

Ángel Ruiz Clavo
LOS CABALLEROS DE DOÑA BLANCA
Y LA MUY ESCLARECIDA Y ANTIGUA
COFRADÍA ORDEN MILITAR DE
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN



Fundada en Molina de Aragón
(1286-2011)



Ángel Ruiz Clavo

Los Caballeros de doña Blanca
y la Muy Esclarecida
y Antigua Cofradía Orden Militar
de Nuestra Señora del Carmen,
fundada en Molina de Aragón
(1286-2011)

Título original:
*Los Caballeros de doña Blanca
y la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen
fundada en Molina de Aragón (1286-2011)*

© Ángel Ruiz Clavo

Primera edición: mayo de 2013.
Portada y contraportada: Granadero de la Hermandad, dibujos de 1833

Depósito legal: GU-097-2013

Maquetación: Jesús Martemusa
Impresión: Grafoprint, S.L.

Impreso en España. Printed in Spain.

Edita: Cofradía Militar del Carmen
19300- Molina de Aragón
<http://www.cofradíaelcarmen.com>
<http://elcarmen.santaclara5.net>

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión por cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros medios, sin permiso previo y por escrito del autor.

...A mis hermanos Encarna y Fernando.
A la memoria de la cofrade número 1201,
mi madre Isabel Clavo Sanz,
a quien un lejano día hice promesa de escribir esta obra.
Al tío Raimundo Clavo, calle Armería,
Hermano Cofrade, mi bisabuelo.
Y a Santiago R. Azpicueta Ruiz por su amistad:
a su ayuda y colaboración se debe que el camino
no haya sido más largo, más arduo, más pedregoso.

ÍNDICE

Índice (pág.5-6)

Preliminares:

D. Rafael Sousa Checa, Coronel Jefe de la Hermandad (pág. 7-8)

Rvdo. D. Juan Pablo López Martínez, Capellán de la Hermandad (pág. 9)

Introducción (pág. 10)

PARTE PRIMERA (pág. 11):

Capítulo I.- El Señorío de los Manrique de Lara (págs. 12-17)

Conquista cristiana de Molina en 1128 y organización económica, militar y religiosa.- El Cabildo Eclesiástico y el arcipreste Juan Sardón.- Don Manrique de Lara y sus sucesores.- La Compañía religiosa-militar de Caballeros.- Enterramiento de doña Blanca.-

Capítulo II.- La Orden de Caballería llamada Cabildo-Compañía de los Caballeros de doña Blanca y sus Constituciones: 1286-1768 (págs. 18-27)

Reorganización de la Compañía de Caballeros.- La Carta Vieja.- Ordenanzas de 1523.- Ampliación en 1535.- La confirmación de 1548.- De las cofradías de Molina.- Las Constituciones Nuevas de 1572.- Reformas de 1580.- Probanza de limpieza de sangre para entrar en la Compañía.- El período 1585-1767.- La extinción en 1768.-

Capítulo III.- Remembranza de un caballero: don Alonso el indiano (págs. 28-30)

PARTE SEGUNDA (pág. 31):

Capítulo IV.- Origen y fundación de la Compañía de Esclavos Militares de Nuestra Señora del Carmen: 1740-1773 (págs. 32-63)

Una primera reseña.- Llegada de los primeros carmelitas descalzos a Molina (1589).- Algunas mujeres observan la regla carmelitana (1670).- La Hermandad de Cofrades del Carmen (1690) y segunda llegada carmelitana (1739).- Fundación de la Esclavitud Militar (1740) y razones para demostrar por qué no existe una continuación de los Caballeros de doña Blanca.- Protestación de Fe y primeras Ordenanzas.- Bula de privilegios, Patente e Indulgencias concedidas por los santos padres.- El Libro I de Actas.- Discrepancias observadas.- Los años posteriores: 1750-1767.- De la extinción del Cabildo Compañía de los Caballeros de doña Blanca en 1768 nuevamente.- Los años posteriores: 1769-1773.-

Capítulo V.- Reforma de las Ordenanzas y el Libro segundo de Actas: 1783-1829 (págs. 64-93)

Constituciones y Ordenanzas de 1783 con la nueva reforma.- El Libro II de Actas.- Los años posteriores: 1783-1790.- Don Cristóbal Herver (1791).- La instauración del Ramo.- Fallecimiento de don Carlos Ruiz de Molina y Velasco (1793).- Los años posteriores: 1793-1800.- Resentimientos entre los Hermanos.- Bula para agregar a la Hermandad otra nueva con el título de Venerable Orden Tercera de Nuestra Madre María Santísima del Carmen.- Primeros síntomas de la Guerra de la Independencia y otros episodios.- ¿Era Celestino Malo el Abanderado de la Hermandad?.- Período oscuro y algunos sucesos narrados por su Comandante.- Los años posteriores: 1814-1829.-

Capítulo VI.- Aires reformadores y nuevas Ordenanzas: 1829-1848 (págs. 94-110)

Los reformadores.- Estado de la Hermandad y medidas tomadas.- Las Ordenanzas de 1830.- ¿Por qué no fueron aprobadas?.- Los años posteriores: 1830-1848.-

Capítulo VII.- Segundo período oscuro. Mandato de don José Vázquez Cortés: 1848-1861 (págs. 111-113)

Qué ha ocurrido con las Actas? Algunos argumentos.-Noticias de estos años.- Las dudas de la extinción.

Capítulo VIII.- Mandato de don Víctor Garcés de Marcilla: 1861-1877 (No hay nobleza sin virtud) (págs. 114-136)

Los Garcés de Marcilla.- Noticias de estos años.- Argumentos a las nuevas Ordenanzas de 1862.- La Escuela Pía de los Escolapios (1867), después Colegio de santa Rita de los padres Agustinos (1947).-

Expediente para la creación de una Banda de Música (1877).- Ordenanzas de la Compañía de Bomberos (1877).- Noticias de esta Compañía.-

Capítulo IX.- Mandato de don Tirso de Obregón y Pierra: 1877-1889 (págs. 137-139)

Inventario y Plana Mayor.- Algunos sucesos.- De los cementerios de Molina.-

Capítulo X.- Mandato de don Antonio López-Pelegrín: 1889-1909 (pág. 140-151)

Libro III de Actas y nombramiento del señor López-Pelegrín: estado de la Hermandad.- Los años posteriores: 1890-1895.- Actos por la tercera guerra de Cuba.- Un suceso durante la festividad del Carmen (1896).- Félix Arenas Gaspar, el héroe.- Los años posteriores: 1898-1906.- Ferias y Fiestas en Molina (1907).- Los años posteriores (1908-1909).-

Capítulo XI.- Mandato de don Genaro Arias y Quiñoñes: 1909-1919 (págs. 152-155)

Nombramiento de Coronel Jefe.- Los años posteriores (1909-1915).- Incendio de la parroquial de san Gil (1915) y su nueva inauguración (1924).- Los años posteriores (1916-1919).-

Capítulo XII.- Mandato de don Luis Beltrán Mariano Díaz Sorolla, 10º marqués de Embid: 1919-1926 (págs. 156-158)

Nombramiento de Coronel Jefe y reformas propuestas.- Fallece don Luis Díaz Milián (1919).- Genealogía de esta casa.- Los años posteriores.-

Capítulo XIII.- Mandato de don Francisco Checa Martínez: 1927-1970 (págs. 159-180)

Escrito de la Alcaldía (1927).- Nombramiento de Coronel Jefe.- Los años posteriores: 1927-1936.- La Hermandad y otros sucesos durante Guerra Civil española.- Un trágico suceso particular (1937).- Fin de la contienda: homenaje de gratitud.- Los años posteriores.- Los padres agustinos llegan a Molina (1947).- Circular sobre Sociedades y Hermandades y algunos acuerdos (1951).- Conflicto por la música y el baile (1953).- Actos pro Coronación de la Virgen de la Hoz (1953).- Los años posteriores: 1954-1970.-

Capítulo XIV.- Mandato de don Jesús Arias Fuertes: 1970-2003 (págs. 181-190)

Hechos acaecidos.- Confección y relevo de la Bandera Histórica (1977).- Los Reyes de España visitan Molina: los Hermanos Cofrades les rinden honores (1978).- Los años posteriores (1979-2003).-

Capítulo XV.- Mandato de don Rafael Sousa Checa: 2003-2011 (págs. 191-199)

Constituciones y Reglamento de 2003.- Los años posteriores.-

PARTE TERCERA (pág. 200):

Capítulo XVI.- Las fiestas del Carmen de 2011: buscando el origen (págs. 201-210)

Introducción.- La crónica de Josep Alsina Lubián (1882).- Otra crónica posterior (1890).- Los actos en 2011: buscando su origen.- Vísperas en honor de Nuestra Señora del Carmen e Inmaculada.-

Capítulo XVII.- La ermita del Carmen extramuros (págs. 211-220)

Tres cuestiones que nos interesan conocer.- La fiesta de la Inmaculada.- El fundador don Antonio Velázquez Carvajal.- Bendición de la ermita (1729) y una descripción de ella.- Crónica de principios del siglo XIX.- Testamento y donaciones del fundador (1732).- ¿Quién es el propietario legal de la ermita? Una reflexión.- Obras de reforma y consolidación.- Arde la ermita (1930).- Un hermoso manifiesto.- La nueva imagen del Carmen es bendecida (1931).- Reformas y donativos: 1932-2011.-

Capítulo XVIII.- De la Compañía, de sus trajes y armamento (págs. 221-231)

Introducción.- Espíritu militar y principio religioso de la Compañía de Esclavos.- Alistamiento de los Hermanos y cuotas que pagan.- Crónicas sobre el vestuario y armamento usado: la primera en 1742, la de Josep Alsina Lubián (1882), la de Díaz Milián (1886) y una cuarta de 1889.- La Compañía se uniforma con el traje único de Granaderos (1928).- De los Corregidores, fórmula y costumbre.- De los jefes (1740-2011).- Los capellanes (1825-2011).- Otros temas que nos parecen de interés.-

Capítulo XIX y último.- Bibliografía y estudios sobre la Hermandad (págs. 232-234)

Citada en esta obra (págs. 235-239)

PRELIMINARES

*D. Rafael Sousa Checa,
Coronel Jefe de la Hermandad*

Propiciar la edición de un libro es siempre gratificante de alguna forma, es promover la cultura y, en el caso concreto que nos ocupa, profundizar en el conocimiento de la Historia de una Institución tan singular y con tanta implantación en Molina de Aragón como es la Cofradía-Hermandad del Carmen.

Puede parecer que ya está todo escrito sobre ella, pero entiendo, junto con el autor de la obra, que aún quedaban muchas cosas que fijar; y la historia es, a mi entender, viva, aunque tenga siempre una parte de subjetividad. Así es cómo cada cierto tiempo son oportunas y necesarias nuevas aportaciones, como el libro que ahora presentamos, que suponen, al menos, una labor ardua y oscura de lectura, consulta de documentos, interpretación y análisis de los mismos, de posibles errores achacables a que, como digo, la historia es viva y siempre aparece un documento, un escrito, una aportación de estudiosos del tema que se trate, que pueden hacer cambiar -o al menos hacernos reflexionar- sobre ciertas cuestiones que se tienen por ciertas y que por lo menos tendríamos que poner “en cuarentena”, y permítaseme la expresión.

Esta es en mi opinión, y el lector juzgará, la principal aportación que hace el libro escrito por Ángel Ruiz Clavo, aunque más adelante detallo los capítulos y algunas cuestiones que considero merecen una lectura más sosegada, profunda, no apasionada, para que cada uno saque sus propias conclusiones.

De cualquier forma, es de agradecer el esfuerzo del autor y más en estos tiempos donde casi nada se hace sin contraprestación económica, como es el caso.

Ángel Ruiz Clavo nació en Molina de Aragón, en la calle de Martínez Izquierdo número 23; cuando tenía 8 ó 9 años su familia se subió a vivir a la Plazuela de Santa Clara. En el año 1976 se trasladaron a Valencia, donde residen. En Molina o en el Señorío están enterrados sus antepasados.

El compromiso de escribir el libro que hoy tenemos en las manos es emotivo: a los pocos días de enterrar aquí a su madre, entre sus cosas encontraron la Patente de la Hermandad, el escapulario del Carmen y un rosario. En su pensamiento quedó la promesa –difícil de cumplir, añadido yo- de escribir esta obra en su memoria. Hoy, con mucho esfuerzo y la ayuda -reconocida por el mismo autor- de Santiago Azpicueta Ruiz, el compromiso está cumplido. Y como he comentado antes, motivos sobran para que se aporte para conocimiento de los presentes y documentación de los que nos sigan, para que se pueda seguir avanzando en el análisis y estudio histórico de la Cofradía.

El libro consta de tres partes diferenciadas: una primera, breve, dedicada a la formación del Señorío de Molina y a los Caballeros de doña Blanca; una segunda a la

Hermandad, desde su fundación el 15 de mayo de 1740 hasta nuestros días (esta parte se ha compuesto haciendo un recorrido por los mandatos de los Coroneles que han regido la Cofradía y los hechos acaecidos en cada uno de ellos), donde es de destacar que se detallan hechos y circunstancias en algunos casos curiosas, y en otros denotan que ha habido cuestiones que se han venido planteando sistemáticamente a lo largo de la Historia de la Cofradía; finalmente una tercera parte, con cuatro capítulos, donde se ha tratado de buscar el origen de todas las tradiciones que se celebran actualmente durante la festividad del Carmen, mereciendo un capítulo propio lo relativo a la ermita extramuros, recientemente rehabilitada gracias a la aportación desinteresada de la Fundación Cristina Masaveu Peterson de Siero (Asturias).

Especial atención merece la lectura del capítulo IV, donde primordialmente se desarrolla la tesis de que no se puede demostrar una continuidad de los Caballeros de doña Blanca en la Hermandad Militar del Carmen, tesis que se resuelve por el autor en base a varios argumentos que no voy a desvelar aquí.

Aparte de todo lo anterior, aparecen preguntas que el lector irá analizando y de las que voy a entresacar algunas, a modo de ejemplo para despertar la curiosidad del lector, como son:

¿Se llevaron ciertos papeles los carmelitas cuando abandonaron Molina, como se ha mantenido hasta ahora, dejando cierto vacío durante un período de tiempo para el conocimiento del origen de la Hermandad?

¿Fue la Guerra de la Independencia motivo para que la Hermandad perdiera sus papeles y con ellos el recuerdo de su origen?

¿Era Celestino Malo, muerto casualmente un 16 de julio en los campos de Cariñena, el abanderado de la Hermandad?

Estas y otras más, a las que en este momento no voy a desvelar cuál es la respuesta que da el autor, hacen –como va a ser una constante en muchos pasajes de la obra- que la opinión del lector no vaya a ser indiferente, porque creo que ese es el valor añadido del libro.

La verdad sobre cuestiones históricas, como en otras ocasiones se ha dicho, no es patente.

De las cosas que se pueden dar por ciertas, y que inspiran el devenir de la Hermandad desde su creación, es lo que estipula el artículo 1º de todas las Ordenanzas que la han regido, y que refleja el Capellán de la Hermandad en su presentación –por lo que no creo necesario repetirlo-.

Pienso que no es cuestión de extenderse más, simplemente volver a dejar constancia del esfuerzo que supone escribir un libro como éste, y por supuesto resaltar que, en última instancia, todas las Hermanas y Hermanos que nos han precedido –y los que actualmente formamos parte de la Cofradía- fueron y somos los que en realidad hemos conformado su Historia, que unos elegidos y pocos valientes se han dispuesto a relatar.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2013.

*Rvdo. D. Juan Pablo López Martínez,
Capellán de la Hermandad*

No cabe duda que uno de los fundamentos en la historia de esta ciudad de Molina es la existencia de la Cofradía del Carmen. Su fiesta, con los actos litúrgicos, procesiones y desfiles desde el día 7 de julio al 16 de dicho mes, dan un colorido y vistoso sentido religioso en honor de su patrona la Virgen del Carmen.

Muchos datos históricos a lo largo del tiempo jalonan este encuentro de Dios con las gentes de Molina a través de la devoción a la Virgen del Carmen, y que nos han llevado al momento actual.

Hacer historia del Carmen, en relación con esta Cofradía, nos hace reconocer la categoría de personas que, desde el servicio más humilde al de más responsabilidad, han formado parte y han crecido con un sentimiento de pertenencia de toda su vida. ¡Cómo marcaba su vida la condición de Cofrade; ¡Qué identidad tan admirable entre las Ordenanzas y la manera de vivirlas;

Hoy, quizás más que antes, corramos el peligro de caer en lo que se llama el relativismo, y dentro del seno de la Cofradía se introduzca la tentación de que todo da lo mismo, todo da igual, y queramos hacer convivir lo que es contrario a las Ordenanzas y Estatutos y nos conformemos con un tipo de Cofrade al que sólo le interesa el aspecto vistoso exterior, y no tanto la fuerza y grandeza interior que es lo que hace posible que tenga expresión y vida exterior.

Vivir bajo el manto de la Virgen del Carmen, llevar su escapulario, tiene que significar vivir en coherencia la fe, como muy bien lo expresa la Profesión de Fe que públicamente confiesan los Hermanos Cofrades en el rezo de vísperas del día siete. Tenemos que ser referencia para toda persona que quiera formar parte como Hermano de esta Cofradía, y también de quienes vienen a visitarnos.

Porque es un gozo constatar, a través de las páginas de éste libro, cómo ha ido creciendo la Cofradía en su amor a la Virgen, y que se ha plasmado en sus Ordenanzas y Estatutos, fruto de valores humanos y espirituales de aquellos que se dejaban iluminar y guiar por el amor de la madre.

No quiero desaprovechar la oportunidad de enunciar, una vez más, los artículos primero y segundo de los Estatutos de la Cofradía, y que dicen: “El primer objeto de esta Ilustre Hermandad Militar es tributar a su titular y patrona, María Santísima del Carmen, el culto más solemne que haya lugar, la promoción de la devoción a María Santísima del Carmen, la realización de las actividades de caridad y el fomento de una vida cristiana más perfecta de los Cofrades”.

Por ello espero y deseo que este libro, escrito con tanto cariño y tesón, sirva para conocer un poco más la Historia de los molineses y su amor a la Virgen del Carmen.

INTRODUCCIÓN

En el capítulo XI del Fuero, dado a Molina por su primer señor cristiano tras la reconquista -don Manrique de Lara-, se obligará para defensa del territorio a tener caballo de silla y armas a todos aquellos vecinos que tuvieren dos yuntas de bueyes y cien ovejas, a los que tuvieren heredades aun no teniendo ganados, y a todos los que pudiesen tenerlo en general. Los que poseyeran caballo, armas y casa poblada en la villa con su mujer e hijos estarían exentos del pago de impuestos; los que no lo tuviesen, en modo alguno podrían ocupar cargos públicos.

Después, doña Mofalda y el infante don Alonso fijarán exactamente las armas que debía tener el Caballero: loriga, capillo de hierro (calacete), lanza, escudo y caballo de dos o más años.

La quinta señora doña Blanca de Molina, en el último cuarto del siglo XIII, establecerá las bases y reglas a las que debía estar subordinada la Orden de Caballería por ella formada. En su honor tomaron el nombre de Caballeros de la infanta doña Blanca, y por ellos se conocerá a la villa como Molina de los Condes y de los Caballeros. Doña Blanca se convertirá en su protectora, proporcionándoles grandes rentas para su manutención, vestuario, caballo y armamento, exenciones y privilegios: bastaba ser Caballero de la señora para llevar unida la nobleza. Se distinguirán por sus magníficos caballos, su excelente armamento, por los lujosos, espléndidos y vistosos trajes blancos con vivos rojos con los que se adornaban, seguramente muy parecidos a los amplios mantos de terciopelo rojo y largos hábitos blancos o jubones anchos con cenefas bermejas que vestían otras órdenes. Procuraban el sustento por todos los días de su vida a aquel Caballero que hubiese quedado inutilizado en el desempeño de su servicio, y sus hazañas guerreras llenan las páginas de los libros de Historia.

Pasados los siglos, los Caballeros que quisieren ingresar debían acreditar limpieza de sangre, no descender de moros, convertidos, judíos o herejes, no haber cometido delito contra su patria o su rey, ni haber desempeñado oficio villano: la pena alcanzaba a sus padres y abuelos.

Hoy día la tradición popular dice que su herencia está representada en la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen, hecho que no queda demostrado por la documentación que se conserva¹.

¹ Archivo Hermandad del Carmen de Molina (en lo sucesivo AHCM), y Libro I de Actas (1750-1773), Libro II de Actas (1783-1848) y Libro III de Actas (1889-2011).

Parte Primera

CAPÍTULO I

EL SEÑORÍO DE LOS MANRIQUE DE LARA

Alfonso I de Aragón conquista a los moros las tierras de Molina en diciembre de 1128, fecha aceptada hoy día por todos los historiadores. Tiempo después el conde don Manrique de Lara figura como señor de Molina, fruto de la concordia firmada entre los reyes de Castilla y Aragón. Tiene lugar entonces la reconstrucción de la anterior fortaleza musulmana y la erección de palacios, viviendas e iglesias, aprovechándose de la red de acequias, cauces, molinos y presas dejadas por los anteriores pobladores. El 21 de abril de 1154 es redactado el Fuero.

Con la creación de este poder político que regirá la vida de sus habitantes, la estructura económica se organiza por la división del territorio en Sexmas (Común de Villa y Tierra), creándose una tropa militar de caballería para la defensa del territorio (Compañía de Caballeros). Quedaría únicamente la dirección religiosa de los habitantes (Cabildo Eclesiástico), porque estas tres principales instituciones tienen su origen en el Fuero.

El Cabildo Eclesiástico nace en los años inmediatos a la constitución del estado molinés como Señorío independiente, fruto de esa idea autonómica plena por la que Manrique de Lara ha encaminado los pasos para dotar a su territorio con una entidad social, política, económica y religiosa propias. La llegada de gentes procedente de Narbona contribuirá al desarrollo de este Señorío.

La nula o muy escasa presencia demográfica de mozárabes fieles al cristianismo en el territorio, habitado mayoritariamente por moros descendientes del reinado de Aben Galbón junto con algunos núcleos de judíos, conformarían a mitad del siglo XII, pocos años después de la conquista, una visión de *locus desertus* -tierra de nadie o lugar desierto- “*el cual quiero que sea poblado et ay sea Dios adorado et fielmente rogado*” en palabras del Fuero, asignándole el sentido, en nuestra opinión, no tanto de un territorio concreto abandonado totalmente de gentes cuanto de inhabitable por la inestabilidad y amenaza de las incursiones hispanomusulmanas al ser tierra de frontera, y por tanto ignorado el culto cristiano en él por la ausencia de fieles (algunas acepciones de *desierto*, son: solitario, desamparado, desguarnecido, desolado, aislado, yermo, etc., palabras no muy explotadas por los estudiosos de nuestra Carta Puebla, pero que se adaptan muy bien a esta tierra). Un abandono que rápidamente, y por efecto de la emigración, irá aumentando con gentes llegadas de Navarra y Aragón.

Frente a los nuevos señores se mantendrá una minoritaria población mora y judía tradicional, aunque habitando en zonas muy específicas de la nueva capital, y ejerciendo libremente su propia religión, lengua, cultura, usos y costumbres. Después, con el apoyo moral e ideológico de su mujer, Manrique de Lara irá levantando casas y palacios que se agruparán en torno a las iglesias y colaciones erigidas o transformadas, aportando a su nuevo Señorío la presencia notable de ilustres personajes para nuestra historia procedentes del vizcondado de Narbona.

Uno de estos personajes fue el arcipreste Juan Sardón. La idea del primer señor molinés trayendo a Juan Sardón es, al igual que la de los reyes cristianos de la época, tratar de catequizar una zona donde las religiones imperantes son la musulmana y la judaica, con algunos restos de la cristiana de origen arriano visigodo. Hombre eminente en toda clase de ciencias y virtudes, a decir de nuestros cronistas, fue el fundador del

Cabildo de Clérigos molinés y primer párroco de San Martín (teoría por nadie discutida hoy día, aun cuando Reynoso dijera a la letra en las adiciones al manuscrito de Núñez que *“no fue tal fundador, pues cuando vino ya había clérigos que se recogían en san Martín y no consta de tal fundador”*). Murió en 1181, al parecer muy avanzado en años, según una inscripción recogida por Núñez y Portocarrero del epitafio de su sepulcro: *“Iván Sar...vn... ob...t svb aera mcccix”*. Enterrado en el cementerio de san Martín, el año 1586 su sepulcro fue levantado y colocado con la estatua yacente e inscripción dentro del templo, junto al Evangelio. En 1882, entregada la iglesia a los padres Escolapios, se desenterraron nuevamente estatua y huesos: éstos se dejaron en el lugar, trasladándose la estatua y empotrándola en la pared de la sacristía, estando hoy día muy deteriorada y casi irreconocible. Tras su muerte, el cabildo molinés estuvo obligado a decir por su fundador un aniversario en la iglesia de san Martín por 252 años, para lo que dejó la huerta mayor y casa que tenía, casa que Arenas sitúa en el mismo lugar del edificio que actualmente subsiste en la Puerta del Chorro, la denominada Casa de los Pollos o Palacio de los Manrique, en el principio del camino que iba a la desaparecida ermita de Nuestra Señora o santa María de la Vieja o de la Antigua; su poseedor a finales del XVI era un tal Álvaro de la Muela, que tenía dicha huerta a censo, ancestro de los Muela el Fino de Lariz, uno de cuyos descendientes, el llamado Juan, puso allí su escudo nobiliario en la segunda mitad del XVII, visible hoy día aunque muy desgastada la piedra arenisca que lo conforma.

Reglamentada la comunidad de los clérigos, en pocos años el proceso gradual de crecimiento económico del Señorío convertirá al Cabildo en un centro de atracción acaparador de riquezas producto de los privilegios y rentas, diezmos, herencias, derechos y otros emolumentos inherentes a la Iglesia, estando libres del pago de moneda forera (tributo que se pagaba al rey en reconocimiento del señorío real). Molina entrará a formar parte de uno de los arciprestazgos de la diócesis de Sigüenza, regido por un vicario que nombrará el arcediano hasta mediados del siglo XV y, después, elegidos por el obispo. Este vicario o arcipreste, por provisiones ganadas para el Señorío, conocerá como Juez Eclesiástico en todas las causas, a excepción de las cuatro reservadas por el Concilio de Trento (sólo juzga a los clérigos de su cabildo cuando están juntos, esto sin hacer juicio ni proceso, procediendo a multarlos sólo en sus distribuciones y no en todos los casos). Al mismo tiempo, y según las épocas, ejercerá de Comisario del Santo Oficio nombrado por los inquisidores de Cuenca, teniendo poder únicamente para redactar informes, prender culpables y remitirlos a sus superiores con la finalidad de que fueran castigados los delitos contra la fe mediante la excomunión y otras censuras. Su audiencia tenía lugar en el atrio de la iglesia de san Pedro, recinto que albergó también la Contaduría hasta el siglo XVII.

Independientemente de la importancia que el derecho canónico proporciona a los clérigos durante la Edad Media, o los derechos, obligaciones y exenciones contempladas en nuestro Fuero, los curas parroquiales de Molina, al tiempo que habían de entrar a celebrar las capellanías que dicho cabildo tenía a su cargo para ser presentes en él y gozar enteramente las rentas del mismo, estaba en su voluntad entrar ganando como curas de cualquiera de las parroquias de su curato así de las principales como de las unidas, conforme al derecho inmemorial, según consta y parece de las rentas y particiones, libro de mejoras, tablas de las capellanías y demás papeles que tiene en su archivo. Después de algunas etapas de tensión e incertidumbre, el Cabildo Eclesiástico será disuelto en 1851, vendiéndose todos sus bienes. En 1888 volverá a constituirse de nuevo, una vez obtenida la debida autorización, estando compuesto de los párrocos de san Gil, san Martín, san Miguel y otros eclesiásticos residentes en Molina, consiguiendo les fueran reintegradas parte de sus rentas. Instituido en origen bajo el patrocinio de la

Inmaculada Concepción y con sede en san Gil, su escudo ovalado contiene en el centro un jarrón en forma de ánfora, con dos asas curvas y tres (trinidad) lirios blancos o azucenas, y la leyenda “*sicut lilium*” alusiva a la persona o cosa especialmente calificada por su pureza o blancura. Compuesto de un número indeterminado en sus principios, en 1663 se limitaron a cuarenta sus miembros, aun cuando el Breve de Julio II de 1506 mandaba fueran treinta. En 1730 se redujo a veinticuatro, siendo diecinueve en 1798 los capitulares con derecho a voto: don Vicente Torrecilla, Francisco Herranz, Nicolás de Quiñones, Manuel Cortés, Juan de Hombrados, Diego Merchant, Matías Ruiz, Juan Ruimonte, Manuel Ramiro, Manuel Escolano, Faustino Cotorro, Rafael Peiró, Juan Marz, Tomás Izquierdo -que había perdido la plana o representación- y cinco las parroquias: san Gil, san Bartolomé, san Pedro, san Juan y san Miguel.

* * * *

Cuando muera don Manrique le sucederá su hijo Pedro Manrique de Lara, y a éste su primogénito Gonzalo Pérez Manrique o de Lara, quien a su muerte fue sepultado en el Monasterio de Huerta, sucediéndole Mofalda Manrique de Lara, que casó con el infante Alonso, hermano que era de Fernando III el Santo. Tras ellos heredará el Señorío su hija doña Blanca en el año 1262, que pasa por ser una de las mujeres más célebres de la época. Del prestigio de Molina da fe su matrimonio con el infante Alonso Fernández, llamado el Niño, hijo de Alfonso X el Sabio.

La Compañía Orden Religiosa-Militar de Caballeros, que terminará formando parte de los acontecimientos más notables de Molina, bien podemos decir que tuvo su principio e institución en tiempos de doña Blanca, allá por el último cuarto del siglo XIII. Por este Cabildo-Compañía se conocerá a la villa como *Molina de los Condes y de los Caballeros*².

Que había existido hasta entonces en Tierra de Molina una caballería de guerra para defensa del territorio monopolizada por la nobleza, la cual acompañaba a sus señores en todos los conflictos bélicos en los que participaron, no hay duda alguna y ahí están las crónicas con los hechos gloriosos que protagonizaron³. En nuestro Fuero no se habla del rey ni de lo que le corresponde, por eso desde su fundación, tanto la Compañía de Caballeros como los Caballeros de doña Blanca, cuando tuvieron que salir a guerrear lo hicieron en hueste o apellido pero no en servicio del rey sino del conde, siendo mandados por su capitán. Y a doña Blanca se la reconoce por ser la señora que engrandeció esta Orden de Caballería, estableciendo las bases y reglas a las que deberían estar subordinados, no siendo sostenible la fundación del Cabildo de Caballeros en época de don Manrique⁴.

² NÚÑEZ, vicario Francisco: *Libro llamado Archivo de las cosas notables de esta Leal villa de Molina, compuesto y colligido de diversas hystorias y otras memorias antiguas por el licenciado Francisco Núñez, vicario de Molina y su arceprestazgo y rector de Stª María del Conde y anexas...* (de finales del XVI-principios del XVII).

³ SÁNCHEZ-PORTOCARRERO, Diego: *Historia del Noble y Muy Leal Señorío de Molina*. Manuscrito h. 1648, segunda parte, capítulo 8, fols. 29v-30r.

⁴ A este particular y de la misma opinión son: PERRUCA DÍAZ, Mariano: *Historia de Molina y de su Noble y Muy Leal Señorío de Molina*, Teruel 1891, pág. 112; ABÁNADES LÓPEZ, Claro: *El Señorío de Molina*, volumen I. pág. 239; y PÉREZ FUERTES, Pedro: *Breve estudio sobre Santa María de la Antigua de Molina de Aragón*. Anuario Wad-al-Hayara, núm. 16, págs. 377-382.- Caso contrario y coincidiendo con nosotros, véase SÁNCHEZ PORTOCARRERO (*op. cit.*, Segunda Parte, fol. 29v-30r), y CORTÉS RUIZ, Elena: *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica de la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media*. Tesis doctoral corregida por la doctora doña Mª Concepción Quintanilla Raso, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Medieval. Madrid, junio 2000 (segunda parte, capítulo 2, pág. 559).

Unos y otros quedarán diferenciados de muchas maneras, opinión igualmente compartida por Claro Abánades y Layna Serrano. Mientras que los primeros formaron un ejército provisional para los casos de necesidad hasta la instauración de la Orden de Caballería, esta lo estará permanentemente constituyendo además la guardia de honor de su señora. Por ello les concedió importantes rentas, privilegios y exenciones, y no tuvo problemas para ennoblecerlos: era suficiente ser Caballero de doña Blanca para llevar unida la nobleza. Es más, se diría que esta nueva casta social dominará en los siglos venideros la vida política, social y económica. Se les distinguía por sus magníficos caballos que se dice eran blancos, su excelente armamento, y por los lujosos y vistosos trajes blancos con vivos rojos con los que se adornaban. Su número inicial fue de veinticinco, después se amplió a cincuenta, y finalmente a cien. Aunque se ha escrito que debió ser entonces cuando empezaron a morar dentro del Alcázar, en el llamado Cinto o Ciento, es dudoso que ocurriera así. Durante siglos nunca tuvieron que defender sus derechos señoriales, hasta que el año 1494 los labradores quisieron excusarse del pecho que pagaban; pero fueron condenados por el Corregidor de la villa en principal y costas, aunque apelaron a la Chancillería de Valladolid.

Como Orden de Caballería mantuvieron muchas de las costumbres que se observaban en otras existentes en todo el mundo a lo largo de la Edad Media, alguna con origen anterior a las cruzadas, no derivándose esta que nos ocupa de una antigua orden monástica sino de una señora gobernante: con su modo de vida mitad militar estaban mandados por un preboste o capitán, cuidaban de sus enfermos o caídos en desgracia, además de encontrarse siempre preparados para la guerra; con la mitad religiosa rendían culto a uno o varios santos a los que tomaban por patronos, y decían sufragios por sus difuntos. No tuvieron posesiones en común, ni se puede decir que fuese instituida para luchar contra religiones contrarias al cristianismo –que igualmente lo hicieron-, antes bien para defensa del territorio contra otros reinos que adoraban a su mismo Dios, manteniendo el código de la caballería a lo largo de los siglos: coraje, defensa, fe, justicia o verdad, lealtad, nobleza y valor.

* * * *

El vicario Núñez, en la primera Historia de Molina de la que se conservan algunas copias manuscritas, nos lo aclara:

“Llamábase esta Orden de Caballería Cabildo de los Caballeros de la infanta doña Blanca. Posteriormente eligieron Capitán, al que llamaban el preboste, haciendo sus Juntas para las cosas necesarias a su cabildo en Nuestra Señora o santa María la Vieja, que luego llamaron de la Antigua. Algunos autores dicen que doña Blanca hizo este Cabildo al tanto del que viera en Baeza, o como el cabildo de santa María de la ciudad de Andújar, que era de caballeros para defensa de aquella frontera, como refiere Argote de Molina.

“Otros, que vieron unas Constituciones de los tiempos antiguos, dicen que allí se podía leer: Ante todas cosas ponen el evangelio de san Juan, in principio erat verbum, y luego se sigue: In nomine sancta Trinitatis et individua unitatis etque in honorem beata Mariae et beati Juliani: esta es la Cofradía de santa María y de san Julián.

“Establecemos que el domingo después de la fiesta de san Miguel en uno comamos e hayamos nuestras leyes.

“Otro sí, establecemos que el día de san Julián, que era el 17 de agosto, convivio tengamos, e el día de santa María e de san Julián pagamos misa cantada.

“Otro sí, mandamos y establecemos que los clérigos de esta Cofradía, que si algún Cofrade finare, o se mandare a los frailes o a san Juan del Hospital, que no sean tenidos de ir más de fasta la puerta de la villa con sobrepelliz”.

A continuación vienen algunas Actas de las reuniones con los acuerdos tomados en su sede, que era santa María de la Antigua como queda dicho. En ellas se observa que nombraban oficiales, velaban a los enfermos, socorrían a los suyos que estaban necesitados, ofrecían misas por el alma de su difunta infanta y celebraban grandes festividades a sus patronos.

Disponían de un Secretario, notario de la villa que levantaba testimonio fiel de los mandatos que hoy constituyen su historia, por lo que nos han quedado algunas reseñas de sus reuniones:

“El 3 de octubre de 1344 se juntaron en el prado que había delante de la iglesia (tal vez el atrio o pórtico) de santa María la Vieja para sacar su preboste y oficiales, como lo tenían por costumbre; y el 3 de diciembre de 1345 son juntados a voz de su sayón para velar por un Hermano Cofrade enfermo.”

A la muerte de doña Blanca pasará el Señorío independiente a su hermana doña María de Molina, y por esta se incorpora a la corona de Castilla regida por su esposo Sancho IV. Los privilegios de la llamada Orden de Caballería Cabildo de los Caballeros de la infanta doña Blanca fueron confirmados por ambos, porque:

“Para la seguridad y defensa de tierra de Molina, y de los Caballeros que entonces en ella había, se hizo la Compañía y Bandera, proveyendo que todos los oficiales tuviesen buenas armas y caballo, sin lo cual el ejercicio de la caballería no se podía bien ejecutar, ni defender la tierra de los enemigos que contra ella fuesen. Se instituyeron los alardes, en los cuales los Caballeros hacían muestra de sus personas, armas y caballos. Y para esto mejor hacer, fue necesario que en tales hombres concurriesen la bondad, la lealtad, el ejercicio y uso de caballería, no teniendo oficio ni hábito que esta impidiese o poderío para mantener su orden social”.

Su valor se demostró con creces en las luchas y combates que participaron. Para que quede constancia, aunque sus hechos están recogidos en todas las crónicas locales, reseñaremos algunos de los momentos en que salieron con sus armas:

“Estuvieron en el cerco de Algeciras con el rey Alfonso XI; con Pedro el Cruel hicieron varias intrusiones en Aragón; defendieron con heroicidad su tierra de las gentes de Beltrán Duguesclín; intervinieron en la batalla de Rueda contra las tropas del Beltrán de la Cueva; participaron en la conquista del reino de Granada con los Reyes Católicos; cabalgaron entre las huestes de Carlos V en Perpiñán, y estuvieron presentes en la guerra de las Alpujarras y en la toma de Portugal, hechos todos que les dieron mucha estima y honra, mostrando siempre su valor en sustentar su libertad porque, no debemos olvidarlo, nunca fueron en lista sino al llamamiento de hijosdalgos y caballeros, que era cuando iba el rey en persona. Entonces ellos de por sí hacían su Capitanía, que siempre se ha sustentado en no pagar pecho alguno ni moneda forera, cuanto menos de recibir huéspedes -así fueran del mismo rey- que estuviesen alojados en la villa con otra mucha gente de guerra, que por esta última causa se vio Molina entera el año de 1574 puesta en armas: al desafío de que el Cabildo de Caballeros no formaba Capitanía ni el que los mandaba podía llamarse Capitán, se les respondió que su Capitán era de Caballeros y al retador bien se le podía llamar gaitón -sinónimo de paje o pordiosero que no tiene otra forma de ganarse la vida-. La campana de san Juan de la Plaza tocó a rebato, y los molineses acudieron con sus lanzas, montantes, petos, alabardas, partesanas, barberas y capacetes, todos con sus espadas desnudas”.

Doña Blanca fue enterrada en el monasterio de san Francisco de Molina, “*en una grande tumba de madera forrada en lienzo pintado que estuvo en medio de la Capilla Mayor hasta nuestros tiempos (h. 1584), y por el gran impedimento que hacía se quitó y se puso en un nicho alto al lado del evangelio, en la pared. Tenía el entierro por armas un león rampante en campo de plata, armas de los reyes de León, orlado de castillos...*”⁵. El día de todos los santos, los Caballeros le llevaban cuatro hachas de cera y una fanega de trigo que depositaban sobre la sepultura. Con la Desamortización sus restos fueron trasladados a san Gil, donde tenía por costumbre celebrarle solemnes funerales cada 16 de agosto, a los que acudía el Ayuntamiento: unos y otros desaparecieron con el incendio ocurrido en la parroquial el año 1915. En la lápida se podía leer: “*Restos mortales de la muy esclarecida princesa doña Blanca Alfonso, quinta señora de Molina y Mesa, hija de don Alonso, hermano del santo rey don Fernando III, y esposa de don Alonso Fernández llamado el Niño, hijo del sabio rey don Alonso décimo, trasladados de Real Orden de su sepulcro en el convento de san Francisco. Murió en esta ciudad en 1293. RIP*”.

⁵ *Epítome de las cosas notables de Molina y sus señores, que comenzó a escribir en este borrador Juan de Ribas, regidor perpetuo que fue de ella.* Manuscrito de principios del siglo XVII. Consta de 29 capítulos y una introducción en la que destaca de entre las cosas notables de Molina el santuario de la Hoz.- Y vicario NÚÑEZ, *óp. cit.*, capítulo XXII.

CAPÍTULO II

LA ORDEN DE CABALLERÍA LLAMADA CABILDO-COMPAÑÍA DE LOS CABALLEROS DE DOÑA BLANCA Y SUS CONSTITUCIONES: 1286-1768

Sostiene el vicario Núñez como noticia cierta -y de él traslada al pie de la letra muchos capítulos sin mudarlos ni alterarlos en cosa alguna el licenciado Elgueta⁶- que en tiempos de doña Blanca, por los años del 1286 al 1293, se creó el Cabildo de Ballesteros de san Sebastián y se reorganizó la Compañía de Caballeros de san Julián con sus Ordenanzas y Constituciones a semejanza de los Cabildos de Caballeros existentes en Úbeda, Baeza o Andujar, tierras años antes reconquistadas y cuya relación con Molina dejamos muy patente en uno de nuestros trabajos⁷. Y es hasta posible que el origen de estos procediera de los primitivos caballeros santiaguistas –con principio en la remota fundación del obispo Gelmírez por los años de 1175-, mitad monjes y mitad soldados, e invocación del bienaventurado apóstol Santiago.

Precisa también que en 1523 los Caballeros llevaron a cabo una reforma de las mismas, tomando como patronos además de a santa María y san Julián al apóstol Santiago, e incluyendo como requisito indispensable para solicitar el ingreso la limpieza de sangre, concepto étnico pocos años antes instaurado que concedía poder a las élites dominantes. Ya por entonces elegían anualmente al Capitán que los mandaba.

Cuando por cierto pleito ocurrido en 1567 presentaron sus antiguas Constituciones, “*que conservaban con el nombre de Carta Vieja del Cabildo de los Caballeros*” y datadas en 1344 (posiblemente se refiera más a la era que al año), esta mal podría coincidir con la *Carta privilegio* otorgada por la infanta doña Blanca sino una confirmación de la misma por la reina doña María de Molina, considerando la necesidad que había de continuarla y de mantener a los Caballeros con pan y dineros

⁶ ELGUETA, licenciado Diego de: fechada el 16 de septiembre de 1663 está su obra manuscrita original, que tituló *Relación de cosas memorables de Molina*; consta de 39 capítulos, finalizando con una tabla alfabética de contenidos (fols. 385r-393v). Abad del Cabildo Eclesiástico molinés en los años 1663, 1664 y 1667, siendo Procurador General del mismo puso en orden y con toda claridad los papeles de su Archivo, que se encontraban en gran confusión cuando en ellos se buscaba algún papel para la cobranza de los censos y prosecución de sus pleitos. Hacia los años de 1730 y siguientes hizo algunos aumentos al manuscrito original el subdiácono Francisco Martínez de la Concha, aunque existen otras muchas anotaciones de letras bien distintas algunas posiblemente debidas a la pluma de Arenas. El licenciado Elgueta nunca imprimió el Fuero molinés.

⁷ RUIZ CLAVO, Ángel: *Trashumancia en el Señorío de Molina a principios de 1600*. Hontanar. Boletín de la Asociación Cultural de Alustante (Guadalajara): núms. 68-70, diciembre 2015-2016; y Cuadernos de Etnología, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana dependiente de la Diputación Provincial. Guadalajara 2017, núm. 49, pp. 249-268. Hacia el año 1227 se cobró de los moros la ciudad de Baeza y en 1234 es conquistada Úbeda. Entonces quedaron en aquellas comarcas muchas familias de Molina, como daban testimonio la torre y dehesas de Martín Malo, en el término de Baeza, repartimiento que se hizo a este ganadero como caballero de aquella ciudad. Poco después tendrá lugar la trashumancia durante los inviernos a tierras de Jaén.

para que defendieran la tierra, y que para mejor hacerlo no tuviesen oficios viles que esto impidiera. Muy probablemente dijera, al ejemplo de la otorgada al Cabildo de Ballesteros: Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, doña María Alfonso... vi una carta que mi hermana doña Blanca diera al Cabildo de los Caballeros de san Julián... que como todos los más de los Caballeros eran finados, y por esta razón se desharía la caballería... mando que cuando uno de estos Caballeros finare los de la Compañía pongan otro en su lugar... etcétera.

El año de 1523 se juntaría, en consecuencia, la Compañía de Caballeros de la infanta doña Blanca con el Corregidor de la villa para poner en orden unas Constituciones y Estatutos que reflejaran el espíritu común de hermandad militar y religiosa, *“porque el fundamento y conservación de todas las Ordenanzas está en el escoger los que deben a ellas ser admitidos.*

“Fue en éste año cuando se dio en Molina una muy contagiosa peste, por lo cual se tomó devoción construyéndose la ermita de san Sebastián y san Roque, abogados de la pestilencia, votando en guardar su día y correr en él toros, dándolo después de muerto para el reparo de la ermita.

“Entre otras cosas muy loables que en ellas quedaron determinadas es de notar la celebración de la festividad de la Virgen de agosto en la ermita de la Antigua, asistiendo allí todos los Caballeros de la Compañía como era costumbre, diciéndose aquella tarde y otro día más un oficio de difuntos por el alma de la infanta doña Blanca y por los Caballeros difuntos del Cabildo, dándose a la ermita una caballería horra - libre de derechos- para sus reparos, el nombramiento de un Caballero por mayordomo de ella, la donación de fruta y vino que era costumbre, la entrega a los clérigos por razón de su oficio y otras festividades dos caballerías, horras de toda costa.

“Para ayudar a la Cámara de la Misericordia, que comenzaba por entonces, aplicaban la renta toda del cabildo por dos años, y para que siempre fuese en aumento aplicaban una caballería. O que cualquier Caballero novel que pidiese la entrada hubiese de dar el primer año lo que ganase de su diezmo, compareciendo con sus armas y caballo personalmente y los demás requisitos, para que constase a todos que tenía lo necesario, debiendo comparecer el día de Nuestra Señora de agosto, por la tarde, a pedir su entrada en la manera dicha, no siendo sin esto admitido. Por todo ello, ponían un administrador para la Cámara y otro el Ayuntamiento, sirviendo el Caballero elegido de balde por el bien común.

“Se mantuvo que no fuese admitido, ni se diese entrada en éste cabildo a hombre que hubiese tenido oficio vil que le causare infamia, habiendo de probar para ganar diezmo que sustentaban armas y caballo de edad y valía que fuere de su propiedad, pudiendo pedir ayuda de 600 maravedís al cabildo para comprar otro si al Caballero se le muriese sin culpa suya⁸”.

Esta es la Ordenanza más primitiva de la que nos queda confirmación. En su principio recogía las alabanzas propias a la Asunción de la Virgen María de agosto, bajo cuyo amparo se refugian, celebrando juntas y eligiendo sus cargos. Conservaban caballo y armamento, y el privilegio de Caballeros hijosdalgos de combatir únicamente bajo bandera real. Por entonces tuvo lugar la creación de la Cámara de Misericordia, a la que dieron la renta del Cabildo por dos años y el diezmo de los que entrasen nuevos como queda dicho. La posición social de los Caballeros se había transformado en poder económico por la adquisición de tierras, propiedades y ganados.

⁸ NÚÑEZ, *op.cit*, capítulo XXX.- Y DÍAZ MILIÁN, Luis: *Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón, continuada con la Ilustre Cofradía Orden Militar del Monte Carmelo instituida en la misma ciudad.* Imprenta y encuadernación provincial. Guadalajara, 1886 (págs. 85-86).

La entrada de clérigos en este Cabildo era muy numerosa, hasta que se nombró a uno por capellán que también llevaba las cuentas. Los que ejerciesen oficio servil o mecánico no podían pertenecer a él, y el Cofrade que sacare los secretos del cabildo pagaba una comida. Cuidaban de aquellos Caballeros que hubiesen venido en pobreza y de los que habían quedado mancos, cojos o ciegos y no pudiesen ganarse la vida, manteniéndolos hasta el día de su muerte, que para eso y para socorrer a los deshonorados y menesterosos constituyeron la Caja de Misericordia. Aunque algunas cosas irían cambiando otras se mantuvieron, como era tener caballo y armas y ser Caballero viejo o limpio de sangre. Después de muertos gozaban de algunos privilegios, porque sus mujeres tenían las mismas libertades que ellos mientras no se volviesen a casar con otros de menor calidad.

* * * *

En 1535 trataron una nueva reforma, que más bien parece una ampliación o aclaración en algunos puntos de la anterior. Era juez de residencia el licenciado Cacharro, escribano del número Hernando de Medina, y Alcalde Mayor de Molina y Capitán de la Compañía Juan Núñez el mayor, padre del vicario don Francisco Núñez:

“Que el Caballero que alquilase su caballo no pudiese ganar por aquel año el diezmo, al igual que el que no fuese residente en la villa o sus arrabales, con su mujer e hijos, computándose por arrabal La Torrecilla de Pedro Malo, pero no Cañizares, las Sernas, Rinconcillo ni Castellote, al tener por sí su término”.

Porque los nobles -hijosdalgo de sangre o ejecutoria- residen en los pueblos del contorno pero mantienen casa abierta en la villa de Molina para disfrutar de los privilegios que les otorga el Fuero, pudiendo ocupar cargos en el concejo generalmente como regidores perpetuos. Desde este puesto les es más fácil controlar sus intereses. Pero si importante es la residencia en el pueblo donde poseen su patrimonio, tanto más lo es la naturalidad o vecindad en la villa. Son cristianos viejos, libres de toda mala raza de moro, judío o converso, y por tanto limpios de sangre por muy remoto o lejano que sea su origen; es decir, han vivido según su estado y no han abandonado su orden nobiliario para entrar en el tercer estado ejerciendo oficio vil ni mecánico o de poco lustre que les impida pertenecer a las cofradías y cabildos más notables.

Las Ordenanzas y Estatutos se confirmaron de nuevo en 1548, surgiendo por vez primera el cargo de Diputado y añadiéndose algunos nuevos capítulos, como el siguiente:

“Otro sí, que el que hubiese de entrar de nuevo pareciese con armas y caballo y los demás requisitos personalmente, para que conste a todos que tiene las armas necesarias, y que comparezca el día de Nuestra Señora de agosto, por la tarde, de la manera dicha a pedir la entrada y sin esto no sea admitido”. Entre otras obligaciones estaba el ser hombre casado.

Este ítem tendrá especial importancia cuando hablemos poco más adelante de la probanza de Caballero que tuvo que hacer Diego de Escobar para entrar en la Compañía.

Existen razones para pensar que la Compañía de los Caballeros de doña Blanca se transformase en Cofradía este año de 1548, porque por entonces lo hicieron muchas otras: la Cofradía de San Sebastián, con Constituciones confirmadas en 1539, celebraba misa por los cofrades y otro día oficio de difuntos; la de san Mateo o de las Ánimas del Purgatorio o de tejedores, con estatutos fechados en 1311, hacían oficio de difuntos en san Francisco, pagaban cuota por marido y mujer, y ponían paño y andas para enterrar a sus muertos, teniendo Muñidor; la del Santísimo Sacramento antes del Corpus Christi

hizo nuevas Constituciones en 1513 que renovó en 1537 porque las antiguas se habían perdido, y por sus difuntos decían cincuenta misas si era hombre y la mitad por la mujer; la de san Blas confirmó nuevas Ordenanzas en 1567, pagaban de entrada medio ducado y una libra de cera, diciendo sesenta misas por los hermanos difuntos y la mitad por la mujer; la de san Pedro o de los sastres viejos presentó Constituciones en 1526 que fueron aprobadas en 1570, acompañaban a sus difuntos con cirios encendidos diciendo oficio de difuntos un día después de su fiesta y pagaban quinientos maravedís y una libra de cera por la entrada; la de la Santísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María fue fundada hacia el año 1540, llevando las Ordenanzas en su principio una alabanza a Nuestra Señora, hacían maitines y Misa de gallo, acompañaban a sus difuntos con blandones encendidos hasta su sepultura y decían por ellos cincuenta misas y otras tantas por sus mujeres; la Cofradía de la Gloriosa Asunción de Nuestra Señora, con Constituciones confirmadas en 1581, celebraba oficios por sus cofrades difuntos y sesenta misas a los hombres y por la mitad a sus mujeres, dejando sobre la sepultura un cirio hasta que se consumía; la de los Gozos de Nuestra Señora hizo sus Ordenanzas en 1541 siendo ratificadas en 1571, acompañaban a los cofrades difuntos, dejando sobre su sepultura una vela encendida, diciendo sesenta misas por cada uno e igual por las mujeres; la de la Encarnación o Asunción tenía Constituciones de 1541, confirmadas nuevamente en 1545 y 1570, con sede en san Francisco celebraban su fiesta con sermón y procesión por el claustro del convento, el día después hacían oficio de funeral por sus difuntos y veinte misas por los hombres y otras tantas por sus mujeres; la de la Vera Cruz tenía su sede en el hospital de santo Domingo, sus Constituciones databan de principios del siglo XVI confirmadas en 1599, y decían por sus difuntos muchos sufragios; la Cofradía de los Juramentos o Dulce Nombre de Jesús fue constituida por los padres de la Orden de santo Domingo en 1548 y todos los viernes del año hacían misa cantada por sus difuntos ayudando a los pobres y enfermos; también la de la Caridad tuvo Constituciones de 1577 confirmadas en 1580, daban limosnas con las que remediar a enfermos y vergonzantes sus males; la de Esclavos del Santísimo Sacramento comenzó en 1610 con Constituciones firmadas por el ordinario, pedían limosna para los hospitales y obras pías teniendo disciplina todos los viernes; la de los Nazarenos fue instituida en san Gil en 1612, teniendo Constituciones confirmadas por el ordinario; algunas otras Cofradías, como las de santa Catalina, de san Martín, de los santos Reyes y de la Magdalena son más desconocidas por la escasez de datos que sobre ellas nos han llegado. Cada una tenía su estandarte personalizado.

Y es que la España de la primera mitad del siglo XVI vive un período prolongado de paz y una creciente religiosidad con el Concilio de Trento, los Caballeros han dejado de ser una casta social cuyo oficio es la guerra para convertirse en propietarios de bienes raíces y semovientes, donde el comercio de la lana les reportará grandes beneficios en la exportación. Aquí podría encontrarse el origen de los conflictos que enfrentaron al Común y labradores de la tierra con los Caballeros, por el que se negaban a pagar el pecho de pan, trigo y cebada:

“Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, doña Blanca señora de Molina y Mesa... doy a vos en fuero que todos los que tuvieren caballos y armas de fuste o de hierro en Molina, tengáis el diezmo de todos los pechos que pecharen”.

Llegados al año 1570, con motivo de la rebelión de los moriscos de las Alpujarras, los Caballeros debieron defender su exención a los alistamientos generales.

Se juntarían nuevamente el 25 de enero de 1572. Viendo que su número menguaba a lo largo de los años por falta de entradas hicieron una nueva reforma⁹, las llamadas Constituciones Nuevas, que comenzaban así: *“In dei nomine, amén. Notoria y manifiesta es la excelencia de la caballería entre todos los estados...”*. A continuación se consigna la finalidad de la Compañía con un Acto de Fe y el concepto de la caballería como el estado ideal en la sociedad; sigue una crónica histórica a don Manrique de Lara -que proveyó Compañía y Bandera- y a doña Blanca con su concesión de pan y dineros, como ya se ha dicho¹⁰; para finalizar reconociendo lo inútiles que resultaban por entonces las anteriores y ordenando confeccionar unas nuevas, porque *“las que ahora tienen son muy antiguas y conforme al tiempo presente no se pueden bien con ellas gobernar ni conservar, y porque en el tiempo presente y venidero los Caballeros de este Cabildo sepan cuales personas y de qué calidad deben ser los que pueden entrar en él y a lo que son obligados, y de aquí en adelante se rijan por Ordenanzas aprobadas y confirmadas por su Majestad”*. Continuaron celebrando su festividad el 15 de agosto en Nuestra Señora de la Antigua, y después corrían toros.

Contenían treinta y seis capítulos que repetían mucho de las anteriores, como la limpieza de sangre, no haber ejercido oficio vil ni mecánico, prohibición de alquilar la montura, nombramiento anual del preboste, correr el toro, etc. Era capitán Gregorio Ruiz y don Francisco de Avendaño, Corregidor de la villa, las aprobó.

* * * *

En 1580 tiene lugar otra reforma. Díaz Milián (págs. 103 y ss.) -al que tomaremos como referencia y guía para este trabajo en busca de la verdad histórica- dice copiar estas Ordenanzas de los escritos de Reynoso, quien a su vez hace mención a Núñez y Moreno, pero nos han llegado una vez más incompletas¹¹. Contenían 36 ítems en los que se copiaban las Ordenanzas hechas en 1572 -hay que hacer gran esfuerzo para diferenciarlas y hasta es posible que una y otra sean la misma-, confirmándose algunos otros apartados como que no sería recibida *“ninguna persona que no sea el hombre Caballero hijodalgo y libre de raza é mácula de moro ni judío, ni de gente que haya prevaricado contra nuestra santa fe católica, ni de ninguno que él ni sus antecesores por línea masculina ni femenina desciendan de convertidos de moros ni judíos, de tal manera que el que pidiese la entrada de esta Compañía, ni en su padre ni abuelo no haya conocido contra él el Santo Oficio de la Inquisición por delito de herejía, ni él ni los dichos sus padres, ni abuelos por línea masculina ni femenina..., ni ellos ni sus padres ni abuelos desciendan de ningún convertido moro ni judío, como dicho es, y cuando alguno quisiere pedir la entrada en esta Compañía sea obligado a lo hacer saber al Capitán, Alférez, Alcaldes y Oficiales de la dicha Compañía ocho días antes del señor san Roque, y ante el Escribano y Oficiales de la dicha Compañía se*

⁹ En las Cortes celebradas en Madrid el año 1576, reinando Felipe III, ya observaban sus representantes que la nobleza de Castilla iba dejando el uso de las armas y los ejercicios de caballería (LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*, tomo X, p. 274).

¹⁰ Estas Ordenanzas pueden verse en las págs. 216-221 de la obra de PÉREZ FUERTES, aunque presentan numerosos errores de transcripción y cuantiosas ausencias. La referencia a que el original o una copia pudiera encontrarse en el Archivo del Cabildo Eclesiástico de Molina parece errónea, dado que no la hemos encontrado en el *Índice* que confeccionara don Claro ABÁNADES en 1927. Nos parecen más fiables las transcritas por DÍAZ MILIÁN, págs. 100-102.

¹¹ El escribano GONZÁLEZ REYNOSO se limitó a hacer algunas anotaciones en la obra del vicario Núñez. De las cinco partes que del *Rasgo histórico* de don Antonio MORENO XIMÉNEZ han llegado hasta nosotros -de las que publicamos las cuatro primeras el año 2010-, ninguna hace alusión al Cabildo de los Caballeros.

haga su probanza en su limpieza e calidad... recibiendo los testigos que la parte nombrare y los testimonios y recados que para ello presentasen, y fecha la dicha probanza el dicho Tesorero y Procurador General de la dicha Compañía la lleve a la junta que se hace en la ermita de Nuestra Señora de la Antigua el día del señor san Roque...”.

A partir de estos tiempos encontraremos documentalmente citadas las dos últimas Ordenanzas por un traslado que se mandó hacer de las mismas a don Alonso de Peñalosa Mondragón -escribano del rey perpetuo de Molina y secretario de la Compañía de Caballeros-. Ya no habrá otras, curiosamente, que conozcamos. Atendiendo al requerimiento se nos confirma que sacó y compulsó las Ordenanzas de 1572 y las de 1580¹², y que en ambas aparecía una cita a la *Carta Vieja* dada por la infanta doña Blanca o *Carta Privilegio* de la reina doña María, sobre las que ya hemos expresado nuestra opinión. Por qué motivo no se reflejaron también las otras Ordenanzas anteriores lo desconocemos, pero el hecho de haber atendido al requerimiento y las reseñas que nos han dejado serviría de base para desmentir la opinión rotunda expresada por Díaz Milián (pág. 110) de que una y otra son las mismas, empezándose en 1572 y ultimándose en 1580, que en gran parte compartimos.

Nuestras referencias son que don Alonso ocupó plaza en Molina como escribano durante la primera mitad del siglo XVII.

Aunque perdidas todas las Ordenanzas parcialmente en el tiempo, mucho de lo señalado anteriormente tiene reflejo en el documento que para probar su limpieza de sangre tuvo que hacer Diego de Escobar Castillo el mozo. “*Qué ceremonial practicaban para su admisión, no ha llegado hasta nosotros por no haberlo mencionado los cronistas molineses*”, se lamentaba Díaz Milián (pág. 92). Nosotros sí hemos tenido esa suerte. El manuscrito original, del que poseemos una copia, fue transcrito por vez primera -no de forma literal aunque pueda parecerlo y conteniendo numerosas inexactitudes y equivocaciones por la libertad con que interpreta ciertas palabras y expresiones, tratamientos, nombres y fechas que llevan a confusión- por Pérez Fuertes en su obra¹³.

Diego de Escobar Castillo el mozo era natural y vecino de Molina. Aun desconociendo su fecha de nacimiento la misma bien podríamos situarla alrededor de 1560-1565, una época difícil para buscar su partida de bautismo, que tampoco interesa demasiado. Era hijo de Diego de Escobar, que descendía a su vez de Velasco de Escobar y Catalina de Sanabria. Su madre, Ana del Castillo, descendía de Hernando Rodríguez y Francisca del Castillo. Nada se sabe de sus primeros años anteriores al ingreso en la Compañía, y muy poco más de los posteriores, aunque posiblemente le tocaran vivir momentos gloriosos para la Historia del Señorío, y también cierta decadencia y algunas reformas de la institución.

Hizo su petición¹⁴ “*en la noble y muy leal villa de Molina a ocho días del mes de agosto de 1586, ante los ilustres señores Martín Fernández, Capitán de la Compañía de los Caballeros de esta villa, y Felipe Martínez, Alcalde de dicha Compañía...*”.

¹² PÉREZ FUERTES, Pedro: *El Cabildo de Caballeros y la Cofradía del Carmen de Molina de Aragón o por otro título El Cabildo de Caballeros de D^a Blanca de Molina y la Real Archi-Cofradía Orden Militar de N^a Sr^a del Carmen de Molina de Aragón y su Señorío*. Edita Molinesa de Comunicación S.L. Molina de Aragón 1992. En la penúltima línea de la página 216 dice 1583, pero luego en la página 221 y siguientes reproduce las Reformas de Estatutos de 1580.

¹³ *Op. cit.*, págs. 52-53 y 225-231.

¹⁴ PÉREZ FUERTES (pág. 225) dice “a mediados de agosto” en un error de lectura y concreción; y a Diego de Escobar y otros los trata de bachilleres, título que estaría por demostrar porque nada se dice en este documento. DÍAZ MILIÁN (pág. 106) lo señala correctamente por las Ordenanzas: “ocho días antes del señor san Roque”, como demuestra este documento.

Teniendo necesidad de dejar probanza de su entidad de Caballero conforme a las Ordenanzas, suplica al Procurador General Fernando de Cañizares sean atendidas las diligencias contenidas así como los testigos que se presentaren, contestando a las preguntas siguientes:

“Primeramente, si tienen noticia de la dicha Compañía y sus Ordenanzas y si conocen a dicho Diego de Escobar Castillo el mozo, vecino de esta villa, y si conocieron a Velasco Escobar y a Catalina de Sanabria, su mujer, y abuelos y padres del dicho padre y a Hernando Rodríguez y Francisca del Castillo, su mujer, sus abuelos, y padres de la dicha Ana del Castillo, su madre.

“Ítem (2ª pregunta): Si saben que el dicho Diego de Escobar Castillo el mozo es vecino de esta villa, casado y velado con doncella¹⁵ y tiene armas y caballo como mandan las Ordenanzas de la Compañía.

“Ítem (3ª pregunta): Si saben que Diego Escobar Castillo el mozo, y los dichos Diego Escobar Castillo el viejo y Ana del Castillo, sus padres, y Velasco de Escobar y Catalina Sanabria, su mujer, y Hernán Rodríguez y su mujer, sus abuelos, son y fueron buenos cristianos y ellos ni ningunos de ellos no fueron condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni descienden de moros ni judíos, que se hayan temerosos de la santísima fe católica y por tales buenos cristianos son habidos y tenidos y comúnmente reputados.

“Ítem (4ª pregunta): Si alguien sabe que Diego de Escobar Castillo el mozo y su padre y abuelos dichos en la pregunta antes de esta son y fueron leales a su majestad y que ninguno de ellos no han cometido delito de traición, lo digan.

“Ítem (5ª pregunta): Si saben que dicho Diego de Escobar Castillo el mozo, y el dicho Diego de Escobar Castillo, su padre, han sido y son escuderos y siempre han vivido en tal hábito sin haber tenido ningún oficio vil ni mecánico ni tienda pública, digan lo que saben.

“Ítem (6ª pregunta): Si saben que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz y faro...”.

A continuación requirió de nuevo al Procurador General de la Compañía para que presentara los testigos necesarios para esta información. Después, ante el escribano Francisco Vicente, *“el dicho Diego de Escobar el mozo hizo demostración de un caballo castaño que tenía en la caballeriza y de una silla jineta y de lanza y de adarga (escudo) y coraza y capacete y babera¹⁶, lo que todo dijo ser suyo dándome testimonio y lo asenté en presencia del Capitán y Oficiales, y yo el dicho escribano doy fe que lo vi y lo vieron los susodichos”*. Con esto, Capitán y Alcalde dijeron que se hiciesen las diligencias conforme mandaban las Ordenanzas, y hechas las verían y proveerían.

Este mismo día se presentan por testigos a Francisco Sebastián, Juan Álvarez Padilla, Cristóbal Fernández y Juan Núñez Zufre, vecinos todos de la villa, los cuales y cada uno de ellos juraron en forma de derecho:

A la primera pregunta, tres de ellos respondieron tener noticias de la Compañía y de sus Ordenanzas por pertenecer a ella; y todos que conocen o conocieron a los citados en la pregunta de vista, habla y conversación.

¹⁵ La lectura es muy confusa en este apartado por el deterioro que presenta la letra del documento. Hemos creído oportuno reflejarlo así porque sobre esta materia contestan algunos de los testigos y lo expresan las Ordenanzas vigentes.

¹⁶ El yelmo es una parte de la armadura que resguarda la cabeza y se compone de morrión, visera y babera. El morrión era el casco propiamente dicho; la visera era la parte móvil y abatible que defendía el rostro; y la babera cubría barba, boca y quijada (*Diccionario de términos de Arte*, de G. FATÁS y G.M. BORRÁS. Pág. 245).- PÉREZ FUERTES en la pág. 227 interpreta silla ginesta, lanza, daga, coraza y calacete.

A la segunda pregunta dijeron que sabían y han visto *“que dicho Diego de Escobar Castillo es vecino de esta villa y casado y velado en ella en paz de la Santa Madre Iglesia, y sabe(n) que tiene armas y caballo, porque lo ha(n) visto todo en su casa y dice que es suyo y este(os) testigo(s) se remite(n) a la traspasación del caballo y que las armas y caballo que ha(n) visto son tales y de la calidad que conviene conforme a las Ordenanzas”*.

A la tercera respondieron que han conocido a todos los dichos en la pregunta, *“y sabe(n) que fueron casados y velados en paz de la Santa Madre Iglesia y que... tiene y ha tenido por muy buenos cristianos temerosos de Dios y de su conciencia y por tales vio... que fueron habidos y tenidos y nunca supo ni oyó cosas en contra y que... nunca supo que los susodichos ni alguno de ellos fuesen penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni que se hubiese procedido contra ellos cosa alguna...”*, *“ni sabe(n) ni ha(n) oído decir que desciendan de judíos ni moros convertidos sino que los ha(n) tenido y tiene(n) por buenos cristianos temerosos de Dios y de sus conciencias y por tales son habidos y tenidos y comúnmente reputados”*.

A la cuarta pregunta dijeron que los han tenido y tienen *“por tales como la pregunta lo dice y que siempre han sido y fueron y son leales vasallos a su majestad y no sabe(n) que hayan cometido ellos ni alguno de ellos delito de traición ni alevosía y por tales han sido habidos y tenidos y comúnmente reputados”*.

A la quinta pregunta dijeron que Diego de Escobar padre e hijo viven y han vivido como escuderos honrados en la villa, que el padre es Caballero de la Compañía (entró el año 1565), *“y que nunca tuvieron tienda pública ni oficio mecánico ni vil y esto es público y notorio en esta villa”*.

A la sexta y última pregunta respondieron que todo lo dicho es verdad por el juramento hecho, y lo firmaron de su nombre.

La admisión tuvo lugar ocho días después, festividad de san Roque, firmando como testigo el escribano de la villa y secretario de la Compañía. El licenciado Elgueta al folio 192v nos lo confirma para este año pidiendo la entrada; a continuación viene Pedro Ruiz Muñoz, que no fue admitido. No hay más peticiones. El día de la festividad se nombrará nuevo capitán, siendo el elegido Pedro Gerónimo Vázquez.

Obsérvese que esta petición -fechada en 1586- se hace para solicitar la entrada en la llamada *Compañía de los Caballeros de la infanta doña Blanca*. Resulta curioso que haya llegado este testimonio hasta nuestros días, aunque no sea de un Caballero propiamente dicho sino de un escudero hijo de escudero, origen futuro de la extinción.

El refrendo posterior evidencia el supremo mandato reflejado en las Constituciones: que sus Caballeros estuviesen siempre dispuestos y con el instrumental necesario a punto para defender la patria ante cualquier contratiempo y fuerza que se le hiciere, para servir a su rey siempre que fueran por él llamados, además de amparar y dar favor a la Justicia Real cuando fuese menester.

Estos eran los principales fines por los que se instituyó éste Cabildo-Compañía.

* * * *

Durante los ciento ochenta y ocho años siguientes, es decir, desde 1580 y hasta su extinción en 1768, ya no se conocerán nuevas reformas de las Ordenanzas, porque el Cabildo-Compañía de los Caballeros discurre en franco retroceso y decadencia, perdiendo paulatinamente la importancia militar y religiosa que tuvo en el pasado. Es curioso que coincida en parte con una etapa (1580-1650) durante la cual la producción agraria entró en decadencia y el campesinado sufrió grandes carestías, y que a partir de 1606 Madrid retome la capitalidad, con lo que muchas familias nobles abandonan

Molina para establecerse cerca de la Corte –como hemos tenido ocasión de comprobar recientemente por un legajo para otros trabajos-.

Por todo esto y otras causas, si en los años anteriores las entradas eran escasas, en los años 1626 y siguientes no hubo nuevas incorporaciones. Tampoco las habrá en el año 1635, ni en el período 1639-1642: *“En este último año, según el empadronamiento que se hizo en Molina de hijosdalgo, de los doscientos catorce empadronados sólo resultan pertenecer a esta Compañía diez y nueve individuos”*¹⁷. Algunos, cuyos antepasados tuvieron a muchachada el ser de este Cabildo-Compañía y no poseyeron más principio ni estimación que haber pertenecido a él, hicieron desprecio del mismo no queriendo ser Caballeros.

Encontramos otra razón, a nuestro juicio más importante, que explicaría el hundimiento supremo de esta institución (aunque Pérez Fuertes en las páginas 99-100 aporta sus propias conclusiones bastante contrarias a las nuestras): muchos *ricos hombres* se abstienen de entrar al ver que pertenecen a ella algunos escuderos pobres, porque les parece que entonces se convierten en uno de ellos. A su ejemplo se unen los demás principales, por lo que *“por esta causa podía venir a menos lo que conservan y llevaron adelante sus antepasados, incluso podría desaparecer con los siglos venideros”*.

El Cabildo-Compañía de los Caballeros había entrado, pues, durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII en clara decadencia. Desde 1684, y en los ochenta y cuatro años siguientes, no existen datos cuyas entradas excedieran de veintiséis.

* * * *

Las últimas noticias indican que en 1737 residían en Molina setenta y cinco hidalgos, y que las entradas en la Compañía de Caballeros durante el siglo anterior fueron escasas. Su reducido número y los numerosos problemas, sin embargo, no impedirían que continuasen cumpliendo sus muy antiguas Ordenanzas, rindiendo el culto acostumbrado a sus patronos y nombrando Capitanes y Oficiales. En 1738, siendo Capitán Alonso de Peñalosa, solicitan la entrada seis nuevos Caballeros pertenecientes a las familias más importantes de la villa, que muy posiblemente fueran los últimos nostálgicos en alistarse: los hermanos don José, don Vicente –regidor perpetuo- y don Francisco Peiró del Castillo–caballero de Calatrava, alférez mayor del Señorío y teniente coronel de los ejércitos-, don Juan y don José Ruiz Torremilano –regidor perpetuo-, y don Diego Fernández de Hermosilla –regidor perpetuo-, cuyos apellidos pertenecen a la nobleza con antecedentes en este Cabildo de Caballeros y que en esos momentos rigen los destinos de la población. No queda constancia que se les exigiera cumplir con los antiguos rituales de entrada ni la limpieza de sangre, aunque sea notoria en el caso que nos ocupa.

El entusiasmo revitalizador duró muy poco sin embargo -su ejemplo no cundió entre el resto-, y desde 1743 en adelante resulta difícil encontrar datos concretos de este Cabildo-Compañía: fueron dejando que desapareciera en una muerte dulce, y ninguno de los apellidos citados anteriormente aparecen en el Libro I de Actas ni en los restantes papeles del Archivo de la Hermandad del Carmen. Tal es así que, en 1768, casi quinientos años después de haber sido constituido y estando de corregidor don Blas Tenorio de Mendoza, se presentan ante Carlos III los escritos precisos para su supresión. Una vez extinguido, el Ayuntamiento se haría cargo de las funciones religiosas, que igualmente desaparecerán con el tiempo, excepto las misa por su fundadora que se dirá hasta 1915.

¹⁷ DÍAZ MILIÁN, *op. cit.*, págs. 124-126.

Nos queda una postrera crónica: *“Pasados los siglos, cambiantes los tiempos, la Cofradía fue casi pareja a los destinos de su ermita, Nuestra Señora de la Antigua: se acabó la Compañía y no hubo tales Caballeros ni Cabildo. De la vieja construcción románica, derruida, fueron quedando resquebrajadas sólo las paredes. El prado que se utilizaba para nombrar Capitán pasó a ser huerta de don Juan Vázquez y, finalmente, ni las ruinas de aquella construcción se reconocen hoy día¹⁶. La imagen pasó a san Felipe a principios del XIX (a la imagen del Carmen mandada esculpir por el fundador de la ermita se refiere, no a la de los Caballeros, y aquí se confunde el autor), en tanto determinarán sus Hermanos -la llamada soldadesca del Carmen- si estos tenían sucesión con los Caballeros de la infanta, pues no les quedaba en la época otra semejanza con quien compararla”*.

¹⁶ Aunque PÉREZ FUERTES incluya una fotografía de ella en la página 33, lo que es un clamoroso error. Lo corrobora igualmente ABÁNADES LOPEZ, Claro: *El Señorío de Molina*. Volumen I, *Geografía histórica, historia del Señorío de Molina*. 1ª edición, mayo 2009, pág. 258.

CAPÍTULO III

REMEMBRANZA DE UN CABALLERO: DON ALONSO EL INDIANO.

Se llamaba don Alonso de Molina Liñán y Arellano de Mendoza, y era caballero de la orden de Alcántara. Natural de la villa de Molina de Aragón, su fecha de nacimiento debemos situarla alrededor de 1570.

Era hijo de don Gabriel de Molina y de doña María de Arellano, hija que fue de los señores de Clavijo y Miraflores. Fue su bisabuelo don Íñigo de Molina, que sirvió a los Reyes Católicos y a doña Isabel en las guerras que tuvieron con los moros de Granada, y fue por su capitán de caballos en las guerras de Navarra, Perpiñán y Francia; asimismo sirvió al señor emperador don Carlos con gran costa de su hacienda. Su abuelo don Alonso de Molina, caballero del hábito de Santiago, cuarto señor de Embid y alcaide de los castillos de Zafra, Establés y Peñalcázar, sirvió al Emperador cuando las Comunidades de los reinos (año 1520), y en especial las que hubo en la villa de Molina y su tierra, aquietando a los levantados y reprimiendo a los sediciosos, habiendo prendido a Alonso Zorrilla, el principal promotor de todos.

Su padre don Gabriel sirvió al rey Felipe II en las Cortes de Monzón y Tarazona, siendo llamado por su majestad por real carta para que en ellas le sirviese, como lo hizo, atrayendo muchas voluntades a su real servicio con mucha costa de su hacienda; y cuando entró el ejército en Zaragoza, por su real cédula le mandó fuese en busca de los sediciosos y alborotadores de aquel reino, y se ofreció de hacerlo con doscientos soldados a su costa. Su hermano mayor don Urbán de Molina murió en Bretania al servicio de su majestad, y antes había servido en Zaragoza cuando estuvo allí el ejército.

Todos los de esta casa eran conocidos caballeros y ennoblecidos con hábitos y encomiendas, como fueron Martín Malo, don Alonso de Mendoza y el Comendador Aguilera, todos del hábito de Santiago y primos hermanos suyos.

Descendían de don Manrique de Lara, primer señor cristiano de Molina y Mesa; bisabuelo de don Pedro González de Molina *el Desheredado* por la Concordia de Zafra de 1222, segundo abuelo por línea directa de don Gil Ruiz de Molina *el de los Quemadales*, padre que fue de don Juan Ruiz de Molina, conocido en todo tiempo como *el Caballero Viejo*, señor éste de El Pobo y Teros, Santiuste, Embid, Guisema, la Torre de Antón Sánchez, la Serna y Terzaguilla; todos cristianos viejos, de pía casta y generación, no procediendo de moros ni judíos, ni de indios ni de convertidos a la fe católica o penitenciados por el santo oficio de la Inquisición¹⁷.

Habiendo reconocido su majestad el rey los servicios de sus antecesores, para que don Alonso los continuase le dio real cédula por la que se mandaba al marqués de Guadalcázar y virrey de la Nueva España, le proveyese y ocupase en oficios y cargos del real servicio, según la calidad y suficiencia, dándole, influido por las partes y su valor, el título de capitán del presidio en la villa de san Sebastián en la provincia de

¹⁷ De ellos descenderán don Luis Díaz Milián Ruiz de Molina y su hijo Díaz Sorolla (véase capítulo XII). Para un mejor conocimiento puede consultarse *Linajes nobles de Aragón: la casa de los marqueses de Embid*, publicado en El Noticiero (Zaragoza, s/f) por Adolfo CASTILLO GENZOR (AHCM, carpeta núm. 33), trabajo que parece basado en el expediente que se formó para otorgar a don Diego de Molina Mendoza y Arellano el título de marqués de Embid por el rey Carlos II en fecha 31 de diciembre de 1687; así como el *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, del cronista real don Luis VILAR Y PASCUAL (Madrid, 1862), basado también en la carta privilegio anterior.

Nueva Vizcaya, donde sirvió más de seis años que comenzaron a correr desde primeros de 1613.

Así pasó a las Indias.

Ese mismo año fue nombrado alcalde mayor de las minas de Copala, Panico y Charcas, y juez general de Mesta de Chiametla, agregando el oficio de capitán y alcalde mayor del pueblo y puerto de san Juan Macatlán y juez de residencia del capitán Rodrigo Ruiz de Olvera. Y al año siguiente el de capitán y cabo de la provincia de Chiametla y su frontera.

El año de 615, habiendo enemigos ingleses y holandeses en el Mar del Sur, se le dio orden por nombramiento particular, haciéndole cabo de toda la gente de guerra y provincia, para que asistiese en dicho puerto y acudiese al capitán Bartolomé Juárez de Villalva con lo que hubiese menester para ir en busca de las naos de Filipinas a darles aviso para que no las cogiese el enemigo, y juntase toda la gente que pudiese, demás de los soldados que tenía, asistiendo con ellos para la defensa de dicha provincia, presidios y puertos.

La segunda vez, el mismo año, habiéndose entendido que venían otras naos de enemigos tras las que se habían visto, el virrey le volvió a encargar el cuidado y prevención de la misma provincia, presidios y puertos.

Así, ejerciendo y usando dichos oficios, luego que se supo que las naos de enemigos andaban por aquellos puertos, hizo juntar a la justicia y regimiento a cabildo, y aunque era muy de noche, por acuerdo del ayuntamiento y con algunos soldados y vecinos reconoció la gente que venia en los navíos. Habiendo juntado treinta españoles con sus soldados, y ciento cincuenta indios amigos, los llevó a puerto con sustento a su costa de dos meses, así de bastimentos como de municiones y armas que dio a los que no las tenían, con avío de cabalgadura y todo lo necesario a su costa al capitán Villalva, además de un mulato esclavo suyo para que le guiase hasta donde estaban aguardándole unas fragatas en que había de ir a dar el aviso, quedándose con el esclavo, en lo cual gastó más de seis mil ducados.

En el tiempo que estuvo en esta provincia ejerciendo los oficios, la tuvo muy pacífica y quieta, manteniendo a los indios Serranos en mucha paz por la vigilancia y cuidado con que miró estos oficios, el amor y el temor que le tenían, y con el favor y ayuda que dio a los pobladores del Real de Copala se pobló tanto entonces que se consiguió mucho aumento a los reales quintos de su majestad y se hizo gran bien a aquel reino.

Y el año de 617, en ocasión que los indios Tepegiames andaban rebelados, se le dio comisión para conducir doce soldados añadidos, demás de los que tenía, cuatro que estuviesen en las minas de plomo y ocho en la villa de san Sebastián, con cada 450 pesos de sueldo al año para seguridad de los puertos y caminos, y hacer escolta con ellos a los pasajeros.

Y el año de 619, habiéndose alzado los indios Serranos los pacificó y pobló tres pueblos, que se llamaban Tepuesta, Atononilco y Zacanta, haciéndoles sus iglesias y poniéndoles doctrina, quietud y paz, reduciéndolos a la real obediencia de su majestad el rey, y para conseguirlo les dio a los principales capitanes y caciques de sus bandos muchas dádivas y cosas de mucho valor de su hacienda.

Alistó y dio de comer a su costa a ciento cincuenta indios amigos, con quienes anduvo en aquellas serranías en seguimiento de los enemigos, llevando demás de soldados pagados muchos mulatos por ser prácticos en aquella tierra, pagados a su costa y con buena prevención de armas.

En continuación de aquella guerra hizo derribar muchos fuertes, que en diversas trincheras tenían hechos aquellos indios rebeldes en tierras muy ásperas y remotas, con

diversidad de entradas secretas, lo cual llevó a cabo de noche con su gente para no ser sentido, caminando descalzos, en que pasaron muchos y grandes trabajos, y mediante ellos vino a conseguir la pacificación de los indios, de forma que siempre tuvo los caminos que iban a muchas y diferentes partes y lugares seguros y pacíficos, comunicados unos con otros sin que jamás hubiese muerte, robo ni desgracia.

Para rondar la villa de san Sebastián y asegurarla, tuvo de ordinario a su costa doce caballos armados de todo punto con su gente, en que gastó otros diez mil ducados más de su hacienda, además del que se gastó en las ocasiones que se ofrecieron los enemigos en la Mar del Sur, evitando por ello muchos y grandes gastos a la Real Hacienda.

El año de 620, el virrey le proveyó por juez de matanzas, mesas y carnicerías de puertos abajo del obispado de Tascala, Guajaca y provincia de Guazaqualco. Y el de 622 fue nombrado por el marqués de Gelbes, virrey entonces de Nueva España, como Corregidor del partido de Guaxolotitlán, en el obispado de Cuaxaca.

Con su mucha y grande industria y destreza dejó pobladas las haciendas de Panico y san Bartolomé, que habían quemado los indios, de donde se sacaba plata, reduciendo a Juan Camisa Indio Capitán, que con otros muchos andaba salteando, y ahorcó a don Lucas, gobernador de la Sierra, y a don Pedro Principal, que eran caudillos de los enemigos, a quienes respetaban y temían por ser belicosos.

Fue tan vigilante y prevenido que rondaba con su gente el presidio y villa de noche con mucha continuación y hacía tocar a cada vuelta de ronda, a la primera una campanada y a la modorra dos y al alba tres, para dar a entender a los enemigos que estaba con este cuidado, guarda y custodia de la villa.

En todas las ocasiones le fueron dadas muchas y muy peligrosas heridas, en especial en la rebelión y tumulto que hubo en la ciudad de México con el marqués de Gelbes, por defender el real estandarte de su majestad y que no quemasen los palacios reales. Por ello no fue nunca remunerado, ni se le dio cosa alguna, por cuya causa regresó de las Indias con la flota.

Todo lo susodicho más particularmente consta por los testimonios e informaciones y papeles auténticos mandados dar por el marqués de Cerralvo, virrey que fue de Nueva España.

Su nombre se encuentra entre *Los veinte de la fama*, junto al sepulcro de Pizarro en la catedral de Lima, Perú²⁰.

¹⁷ CHECA LÓPEZ, Gregorio: *Historia de El Pobo de Dueñas*. Guadalajara 1987, pág. 172.

Parte Segunda

CAPÍTULO IV

ORIGEN Y FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ESCLAVOS MILITARES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN: 1740-1773.

“Si atendemos a la Bula de su institución canónica, su antigüedad sólo se remonta a la mitad del siglo anterior, pues está fechada en Roma a 15 de septiembre de 1745; pero es indudable que estos cultos se venían tributando desde tiempos más antiguos, según lo acreditan, de una parte, el que esta Bula fue concedida a petición del prelado de Sigüenza, hecha algunos años antes, y de otra, el que la ermita donde se venera esta imagen y el convento unido a ella acusan mayor antigüedad. Es tradición constante y no interrumpida en Molina, que hubo frailes carmelitas al culto y cuidado de la Virgen y edificios; y todavía se ven al frente las fuertes tapias de la que se señala como huerta del Carmen. Dada la devoción de los molineses a la Virgen, no es aventurado suponer que estos frailes tuviesen ya organizada la Cofradía, correspondiéndoles de derecho la gestión y administración, según se desprende claramente de dicha Bula. Se ignoran las causas de la desaparición, pero es indudable que con ellos desaparecieron también los documentos referentes a la Cofradía, que encontrándose sin sus naturales directores y patronos, pidió al diocesano su creación canónica, quien a su vez impetró de Roma, dando ocasión a la citada Bula. Es, pues, indudable para los hijos de Molina, que su Hermandad del Carmen cuenta una antigüedad respetable y anterior a los Breves de Paulo V y Clemente X, que organizaron las asociaciones carmelitanas” (recorte de prensa fechado el 17 de julio de 1890 que encierra tantas verdades como falsedades, según tendremos ocasión de demostrar).

* * * *

La primera y brevísima presencia carmelitana debió servir para crear una devoción a la Virgen del Carmen que, lejos de irse apagando, se mantuvo latente y activa entre la población.

Los carmelitas descalzos llegaron a Molina el año 1589. Vivía por entonces el vicario don Francisco Núñez -el primero entre iguales siuviésemos que compararlo con los historiadores que le sucedieron-, por eso nos valdremos para el relato de su llegada de la transcripción que de su obra hizo de propio puño y letra León Luengo²¹. Hacía pocos años que el convento de clarisas había sido poblado por religiosas procedentes de Huete, pero en la población era conocida también la gran fama, admirable ejemplo y fervoroso celo de los carmelitas. De ahí que dos clérigos de Molina, don Gonzalo Rodríguez -cura de san Bartolomé- y don Pedro de Cisneros -cura de san Martín-

²¹ LUENGO MARTÍNEZ, León: *Licenciado Núñez. Archivo de las cosas notables del Señorío de Molina*. Manuscrito. Embid, principios del siglo XX. Capítulo XXIII.

“hombres principales y ricos, se movieron a negociar con los superiores de estos religiosos viniesen a hacer fundación a esta villa, prometiéndoles buenas comodidades y que de Villa y Tierra se allegaría mucha limosna para hacerles casa e iglesia... Enviaron cuatro religiosos, los tres de misa y uno de evangelio, y un donado, diciendo que con las muchas casas que entonces fundaban en muchas partes no enviaban más... Eran fray Andrés de Santa María... (se dice que era natural de Molina), fray José de Jesús... (y) fray Pedro... Me vinieron por huéspedes y estuvieron en mi casa... hasta que el devoto Gonzalo Rodríguez (Rivadeneira) les compró camas, mesas y lo demás necesario... Tenían por entonces por iglesia... a santa María del Conde... y por ser patronos de los hospitales (los) Justicia y Regidores, proveyeron que no se les diese el hospital de santo Domingo, que ellos pretendían... Fue también aquel año en que vinieron... tan terrible de hielos y nieves que en dos meses no se vio la tierra... Este extremo de frialdad para gente descalza y mal vestida, y hecha a tierras más cálidas y templadas.. y esta fue la más principal causa de no pasar adelante estos padres... Pero, en efecto, (se) fueron con ánimo de no tornar, pues después acá han habido algunos devotos intentando su vuelta y han hallado mucha dificultad en ellos... Fue grande castigo y desgracia... dejar de haber en ella religiosos tan perfectos y que tanto aprovechan donde se hallan”.

Hacia los años 1670, el licenciado Leonar del Castillo –abad del Cabildo Eclesiástico y devoto de la Virgen del Carmelo- reunió a diversas mujeres que observaban la regla de los carmelitas descalzos. De prematura muerte ante los disgustos que las malas lenguas difundieron, les legó su casa para que continuasen en esta piedad. Tiempo después el prelado seguntino les concedería clausura, y hacia 1677 solicitaron fundación de un convento. Durante los años siguientes obtuvieron rentas con las que mantenerse y permiso para edificar, pero hacia 1683 se había consumado otro fracaso, aunque la tierra había recibido una nueva siembra que a su vez daría buenos frutos²².

Efectivamente, en 1690 ya encontramos en los documentos (por un traslado que se le mandó hacer en 1805 al escribano González Reynoso) la existencia de una *Hermandad de Cofrades del Carmen*, a cuatro de sus componentes nombrados para la celebración de las fiestas de Nuestra Señora del Carmelo del año siguiente, y al presbítero capitular del Cabildo Eclesiástico como administrador de la misma. Tenía retablo en san Gil, y entre sus devotos se encontraban el Corregidor, el Alcalde Mayor y otras personas nobles de relevante posición social y económica.

La segunda llegada carmelitana se produjo el 17 de febrero de 1739, como consta por los aumentos que el subdiácono Martínez de la Concha hizo al manuscrito de Elgueta (fol. 68r) –aunque Díaz Milián (pág. 189), Monterde Navarro²³, Pérez Fuertes (pág. 119) y Hurtado de Molina²⁴ consignan el día anterior-. Son muy escasos los datos que de ellos han quedado: sabremos por el apartado 21º de las Ordenanzas de 1740 que regentaban una casa-hospicio extramuros de la villa (donde se guardaron los Libros de la Compañía de Esclavos un tiempo), la cual debemos situar en la casona anexa a la

²² ELGUETA, op. cit. Aumentos, fol. 91r.- Y fray Silverio DE SANTA TERESA: *Historia del Carmelo Teresiano y de su espiritualidad desde el siglo XVI hasta el XX en España, Portugal y América*, tomo XII, págs. 809-810.- Así se deduce también de la Real Cédula dada en Madrid a 9 de febrero de 1683.

²⁰ MONTERDE NAVARRO, Ángel: *Ilustre Cofradía titulada Esclavos Militares de Nuestra Señora del Monte Carmelo, antes Cabildo de Caballeros, fundada en Molina de Aragón y única en España y en el extranjero*. Molina y octubre de 1930 (pág. 66).

²¹ HURTADO DE MOLINA DELGADO, Julián: *Singularidades histórico-jurídicas en el asociacionismo religioso: Constituciones y Ordenanzas de la muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Ntra. Sra. del Carmen, de Molina de Aragón*. Segunda edición por gentileza de la ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-jurídicos, por la Muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Nuestra Señora, año 2008 (pág. 33).

ermita del Carmen dejada por el fundador don Antonio Velázquez de Carvajal, pero muy poco más.

Por estas referencias es factible pensar, pese a la breve presencia corporal, que su influencia y dirección espiritual sirvieran para animar a los miembros de la *Hermanidad de Cofrades del Carmen* a promulgar unas Ordenanzas con la finalidad de que pudiesen celebrar y sustentar con decencia las fiestas de su Patrona y otros sufragios.

A pesar de todo nada se dice de los carmelitas en los Libros de Actas, de cuando ni por qué se marcharon. Se ha especulado que se llevaron ciertos papeles con ellos cuando abandonaron la población, pero esta aseveración no parece ser del todo cierta. Nos basamos en la petición que se hizo ante el Provisor y Vicario General de Sigüenza impugnando, por contradecir la Ordenanza 4ª, el nombramiento del Tesorero don Antonio Navarro Heredia y su reelección el 11 de julio de 1758. El mandamiento al vicario eclesiástico de Molina, para que diga si en los libros de la Compañía hay nombramientos de relectores de Tesorero y demás Oficiales, es contestado por don Juan Antonio de Quiñones diciendo que no es contrario a la Ordenanza 4ª, y manda que habiéndose puesto la fianza exigida para seguridad de los caudales, en virtud de santa obediencia so pena de excomunión mayor y de veinte ducados, se le admita en el empleo de Tesorero²⁵. Don Antonio Navarro había sido nombrado en la Junta de 29/5/1757 como Depositario hasta el año siguiente; el 11 de julio de 1758 fue reelegido por la buena conducta que había dado a entender a la Compañía. En las Actas que nos han llegado apenas consta algún otro nombramiento más de Tesorero, por lo que el vicario debió de consultar otras anteriores que no conocemos. En definitiva, que existían otros documentos que hoy día están perdidos pero que no se llevaron los carmelitas, y fueron los que se examinaron.

Pero esta es una cuestión menor. Lo que realmente nos interesa es que el 15 de mayo de 1740 -festividad de san Isidro Labrador y Juana de Lestonnac- se reunieron, en la iglesia del santo Cristo de santa Catalina, sesenta y tres individuos junto a fray Bartolomé de san Miguel *para fundar*, a mayor honra de Dios, *una Esclavitud de Militares* en ensalzamiento del nombre de su Santísima Madre bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, en fuerza de la celosa y grande devoción que siempre ha tenido Molina a esta Soberana, acordando que para aumentar su devoción era preciso hacer y disponer de Constituciones y Ordenanzas, como les explicó el carmelita descalzo.

Aun cuando Hurtado de Molina (págs. 11, 36, 45 y 70) mantenga que sólo han sido tres, sería la primera de las cinco Ordenanzas-Constituciones que ha tenido la Hermanidad desde su fundación hasta la actualidad: esta primera de 1740, las posteriores de 1783, las renovadoras de 1830, las nuevas de 1862 y las actuales de 2003. Todas las expondremos y analizaremos en este trabajo; porque resulta interesante el tema, ver el desconocimiento que existe y conocer cómo también la Plana Mayor en 1951 pensaba, con los datos que tenía a la vista, que la Hermanidad se regía por los Estatutos datados en 1748 (sic)²⁶.

Como un desacierto nos parecen las palabras de Pérez Fuertes (págs. 111-112): *“Existe un periodo dudoso por falta documental en el que se ignora, en parte, la verdadera causa de la formación de la Orden Militar del Carmen”*, porque por la Protestación de Fe quedan claras las verdaderas razones: *“Fundar una Esclavitud a la*

²⁵ Libro I de Actas, primeros folios sin numerar.

²⁶ Libro III de Actas, fol. 100r. Junta de Plana Mayor, 15 de junio de 1951.- El desconocimiento de la Historia de la Hermanidad por parte de sus dirigentes ha sido una constante a lo largo de los siglos: ya en 1903 podemos observarlo en un escrito dirigido al Gobernador Civil de la provincia, hecho que se repetirá en 1927, 1941 y 1951 (AHCM, carpeta núm. 23), y en la introducción al capítulo XIII.

mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y ensalzamiento de su Santísima Madre” (Introducción). Tal vez pensara encontrar la transmisión de normativa y poderes de los Caballeros a la nueva institución.

Inicialmente se redactó la Protestación de Fe, primer documento de la nueva Esclavitud -no existe en el Archivo ningún otro anterior a éste, que está fechado de 15 de mayo de 1740-, y que como no podía ser de otro modo es la católica, apostólica y romana. A continuación las Ordenanzas propiamente dichas, tomando el culto único a Nuestra Señora personalizado en la Virgen del Carmen bajo la dirección de sus frailes, y distinguiéndose varias clases entre los Hermanos Esclavos. Se establecerá como una institución eminentemente y exclusivamente religiosa, lo que se demuestra en que no acuden a la máxima autoridad civil en solicitud de su aprobación sino al obispado de Sigüenza. En esto se diferencian también de los Caballeros de doña Blanca.

En resumen, los principales puntos acordados fueron:

1. Llevaría el nombre de *Compañía de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen*.
2. Se pedirá plaza al Capitán para ingresar, entregando una vela de cera blanca de peso de una libra.
3. Cada Soldado debía hacerse una casaca de color blanco con vuelta encarnada.
4. Los acuerdos se tomarán con asistencia de los Oficiales (Estado General o Plana Mayor).
5. Se celebran oficios por los Esclavos difuntos.
6. Socorren a sus Hermanos enfermos y sin medios de subsistencia pidiendo limosnas.
7. El Estandarte Principal lo llevará el Abad o Capellán, acompañado de cuatro Soldados con velas encendidas.
8. Se legisla todo lo concerniente a la buena administración de los fondos y las festividades que se deben celebrar en honor de su Patrona.
9. Se fija como fecha para los actos religiosos anuales el 16 de julio, siendo de regla confesar y comulgar este día.
10. Establecen las penas y castigos.

Adviértase que al Estandarte lo adjetivamos como *Principal*, mientras que en las Ordenanzas de 1740 -que insertamos páginas más adelante- se le dice *Real*. Son una transcripción literal de las incluidas en la obra de Díaz Milián, ya que las mismas no se encuentran en el Libro I de Actas ni en el Archivo de la Hermandad. En un principio llegamos a recelar si esta denominación podía deberse a una concesión de la reina doña María a los Caballeros de doña Blanca, su hermana, y de ellos hubiera pasado a la nueva Compañía de Esclavos. Hoy nuestra opinión es firme y las dudas se han convertido en certezas: no existe ninguna línea continua que vincule a los Caballeros de doña Blanca con la Esclavitud del Carmen, ningún rey concedió tal denominación ni existe documento que lo pruebe y somos conscientes de lo que estas afirmaciones implican.

Hemos vuelto a revisar los Libros de Actas un año después de hacerlo por vez primera, pudiendo comprobar que todo se debe a un error de interpretación de las abreviaturas, considerando que si la Protestación de Fe es copia una de otra lo mismo debe ocurrir y ocurre con ciertos capítulos de ambas Constituciones. Especial atención han merecido las segundas Ordenanzas de 1783, apartado 1º -que son literales en sus primeras líneas al apartado 1º de las de 1740-, donde se dice: “*Y que los que quisieren alistarse debajo del Prl (Principal) Estandarte de esta soberana Reina...*” (Libro II, fol. 1v). Así pues, Díaz Milián interpreta *Real* donde debe considerarse *Principal*. Igual les ocurre a Monterde Navarro (pág. 68) y a Pérez Fuertes (págs. 177 y 236), aunque en

estos casos sorprende menos. En conclusión, que nunca ha existido durante los doscientos setenta y dos años de existencia de la Hermandad tal Estandarte llamado Real. Ciertamente que también en el capítulo 1º, artículo 3º, entre otros, de las Ordenanzas de 1830 aparece abreviado –y aquí sí que parece poner Real-, así como en las disposiciones que con motivo de la guerra de Cuba se acordaron el 21 de agosto de 1895, pero a este respecto tendría su explicación como una reminiscencia más de todo lo dicho hasta estos momentos, o por nombrarse a María Santísima como Reina de los Ángeles o también Reina de la Caballería (Libro I, fol. 134v), y como tal reina su estandarte debe ser real. No parece que tuviésemos que considerarlo en sentido figurado, como una más de las acepciones que nos proporciona el diccionario de la RAE. y, de este modo, sinónimo de suntuoso.

Si con la proposición al monarca Alfonso XII como Hermano Mayor, cuya aceptación oficial tiene lugar sorprendentemente el mismo 21 de julio de 1879 –carta que se conserva manuscrita en el Archivo de la Hermandad-, la nomina como *Real y Militar Orden Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen*, lo cierto es que la Compañía de Esclavos nunca lo puso en su título, seguramente por no ir firmada de propia mano del rey o no constar la concesión. Esta petición la hizo el Cardenal Benavides dirigiéndose al Mayordomo Mayor de Palacio, Excmo. señor marqués de Alcañiz²⁷.

* * * *

La Protestación de Fe para 1740 es reproducida por Díaz Milián en las páginas 193-194; también por Pérez Fuertes en las páginas 234-236, quien proporciona como referencia el Tomo II aunque luego transcribe la original que se encuentra suelta en el Archivo. Ciertamente el Libro II de Actas la lleva en su principio, aunque esta es la de 1783 y copia-traslado de la primigenia pero con pequeñas diferencias, porque en ella no consta reflejado el lugar ni la fecha, ni mucho menos los Hermanos que se congregaron para fundar la Esclavitud, a los cuales relacionaremos poco más adelante extractándolos igualmente de las Actas. El Libro I jamás la llevó en su principio, al contrario de las Ordenanzas.

***Protestación de Nuestra Santa Fe Católica Apostólica Romana (de 1740)
que hacemos y debemos hacer los Esclavos Militares de Nuestra Madre y
Señora del Carmen***²⁸:

En el nombre de Dios Todopoderoso, y en presencia de la Reina de los Ángeles María Santísima del Carmelo, madre de Dios y Señora Nuestra, todos los santos y todos los ángeles y de toda la corte celestial.

Nosotros los Militares Esclavos de Nuestra Señora del Carmen protestamos y decimos que creemos fiel y verdaderamente el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.

Creemos que el Hijo de Dios se hizo hombre en el vientre purísimo de la Sacratísima Virgen María, siendo virgen antes del parto, en el parto y después del parto.

Creemos que Jesucristo Nuestro Señor es autor de los sacramentos y que está real y verdaderamente en el Santísimo Sacramento del altar.

²⁴ AHCM, carpeta núm. 7.- Ambos documentos han sido reproducidos por PÉREZ FUERTES (págs. 289-293). HURTADO DE MOLINA (pág. 45) dice Alfonso XIII, quien no nacerá hasta 1886, siete años después.

²⁵ Original de la Protestación de Fe de 1740 en AHCM, carpeta núm. 10.

Y protestamos que queremos vivir y morir confesando esta verdad y todos los artículos de la Santa Fe, y todos los sacramentos y misterios que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en la cual murieron todos los santos.

Y así mismo protestamos y decimos que si por pusilanimidad de ánimo, pensando en el justo juicio de Dios, en cuya presencia hemos de vernos, o por tentación del adversario, o por flaqueza del entendimiento (lo cual Dios no permita) cayésemos en alguna desconfianza o duda acerca de la fe, que desde luego la revocamos y queremos que todo sea nulo e inválido, pues no procederá de nuestro sano entendimiento y voluntad.

Más protestamos y decimos que deseamos y queremos apartarnos de este miserable mundo cuando Nuestro Dios y Criador sea servido, y estar con Cristo Nuestro Señor y Redemptor, y que estamos muy conformes con la divina voluntad, y que tenemos firme esperanza y fe en su misericordia de tal manera que ni la gravedad de nuestros pecados ni la muchedumbre de ellos serán bastante para hacernos caer en el abismo de la desesperación ni desconfianza, porque creemos firmísimamente que una mínima gota de su preciosísima sangre fue bastante para la redención de todos los hombres y de mil mundos que hubiera.

Del mismo modo protestamos que pues la Divina Clemencia no es negada a ningún pecador, deseamos y pedimos de todo corazón humilde y devotamente a Nuestro Dios y Señor Jesucristo, por su clemencia, bondad y misericordia infinita y por su pasión y muerte y para los méritos de María Santísima Reina de los Ángeles y Abogada de los hombres, su Santísima Madre, y por su intercesión y por la de todos los santos y ángeles, nos perdone nuestros pecados y nos reciba en el número de sus elegidos en la eterna bienaventuranza, aunque paguemos todas las penas que fuereis servido mandarnos padecer en el purgatorio, de tal manera que no seamos excluidos para siempre de su Santísima gracia y amistad.

Y también protestamos que deseamos amar a todos nuestros prójimos como a nosotros mismos, con la perfecta caridad que Nuestro Dios y Señor manda que los amemos, y nos pesa de haberlos ofendido, que humildemente les pedimos perdón a todos, así presentes como ausentes, de todo aquello en que les hayamos ofendido, agraviado o escandalizado. Y así mismo de todo corazón y voluntad perdonamos a todos aquellos que nos han ofendido o agraviado en cualquier tiempo o lugar, de cualquier manera que sea; y mediante esta caridad deseamos estar unidos con todos los miembros vivos de la iglesia, y ser hechos partícipes de todos los méritos y virtudes y de todas las virtudes y buenas obras que hacen.

Y finalmente protestamos (no obstante el voto solemne que esta villa y su Señorío tiene hecho) de defender pública y secretamente el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen Santísima, concebida sin mancha en el primer instante de su ser natural. Amén²⁹.

²⁹ Cif. SÁNCHEZ-PORTOCARRERO, Diego Lorenzo: *Juramento y voto solemne que hizo el Señorío de Molina en XVIII de junio del año MDCXLIV de tener, defender y celebrar la Concepción sin culpa de la Virgen María*. Madrid, 1648. Lo cita Nicolás Antonio.- El tema es digno de estudio para la historia de las mentalidades: el Papa León X, en 1518, honra al Cabildo y a Molina con una excepcional Bula, en latín, para celebrar Misa de Gallo a las doce de la noche del 7 al 8 de diciembre, que dice así: “Dilectis filiis modernis Rectoribus... “A mis amados hijos, los actuales Rectores y a los beneficiados de las iglesias parroquiales de la ciudad de Molina, en la diócesis de Sigüenza. Nos, PAPA LEON X. A mis amados hijos os saludamos y os damos nuestra Bendición Apostólica. Admitimos de buen grado y los acompañamos con los favores oportunos los piadosos deseos, que con respeto buscan la Gracia de nuestro otorgamiento, de los fieles de Cristo y sobre todo de la Inmaculada Concepción, la Virgen Santa María Madre de Nuestro Redentor y autor de la salvación humana, Nuestro Señor Jesucristo. Toda vez que

Después se comprometieron a observar, cumplir y guardar las Constituciones y Ordenanzas que llevan hechas, siendo aprobadas el 2 de junio de 1749 por el Tribunal Eclesiástico de Sigüenza³⁰.

Finalmente se hizo nombramiento por votos de los Oficiales que habrían de regirla:

- Coronel Jefe: el Corregidor don Francisco Céspedes.
- Capitán Comandante: don Antonio Gómez Márquez.
- Ayudante Mayor: don Antonio Ortega Martínez de Castro.
- Primer Teniente: don José Palacios Navarro.
- Primer Alférez: don Antonio Palacios.

Asimismo se nombraron los Sargentos, y como Secretario al notario don Francisco Maldonado³¹.

Que se contó con las personas que componían la *Hermanidad de Cofrades del Carmen* no parece existir duda alguna. Más improbable resulta estimar que se integraran en la nueva Esclavitud Militar -porque no aparecen entre los fundadores, ni citados en las Actas de años posteriores- algunos o todos de aquellos distinguidos linajes que pertenecían al Cabildo-Compañía de la infanta, aunque así lo mantenga la tradición interna y popular heredada, que no es cierta. Incluso Díaz Milián (prólogo, VIII) recelaba que se debiera a los pocos cabildantes que quedaban de los Caballeros, habiéndose ocupado los carmelitas en reunir a todos los devotos de la Virgen del Carmen para instituir la Esclavitud Militar (pág. 189). La mentira ha echado raíces profundas y es preciso arrancarla como la mala hierba: Perruca Díaz (pág. 112) afirma que la Compañía de los Caballeros de doña Blanca “sufrió varias modificaciones, quedando reducida a Hermandad Militar del Carmen”; el cronista provincial Herrera Casado, sin apoyo documental alguno que conozcamos o fuente utilizada en que se

habéis obrado para con Nos tal como he expuesto, entre vosotros mismos, en el Capítulo, siempre que lo hagáis a menudo o bien os reunáis juntos al mismo tiempo, celebrad en vuestro cantos, inducidos por vuestra piadosa devoción, “in nocte ante festum Conceptionis gloriosissime Beatae Mariae Virgines...”, en la noche de la víspera de la festividad de la muy gloriosa Concepción de la Virgen Santa María, los maitines y los laudes en la iglesia parroquial de san Gil de la citada ciudad, y que en esta como la misma petición añadía, vosotros estéis estimulados por una mayor devoción y que el citado pueblo se preocupe de estar en estos maitines y laudes con más atento espíritu y devoción; y hemos decidido que, tras dichas laudes, hagáis la celebración en una sola misa, con cantos, junto con el presbítero, el diácono y el subdiácono, en nombre vuestro, tras habernos rogado humildemente que nos dignemos a asentir favorablemente a vuestros deseos y a supervisarlos oportunamente desde arriba, con nuestra benevolencia apostólica. Nos, finalmente inclinados ante vuestras súplicas en este punto, os concedemos, por el eterno regalo de la gracia espiritual, a vosotros y a los rectores y beneficiados -que haya por las circunstancias- del predicho san Gil y de las otras iglesias parroquiales de la citada ciudad que hagáis con solemnidad la celebración, libre y devotamente, en la noche de la víspera de la festividad de la Concepción de la Virgen Santa María, tras las laudes así celebradas cada año en dicha iglesia de san Gil, en una sola misa, con cantos, junto al presbítero, el diácono y el subdiácono, y que los mismos rectores y beneficiados que por las circunstancias haya puedan hacerlo bajo la autoridad apostólica con la continuidad de los presentes, no oponiéndose ni las disposiciones apostólicas ni las dadas en los Concilios Provinciales y los Generales Sinodales, ni siendo contrarias las leyes espirituales ni las ordenanzas ni ninguna de las restantes. “Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub Annulo Piscatoris, die XVIII Februarii, MDXVIII...” Dado en Roma, en san Pedro, con el sello del anillo del Pescador, en el décimo octavo día de febrero de 1518, en el sexto año de nuestro pontificado. =Juan de Lerma=”.

³⁰ PÉREZ FUERTES (pág. 128) y HURTADO DE MOLINA (pág. 35) consignan el 2 de mayo de 1749. Sin embargo en el Libro I de Actas, al fol. 72 (Visita año de 1758) y fol. 127 (Santa visita de 1767), consta el 2 de junio de 1749 y esta fecha es la que nosotros daremos como válida al estar doblemente avalada por el visitador del obispado; siendo además la misma que proporciona DÍAZ MILIÁN (pág. 213).

²⁸ DÍAZ MILIÁN, *op. cit.*, pág. 191 y MONTERDE NAVARRO, *op. cit.*, pág. 67.

basa, considera que primero hubo una unión y luego una transformación en Cofradía³²; el cronista local Pérez Fuertes (pág. 99) escribe que “*se dieron órdenes para la supresión del Cabildo de Caballeros, quedando el Ayuntamiento de Molina a cargo de las funciones religiosas en el año 1768. Más tarde, estas funciones sacras recaerían en la Orden Militar de N^a S^a del Carmen*”; y Hurtado de Molina, en el *Resumen* que va al principio de su trabajo, la hace “*heredera del medieval y antiguo ejército propio de este Señorío denominado Cabildo de Caballeros de Molina*”, aunque en texto no hace alusión alguna ni desarrolla o demuestra tal aseveración. Afirmaciones estas cuatro últimas, en definitiva, que van por camino equivocado³³.

La continuación de una en la otra ha dejado de estar para nosotros exenta de toda oscuridad, de dudas que nos han atormentado durante este trabajo, y de silencios; porque absolutamente nada se afirma de los Caballeros en las Ordenanzas de la Esclavitud, ni hemos encontrado en los papeles del Archivo de la Hermandad o en el Libro I de Actas los apellidos de aquellos últimos en alistarse en 1738 –apenas dos años antes-: los hermanos Peiró del Castillo, Ruiz Torremilano, Fernández Hermosilla o al que fuera su capitán Alonso de Peñalosa. Indiscutiblemente se ha dicho que la Misa de Dolores o la Rueda eran una reminiscencia de los Caballeros de doña Blanca, pero la primera aparecerá implantada en las Ordenanzas de la Esclavitud de 1783, capítulo 15^o; y la Rueda en el artículo 9^o -aunque ya en 1757 se celebrara oficio general con sus vísperas por los Hermanos vivos y difuntos, que entonces tenía lugar el domingo siguiente a la festividad del Carmen-. De ninguna hemos encontrado la más mínima alusión en todo el Libro I -que comprende los años 1750/1773-, y sería absurdo pensar que la Rueda tuviese su origen en tiempos tan antiguos que fueren siglos más allá de 1690, como si hubiera sido adoptada de los Caballeros, porque estos jamás abonaron cuota alguna de entrada ni participaron en repartos para la celebración de sus festividades, por lo que difícilmente pudieron formar en círculo para que el Cajero cobrase las anualidades que correspondían:

- Ambas comunidades convivieron en el tiempo durante 28 años.
- ¿Por qué habrían de fundar los escasos Caballeros existentes un nuevo Cabildo-Cofradía, si el suyo era más antiguo y de mayor prestigio al haber sido su fundadora la infanta doña Blanca?
- Otro sí, ¿acaso no fueron los carmelitas los principales promotores de la idea, tomando como sede la ermita fundada por don Antonio Velázquez anexa a la casa-hospicio que ellos ocuparon?
- Los nuevos componentes de la Esclavitud Militar se nominan a sí mismos como Hermanos, Esclavos, Cofrades o Soldados, pero nunca Caballeros.
- Los oficios de difuntos también los decían otras muchas de las cofradías existentes en Molina a mitad del siglo XVI: las que fueron y las que eran observaban las mismas reglas, las mismas prácticas, la misma fe, e igual o mejor culto.
- Y, finalmente, el mayor fundamento para dudar de la continuidad de una en la otra: la Esclavitud Militar no celebrará nunca la misa que decían los Caballeros

²⁹ A este respecto discrepamos claramente con el cronista provincial: véase *El Señorío de Molina*. Glosario provincial III, Institución Prov. de Cultura Marqués de Santillana, tomo III, Guadalajara 1980 (págs. 63 y 68), y *Molina de Aragón, veinte siglos de historia*, Aache Ediciones, Tierra de Guadalajara/33, Guadalajara, año 2000 (págs. 80 y 104).

³⁰ Al contrario: posteriormente HURTADO DE MOLINA (pág. 30) considerará que “los antecedentes y germen de lo que sería la futura Hermandad del Carmen” arrancan en 1695, y que fueron los carmelitas quienes prepararon y promovieron “la futura nueva cofradía que denominaron Esclavitud de la Virgen del Carmen” (pág. 33).- Sobre la afirmación de PÉREZ FUERTES, véase el desmentido en nota siguiente.

en memoria de doña Blanca, su señora, fundadora y benefactora; de ella se haría cargo el Ayuntamiento, tal vez porque los últimos cabildantes entrados fueran regidores de él. ¿Puede existir otro motivo aún más importante?³⁴

* * * *

Porque lo repetimos de nuevo: nada se afirma de los Caballeros en las Ordenanzas de la nueva Esclavitud, ni el más mínimo detalle podemos entrever, aunque se pudiera llegar a pensar pasado el tiempo y se hace actualmente en el Preámbulo (apartado 5º) de las últimas Ordenanzas aprobadas en 2003: *“Precisamente, resulta fundado, meritorio y explicable, que a quienes pertenecen a las Compañías Militares de esta Cofradía Orden Militar se les dé el nombre de Caballeros Cofrades...”*, ya que siempre se han nominado Hermanos, Esclavos, Cofrades o Soldados, y nunca Caballeros. Sobrarían todos los documentos del Archivo para demostrarlo, además de las cuatro primeras Ordenanzas y la de Bomberos, la petición como *Hermano Mayor* al rey Alfonso XII, los alistamientos o relaciones de entrados y alistados, las numerosas diligencias de entradas y ascensos que figuran en el Libro III, y los tres Libros de Actas hasta la Junta General Ordinaria de 1 de mayo de 1978 en que es acuñado por vez primera el nuevo término sin apoyo histórico alguno y no por casualidad, ya que días antes los Reyes de España habían visitado Molina y el discurso del Alcalde giró sobre el origen de la Hermandad derivado de los Caballeros. Seguramente toda la confusión provenga por una frase de la Protestación de Fe de 1740 a la que en estos momentos nos atrevemos a ponerle los signos de puntuación que le faltan: *Nosotros los militares, Esclavos de Nuestra Señora del Carmen*, prefiriéndola a esta otra de *Nosotros, los Militares Esclavos*, a fuerza de equivocarnos; y de los colores del Carmelo que son los mismos de los Caballeros. Porque una conclusión se impone: aunque alguno de los descendientes de aquellos Caballeros de doña Blanca, durante cinco siglos valerosos y de prestigio, integrados ya en la nobleza desde los tiempos de su señora y que en el pasado habían pertenecido a su cabildo, posiblemente con la aparición de un ejército regular propiamente dicho durante el reinado de Felipe V hubieran elegido la carrera militar, perteneciendo a la élite de oficiales que se terminaría por formar. Cabe pensar que con esta nueva formación religiosa-militar de Esclavos quizás alguno encontrara la continuación, el motivo y el objetivo inestimable de su origen, por el desconocimiento de su destino ni de lo que pasó. Desde el mismo momento de su fundación en 1740, la Compañía de Esclavos organizará la forma de mando definitiva que se mantiene en la actualidad –antes Estado General, hoy Plana Mayor– con Jefes, Oficiales y Soldados para la consecución de un fin: el culto a la Virgen del Carmen. O como nos dejaron escrito en 1882, observan todas las formalidades de los soldados de verdad, aunque estaban faltos de disciplina, son desobedientes e insubordinados –cabría añadir–. Es más, ¿acaso no nos dice esta misma crónica escrita por Josep Alsina las muchas semejanzas que existían entonces con el ejército nacional? Incluso la vestimenta adoptada no deja de ser el uniforme español de principios del siglo XVIII que usaba el ejército, como se puede constatar por las estampas populares que del mismo nos han llegado.

³⁴ En los Libros y papeles de la Hermandad no hay ninguna referencia a la misa por doña Blanca, ni aparecerá gasto alguno por este concepto en sus cuentas. DÍAZ MILIÁN –que fue Hermano de ella con el empleo de Teniente Coronel de 1876 a 1919– afirma que de su celebración se hizo cargo el Ayuntamiento en 1768, y que continuaba haciéndolo en su tiempo. Abánades lo confirma igualmente para 1907: *“Aniversario histórico*. El día 16, y con asistencia del Ayuntamiento, que presidió el alcalde accidental, don Celestino Marco, se celebraron en la iglesia de san Gil, donde yacen sus restos, solemnes funerales en honor de Doña Blanca Alfonso, quinta señora que fue de Molina y Mesa” (La Torre de Aragón, 20 de agosto de 1907, núm. 24, pág. 7). A ellos no asistía la Hermandad del Carmen.

De la Hermandad de Cofrades del Carmen de 1690 quedarán las siguientes señas de identidad en las Ordenanzas, a nuestro entender:

1. El Corregidor como mando supremo.
2. Los cuatro Diputados nombrados para la organización de las fiestas del Carmen y encargados de llevar las hachas encendidas durante la función y procesión.
3. El Abanderado, en este caso sería el sacerdote quien abriera la procesión que recorrería entonces el interior de la iglesia.

Y de la doctrina cristiana –que aplicaban los Caballeros de doña Blanca, al igual que la Orden Tercera y otras cofradías molinesas o foráneas-, así como de la patente de indulgencias:

1. La asistencia a los enfermos.
2. El socorro a los necesitados e impedidos.
3. Las misas y oficios por los Hermanos vivos y difuntos³⁵.

* * * *

Se podría incluso especular por alguno que tal vez no fuera casual que a partir de 1783 -y nunca antes- varios de los Hermanos de la Esclavitud Militar lleven los apellidos de ilustres capitanes de familias nobles que pertenecieron a la Compañía de los Caballeros de doña Blanca, nada raro transcurrido el tiempo como integrantes de otra organización religiosa o cofradías varias a las que tenían en gran estima pertenecer los molineses. El licenciado Elgueta, al folio 190r de su obra manuscrita, nos presenta una *”Memoria de los Capitanes, Oficiales y entradas que ha tenido el dho Cabildo de los Cavalleros desde el año de mill quatrocientos y noventa y seis en adelante”*, de donde hemos extractado los aquí expresados. La divide en capitanes, contadores, veedores y entrados, alcanzando hasta el año 1600 (fol. 192v), porque en los folios 193r-194v sólo consta el año sin más datos y finalizando en 1700. Si pretendía completarla lo cierto es que jamás lo hizo. Otra lista semejante es presentada por Pérez Fuertes (págs. 31-39), tratando igualmente de *“sus capitanes, oficiales, vehedores (sic) y entrados de forma continuada desde los años 1496-97 hasta 1740, en que como veremos, desaparecerá este Cabildo-cofradía militar”*, aunque la fuente por él consultada parece ser muy distinta a la nuestra³⁶.

Los Caballeros de doña Blanca elegían sus cargos el día 16 de agosto, festividad de san Roque; por eso mismo al estudiar su historia, en algunos momentos, pudiera existir cierta confusión al coincidir dos distintos capitanes un mismo año. Retengamos indeleblemente grabados los apellidos en nuestra memoria, porque algunos los iremos viendo repetidos a lo largo de los siglos siguientes, aunque no será en el Libro I de Actas de la Esclavitud Militar:

- En 1486 era capitán de la Compañía mosén Pedro Garcés de Marcilla.
- En 1499 Diego de la Muela.
- En 1501 Licenciado Molina.

³² En Junta de 17 de noviembre de 1765 (Libro I, fol. 111r), con la dación de cuentas, nos dejaron constancia de haber entregado cinco reales de limosna a un Hermano enfermo que estuvo en el hospital. Y en la de 25 de julio de 1818 (Libro II, fols. 111r-112v) se trató que todos los domingos del año debían contribuir los Hermanos con dos cuartos para ayuda a las necesidades y socorro de los otros Hermanos, entregándoseles por el Capitán Cajero media libra de carne diaria mientras exista dinero para ello.

³³ La fecha de la extinción que aquí presenta PÉREZ FUERTES no es cierta, ni tampoco parece que la tuviera muy clara él mismo. En la página 39 dirá que la lista sigue hasta el año 1743 (igual que en nota 11 de la página 102), y en la página 54 señala contradiciéndose el año 1768.- PERRUCA DÍAZ (pág. 112) opinaba igualmente que subsistieron hasta 1745.

- En 1503 Bachiller de la Morería.
- En 1508 Pedro Cejudo.
- En 1515 Juan Díaz de Armallá.
- En 1516 Francisco de Ayllón.
- En 1517 Pedro Garcés de Marcilla.
- En 1530 Bartolomé de Tavira.
- En 1534 Fernando de Medina.
- En 1543 Fabián Malo.
- En 1544 Álvaro de la Muela.
- En 1557 Juan Vázquez.
- En 1564 Francisco del Castillo Alarcón.
- En 1572 Juan Garcés Núñez.
- En 1573 Muela de Lariz.
- En 1642 Juan de la Muela Morales.
- En 1700 Pedro de Leniz.
- En 1738 Alonso de Peñalosa
- O el ya citado don Francisco Peiró del Castillo, caballero de Calatrava, alférez mayor del Señorío y teniente coronel de los ejércitos, que ingresó en 1738.

Multitud de molineses seguirán a lo largo de los siglos la carrera de las armas, algunos perteneciendo a la Cofradía de Esclavos Militares. Como ejemplos más significativos, por las familias a las que pertenecieron, citaremos a:

- Don Alonso Vázquez del Castillo, Teniente Coronel de la Compañía de Esclavos y capitán del Regimiento de Voluntarios de Aragón. Comandante de Armas.
- Don Francisco Ruiz Torremilano, teniente coronel en 1738.
- Don Alberto Arias, teniente coronel del ejército.
- Don Vicente Perruca, comandante del ejército durante la Guerra de la Independencia.
- Don Manuel Navarro Asensio, teniente coronel, capitán de Cazadores, que falleció el 12 de julio de 1838.
- Don Joaquín Montesorio Asensio, caballero de la Real Maestranza de Zaragoza, que falleció el 9 de enero de 1876.
- Don Joaquín Montesorio y Navarro de Azurriaga, coronel de ingenieros, que falleció el 20 de mayo de 1901. Los tres están enterrados en el Panteón de los Montesorio existente en la iglesia de santa Clara.
- Don Félix Arenas Gaspar, capitán de ingenieros, muerto en África en 1921.
- Don José María Arauz, jefe de ingenieros en 1928.
- Don Nicomedes Santamaría Guillén, teniente coronel de infantería, condecorado con la placa y cruz de la orden de san Hermenegildo y otros actos de guerra. Falleció el 21/11/1906 en Alcalá de Henares. El día 29 se celebraron en san Gil los funerales por el descanso de su alma. No confundir con el que fuera Capellán.
- Don Federico Puig. En marzo de 1907 es destinado a Zaragoza.
- Francisco Montesorio, capitán de ingenieros.
- Don Santos López-Pelegrín y Bordonada, teniente coronel del cuerpo de ingenieros. Estuvo en África con motivo de la guerra de Melilla, yendo al mando de una compañía de telégrafos. Diputado a Cortes por Lugo y dos veces senador por Guadalajara.

- Don Ángel Monterde Navarro, capitán de infantería, caballero Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de san Hermenegildo, que falleció el 9 de agosto de 1931.
- Don Miguel Abriat Cantó, teniente general del ejército y Coronel Honorario de la Hermandad, fallecido en el año 1968.
- Don Jesús Arias Fuertes, general auditor de la armada, Gran Cruz de la Real y Militar Orden de san Hermenegildo (R.D. 2249/85 de 20 de noviembre).

Que se instituyó la Esclavitud Militar como una organización abierta a toda la población no queda duda, pero el número de incorporaciones de la gente más humilde, durante muchos años, será muy escaso por una sencilla razón: para una economía de subsistencia como era aquella, el pago de la cuota de entrada, uniforme, cera, reparto de gastos en las festividades del Carmen y Cristo de las Victorias, así como otros varios, haría inviable el alistamiento del pueblo llano. Con todo, aun considerando a los alistados gentes de un cierto nivel económico medio, la morosidad será una constante en las Actas y una preocupación para el Estado General durante muchísimos años.

La inclusión de los términos *militar* y *alistamiento* no llevan indudablemente por sí solos a pensar en una continuación del Cabildo-Compañía de los Caballeros de doña Blanca, como ya hemos manifestado y parece dar a entender Díaz Milián en el título de su obra, afirma Monterde Navarro en la suya y mantiene la actual Plana Mayor en las Ordenanzas de 2003. Tampoco que de ellos pudiera haber quedado alguna seña de identidad –que no es cierta si nos estamos refiriendo a la Misa de Dolores o de la Rueda-, ya que se pretende dar a la Esclavitud un nuevo cuño personal y distintivo. El adjetivo militar, organigrama, ordenación de mando desde la Plana Mayor, dirección y estructura con Coronel, Teniente Coronel, Capitanes, Sargentos, Soldados, Cadetes..., armas, uniformes y Bandera hacen pensar más en la organización del ejército español.

Nos queda una única duda: ¿Por qué adoptaron uniforme y armamento? ¿Por una querencia a la profesión de los primeros Esclavos que constituyen la Hermandad, o por una necesidad de disponer de cierta tropa de defensa en caso de peligro para la población? El artículo 6º de las Ordenanzas de 1783 nos puede aclarar algo, cuando dice “*que todos los militares alistados y que se alistén...*”. Hemos repasado atentamente los apellidos de los primeros integrantes, pudiendo afirmar que muchos no son originarios de Molina ni los hemos visto citados en los numerosos legajos que llevamos leídos en estos años de investigación. ¿Pudieran ser realmente militares pertenecientes a una guarnición que estuviese por entonces acantonada en la villa –como parece desprenderse del relato hecho por Sanz y Díaz para este período- y que antes incluso tuviesen como patrona a la Virgen del Carmen? Ya hemos dicho que el uniforme adoptado era el del ejército nacional, y las Ordenanzas de 1830, artículo 12º, dicen textualmente: “*...y práctica que use el ejército*”. La misma Bandera del Carmen es una bandera militar que no tiene cruz sino pica, y por consiguiente no se le puede alumbrar porque sólo sale en las formaciones militares de la Cofradía (Libro III, fol. 18). Y a pesar de que desconocemos si es cierto que todos o gran parte pudieran pertenecer a la milicia, está confirmado que el Teniente Coronel Jefe de la Hermandad, don Alonso Vázquez del Castillo y Blázquez, fue nombrado capitán del regimiento de voluntarios de Aragón en 1763, no habiendo pertenecido anteriormente ni él ni su padre al Cabildo de Caballeros.

Planteadas todas estas cuestiones, acudamos finalmente a *La Hermandad de los soldados de Cristo de Budia*³⁷. Aunque perteneciente a la provincia de Guadalajara, se

³⁴ ANÓNIMO. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, Institución provincial “Marqués de Santillana”, editados por la Excma. Diputación, año 2002, núm. 34, págs. 179-192.- Respecto a los cargos y obligaciones de la Hermandad del Carmen de Molina: abad, hermano mayor, diputados, secretario,

debe admitir sin duda que esta localidad no tiene relación alguna con Molina ni con los Caballeros de doña Blanca. Pues bien, su nacimiento habría que datarlo a finales del siglo XV o principios del XVI, y la soldadesca está igualmente mandada por un capitán, teniente y sargento, contando con instrumentos musicales de acompañamiento; utilizaban una gran lanza o pica con puntas de diferentes formas. La crónica nos dice que existen otros ejemplos, como Los Coraceros de Milmarcos y Los Armados de Sigüenza: el nombre de “soldado” tiene continuas referencias en la historia del cristianismo. Por eso mismo tal vez, para nuestro caso, militar tanto como del latín *militaris* -que comprendería al perteneciente a la milicia- habría que derivarlo de *militare*, de *miles*, soldado literalmente, en sentido figurado como perteneciente a un partido o a una colectividad; y *alistamiento* derivaría de *lista*, sirviendo la designación de inscribir en una relación los nombres de las personas pertenecientes a la colectividad antes dicha.

* * * *

Al año siguiente de aprobarse las Ordenanzas, concretamente el 29 de marzo de 1750, se escribe la primera Acta de la que nos queda constancia, localizada en el folio 28r del Libro I y teniendo lugar en la ermita de Nuestra Madre y Señora del Carmen³⁸.

Faltarían en teoría los 27 iniciales, aunque el actual Libro I comienza con seis folios escritos a doble cara que contienen la impugnación por contradecir la Ordenanza 4ª del nombramiento como Tesorero de Antonio Navarro Heredia, y la petición hecha para que se anulase el nombramiento de reelección ante el Provisor y Vicario General de Sigüenza, que lleva fecha de 1758 y de la que ya hemos hablado anteriormente. No resulta descabellado pensar que comenzasen a dejar constancia escrita de sus reuniones una vez aprobadas las Ordenanzas, como hizo igualmente el Cabildo de los Santos Reyes con título de san Juan de Acre³⁹. Pérez Fuertes (págs. 127-128), por su parte, considera que esta falta deja “una laguna en la historiografía de este cabildo difícil de atestiguar...; por ello se nos priva de saber con exactitud la presencia y actividad de los padres carmelitas descalzos”. Evidentemente no opinamos lo mismo.

Si se revisan atentamente las Actas de las dos *Visitas Pastorales* que el prelado seguntino o su visitador hicieron a la Compañía, se puede constatar que los 25 folios primeros contenían las Ordenanzas con la aprobación del Tribunal Eclesiástico de Sigüenza, porque ya entonces habían decidido que por costumbre se pusieran al principio de cada nuevo Libro⁴⁰. El folio 26 lo ocupaba un Decreto que la Compañía de

muñidor; celebración de juntas, multas, obligaciones y asistencia a los oficios, misa de difuntos, etc., los encontramos igualmente en PÉREZ NAVARRO, José Antonio: *La hermandad de la Vera Cruz y Ntra. Sra. de la Soledad de Yunquera de Henares. Algunos datos sobre su historia más remota*, Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núms. 43-44, años 2011-2012, págs. 215-244.- Y en RUBIO FUERTES, Manuel: *El cabildo de las velas del Santísimo Sacramento en la parroquia de san Gil de la ciudad de Guadalajara hasta mediados del siglo XVII*, ídem, págs. 33-56.

³⁵ En este mismo Libro y folio localiza HURTADO DE MOLINA la Protestación de Fe de 1740 (pág. 56). PÉREZ FUERTES (pág. 128) dice igualmente que “El primer libro de actas, comienza con la Protestación de Nuestra Santa Fe Católica, y a continuación, las ordenanzas ya mencionadas” de 1740, lo que no es cierto porque faltan ambas en este Libro I.- En 1862, cuando se confecciona un extracto de los acuerdos más importantes entresacados de los Libros de Actas, estos comienzan en 1753 por lo que los folios de las primeras reuniones ya se habrían perdido por entonces o no habían existido nunca (AHCM, carpeta núm. 1).

³⁹ ELGUETA, *op. cit.*, fol. 315.

⁴⁰ Y así consta por la visita que don Francisco Díaz Santos Bullón, obispo y señor de Sigüenza, hizo a la Cofradía en 1758 (actual configuración del Libro I de Actas, fol. 72).- HURTADO DE MOLINA (pág.

Esclavos hizo el 1 de enero de 1757 y aprobado en Sigüenza en 27 de abril del mismo año sobre sus cargas espirituales, moderando las que expresaban las Ordenanzas en sus apartados 11º y 15º, que decía así:

*“In dei nomine amén. Notorio y manifiesto sea cómo en la ciudad de Sigüenza y en el día veinte y tres de abril de mil setecientos cincuenta y siete se presentó ante el señor licenciado don Antonio Alfonso Lucena Ladrón de Guevara, provisor y vicario general de ella y todo su obispado por el Ilmo. señor don Francisco Díaz Santos Bullón, mi señor obispo y señor de esta referida ciudad, del Consejo de su Majestad, la petición e instrumentos siguientes: Manuel de Valladares, en nombre de los Diputados y Hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen fundada en la villa de Molina, pareció ante Vuesa Merced y dijo que fundada y situada esta Cofradía con la aprobación de este Tribunal, y deseando su conservación y aumento y el bien de las ánimas del Purgatorio, han determinado por un Decreto de primero de enero próximo pasado, que por cada un Hermano Militar que falleciese se cumplan y celebren treinta misas, y por la Hermana quince, y han de pagar para ayuda a su celebración un real de vellón como todo así resulta del decreto....”*⁴¹.

“Siete misas en los días de Nuestra Señora del Carmen 16 de julio, día 17 de dho mes, Asunción, Natividad y Purificación de Nuestra Señora, y primer domingo de octubre. Una misa cantada con su vigilia por cada Hermano que fallezca en el domingo inmediato al día de su entierro.

“Un oficio general con sus vísperas por los Hermanos vivos y difuntos de la Cofradía el domingo siguiente al día de Nuestra Señora del Carmen

“Treinta misas rezadas por cada Hermano que fallece, y quince por cada Hermana, a que se moderaron las que expresan las Ordenanzas (un)décima y quinta décima...”.

* * * *

Faltan, en consecuencia, las Ordenanzas de 1740 en el Libro I de Actas (fols. 1r-25). A pesar de ello, podemos afirmar rotundamente que no se corresponden con las que presenta Pérez Fuertes en las páginas 236-244 de su obra; tampoco con las de Hurtado de Molina⁴². Por lo tanto no tendría validez todo lo expresado por el primero en las páginas 122-126, ni por el segundo en las páginas 37-39 y referido a este año.

Díaz Milián (pág.190) escribe que fueron aprobados veinticuatro apartados -lo que nos evidencia que en aquellos momentos aún no se habían perdido porque las tuvo en sus manos para consultarlas y transcribirlas-, y lo mismo hace Monterde Navarro (pág. 66). Las de Pérez Fuertes y Hurtado de Molina constan de veinticinco.

Existen otras muchas pruebas testimoniales que nos demuestran que estas Ordenanzas, curiosamente presentadas por ambos para 1740, son en realidad las de 1783. Figuran transcritas según corresponde cronológicamente al principio del Libro II de Actas⁴³, y estas son nuestras conclusiones que deseamos resaltar para que quede suficientemente documentado y probado:

1. Un primer detalle es que en las Ordenanzas de 1740, capítulo 1º, se acuerda que la Esclavitud haya de llevar el nombre de *Compañía de Esclavos de Nuestra*

35) se equivoca al decir que este Libro I de Actas comienza con la Protestación de Nuestra Fe Católica siguiéndole las Ordenanzas de 1740, lo que sí ocurre con el Libro II y las de 1783.

⁴¹ Libro I de Actas, fol. 59.

⁴² *Op. cit.*, págs. 57-63 (documento núm. 5): cita como referencia de localización del documento el folio 29 del Libro I de Actas (nota 41 de la pág. 39), cuando este folio lo ocupan las quejas del Capitán sobre la compra de velas.

⁴³ Sin embargo, PÉREZ FUERTES en la pág. 131 sí que dice que corresponden a 1783.

Señora del Carmen, aunque en el título y en la Protestación de Fe se la cita como Esclavos Militares.

2. En las Ordenanzas de 1783 será denominada *Compañía Militar de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen*. Pequeña diferencia que nos sirve para distinguirlas.
3. En las Ordenanzas de 1740, el capítulo 2º ordena que cada Soldado “*se haya de hacer su casaca de color blanco con vuelta encarnada y escudo de Nuestra Señora del Carmen en el brazo que corresponde, y los Granaderos lo han de fijar en el frontis de la birretina*”.
4. En las Ordenanzas de 1783, capítulo 2º también, se cambia la ubicación del escudo, especificándose que “*cada Soldado se haya de hacer casaca blanca con divisa encarnada y escudo de Nuestra Señora del Carmen grabado en el pecho*”.
5. Los capítulos 11º y 15º de las Ordenanzas de 1740 se hallan citados y copiados en el Libro I (folios 58v-60r y 63r-64r, ambos documentos llevan fecha de 1757), y su redactado no coincide con las Ordenanzas datadas erróneamente para 1740 por Pérez Fuertes y Hurtado de Molina⁴⁴.
6. El capítulo 11º de las Ordenanzas de 1740 quedará desglosado por las de 1783 en los números 12º, 13º y 16º.
7. El capítulo 22º de las Ordenanzas de 1740, copiado por Díaz Milián en las páginas 190-191, quedará redactado en las nuevas Ordenanzas de 1783 al capítulo 20º.
8. En el capítulo 3º de las Ordenanzas datadas por Pérez Fuertes y Hurtado de Molina para 1740 se consignan las Compañías de Granaderos y Fusileros, cuando esta división fue aprobada en la Junta que tuvo lugar el 20 de julio de 1757, ¡¡diecisiete años después!!⁴⁵. Por otra parte, en este mismo capítulo de las Ordenanzas de 1783 se introducen modificaciones dignas de consideración que no se encontraban en las anteriores.
9. Los nombres de los asistentes relacionados para la fundación de la Esclavitud, y que figuran en la Protestación de Fe datada por Pérez Fuertes (pág. 234) en 1740, deberían ser los mismos, o en gran mayoría, que los de las Ordenanzas porque se hicieron al mismo tiempo, pero no ocurre así en los documentos que proporciona.
10. Las firmas que figuran al final de las Ordenanzas datadas en 1740 por Pérez Fuertes y Hurtado de Molina no se corresponden con la época⁴⁶ -además de incluir diversos errores en la transcripción de los apellidos-, aunque sí con la relación de alistamientos que para 1783 proporciona el primero en las páginas 257-258.
 - a. Como ejemplo, Juan Vázquez Torremilano fue nombrado Sargento Mayor en la Junta de 25 de junio de 1783, diciendo “*que no merecía el honroso título de humilde Esclavo de tan Soberana Reina, no pudiendo menos que regocijarse en todo el tal empleo, que aceptó*”⁴⁷; en 1800 continúa ostentando este mismo cargo, aunque ya no se viste por la edad⁴⁸.

⁴⁴ En la visita del obispo antes citada se dice apartados “décimo y quinto décimo” por error. En los folios 58v-60r cambia a “undécimo y quinto décimo”, siendo lo correcto. Esto último se afirma también por el Secretario de la Hermandad en alguna otra Acta.

⁴⁵ Libro I de Actas, fols. 60r-61r; y Díaz Milián, pág. 215.

⁴⁶ PÉREZ FUERTES (págs. 126 y 244) y HURTADO DE MOLINA (págs. 38-39 y 63).

⁴⁷ Libro II de Actas, fols. 18r-19v.

⁴⁸ Libro II de Actas, fols. 55v-56r, 29 de junio de 1800.

- b. Más relevancia tiene para nosotros la persona de Tomás de Molina Ambrós, porque presentó su memorial solicitando la entrada en la Junta de 10 de agosto de 1756 –¡¡dieciséis años después de ser acordadas las Ordenanzas de 1740¡¡-, dándosele el cargo de Teniente Capitán⁴⁹; en 1762 es ascendido a Capitán de Fusileros⁵⁰; en 1783 se le confirma en su puesto⁵¹, falleciendo el 10 de agosto de 1794 (su hijo Tomás de Molina Valdiano, Subteniente Tercero de Granaderos, fallecerá el 6 de abril de 1817).
11. Finalmente, la figura del Capitán Cajero no aparecerá hasta las Ordenanzas de 1783⁵². En la dación de cuentas del año 1751 (en el documento no consta el año completo, pero estamos convencidos corresponde al señalado) se le denomina Depositario⁵³, en otras entregas de cuentas se le dice Tesorero⁵⁴, o indistintamente, aunque ostentaba el cargo de Capitán⁵⁵. En la Junta de 8 de julio de 1759 ya se había acordado que, de Sargento para arriba incluido, no se pudiera ser Tesorero ni Muñidor⁵⁶. El nombramiento de cargos y oficios tenían lugar el día de san Pedro⁵⁷. Los Depositarios o Tesoreros en estos años tenían que presentar fiadores para acceder al cargo⁵⁸.

Antes de continuar, dejemos constancia que a día de hoy la Hermandad conserva oficialmente el nombre que le dieron las Ordenanzas de 1830 –contrariamente a lo que piensa, manifiesta y escribe la actual Plana Mayor en las de 2003-: Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen, prefiriéndolo a Congregación del Orden Militar de la Beatísima Virgen del Monte Carmelo de la Bula de Erección Canónica y a Compañía de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen de las Ordenanzas de 1740.

Tan sólo a título informativo, los nombres con los que se ha denominado con el correr de los tiempos han sido variados, dubitativos, no existiendo unanimidad como puede comprobarse por las primeras Actas del Libro I: Esclavitud Militar de Nuestra Señora del Carmen (fols. 28r, 30r, 32r, 34v), Esclavitud de Nuestra Señora del Carmen (fol. 36r), Esclavos Militares de Nuestra Señora (fols. 34v, 52r), Esclavos Militares de la Confraternidad de Nuestra Señora del Carmen (fol. 41v y 49v), Hermanos Esclavos de Nuestra Señora (fols. 29r, 37v), Hermanos Militares de Nuestra Señora del Carmen (fol. 47r), Hermanos Cofrades de Nuestra Señora del Carmen (fol. 43v), Compañía de Nuestra Señora del Carmen (fol. 35r), Compañía de Esclavos Militares de Nuestra Señora del Carmen (fols. 37r, 39r), etc.

El título de *Archicofradía* solamente lo hemos encontrado en la actual Profesión de Fe, en el escrito de la mayordomía mayor del palacio real –donde el rey Alfonso XII acepta su designación como Hermano Mayor-, en Díaz Milián (pág. 158) refiriéndose en este caso a la fundación de la Real Archicofradía del Culto Continuo a la Santísima Virgen o más conocida por el nombre de la Corte de María instituida en Molina el 1 de

⁴⁹ Libro I de Actas, fols. 55r-56r, 10 de agosto de 1756.

⁵⁰ Libro I de Actas, fols. 92r-93r, 17 de abril de 1762.

⁵¹ Libro II de Actas, fols. 18r-19, 25 de junio de 1783.

⁵² HURTADO DE MOLINA se contradice a este respecto. Así, en la página 40 nos dice que en las Ordenanzas de 1783 “aparece la figura de un capitán cajero”; y en la página 38, hablando de las Constituciones y Ordenanzas promulgadas en 1740, que “el último artículo expone la obligación del capitán cajero de ser diligente en el pago de facturas...”.

⁵³ Libro I de Actas, fols. 31r, 37r y 45r, donde se nombra nuevo Depositario; y 47r; y 52v, etc.

⁵⁴ Libro I de Actas, fols. 38v, 66v, 74, 77v, 82v, 84v; y 86v-87v, se presentan fiadores, etc.

⁵⁵ Libro I de Actas, fols. 32r.

⁵⁶ Libro I de Actas, fols. 75(76)r-76r.

⁵⁷ Libro I de Actas, fols. 104v-105r.

⁵⁸ Libro I de Actas, fols. 86v-87v.

julio de 1844, y en la obra de Pérez Fuertes. Dos pueden ser los motivos para adquirirlo: por ser la primera en antigüedad o por la unión de varias hermandades bajo la misma advocación, condiciones que ninguna se cumple aunque pueda ser lo que se pretendiera sin justificación alguna; cuando salían juntas todas las cofradías de Molina, como ocurrió el año 1895 (Libro III de Actas, fol. 18), la del Carmen iba por antigüedad detrás de la Cofradía de la Soledad y eso que esta se fundó por los años de 1572, siendo la del Santísimo Sacramento o del Corpus Christi la más antigua.

* * * *

El caso es que el año 1740 se redacta la Protestación de Fe de la Compañía de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen –que ya hemos reseñado–, siendo casi literal a la que figura al principio del Libro II de Actas porque no había nada que cambiar, y se hacen las nuevas Ordenanzas-Constituciones que son reproducidas por Díaz Milián en las páginas 193-197 aunque no en todos sus capítulos, que trataremos de recomponer con algunas Actas porque no las hemos localizado sueltas en el Archivo de la Hermandad, pudiendo estimar que se han perdido para siempre:

Constituciones y Ordenanzas (de 1740) que deben observar, cumplir y guardar los Esclavos Militares de la Compañía de Nuestra Madre y Señora del Carmen:

Primeramente⁵⁹, *que esta Esclavitud haya de tener el nombre de la Compañía de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen, y que todos los que quisieren alistarse debajo el Real (Principal) Estandarte de esta soberana Princesa, hayan de pedir plaza al Capitán de dicha Compañía, y constando ser persona de honradas costumbres, se le dé la entrada, dando una vela de cera blanca de peso de una libra, y se hayan de sentar en el libro como tales Esclavos de Nuestra Señora del Carmen, subordinándose a las órdenes del señor Coronel, Capitán y demás Oficiales de la Compañía.*

2º.- *Que cada Soldado se haya de hacer una casaca de color blanco con vuelta encarnada y escudo de Nuestra Señora del Carmen en el brazo que corresponde, y los Granaderos lo han de fijar en el frontis de la birretina, para que conste y se manifieste por dicha divisa ser Esclavos alistados y honrados con dicho escudo, bajo del patrocinio del Carmelo.*

4º.- Ítem, *que todas las determinaciones y disposiciones conducentes al buen régimen de la Compañía se han de determinar, conferir y tratar con asistencia del Capitán, Ayudante Mayor, Teniente y Alférez, dos Sargentos y cuatro Diputados, que en voz y nombre de toda la Compañía se han de nombrar, o a la mayor parte de ella, a mayor número de estos, para que estos dichos Diputados, como apoderados en fuerza de su nombramiento, puedan practicar, disponer y tratar lo más conveniente, sin que la restante de dicha Compañía pueda replicar en manera alguna, respecto de haberse determinado en presencia del Capitán y demás Oficiales, dando cada uno su voto justamente, pues de esta suerte se excusará la confusión de estar todos juntos, porque urbi est multitudo, etcétera.*

¿8º?.- *Desconocemos qué expresaba el apartado octavo. Buscando una semejanza con las Ordenanzas de 1783, hemos de suponer que aquí estarían dispuestas las cuatro misas y un oficio que, por el cura propio de la parroquial de san Gil, “se han celebrado en los días señalados prevenidos en las Ordenanzas”, que eran los días clásicos de*

⁵⁹ Los capítulos 1º, 2º, 4º, 13º, 16º, 20º, y 21º son reproducidos por DÍAZ MILIÁN, que escribe Real Estandarte pero que nosotros consideramos debería decir Principal, como las de 1783. El undécimo y decimo quinto se encuentran en las Actas citadas, y el resto no ha llegado hasta nuestros días.

María Santísima (Libro I, fols. 48v y 69r y Decreto aprobado el 27 de abril de 1757, fol. 26), aunque no todos los años consta este cargo en las daciones de cuentas.

10º.- Trataba del uniforme y de la prohibición de dejarlo prestado para ser usado en las funciones de otros lugares cercanos.

11º.- *Ítem, que cuando Dios Nuestro Señor fuese servido de llevarse para sí alguno de los Esclavos, sea obligación de los que quedasen en esta vida hacer celebrar una misa cada uno por el ánima del Esclavo difunto, cuya limosna ha de pagar cada individuo de su dinero y sacar carta de pago, y estas dichas misas las ha de celebrar el señor Abad o Capellán que por la Compañía se nombrase, poniendo certificación de estar celebradas, y ha de ser obligación de dicho señor Abad de confesar a los Esclavos que llegasen a sus pies en los días clásicos de Nuestra Señora, haciendo Comunión de Regla en la que han de asistir con sus velas encendidas. Como también cuando se ofrezca salir Sacramentado su Majestad a la casa de algún Esclavo enfermo, sea obligación de los Esclavos acompañar a su Majestad con sus velas y hachas encendidas desde la iglesia donde salió hasta dejar a su Majestad en el Sagrario.*

13º.- *Ítem, que si alguno de los Esclavos se hallare enfermo en cama, y fuese pobre y no poder mantenerse, sea obligación de la Compañía socorrerlo teniendo con qué, en el supuesto que si el dicho enfermo sobreviviese haya de volver dicho socorro a no ser pobre totalmente, y en caso que dicha Compañía no se hallase con algunos haberes para poder socorrer algún Esclavo enfermo, entonces sea obligación del capitán nombrar dos o más Esclavos para que por amor a Dios le pidan limosna entre los mismos de la Compañía o fuera si fuese menester sin que en manera alguna se excusen de obedecer acto tan piadoso.*

15º.- *Ítem, que cuando fallezca algún Esclavo de la Compañía, sea de la obligación de los que estuviesen casados dar un real de vellón para celebrar misas por la difunta mujer del Esclavo, quedando dicha mujer con igual obligación de dar otro siempre que falleciera otro casado, y cuyo real es además de los dos que un marido tiene obligación de dar para la celebración de la misa por descargos del Esclavo que muriese y estas misas las ha de celebrar el Abad o Capellán de la Compañía por la certificación de haberse celebrado, como queda dicho, cuando se trató de la celebración por los Hermanos difuntos⁶⁰.*

16º.- *Ítem, que todos los días de Jueves Santo, después que su Majestad se pone Sacramentado en el Monumento, hasta que se concluye el viernes el oficio divino, sea de la obligación del Capitán nombrar dos Soldados de hora en hora, para que velen a su Majestad, empezando por los Oficiales, y han de estar con la mayor reverencia, humildad y modestia, y esta guardia se ha de hacer en la iglesia parroquial donde se funde esta Esclavitud. Y así mismo han de asistir a dicha iglesia todos los Esclavos con sus velas encendidas a los oficios divinos que se celebran el Jueves y Viernes Santo, acompañando a su Majestad en la procesión que se hace desde el altar al monumento, y del monumento al altar, procurando asistir todos los que puedan el Jueves Santo por la mañana a comulgar de regla a las ocho*

17º.- Este apartado trataba de la cera, ya que en Acta de 5 de octubre de 1750 el Capitán de la Compañía se queja del poco agradecimiento de algunos individuos porque, en contra de lo que pudieran pensar, había dado como era costumbre la cera sin costarle a la Compañía maravedí alguno de su primera compra, ni menos de sus renovaciones, habiendo servido con ellas en todas las funciones⁶¹.

20º.- *Ítem, que cuando el Real (Principal) Estandarte salga en público, así en función de Nuestra Señora del Carmen o en otra que pueda ocurrir, lo haya de*

⁶⁰ Libro I de Actas, fols. 58v-60r, 1 de enero de 1757.

⁶¹ Libro I de Actas, fol. 29 -numeración moderna-.

enarbolar el señor Abad o Capellán de la Compañía, nombrando el Capitán cuatro o más Soldados para que con hachas de cera blanca se honren alumbrando a Nuestra Señora, observando dichos Soldados el puesto que les corresponde en semejante ministerio con la primicia a los señores sacerdotes dejando el puesto que les corresponde.

21º.- Ítem, que todos los Soldados que constasen alistados en este Libro se hayan así mismo de sentar en el Libro de Hermandad que para en la casa del Hospicio de los padres descalzos de Nuestra Señora del Carmen, extramuros de esta villa, para que por este medio gocen y participen de las indulgencias y gracias que a dichos Hermanos les están concedidas por diferentes Sumos Pontífices, sobre que han de traer puestos interiormente el escapulario de Nuestra Señora del Carmen pues constante es que faltando la circunstancia de no estar sentados en dicho Libro fueran todos actos de vanidad y obras muertas.

22º.- Ítem, siendo preciso que en dicha Compañía se ha de nombrar un Coronel, para que como cabeza principal gobierne a los oficiales y demás Esclavos de la referida Compañía, es constitución que el dicho empleo de Coronel lo haya de obtener el Caballero Corregidor o su lugarteniente que al presente son y en adelante lo fueren, gozando dichos señores las mismas obsequias como los demás Esclavos, durante el tiempo de mantenerse con la jurisdicción real de esta villa, y dejando esta jurisdicción real y hallándose fuera de esta villa si les cogiese la muerte en cualquier parte que fuese, así en esta villa como fuera de ella, constando su fallecimiento, se le dirán las misas y obsequias (exequias) que se le deben hacer como a tales Esclavos de Nuestra Señora del Carmen, quedando dichos señores en la obligación misma, constándoles el fallecimiento de algún Esclavo de dicha Compañía”.

* * * *

Como se ha podido comprobar son unas Ordenanzas breves, concisas, concretas, donde ninguna referencia directa o indirecta existe a los Caballeros de doña Blanca y sólo una a los carmelitas descalzos en el apartado 21º, siendo dudoso hubiese alguna otra en los que faltan. Teniendo en cuenta que el legado de don Antonio Velázquez tiene lugar en el mes de agosto de 1729, la llegada de los carmelitas tras la negociación de las condiciones tuvo que retrasarse algunos años hasta 1739 (puede verse el capítulo XVII).

Después de la ayuda prestada por fray Bartolomé para redactar la Protestación de Fe y las Constituciones de 1740, quedaba por cumplir una de las mandas testamentarias del fundador, como era cuidar de la lámpara que alumbrase al Santísimo Expuesto. Para poder poseer este privilegio acudieron a Roma, concediéndoselo Benedicto XIV por Bula y cuyo original no se encuentra en el Archivo. Recibida en Molina el 14 de noviembre de 1742, posteriormente sería admitida y aprobada por el prelado seguntino, siendo presentada a continuación a los párrocos de la villa. El 6 de diciembre se acondicionó el lugar sagrado⁶². La exposición durará pocos años porque en 1749 ya no habrá reserva del Sacramento en la ermita, como manifiesta el provisor y vicario general de Sigüenza don Alonso de la Peña Medrano.

El 15 de septiembre de 1745, fray Luis Lachio, Maestro y Doctor en Sagrada Teología, Prior General, Comisario y Visitador Apostólico de toda la Orden de Religiosos de la Bienaventurada y siempre Virgen María del Monte Carmelo, Regular

⁶² DÍAZ MILIÁN (pág. 200) cita el día 16 y es la fecha que tradicionalmente se ha mantenido por todos los historiadores hasta nuestros días, excepto PÉREZ FUERTES (pág. 126) que señala el 13. El 6 de diciembre que nosotros consignamos nos lo proporciona el subdiácono Martínez de la Concha en los aumentos que hizo a la obra del licenciado ELGUETA (fol. 68v), añadiendo para que no exista duda alguna: “día del señor san Nicolás”. A éste haremos caso por ser contemporáneo de los hechos que narra.

de la Antigua Observancia, autoriza la erección de la Cofradía con los privilegios, gracias espirituales e indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices, también llamado sumario de bulas expedidas por el Comisario General de las Cruzadas y que se reparte impreso, conservándose una copia en el Archivo de la Hermandad (carpeta núm. 3) recientemente ordenado y catalogado por Carmen Ruiz y Santiago Azpicueta en un esfuerzo ímprobo que hay que agradecer, porque el original quedó en poder del Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo el 29 de junio de 1794 (Libro II de Actas, fols. 42r-43r).

Abreviaremos la reproducción total de la misma expresando únicamente la cédula-patente que se hizo en la imprenta Hergueta de Molina el año 1946, la cual debía presentarse al señor Jefe cuando falleciere el Hermano para que, si el difunto estaba al corriente de pagos y libre de suspensión, se celebraran por su alma los sufragios y misas a que tuviese derecho con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas y Acuerdos de la Cofradía:

Patente. Indulgencias concedidas por los santos Padres Paulo V y Clemente VIII, explicadas y confirmadas por Clemente X a los Hermanos Esclavos.

Lo primero, concedió una indulgencia plenaria a todos los fieles cristianos, de uno y otro sexo, en el mismo día que ingresaren en una Cofradía del Sagrado escapulario, hasta entonces canónicamente instituida o que en lo sucesivo se instituyere, y tomasen el hábito, si verdaderamente contritos y confesados recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

Ítem. Indulgencia plenaria a los inscritos o que en adelante se inscribieren en dicha Cofradía, si verdaderamente contritos y confesados comulgasen en la fiesta principal de la Conmemoración de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, que se celebra el 16 de julio, o el domingo próximo inmediato según la costumbre de algunos lugares, y orasen además por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías, y por la exaltación de la Santa Iglesia Católica.

Ítem. Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte a los que contritos y confesados, habiendo comulgado, pronunciasen devotamente con la boca, si pudieren, o si no con el corazón, el dulce nombre de Jesús.

Ítem. Indulgencia plenaria a los que penitentes y confesados, habiendo comulgado, acompañaren devotamente el domingo de cada mes la procesión que en dicho día ha de hacerse por la Cofradía, con licencia del Ordinario, orando según la intención de la Santa Sede.

Ítem. Trescientos días de indulgencia a los que se abstuvieren de comer carnes en los días en que los Cofrades no suelen tomar, según su instituto.

Ítem. Cuarenta días a los que en cualquiera de ellos rezaren siete veces el Padre Nuestro y el Ave María en honor de los siete gozos de la Santísima Virgen.

Ítem. A los que llevaren el Santo Escapulario, confesando y comulgando una vez al mes y orando según queda dicho, cinco años y otras tantas cuarentenas de indulgencia.

Ítem. A los que contritos y confesados recibieren devotamente la Sagrada Comunión en cualquiera de las festividades de la Bienaventurada Virgen María, en la iglesia o capilla de dicha Cofradía, y allí orasen según se ha dicho, tres años y tres cuarentenas de indulgencia.

Ítem. A los que acompañaren con luz el Santísimo Sacramento de la Eucaristía cuando se lleva a los enfermos, cinco años y cinco cuarentenas.

Ítem. A los que acompañaren el cuerpo de cualquier difunto, y orasen a Dios por su alma, cien días de indulgencias.

Ítem. Cien días a los que devotamente rezaren el oficio de Nuestra Señora.

Ítem. A los que asistieren a las misas y divinos oficios que según el tiempo se celebren y se recen en la iglesia, capilla u oratorio de la Cofradía o a las congregaciones públicas o privadas de la misma que se tuvieren en cualquier lugar; a los que hospedaren a los pobres o en sus necesidades los socorrieren o auxiliaren hallándose en peligro de pecar, o les dieran limosna temporal o espiritual, o hicieren paces con los enemigos propios o ajenos, o lograren reconciliar a otros; o bien redujesen al camino de salud algún descarriado, o enseñaren a los ignorantes los preceptos divinos y las cosas necesarias para su salvación, o hicieren otra cualquiera obra de piedad o de caridad, cada vez que practicaren cualquiera de dichas obras, concedió cien días de compensación por las penitencias impuestas o debidas por cualquier concepto, según la forma acostumbrada en la iglesia.

Ítem. Concedió además al Prior General de la Orden, o en su ausencia al Vicario General, la facultad de erigir e instituir en cualquier lugar fuera de Roma dicha Cofradía de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, pudiendo comunicarles las mencionadas indulgencias y gracias espirituales, guardando la forma contenida en la Constitución de Clemente VIII, dadas sobre las instituciones y juntas de Cofradías.

Ítem. Finalmente nuestro Santo Padre Clemente X, por Letras suyas en forma de Breve dadas a 11 de Enero de 1672, concedió que todas las sobredichas indulgencias, remisiones de pecados y compensaciones de penitencias concedidas por Paulo V de feliz memoria, puedan aplicarse por modo de sufragio por las almas del Purgatorio.

Se aprobaron y confirmaron con Autoridad Apostólica todas y cada una de las cosas que en él se contienen, añadiéndoseles la fuerza de la inviolable firmeza Apostólica. Además, a los Cofrades y Cofradesas del Santo Escapulario, así de las erigidas al presente como de las que en lo sucesivo se erigieren, que no pudiesen cómodamente asistir a la procesión que suele hacerse un domingo de cada mes, si verdaderamente contritos confesasen y comulgasen visitando respectivamente las capillas de sus Cofradías y orasen por la paz y la concordia entre los Príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia, concediéndose la misma indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados que Paulo V concedió a los que asisten a dicha procesión para que la ganen en la misma forma; y así mismo a los enfermos, cautivos y peregrinos que en dicho domingo no pudieren visitar dichas capillas si rezaren el Oficio Parvo de Nuestra Señora, o cincuenta veces el Padre Nuestro y Ave María, y se hallaren a lo menos contritos con propósito de confesar y comulgar cuanto antes puedan, estando obligados a cumplirlo.

* * * *

El documento histórico más antiguo del Libro I, como queda dicho, está fechado el 29 de marzo de 1750 (folio 28 en numeración moderna). Por él observamos que la Compañía de Esclavos lleva algunos años tributando solemne culto a Nuestra Señora del Carmen, como lo confirma el subdiácono Martínez de la Concha en los aumentos a Elgueta y se demuestra por:

- La escasez de cera existente para la celebración de los actos públicos.

- El Alférez Francisco de Santa María se hace cargo de lo debido por las casacas.
- Se habla de 200 reales de la Bandera, seguramente el sobrante o el dinero para hacer una nueva⁶³.
- Y que si algún Hermano se negase a pagar su cuota de reparto, se le pueda presidar por uno de los dos tribunales: eclesiástico o seglar.

La siguiente Acta es de una rendición de cuentas del año antecedente –la dación de las mismas comprendía desde el 15 de julio del año anterior al 15 de julio del actual-, y entre los gastos habidos en los días de Nuestra Señora de 1749 figuran la pólvora para las armas, tambores, andamio, misas cantadas y otros, que se repartían entre los Hermanos.

Con ambas, junto con la reunión habida el 19 de mayo de 1750, podemos esbozar una visión global de la Compañía-Hermandad de Esclavos y su organización durante los primeros años, que nos van a servir en el futuro con la recomposición de una lista de Hermanos para cotejar las firmas de las Ordenanzas que Pérez Fuertes y Hurtado de Molina atribuyen erróneamente a 1740, pudiendo conocer quiénes fueron los fundadores y quiénes habían ido entrando en los años sucesivos y hasta entonces (entre paréntesis pondremos el número de orden en que aparecen relacionados en la Protestación de Fe), además de saber si aquellos últimos nobles apellidos de los Caballeros de doña Blanca llegaron a integrarse. No encontramos en ellas la figura del Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo -regidor perpetuo-, al que se le habría concedido el nombramiento en 1746, ni abundancia de apellidos nobles molineses:

- Corregidor y Coronel: don Manuel Prado.
- Capitán Comandante: don Antonio Gómez Márquez Giménez (1).
- Ayudante Mayor: don Juan Antonio Ortega Martínez de Castro (2).
- Teniente: Joseph Palacios (3).
- Sargentos: Joseph Blanes, Joseph Ricarte (30), Joseph Andújar y Joseph Blanco y José Amayas (5).
- Alféreces: Antonio Palacios (4) Cosme Blanco (25) y Francisco de Santa María Sanz (28).
- Cabos de Escuadra: Diego Ximénez (11), José Alcocer (13), Juan de Santa María Herrera (14), Pedro Palacios (31), Juan Martínez Rubio (32), Antonio González (35), y José Ricarte.
- Depositario: Antonio Villanueva Mencía (19 y 54).
- Secretario: Francisco Maldonado.
- Diputados: Manuel Sanz, Juan Jilberte el mayor (33), Juan Hernández Cano y Bernardo del Castillo (59).
- Soldados: Juan Ortiz (18), Diego López de Luna (22), Antonio Ricarte (24), Joseph Ximénez, Pedro Díaz, Juan del Agua (o de Aguas) Martínez (29), Manuel de Barrios (39), Juan Antonio Gilberte Amaya (53), Francisco Pisante, José García (60), Alfonso Martínez, Antonio Navarro, Joseph Andux, Domingo Reverte, Bernardo Martínez, José Martínez Moral, Juan López de Luna (56), Manuel de Barrios el menor, Manuel Palacios, Francisco Navarro (20 y 63), José Aguas, José Francisco Parra, Juan Navarro Heredia (61), Francisco Martínez de la Calle, Julián Hurtado, Antonio Colás, Juan de Palacios Navarro (38), Manuel García Muñoz (52), Juan Antonio Hernández (16), Antonio Sanz (17), Joseph Cubero, Miguel Pablo, José Benito, **Antonio**

⁵⁹ “Se hicieron repartos para costear el Estandarte titulado Real y tres banderas para la ostentación militar que mandaron construir”, nos dice MONTERDE NAVARRO (*op. cit.*, pág. 68).

Moreno (26), Antonio Megino Sanz (36), Manuel Moreno (27) y Francisco Alonso.

El nombre de veintisiete Hermanos fundadores no aparecen en estas Actas: algunos no asistirían a las reuniones, otros habrían fallecido, y el resto... Son los siguientes: José Polanco (6), Cristóbal Ferrer (7), Ignacio Gilverte (8), Gaspar García de la Cámara Muñoz del Valle (9), Antonio Carretero (10), Juan González (12), Manuel de Adeva (15), José Gaona (21), Gaspar Alonso (23), Vicente Pérez (34), Marcos García (37), Bartolomé Ruiz del Rosillo (40), Juan Hurtado (41), Juan de ¿Camas? (42), Juan Hurtado del Toro (43), **Francisco Carnerero** (44), Félix Domínguez (45), Domingo Navarro (46), Roque de Santa María (47), Juan Blasco (48), Diego Hergueta (49), Manuel Blasco (50), José Fernández Parra (51), Pedro Sanz (55), José Martínez Gironado (57), Antonio Gilverte Lichaga (58) y Luis Olmeda (62)⁶⁴.

Después quedaba un largo camino por recorrer. Desde los primeros años ya se puede observar que, aparte de solemnizar la festividad del Carmen, también tenían mucho celo y devoción al Santísimo Cristo de las Victorias, que celebraban el 15 de septiembre, para lo cual disponían una función de toros –de la que se recuperaba una cantidad importante por la venta de sus despojos- dando cada Hermano la cantidad estipulada y pagando con ello banderilla, andamiaje de la plaza y tambor. Si este día salía el Santísimo Expuesto en público, los Hermanos tenían que ir vestidos con sus uniformes⁶⁵.

Los años siguientes serán difíciles para la Compañía, aunque sirven para ir ajustándose algunas normas que contribuyen a su mejor gobierno, acudiendo con demasiada frecuencia ante el Tribunal Eclesiástico de la diócesis a causa del enrarecido clima que se respira en ella. Quizás hubiera que verlo más como una lucha de poderes que una diversidad de opiniones.

Como en las Ordenanzas de 1740 no se expresa de qué religión había de ser el hábito con que se han de amortajar a los Esclavos difuntos, en 1756 se dio autorización a algunos Hermanos para que presentasen esta duda ante el Tribunal de Sigüenza. No tenemos constancia de la resolución dada. Anteriormente las casacas servían de mortaja, precediendo la bendición de su Capellán. Pero quien lo quisiera hacer con otro hábito lo podía hacer aunque pagándolo de su dinero, porque aquellas eran propiedad de la Compañía.

Acordaron igualmente que los que no pagasen ni celebrasen las misas por los Hermanos difuntos, que tampoco saliera la cera en sus entierros ni a otras funciones suyas, ni se les hubiese de celebrar misa alguna⁶⁶.

Y como tampoco las misas y cuentas se cumplen por la totalidad de los Hermanos, en grave perjuicio por los difuntos que fallecen -siendo numerosas las Actas en las que se hablan de los morosos y de su expulsión por impago-, para que la Compañía vaya con la mayor devoción y se mantenga en perfecta armonía y quieta paz, se perdonarán al poco las deudas de las casacas y otras, excepto lo debido por las entradas del año anterior, porque hay una deuda con el Tesorero saliente al que se le deben pagar. Quien se niegue será despedido.

⁶⁰ Un Antonio Moreno encontramos por entonces en Molina, el que fuera abad del Cabildo Eclesiástico y autor del *Rasgo histórico*, aunque desconocemos si se refiere a él porque no se le dice clérigo. El apellido de Francisco Carnerero aparece por vez primera en el testamento (14 octubre de 1645) del obispo de Gerona y Barcelona don Garci Gil Manrique, natural de Molina, cuando afirma que una sobrina suya llamada Catalina Manrique casó con el doctor Mateo Carnerero, que era vecino de la villa de Cañamares en el obispado de Cuenca (véase RUIZ CLAVO, Ángel: *Garci Gil Manrique, obispo de Barcelona en 1640, era natural de Molina y no de El Pobo*. Valencia 2018, pp. 160-161.

⁶¹ Libro I de Actas, fol. 36, 9 septiembre de 1753.

⁶² Libro I de Actas, fols. 49v-51r, 15 de mayo de 1756.

Respecto a las celebraciones de misas por los Hermanos difuntos, según capítulo 11º de las Ordenanzas, desde muy temprano la cortedad de medios de algunos individuos hizo que fuese difícil su cumplimiento. En atención al alivio de las ánimas del Purgatorio, se dirán en ocasiones oficios generales con vigilia y misa a los que deben asistir todos los Hermanos y Hermanas sin admitir excusa alguna salvo enfermedad. Para lo sucesivo, falleciendo otros, las cartas de pago en donde conste la celebración de las respectivas misas tenían que ponerse en poder del Depositario para que las anotase en las cuentas (1755).

Otro de los aspectos que jugaban en contra para el buen gobierno de la Compañía emanaba de las voces que algunos Hermanos, sin reflexión, expresaban por las calles y plazas, conducta que dejaba mucho que desear como pertenecientes a un instituto religioso. El Teniente Coronel, pretendiendo aliviar en algunos casos la tensión, expresó su queja para que en adelante no pudiesen ejecutar lo mismo sino que prevaleciera la paz. Ciertamente sería expulsado por reincidente y desatento, dando motivo en las Juntas a semejante provisión por su mucha desatención y desobediencia, malas palabras y provocaciones.

Hubo, incluso, que citar al Abad-Capellán. Entre las pruebas acusatorias se le presentó cargo de no haber cumplido con las obligaciones de su oficio -que eran confesar en los días señalados, acudir al acompañamiento del viático que se administraba a los Hermanos enfermos, asistir a los entierros y a las Juntas Generales-. Por voz del Teniente Coronel, la Compañía le preguntó qué disculpa daba a todo esto, respondiendo que no se le valoraba ni se le utilizaba en ningún interés. A todos los presentes les dio por murmurar al ser él quien debía dar ejemplo para ejercitarse en las obras de caridad que acontecen en esta Compañía. Sin embargo de las quejas que contra él tenían, el Teniente Coronel le suplicó -evitando alborotos- hiciese todo lo posible para que los Hermanos estuviesen contentos con el ejemplo, con esto todos lo seguirían gustosos y aprenderían de él.

El Abad respondió que obligado a servir a la Compañía en todo lo que previene la 11º Ordenanza, hacía despedida formal y que no se le tuviese en lo sucesivo por tal. Extrañados todos, se admitió la despedida y acordaron nombrar uno nuevo acudiendo para ello al Tribunal Eclesiástico de Sigüenza⁶⁷.

Tres años después, ante la notable falta que hacía a la Compañía no disponer del Abad que antes tuvo para las cosas espirituales, y a pesar de su despedida, los Capitanes propusieron pasaran por su casa los cuatro Diputados y el Secretario con el recado para saber si querría de nuevo asistir y continuar bajo las circunstancias anteriores⁶⁸.

Habiéndole dado noticias de lo acordado, don Julián Martínez les respondió que admitía nuevamente el cargo, ofreciéndose para asistir a todos los actos de su obligación con la mayor exactitud -precediendo aviso de los Muñidores-, dando las gracias a todos los Hermanos⁶⁹.

Avanzando en los hechos, el 4 de mayo de 1755 el notario y Secretario de la Compañía, don Francisco Maldonado, dada su avanzada edad y algunos problemas de salud que le impiden la asistencia, es sustituido por Juan Antonio Martínez Hermosilla, quien queda obligado a practicar las diligencias que se ofrecieren. Por ello se le relevará de todos los cargos y pechos a que están obligados los demás Hermanos, siendo

⁶⁷ Libro I de Actas, fols. 56r-56v, 21 de septiembre de 1756.

⁶⁸ Libro I de Actas, fol. 73, 30 de noviembre de 1759.

⁶⁹ En el alistamiento de Hermanos sacerdotes efectuado el 29 de junio de 1806 figura Julián Martínez como beneficiario del Cabildo, pero desconocemos si pudiera ser el mismo.

partícipe de todas las gracias y prerrogativas, exenciones y libertades que en tales casos se guardan y deben guardar en todos los cabildos y cofradías a los notarios que les asisten.

Días después, reunidos los Hermanos Esclavos en la iglesia parroquial de san Pedro, el nuevo notario les hizo saber y notificó el despacho del señor Provisor y Vicario General de Sigüenza de fecha 12, refrendado por don Andrés José Toledano, su Oficial Mayor:

“Nos, el licenciado Alfonso Antonio Lucena Ladrón de Guevara, provisor y vicario general de esta ciudad de Sigüenza y su obispado, por su Ilma. A los Esclavos Militares de la Confraternidad de Nuestra Señora del Carmen, fundada en la villa de Molina, hacemos saber que ante este Tribunal se presentó la petición siguiente:

“Petición: Juan Rodríguez Castillo, en representación de Antonio Gómez – Capitán-, Pedro Palacios, Antonio Ricarte, José Alcocer y Juan López –Diputados-, y Juan Antonio Martínez Hermosilla, notario de la Confraternidad que con el título de Esclavos Militares de Nuestra Señora del Carmen se halla fundada en la villa de Molina, ante V.M. parezco y digo que componiéndose dicha Esclavitud de setenta hombres y teniendo por sus Estatutos la precisa obligación de dar cada uno una vela de cera blanca, su peso de a libra, reconociendo que no se cumple y que de esta causa nacía el notable defecto de acompañar con las luces a su Majestad en las funciones públicas, así en la Junta General celebrada el 23 de junio del año anterior, como en la de primero de abril del corriente, providenciaron el reintegro sin que hasta ahora lo hayan conseguido, y a la de haber observado en las Juntas algunas omisiones en hacer celebrar las misas que están a su cargo por el fallecimiento de Esclavos o Esclavas, y no guardarse regla para conferir lo más conveniente a la Compañía por la muchedumbre de voces y otra confusión. A V. M .suplico se sirva librar su despacho con las penas y apercibimientos que considere por más convenientes para que los que no han cumplido con el reintegro de la vela lo hagan poniéndola en poder del Depositario nombrado, y los que tengan retraso en las misas hagan constar de su celebración, uno y otro en el término que se les previniese, y en lo sucesivo todos sean puntuales en cumplir dichas leyes, y en las Juntas cada uno hable en su lugar con la debida modestia y dando la primacía a los superiores, mandando así mismo que dicho despacho o copia de él se ponga en el Libro de la referida Confraternidad para su observancia, que es justicia, y se presenta poder y testimonio de Estatutos y acuerdos = Rodríguez =.

“Y así presentado con los documentos que se relacionan, por Decreto acordamos librar el presente, por cuyo tenor mandamos a todos y cada uno de dichos Esclavos de la referida Confraternidad que no hubiesen hecho el reintegro de la vela que expresa el pedimento y exhibiesen descubierto en el cumplimiento de las misas que hubiesen sido de su obligación hacer y decir y celebrar por las ánimas de los Esclavos difuntos, que dentro de quince días siguientes al de su notificación, y que se haga notorio en dicha Confraternidad pongan en poder del depositario por esta vela los que estuviesen en descubierto que deben reintegrar para el fin y efecto que expresa dicho pedimento y hagan constar en cumplida y bastante forma de las celebraciones y cumplimiento de las misas que cada uno estuviere debiendo de retrasos, en virtud de santa obediencia, so pena de excomunión mayor y de veinte ducados aplicados con arreglo a derecho. Así mismo mandamos que en lo a que están obligados y estén impuestas por las Constituciones, hable en las Juntas que se celebraran por su orden y antigüedad y en el lugar que le corresponde, con la debida modestia, respeto, atención y dando la primacía a los superiores, sin propasarse en modo alguno, y que no se observe ni use del Decreto celebrado el primero de abril pasado en cuanto al particular que incluye, y

para el que se acordaron que para el 4 de mayo se celebrase un oficio general con vigilia y misa en san Gil sin que primero y ante todas las cosas se solicite su admisión y aprobación por este Tribunal y conceda por él usar de dicho Decreto mediante manifestarse de él y del testimonio presentado de lo dispuesto por algunas de las Constituciones de que se compone la fundación de la referida Confraternidad ser reformatión y moderación de la undécima, por la que esta obligación todos los Esclavos que quedasen en esta vida, a mandar celebrar una misa cada uno por el ánima del Esclavo difunto; y uno y otro lo cumplan con apercibimiento que constando de la notificación y su contravención, procedemos contra los inobedientes y a su costa la agravación y reagravación de dicha censura y exención de la referida pena, y a los demás que haya lugar; y para su observancia y cumplimiento, igualmente mandamos se haga saber este Despacho en la primera Junta General que se celebre, o a tal fin haría hacer el Capitán Comandante o persona a quien toque en dicha Confraternidad y ponga una copia auténtica de él en su Libro de Ordenanzas y Cuentas a efecto de que llegando a noticia de todos sus Esclavos ninguno pueda alegar ignorancia, y que habiendo algún contraventor se dé parte a este Tribunal para tomar el remedio conveniente. Dado en Sigüenza, a 12 de mayo de 1755 = Licenciado Lucema = Por mandado del señor provisor Andrés José Toledano =⁷⁰.

Deducimos por este escrito que ciertas circunstancias habían provocado una serie de tensiones internas, continuando latentes las disputas entre los Esclavos. En la Junta siguiente los cuatro Diputados no consentirán que se haga nombramiento y reparto de lo que cada uno debe pagar para los gastos que se han de ofrecer en la función y celebración de la festividad del Carmen próxima, siendo seguidos por la mayor parte de los Hermanos presentes. El Capitán, Ayudante y Teniente hicieron patente su protesta para que en ningún tiempo se les hiciese culpables de lo que era su obligación. Igualmente, la entrega de las casacas a lugares foráneos para las funciones de estos lugares motivaba pleitos, desazones y quimeras entre los Esclavos, aun cuando iban en contra de las Constituciones que hablan sobre este particular en el capítulo 10º.

En 1756 presenta un memorial para su ingreso don Antonio Raimundo Bayles, cirujano titular de la villa, en el que suplica a los Oficiales y Esclavos que le admitan como tal Hermano a él y a su mujer, haciéndoles partícipes de las gracias, prerrogativas y excelencias de las que gozan los demás, y que así mismo, para seguir los actos públicos, se le dé una casaca para ir con la mayor decencia en un puesto donde se coloque según y como a su empleo le corresponde. La Junta aprobó su entrada con la condición de que asistiera a todos los individuos de la Compañía y a sus familias en todas las ocasiones, casos y cosas que se ofrecieran tocantes a su ejercicio de cirujano, sin que de manera alguna se excusase o pudiera excusar, a la hora y tiempo que lo llamaren, sin el menor interés, haciéndolo franco de todos los emolumentos a que están obligados a contribuir los demás Hermanos. Se acuerda a continuación pasar por la casaca que le quede más conveniente, con el aditamento de que siga a la Compañía a retaguardia, entre dos Sargentos⁷¹.

Componen la Compañía 61 Hermanos.

Dos meses después, el Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo rogará a los Hermanos, para que en su casa permaneciera la devoción ardiente que tiene a Nuestra Señora del Carmen y dado que está enfermo por la edad, se admita en el futuro a su hijo Alonso Vázquez del Castillo y Blázquez -si a todos les pareciera conveniente- como Teniente Coronel con los honores que le corresponden, sin que esto sirva en adelante.

⁷⁰ Libro I de Actas, fols. 41r-42v, 21 de mayo de 1755.

⁷¹ Libro I de Actas, fols. 51v-52r, 6 de junio de 1756.

La Junta lo admitió en todas las honras, preeminencias y prerrogativas de las que gozaba su padre. A continuación presenta su memorial don Tomás de Molina Ambrós, al que se admite por Teniente Capitán en este cuerpo al haber hecho servicio y obligación a la Compañía con su oficio, mirando con amor a todos los Hermanos; y se tuvo presente la vacante dejada por muerte del Capitán don Antonio Gómez Márquez – fallecido meses antes del mes de julio de 1755-, recayendo por votación en el Teniente José Palacios⁷².

En 1757, el día 1 de enero, se acordará acudir al Tribunal de Sigüenza a pedir licencia para misas –como ya hemos dejado constancia-, solicitando que al Hermano que fallezca se le celebren treinta misas y la mitad a las Hermanas, y que el Tesorero haga celebrar estas misas recogiendo los debidos certificados. El 20 de julio se decreta dividir la Compañía en dos: una de Granaderos y otra de Fusileros⁷³, aunque el número de Esclavos el año anterior era de 61, lista que se puede ver en los folios 52r-54r del Libro I de Actas. Cinco días después se entregan cuentas (los gastos se reducen únicamente al de misas en la festividad del Carmen y día siguiente, tambor que asiste a la Compañía y el refresco de esta Junta, en total 111 reales) y es nombrado Teniente de Fusileros don Lázaro del Moral -boticario de la villa- por reunir las circunstancias que se requieren para semejante desempeño en la Compañía, habiéndose tratado del beneficio que puede hacer en ella. Porque dijo que desde luego daría la botica de balde a todos los Hermanos y sus mujeres que lo necesitaren, con receta de médico y cirujano, como también a sus hijos y criadas⁷⁴. La proposición no surtirá efecto por causa de su mujer, que habría llevado muy mal el asunto, y para evitar disturbios entre el matrimonio y ante la falta de respeto cometida a la Compañía, se decretó excluirle quedando por tanto sin fuerza ni vigor todo lo expresado anteriormente. En su lugar se nombra como Capitán de Fusileros a Juan de Santa María Herrera, que entrega cien reales.

En esta misma Junta se trató de que, en lo sucesivo, los empleos que quedaran vacantes se cubriesen por antigüedad⁷⁵. En otra posterior se recuerda que esto debe observarse con gran rigor, y que al que se resistiere a ello se le obligue sin que pueda alegar excusa⁷⁶. Se reunían en la ermita de Nuestra Señora de la Antigua, tal vez porque en la suya hubiese algún problema de mejoras.

En 1758 visita la Cofradía-Compañía el prelado seguntino don Francisco Díaz Santos Bullón⁷⁷, y el alquiler de hachas y casacas a lugares como Taravilla, Baños y Campillo es ya algo corriente por el beneficio que reporta a los fondos comunes.

En 1759, teniendo presente el Auto librado por el provisor de Sigüenza, en el que se mandaba que *“para alivio de los Cofrades se les guarde un año de hueco”*, obedeciéndolo con la mayor veneración nombraron como Tesorero a Antonio Villanueva, Diputado que había sido el año anterior, el cual aceptó orgulloso el oficio sin valerse *del año de hueco*⁷⁸.

El mismo día del Carmen se reunieron, como tenían por costumbre, para obsequiar en sus días a la Soberana Reina de los Ángeles, obligándose, para que en lo sucesivo se manifestara más y más el celo y devoción que todos le tienen, a que en los días festivos desde el día presente hasta el año siguiente, avisados que fueren por los Muñidores salieran dos Hermanos de la Compañía a pedir por las casas a todos sus devotos, y las

⁷² Libro I de Actas, fols. 55r-56r, 10 de agosto de 1756

⁷³ Libro I de Actas, fols. 60r-61r.

⁷⁴ Libro I de Actas, fol. 64, 25 de julio de 1757.

⁷⁵ Libro I de Actas, fols. 65r-66r, 10 de agosto de 1757.

⁷⁶ Libro I de Actas, fols. 75(76)r-76r, 8 de julio de 1759.

⁷⁷ Libro I de Actas, fol. 72, 30 de septiembre de 1758.

⁷⁸ Libro I de Actas, fol. 74, 18 de junio de 1759.

limosnas que se recogiesen se entreguen al Tesorero con el fin de que en la festividad se le hagan honras por la natural devoción que le profesan, y esto sin que nadie se excuse⁷⁹.

En la jura y proclamación hechas por el ascenso al trono de Carlos III, los gastos a cargo de la Compañía fueron de 295 reales y 10 maravedís por la compra del toro y demás; otros 30 reales y 63 maravedís por andamio, banderilla y soga; y 118 reales del tambor y cebada gastada para su caballería. Un gasto importante que por tal motivo nos aparece por vez primera en las cuentas desde que existe la Esclavitud Militar. ¿Cómo se celebraba tal acontecimiento? Según usos y costumbres por el nombramiento del nuevo Rey de España y Señor de Molina, tomando ejemplo de Fernando del Pulgar en la *Crónica de los Reyes Católicos* (edición de Mata Carriazo): las fiestas duraban varios días (tres generalmente) y el acto principal consistía en repetir dos veces la proclamación con igual ceremonia -una vez en la plaza de san Pedro y otra en la plaza Mayor-. Del Ayuntamiento salía la comitiva del Concejo seguida por el Común de Villa y Tierra. El alférez mayor portaba el estandarte del Señorío; subiendo a un tablado preparado para el caso, se adelantaba con la bandera de Molina y decía: “Silencio, silencio... ¡¡Castilla!! y ¡¡el Señorío de Molina!! por nuestro rey y señor don..., que Dios guarde muchos años”⁸⁰.

El saldo que presenta la Compañía en caja era de 1.810 reales y 33 maravedís; a esto hay que añadir lo que se tenía que cobrar por la entrada de algunos Hermanos, en total 2.261 reales y 33 maravedís.

En 1760 se reunieron en la iglesia del Santísimo Cristo de las Murallas. Hecho cargo de las razones y persuaciones dadas por el señor Abad para que informados y bien enterados de las muchas desazones y disgustos que acarrear los pleitos y más entre Hermanos de una Esclavitud como esta a la que están alistados, particularmente en el pleito que sigue José Palacios contra Antonio Villanueva, aquel a voz y nombre de la Compañía, unánimes y conformes después de haber hecho una perfecta reconciliación, dictaron que dicho pleito se anule por ser lo que conviene a la Compañía. Igualmente acordaron que si algún Hermano cometiese excesos de aquellos que merezcan expulsión, que no se forme querella sin antes hablar con el Abad⁸¹. Respecto de los Muñidores, dado que sus ocupaciones han sido causa de algunas faltas en el cumplimiento de sus obligaciones, se les libera de toda contribución dándoseles casaca y sufragios. Entre ellas se contaban subir y bajar el altar y demás accesorios, llevar los maderos o palos a la plaza y retirarlos, y ayudar al pirotécnico en la colocación de los fuegos

El notario dará fe, con presencia del Capitán de Granaderos y Teniente, que se entregaron al Tesorero catorce tablones, once vigas grandes y nueve pequeñas, treinta y ocho “*gemales y cabriales, ocho lías*”, setenta y una velas y cuatro ofrecederos, cuatro hachas de cera blanca, un arca con dos llaves donde está la cera, cuatro casacas propias de la Compañía, y una banda con su bolsa para los días de comunión de Regla⁸².

En 1761, a don Antonio Bayles -cirujano de la villa y Hermano Esclavo-, hallándose necesitado e imposibilitado de soportar algunos gastos que se le originan con la dolencia que padece su mujer -y sin que sirva de precedente por algunas faltas en su obligación, a lo que ofreció poner nuevamente el más exacto cumplimiento-, se le entregan 50 reales⁸³.

⁷⁹ Libro I de Actas, fols. 76v-77r, 16 de julio de 1759.

⁸⁰ La proclamación hecha a Felipe V es narrada por DÍAZ MILIÁN en la página 128.

⁸¹ Libro I de Actas, fols. 80v-82v, 25 de marzo de 1760.

⁸² Libro I de Actas, fols. 84v-86v, 5 de agosto de 1760.

⁸³ Libro I de Actas, fols. 87v-88r, 8 de marzo de 1761.

A mitad de junio se tuvieron noticias de que en la posada de san Gil había un forastero valenciano con unas banderas en venta: dado el tiempo que tenía la que corresponde sacar y para que los días en que se visten los Hermanos vayan con la mayor decencia, se compra una que costará 336 reales⁸⁴.

En 1762, habiéndose hablado largamente sobre el descubierto en que se encuentran quince Hermanos, y teniéndose presente el mandato de la Junta anterior, se determina darles un nuevo plazo hasta el día del Carmen: a partir de entonces se les borrará de las listas y no saldrá la cera ni tendrán acción en las misas. Igualmente se verá el memorial presentado por don Diego Vázquez del Castillo y Moro, natural de la villa, en el que solicitaba interinamente el empleo de Teniente Coronel que ostenta su tío don Alonso Vázquez del Castillo –capitán del regimiento de voluntarios, que al día se halla en el ejército a las presentes guerras-. Se le nombrará Sargento Mayor, y respecto a la tenencia de Coronel, sin perjuicio de las acciones y derechos de su tío, que use como le convenga. En estas circunstancias es admitido.

Ante la proximidad de las fiestas del Carmen se acuerda el reparto de cuotas: el Corregidor don Juan Ortiz y Azorín aparece como Coronel de ambas Compañías pero sin cuota, por lo que se dejaría a su voluntad⁸⁵. En la dación de cuentas existe un saldo a favor de la Compañía de 565 reales y 11 maravedís⁸⁶, continuando con el alquiler de casacas y hachas a Prados y Torrubia.

En el año 1763 Molina experimentará cierta carestía en el comercio⁸⁷; por ello y debido también a la ausencia que tuvo el Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo y Blázquez al haber sido nombrado capitán del regimiento de voluntarios de Aragón y estar en la guerra con Portugal –en la que estuvo muy expuesto a perder la vida-, se ofrecerá a pagar un toro para que las fiestas se celebren con la decencia que anteriormente se han practicado y “*porque el caudal que queda en la Compañía es escaso al no tener rentas ni censos*”⁸⁸. No obstante su percepción de la realidad es falsa, porque el saldo ha aumentado a 812 reales y 3 maravedís⁸⁹. Tal vez contara con el gasto que se iba a producir por el arreglo del Estandarte -por encontrarse deslucido de damasco-, aunque finalmente lo arreglaría algún Hermano porque no aparece el cargo en la dación de cuentas.

En 1764 continúan las carestías, el paro ha hecho mella en una población “*que en la vida de los naturales de este tiempo no se ha experimentado un exceso igual*”⁹⁰, pero el saldo a favor de la Compañía ha continuado aumentando a 1.395 reales y 20 maravedís, y eso que se corrieron toros en la festividad del Carmen⁹¹. Durante el mes de julio, a fin de evitar disturbios en el nombramiento de cargos y demás oficios que se eligen el día de san Pedro, acordaron que en lo sucesivo acudan todos a los que se lo permitan sus ocupaciones y así no habría problemas⁹².

En 1765, habiéndose hablado largamente sobre el nombramiento de oficios ante la proximidad de las fiestas del Carmen, se acuerda que todos permanezcan en sus puestos hasta el día de dar cuentas, y que el dinero se ponga en el arca que está en casa de don Diego Vázquez a disposición de la Compañía, la cual tiene tres llaves: una para el Capitán de Granaderos, otra para el Diputado más antiguo, y la tercera para el Tesorero.

⁸⁴ Libro I de Actas, fol. 88v, 14 de junio de 1761; y fol. 91v.

⁸⁵ Libro I de Actas, fols. 93r-95r, 27 de junio de 1762.

⁸⁶ Libro I de Actas, fols. 95r-97v, 24 de agosto de 1762.

⁸⁷ Libro I de Actas, fols. 97v-98v, 24 de junio de 1763.

⁸⁸ Libro I de Actas, fols. 98v-100r, 3 de julio de 1763.

⁸⁹ Libro I de Actas, fols. 100r-103v, 10 de agosto de 1763.

⁹⁰ Libro I de Actas, fols. 103v-104v, 1 de julio de 1764.

⁹¹ Libro I de Actas, fols. 105v-108r, 26 de julio de 1764.

⁹² Libro I de Actas, fols. s104v-105r, 25 de julio de 1764.

Las celebraciones por los difuntos las hará el Abad y el padre guardián del Real Convento de san Francisco de la villa.

En el reparto de cuotas encontramos a don Blas Tenorio de Mendoza como Corregidor y Coronel de ambas Compañías⁹³.

En 1766 se acuerda celebrar cuatro Juntas en el año, porque con una sola no se pueden solucionar todos los problemas: la primera el día de san Pedro, la segunda en septiembre, la tercera en diciembre y la cuarta en marzo, aunque si en el intermedio hubiese alguna novedad se celebre igualmente⁹⁴.

Este año no se corrieron toros, dado que faltaba madera para el andamio de la Compañía por haberse padecido las consecuencias de un huracán. Se acudirá al Ayuntamiento pidiendo algunos de los pinos derribados. Y se sacaron tres varas de cáñamo para hacer dos talegos con los que los Muñidores pudieran llevar la cera a cualquier función que se hiciese⁹⁵.

En 1767 se celebrarán numerosas Juntas⁹⁶, acordando en ellas: que se abra el arca del depósito -o arca de las tres llaves- y se paguen los sufragios celebrados por los Hermanos que han fallecido, y que no se den ni alquilen a ningún Hermano de los viejos las casacas, tan sólo a los modernos; que siendo precisa la renovación de dieciocho velas y cinco hachas, y sólo tener de las sobras dieciocho libras y media, comprar media arroba de cera parda, por lo que con este y otros gastos tan sólo queda en la Compañía un saldo de 286 reales y 24 maravedís; que ante la proximidad de las fiestas del Carmen y el corto caudal que queda a consecuencia de las omisiones experimentadas en el pago de las cuotas de los años 1765 y 1766, los Sargentos hiciesen la cobranza de los atrasos, conformando igualmente los nuevos repartos de este año; que para las fiestas del Santísimo Cristo de las Victorias, el Corregidor enviara recado con la finalidad de que los Hermanos de la Esclavitud salgan vestidos con la decencia que requiere el caso, y así lo aprobaron todos; los gastos ocasionados fueron de 98 reales entre andamiaje, banderilla, madera comprada y tambor. Después de la festividad se contó el dinero que había, siendo de 445 reales y 24 maravedís, a los que había que descontar algunas misas dichas por el Abad⁹⁷.

El 23 de octubre tiene lugar la Santa Visita del visitador general del obispado y canónigo mayor de la Insigne Colegial de la villa de Medinaceli, don Antonio Ximeno y Pablo, que encuentra todo conforme. Curiosamente nos dejará escrito que la Compañía del Carmen había sido fundada en la parroquial de san Gil con título de Esclavitud, ¡¡quién sabe si confundiéndola con la primera Hermandad de Cofrades¡¡⁹⁸.

* * * *

Llegamos así a 1768, año en que tiene lugar la extinción del Cabildo-Compañía de los Caballeros de doña Blanca.

Díaz Milián, en la página 143 de su obra, escribe que *“desde los años 1743 en adelante, no hemos encontrado datos precisos de la existencia de esta Corporación, sólo ligeras indicaciones por las que se puede comprender la ruina y su próxima disolución, en mucha parte fue debida a la indiferencia con que se miraba su entrada por los que a ella tenían derecho, así es que, desde este año, existía sólo de nombre, y*

⁹³ Libro I de Actas, fols. 108v-109v, 29 de junio de 1765.

⁹⁴ Libro I de Actas, fols. 114r-115v, 29 de junio de 1766.

⁹⁵ Libro I de Actas, fols. 117v-120r, 20 de julio de 1766.

⁹⁶ Libro I de Actas, fols. 120r-121r, 1 de enero; fols. 121v-123r, 23 de abril; fols. 122/123r, 29 de junio; fol. 123, 25 de julio; fol. 124, 6 de septiembre; fols. 125r-126r, 23 de octubre; y fol. 126, 25 de octubre.

⁹⁷ Libro I de Actas, fol. 124, 6 de septiembre de 1767.

⁹⁸ Libro I de Actas, fols. 125r-126r, 23 de octubre de 1767.

los pocos que aún pertenecían al Cabildo, se limitaban a cumplir las cargas y obligaciones religiosas; tal situación trajo necesariamente su completa extinción el año 1768, en el que siendo Corregidor D. Blas Tenorio de Mendoza, a instancia de los diputados del Común presentada al rey D. Carlos III, se dieron las órdenes para la supresión de este Cabildo de Caballeros”. Como no dice de dónde toma la referencia es difícil refutarlo.

Lo mismo afirmarán Pérez Fuertes en la página 54 y Monterde Navarro en la página 36, aunque a diferencia del anterior sí sabemos de sus fuentes porque la copian del primero textualmente.

Por las muchas referencias que proporciona, parece ser que Díaz Milián tuvo en su haber una documentación tocante a la Compañía de Caballeros que para nosotros permanece oculta. Si se encontraba entre los muchos legajos y manuscritos que recopiló a lo largo de su vida, se perdieron tras su muerte. Posiblemente diversas circunstancias históricas –algunas ya citadas-, entre las que cabría destacar el desánimo moral por la escasez de Caballeros, llevaran a su desaparición. Nos llama la atención que fuese a instancias de los diputados del Común de Villa y Tierra. ¿Pretendían con ello evitarse el pago del pan de pecho impuesto por doña Blanca? El actual Libro I de Actas no nos aclara nada, porque no era ese su cometido ni nada tenían que ver los unos con los otros. Se ha especulado que en las Actas que faltan de la Compañía de Esclavos del Carmen podrían encontrarse muchas explicaciones a los episodios de la Historia de Molina, pero es esta una opinión falsa, carente de todo fundamento, porque tampoco en las que existen se tocan estos temas generalmente. Ni aparece la más pequeña alusión a la marcha de los carmelitas o de los franciscanos, ni tampoco sobre la llegada de los escolapios. Mucho menos se hace insinuación alguna a la situación política y económica general de España, faltando las Actas durante la Guerra de la Independencia y en el complicado período de 1848 a 1888.

Referidas al año 1768 el Libro I sólo contiene dos Juntas, ambas en el mes de octubre: una dando cuenta de los gastos producidos por la festividad del Cristo de las Victorias⁹⁹; la otra trata de la entrega de cuentas por el Tesorero, resultando un saldo en contra de la Compañía de 18 reales y 26 maravedís¹⁰⁰. Ninguna mención, pues, a la desaparición del Cabildo-Compañía de los Caballeros.

* * * *

El año siguiente de 1769, ante la proximidad de las fiestas del Carmen, viendo los descubiertos que está teniendo la Compañía de Esclavos, es preciso hacer reparto de cuotas:

- Don Pedro Chacón, Corregidor y Coronel sin expresar cantidad (a voluntad).
- Don Diego Vázquez 30 reales.
- Los Capitanes 15 reales cada uno.
- Los Tenientes 12 reales cada uno.
- Los Ayudantes a 10 reales.
- Los Alféreces a 8 reales cada uno.
- Los Sargentos a 7 reales.
- Los Cabos de Escuadra a 6 reales.
- Los Soldados a 5 reales¹⁰¹.

⁹⁹ Libro I de Actas, fols. 126v-127v, 18 de octubre de 1768.

¹⁰⁰ Libro I de Actas, fols. 127v-130r, 20 de octubre de 1768.

¹⁰¹ Libro I de Actas, fols. 130v-131r, 13 de julio de 1769.

También entregará cuentas el Tesorero. Por ellas conocemos que hubo función de toros durante las festividades del Carmen y Cristo de las Victorias¹⁰². Y como había necesidad de renovar la cera, dado el escaso caudal que quedó en las cuentas anteriores - al que hay que descontar gastos varios como misas por los Hermanos difuntos y algún oficio-, con él se hará la renovación, aunque poniendo el Tesorero especial cuidado de cobrar a los morosos con acompañamiento del notario, apercibiéndoles que terminarán en perjuicio porque caso de fallecer alguno no se le dirá las misas acostumbradas.

Por acuerdo del 20 de septiembre se acudirá nuevamente al Tribunal Eclesiástico de Sigüenza para que se obligue a los Hermanos a pagar sus repartos. A todos aquellos que no lo han hecho se les pone de plazo hasta el día de Nuestra Señora de septiembre, y no haciéndolo no se les tendrá por tales Hermanos ni saldrá la cera ni se les celebrarán las misas acostumbradas¹⁰³, entre otros asuntos de menor importancia.

Durante 1770, el 24 de julio, hace la visita a la Compañía el Visitador General del obispado de Sigüenza, licenciado Gregorio de Zaíar, presbítero, y abogado de los Reales Consejos, que encuentra todas las cosas conformes¹⁰⁴. Se le puso al corriente de la morosidad de los Hermanos, a lo que dijo se ejecutase tal como se acordó. El 9 de septiembre los Comisarios del Santísimo Cristo de las Victorias solicitarán a los Esclavos del Carmen que salgan en la procesión, acompañándolo¹⁰⁵.

En 1771, ante la falta de caudales una vez más -siendo la causa principal la morosidad de muchos de los Hermanos de nuevo, a pesar de los requerimientos judiciales de que serán excluidos de la Compañía-, se acuerda reunir a los Tesoreros que lo han sido durante los cinco últimos años para que hagan la relación de morosos y se les cobre; después que se les expulse¹⁰⁶. Con todo, se renovará la cera, se gastan 44 reales por la compra de un hábito de san Francisco para el entierro de un Hermano a cambio de su casaca, se corren toros, etc. y algún otro que desconocemos, porque el folio 145r está en blanco faltando la liquidación final y las firmas correspondientes, que nunca se hicieron incomprensiblemente.

Al año siguiente de 1772 muchos ya han pagado¹⁰⁷, y aunque los gastos son escasos la casi totalidad han sido en misas y oficios por los Hermanos difuntos. El saldo que tiene la Compañía es de 65 reales y 18 maravedís¹⁰⁸.

Para 1773 sólo tenemos anotados 550,12 reales de ingresos, faltando los gastos y las firmas¹⁰⁹ porque el folio 150r que debería contenerlas está en blanco.

Así finaliza el Libro I de Actas, en el folio 149v -con la recepción de cuentas incompletas al Tesorero Juan Antonio Martínez de Hermosilla el 10 de agosto de 1773- y se inicia el primer período oscuro de diez años en la Hermandad. En el folio 150v figura una relación sin data de catorce Hermanos que deben salir vestidos en el día de la festividad del Carmen, en caso contrario no serán tenidos por tales. Después, algunos, serán asentados en el Libro nuevo que se abrirá.

¹⁰² Libro I de Actas, fols. 131v-133v, 30 de julio de 1769.

¹⁰³ Libro I de Actas, fols. 135v-137r, 24 septiembre de 1769.

¹⁰⁴ Libro I de Actas, fols. 137v-138r, 24 de julio de 1770.

¹⁰⁵ Libro I de Actas, fols. 138v-139r, 9 de septiembre de 1770.

¹⁰⁶ Libro I de Actas, fols. 145v-146v, 27 de octubre de 1771.

¹⁰⁷ Libro I de Actas, fols. 146v-147v, 29 de junio de 1772.

¹⁰⁸ Libro I de Actas, fols. 148r-149r, 19 de septiembre de 1772.

¹⁰⁹ Libro I de Actas, fols. 149v, 10 de agosto de 1773.

CAPÍTULO V

REFORMA DE LAS ORDENANZAS Y EL LIBRO SEGUNDO DE ACTAS: 1783-1829.

En el año 1783 tiene lugar la primera reforma de las Ordenanzas y Constituciones anteriores, porque era necesario adaptarlas a unas nuevas necesidades y a otro contexto social. Como se iba teniendo por costumbre, en cuanto se aprueban tiene lugar la formación de nuevos Libros de Actas y de entradas y salidas de caudales -donde no se trata de otra cosa-¹¹⁰.

El Libro II comienza con la Protestación de Fe -que es casi literal a la de 1740-, siguiendo las nuevas Ordenanzas Reformadas (folios 1v-11r)¹¹¹. Como hemos manifestado repetidas veces a lo largo de este trabajo, Pérez Fuertes transcribe estas últimas -aunque confundiendo el año- en las páginas 236-244 de su obra con numerosísimos errores que impiden la perfecta comprensión del texto, y algunas ausencias de párrafos enteros. A este ejemplo pueden compararse los artículos 2º, 4º y 5º especialmente, y otros varios:

***Constituciones y Ordenanzas (de 1783) que deben observar, cumplir y guardar los
Esclavos Militares de la Compañía de Nuestra Madre y Señora del Carmen:***

Primeramente, que esta Esclavitud haya de llevar el nombre de Compañía Militar de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen, y que los que quisieren alistarse debajo del Prl. (Principal) Estandarte de esta soberana Reina¹¹², hayan de pedir plaza al señor Sargento Mayor, quien deberá informarse de la vida, costumbres y circunstancias de los pretendientes, y constando ser honrados y sin nota los admita, y estos sean obligados a presentar a el mismo señor Sargento la casaca y demás adornos militares, y a poner en poder del señor Capitán Cajero una vela de cera blanca de peso de una libra, y aquel interés pecuniario que anualmente deberá señalar la Hermandad en la primera de sus Juntas Generales arreglándose al estado, fondos y necesidades que tenga según los tiempos, sin cuyas circunstancias o algunas, no se les haya de alistar en el libro ni estimar en alguna manera como Esclavos de Nuestra Señora del Carmen; más los que mereciesen el honor de que se les admita y aliste, deberán subordinarse a las órdenes de los señores Coronel, su Teniente, Sargento Mayor, Ayudantes y demás Oficiales de que se componga la Plana Mayor, y así por su ordenamiento a los Subalternos, Sargentos y Cabos respectivamente.

2º.- Que cada Soldado se haya de hacer casaca blanca con divisa encarnada y escudo de Nuestra Señora del Carmen grabado en el pecho¹¹³, para que conste y se

¹¹⁰ PÉREZ FUERTES (pág. 131) estimaba que “posiblemente” se hubiese perdido el tomo correspondiente a este período de diez años. Ignoraba que nunca existió, porque cada nuevo Libro se había abierto cada vez que la Hermandad aprobaba nuevas Constituciones.

¹¹¹ La Protestación de Fe de 1783 presenta algunas pequeñas diferencias respecto a la de 1740, aunque no modifican el espíritu original (Libro II de Actas, fols. 0r-1v y DÍAZ MILIÁN, *op. cit.*, págs. 219-220).

¹¹² En términos muy parecidos se expresan las Ordenanzas de 1740 y las de 1830 (Introducción).- PÉREZ FUERTES (pág. 236), al igual que DÍAZ MILIÁN y MONTERDE NAVARRO interpretan “Real Estandarte de esta Soberana Compañía”.

¹¹³ “Que cada soldado tenga que hacerse casaca blanca con levita encarnada y escudo...” dice PÉREZ FUERTES (págs. 122-123 y 237).

manifieste que son Esclavos alistados y que se honran con dicho escudo bajo del patrocinio del Carmelo; y los Granaderos se hayan de hacer sus guerretinas o gorras.

3º.- Que para el buen régimen y gobierno de la Compañía se hayan de nombrar los Oficiales correspondientes, exceptuando los Sargentos y Cabos de Escuadra, que estos empleos hayan de recaer en los Hermanos por su antigüedad, y cuando renunciaren de esta por altura los hayan de nombrar y elegir los respectivos Capitanes de las dos Compañías de Granaderos y Fusileros, sin que los demás Oficiales ni resto de la Compañía puedan pretender intercesión en este particular, y cada uno de los que fueren nombrados para tales empleos, aceptándolos, los hayan de recibir por todo el tiempo de su vida, sin que su movimiento o arbitrio puedan desprenderse de ellos, y menos la Compañía deponerlos no siendo por motivo grave, como lo sería faltar al cumplimiento de lo prevenido en estas Ordenanzas, ser inobediente a las órdenes de sus mayores, causar alborotos, inquietudes o escándalo en la Compañía, y no cumplir con la obligación del cargo de cada uno que, en tal caso, así Oficiales como Soldados, se podrán despedir de la Hermandad Militar, debiendo quedar a beneficio de esta la casaca y demás adornos y arreos correspondientes para provecho de la Compañía, sin que les quede arbitrio de alegar a su favor derecho alguno.

4º.- Ítem, que todos los años se hayan de celebrar dos Juntas Generales, convocados por los Muñidores a los Hermanos, aunque no padezca necesaria esta diligencia, porque hay Juntas de votantes los días de san Pedro y último domingo de agosto, becada una, en las que se instruya a todos los Hermanos de las resoluciones y providencias que se hayan dado por la Plana Mayor en el restante discurso del año y se conferirán los asuntos que se ofrezcan conducentes a el mejor gobierno y estabilidad de esta Orden Militar.

5º.- Que todas las otras disposiciones y determinaciones respectivas a el mejor régimen de la Hermandad se han de tratar, conferir y determinar por los señores Oficiales que compongan la Plana Mayor y cuatro Diputados que se deberán nombrar cada un año¹¹⁴ en la Junta General, y estos representarán al cuerpo en la Hermandad, a excepción de los señores Oficiales de la Plana Mayor, a cuyo cargo quedará el cuidar las resoluciones y determinaciones que se dieren, y en el tiempo que se deberá señalar según las circunstancias de los cargos que se les hagan, sin que el resto de la Compañía pueda replicar en manera alguna la disposición de la Plana Mayor y cuatro Diputados, respecto de que estos han de representar el resto de aquella, y en estas particulares asambleas se ha de conferir con quietud y silencio, prestando cada uno su voto justo, apartándose de pasiones, respeto ni otros particulares motivos, con lo que se conseguirán los aciertos que se desean, excusando la confusión que siempre ofrece la muchedumbre.

6º.- Que todos los militares alistados, y que se alisten, cuiden de vivir entre sí con la mayor armonía y fraternidad, procurando excusar toda desazón no sólo entre sí pero también para con todos, aunque no sean Hermanos, observándolo con el mayor cuidado, como también no manifestarse en tabernas ni puestos donde pueden producir escándalos durante el tiempo que se honren con el vestido y escapulario de Nuestra Soberana Reina, con prevención de que si alguno (lo que esta Soberana no permita) incurriese en tales defectos, sea despedido de la Compañía Militar como indigno de honrarse en ella, y quedarán a su favor y beneficio la casaca y demás arreos militares. Y los Oficiales, señaladamente el Ayudante Mayor, Sargentos y Cabos de Escuadra, aplicarán la mayor vigilancia y diligencia en celar y descubrir si se comete alguno de

¹¹⁴ PÉREZ FUERTES (pág. 238) escribe: “Y cuatro diputados que se deberán nombrar cada cuatro años”. Estas Ordenanzas y las Actas (p. e. Libro I, fol. 59v/13) dejan muy patente que los cargos de Diputado son nombrados anualmente.

estos excesos y lo pondrán en noticia de la Plana Mayor y Diputados, para que estos acuerden y resuelvan la despedida y ejecución de esta Ordenanza por serles a todos muy ajenos e indecorosos, señaladamente cuando se honran con las insignias de tan Soberana Reina.

7º.- Que todos los Esclavos se hayan de alistar en este libro, constando tener la casaca y demás adornos correspondientes, y sean obligados a salir en formación militar el día del Paseo y Procesión que anualmente se celebra en esta ilustre villa el día de Nuestra Señora del Carmen y en otras ocasiones que puedan discurrir, a menos que se lo impida causa justa, como ausencia precisa, enfermedad u otra alguna ocupación de negocio que no pueda omitir, en cuyo caso y haciéndolo constar no se le hará cargo alguno por su falta de asistencia.

8º.- Que los días clásicos de María Santísima, como lo son los de Purificación, Anunciación, el de la advocación de esta Esclavitud, Asunción, Natividad, Concepción y Ascensión del Señor, se deba de celebrar una misa cantada con asistencia de todos los Hermanos, pagándose del caudal de la Esclavitud ocho reales por limosnas de cada una, que satisfará el Capitán Cajero, abonándose los la Compañía en la cuenta de su cargo. Y estas misas se han de celebrar por el señor Abad o Capellán que fuese conveniente nombrar para cuidado y gobierno de lo respectivo a lo espiritual, por quien se han de aprobar y firmar las cuentas, cuando se hallare presente a la formación de ellas, con sólo las personas de que se hace mención en el capítulo 4º de estas Ordenanzas, y son aquellas de que se compone la Plana Mayor y los cuatro Diputados.

9º.- Que todos y cada uno de los Esclavos haya de pagar conforme al repartimiento que anualmente se deberá hacer con arreglo a las necesidades, urgencias y lustre de la Hermandad, pagando su respectivo importe o entregándolo al Capitán Cajero en el día que a este fin se haga la Rueda que de antiguo se acostumbra, y que la distribución de caudales (ha) de ser con libramiento del Sargento Mayor, a excepción de los necesarios para los gastos sabidos de la Hermandad.

10º.- Que todos los Esclavos hayan de confesar y comulgar el día de Nuestra Señora del Carmen por modo de Compañía, a menos que se lo impida alguna de las causas que se contienen en el capítulo 7º. Y dicha comunión de regla ha de ser a la hora de las ocho en la ermita donde se venera esta Soberana Reina, extramuros, y donde se halla establecida esta Esclavitud, y en la misma se han de celebrar las misas en los días señalados.

11º.- Que ningún Hermano pueda por pretexto ni motivo alguno dar las casacas ni otro de los adornos militares para que salga a función alguna fuera de esta villa, con prevención de que por el mismo hecho quedará despedido y a beneficio de la Hermandad la casaca y adorno, siendo de cargo de los Sargentos y Cabos de Escuadra el cuidado de averiguar si por algún Hermano se falta a esta prohibición.

12º.- Que cuando Dios Nuestro Señor se digne de llevar para sí a algunos Hermanos, se hayan de celebrar treinta misas rezadas con dos oficios mayores, y lo mismo a la Hermana Entera, y a la Media Hermana por mitad¹¹⁵, cuyas limosnas se pagarán por el señor Capitán Cajero del fondo de la Compañía, y abonarán en cuentas presentando los recibos, cuyas celebraciones han de correr a la disposición del señor Abad o Capellán, mas si este no pudiese celebrarlas por sí, y ni encontrase quien las celebre por la limosna de dos reales, dicho señor Capitán Cajero deberá pasarlo a la noticia de los más inmediatos interesados del difunto, para si les parece aumentar la limosna o que se digan y celebren precisamente aquellas misas que tengan cabimiento a los celebrantes y aumento de la limosna.

¹¹⁵ Media Hermana o mujer de un Esclavo de la Hermandad.

13°.- Que cuando se ofrezca que salga S.M. Sacramentado para alguno de los Hermanos o Hermanas, todos los demás le deben acompañar desde salir de la iglesia hasta dejar a S.M. en el sagrario, siendo de la obligación de los Muñidores el avisar a todos, pudiendo y habiendo tiempo, con citación de horas, y asistiendo con veinticuatro velas encendidas.

14°.- Que el oficio primero de los que se han de celebrar por muerte de alguno, ha de ser en la parroquia de su feligresía el domingo inmediato a el día de su entierro, si se pudiese, y cuando no en el día de fiesta más próximo en que se pueda; y el segundo, el feriado más inmediato siguiente a él en que se celebre el primero no dándose motivo que lo impida, en cuyo caso se celebrará el día que pareciere más conveniente a el señor Abad o Capellán.

15°.- Que así mismo se deberá celebrar otro oficio general con vísperas por los Esclavos, vivos o difuntos, el domingo más próximo siguiente y el día de Nuestra Señora del Carmen, o en el que esta villa concluye de celebrar sus fiestas, que es por lo común el 18 ó 19 de julio, mas si estos oficios se pudiesen celebrar en los siguientes dichos domingos sería lo mejor para que, como días feriados, pudieran asistir todos los Hermanos con sus velas, sin distraerse de sus respectivos trabajos y ocupaciones; y la limosna se pagará por el señor Capitán Cajero en el modo que antes queda advertido, como la de **la misa que deberá celebrarse el día 17 de julio de cada un año en la iglesia de N. Seráfico padre san Francisco, capilla y altar de Nuestra Señora de los Dolores**, a que deberán asistir vestidos de uniforme y en formación todos los Hermanos.

16°.- Que el señor Abad o Capellán deberá asistir al confesonario, o poner otro confesor en su lugar, en los días en que haya comunión de regla a la que hayan de asistir todos los Hermanos con su vela encendida durante el tiempo de la comunión.

17°.- Que si alguno de los Esclavos se hallase enfermo en cama y fuese pobre, si no tiene de dónde mantenerse, la Compañía deba socorrerlo teniendo algún caudal, en inteligencia de que si dicho enfermo se restituyese a nueva salud, haya (de) devolver dicho socorro, a menos que siendo absolutamente pobre; y en caso que la Hermandad no se hallase con intereses para poder socorrerlo, sea obligación del Capitán de la Compañía a la que estuviese agregado el enfermo nombrar dos o más Esclavos para que pidan limosna por amor a Dios para socorro a el enfermo entre los mismos de la Hermandad, o fuera de ella; siendo necesario, sin que puedan excusarse en manera alguna a la obediencia de un acto de tanta piedad y misericordia, y la limosna la entregarán a dicho Capitán para que se la suministre en una o más veces, según las circunstancias; pero teniendo fondos la Compañía se deberá dar libramientos con señalada cantidad por los señores Teniente Coronel, Sargento o Ayudante Mayor, o el uno de ellos en ausencia e imposibilidad de los otros, contra el señor Capitán Cajero y este hará la distribución en igual forma y según lo pidiesen la necesidad y las circunstancias.

18°.- Que cuando Dios Nuestro Señor fuese servido de sacar a algún Esclavo de la miseria de este mundo, y por su pobreza no pudiese pagar el santo hábito de Nuestro Seráfico Padre san Francisco, se lo haya de dar la Compañía del fondo de sus intereses, quedando la casaca y la guerretina (si fuese Granadero) a favor de la Compañía. Mas si alguno de los parientes del difunto quisiere pagar el santo hábito y quedarse con aquellos, pueda hacerlo según su mayor proximidad de parentesco, y la Compañía no tenga que ver en este particular, siendo obligación de todos los Esclavos asistir al entierro del que muriese, cada uno con su vela encendida desde que sale el cuerpo de su casa hasta puesto en la iglesia, y encenderlas de nuevo al tiempo de darle tierra. Y se encarga a los Hermanos se ejerciten en el piadoso acto de llevar el cuerpo

para enterrarse y señaladamente si faltasen individuos que no sean de la Esclavitud o no quisieren llevarlo.

19º.- Que cada persona que se hubiese de alistar en esta Esclarecida Hermandad deba confesar y comulgar en el día de su admisión como requisito previo para la Bula, para ganar las gracias e indulgencias que concede.

20º.- Que siendo preciso que en dicha Compañía se haya de dar un señor Coronel, que como su cabeza principal dispense órdenes y gobierne a los Oficiales y demás Esclavos, que lo haya de ser (no encontrando reparo) el caballero Corregidor que actualmente es y los demás que en adelante lo fueren, gozando las mismas gracias, indulgencias y sufragios que los demás Esclavos, así falleciendo en tiempo que regente jurisdicción en esta villa como estando ausente, cumplido el tiempo de el corregimiento, y en este último caso, se celebrarán las misas y los otros sufragios luego inmediatamente que conste de su fallecimiento, y por la mitad se ejecutará lo propio muriendo la señora corregidora, suplicando a estos señores se sirvan imponer la obligación de encomendar a Dios y a Nuestra Patrona María Santísima del Carmen cuando sepan que ha fallecido algún Hermano.

21º.- Que las Banderas y todo instrumento de música militar, a excepción de una caja, como la Bula, Libros de gobierno, y todos los otros efectos respectivos a este particular, se hayan de custodiar en la casa del señor Teniente Coronel. La cera y caja que se reserva, los otros efectos e intereses de la Hermandad en la del señor Capitán Cajero, quien ha de ser obligado a dar cuenta de ellos y de la distribución o existencia respectiva del caudal en dinero que pueda tener dicha Compañía, quedando sujeto a manifestar el estado de los caudales en cualquier día del año que se le pida de orden de la Plana Mayor o cuerpo de la Esclavitud, haciendo efectiva numeración del dinero que deba tener según los respectivos tiempos y circunstancias, esto aunque no haya cobrado de quien deba hacerlo, porque ha de ser de su cargo el dar como existente y efectivo aun lo que se adeude una vez sea de su consentimiento, debiendo prestar las cuentas generales el día 12 de julio de cada un año.

22º.- Que en consideración a el gravamen que se le impone al dicho señor Capitán Cajero, si algún Hermano fuese omiso en pagar los repartimientos, entradas y demás que deba, transcurridos tres años y constando de que dicho señor Capitán ha hecho diligencias por sí, los Muñidores u otras personas para cobranza, representándolo en Junta General o particular pueden ser despedidos el Hermano o Hermanos omisos, perdiendo estos y quedando a favor de la Hermandad el hábito militar y demás arreos, para cuya ejecución se suplicará al señor Coronel, por medio de los Diputados, para que proceda en el modo correspondiente, si en alguno se verificase repugnancia o resistencia, y así mismo para que preste su auxilio para algunas cobranzas, aunque sea dentro de los tres años, por cuanto dictan la razón y experiencia al perjuicio de la Hermandad, disimulando a los morosos y dándoles en quiebra.

23º.- Que debiendo ser esta Esclavitud Militar ejemplo de humildad y presentarse con decencia honesta y humilde, ninguno de los Hermanos, contando desde el señor Teniente Coronel, pueda vestir ropa de seda o en otra manera demasiadamente profana, aunque sí los señores Oficiales pueden adornar los sombreros con galones de plata y distintivos de gragona que les corresponda según sus empleos, sin que esto se les permita a los otros Hermanos, pero bien podrán y aún deberán los Sargentos y Cabos llevar sus divisas tejidas de algodón o hilo, y todos adornar los sombreros, gorras o queratinas con galones de estos tejidos.

24º.- Que en consideración a que la osadía, soberbia y altivez no producen otra cosa que confusiones, desórdenes y desavenencias, estorbando muchas veces las

debidas resoluciones de la Hermandad, y enseñando la experiencia que cuando los mayores en el empleo les amonestan, corrigen o mandan alguna cosa debida y no pueden resistirla lo hacen por el modo menos decente y aun impropio a la Hermandad, despidiéndose voluntariamente de ella. Es constituyente que en dichas Juntas Generales o particulares los Hermanos se hayan de sentar por el orden de sus empleos y votando o proponiendo por el mismo con aquella modestia, quietud y apacibilidad que piden tales actos entre individuos, quien ellos y por lo respectivo a ellos, se deben mirar como Hermanos propios guardando sus asientos sin levantarse de ellos ni hacer movimientos de descompostura, soberanía ni altivez, ni hablar palabras que en algún modo puedan ser ofensivas en desprecio o ultraje de el cuerpo de la Hermandad en común, o en alguno o algunos de sus individuos, y que los señores Oficiales todos, debiendo corregir o hacer algunas prevenciones o amonestaciones, sea con modo suave aunque guardando la seriedad que requiere el asunto, sin dar motivo a desabrimientos en los Hermanos. Y si se experimentase contravención, los señores Oficiales y demás individuos de la Plana Mayor, juntos, impondrán las penitencias que les pareciere según las cualidades y circunstancias de los excesos, que ejecutarán los cuatro Diputados, y en resistencia de los que se castiguen, juntos segunda vez, determinarán si es asunto de despedirlo, debiendo dejar los adornos militares. Y si alguno se despidiese de su movimiento por alguno de los expresados movimientos, ni el mismo hecho sea visto admitirle la despedida, y después de dejar el hábito y demás pertrechos militares los mismos cuatro Diputados lo harán presentar al señor Coronel para que lo corrija y castigue a proporción de la culpa.

25º.- Que el señor Capitán Cajero por ningún motivo ni pretexto pueda invertir los caudales de la Hermandad ni alguno de ellos en diversos destinos que para los precisos gastos de la Hermandad, porque como queda advertido en todo tiempo del año que se les pida ha de dar el estado y existencia efectiva de los caudales.

Que la primera mujer de Hermano que quiera constituirse Hermana Entera, deberá contribuir con media entrada, según el empleo que obtenga en la Compañía. Que la segunda mujer de Hermano, para ser Medio Hermana, haya de pagar su media entrada y si Hermana Entera lo que le corresponde, y en este caso si fuese tercera Hermana haya de contribuir con cincuenta reales sin repartimiento, y si fuese Hermana extraña haya de pagar setenta y cinco reales y su repartimiento.=Dn. Alonso Bázquez del Castillo y Blasco, Thomás de Molina, D. Juan Bázquez y Torremilano, Antº Nabarro, Antonio Ybarrola, Cesáreo Martínez Hombrados, Juan Antonio Muñoz, Juan Josef Hurtado, Ramón Muñoz, a ruego fº (firma) Mariano Thomas Manuel Melchor Martínez. Ante mí =.

Queremos destacar especialmente los apartados 9º y 15º, donde se mencionan por vez primera la Rueda y la Misa de Dolores. Decir “de antiguo” significa tanto como treinta o cuarenta años antes y no siglos, porque los oficios se acordaron en 1757. Ya hemos dejado constancia que, aunque se ha mantenido hasta nuestros días que ambas eran antiguas tradiciones utilizadas por el Cabildo-Compañía de los Caballeros de doña Blanca, ninguna referencia a ellas hemos encontrado en el Libro I de Actas. Ahora es la primera vez que nos aparecen como tales en los documentos.

* * * *

Del Libro II desaparecen durante los primeros años -y con la periodicidad que hemos visto anteriormente- la entrega de cuentas, llevándose desde entonces en folios o cuadernos separados con gran pulcritud y meticulosidad, sobre todo las que hemos tenido ocasión de ver para el siglo XIX en el Archivo.

Los folios 11v y el 12 están en blanco, y en el 13r figura un “*Alistamiento de los señores Coronel, su Teniente, Oficiales y demás individuos de la Compañía Militar de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen que lo son en este año de 1783*”. Ya nos aparecen en él todos los firmantes, sin excepción, de las Ordenanzas datadas erróneamente por Pérez Fuertes y Hurtado de Molina para 1740 y por nosotros en 1783:

- El Teniente Coronel, don Alonso Vázquez del Castillo.
- Ayudante Mayor, don Carlos Velasco.
- El Sargento Mayor, don Juan Vázquez Torremilano.
- El Capitán de Granaderos, Tomás de Molina Ambrós.
- El Capitán de Fusileros, Antonio Navarro.
- El Ayudante Segundo, Antonio Ibarrola.
- Los Alféreces de Fusileros Juan José Hurtado, Juan Antonio Muñoz y Mariano Muñoz.

Falta, no obstante, el Capitán Cajero Manuel Melchor Martínez.

Los folios siguientes están en blanco, y en el 15r se hace nombramiento de Diputados (Juan José Hurtado, Francisco Ruiz Liñán, Juan Díaz, José Alcocer) y **Abanderados** (Alfonso Martínez, Ramón Muñoz y Gaspar Muñoz, aunque en Actas posteriores aparecen cambiados los apellidos resultando difícil averiguar cuál es el correcto), su fecha 13 de julio de 1783. Es Secretario Manuel Martínez Molina. El folio 17 lo ocupa el nombramiento como Coronel Jefe de la Compañía Militar de don Francisco Javier Mosquera y Puga -Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales en Molina y su Señorío- aunque la fecha es anterior, de 25 de junio de 1783, el mismo día que se hace el nombramiento de cargos de Plana Mayor (fols. 18r-19v), el cual colocarán al principio, en el folio 13r que les quedaba libre. En conclusión, que hay una ausencia de Actas de los años que van de 1773 a 1782.

Este Libro II de Actas presenta en sus treinta y dos primeros folios cierto revuelto de fechas, al no estar algunas reuniones ordenadas cronológicamente y no ser causa de ello un error de foliación, a no ser que el folio esté invertido en su colocación –que es posible- y la numeración sea muy posterior. A este respecto, llama poderosamente la atención el folio 29v, que lleva fecha de 29 de junio de 1790: en él consta el memorial presentado por don Antonio Peiró del Río solicitando la entrada y concediéndosele el cargo de Ayudante Segundo. No está firmado. La solicitud está encajada entre la Acta del 15 de julio de 1788 y la del 29 de julio de 1789 que son anteriores, aprovechando una cara que quedaba en blanco, pudiendo suceder igualmente que el folio esté invertido en el cosido. Don Antonio Peiró, que llegará a tener una importancia capital en el devenir de la Compañía Militar durante los años siguientes, terminará por ocupar diversos cargos: en 1793 se le nombra Ayudante Primero; en 1798 renuncia a su cargo haciendo la entrega del Estandarte¹¹⁶ -aunque finalmente llevado de fervoroso celo acuerda dejar las cosas como estaban-. Siendo Sargento Mayor en su poder estaban el Estandarte, la Bandera y los Libros de la Hermandad.

Otro tanto ocurre con el nombramiento de don Francisco Javier Bandré -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra, de Montes y Plantíos de Molina y su Señorío- como Coronel Jefe de la Compañía¹¹⁷. No dejó de ostentar un cargo meramente honorífico que no impuso nunca su autoridad ante las numerosas demandas judiciales que por impago de cuotas de los Hermanos se le presentaron. Tal vez fuesen mayores las influencias y presiones de las personas más notables, que también

¹¹⁶ Libro II de Actas, fols. 52r-53r.

¹¹⁷ Libro II de Actas, fols. 31r-32r.

presentaban dilación en el pago. No se le puede achacar nada sin embargo: igual hicieron quienes le antecedieron y lo mismo harán quienes le sucedan.

La primera Junta del Libro II de Actas está fechada el 13 de julio de 1783, con el nombramiento de Diputados y Abanderados. Viene firmada ante Manuel Martínez Molina¹¹⁸. El 25 de junio –aunque la colocación de la Acta es posterior- había tenido lugar el nombramiento de don Francisco Javier Mosquera y Puga -Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales en Molina y su Señorío- como Coronel Jefe¹¹⁹. El mismo día, aunque en distinta Acta, tiene lugar el nombramiento de cargos¹²⁰: Juan Vázquez Torremilano como Sargento Mayor, Tomás Molina y Ambrós como Capitán de Granaderos obtenido por antigüedad, Antonio Navarro continuando de Capitán de Fusileros, Manuel Melchor Martínez como Capitán Cajero, y otros varios.

A la villa de Molina se la cita en los encabezamientos como Muy Noble, Fidelísima y Leal. Pertenecen por entonces a la Hermandad más de 120 Hermanos Esclavos.

El 8 de julio de 1784 tiene lugar el nombramiento de don Manuel Ambrosio Fernández de Nalda -Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra de Molina y su Señorío- como Coronel Jefe¹²¹.

En 1785 se hace reparto de cuotas en los mismos términos del año anterior, y para 1786 no existen Actas, sin duda porque se han perdido. Tampoco Díaz Milián hace referencia alguna para este año.

En 1787 se determina renovar la cera, haciéndose el reparto de cuotas igual que el año precedente; el Capitán Cajero se queja de los muchos morosos que había, y se nombran Diputados. También decretaron que todos los Hermanos confesaran y comulgaran en el día de Nuestra Señora del Carmen, y que los que no lo hiciesen sin justa causa tendrían que pagar una pena de media libra de cera la primera vez, y cuatro onzas a los que no se vistiesen ese día. Finalmente pidieron la entrada dos individuos para la Compañía de Granaderos. Es Secretario Julián Palacios¹²².

Una segunda Acta de 29 de junio está corregida en el año¹²³: encima pone 1784 aunque el año 1787 está bien ordenado cronológicamente. En ella, entre otras cosas, se solicita venga la música del regimiento provincial de Sigüenza bajo las mismas condiciones que otros años, y que el caudal de la Compañía vaya separado del que se distribuye en las fiestas, eligiendo cuando llegue el caso Depositario distinto. Finalmente se nombran Diputados; y se admite a don Joaquín Vázquez y Garcés, hijo de don Juan Vázquez, en el cargo de Sargento Mayor, y a los dos hijos de aquel –Joaquín y Lucas- como Cadetes. Los Cadetes, cumplida la edad correspondiente, debían optar a Oficiales o quedaban como simples Soldados aunque con obligación de uniformarse.

En 1788, en el mes de junio, se reducen las treinta misas a veinte por no hallar quien las diga a dos reales, hacen reparto de cuotas como el año anterior, se nombran Diputados -a los que se encarga cuiden de los que no confiesan ni comulgan y no se visten con el traje militar para imponerles las penas señaladas- y Capitán Cajero. El Capitán de Granaderos renunciará a su plaza quedando como Soldado¹²⁴. Días después Antonio Ibarrola -Ayudante Segundo de Fusileros y uno de los firmantes en la solicitud de aprobación de las Ordenanzas- no será tenido por Hermano al no comparecer a las

¹¹⁸ Libro II de Actas, fol. 15r.

¹¹⁹ Libro II de Actas, fol. 17.

¹²⁰ Libro II de Actas, fols. 17v-19r, 25 de junio de 1783.

¹²¹ Libro II de Actas, fol. 22, 8 de julio de 1784.

¹²² Libro II de Actas, fols. 24r-25r, 29 de junio de 1787.

¹²³ Libro II de Actas, fols. 26r-27v, 29 de junio de 1787.

¹²⁴ Libro II de Actas, fol. 28, 29 de junio de 1788.

Juntas Generales a las que está obligado; y se pedirá a los demás Hermanos que se presenten todos al Capitán de Granaderos a dar razón de su antigüedad para arreglar el alistamiento y dudas¹²⁵.

En septiembre se le hizo saber el nombramiento como Coronel Jefe, con exhibición del Libro de Ordenanzas, a don Francisco Javier Bandré -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra, de Montes y Plantíos de Molina y su Señorío-¹²⁶.

* * * *

Fechadas en el año 1790 figuran tres Actas: la de 29 de junio antes citada, una segunda con igual fecha, y la última de 25 de julio.

En la primera¹²⁷ se nos presenta a don Antonio Peiró del Río entregando un memorial para su entrada, concediéndosele el cargo de Ayudante Segundo¹²⁸; a continuación se nombran Diputados. No consta firma alguna.

En la segunda¹²⁹, y ante la proximidad de las fiestas del Carmen, se determina que para sacar en procesión el nuevo Estandarte -lo que impide la desidia de algunos Hermanos al no contribuir en el reparto que se les impuso para pagar los adornos del mismo- se hagan nuevas cédulas para que se paguen a la mayor brevedad, y a quien no lo hiciese se le tenga por no Hermano; se nombran Diputados; y se concede la plaza de Capitán de Fusileros por muerte de Antonio Navarro a quien la había pedido.

En la tercera Junta¹³⁰ se acuerda hacer una lista de todos los morosos para ponerla en manos del Corregidor -suplicándole haga la cobranza-, que los Diputados rindan cuentas del estado de la Compañía Militar, y que todos los Hermanos acudan a las misas, oficios y entierros, y quien así no lo hiciese que fuera expulsado. A continuación tomó la palabra el señor Herver, quien dijo que los dos cuadros que se había comprometido hacer para su ingreso ya los había entregado el pasado día 15 de julio, siendo de la satisfacción de todos. Cristóbal Herver solicitó su entrada en la Junta de 25 de julio de 1789 como Hermano sin vestir, porque se lo impedía el hábito que por voto y devoción llevaba, reconociendo en la misma que si era admitido -por este favor y a sus expensas- haría dos cuadros en lienzo: uno para Estandarte de la Compañía con la imagen de María Santísima del Carmen, y otro con su Escudo.

La Junta lo admitió, observando el beneficio que se seguía al tener Estandarte¹³¹. Desconocemos si por entonces llevaba la cruz como actualmente, aunque sí nos queda constancia que en 1816 se gastaron 11 reales en hacerle una.

Ya que intentar averiguar la fecha en que fue establecida la costumbre del Ramo tiene para nosotros una importancia capital, hemos reflejado los asuntos tratados en estas tres reuniones anteriores para demostrar que de lo afirmado por Pérez Fuertes (pág. 132) y Hurtado de Molina (pág. 36) -“*El 29 de junio de 1790... (propusieron) instaurar la Costumbre del Ramo como fórmula para poder atender a los gastos extraordinarios*”- nada se dice en estas Actas. El origen del dato lo proporciona Díaz Milián (pág. 222) y también es recogido por Monterde Navarro (pág. 84) pero para el año 1791, señalándonos adicionalmente que una parte de la primera recaudación del

¹²⁵ Libro II de Actas, fol. 29r, 25 de julio de 1788.

¹²⁶ Libro II de Actas, fols. 31r-32r, 15 de septiembre de 1788.

¹²⁷ Libro II de Actas, fol. 29v, 29 de junio de 1790.

¹²⁸ Su nombramiento se refleja en una página que quedaba en blanco entre los años 1788-1789: es decir, se le concede la entrada en 1790 cuando en la Acta siguiente, de un año anterior, ya consta su nombre y su firma como uno de los Hermanos asistentes a Junta General.

¹²⁹ Libro II de Actas, fols. 32v-33r, 29 de junio de 1790.

¹³⁰ Libro II de Actas, fols. 33v-34r, 25 de julio de 1790.

¹³¹ Libro II de Actas, fols. 30r-31r, 25 julio de 1789.

Ramo sirvió para costear el Estandarte donde iría colocado el cuadro en lienzo confeccionado por Cristóbal Herver. Pérez Fuertes, contradiciéndose, en la página 174 y nota 22 de la página 184 rectifica el año y en la 258-259 refleja una Acta que titula “*La Instauración del Ramo. Confección del Estandarte*”, pero fechándola esta vez el 25 de julio de 1791 y proporcionando como referencia el Tomo II, página 36. Ciertamente en el folio citado (no página) constan los acuerdos de este día –su transcripción no es literal aunque pudiera parecerlo ni la referencia completa-, pero podemos afirmar que la reunión ocupa desde el folio 35r al 36r del Libro II, que la alusión al Ramo figura concretamente al folio 35v, que absolutamente nada se dice en ella de la confección del Estandarte, y que la mención al Ramo sólo es eso, una mención que dice: “*Y nombraron por encargados comisionados para las funciones de ig^a (iglesia) y demás, ramo y limosna...*”. Porque esta cita no deja de ser una reseña más de las que se hacían año tras año durante la festividad, que nos demuestra que junto al acuerdo de realizar las funciones de iglesia, novena, sermón y limosna, rosario, paseos militares, etcétera, de años anteriores, también era el Ramo algo que por costumbre se llevaba realizando al menos desde el año anterior y se llevará a la práctica en los siguientes. Como ningún documento hemos encontrado en el Archivo referente a la implantación de esta costumbre, ni que su primera recaudación sirviera para costear el Estandarte, supondremos que Díaz Milián manejó una información adicional que para nosotros permanece oculta, no hemos sabido encontrar o se ha perdido. Personalmente recuerdo que mi padre, siendo yo joven, me explicó en qué consistía esta tradición ya que su extinción se produjo en 1952, algunos años antes de mi nacimiento. Entonces me pareció una costumbre muy peculiar y pintoresca: los objetos regalados o recogidos se colocaban en el cogollo o copa de un pino que habían cortado, y puesto en unas andas lo llevaban en procesión el día de la festividad, vendiéndose en pública subasta en la plaza de san Pedro al mejor postor.

* * * *

En el año 1791 se determinará que los Diputados hiciesen de su cuenta, cargo y riesgo la íntegra cobranza de los descubiertos. Se nombran Diputados, se acuerda hacer la Rueda y recuento de lo que se cobra para cubrir los gastos, y si algo sobrare que fuese para reformar la cera que se pueda¹³². En el mes de julio, habiendo afirmado los Diputados que han hecho las diligencias acordadas en la Junta anterior -pero que no las han podido cobrar a satisfacción-, se decide proceder judicialmente, para lo que se nombran Comisionados. Se produce la entrada de algunos Hermanos y el nombramiento de Sargento de Fusileros¹³³.

Durante la primera Junta de 1792 se informará que no se ha adelantado nada en la cobranza de los morosos; también se nombran dos Diputados y se acuerda que el reparto de cuotas sea igual al año anterior. En ella se previene que el Estandarte queda en casa de don Antonio Peiró del Río por los días de su vida, y por si ocurriese que la Compañía Militar se extinguiese presenta recibo con fecha y firma de su propio puño¹³⁴.

En la segunda¹³⁵, celebrada días después de la festividad del Carmen, don Alonso Vázquez del Castillo pidió la futura del empleo para su hijo José María. Los Hermanos Esclavos dijeron no estar conformes en concedérsela por ir en perjuicio de la Compañía. Por ello, don Alonso replicó que anteriormente ya se había hecho así con don Joaquín Vázquez y Garcés al solicitárselo su padre, por lo que pedía igual

¹³² Libro II de Actas, fol. 34r-35r, 29 de junio de 1791.

¹³³ Libro II de Actas, fols. 35r-36r, 25 de julio de 1791.

¹³⁴ Libro II de Actas, fols. 36v-37r, 29 de junio de 1792.

¹³⁵ Libro II de Actas, fols. 37r-38v, 25 de julio de 1792.

aceptación para esta causa y motivo. La Junta solicitó la presencia del citado, el cual dijo que no la pidió sino que se le dio voluntariamente, pero que renunciaba a la futura que se le había concedido a su hijo. De este modo, ambas peticiones quedaron nulas y sin efecto. Se trató igualmente del caso de un Sargento que ni pagaba ni se vestía, por lo que fue excluido dándole a otro su plaza por antigüedad. Pidieron la entrada algunos Hermanos y también dos mujeres: una entera por primer matrimonio, y otra a la mitad por segundo matrimonio. La Acta viene firmada, entre otros, por don Alonso Vázquez del Castillo, don Carlos Ruiz de Molina Velasco y don Juan Vázquez Torremilano ante Julián Palacios.

En el año 1793 tiene lugar el fallecimiento de don Carlos Ruiz de Molina y Velasco, suceso ocurrido el 16 de junio. Habiendo quedado vacante su plaza de Ayudante Primero -y no habiendo Hermano en el día al que corresponda y que la pretenda para sí-, se le hará saber a don Antonio Peiró por si gusta de aceptarla. Hallándose presente la aceptó, dando las gracias a la Compañía. Su plaza de Oficial, quedando vacante por falta de aceptación, se le ofrecerá a Juan Antonio Muñoz, y la de este a Ramón Terraza Muñoz, y la de este pasará a Simón Herver, y la Sargentía de este a José Alcocer (tenía casa en el Callejón de la Enseñanza), y la Escuadra de éste a Melchor Benito¹³⁶.

En la Junta del mes de agosto¹³⁷ por vez primera se reunirán los Hermanos con sus mujeres “y los solteros para cuando las tengan”, viéndose preciso el nombramiento de otro Muñidor por ser bastante el trabajo.

En 1794 se intentará ver si se puede conseguir del Capellán y patronos de la ermita del Carmen extramuros el que se bajase en procesión la venerabilísima imagen de la Virgen el día de su fiesta, para lo cual harían las diligencias oportunas sin pérdida de tiempo y así saber si les dejarían o no¹³⁸. Habiéndose conseguido tal propósito, el 29 de junio se acordó que para la celebración de la novena se colocase la imagen de la Patrona en la iglesia de santa María la Mayor de san Gil, y siendo que debía estar con toda la veneración posible, hacer reparto conforme a los respectivos empleos de los que se compone la Compañía Militar, acordándose igualmente que el día 16 de julio, estando el Santísimo Sacramento descubierto, se haga la vela de media en media hora por los que se señalaren en la tabla que se rifará en las fiestas. Todos los Hermanos debían vestirse a las dos de la tarde y a las tres presentarse en casa del Teniente Coronel, bajo pena de dos reales a los Soldados y siete a los Oficiales, a menos que no lo hagan por justificación del Sargento Mayor¹³⁹.

Este mismo año piden la entrada varios Hermanos¹⁴⁰; don Alonso Vázquez del Castillo confiesa quedar en su poder la Bula original con un traslado en romance y el sumario de indulgencias, en todo lo cual se da por entregado y responderá siempre que se le haga cargo con la calidad de que no puede entregar estos documentos sin recibo y beneplácito de los Diputados, así como otra Bula de la Compañía que le entregó el Capitán Cajero¹⁴¹. Por el Secretario y notario don Julián Palacios se le hizo saber el nombramiento de Coronel Jefe, con exhibición de los Libros de Ordenanzas y

¹³⁶ Libro II de Actas, fols. 39r-40r, 29 de junio de 1793.- DÍAZ MILIÁN (pág. 222) y PÉREZ FUERTES (pág. 132) señalan que “tras la muerte de D. Carlos Ruiz de Molina, quedando vacante su plaza de Ayudante Primero, que por tal disposición sería ocupada por D. Juan Antonio Muñoz, que le seguía en la escala...”. La plaza le fue ofrecida a don Antonio Peiró, quien la aceptó sucediéndole.

¹³⁷ Libro II de Actas, fols. 40r-41r, 15 de agosto de 1793.

¹³⁸ Libro II de Actas, fol. 41v, 8 de junio de 1794.

¹³⁹ Libro II de Actas, fols. 42r-43r, 29 de junio de 1794.

¹⁴⁰ Libro II de Actas, fols. 43v-44r, 25 de julio de 1794.

¹⁴¹ Libro II de Actas, fol. 44, 29 de julio de 1794.

Acuerdos, a don Julián Agustín de Suniaga -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales de Molina y su Señorío-¹⁴².

Durante 1795, y con motivo de haber fallecido el Sargento de Fusileros, José Aguas, se nombra a otro en su lugar ascendiendo el cargo inferior al puesto de éste. Se nombran dos Diputados y se hace lista de aquellos individuos que habiendo pedido su entrada como Esclavos, y no habiéndose presentado, no se les permita vestirse el día del Carmen¹⁴³. Se propone que un Hermano, por su edad y achaques, quede como Soldado pagando como tal. Y por parte del Teniente Coronel se pidió la futura para su hijo, habiéndose de vestir los dos –el Teniente Coronel hasta que por la edad u otro motivo se lo impida-, poniendo como motivo que los abuelos y padre de don Alonso llevaron inseparable de su casa dicho empleo: los Hermanos asistentes condescendieron con esta súplica. Finalmente, varios Hermanos solicitaron su entrada¹⁴⁴.

En 1796 se nombran Diputados, se hace reparto de cuotas, pide la entrada un Hermano con la obligación de vestir en la próxima función de uniforme -pagando entrada y vela según costumbre-, y se acuerda que para el día de la Virgen aquel que no salga con uniforme se le borre de Hermano¹⁴⁵.

En 1797 los Músicos y Tambores solicitarán un aumento de 60 reales de salario, aunque los Hermanos -considerando que era bastante- acordaron que no hubiese novedad en el pago, pero que siguieran poniendo el mismo celo y júbilo de siempre o se les despida¹⁴⁶.

En el año 1798 se tratará nuevamente de cómo algunos Hermanos no se visten los días señalados y que este abuso necesitaba de eficaz remedio: de continuar en este desorden se les comunicará que dejan de ser Hermanos y estarán borrados en la lista, entendiéndose a los que pidieron la entrada y no se han hecho los vestidos¹⁴⁷. En las fiestas de la Patrona se correrán cuatro novillos banderilleados con sus toreros, sin separarse de lo decretado a este respecto por el Ayuntamiento en razón de la licencia concedida por el Gobernador del Concejo. Los Hermanos se valdrán de todo el hueco de la Plaza para los andamios y de la limosna voluntaria que los fieles tengan voluntad de dar¹⁴⁸. Pidieron la entrada doce Hermanos, a los que se les leyó Bula y Ordenanzas¹⁴⁹.

Al folio 51v hay una Junta sin valor ni efecto, y en el folio 52r-53r se trata de un memorial que entregó don Antonio Peiró del Río para despedirse de su empleo. A continuación, don Alonso Vázquez y don José Tavira hicieron lo mismo de propia voz, repitiéndolo dos veces, renunciando que fueron aceptadas por los Hermanos presentes, que se reservaron nombrar a las personas idóneas para estos empleos, como lo eran las anteriores. Desconocemos los motivos de tales resentimientos porque nada se explica en las Actas. A continuación don Alonso manifestó entregar voluntariamente la Bula y Banderas que estaban bajo su poder, y el señor Peiró el Estandarte que custodiaba siempre que se decidiera por letrados.

Finalmente, llevados de fervoroso celo y dejando de lado todo rencor, acordaron que las cosas quedasen tal como estaban, es decir, que los señores Vázquez, Peiró y Tavira continuasen en sus puestos, quedando sin efecto este decreto.

¹⁴² Libro II de Actas, fol. 45, 30 de noviembre de 1794.

¹⁴³ Libro II de Actas, fols. 45v-46v, 29 de junio de 1795.

¹⁴⁴ Libro II de Actas, fols. 46v-47v, 25 de julio de 1795.

¹⁴⁵ Libro II de Actas, fol. 48, 29 de junio de 1796.

¹⁴⁶ Libro II de Actas, fols. 49v-50r, 25 de julio de 1797.

¹⁴⁷ Libro II de Actas, fol. 50r, 29 de junio de 1798.

¹⁴⁸ Libro II de Actas, fol. 51r, 9 de julio de 1798.

¹⁴⁹ Libro II de Actas, fol. 51v, 25 de julio de 1798.

El señor obispo franqueó 300 reales a la Compañía, que quedaron en el fondo común¹⁵⁰.

En el año 1799, y por fallecimiento de un Teniente, se hace nueva recomposición de cargos; después, advirtiéndose que seguían los abusos porque varios Hermanos no visten señaladamente y otros contra lo previsto en las Ordenanzas, estando prevenidos de ello se les hace saber por los Muñidores que deben entregar el vestuario y que serán borrados de la lista. Así mismo, y ante la proximidad de las fiestas del Carmen, para júbilo y regocijo de los Hermanos, se acuerda ofrecer un toro que se correrá en la Plaza junto a un segundo pagado de los caudales de Nuestra Señora del Carmen¹⁵¹. En este mismo año solicitan su entrada doce Hermanos, los cuales han de pagar lo que está estipulado, excepto uno de ellos que sólo ha de pagar la vela por su entrada al cantar los oficios y misas correspondientes¹⁵².

La primera reunión de 1800 tiene lugar el 1 de junio: en ella decretaron los Hermanos asistentes que durante este año se practicara la novena y función de iglesia como tenían de costumbre y con sermón, y que la cobranza de los bancos –bien de iglesia o de la función de toros- se haga por los Comisionados¹⁵³.

En la reunión posterior del día 29 se nombran Diputados, se recuerda que es necesario renovar la cera, se determina el reparto de cuotas como en años anteriores, y por don Alonso Vázquez se hace presente que don Joaquín Ruiz de Peñalosa, con permiso de los Hermanos a los que corresponde ir subiendo en los empleos –como es el de Sargento Mayor y que al día lo tiene don Juan Vázquez Torremilano, quien no se viste y con permiso del mismo-, pedía la entrada para ejercer dicho empleo, lo que fue aprobado. Mas conocedora la Compañía que don Joaquín tiene un corral absolutamente inutilizado extramuros –en el barrio de san Francisco- propio del mayorazgo que posee, se le pidió como favor lo cediera a la Compañía para obrar en él aquello que se considerase el mayor provecho y beneficio, a lo que se manifestó adicto voluntario con tal que la Compañía procurase toda seguridad a sus expensas, y que lograda facultad se celebrase formal venta a su favor¹⁵⁴.

Días después, don Domingo Hernández presenta un memorial solicitando la plaza de Ayudante Segundo, ofreciéndose no sólo a pagar lo que era costumbre sino a contribuir con 60 reales, aplicados 40 para el fondo y los 20 restantes para pagar la compra de un toro¹⁵⁵. Piden también la entrada once Hermanos y dos Cadetes: se les hizo saber las Ordenanzas, que aceptaron¹⁵⁶.

En el mes de julio se deliberó lo acordado que sería tener una sola Junta General al año, por el día de Santiago, donde se harían los nombramientos de Diputados, quedando a arbitrio celebrar alguna otra si conviniese¹⁵⁷. En la última Junta celebrada en octubre se leyó el memorial y decreto de su S^a. Ilma. relativo a oficiar una función en la capilla de la Patrona con procesión posterior alrededor de la manzana, la cual resolvieron tuviese lugar el dos de noviembre por primera vez, con protesta de

¹⁵⁰ Libro II de Actas, fols. 52r-53r, 15 de agosto de 1798.

¹⁵¹ Libro II de Actas, fols. 53r-53v, 29 de junio de 1799.

¹⁵² Libro II de Actas, fol. 54, 25 de julio de 1799.

¹⁵³ Libro II de Actas, fol. 55r, 1 de junio de 1800.

¹⁵⁴ Libro II de Actas, fols. 55v-56r, 29 de junio de 1800.

¹⁵⁵ Libro II de Actas, fol. 56, 6 de julio de 1800.

¹⁵⁶ PÉREZ FUERTES (pág. 133) y HURTADO DE MOLINA (pág. 36) señalan que “el trece de febrero de 1800 se aprueba admitir a menores de edad, siendo clasificados como cadetes”. Como se puede comprobar, no existe Acta alguna con esta fecha. DÍAZ MILIÁN (pág. 223) afirma más acertadamente que “en 1800, y en los libros de este año, se ve que ya se admitían de menor edad, con la clasificación de cadetes”; aunque no será esta la primera vez en que conste su inscripción porque ya había sucedido en 1787 (ver este año).

¹⁵⁷ Libro II de Actas, fol. 57, 28 de julio de 1800.

determinar el día en lo sucesivo¹⁵⁸. Igualmente se acordó explorar la voluntad de los Hermanos en el particular de ofertas para la construcción de una plaza de toros, y para este fin y la consecución del sitio don Joaquín Ruiz de Peñalosa se ratificó en su ofrecimiento, acordándose dar principio a la formación de diligencias.

* * * *

La primera Junta del nuevo siglo XIX tiene lugar el 31 de mayo. El 6 de junio se le hizo saber a don Ignacio Yáñez de Rivadeneira -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Pósitos de Molina y su Señorío- el nombramiento de Coronel Jefe por si se dignaba aceptarlo¹⁵⁹. Al día siguiente, reunidos en Junta General en las casas de habitación de don Antonio Peiró, atendiendo a que en la reunión anterior se acordó apremiar con todo rigor a los insolventes, resolvieron que no se dilatase por más tiempo la recaudación de las cantidades pendientes ante la necesidad que había de renovar la cera y celebración de los sufragios por los Hermanos difuntos, poniéndolo en conocimiento del Coronel Jefe-Corregidor¹⁶⁰. Era alcalde de Molina don Joaquín Ruiz de Molina Montesorio, 6º marqués de Embid, quien casará a su hija por poderes con el marqués de Azagra.

El 29 de junio, ante la proximidad de las fiestas del Carmen, se decide celebrar la función de iglesia acostumbrada, practicándose el reparto por el orden que antes se hacía. Tratando de la corrida de toros, resolvieron comprar dos toros para la plaza cerrada, uno a cuenta de la Compañía y el otro de la Virgen, y que para ayuda de las fiestas pague cuatro reales cada Hermano ante el mal estado que presentan las cuentas, todo contando con el permiso del Corregidor¹⁶¹.

En el mes de septiembre, y con la finalidad de ganar el jubileo concedido, se señalará la víspera de Nuestra Señora del Pilar. Para este fin los Hermanos asistirán, vestidos con las divisas y uniformes que respectivamente les correspondan, a confesar y comulgar en la ermita de Nuestra Señora del Carmen con prevención de que quien no asista sin causa justa se le exija la multa de cuatro onzas de cera¹⁶².

En 1802 se activarán las diligencias hasta conseguir la licencia para correr toros, sin excusa de gratificar en su caso con un doblón de a ocho, y se nombra Teniente de Granaderos por muerte del titular¹⁶³.

En mayo, don Antonio Peiró leyó la Real Gracia de su majestad concedida al convento-hospital de san Juan de Dios, obtenida por virtud de las eficaces y activas diligencias practicadas por los señores Vázquez, Peiró y Tavira. Para la cesión de la licencia y con lo que habría de contribuir la Compañía, los señores Comisionados tratarán el punto con el presidente del convento por ausencia de su padre prior, dándoseles para ello todas las facultades necesarias.

Durante la festividad del Carmen, para mayor lustre y festejo de la misma -como es tener corrida de toros en la Plaza Mayor- los Hermanos contribuirán con lo que se les asigne. El reparto de cuotas será igual que los años anteriores, con el aumento de cuatro reales más a cada Hermano para la función de toros. *Un apasionado*, por medio de don Antonio Peiró, ofrecerá 15.000 reales para la construcción de una plaza de toros al

¹⁵⁸ Libro II de Actas, fol. 58r, 12 de octubre de 1800.- PÉREZ FUERTES reproduce el documento en la página 259 pero con algunos errores; por ejemplo, cuando señala “con procesión alrededor de la manzana y una misa”, en realidad el documento dice: “...con procesión alrededor de la manzana *de la misma*, y unánimes...”.

¹⁵⁹ Libro II de Actas, fol. 58v, 31 de mayo de 1801; y 59r, 6 de junio de 1801.

¹⁶⁰ Libro II de Actas, fol. 60r, 7 de junio de 1801.

¹⁶¹ Libro II de Actas, fols. 60v-61r, 29 de junio de 1801.

¹⁶² Libro II de Actas, fol. 62r, 13 de septiembre de 1801.

¹⁶³ Libro II de Actas, fol. 62v, 19 de abril de 1802.

interés o premio del seis por ciento al estilo del comercio¹⁶⁴. Para la dirección de la obra se nombra a los mismos señores Comisionados¹⁶⁵. No obstante, en la Junta siguiente algunos de estos acuerdos quedarán sin efecto¹⁶⁶.

Solicitan la entrada varios Hermanos¹⁶⁷ así como las mujeres de otros dos, y el Muñidor protesta que él solo no puede hacerlo todo si no se le ayuda¹⁶⁸.

Los Hermanos asistentes a la Junta General celebrada el 25 de julio de 1803, repitieron a la Plana Mayor sus quejas fundadas de que varios Hermanos no se visten, y otros, a saber, padre e hijo, se visten con un solo vestuario, todo en contra de las Ordenanzas. Por tanto se les hizo saber que todos tuviesen su vestido independiente de los otros. También se dijo que algunos Hermanos no concurren a las vísperas ni a otros actos respectivos que les corresponde, por lo que pagarían una multa de un real la primera vez, el doble la segunda¹⁶⁹.

El 26 de diciembre, habiendo fallecido el Capitán Cajero don Juan Antonio Muñoz, se nombra por mayor número de votos a Domingo Hernández, quien junto con los Diputados debería sacar las cuentas que quedaron pendientes y renovar la cera¹⁷⁰.

En 1804 se leerán las Ordenanzas para conocimiento de todos, siendo borrado de la lista quien desobedeciere las órdenes o faltase, salvo ausencia o enfermedad, a la función de misa, comunión y demás actos de la comunidad, renovándose el decreto para que todos los Hermanos se vistan sin disimulo el día de la fiesta principal. El mismo día, pero en Acta distinta, se requerirá a los Hermanos deudores que llevan más de dos años sin pagar, salvo que fuesen pobres reconocidos, y a los que hubiesen incurrido en falta por no asistir vestidos a las vísperas, comunión y paseo el día de la Patrona¹⁷¹, advirtiéndole a los hermanos Joaquín y Lucas Vázquez Garcés se presenten vestidos por ser notable esta falta en ellos de muchos años a esta parte, o exponerse a ser borrados después del aviso previo del Abad don Vicente Cubillas; pertenecían a la nobleza molinesa, y de los tres nos habla ampliamente Arenas (cap. V, IX^o) y de cómo accidentalmente don Lucas mató al capellán en septiembre de 1808. De igual forma, se acordó que el sustituto del Capitán Cajero, por enfermedad, entregue cuentas; y que hallándose imposibilitado para poderse vestir, se le dispensa de ello con obligación de presentar a beneficio de la Compañía el uniforme entero¹⁷². Por último y perentorio término se requerirá a los Hermanos deudores y a los que hubiesen incurrido en falta por no asistir vestidos a las vísperas, comunión y paseo el día de la Patrona. La Junta en pleno resolvió borrar a los hermanos Joaquín y Lucas Vázquez Garcés por sus notorias faltas y haber respondido al Abad que no querían vestirse jamás ni abonar las multas, como tampoco pagar el reparto pendiente (habían entrado como cadetes en 1787). Varios Hermanos pidieron la entrada de sus mujeres¹⁷³.

Son años difíciles. Muchos pordioseros han invadido el partido de Molina huyendo del hambre desoladora que se extendió por Aragón en 1803, elevándose los

¹⁵⁹ DÍAZ MILIÁN (pág. 223) consigna hacia el año 1800 que ofreció “el hermano D. Antonio Peyró quince mil reales con el interés del seis por ciento...”. Lo mismo afirman MONTERDE NAVARRO (pág. 85) y PÉREZ FUERTES (pág. 133). La Junta con el ofrecimiento pecuniario tuvo lugar el 23 de mayo de 1802, la reseña está en el folio 63v del Libro II de Actas, y el señor Peyró no fue más que un intermediario entre el oferente y la Compañía.

¹⁶⁵ Libro II de Actas, fols. 63r-65r, 23 de mayo de 1802.

¹⁶⁶ Libro II de Actas, fol. 65, 6 de junio de 1802.

¹⁶⁷ Libro II de Actas, fol. 67v, 25 de julio de 1802.

¹⁶⁸ Libro II de Actas, fols. 66r-67r, 29 de junio de 1802.

¹⁶⁹ Libro II de Actas, fols. 68v-69r, 25 de julio de 1803.

¹⁷⁰ Libro II de Actas, fols. 69r-69v, 26 de diciembre de 1803.

¹⁷¹ Libro II de Actas, fols. 70r-71r, 20 de mayo de 1804.

¹⁷² Libro II de Actas, fols. 71v-72r, 27 de mayo de 1804.

¹⁷³ Libro II de Actas, fols. 72v-73r, 25 de julio de 1804.

precios de los productos de primera necesidad exageradamente. Con ellos trajeron también el cólera. Molina cuanto apenas contaba por entonces con 800 vecinos.

En 1805, habiendo sido inútiles cuantas advertencias se le hicieron al Muñidor para que cumpliera como debía con su oficio, en virtud de la facultad concedida al Capitán Cajero en Junta General se nombró otro Muñidor en lugar del anterior, siendo éste último persona de gran celo y honradas costumbres. Tratándose así mismo si debía venderse la madera, se decidió no hacerlo por ser caudal de Nuestra Señora¹⁷⁴; determinando borrar de Hermanos a dos individuos por no haber pagado su entrada, vela, reparto ni cumplido con ninguna de las obligaciones de Hermano; uno de ellos también por no entregar los Libros de Cuentas de la Hermandad. Se tuvo por satisfactorio el método que debía observarse en la organización de la Hermandad para que se pusiese sobre un pie sólido y brillante en honor de la Patrona, nombrando al señor Abad, Capitán Cajero y Diputados para que apremiasen a los deudores al pago de los atrasos y multas en el plazo de ocho días.

Piden la entrada como Hermanos siete individuos, entre ellos el presbítero capitular del cabildo de la villa don Pascual Marz Gómez¹⁷⁵, se nombran Diputados, Subteniente de Fusileros, Sargento Primero de Fusileros, y se admiten otros varios Hermanos y Cadetes¹⁷⁶.

Mientras, don Francisco López-Pelegrín es elegido procurador general del Señorío. Abogado de profesión, era vecino de Checa. Uno de sus descendientes llegaría a ocupar la Jefatura de la Compañía. Dejó escritas unas *Memorias* que trataban de la Guerra de la Independencia y que cita Arenas (nota 1, pág. 304).

El año 1806 se confecciona una relación de Hermanos sacerdotes y seculares, de Hermanas Enteras y de Medio Hermanas, donde quedaron reflejados los cónyuges y las fechas de fallecimiento de muchos de ellos¹⁷⁷. Para quien la consulte haremos la advertencia -a tener muy en cuenta- que es, sin duda, una lista general de alistamientos en la Compañía que se inicia en 1806 y se continúa durante los años sucesivos, lo que provocará que algunos Hermanos entrados mucho después, como es el caso de don Laureano Benito Baños -cura de san Gil- y los demás componentes de la Plana Mayor formada en 1830 (ver capítulo VI) figuren en ella. Nos interesa dejar constancia para poder comprobar posteriormente, en los sucesos acaecidos durante la Guerra de la Independencia, la participación que tuvieron algunos de ellos:

- Sacerdotes: el presbítero don Vicente Cubillas (capellán del Carmen), Rafael Peiró, Gabriel José Santamaría, Manuel Majada, José López Pardo, Tomás Izquierdo (fraile del Oratorio de san Felipe Neri), Jacobo Barquero, Saturio Refusta, José Sanz (cura de Castilnuevo), Juan García Mora, y otros muy posteriores que van a continuación de don Laureano Benito Baños (quien entró en 1830).
- Corregidor y Coronel Jefe: don Ignacio Yáñez Ribadeneira (soltero).
- Coronel Segundo: don Alonso Vázquez (esposa, Rafaela Cortés).
- Sargento Mayor: don Joaquín Ruiz de Peñalosa (Id. Joaquina Tirso)
- Ayudantes: Primero, don Antonio Peiró del Río (Isabel Pérez); Segundo, don Domingo Herranz (Micaela de la Muela).

¹⁷⁴ Libro II de Actas, fol. 73v, 1 de febrero de 1805.

¹⁷⁵ Libro II de Actas, fol. 74, 16 de febrero de 1805.

¹⁷⁶ Libro II de Actas, fol. 76v, 25 de junio de 1805.

¹⁷⁷ Libro II de Actas, fols. 187r-193v, 29 de junio de 1806.- En el Archivo de la Hermandad no hemos localizado para este período relación o lista alguna de Hermanos que nos pudiera servir de complemento y ayuda -como era nuestra intención- para cotejarla. Creemos que esta es la única que ha existido.

- Capitán Primero de Granaderos: don José Tavira (Vicenta Martínez). La plaza del Segundo estaba vacante.
- Tenientes (de Granaderos): Primero, don Manuel Martínez Molina (Vicenta Gilaberte); Segundo, don Juan Antonio Hurtado (Joaquina Molina).
- Subtenientes de Granaderos: Primero, José Marzo García (Ángela Sanz); Segundo, Tomás de Molina (Joaquina Molina).
- Capitán Segundo de Fusileros: Antonio Toledo (Antonia Rodríguez). La plaza del Primero estaba vacante.
- Tenientes de Fusileros: Primero, Simón Alonso; Segundo, Felipe Luarda (Josefa García).
- Subtenientes de Fusileros: Primero, Juan Eloy Hernández (Francisca ¿?); Segundo, Gregorio Renales (Palacios, escribano del número).
- **Abanderados:** Primero, **Francisco Ruiz Liñán** (nombrado en Junta de 29 de junio de 1799); Segundo, **José Pérez** (Juana Villanueva); Tercero, **Mariano Martínez** (Ana María de Oñate).
- Cadetes: José Vázquez Cortés, Cosme ¿Tanani? Herranz, Andrés Téllez, Julián Tavira y Andrés Peiró.
- Otros: Mariano García Bermejo (Manuela Hurtado), Antonio Téllez (Pascuala Hurtado), José Aguilar (Ángela Ruiz).
- Sargentos de Granaderos: José Alcocer (Alfonsa Berjes), Melchor Benito (Josefa López), José Martínez Mayoral (Sebastiana Abánades).
- Cabos (de Granaderos): Joaquín del Castillo, Manuel Gilbarte (Manuela Arpa).
- Sargentos de Fusileros: Francisco Latorre, Juan Benito, Juan Clusán, Antonio Hurtado.
- Cabos de Fusileros: Manuel Sanz Navarro, Félix Sanz Navarro, Francisco Sanz, Venancio Heredia.
- Hacheros: Francisco Alonso, Antonio Malo (tenía casa en el Callejón de la Enseñanza), Zenón Alonso (Poli María Martínez), Marcos Sanz (María Antonia Guillén), y Domingo Martínez.
- Otros (Soldados): Remigio Escolano, Antonio Lacalle, Francisco Palacios, Francisco Gaona (Manuela Megino), Manuel Colás (Josefa Navarro), Miguel Gilbarte, Domingo Pérez, Anselmo Villanueva (Rafaela Sanz), Pantaleón Guillén (María Benito), Joaquín Fernández (tabernero en la Puerta del Chorro), José Huélamo, Manuel Ibáñez, Juan Antonio Juana, Pascual Colás (Josefa Pérez), José Gilbarte, Francisco del Castillo, Matías Olmeda, Juan Ruiz, Cristóbal Mariana, Bartolomé Cano, Manuel Checa, Julián Checa, Manuel Checa Juberías, Francisco Aguas, Tomás Ruiz Colmena, Santiago Fuertes, Alejandro Barrios, Martín Esquilicha, Francisco Navío Medidor, Lorenzo Muñoz (Josefa Malo), Juan José Pobes, Francisco Peco, Vicente Perruca, Lorenzo Catalán Puerta (María Hernández), José Morón, Juan Berjes, Antonio Huélamo, Eugenio Martínez, Antonio del Castillo, Manuel Guillén, Francisco del Gallego Palacios, Antonio Guillén, Juan Sanz Bretes (Juana Romero), Manuel Ruiz, Juan Manuel Peralta, Manuel García, José Sobrino, Antonio del Castillo, Nicolás Ruiz, Juan Antonio Ortega, Benito Aguas, Domingo Agustín (Josefa Martínez), Francisco Navío Mayor, Antonio ¿Arquola?, Luis Ruiz (abogado, tenía casa en la Plaza Mayor), José Ruiz Torremilano, Lorenzo Aguas, Mariano del Castillo, José Martínez Torongel, Pascual del Moral, Diego Guillén, Miguel Hermosilla, Victoriano Mariana, Juan Martínez Dobón, Miguel Hermosilla, Juan Palacios, Santiago Palagán, Francisco Palagán, **Juan Manuel Ruiz Jiménez**, Bonifacio Herranz, Tomás

Ruiz Jiménez, Cándido Vizcaíno, Pedro Abánades y Francisco Navarro. Es Secretario Julián Palacios.

A continuación vienen las Hermanas Enteras -con algunas fechas de fallecimiento- y las Medio Hermanas. El folio siguiente lo ocupa una relación de Hermanos existentes tras la Guerra de la Independencia, datada el 16 de julio de 1816, diez años más tarde.

Días después, en Junta celebrada el 7 de julio, resolvieron los Hermanos que siempre que se hubiese de trasladar la imagen de la Patrona desde su iglesia a cualquier otra, asistan con luces todos los Hermanos que se hallen en el pueblo y no estuviesen legítimamente impedidos, y particularmente y para dar ejemplo se encarga a los señores eclesiásticos -de cuyo carácter y celo se espera contribuyan por su parte a tan laudable fin-, imponiendo sin distinción de personas ni circunstancia a los que faltaren la irremisible multa de cuatro reales. Del mismo modo se resuelve por punto general que todo Hermano que en las vísperas, comunión y función de cabildo, rosario general y misa de Dolores no se vistiese, sin otro acto se le borre y tilde de las listas, ni que en caso de fallecer mande el Cajero celebrar los sufragios pretendidos por contribución, porque serán de su cargo y riesgo y no se le admitirán en sus cuentas, exceptuando únicamente a los legítimamente impedidos, a quienes en la Junta General anterior a la fiesta de la Patrona se les dispense. También se resuelve que a todos los Hermanos que vayan entrando se les entregue un recibo que acredite estar al corriente en el pago de velas y entrada, imponiéndose las multas a los que no asistan a Junta de Oficial para arriba incluso a los eclesiásticos¹⁷⁸.

En 1807 se reunieron los Hermanos en las casas del Teniente Coronel don Alonso Vázquez: habiéndose tratado la admisión de don Jacobo Vázquez, y durante la interinidad y por ausencia del Capellán Segundo en propiedad de don Vicente Cubillas, resolvieron construir una capilla en la iglesia parroquial de san Gil donde colocar a la Patrona¹⁷⁹. El acomodo habría de ser el día primero de la novena, vistiéndose toda la Hermandad sin excusa y saliendo el Estandarte y música, exigiendo un duro de multa al que no se vista este día. Posteriormente se transferirá al primer domingo inmediato, para que dé tiempo a pedir los permisos necesarios e invitar al señor Alcalde marqués de Embid, y se anulará el Decreto anterior no borrándose de la lista a aquellos Hermanos que no se vistan las vísperas y función de la colocación, aunque sí se prohíbe cometer el abuso de usar el hábito en comedias o diversiones públicas¹⁸⁰. De los dos planes presentados para la construcción de la capilla se prefiere el del Hermano Antonio Téllez, el cual según diseño y condiciones -y las que se dictarán por escritura- procede a dar principio a la obra¹⁸¹. En la iglesia se estaban realizando otras reformas para colocar un órgano tras el tabernáculo, para lo que hubo que destruir un altar dorado de mucho mérito artístico según nos dicen las crónicas.

Resolvieron también aprobar las multas a los que faltaren a los oficios; que cuando haya de salir el viático a algún enfermo de la Hermandad, o para algún entierro, salga un número mayor de velas en el primer caso que en el segundo, no pudiendo exceder nunca el número de cuarenta en el primero, y que en la Compañía de Granaderos no se presente ningún Oficial sin gorra, y todos los Soldados, Fusileros, Cabos y Sargentos acudan a la formación con su sombrero de copa alta, excepto los

¹⁷⁸ Libro II de Actas, fols. 77r-79r. 7 de julio de 1806.

¹⁷⁹ PÉREZ FUERTES (pág. 133) consigna que "...en 13 de febrero de 1807... se exige (sic) una capilla para poder colocar a la Patrona". La fecha correcta es 11 de febrero de 1807, y el documento dice literalmente: "...se erija una capilla en la iglesia parroquial de san Gil en que colocar la Patrona".- En el último cuarto del siglo XIX el templete y tablero para el Ramo se guardaban en la capilla de la Orden Tercera (AHCM, carpeta núm. 23).

¹⁸⁰ Libro II de Actas, fol. 85, 29 de junio de 1807.

¹⁸¹ Libro II de Actas, fols. 82r-83r, 11 de febrero de 1807.

Oficiales que pueden hacerlo a su elección: todas las líneas se compondrán de un Cabo, Sargento, Oficial y cuatro Soldados, y de seis en seis líneas un segundo Capitán, a cuya orden deben estar.

En el mes de mayo pide la entrada don José López-Pelegrín como Hermano en la clase de Oficiales Granaderos, pagando la entrada, vela y limosna -que se deja a su voluntad-, así como su mujer Manuela Zabala en calidad de Hermana Entera¹⁸².

Para el día de la festividad se decide costear una novillada: los Muñidores informarán al Teniente Coronel que algunos Hermanos se niegan a pagar¹⁸³.

Expedida el 20 de febrero, se había obtenido autorización del Rvdo. Padre General de la Orden Carmelita para agregar a la Hermandad otra nueva con el título de *Venerable Orden Tercera de Nuestra Madre María Santísima del Carmen*, con dependencia absoluta y subordinación, y en la que podían incorporarse todos los fieles de Jesucristo de ambos sexos, la cual se remitió al obispo de la diócesis para que se formasen las Constituciones.

Nada sabemos de ella¹⁸⁴.

* * * *

El año 1808 se inicia con Junta de Plana Mayor para recibir cuentas de manos del Capitán Cajero el día 14 de febrero¹⁸⁵.

Los primeros síntomas de la Guerra de la Independencia comienzan a observarse en la reunión del 7 de junio, cuando se solicita que los Hermanos concurren a la capilla de la Patrona a elevar sus plegarias a Dios¹⁸⁶. El día 30, considerándose lo calamitoso de las circunstancias cotidianas que tanto les afligen, debiendo implorar la protección y la misericordia del Señor -y no habiendo refugio más seguro y poderoso que el de su bendita madre-, se insta a los Hermanos a distinguirse especialmente ya que se honran con el título de Esclavos suyos, y que su ejemplo exalte la pía devoción y fervor de los demás ciudadanos, trasladando desde su capilla hasta la de san Gil la imagen de la Patrona con asistencia del Cabildo Eclesiástico y demás comunidades en procesión general, asistiendo todos con su uniforme y conformándose en costear por reparto extraordinario cuantos gastos ocurran, celebrando misa de novena e invitando a los cuerpos civiles y eclesiásticos¹⁸⁷.

Este año desaparecerán las corridas de toros durante la festividad del Carmen, no apareciendo tal costumbre de nuevo hasta 1830 en que habrá toro enmaromado. Excepcionalmente habrá una en 1815 por motivo de la restauración de la monarquía absoluta de Fernando VII.

Y a pesar de lo manifestado por Pérez Fuertes, debemos contradecirle cuando afirma en la página 136 que no existen Actas a partir del 30 de junio. El Libro II de Actas, Díaz Milián (pág. 227) y Monterde Navarro (pág. 89) apoyan nuestra aseveración: la última Junta General de 25 de julio de 1808 recordará a todos que tienen que disponer de uniforme cuando pidan la entrada, don Alonso Vázquez recogió la Bula

¹⁸² Libro II de Actas, fols. 83v-85r, 24 de mayo de 1807.

¹⁸³ Libro II de Actas, fols. 86r-86v, 12 de julio de 1807.

¹⁸⁴ Tradicionalmente se han denominado como "Bulas" a lo que creemos son Autorizaciones de Fundación. Como los generales de la orden carmelitana no las podían expedir, es posible que se hayan confundido con las llamadas "Bulas de Composición", que estas sí las daba el Comisario General por delegación del Papa. Como tales Bulas son citadas por DÍAZ MILIÁN (pág. 224-225) y PÉREZ FUERTES (pág. 133-134): éste último reproduce la Acta en las páginas 260-261, aunque no es literal como podría pensarse y conteniendo numerosos errores de transcripción.

¹⁸⁵ Libro II de Actas, fol. 87r.

¹⁸⁶ Libro II de Actas, fols. 89r-89v, 7 de junio de 1808.

¹⁸⁷ Libro II de Actas, fols. 89v-90v, 30 de junio de 1808.

de Composición y Autorización original de la *Venerable Orden Tercera de Nuestra Madre María Santísima del Carmen* -dejando una copia en castellano- y piden la entrada algunos Hermanos. Está firmada ante Gregorio Renales y Palacios¹⁸⁸.

A últimos de mayo había tenido lugar la primera Junta de Gobierno de la villa, donde fueron convocadas las personas más respetables y principales de ella. Bien puede decir Molina que fue una de las primeras en crearlas. Poco después tiene lugar la formación de la Junta Suprema. El 14 de junio se crea el primer Batallón de Voluntarios, y el día 22 se congregaron en la capilla de la Orden Tercera el Ayuntamiento y Común de hombres buenos de Molina y su Señorío. El 7 de julio debían presentarse vestidos todos los Hermanos en casa del Teniente Coronel Jefe, donde se elegiría una partida de Granaderos con armas para destinarlos donde más conviniese.

La participación de algunos de los Hermanos del Carmen en los episodios de la Historia de Molina durante la Guerra de la Independencia es indudable, como no podía ser menos entre una población diezmada por las epidemias de apenas setecientos vecinos entre los que habría que descontar a los ancianos, mujeres y niños. De este modo encontraremos a los siguientes:

- José Ruiz de Molina, 7º marqués de Embid: el 14 de junio de 1808 fue nombrado capitán de la Primera Compañía del Batallón de Voluntarios de Molina que se organizó contra el francés. No nos consta que perteneciese a la Hermandad, aunque lo reseñamos porque sus restos descansan en la ermita: las Actas no explican los motivos ni hemos encontrado documento alguno en el Archivo que lo haga.
- Alberto Arias: noble, teniente coronel del ejército. Estuvo defendiendo Zaragoza del primer sitio durante la Guerra de la Independencia. En diciembre de 1811 fue elegido vicepresidente de la Junta Suprema del Señorío.
- Antonio Peiró del Río: caballero regidor de Molina. Formó parte de la Comisión encargada de la confiscación de bienes a los súbditos de Napoleón. Fue excluido por la Junta al faltar a las reuniones de la misma, no cumplir con la confianza depositada, e incumplir los sentimientos de buen hijo y ciudadano por flojedad y miedo a los peligros del momento.
- Joaquín Vázquez Garcés: será nombrado el 23 de junio de 1808 por la Junta General de Gobierno representante de los nobles de Molina junto a don Joaquín Ruiz de Peñalosa.
- Joaquín Ruiz de Peñalosa: será el encargado de organizar un cuerpo de cuarenta hombres armados en representación y servicio de la Junta.
- José Vázquez Garcés: fue nombrado el 14 de junio de 1808 teniente de la Tercera Compañía del Batallón de Voluntarios de Molina.
- José López-Pelegrín: hombre de gran valor, desempeñó un papel de primerísimo nivel durante la Guerra de la Independencia. Vocal de la Junta, esta le encomendó la faena de interceptar las carreteras por donde pudiera pasar el enemigo y organizar un plan general de defensa, para lo que presentó un Reglamento Provisional de ocho hojas. Director y administrador de la fábrica de fusiles en Cobeta, recogió de este pueblo a todos los mozos útiles para la lucha.
- Joaquín Fernández: teniente de la Cuarta Compañía del Batallón de Voluntarios.

¹⁸⁸ Libro II de Actas, fols. 91r-91v, 25 de julio de 1808.

- El padre José López Pardo, de la congregación de san Felipe Neri. Su persona será muy citada en los episodios de la Guerra de la Independencia y en nuestra crónica clariana. Administrador de la fábrica de fusiles.
- Saturio Refusta, cura párroco de san Miguel.
- El notario Francisco Fernández López consta como caballero regidor de Molina. Fue uno de los miembros más activos de la Junta Suprema, disputando la presidencia tras la muerte repentina del Corregidor al mismísimo marqués de Embid.
- El licenciado Domingo Hernández: abogado, asesor de la Junta e instructor de causas, juez de vigilancia, etc. Su nombre se encuentra entre la ingente cantidad de personas que acudieron al llamamiento de la Junta del Señorío celebrada en la capilla de la Orden Tercera el 22 de junio de 1808, donde se reconoció a Fernando VII como único amo y señor natural de Molina. Formó parte de la Comisión fundada para inspeccionar, registrar y prender si procedía a cuantos forasteros entraban en la villa, como queda dicho. Sería expulsado de la Junta al no asistir a las reuniones y perder la confianza de la misma “por flojedad y miedo a los peligros actuales”, señala Arenas en la página 278. Después se pasó al ejército francés, abandonando la patria.
- Eloy Hernández, José Martínez García (Subteniente y Cajero, alcalde del Arrabal durante la Guerra de la Independencia), Francisco Ruiz Liñán (Abanderado) y Lorenzo Muñoz (Comisionado por Peralejos): sus nombres se encuentran entre la ingente cantidad de personas que acudieron al llamamiento de la Junta del Señorío celebrada en la capilla de la Orden Tercera el 22 de junio de 1808, donde se reconoció a Fernando VII como único amo y señor natural de Molina. Sin embargo, la asistencia de Hermanos Esclavos del Carmen resultó escasísima como se puede comprobar en la transcripción que proporciona Arenas (págs. 57-58).
- Melchor Benito: Sargento de Granaderos; pertenecía al pueblo llano. El 13 de abril de 1810, dividida Molina en cuarteles para su defensa, fue nombrado alcalde de la Soledad y exterior de la Puerta del Baño.
- Antonio Hernández: vocal de la Junta Superior, abogado gratuito del Ayuntamiento, vocal de la Comisión, juez del Tribunal de Confiscaciones, etc. Fue procesado por el delito de haber ejercido su profesión de abogado durante la ocupación de Molina por el francés, a pesar del apoyo obtenido por el marqués de Embid, don Antonio Peiró y otros.
- Domingo Martínez, abogado asesor de la Junta.
- Pascual del Moral: alias *Tuerto* y *Mantequilla*, practicante de medicina. Por las referencias encontradas no parece que fuera sujeto de honra ni honor, aunque en la Hermandad era reconocido el buen celo que tenía con ella. Se pasaría finalmente a las tropas francesas: en la relación de 1816 se dice que murió.
- Julián Palacios, Secretario de la Hermandad. Fue acusado por los franceses de haber ejercido su cargo de escribano público y del número durante la ocupación.
- Y el famoso abanderado Celestino Malo. Díaz Milián (págs. 236-237) se ocupó de narrarnos con todo lujo de detalles su heroica muerte –ocurrida casualmente el 16 de julio de 1810- abrazado a la bandera del Batallón de Voluntarios, acto que se lleva con gran orgullo actualmente en la Hermandad porque nos dice que también era el Abanderado de ella. Lo mismo exponen Arenas (pág. 294), Pérez Fuertes (págs. 139 y 177), Hurtado de Molina (pág.

36), Checa Teixidó y Sorando Muzás¹⁸⁹. En honor a la verdad debemos decir, con gran pesar, que no hemos encontrado su nombre en la lista de Hermanos Esclavos confeccionada en 1806 y relacionada en páginas anteriores. Si alguien no nos cree, o todavía le queda alguna duda, que lo compruebe directamente en el Libro II de Actas, folios 187r-193v. Tampoco consta su nombramiento en Actas posteriores ni existe firma alguna de él como asistente a las reuniones de la Hermandad. Mismos Abanderados de 1806 los encontraremos en 1816. Aclaremos, no obstante, que en 1854 hemos localizado un Camilo Malo como Abanderado¹⁹⁰, pero nos cuesta creer que Díaz Milián confundiera tan desafortunadamente para nuestra Historia el nombre y la fecha.

- Como no hemos encontrado en Acta ni en las relaciones de 1806 y 1816 a Román Ramos y León del Molino, a los que Díaz Milián (pág. 237) hace Hermanos y miembros pertenecientes al Batallón de Voluntarios. Casos contrarios son don Antonio Ruiz Torremilano y Juan Manuel Ruiz Jiménez *el menor*, que solicitaron su entrada el 15 de julio de 1802 en la Hermandad.

* * * *

La siguiente anotación, al folio 92r, no tendrá lugar hasta el 12 de julio de 1814, es decir, seis años después -teniendo en cuenta que la última plaza en ser abandonada fue Figueras en junio de este año-, con lo que se nos priva de conocer los sucesos acaecidos a la Compañía durante este tiempo. Resulta difícil entender pudiesen llevar a cabo sus procesiones, paseos y cultos en período tan convulso, que culminará con el incendio de Molina el 2 de noviembre de 1810 tras cinco ocupaciones del francés. Pero no faltan las Actas, simplemente se llevaron a cabo en cuaderno separado que no ha llegado a nuestros días guardado en el Archivo de la Hermandad.

Por entonces ya nos aparecen reflejados los apellidos que hemos conocido de siempre en Molina: Berzosa, Peco, Juberías, Clavo, Heredia, Arpa, Tineo, Monterde, López-Pelegrín, Martínez, Viorreta, Toledo, Robles, Arenas, Guillén, Polo, Iturbe, Perruca, Roa y otros.

Los acontecimientos ocurridos en Molina durante la Guerra de la Independencia han sido narrados magistralmente por don Anselmo Arenas, y a él remitimos a quienes estén interesados en su conocimiento¹⁹¹. Extractaremos, no obstante, sólo por

¹⁸⁴ CHECA TEIXIDÓ, José Antonio: *Reseña de Antecedentes y Hechos Históricos de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen*, año 1991- Luis SORANDO MUZÁS y otros: *Pertenencias del corazón y el alma*, año 1992, pág. 11.

¹⁸⁵ AHCM. Lista General de Hermanos del año 1854 (carpeta núm. 14).

¹⁹¹ ARENAS LÓPEZ, Anselmo: *Historia del levantamiento de Molina y su Señorío en mayo de 1808 y Guerras de su Independencia*. Sexta reivindicación histórica. Valencia (imprenta de Manuel Pau, Cuarte 25) años 1913-1914, 477 págs. 22 cms. Hol.- Una segunda edición ha tenido lugar durante el año 2008 por la Diputación Provincial de Guadalajara, con introducción muy meritoria de nuestro apreciado amigo José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS. Aache Ediciones, ISBN. 978-84-87791-98-7.- Existe una variada bibliografía para el período de la Guerra de la Independencia en Molina, y particularmente sobre el incendio del 2 de noviembre. Entre algunos autores que lo han tratado podemos citar: GONZÁLEZ REYNOSO DE ARANZUETA Y MIOTA, J.A., escribano real de Molina, en notas marginales que escribió a la obra del vicario Núñez dejó constancia del incendio y destrucción de Molina por los franceses.- LÓPEZ DE AYLLÓN Y PEIRÓ, E: *Ligera reseña histórica de la Guerra de la Independencia en el noble y leal Señorío de Molina de Aragón en el año 1808*. Molina de Aragón, 1910.- DUQUE DE MEDINACELI: *Molina incendiada*, imprenta Nuel, Cádiz 1811.- PERRUCA DÍAZ, Mariano: *Historia de Molina y de su noble y leal Señorío*. Tomo en 4º, 166 págs. Imprenta de la Concordia, Teruel 1891.- SANZ Y DÍAZ, José: *Historia verdadera del Señorío de Molina*. Excma. Diputación Provincial de Cultura Marqués de Santillana, Guadalajara 1982.- SUCHET, L.G., mariscal de Francia y duque de la Albufera: *Memorias*. París, sin año. En el capítulo IX narra algunos episodios de la guerra en el Señorío

condiciones de idoneidad y utilidad, la carta abierta que dirigiera a don Claro Abánades y que fue publicada en la página 2 del número 17 de la revista decenal histórico-literaria y de información *La Torre de Aragón*, su fecha 10 de junio de 1907, la cual nos presenta un resumen válido de aquel periodo:

“...Es preciso que nuestro compatriota, Sr. López-Pelegrín, eche el resto cerca de la Comisión para erigir monumentos conmemorativos en las ciudades que más se distinguieron en dicha guerra, a fin de que nuestra ciudad, hoy tan decadente y olvidada, no resulte preterida (olvidada), o con una piltrafa, indigna de la misión que realizó desde mayo de 1808 al 1813.

“Ninguna ciudad de España, absolutamente ninguna, sin excluir a las inmortales Gerona y Zaragoza, hizo mayores sacrificios en aras de la patria, que Molina de Aragón..., y no dejaremos perderse en el olvido la gigantesca epopeya, que realizó un microscópico pueblo de dos mil novecientos o tres mil habitantes, como el nuestro.

“Lo que Molina hizo entonces, no supo hacerlo ningún otro pueblo de España, a pesar de que todos rivalizaban en patriotismo; y es preciso que España entera conozca los sacrificios de nuestros padres, y por ello es preciso que los molineses refresquemos a los españoles la memoria, ya que hoy parece que nadie se ocupa de ellos ni de Molina, ya que hoy se nos viene relegando al olvido.

“Un mes después de darse en Madrid el grito de ¡guerra al invasor!, Molina había organizado un batallón de seiscientos trece plazas, con su plana mayor completa, y completa la oficialidad de sus cuatro compañías, con clases, capellán, cirujano, etc. desde el coronel Cuéllar hasta el tambor Mecatí.

“A la vista tengo el cuadro de toda la oficialidad y clase, pedida y aprobada por el gobierno, en la que figura como teniente el que luego había de ser brigadier Quiñones. Tengo hasta las listas de revista de todos los soldados de las cuatro compañías y de los voluntarios que de los pueblos se presentaron.

“Para este era pequeño sacrificio. Es que Molina, además de su sangre, dio su hacienda, sus hogares, su inteligencia, todo en aras de la patria.

“Es que en este nuestro hoy arruinado y olvidado pueblo se crearon hospitales de sangre y fábricas de armas para surtir y auxiliar a las provincias limítrofes de Guadalajara, Cuenca, Zaragoza, etc. y se creó un servicio de comunicaciones tan rápido que ya quisiéramos hoy, después de inventado el telégrafo, comunicarnos tan pronta y tan bien con los pueblos del partido.

“Es que en Molina, para servir a la patria y atender a su batallón, y a los heridos que en esta se refugiaban y remitían las provincias citadas, se necesitó recoger la plata de los templos y acuñar moneda. Es que nuestro heroísmo arrancó lágrimas de entusiasmo y admiración en el Congreso. Es que hubo diputado que se quitó la levita en plena sesión para darla como suscripción para auxiliar a nuestro pueblo, incendiado por el francés. Es que después de destruido su caserío, en lugar de decaer el patriotismo de nuestros padres, renace de sus cenizas, y con más valor aún, cual nuevo fénix.

“Es que destruida también nuestra fábrica de armas, y ocupadas nuestras fortalezas por el francés, montan en un pueblo los talleres de culatas de fusiles, en otro los de los gatillos, en otro los de los cañones, para ponerlos a cubierto del invasor,

de Molina.- ANÓNIMO: *La ciudad de Molina de Aragón, incendiada por el general Roquet*. Madrid 1813.- GARCÍA DE LA PAZ, José Luis: *La guerra de la Independencia en Guadalajara y Tendilla*. Anuario Wad-Al-Hayara, núm. 35-36 y 37, años 208-2010, págs. 256-356; de Molina tratan las págs. 265-266.- Sobre los avatares sufridos por las religiosas clarisas, puede consultarse a RUIZ CLAVO, Ángel: *El convento de clarisas en Molina de Aragón*. Guadalajara 1998, págs. 161-172.

mientras en Cobeta los Pelegrines hacen verdaderos milagros para surtir de armas y recomponer las inútiles de los ejércitos nacionales circunvecinos.

“No es cosa de encerrar en una carta el vasto contenido de una epopeya. Enumero algunos salientes hechos de los que poseo los testimonios; y cito sólo el nombre de los Pelegrines para que su descendiente, nuestro ex-senador, Sr. López-Pêlegrín vea que es en defensa de sus padres y de su honroso apellido, cuanto haga cerca de la Comisión porque Molina salga bien dotada al conmemorar el centenario de nuestra independencia. Sírvale este hecho de estímulo y sírvales a todos de acicate la somera enumeración de proezas, desprendimientos y sacrificios antes iniciados, para que cada cual aporte su esfuerzo personal y su influencia política para glorificar a nuestra ciudad natal.

“Bien pequeño es este sacrificio, al lado del colosal que hicieron nuestros mayores”.

* * * *

Referente a la Compañía del Carmen, que es lo que nos ocupa, sabemos de algunas circunstancias –muy escasas- que fueron narradas por el Comandante don Joaquín Ruiz de Peñalosa. Por él conocemos que:

“Habiendo estado el Libro todo el tiempo de la guerra en poder y a cargo de don Domingo Hernández (recordemos aquí una vez más que este sujeto era abogado de profesión, y se pasaría finalmente al ejército francés abandonando la patria), Segundo Ayudante y Cajero de los caudales de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, y venido a mi poder en el mes anterior de junio de este año de 814, en cuya ausencia se han ejecutado las Juntas de dicha Hermandad en cuaderno separado, y su primera en 29 del mismo y del presente año, las que se unen a este mismo Libro en sus últimas hojas con el número 206, vuelve a tener este su curso desde hoy día 12 para el régimen de los acuerdos, dando principio con las cuentas que el Teniente José Mârz (Martínez) García ha dado en el referido día 12 a los individuos de Plana Mayor y Diputados que la firman, y son de la forma siguiente =El Comandante don Joaquín Ruiz Peñalosa=.

“Cuentas que se han recibido a Josef Martínez García, actual Cajero de la Hermandad de N^a Sr^a del repartimiento del año anterior hecho por los Hermanos, como de las entradas de otros y Hermanas en el discurso del presente...”.

Con su cargo y data son en la manera y forma siguiente: Ingresos: 532 reales de repartos, 75 de las Hermanas, 180 de entradas, 45 por la tasación de una casaca, 307,17 cobrados en la traslación de la Patrona desde el lugar de Anquela a Molina. En total, 1.139 reales y 17 maravedís. Gastos: 220 reales a los dulzaineros que tocaron en la función y festividad de la Patrona, 13 por las hachas, 10 por un chuzo y compostura de la Bandera, 8 a los Muñidores, 20 por guardar la cera, 160 de las misas celebradas por los Hermanos difuntos en tiempos de la guerra, 160 por otras misas, 20 de un oficio general por los Hermanos difuntos en tiempos de guerra, 24 por el alma de otros dos, 8 al cura de san Martín por el oficio que se hizo por el alma de Martín Esquilache, 12 por el alma de una Hermana en santa María del Conde, 20 por la compra de un arca que está en poder del Sargento Mayor, 42 de una campanilla y su badajo comprada en Maranchón y utilizada para llamar a Junta, 10 en cera, 31 a dos personas que fueron a Piqueras cuando se trasladó la Patrona a Molina, 60 al padre guardián por el sermón de gracias y al patrono el día siguiente del traslado, 44 al cabildo por la festividad, 4 a la persona que fue a Campillo a recoger los ángeles de la imagen, 24 al Muñidor del cabildo por el toque de campana, 24 por llevar organistas, 103 por el gasto de ceras y hachas, 112 de agasajo a los músicos, 12 por seis velas, 4 por la misa que se cantó a la patrona en san Felipe, y 12 por un oficio. En total 1.162 reales. Quedaba deudora la

Compañía en 22,17 reales. Están firmadas ante Manuel Martínez Molina y se nombra a Molina como ciudad, título que se le había otorgado en las Cortes de Cádiz por su heroísmo¹⁹².

A continuación de las firmas por la entrega de cuentas, en el mismo folio 95r, se comenzó a escribir una Acta que únicamente dice: *“En la ciudad de Molina, a 15 de noviembre de 1814, yo el notario y secretario...”*.

Respecto a la referencia de haberse ejecutado las Juntas de la Compañía *“en cuaderno separado, y su primera en 29 del mismo y del presente año, las que se unen a este mismo Libro en sus últimas hojas con el número 206”*, los folios 202r-207v del Libro II están en blanco, salvo alguna pequeña anotación que no tiene conexión con este asunto. Díaz Milián (pág. 227) y Monterde Navarro (pág. 89) nos proporcionan una explicación comprensible que coincide con la anterior: las reuniones se llevaron en folios sueltos, perdiéndose al no trasladarlas al Libro.

¿Qué ocurrió con la imagen del Carmen? Según dejaron constancia documental en la entrega de cuentas anterior, estuvo guardada o escondida en Piqueras desde donde la trasladaron a Molina dos personas (es de suponer que en algún carro o carreta); los “niños” o angelotes en Campillo. El padre guardián de san Francisco celebró un sermón en acción de gracias al día siguiente del traslado.

Los siguientes folios (95v-96r) hablan de las casacas que todos los Hermanos alistados -excepto los entrados durante este mes de julio- deben presentar al Sargento Mayor durante el mes de diciembre o en caso contrario serán excluidos de tomar velas y sufragios, y que si por el Consistorio se tratase de dar alguna función de toros, siendo invitada la Compañía se le había de dar el puesto acostumbrado. Están fechados el 25 de julio de 1814 (obsérvese que la Acta anterior es del mes de noviembre). Sin embargo, los festejos extraordinarios parecen dudosos cuando la ganadería había quedado casi extinguida, los campos yermos, los recursos agotados, la industria y el comercio casi inexistentes, y las poblaciones reducidas a escombros.

Los folios 96r-97r tratan de las misas que se deben decir por los Hermanos difuntos, porque hallándose fuera de Molina los Libros de Ordenanzas se desconoce si eran diez o quince. Finalmente se celebrarán quince en lugar de las treinta acostumbradas por razón de haber subido la limosna que por ellas se daba, e igual para las Hermanas Enteras y ocho para las Medio Hermanas, entendiéndose desde este día.

A mediados de diciembre piden la entrada don Saturio Herranz Refusta y su mujer Petra Sanz¹⁹³, él como Hermano Secretario firmando como tal en la siguiente Junta. El año 1808 desempeñó el cargo de escribiente para la Junta del Señorío, con un sueldo de seis reales diarios y con la condición de estar dispuesto tanto de día como de noche. No debe confundirse con don Saturio Refusta, cura párroco de san Miguel.

En la primera Junta General de 1815, celebrada el 28 de marzo, se hace reparto de cuotas entre los Hermanos: los Oficiales habían de contribuir con diez reales cada uno, los Sargentos con ocho y los Soldados con cuatro, decidiendo confeccionar una lista con todos aquellos que no han concurrido a ella, que se entregará a los Muñidores para que les conste esta determinación¹⁹⁴.

La siguiente, aunque debió celebrarse el día de san Pedro, no se hizo por encontrarse el prelado seguntino administrando el Sacramento de la Confirmación. Tendrá lugar el 2 de julio, y en ella se decretó que quien no se vistiera la víspera y día de la Patrona fuese excluido de las listas sin poder alegar cosa alguna; y viendo la imposibilidad que existía para que los Hermanos confeccionasen sus vestidos de lila

¹⁹² Libro II de Actas, fols. 92r-95r, 12 de julio de 1814.

¹⁹³ Libro II de Actas, fols. 96r-97r, 18 de diciembre de 1814.

¹⁹⁴ Libro II de Actas, fols. 97r-97v, 28 de marzo de 1815.

blanca, que puedan hacerlo de estameña, paño o franela con tal que sea blanca, por lo cual no podrían alegar motivo de excusa.

El 16 de julio se solemnizará la función completamente según costumbre, confesando y comulgando los Hermanos. El Cabildo Eclesiástico recibiría 88 reales por esto y de la acción de gracias “*por nuestro soberano (Fernando) séptimo*”. El día 19 se mató un toro en la Plaza Mayor, que costó 127 reales.

El notario Rufo Cebollada pide la entrada en clase de Oficial Agregado de Granaderos¹⁹⁵.

En el año 1816 decretaron que las cuentas -no sólo las de este año sino las del pasado, que no se dieron a su tiempo por varios motivos que acaecieron- se entreguen en el día señalado. De las mismas -años 1814 y 1815- resulta finalmente un saldo en contra de la Compañía de 313 reales y 9 maravedís¹⁹⁶.

Posteriormente, el mismo día de la festividad del Carmen, tiene lugar la confección de una relación de “*Los Hermanos hesistentes (sic) en Cofradía en Nuestra Señora del Carmen...*”, donde se reflejan otros datos de gran interés aunque envueltos en una enorme confusión. Por ella nos consta como Coronel Jefe el señor Corregidor; Teniente Coronel don José María Vázquez Cortés; Sargento Mayor don Antonio Peiró, *murió el 1/12/1821*; Capitán de Granaderos don José Tavira, *murió*; Teniente don Manuel Martínez Molina, *murió en 1830*; Ayudante Mayor don Andrés Sanz Téllez, *murió*; Teniente y Segundo Ayudante don Mariano Martínez Sanz; Subteniente y Cajero don José Martínez García, *murió*; Subteniente don Juan Antonio Hurtado, *murió*; Subteniente Tercero de Granaderos don Tomás de Molina Valdiano, *murió el 6/4/1817*; Subteniente de Fusileros don Antonio Toledo; ídem don Felipe López Luarca, que se retiró de Hermano, *murió*; ídem don José Aguilar, *murió*; ídem don Rufo Cebollada, Secretario; **Abanderados: don Mariano García** (Martínez se le nombra en la relación de 1806) que se retiró de Hermano; retirado, **don Francisco Ruiz Liñán**, *murió 27/5/1819*; ídem don **José Pérez**, retirado, *murió*; Abanderado don Donado García, que se retiró de Hermano; Teniente don Antonio Sanz Téllez, *murió*; Secretario (tachado) don Saturio Herranz Refusta, se retiró de Hermano; Sargento de Granaderos don Manuel Guillén, *pobre, murió*; Sargento de Fusileros don Antonio Hurtado, que *murió el 9/10/1820*; ídem (tachado) don Juan Benito Herranz, *murió*; ídem (tachado) don Juan Chusán, *murió en 11/9/1819*; Cabo de Escuadra de Granaderos don Francisco Alonso, *murió el 8/11/1824*; ídem (tachado); Cabos de Fusileros don Félix Sanz Navarro, *murió el 12/3/1822*; ídem Francisco Sanz, *murió*; Soldados: ochenta y dos Hermanos y uno tachado; Sargento; ídem (cuatro, dos de ellos pobres); Muñidores (tres relacionados); Abanderados (ocho relacionados, aunque la letra parece ser posterior); Sargento; y Oficiales (seis relacionados y Román Villanueva, hijo de Anselmo, natural de Molina, al que presentó su padre con la calidad de vestirse hasta tener la edad de 19 años y sea admitido en la Junta de 29 de junio de 1826).

Igualmente se acordarán unas normas para la celebración de la festividad del Carmen del año próximo: así, el día de san Pedro todos los Hermanos se presentarán con la casaca para que se vistan el día de la Patrona, quedando excluido quien no lo hiciese; y la víspera, día de Nuestra Señora y siguiente, a la misa de san Francisco deben concurrir todos vestidos bajo multa de media libra de cera. Para que ninguno pudiera alegar ignorancia se forma un extracto de los artículos de las Ordenanzas o Constituciones, que se imprimen, dando un ejemplar a cada uno de los Hermanos y pagando a su cargo el coste que tenga¹⁹⁷.

¹⁹⁵ Libro II de Actas, fols. 97v-98r, 2 de julio de 1815.

¹⁹⁶ Libro II de Actas, fols. 98r-102v, 29 de junio de 1816.

¹⁹⁷ Libro II de Actas, fols. 103r-103v, 25 de julio de 1816.

En la Junta General que tuvo lugar en junio de 1817 se decreta que si no fuese suficiente la limosna que se recoja y la del Ramo para hacer la festividad de la Patrona y su novena, que se abone del caudal de la Hermandad, y que el día 16 se solemnice la fiesta confesando y comulgando todos los Hermanos en san Felipe a las 7.30 horas de la mañana por regla, o se cobre la multa de media libra de cera a quien faltare¹⁹⁸. En el mes de julio se reciben cuentas al Cajero don José Martínez García, resultando deudora la Hermandad en 464,50 reales¹⁹⁹, y se decreta hacer una lista de todos los Hermanos para cargarles tres reales a cada uno por el gasto que ha tenido la novena²⁰⁰.

El año 1818, ante la proximidad de la festividad del Carmen, la función solemne se celebrará como de costumbre, pagando la multa señalada aquellos que no concurren²⁰¹. En julio se reciben las cuentas, que entrega el Capitán Cajero desde el 12/7/1817 al 12/7/1818, resultando un saldo a favor de la Hermandad de 114,50 reales, (esta Acta está firmada ante el notario interino por indisposición del propietario Manuel Martínez Molina)²⁰², se nombran Diputados, se acuerda hacer lista de los morosos marcando un plazo de ocho días para que paguen –incluido uno por efecto de beneficencia–, y se remite oficio a don Juan Antonio López, cura de san Gil. Igualmente se trató que todos los domingos del año deban contribuir los Hermanos con dos cuartos para ayudar a las necesidades y socorro de los Hermanos pobres, que caigan enfermos o que no tengan medios para la precisa subsistencia, excepto aquellos que por su indigencia no les sea posible, lo que se empezará en el primer domingo de agosto, quedando de obligación de los Diputados averiguar quienes son verdaderamente pobres, y con orden y papeleta firmada se entregará por el Capitán Cajero media libra de carne diaria mientras exista dinero para ello²⁰³.

En 1819 el vicario y juez eclesiástico de Molina pondrá en conocimiento de la Hermandad que, en virtud de orden superior, la ermita se hallará concluida (de lo desperfectos que había sufrido durante el incendio de la población en 1810) para el día catorce o quince de julio, por si se quiere colocar la imagen de la Patrona en su ermita. El día siete será trasladada desde el oratorio de san Felipe Neri -donde está colocada- a la parroquial de san Gil con sermón general, permaneciendo allí durante los días del novenario (recuérdese que en la crónica que hemos incluido al final del capítulo II, se dudaba por la llamada *soldadesca del Carmen* si estos tenían sucesión con los Caballeros de doña Blanca, dando como motivo el que la imagen de la Virgen del Carmen estuviese en esta iglesia depositada). El último día, después de la novena, será colocada en su capilla de la ermita. Para esta solemne función se dará comunicado al Ayuntamiento y comunidad de san Francisco solicitando su asistencia. El día de la colocación serán invitados Ayuntamiento, franciscanos, padres de san Felipe Neri y Cabildo Eclesiástico. La función del Carmen se solemnizará confesando y comulgando como es de regla todos los Hermanos en la iglesia de san Gil, a las 7,30 horas.

A finales de junio piden la entrada tres Hermanas²⁰⁴. Al mes siguiente se entregarán cuentas por el Capitán Cajero²⁰⁵, se nombran Diputados por un año, y se da aviso a un Hermano por no asistir a Junta ni vestirse y lo que es más: no haber pagado en algunos años lo que le corresponde; tanto a éste como a otros deudores se les hará

¹⁹⁸ Libro II de Actas, fols. 104r-104v, 29 de junio de 1817.

¹⁹⁹ Libro II de Actas, fols. 104v-108r, 13 de julio de 1817.

²⁰⁰ Libro II de Actas, fol. 108r, 25 de junio de 1817.

²⁰¹ Libro II de Actas, fol. 108v-109r, 29 de junio de 1818.

²⁰² Libro II de Actas, fols. 109r-111r, 12 de julio de 1818.

²⁰³ Libro II de Actas, fols. 111r-112v, 25 de julio de 1818.

²⁰⁴ Libro II de Actas, fols. 112v-113v, 29 de junio de 1819.

²⁰⁵ Libro II de Actas, fols. 114r-116r, 12 de julio de 1819.

presente la expulsión un domingo de mayo bien por lista bien por Muñidores y con campanilla²⁰⁶.

Para la primera Junta General de 1820 se reunieron los Hermanos en las casas de don José Vázquez Cortés -Teniente Coronel de la Hermandad-, acordando que la festividad del Carmen se celebre con la misma solemnidad de años anteriores. Se da aviso al padre don José López Pardo -de la congregación de san Felipe Neri- para que celebre la misa a las siete, y a la misma hora del día siguiente en el altar de Nuestra Señora de los Dolores de san Francisco. El Teniente Coronel será comisionado para que cobre a un Hermano los seis años del reparto que debe, y se hace comisión a otros Hermanos para pedir el Ramo²⁰⁷. En el mes de julio se reciben cuentas al Capitán Cajero por el primer año de 1820 y reparto de 1819 -de donde resulta un saldo a favor de la Hermandad de 179 reales-²⁰⁸, se nombran cuatro Diputados -los cuales deben tratar con los dulzaineros de la ciudad y no conformándose se buscarán donde convengan-; se acuerda celebrar una misa cantada en el segundo domingo de octubre de cada año en la ermita de la Patrona, en la que comulgarán todos los Hermanos que estén en disposición, para lo cual se tocará la víspera la campana de la Hermandad, que servirá de aviso; y uno de los domingos de abril se avisará a todos los Hermanos a toque de campana para tratar con tiempo el mejor orden en el nombramiento de empleos que corresponda o más convenga²⁰⁹.

Para 1821, en los actos de la festividad de Carmen, se hará novena con sermón y todo lo demás anexo a dicha función -se saldría a pedir a los fieles-, tratando con el padre conventual de san Francisco para que se encargue del sermón y a falta de este que lo haga el padre fray Zacarías Garay (en 1810 había sido el capellán de la fábrica de armas). Al día siguiente el padre Pardo dirá a los Hermanos la misa en san Francisco, en el altar de los Dolores. A efectos de bajar la Patrona a san Gil para solemnizar su novena, a propuesta del vicario eclesiástico se decreta que se vistan todos los Hermanos que quieran, y doce precisamente para llevar a la Patrona y a san José y "*los cuatro restantes*" detrás de la autoridad, saliendo toda la cera y dándola a los Hermanos y a los sacerdotes²¹⁰. Se recuerda que con arreglo a las Constituciones y al capítulo 14º, cuando se celebre oficio por muerte de algún Hermano, está señalado sea en la parroquia de la que es feligrés²¹¹.

En 1822 se celebrará igualmente con la mayor solemnidad posible la novena y función acostumbrada en la festividad del Carmen, implorando a todos los Hermanos asistan vestidos en la tarde de su víspera y al siguiente a la misa mayor, en la que predicará según parecer de los Hermanos concurrentes el padre conventual fray José Almarcha, residente en el monasterio de san Francisco, el cual celebrará igualmente la misa con don José Pardo en la ermita el día siguiente. Como el 1 de diciembre de 1821 fallece don Antonio Peiró, en cuyo poder estaban el Estandarte, Banderas y los libros de la Hermandad como Sargento Mayor que era, se decidió trasladarlo todo a casa del Comandante don José María Vázquez²¹². Se le hizo el oficio general acostumbrado.

En la primera Junta del año 1823 se reciben las cuentas del Capitán Cajero²¹³, donde constan las misas dichas por el alma de don Saturio Herranz Refusta -notario y

²⁰⁶ Libro II de Actas, fols. 116v-117r, 25 de julio de 1819.

²⁰⁷ Libro II de Actas, fols. 117r-117v, 29 de junio de 1820.

²⁰⁸ Libro II de Actas, fols. 117v-119v, 9 de julio de 1820.

²⁰⁹ Libro II de Actas, fols. 119v-120v, 25 de julio de 1820.

²¹⁰ Libro II de Actas, fol. 121v, 6 de julio de 1821.

²¹¹ Libro II de Actas, fols. 120v-121r, 29 de junio de 1821.

²¹² Libro II de Actas, fols. 124r-125r, 29 de junio de 1822.

²¹³ Libro II de Actas, fols. 127v-129v, 14 de julio de 1823.

Secretario que fue de la Hermandad-, y un mes después tiene lugar la elección de Diputados y de cargos vacantes²¹⁴.

En 1824 se hará novena con sermón y demás anexo a la función. Para ello se salió a pedir a los fieles. Se encargará el sermón a fray José Almarcha y la misa en el altar de Nuestra Señora de los Dolores a don José Pardo el día 17, a las siete de la mañana, con comunión de todos los Hermanos²¹⁵. En agosto se aprueban las penas que se han de imponer al Hermano que no estuviese en la ciudad en los días de la Patrona: no estando enfermo pagará media libra de cera, y si tampoco se viste en la víspera y siguientes o faltare a las Juntas un real de vellón, y quien pasare dos años sin vestirse no habiendo tenido algún trabajo que se lo impida será excluido²¹⁶.

El año 1825, habiéndose reunido los Hermanos en la ermita del Carmen y siendo Capellán de la Hermandad don Vicente Malo, ante la proximidad de la festividad del Carmen se determinará hacer la función de iglesia con rosario y novena por la tarde, según y en los términos que se ha hecho en los años anteriores, debiendo asistir todos los Hermanos vestidos a vísperas y al día siguiente a la comunión de regla, que será en esta misma ermita a las siete de la mañana, no gozando de las indulgencias aquel que no cumpla. Se hará lista de morosos para ponerla en manos del Corregidor, quien como Juez y Coronel tomará las providencias que tenga a bien²¹⁷. Se entregan cuentas referidas al año anterior de 1824 -siendo ya nuevo Secretario Rufo Cebollada-²¹⁸, que son aprobadas²¹⁹.

En 1826 se encargará del sermón fray José Almarcha; para la novena, asistencia del Cabildo y demás gastos correspondientes a esta función se nombrarán limosneros²²⁰. El 23 de julio se entregan las cuentas del año anterior²²¹, se nombran Diputados, y se presenta un memorial para ser Muñidor y así poder gozar de las prerrogativas de la Hermandad, haciendo todo lo que es de su oficio como tocar la campana en las Juntas, mudar los bancos, dar avisos a los Hermanos y demás. Se decide también expulsar a los que no se visten en la fiesta de la Patrona porque, además de ser obligación del riguroso instituto, amortiguan la devoción de los demás Hermanos y dan mal ejemplo promoviendo disputas en las Juntas, en las calles y en otros lugares, faltando en muchos de ellos al decoro y buen orden de debe observarse²²².

En el año 1827 la festividad del Carmen se ejecutará en los mismos términos y con igual solemnidad que se ha hecho todos los años, nombrándose por Hermanos limosneros a los mismos del año anterior, y vistiéndose todos los Hermanos para su asistencia a función y comunión²²³. En el mes de julio se entregan las cuentas del año anterior²²⁴ y se admiten como Esclavos de la Cofradía -con el goce y privilegio de los demás- a seis Hermanos (entre líneas está añadido al último de ellos: se salió), quienes por esta admisión y no seguir reparto alguno se obligan a tocar en todas las funciones que se celebren durante el año en honor de Nuestra Señora, sin compensación alguna. También se pide la entrada para Alférez, se nombran Diputados, se admite a un

²¹⁴ Libro II de Actas, fol. 130r, 15 de agosto de 1823.

²¹⁵ Libro II de Actas, fols. 130r-131r, 29 de junio de 1824.

²¹⁶ Libro II de Actas, fols. 133v-135r, 22 de agosto de 1824.

²¹⁷ Libro II de Actas, fols. 135r-136r, 29 de junio de 1825.

²¹⁸ Libro II de Actas, fols. 137r-138v, 24 de julio de 1825.

²¹⁹ Libro II de Actas, fols. 139r-139v, 25 de julio de 1825.

²²⁰ Libro II de Actas, fols. 139v-140r, 29 de junio de 1826.

²²¹ Libro II de Actas, fols. 140r-141v, 23 de julio de 1826.

²²² Libro II de Actas, fols. 141v-142v, 30 de julio de 1826.

²²³ Libro II de Actas, fols. 142v-143v, 29 de junio de 1827 (en letra pone año 1825).

²²⁴ Libro II de Actas, fols. 143v-146r. 15 de julio de 1827.

individuo para Capitán de Granaderos, y se acuerda que en lo sucesivo no se admita Hermano alguno sin antes haber presentado un memorial²²⁵.

El año 1828 comienza con las *“cuentas que presenta el Tesorero don José Martínez García al nuevamente nombrado don Zenón Alonso de los fondos que están a su cargo de la Cofradía de Esclavos de María Santísima del Carmen”*, resultando un saldo en contra de la Hermandad de 83,18 reales²²⁶. Por ellas observamos que don José Sanz, cura de Castilnuevo, ha percibido 348 reales de las ochenta y siete misas celebradas por el alma de los Hermanos difuntos.

Para la festividad de Nuestra Señora y día de su Triunfo se celebrará la misma función de años anteriores, sin omitir nada de la solemnidad, para cuyo fin y atender los gastos que se originen se nombran pedidores o limosneros.

Se despedirá a un Hermano que había sido admitido el año anterior en la clase de Capitán, devolviéndole su vela²²⁷; se dan facultades al Tesorero para que admita a los sujetos que quieran entrar Esclavos en la Hermandad -pagando la entrada según costumbre, si lo solicitasen para Oficiales han de presentar memorial-; y se acuerda que al presbítero y Capellán de la Cofradía don Vicente Malo se le tenga por Hermano con opción a gozar de las indulgencias, sufragios y demás gracias concedidas a la Hermandad²²⁸.

El año 1829 se creará una Comisión para cobrar a los morosos, a los músicos dulzaineros se les pagará en lo sucesivo setenta y dos reales en vez de los noventa, quedando los dieciocho restantes para la Hermandad²²⁹, se hace la verbena y función de iglesia en los mismos términos que se habían hecho el año anterior, se releva del cargo del Ramo y función de iglesia a Juan Benito -quien hasta el día lo ha tenido- nombrándose una Comisión, se nombra a don José Tavira como encargado de solicitar licencia al Corregidor para iluminación y toque de música en los pases de la Hermandad vestida y demás costumbres²³⁰, se rinden cuentas²³¹, se nombran Diputados, y se hace entrega de la Bula de indulgencias concedidas a los Cofrades -extendida en latín y pergamino- al Capitán Cajero don Zenón Alonso, quien dijo que respondería de ella.

El Oficial y Secretario, don Manuel Martínez Molina, quiso dejar patente que por su avanzada edad de setenta y ocho años y dolencias habituales que está sufriendo, se le exonere de vestirse con el uniforme y asistir en fatigas y Juntas, por lo que viendo la Junta ser justa su solicitud se le jubila pero gozando de las prerrogativas para siempre.

Presenta su memorial Martín Molina y Muñoz en calidad de Oficial, ofreciendo por derechos de entrada y reparto una vela y una lámpara de hojalata: no siendo necesaria en el día esta lámpara a la Hermandad, se acuerda admitirle de Oficial en clase de Alferez siempre que pague en efectivo la entrada y reparto que como Hermano le corresponde²³².

La Hermandad tiene en estos momentos un saldo negativo de 318 reales y 18 maravedís, cantidad a tener en cuenta por las sucesivas referencias que a ella se harán en el capítulo siguiente.

²²⁵ Libro II de Actas, fols. 146r-147v, 5 de agosto de 1827.

²²⁶ Libro II de Actas, fols. 148r-149v, 13 de abril de 1828.

²²⁷ Libro II de Actas, fols. 150r-150v, 29 de junio de 1828.

²²⁸ Libro II de Actas, fol. 151r, 25 de julio de 1828.

²²⁹ Libro II de Actas, fol. 151v, 16 de abril de 1829.

²³⁰ Libro II de Actas, fols. 152r-152v, 29 de junio de 1829.

²³¹ Libro II de Actas, fols. 152v-155v, 12 de julio de 1829.

²³² Libro II de Actas, fols. 156-157r, 25 de julio de 1829.

CAPÍTULO VI

AIRES REFORMADORES Y NUEVAS ORDENANZAS: 1829-1848.

Bien merece capítulo separado una parte de la Junta General celebrada el 25 de julio de 1829, festividad de Santiago Apóstol, porque este día aquellos que podrían haber pasado a la posteridad como los grandes reformadores de la Compañía van a presentar sus memoriales de ingreso. Sin embargo, su ímpetu inicial apenas duró unos pocos años. Tal vez tuvo mucho que ver en ello la situación política del momento, entre otros motivos, o los diversos reparos que impuso el Tribunal Eclesiástico de Sigüenza tratando de derogar algunos usos de costumbre muy arraigada.

Unos pertenecen al clero, otros a las familias más nobles y acomodadas de Molina como no podía ser de otro modo, y constituirán la élite que mantiene el control por la Plana Mayor. De aquí podría provenir la creencia popular de que la Compañía del Carmen era una Hermandad de ricos, aunque lo bien cierto es que la clase más baja y humilde también pertenecía a ella -con algunos Hermanos pobres de solemnidad- aunque no serán estos quienes ocupen los puestos más importantes en la Plana Mayor²³³. Díaz Milián (pág. 219) aporta sus propias conclusiones.

La cuestión es que estas personas con su afiliación salvaron a la Hermandad del Carmen de su desaparición y extinción, al menos temporalmente, y muy posiblemente éste era el fin que con tanta pasión se pretendía en aquellos momentos por los dirigentes: perpetuar este piadoso establecimiento, aumentar el celo religioso con que se instituyó y tuvo principio, y solucionar firmemente su futuro, considerando como muy necesario se reformasen los muchos abusos e infracciones de las Constituciones -bajo las cuales principió la formación- y que no habían podido remediarse sin embargo de los acuerdos que las Juntas Generales pusieron en ello, aumentando todo lo que se considere fácil de ejecutar para el mejor celo hacia María Santísima y buen orden de la Compañía. En definitiva, se necesitaba de maestros expertos que orientasen el tema económico, restableciendo las buenas costumbres y la vida religiosa. Si pensaron que con ello reforzaban igualmente la unidad entre los Hermanos estaban muy equivocados, porque las reformas precisaban de unos cambios que fuesen de la cabeza a los pies. Lo primero ya estaba hecho, como era restablecer la autoridad y darle prestigio.

Todos se sintieron pronto implicados, pero también se habrían alarmado. La situación en la que se hallaba por entonces la Compañía resulta deplorable por la falta de medios. Entre las primeras destacaremos la desobediencia y la insubordinación de sus miembros -hechos continuados y repetitivos a lo largo de su historia que no parece crearan escrúpulos de conciencia entre los Hermanos-. No era un tema desconocido,

²³³ Los casos a este respecto son numerosos. A título de ejemplo expondremos el de un Hermano que llevaba cuarenta años pagando puntualmente su cuota, pero que al día se encontraba imposibilitado de hacerlo por su absoluta carencia de bienes, suplicando en Junta General se le exonere de contribuir y vestirse por ser mayor de setenta años, súplica a la que se accedió (Libro II de Actas, fols. 170v-171r, 29 de junio de 1831).

porque los problemas se venían arrastrando desde mucho tiempo atrás: ya en 1805 se había pensado en organizarla para ponerla “*sobre un pie sólido y brillante*” en honor de la Patrona. Examinando muy especialmente los Acuerdos puede observarse además que se hallaba desquiciada, inmersa en un descrédito, desprestigio y decadencia que vendrían a destruirla si no se cambiaban, no cubriéndose con los fondos de repartimiento anual más que los gastos comunes ordinarios y estando en esos momentos alcanzada y con deuda a favor del Capitán Cajero, es visto no podrán cumplirse a los Hermanos los sufragios acordados. Para cuyo remedio los encargados no hallan otro arbitrio que disminuir firmemente los referidos sufragios y gastos nivelándolos con las entradas, y reformar las Constituciones según las circunstancias del momento. Sin juventud no era posible la consolidación. Si los nobles seguían negándose a pagar lo que les correspondía, tampoco.

Las soluciones tomadas hubieran tenido mayor efecto de haberse adoptado paralelamente medidas de austeridad, derogado ciertos privilegios a los más poderosos que se consideraban exentos de los pagos, y eliminado actos fastuosos reduciendo gastos vanales impuestos por la costumbre, fuegos artificiales y otros. Aun cuando se hiciese reparto para cubrirlos, no debe olvidarse que son estos unos tiempos de penuria económica donde, lógicamente, la clase más perjudicada es la más pobre, con salarios tan bajos que apenas llegan para la supervivencia y donde prima la agricultura y ganadería.

Pero esto no es todo. La queja de los reformadores, “*resultando de aquí un déficit de más de seis mil reales de vellón, motivo justo que retraería a muchos de entrar en la Compañía por no verse gravados con obligaciones tan grandes y delicadas*”, nos resulta desorbitada y falta de verdad si examinamos las cuentas entregadas durante los años anteriores y posteriores, no entendiendo las razones para que el déficit real fuese aumentado exageradamente en este momento concreto multiplicándolo por quince o veinte. Podríamos juzgarlo como una medida de presión para conseguir la aprobación de las Ordenanzas; como un error de escritura reseñando miles por cientos; o consecuencia más de una crisis moral y de principios que económica a nuestro entender.

De los personajes que más se distinguieron, entre el clero podemos nombrar a don Laureano Benito Baños -cura de san Gil-, y a los presbíteros beneficiados del Cabildo don Lorenzo García Alonso y don Julián Martínez. Entre la clase noble encontramos a numerosos miembros pertenecientes a las más importantes familias molinasas: don José Garcés de Marcilla -llamado conde de Argillo por su matrimonio con la condesa en Zaragoza el año 1805 y vecino de Madrid-, don Víctor María Garcés de Marcilla, don Félix Vázquez y Dezo, don Juan Nepomuceno de la Muela, don Mariano Ruiz de Molina -8º marqués de Embid-, don Joaquín Lazcano y Guzmán, y don Joaquín Lazcano y Lazcano.

Ya hemos dejado bosquejados a los reformadores. Todos solicitarán en esta Junta su admisión en clase de Oficiales, siendo aceptados por los Hermanos que acuerdan relevar de vestirse a los que tengan cumplidos cincuenta y dos años de edad.

Para señalar a cada uno la clase de Oficiales que han de desempeñar se reunirá la Plana Mayor con su Capellán, Diputados y Secretario, quienes lo consultarán con toda la Compañía, dándoles el correspondiente aviso en la Junta de Oficiales de 20 de abril de 1830 sin más ceremonia de admisión ²³⁴:

- Don José Garcés de Marcilla -conde de Argillo- es nombrado Comandante de la Cofradía y Tercer Jefe de la Compañía, según el nuevo arreglo que deberá

²³⁴ Libro II de Actas, fols. 157v-158r, 20 de abril de 1830.

dársele, para lo que se haría una Junta en la que la Comisión presentara el plan de reforma.

- Don Víctor María Garcés de Marcilla es nombrado Capitán de Granaderos, cargo que estaba vacante.
- A don Juan de la Muela y a don Félix Vázquez se les nombra Capitanes de Fusileros.
- En igual clase a don Joaquín Lazcano y Guzmán, por si le acomodase salir vestido a pesar de encontrarse relevado de ello por su edad.
- A don Joaquín Lazcano y Lazcano se le admite en la clase de Teniente Capitán.
- A don Mariano Ruiz de Molina, dado que solicita ser Hermano pero relevado de vestirse -no habiendo motivo para concederle esta exención-, se le deniega la petición haciéndole saber que ha de vestir uniforme y escapulario de María Santísima.

La primera Junta a la que asisten los recién nombrados tendrá lugar el 16 de mayo siguiente, siendo su principal y único objetivo tratar del arreglo de la Compañía y formar las Constituciones que han de gobernarla en lo sucesivo, o bien comisionar a los señores que en ello han de entender. Por eso mismo, la principal decisión fue reformar y dar nuevas Constituciones teniendo a la vista las que desde siempre les habían gobernado y todos los acuerdos que se hallaban en los Libros de Actas. Confirieron comisión a siete señores: cuatro se encargarán de las funciones de iglesia y cultos religiosos, los otros tres restantes -junto al Secretario- formarían las Constituciones propiamente dichas que deben regir en lo sucesivo para el mejor orden de la Compañía, debiendo presentar sus trabajos a la Junta²³⁵.

Inmediatamente se pusieron manos a la obra y el domingo 6 de junio, reunidos los Hermanos a las diez de la mañana en Junta General en la ermita de Nuestra Señora del Carmen, se presentan para su aprobación las Reformas de las Ordenanzas y los trabajos hechos por la Comisión. Continúan siendo unas Ordenanzas esencial y principalmente religiosas “*por cuanto el primer objeto de esta ilustre Hermandad Militar es tributar a su titular y Patrona, María Santísima del Carmelo, el culto más solemne que haya lugar*”, aun cuando se mantenga en ellas un organigrama militar para su dirección y gobierno. Fueron leídas en voz alta para conocimiento general. El resultado fue que enterados los concurrentes todos las aprobaron dándolas por bien hechas.

Después acordaron:

1. Trasladarlas a papel sellado para remitirlas al señor obispo de Sigüenza solicitando su aprobación.
2. Una vez aprobadas deberían ponerse en la cabecera del nuevo Libro que se formaría para el gobierno de la Cofradía.
3. Hacer lista con arreglo a las nuevas Constituciones, acomodando las tres Compañías en que ha de conformarse para el buen orden de las procesiones y paseos de la misma, cuya operación se encarga al Secretario.
4. Recibir la Plana Mayor y los Diputados las cuentas del Capitán Cajero para su aprobación, evitando las Juntas Generales que sí debe haber una anualmente el día que se determine²³⁶.

El punto primero es cumplido cuatro días después, al solicitar del Tribunal Eclesiástico de Sigüenza la aprobación de las modificaciones. Pero algo debió de ocurrir cuando en abril del año siguiente la Plana Mayor solicita ponerlas de nuevo en limpio para darles el debido curso, lo que tiene lugar el 7 junio de 1831. Esta petición viene

²³⁵ Libro II de Actas, fols. 158v-159r, 16 de mayo de 1830.

²³⁶ Libro II de Actas, fols. 160r-160v, 6 de junio de 1830.

firmada por los comisionados don Laureano Benito Baños y don Víctor María Garcés de Marcilla en papel de sello 4º, 40 maravedís. El día 19 se ponen en conocimiento de la Plana Mayor las Nuevas Ordenanzas, que se encuentran presentadas de nuevo en solicitud de su aprobación al Ilmo. señor prelado de Sigüenza, don Manuel Fraile García.

El día 26 el Fiscal del Tribunal Eclesiástico, don Hilarión Abánades, emite su dictamen desfavorable refrendado por el licenciado don Ildefonso Gonzalo:

- Debe suprimirse el epíteto *Paseo Militar* del capítulo 1º, artículo 3º, y en todos los demás, por la ofensa que pueda causar en los oídos piadosos.
- Tampoco debe permitirse la cesión del hábito a otras personas (cap. 1º, artº. 15º) por los graves inconvenientes de abuso, profanación y conversión en ridículo a que están expuestos semejantes traspasos, porque se puede ceder el hábito pero no las bellas prendas de los Hermanos otorgantes.
- Lo mismo para el capítulo 3º, artículo 14º, que trata de los Músicos y Tambores, porque el pago de unos emolumentos se considera repugnante al espíritu de una verdadera devoción, sin omitir lo impropio que es el estrépito y el ruido marcial en las funciones más serias y religiosas.
- Igualmente inoportuno es el capítulo 4º, artículo 3º, porque daría margen a entibiar el fervoroso celo de los Hermanos y a que los ricos se eximan siempre de todas las obligaciones sagradas de la Cofradía, sin que a los pobres se les dispense la menor tolerancia.

Cumpliendo estas modificaciones no encuentra reparos el oficio fiscal en conceder la licencia solicitada, porque ninguna cosa contiene contraria a los dogmas sagrados de la Iglesia, a los sinodales de la diócesis, ni a las regalías de su majestad. No obstante, deberá quedar siempre a salvo el derecho del Ordinario en cuanto a la calificación y decisión de las quejas de los Hermanos, concerniente a elecciones y exclusiones de su oficio que por su gravedad e importancia merezcan su inspección y superior conocimiento, sujeción legal a la Santa Visita, y a la obtención de la aprobación del Real y Supremo Consejo de Castilla. El original de las Ordenanzas debería haber quedado depositado en el Archivo General del Obispado –está en el de la Hermandad–; un traslado en la parroquial de san Gil de Molina.

Somos de la opinión que las cuatro objeciones al articulado no fueron aceptadas por los dirigentes, al menos por la parte noble -la más poderosa que constituía la Cofradía- ni tal vez por los Hermanos, aunque ninguna alusión a ello hemos encontrado en las Actas

Las Ordenanzas que se habían presentado son las mismas que aquí reproducimos. Se componen de una *Introducción* sobre el estado de la Hermandad, una breve *Protestación a la Fe Católica*, y cuatro capítulos: el primero, *Del culto divino, sufragios y bases principales de la Cofradía*, con diecisiete artículos; el segundo, *De las Juntas*, con tres; el tercero, *Obligaciones particulares de los Hermanos*, con catorce; y el cuarto, *Leyes penales y multas*, con tres. Finalmente llevan la certificación del notario molinés y Secretario de la Hermandad don Rufo Cebollada. Literalmente dicen así²³⁷:

“Cofradía Militar del Carmen.

En cumplimiento del encargo conferido a los infraescriptos de examinar las Constituciones y Acuerdos de esta Esclarecida Cofradía, y en su cumplimiento proponer a la misma en forma de Constituciones aquellas reglas y leyes que con

²³⁷ AHCM. Trece folios a doble cara, sello 4º, 40 maravedís, año de 1831 (carpeta núm. 1).- PÉREZ FUERTES las data en páginas 145-146 el año 1853, al igual que el alistamiento: no es un error de fecha, porque a continuación reseña el año 1854 y habla del estado deplorable en que se encuentra la Hermandad.

arreglo a las diversas circunstancias de los tiempos deban regir en lo sucesivo, levantándola al grado de monta y esplendor que la ha distinguido y al noble y único objeto de tributar perpetuamente a María Santísima los homenajes que la son debidos y han de formar el solo motivo de sus tareas y desvelos, han visto con dolor que el estado actual de esta Confraternidad es el más crítico y apurado que puede hallarse, pues las revoluciones pasadas y trastorno general de los tiempos y otras causas particulares la han imposibilitado de cumplir sus obligaciones y observar sus Ordenanzas, gravándolas hasta el extremo de tener contra sí más de seis mil reales²³⁸, imposibles de satisfacer en la común miseria de los Hermanos, siguiéndose de aquí, como es natural, el descrédito a la Cofradía, distraen a muchos de la entrada en ella, entibian la devoción, y constituirla en una decadencia extrema que vendrá a producir su total ruina. Tan graves males sólo pueden evitarse con una general reforma y remedios extraordinarios, y los comisionados no hallan otras más oportunas que disminuir los gastos y equilibrar con ellos las entradas y repartimientos, modificando las Ordenanzas según las circunstancias del día, para que cubiertas sus obligaciones y establecido el estado y orden que es debido, sirva de estímulo a muchos para alistarse bajo el Estandarte de tan piadosa Señora, perpetuando de este modo el culto que se la debe y la devoción característica de los hijos de Molina. En cuya consecuencia, habiendo examinado todos los antecedentes, presentan a la censura y aprobación de esta Ilustre Confraternidad las siguientes Ordenanzas, que si por lo escaso de sus luces, y limitado tiempo que se les ha señalado no llenan los deseos de esta Hermandad, recibirá cuando menos los ardientes anhelos que los anima en obsequio de la Virgen, dispuestos siempre en consagrar sus tareas a tan noble objeto. Molina, treinta de mayo de mil ochocientos treinta = Laureano Benito Baños = Lorenzo García y Alonso = Julián Mârz y Gómez = Vicente Malo = Víctor María Garcés de Marcilla = Félix Vázquez y Dezo = Juan Nepomuceno de la Muela = Rufo Cebollada =.

Ordenanzas (de 1830) de la muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar del Carmen en la ciudad de Molina.

En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de su bendita Madre María Santísima del Carmen, nuestra Patrona. Creyendo ante todas las cosas cuanto cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya fe esperamos vivir y morir, y deseando tributar a esta soberana Reina los homenajes que la son debidos, perpetuando su devoción en esta ciudad que siempre se ha distinguido en su culto, establecemos las siguientes Ordenanzas para el régimen de esta Cofradía Militar arregladas a la concesión de las Bulas, antiguas Constituciones, y práctica inmemorial de la Hermandad.

Capítulo 1º: Del culto divino, sufragios y bases principales de la Cofradía.

Artículo 1º: Del culto. Por cuanto el primer objeto de esta Ilustre Hermandad Militar es tributar a su titular y Patrona, María Santísima del Carmelo, el culto más solemne que haya lugar, se establece que después de la novena que se ha de celebrar en la parroquia en la forma que se tenga por conveniente, en la iglesia de santa María la Mayor de san Gil el día diez y seis de julio, que es el señalado por la Iglesia para esta

²³⁸ Realmente, como ya hemos dejado constancia, de las cuentas presentadas el 12 de de julio de 1829 resulta un alcance a favor del Tesorero y en contra de la Hermandad de 402 reales y 18 maravedís (Libro II de Actas, fol. 155v). Las presentadas el 19 de junio de 1831 un saldo en contra de la Hermandad de 232 reales y 28 maravedís (Libro II de Actas, fol. 170r); estas Ordenanzas llevan fecha de 3 de junio de 1831 - dieciséis días antes-, por eso no entendemos el déficit al que se refieren los reformadores en ellas. No obstante, las medidas tomadas no tuvieron mucho efecto porque en 1837 presentarán un descubierto de 690,20 reales, en 1838 de 683,50 reales, y en 1839 de 616,20 reales.

fiesta, se celebre también una festividad con toda solemnidad de misa con Expuesto, procesión y vísperas el día anterior por el Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, debiendo acompañar todos los actos religiosos, según previene la rúbrica y práctica inmemorial de esta Confraternidad, cuatro Hermanos con hachas encendidas y con la mayor compostura y arreglo.

Artículo 2º: *Se establece que quedando el Señor Expuesto en dicha iglesia desde la Misa Mayor de este día hasta la tarde, concluida la novena, todo este tiempo velen a su Divina Majestad alternando dos Hermanos vestidos con el hábito militar correspondiente.*

Artículo 3º: *Que concluida la novena en este mismo día se principie el Santo Rosario, que se cantará con la debida solemnidad por las calles acostumbradas, con las Compañías Militares formadas con el mejor orden, veneración y pompa, llamando a este religioso y devoto acto ya de inmemorial El Paseo Militar de los Hijos del Carmelo con alabanzas celestiales a su Bendita Madre, llevando en él su Real Estandarte, que será conducido alternativamente por sus Oficiales, y concluirá este piadoso paseo en dicha iglesia.*

Artículo 4º: *Todos los Hermanos, así Vestidos como Cubiertos y también las Hermanas, deberán confesar y comulgar para ganar la Indulgencia Plenaria concedida a esta Hermandad el día de la fiesta de nuestra Patrona María Santísima del Carmen, debiendo ser la comunión con velas encendidas en la mano en la ermita de Nuestra Señora, a menos que causa legítima o licencia del Comandante le exonere de este deber.*

Artículo 5º: *Como quiera que todo cuanto se haga por esta Esclavitud, de solemnidad, cede en honor de esta gran Señora, y siendo práctica loable y antigua en la mañana de la víspera de esta solemnidad tener muy temprano un rosario cantado, llamado de la Aurora, que sale de la ermita de Nuestra Señora, autorizado por su Capellán, y vuelve a la misma, colocándose también en aquella tarde el Real Estandarte en las galerías de las Casas Consistoriales, debajo de un adornado pabellón, para exponerle a la pública veneración con iluminación y música, conduciéndolo después según costumbre por un Oficial, con hachas y luces, a la iglesia parroquial de santa María la Mayor de san Gil, que estará igualmente iluminada, será muy loable la asistencia de los Hermanos a estos actos, pero sólo serán obligados los Oficiales nombrados y los correspondientes Guardias de Honor, los cuales harán observar a las gentes la mayor compostura y la debida devoción y respeto a la casa de Dios y a María Santísima del Carmelo.*

Artículo 6º: *El día diez y siete de julio, por la mañana, se formarán las Compañías y asistirán todos los Hermanos a la iglesia de Nuestro Padre san Francisco a la Misa que se acostumbra celebrar en el altar de Nuestra Señora de los Dolores, por los descargos de los Hermanos, cumpliéndose puntualmente en este día todo lo demás establecido por la Cofradía.*

Artículo 7º: *Se celebrarán cuatro festividades en los días clásicos de María Santísima, a saber: Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción, pudiendo aumentar el número de estas festividades según los fondos de la Cofradía, y acordar las procesiones mensuales para ganar las indulgencias que señala la Bula.*

Artículo 8º. *Sufragios: Se establece que el domingo siguiente al día de Nuestra Señora, o el día más oportuno, se celebre un Oficio General con vísperas y asistencia de todos los Hermanos por los que hayan fallecido, y otro oficio y cinco misas por cada uno de los Hermanos de esta Confraternidad que muera, debiendo asistir también todos los Hermanos a los viáticos y entierros de los mismos, llevando en unos y otros veinticuatro velas.*

Artículo 9º: Las actuales Hermanas y Medias Hermanas disfrutarán las unas de los mismos sufragios que los Hermanos, y las otras sólo un oficio y tres misas, pero las que entren en lo sucesivo, para obtener los referidos sufragios y demás Indulgencias concedidas, pagarán las primeras treinta reales de vellón de entrada y las segundas quince, con obligación de contribuir anualmente con dos reales las unas y con uno las otras.

Artículo 10º: Y por cuanto (en) esta Confraternidad está establecido, además de atender al mayor culto de esta Señora, para socorro y consuelo de los mismos Hermanos en sus enfermedades y alivio espiritual de sus almas, se establece así mismo que si hubiese algún Esclavo enfermo de peligro y pidiese al Jefe algún otro Hermano (que no sea de la Junta particular) para la asistencia o vela de noche, se le concederá, igualmente que el salir a pedir por él, si fuese pobre, entre los Hermanos, llevándose las correspondientes listas de estos servicios.

Artículo 11º. Bases: Esta Hermandad se compondrá de las personas que actualmente son de ella, y de las que en lo sucesivo quieran incorporarse, de conocida virtud, celo por el culto de María Santísima, decente modo de vivir y medios para cubrir los gastos de entrada y demás, cuyo número se deja a la prudencia de los que en ella gobiernen, quienes admitirán o suspenderán la admisión según pareciere más útil por la experiencia o circunstancias.

Artículo 12º: Siguiendo la costumbre inmemorial de esta Cofradía, se titulará Compañía Militar de Nuestra Señora del Carmen, y usarán sus individuos, sin excusa alguna, en los días de formación del hábito militar acostumbrado, pero arreglándose según parezca conveniente a los colores blanco y encarnado y práctica que use el ejército, siempre que no se separen de los adornos correspondientes al empleo, sin profanidades ni faltar a la decencia honesta y humilde de que debe dar ejemplo esta Esclavitud Militar, fijando todos sus individuos en el pecho el escudo de Nuestra Señora²³⁹, y siendo de su obligación costear cada uno el respectivo uniforme, exceptuándose los eclesiásticos y los que pasen de sesenta años, que se titularán Hermanos Cubiertos, pero siendo obligación de unos y otros a llevar dichos días el escudo del Carmelo.

Artículo 13º: En cumplimiento del artículo anterior, se dividirán todos los individuos de esta Cofradía, excepto los señores eclesiásticos y Hermanos Cubiertos, en las Compañías que se crean conducentes bajo los Jefes y orden siguiente: Un Coronel, que será siempre el primer magistrado de esta ciudad, y en su nombre mandará un segundo con la misma graduación. Un Sargento Mayor, un Comandante, un Capitán Cajero, dos Ayudantes, un Abanderado, Guardias de Honor, un Capitán por cada Compañía, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento Primero, un Segundo, dos Cabos Primeros, dos Segundos, con los correspondientes músicos y tambores. Estas plazas se ocuparán por nombramiento de la Junta de Gobierno aprobada por la General, y será perpetuo mientras el interesado no lo renuncie o dé justos motivos para su separación, procurando siempre recaigan en sujetos aptos, idóneos, de buenas costumbres y de la posible representación para que infundan el debido respeto y conserven el honor de esta Hermandad.

Artículo 14º: Con el fin de solemnizar las fiestas de Nuestra Señora, se harán las formaciones siguientes de Ordenanza, sin perjuicio de las extraordinarias que se acuerden y de variables según crea oportuno la Plana Mayor, precediendo antes las formalidades debidas y las órdenes del señor Corregidor como Coronel, al cual

²³⁹ Realizados en el año 1833 nos han llegado tres bellos y coloristas dibujos: uno individualizado perteneciente al Granadero y que reproducimos en la portada de este libro; otro (y de izquierda a derecha) de los Fusileros, Granaderos y Cazadores; el último es el escudo del Carmelo con corona.

acompañarán dos Oficiales en las funciones que no le acomoden ir mandando las Compañías. La víspera de Nuestra Señora irá al rosario una escolta con dos Oficiales por la tarde, habrá formación general para asistir a las vísperas y colocación del Real Estandarte en las Casas Consistoriales, asistiendo a la iluminación un Cuerpo de Guardia que haga los honores y conserve la tranquilidad. El día de nuestra Patrona se formarán las Compañías para la asistencia a la comunión, procesión, festividad y rosario de la tarde, nombrándose un piquete para la rifa del Ramo y una Guardia de Honor para el Jefe donde se halle la Bandera. El día siguiente diez y siete, por la mañana, se formarán igualmente las Compañías para asistir a la misa de los Dolores y demás de costumbre.

Artículo 15º: En todas las formaciones de las Compañías deberán comportarse los Esclavos con la subordinación y honor debido a la Hermandad a que pertenecen, evitando todo escándalo, quimeras, entrar en las tabernas y demás actos indecorosos al hábito militar que visten, prohibiéndoseles también dejarlo para fuera de esta ciudad, ni menos para comedias u otros actos profanos, permitiéndoseles únicamente que en la formación de esta Compañía puedan cederlo a otra persona para ocupar su lugar, con tal que concurran en ella las circunstancias establecidas y sea con la aprobación del respectivo Jefe.

Artículo 16º: El que haya de incorporarse en esta Hermandad hará su solicitud por medio de un memorial, o cuando menos pedirá la entrada en su nombre cualquier Hermano a la Junta Particular, y hallándolo adornado de las circunstancias que señala el artículo once se acordará su entrada, y enterado por el Secretario de ello y de estas Ordenanzas se entenderá su admisión con estas formalidades y en un Libro correspondiente, la cual firmarán ambos.

Artículo 17º: En el acto de su admisión deberá poner el nuevo Hermano en poder del Capitán Cajero una vela de cera blanca de peso de una libra y treinta reales de vellón en dinero metálico, por razón de entrada, satisfaciendo además anualmente la cuota que señale la Hermandad para cubrir los gastos de la Cofradía, quedando igualmente obligado a presentar en el tiempo que se le prefije, a su respectivo Jefe, el uniforme, sin cuyos requisitos no se le reputará por Hermano hasta su cumplimiento.

Capítulo 2º: De las Juntas.

Artículo 1º: Esta Cofradía se dividirá para sus Juntas en Junta General y Junta de Gobierno o de Plana Mayor.

Artículo 2º: La Junta General se compondrá de todos los Hermanos, los cuales ocuparán sus asientos por el orden de sus empleos, y tendrán opción a votar y exponer sus ideas con aquella moderación y respeto debido a su Congregación dos veces al año: el veintinueve de junio y diecisiete de julio, sin perjuicio de las Extraordinarias que acuerde el Presidente y Plana Mayor. Corresponde a esta Junta acordar las funciones que deben hacerse anualmente, tener noticia de la admisión o despedida de Hermanos, y empleos que confiera la Plana Mayor, nombramiento de cuatro Diputados que la representen en esta, designar la cuota anual que debe pagarse, variación de Ordenanza y, últimamente, todo aquello que corresponde a lo general de la Cofradía.

Artículo 3º: La Junta de Gobierno o Plana Mayor se compondrá de Presidente, señores eclesiásticos, señores Oficiales y los cuatro Diputados, la cual se reunirá el mes inmediato al día de Jesús, y las demás veces que juzgue necesarias el Jefe superior. Sus atribuciones serán llevar a debido efecto las Ordenanzas y Acuerdos de la Hermandad, examinar las cualidades de los que solicitan la entrada de Hermanos, determinar la admisión o separación de la Cofradía a los que se hayan hecho acreedores, nombramiento o promoción de Oficiales, velar sobre la cobranza o

inversión de caudales, exención de multas, aprobación de cuentas y, últimamente, todo lo concerniente al gobierno económico de la Hermandad, a la cual dará parte en la primera Junta General para su inteligencia.

Capítulo 3º: Obligaciones particulares de los Hermanos.

Artículo 1º: Del Capellán y señores eclesiásticos. El Capellán de esta Cofradía Militar será el que lo es de la capellanía de Nuestra Señora del Carmen, o en su defecto el que nombre la Hermandad de los señores eclesiásticos que sean Hermanos. Será de su obligación confesar a los Esclavos que lleguen a sus pies en los días clásicos de nuestra Señora, celebrar con la correspondiente limosna las festividades, oficios y misas de difuntos, con la condición de que no pudiendo descargar para la celebración la encargue a los Cofrades eclesiásticos, y en su defecto a los sacerdotes del pueblo o convento de san Francisco, certificando cada año para descuento (en) las cuentas generales, ejercerá también con los Hermanos aquellas obras de caridad que le dicte su piedad, por cuyos cargos disfrutará de los beneficios de Hermano sin necesidad de contribuir. Pero no estarán exceptuados de esto los demás señores eclesiásticos.

Artículo 2º: Del Coronel. El Coronel y Jefe principal de estas Compañías Militares será siempre el primer magistrado de esta ciudad, el cual estará exceptuado de vestirse si no le acomoda, gozando sin necesidad de contribuir de todos los sufragios y gracias de Hermano durante regente la jurisdicción en esta ciudad, no pudiendo celebrarse Junta o formación sin su asistencia, y gozando en la que asista de la Presidencia y de los honores, preeminencia y atribuciones que son consiguientes a este destino.

Artículo 3º. Del Coronel Segundo: Mandará la Hermandad en nombre del Jefe principal, y gozan de las preeminencias y atribuciones debidas a su empleo y de la de Coronel a falta de este, pero contribuyendo con lo que corresponde a su clase. Estará a su cargo el gobierno económico de la Cofradía, la custodia del Real Estandarte, Bandera y demás pertrechos militares, y no podrá hacerse entrada o distribución de caudales sin su consentimiento, siendo de su cargo la cobranza de los repartos anuales de los señores eclesiásticos, Sargento Mayor, Comandante, Abanderado, Cadetes y Hermanos Cubiertos, la cual pasará a manos del Capitán Cajero, teniendo también la debida intervención en la de las Compañías y en todo lo demás de la Hermandad arreglado a este destino.

Artículo 4º. Del Sargento Mayor y Comandante: Ejercerán las funciones del Coronel en defecto de este, pero su principal objeto es velar sobre el cumplimiento de los Oficiales en sus respectivas obligaciones, haciéndoles comportarse en los actos con el decoro debido, advirtiéndoles faltas, y avisando al Coronel en caso de reincidencia para que los amoneste, dé parte a la Junta de Gobierno para su separación.

Artículo 5º. Del Capitán Cajero: Serán sus obligaciones las de tesorería, a cuyo fin recibirá caudales y demás perteneciente a la Hermandad, y tendrá los Libros o cuadernos necesarios, donde anotará las entradas y salidas con la expresión del día y separación debida, satisfaciendo los cargos y gastos acordados por la Cofradía, pero con el correspondiente recibo e intervención del Jefe principal, Ayudantes, Fiscales y Secretario. Rendirá cuentas generales a fin de año, documentada en debida forma, las cuales presentará a la Plana Mayor, y esta oído el informe del Ayudante Fiscal las aprobará o hará los cargos que tenga por convenientes, gozando por lo mismo de este cargo de exención en los pagos anuales.

Artículo 6º. De los Ayudantes: Tendrán la graduación de Tenientes, y gozarán de la exención del Capitán Cajero, pero son de su cargo, además de las obligaciones que son consiguientes a este empleo, la de ser el Ayudante Primero del Secretario de la

Cofradía, con la atribución que es propia a este cargo. Y el Segundo Fiscal Contador, a cuyo fin llevará los correspondientes cuadernos de intervención, tomando razón de las entradas y salidas de caudales, para lo cual se le presentarán la entrega y recibo, poniendo en ellos la debida nota, sin cuyo requisito no serán admisibles, examinando después y censurando las cuentas que se le presenten.

Artículo 7º. De los Capitanes: *Cuidarán del comportamiento de sus subalternos, arreglo y manejo económico de la Compañía, cobranza de repartimiento y demás obligaciones propias de este destino, dando parte al Jefe de las novedades que ocurran.*

Artículo 8º. De los Tenientes y Subtenientes: *Serán sus obligaciones las respectivas a su clase en todos los actos de la Hermandad, y las del Capitán en defecto de este, a quien tendrán en ello la correspondiente subordinación.*

Artículo 9º. Del Abanderado: *El Abanderado tendrá la graduación de Subteniente, y cuidará de llevar la Bandera con las formalidades debidas y dar parte del estado en que se halle.*

Artículo 10º. De los Cadetes: *Habrán Subtenientes y Cadetes, y formarán la Guardia de Honor del Real Estandarte y Bandera con las atribuciones propias a su clase.*

Artículo 11º. De los Sargentos y Cabos: *Velarán sobre los Soldados para el cumplimiento de estas Ordenanzas, dando parte a los Jefes de las faltas o novedades que adviertan, con todo lo demás correspondiente a sus respectivos empleos.*

Artículo 12º. De los Soldados: *Los Soldados deberán presentarse en las formaciones y demás actos con la compostura y subordinación que es debida, obedeciendo también fuera de ellos las órdenes de sus Jefes en lo respectivo a las Ordenanzas de la Hermandad.*

Artículo 13º. De los Ordenanzas o Muñidores: *En cada Compañía habrá un Ordenanza, y otro para lo correspondiente al Jefe, que desempeñarán el oficio de Muñidores para todos los avisos, cobranzas y demás de la Hermandad y Compañía, exonerándoles en retribución de contribuir con la entrada y cuota alguna, y disfrutando de los sufragios y gracias de Hermanos.*

Artículo 14º. De los Músicos y Tambores: *Habrán los correspondientes Músicos y Tambores bajo el pie que se crea más conducente, los cuales tocarán en las funciones que se les designe, abonándoles lo que acuerde la Hermandad.*

Capítulo 4º. Leyes penales o multas.

Artículo 1º: *Siendo común en estas Hermandades observar en sus individuos morosidad, inacción, leves causas o más bien protestas para sustraerse del cumplimiento de las obligaciones que se han impuesto, resultando de aquí un fatal ejemplo y mil males que vienen a destruir estos piadosos establecimientos, se ha creído oportuno en las actuales circunstancias imponer sólo ciertas multas pecuniarias que siendo fáciles de cumplir consigan los objetos deseados y aumente el fondo que necesita para llevar adelante sus piadosas ideas, sin obligarlos a responsabilidad alguna de conciencia, a cuyo fin se imponen las siguientes, las cuales ningún Hermano con pretexto alguno dejará de cumplir religiosamente en el mismo acto, bajo la pena de pagar el doble si se negara, sea reconvenido públicamente por el Jefe ante la Junta de Gobierno en el caso de reincidencia y últimamente ser excluido de la Hermandad si al tercer día de esta reconvención no la pagase, admitiéndose únicamente por causa justa que excuse el cumplimiento, ausencia o enfermedad u ocupación que no pueda omitir y haga constar al respectivo Jefe.*

Artículo 2º: *Por la falta de asistencia a la comunión, festividades de la Virgen, oficios de difuntos o Juntas, se pagarán dos reales de multa, cuatro por la vela de*

enfermos. A los Oficiales, Soldados y Hermanos Cubiertos por no vestirse en los días de formaciones o no llevar el escudo, se les exigirán a los Soldados seis reales y a los demás diez, según con la prevención en este asunto que si se advirtiese que algún Hermano se contentaba con pagar la multa exonerándose repetidas veces por este u otro medio de vestirse, podrá a la tercera suspenderle de Hermano por la Plana Mayor. Igualmente, que al que no pague en el día señalado lo que le corresponde por el repartimiento, al cual se le pasará segundo aviso con el término de tercero día, y no cumpliendo se procederá a suspenderle por el encargado de la cobranza y Jefe de la Compañía, sin que en uno y otro caso disfruten de las preeminencias de Hermano, ni sufragios si muriesen estando suspensos, hasta que no cumplan con dichas obligaciones y satisfagan todos los descubiertos. Y últimamente las faltas de subordinación, riñas, escándalos, u otras cualesquiera contra lo establecido en estas Ordenanzas, se castigarán por el Jefe con multas desde dos a diez reales de vellón, según parezca conveniente, sin perjuicio de que por reincidencia u otros motivos graves se haga presente a la Plana Mayor para proceder a la suspensión o separación de la Cofradía.

Artículo 3º: *Por cuanto algunas personas, por razón de sus destinos o ministerios, les será imposible asistir muchas veces a los viáticos, entierros, oficios, festividades y Juntas, y sería muy molesto hacer constar la causa, se les exonera de esta obligación como en otras Cofradías, pagando anualmente ocho reales además de los repartimientos.*

Concuerdan con las Ordenanzas que se formaron por los señores Comisionados de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, que lo fueron en diez y seis de mayo del año último, y las mismas que se aprobaron en su Junta General de seis de junio del mismo año, a las que me remito, y en fe de ello yo, Rufo Cebollada, escribano del rey nuestro señor (Dios le guarde), y perpetuo del número perpetuo de esta ciudad de Molina y Secretario de la citada Cofradía del Carmen, lo signo y firmo en ella, y junio tres de mil ochocientos treinta y uno, y va en trece hojas del sello cuarto mayor escrita de mano ajena y rubricado de la mía. En testimonio de verdad. Signo =Rufo Cebollada= ”.

Sólo una pequeña aclaración. Decir *antigua Cofradía* es tanto como noventa años atrás, tiempo transcurrido desde la fundación. Decir *práctica inmemorial* o *que de inmemorial se acostumbra*, como expresa el artículo 6º del capítulo 1º de las Ordenanzas de 1862 referido a la Misa de Dolores, es tanto como setenta y tres años antes, mucho tiempo para la mentalidad del momento que de ningún modo implicaría siglos.

* * * *

El punto tercero acordado en Junta de 6 de junio -que era hacer lista con arreglo a las nuevas Constituciones- también fue cumplido: en los folios 161r-163r del Libro II de Actas existe una relación de Hermanos en la que están incluidos todos los citados anteriormente. Al ser de la misma letra e ir a continuación, pensamos tuvo que ser confeccionada al finalizar la reunión o en los días posteriores inmediatos, porque no está datada. Es como sigue:

Componentes de la Plana Mayor:

- Coronel Jefe Principal: el señor Corregidor don Pablo Blanco Caballero.
- Ídem Segundo: don José María Vázquez Cortés.
- Sargento Mayor: don José Tavira y Vindel (murió en 1844).
- Comandante: don José Garcés, conde de Argillo (murió en 1847).
- Capitán Cajero: don Zenón Alonso (murió en 1846).

- Primer Ayudante: don Rufo Cebollada y Hurtado.
- Ídem Segundo Ayudante: don Jorge Aguilar y Tomás (murió).
- Abanderado: don Rafael Ramiro y Hurtado.
- Capellán: don Vicente Malo, presbítero (murió).

Señores eclesiásticos:

- Don José López Pardo, del oratorio de san Felipe (murió); don Jacobo Vázquez, residente en Tordesilos (al margen: no es Hermano); don José Sanz, cura de Castilnuevo (murió); don Juan García de Mora, residente en Molina (difunto); don. Laureano Benito Baños, cura de san Gil; don Lorenzo García, beneficiado del Cabildo Eclesiástico (murió); don Julián Martínez Gómez, ídem (murió en 1846); don Lorenzo Sanz Téllez, cura de Beteta; don Rafael Gaona, beneficiado del Cabildo (murió); don Eugenio Gutiérrez, presbítero de Molina, cura de Herrería; don Ramón Fernández (murió); don Juan José Martínez Guillén (murió en 1846); y don Juan José Hurtado, Capellán (aunque pidió su entrada en la Hermandad en 1841).

A continuación vienen los que se reputan por Cubiertos; la Primera Compañía con su Capitán, Primero y Segundo Teniente, Primero y Segundo Subteniente, Sargento Primero y dos Segundos, Cabos Primero y Segundo, Cabo Hachero, Hacheros, Ordenanza y Soldados; la Segunda y Tercera Compañías con iguales mandos; y los Músicos y Tambores, donde unos tienen uniforme, otros no lo tienen, y uno tiene y no quiere uniformarse²⁴⁰.

Tres años después se abre un “*Libro de Alistamientos, años 1833-1940*”, conteniendo la lista general de Hermanos. Una anotación hecha en él nos dice que el libro más antiguo llevaba el número once²⁴¹.

Nos quedaría por dilucidar el punto segundo, que habíamos dejado pendiente. Adelantemos que no se compuso nuevo Libro de Actas, por tanto no se colocaron las Ordenanzas reformadas en su cabecera, que están en librito suelto en el Archivo de la Hermandad. Esta observación es importante para comprender una teoría que expondremos líneas más adelante.

Sigamos antes con el relato cronológico de los hechos.

Don José Tavira será encargado, en la Junta de Plana Mayor de 10 de junio de 1830, de solicitar licencia del Consejo Supremo para correr novillos todos los años en el día siguiente del Carmen, determinándose haya una corrida con tres novillos. Al no haber fondos suficientes para cubrir los gastos de las funciones, licencia y cerramiento de plaza, se pagarán por riguroso reparto hecho entre todos los Hermanos con arreglo a las graduaciones²⁴²: para estos momentos cuatro reales cada Hermano, y los Oficiales en proporción a su grado. Finalizado el acto, las maderas y puertas que existen propiedad de la Hermandad -y con las que se cierra la Plaza Mayor para estas funciones- serán recogidas por los Diputados poniéndolas a buen recaudo²⁴³.

Durante los años sucesivos se creará una Comisión para tratar de conseguir el maderamen suficiente porque la mucha madera que tenía la Cofradía, a pretexto de cerrar la Plaza en las funciones de toros y novilladas, prestaba algunas utilidades anualmente a la misma en cederla para dicho objeto y otros, y como fue incendiada en la Guerra de la Independencia por las tropas francesas de Napoleón desde dicha época

²⁴⁰ Libro II de Actas, fols. 161r-163r.

²³⁶ AHCM, carpeta núm. 4.

²⁴² Libro II de Actas, fols. 163v-164r, 10 de junio de 1830.

²⁴³ Libro II de Actas, fols. 165r-166r, 25 de julio de 1830.

se hallaba privada la Hermandad de los intereses que le prestaba²⁴⁴; se comprarán 36 tablones, y finalmente se obtendrá la correspondiente licencia del señor Juez Conservador de Montes del Interior del Reino para la corta de 130 pies de pino de la clase de *dobleros* para el cerramiento en las funciones de bovinos de la Cofradía, siendo don José Távira el encargado de señalar los sitios donde debe hacerse dicha corta²⁴⁵. Para hacer el porte desde el monte a la entonces llamada Plaza Real –nombre que durará tres años-, se ofrece voluntariamente un Hermano.

La novena, función de iglesia, rosario, paseos militares y Rosario de la Aurora durante la festividad del Carmen de este año se harán como en los años anteriores, bajando en procesión a la Patrona para las vísperas desde su ermita a la iglesia de san Gil, y desde allí y en la tarde del día 16 volverla a su capilla, encargando a los Hermanos su asistencia vestidos en todos los actos y a la comunión del día 16 de julio.

El notario don Francisco Fernández López pedirá la entrada como Hermano Cubierto y relevado de vestirse por su edad de sesenta años²⁴⁶. Consecuencia de ello, en Junta de señores Eclesiásticos, Oficiales y Diputados celebrada el 11 de abril de 1831 - habiendo sido citados los Hermanos por medio de cédula- se acordaría que aquellos que hallándose en edad de sesenta años fuesen admitidos en la Cofradía estén eximidos de vestirse pero pagando anualmente por reparto ocho reales y sin perjuicio del pago de la entrada; y que los Oficiales que llegan o ya se encuentren admitidos y quieran gozar de esta excepción, paguen los mismos ocho reales de reparto anual en concepto de Hermanos Cubiertos.

Tomando la palabra el Teniente Capitán, don Antonio Toledo solicita que se le tenga por Hermano Cubierto y pagando lo que corresponde, ya que no puede vestirse por sus achaques y enfermedad habitual, que en su lugar y en la misma graduación entre su hijo, lo que le fue denegado considerando que puede mejorar de su actual estado, no considerando esté en las mismas condiciones que aquellos que han cumplido sesenta años, -ya porque podría reducirse considerablemente el número de Hermanos que deben vestirse en las procesiones, ya porque habría un déficit en la recaudación de los repartos por semejantes cesiones-, pero que le sustituya entre tanto su hijo por ser esto conforme a lo establecido en las Ordenanzas.

En la misma Junta se entregan cuentas, pasándose después a la inspección del Ayudante Fiscal don Jorge Aguilar, figura que aparece por primera vez tras las Ordenanzas de 1830 (capítulo 3º, artículo 5º)²⁴⁷, con lo que ya se estaban aplicando estas.

Días después se pondrá en conocimiento de todos –para su constancia- una carta recibida del Secretario Episcopal de don Manuel Fraile García. Luego se pasará al Capellán don Vicente Malo, para que disponga lo conveniente y que el día de la festividad comulguen los Hermanos en la ermita. A la letra decía así:

“Sigüenza a 17 de abril de 1831.

“Señor don Laureano Benito Baños.

“Muy señor mío: dice el Ilmo., mi señor, que no hay inconveniente en consagrar formas en la iglesia del Carmen en la misa que se celebra el día de su festividad, y reservarlas en copón correspondiente para que comulguen los Hermanos en horas cómodas, pero cuidando de que si sobrare alguna forma se (con)suma al día siguiente inmediato celebrando misa para este fin. Mande Vd. a este su afmo. capellán Q.S.M.B.(que su mano besa) = Julián Saiz =”.

²⁴⁴ Libro II de Actas, fols. 166r-168v, 11 de abril de 1831

²⁴⁵ Libro II de Actas, fols. 172r y 172v-173r, 25 de julio de 1831 y 22 de mayo de 1832.

²⁴⁶ Libro II de Actas, fols. 164v-165r, 29 de junio de 1830.

²⁴⁷ Libro II de Actas, fols. 166r-168v, 11 de abril de 1831.

El 19 de junio se comisiona a un Hermano para que adquiera ocho docenas de cohetes que se tirarán en la noche de la iluminación de la festividad del Carmen²⁴⁸, actos que comenzarán el día 15 con la bajada de la imagen del Carmen a las vísperas que se dicen por el Cabildo Eclesiástico en san Gil. Para el traslado se formará la Compañía, conduciéndola con el buen orden que acostumbra otros años. Esta traslación se entiende sólo por el presente año, a menos que exista una urgente necesidad y en ella pedir socorro a tan Soberana Señora. El 18 de julio habrá corrida de toros en la Plaza Real: para su cerramiento y coste contribuirá cada Hermano con cuatro reales y los Oficiales con las dos terceras partes de su cuota²⁴⁹. Con ellos se comprarán 36 tablones para las funciones y se gratificará a los Muñidores con unos zapatos por el mucho trabajo que han tenido.

A don Alberto Arias se le hará entender que para gozar de los privilegios e indulgencias concedidas a los Cofrades del Carmelo tiene que solicitar su entrada, pagar la cuota señalada en las Ordenanzas, la vela, además del reparto anual de ocho reales en concepto de Cubierto, y con lo que en el día se contribuye para el pago de festividades. No se le puede eximir como pretende, lo primero en razón de que uno es acto voluntario, y lo otro está señalado en las Ordenanzas como de justicia.

En 1832, siendo Corregidor don Juan Víctor Navarro, se acuerda que la función de iglesia se haga como en los años anteriores, y que en la mañana del día 16 todos los Hermanos asistan a la comunión en la ermita del Carmen -donde están concedidas las indulgencias de la Bula- y no en otro sitio, habiendo cohetes en la noche de la iluminación, y el día 17 igual función de novillos que el año anterior²⁵⁰; para costearla se hará reparto de una tercera parte de lo que paga cada Hermano anualmente en su clase y en la Rueda²⁵¹. Don Víctor Garcés de Marcilla pedirá la entrada para su esposa Íñiga Gonzalo y su suegra Nicolasa Medrano.

En el año 1833 los Hermanos que quieran incorporar en la Cofradía a sus respectivas esposas en la clase de Hermanas Enteras pagarán quince reales de entrada, una vela de a libra y tres reales anuales de reparto, según costumbre; las Medio Hermanas pueden serlo sin más retribución que la dada por su marido y con la obligación de pagar anualmente dos reales. Pide la entrada el presbítero don Juan José Martínez, cura de san Miguel²⁵².

A finales de junio se hace lista de repartimiento: Coronel 200 reales, Sargento Mayor 160 reales, Comandante 140 reales, Capitán 120 reales, Teniente 80 reales, Subteniente 60 reales, Guardia de Honor 40 reales y Cadetes 10 reales²⁵³, para celebrar la festividad del Carmen. Este año la función de iglesia se hará en los mismos términos de años anteriores, con iluminación en la Plaza Real y fuegos artificiales -previo permiso de la autoridad- e igual función de toros, comprándose dos que habrán de correrse el día 17. Se formarán también los libros para la lista de Hermanos²⁵⁴ y anotaciones -sin confundir el de acuerdos con tales listas, que anualmente experimentan alteraciones-, para lo que ofrece don Víctor Garcés sesenta reales, adquiriéndose igualmente un estante donde colocar los papeles -con lo que se venderá un sobrante de

²⁴⁸ Libro II de Actas, fols. 168v-170r, 19 de junio de 1831.

²⁴⁹ Libro II de Actas, fols. 170v-171r, 29 de junio de 1831.

²⁵⁰ Libro II de Actas, fols. 173r-173v, 24 de junio de 1832.

²⁵¹ Libro II de Actas, fol. 174r, 26 de junio de 1832.

²⁵² Libro II de Actas, fols. 175r-175v, 24 de junio de 1833.

²⁵³ Libro II de Actas, fols. 175v-176v, 29 de junio de 1833.

²⁵⁴ Existe un libro (marcado con el número 19) de "Alistamiento General de Hermanos desde el año 1833 al 1940". Principia con los Hermanos antiguos que había en aquella época. Al folio primero existen varias prevenciones al encargado de este libro (AHCM, carpeta número 4).

madera para cubrir su coste²⁵⁵. Este armario se encuentra actualmente colocado en la sacristía de la ermita; en la banda pintada que adorna ambas puertas, cruzándolas, se puede leer: *Archivo de la Cofradía Militar del Carmen*. No contiene hoy día documentación alguna.

En la Junta de 29 de junio de 1834, como la provincia de Castilla está amenazada con ser castigada por la contagiosa enfermedad del cólera morbo, se acuerda llevar la imagen en procesión con la pompa acostumbrada desde su capilla a la iglesia de san Gil. Durante la festividad del Carmen, la función de iglesia, novena, procesión, rosario y demás que se tiene por costumbre se celebrarán en la misma forma de años anteriores: la víspera habrá iluminación en la Plaza Mayor y puntos por donde pase el Estandarte, fuegos artificiales posteriormente, corriéndose un novillo enmaromado con el reparto hecho entre los Hermanos²⁵⁶.

En 1835 se suscitó un asunto sobre los sermones del día del Carmen, y el día de la víspera hubo iluminación general con algunos fuegos artificiales. La petición para el adorno del manto y coste de las funciones se encarga a los cuatro Diputados²⁵⁷.

En el año 1836, de todos los Hermanos que fueron citados sólo se presentaron cinco, siendo cuatro de ellos los Diputados: determinaron celebrar novena, vísperas y misa mayor el día 16 con sermón y asistencia del Cabildo Eclesiástico, sacando el Ramo en la mañana del 16 pidiéndose limosna para su adorno²⁵⁸.

En 1837, del estado de las cuentas resulta un saldo a favor del Cajero y contra la Hermandad de 690 reales y 20 maravedís. No quedando otro remedio que hacer un reparto entre los Hermanos, en la función de iglesia, sermón y novena se procederá a la cobranza de cuanto se está debiendo de retrasos, y si alguien se negare a pagar se le obligará por justicia, procediendo antes que nada a la venta de la madera existente en propiedad de la Cofradía –así no se extraviará como ha sucedido con gran parte de ella, además de evitarse pagar un alquiler por el local donde se tiene guardada-. El 16 de julio se dará principio a la novena y misa, celebrándose la función con Cabildo, sermón de costumbre y petición para el Ramo²⁵⁹.

En 1838, no habiendo fondos una vez más para efectuar la función de iglesia y tributar los cultos religiosos a su Patrona -porque de las cuentas sigue resultando un saldo a favor del Cajero y contra la Hermandad de 683,50 reales-, se intentará hacer el cobro de los atrasos y un reparto anual anticipado. Las misas, novena y sermón del día 16 se efectuarán como en años anteriores²⁶⁰.

En 1839 se celebrará igual función del año anterior, con novena, misa mayor de Cabildo, sermón y Rosario de la Aurora: para su pago se hace reparto ordinario y extraordinario -sin perjuicio de cobrar lo que se adeuda-, porque las cuentas siguen presentando un saldo en contra de la Hermandad de 616,20 reales²⁶¹.

Aunque en apariencia, por la numeración correlativa de folios, todo estaría en orden y la anterior reunión de 29 de junio sería la última del año, sin embargo el 8 de julio tuvo lugar un acuerdo tomado en Junta por la Tercera Compañía a decir de Pérez Fuertes²⁶². En resumen, trataron de la normativa existente para no incurrir en pena, de los morosos, de los que están suspensos, y de los excluidos. La traemos aquí, simplemente, para expresar que algunas Juntas pudieran no haber tenido su reflejo

²⁵⁵ Libro II de Actas, fols. 177r-177v, 2 de julio de 1833.

²⁵⁶ Libro II de Actas, fols. 178r-178v, 29 de junio de 1834.

²⁵⁷ Libro II de Actas, fol. 179r, 29 de junio de 1835.

²⁵⁸ Libro II de Actas, fol. 179v, 29 de junio de 1836.

²⁵⁹ Libro II de Actas, fols. 180r-180v, 8 de julio de 1837.

²⁶⁰ Libro II de Actas, fols. 180v-181r, 29 de junio de 1838.

²⁶¹ Libro II de Actas, fols. 181v-182r, 29 de junio de 1839.

²⁶² *Op. cit.*, págs. 272-273, donde reproduce el documento.

documental en el Libro, aunque esta particularmente nos ofrezca numerosas dudas: parece que sólo asiste la Tercera Compañía siendo excluida la Plana Mayor y el resto de los Hermanos, como Secretario consta Bernardo Marco en vez de Rufo Cebollada –al que nunca hemos visto citado en tal cargo ni nos queda constancia por las relaciones de su alistamiento-, etcétera. La Tercera Compañía había sido fundada en la Reforma de las Ordenanzas de 1830, pero ya dijimos al principio de este capítulo que el ímpetu inicial de los reformadores fue muy breve. Apenas habían pasado nueve años y la división e independencia entre los Hermanos parece quedar patente aquí. Otros pocos años más y la Cofradía entrará en decadencia total y en una de las crisis más graves de su historia.

Las cosas han cambiado muy poco en 1840. La función de iglesia se celebrará según costumbre y se tirarán doce docenas de cohetes en el día de la festividad. No pudiendo celebrar el sermón fray José Almarcha se intenta buscar nuevo orador. Se nombran Diputados que pedirán para el Ramo y se acuerda cobrar a los morosos, porque las cuentas presentan un saldo negativo de 558,33 reales²⁶³.

En 1841 la función de iglesia será en los mismos términos de años anteriores, invitando a que los Cofrades salgan vestidos²⁶⁴, y solicita la entrada el presbítero Juan José Hurtado, que es Capellán de la ermita²⁶⁵.

En 1842 la función de iglesia se efectuará en el modo, forma y solemnidad de años anteriores, sin innovación alguna, bajando la imagen de la Patrona a san Gil desde su ermita el día 15 y acudiendo todos los Hermanos vestidos con su uniforme para acompañarla. Se encarga el sermón al Capellán. Para el Rosario de la Aurora se comprarán doce docenas de cohetes voladores, siendo la iluminación según costumbre²⁶⁶.

Curiosa resulta la Junta de 29 de junio, porque parece que en ella se quisiera dejar patente que la continuidad de la Compañía-Hermandad está supeditada a la celebración de las funciones religiosas en honor de su Patrona, previas las órdenes competentes que para ello les autoricen. En el mes de julio se admitirá a Juan Tadeo Martínez por Hermano, siendo relevado de vestirse por razón de senectud y los favores que de él se reciben en lo que anualmente regala para el Ramo²⁶⁷.

Para 1843 no existen Actas, faltando en el Libro II los folios 185 y 186. Los motivos habría que buscarlos en el año anterior.

En 1844 la novena y demás funciones se celebrarán en san Gil, tirándose los cohetes que se pudiesen adquirir en la noche de la iluminación -víspera de la Virgen-²⁶⁸. Una vez concluidas, siendo finales del mes de julio, habida la consideración de los muchos gastos que derechos y cera ocasionan en las funciones de novena, y que en el día no puede soportar la Compañía por los alcances que contra sí tiene, se determinará que la novena del año siguiente se celebre en la ermita del Carmen por su Capellán, pues teniendo éste el cargo de celebrar anualmente noventa misas para culto de la Patrona podrá declinar nueve a los días de novena con la atribución de dos reales cada una, con aumento de los seis que percibe, más otros dos que se destinan al sacristán por sus derechos de cantar las citadas misas. Las vísperas y función el día del Carmen se celebrarán por el Cabildo Eclesiástico donde determine la Cofradía.

²⁶³ Libro II de Actas, fols. 182r-182v, 1 de julio de 1840.

²⁶⁴ Libro II de Actas, fols. 182v-183r, 4 de julio de 1841.

²⁶⁵ Libro II de Actas, fols. 183r-184v, 8 de agosto de 1841.

²⁶⁶ Libro II de Actas, fols. 183v-184v, 29 de junio de 1842.

²⁶⁷ Libro II de Actas, fol. 184v, 31 de julio de 1842.

²⁶⁸ Libro II de Actas, fol. 197r, 29 de junio de 1844.

Por la avanzada edad de don José Tavira, que fallece al poco, se designa a Rufo Cebollada como Capitán y Comandante sustituto²⁶⁹, aunque su cargo no tendrá nombramiento efectivo hasta el año siguiente.

En 1845 se deciden a revisar la Acta anterior para ver si era posible llevarla a cabo. Como la concurrencia fue escasa, se suspendería hasta la Junta del día de san Pedro.

La novena y demás funciones de Nuestra Señora se solemnizaron para el presente año en san Gil -según costumbre de años anteriores- e igual gasto, tirándose en la víspera algunas docenas de cohetes durante la iluminación, los que se pudieron adquirir.

Habiendo fallecido el Sargento Mayor y Segundo Comandante, don José Tavira y Vindel, como ya se ha dejado constancia en el año anterior, dado que lo sustituirá uno de los notarios de Molina -don Rufo Cebollada-, se traslada Estandarte y Bandera desde la casa de uno hasta la del otro por ausencia del Comandante, en cuya casa deberían estar²⁷⁰. A primeros de agosto se admite a Manuel Vázquez en clase de Capitán de la Tercera Compañía, y a Manuel Berjes como simple Hermano y sin obligación de vestir el uniforme ni escapulario mientras continúe la imposibilidad de poderlo hacer por hallarse durante las funciones desempeñando el cargo de sacristán en san Gil.

Se entregan cuentas, con un saldo a favor del Tesorero y contra la Hermandad de 549 reales y 28 maravedís²⁷¹.

De los años 1846 y 1847 tampoco queda constancia escrita de las reuniones; creemos que tal vez nunca existieron porque desde el folio 202r y hasta el 206r están todos en blanco, no escribiéndose ninguna más aún teniendo espacio para ello. Posiblemente se estuviera pensando en dejar extinguirse la Hermandad, ya que la asistencia de Hermanos durante los años anteriores a Junta fue escasa. En el 206v hay unas pequeñas anotaciones referidas a la cera y sin importancia alguna. Pudieran ser sobre las velas existentes, las altas y bajas.

Así finaliza el Libro II de Actas.

²⁶⁹ Libro II de Actas, fols. 197v-198r, 28 de julio de 1844.

²⁷⁰ Libro II de Actas, fol. 198v, 15 de junio de 1845.

²⁷¹ Libro II de Actas, fol. 200r, 3 de agosto de 1845.

CAPÍTULO VII

MANDATO DE DON JOSE VÁZQUEZ CORTÉS: 1848-1861. SEGUNDO PERÍODO OSCURO.

Tras la Junta General celebrada el 3 de agosto de 1845 se inicia un periodo oscuro por la ausencia de Actas, que se prolongará durante cuarenta y cuatro años. Por fortuna, frente a esta falta disponemos de una documentación relativamente abundante (diferente en importancia y volumen según los distintos mandatos) como nunca antes se había visto archivada en los años de existencia de la Hermandad.

¿Qué ha sucedido con los Libros de Actas?

Pueden existir numerosos criterios ajenos a los aquí expresados para explicar tan prolongada ausencia escrita de las reuniones, todos muy respetables. Nosotros expondremos tres hipótesis:

1. Pudo suceder que algunas Actas -que comprenderían de 1849 a 1860/1862- se perdieran, lo que parece dudoso porque aún quedaban varios folios en blanco por cumplimentar en el Libro II, o como coincide con el final quizás se extraviasen si formaban los últimos librillos.
2. Podría ser, también, que hacia 1860/1862 se abriera un nuevo Libro a cuyo frente se pusieran las Ordenanzas nuevamente aprobadas, que éste llegara hasta 1889, y que se hubiese perdido a su vez. Esta segunda cuestión no explicaría el vacío de los años siguientes a 1848.
3. Por último, que no dejaran constancia escrita por las circunstancias de revoluciones y trastorno general de los tiempos. Acuerdos verbales, simplemente, ¿y convocatorias a Junta por escrito? Nos parece extraño.

La tercera cuestión, en principio, no deberíamos descartarla. Pero hemos localizado algunas referencias incluidas en este período, aunque escasas, que nos confirman la continuación y existencia de reuniones entre los Hermanos Cofrades del Carmen: en el año 1851 habrían acompañado al depósito del cuerpo de san Valentín mártir en la iglesia de san Pedro²⁷², y diversas convocatorias a Junta se conservan en el Archivo, así como la entrada de un Hermano²⁷³. Las cuentas con el coste de las telas para uniformes, y otra de su distribución, desde el año 1851 al de 1854 también han llegado hasta nosotros²⁷⁴.

El 18 de julio de 1848 se hizo nueva relación de Hermanos existentes y la cuota que pagaba cada uno respectivamente, con la finalidad de ordenar un tanto la Hermandad después de algunos años de dejación.

²⁷² RUIZ CLAVO, A. y AZPICUETA RUIZ, S.: *Reseña histórica del cuerpo de san Valentín mártir donado por la marquesa de Vilel a Molina de Aragón*. Valencia, 2011.- PÉREZ FUERTES (pág. 146) consigna equivocadamente el año 1854 al seguir lo escrito por DÍAZ MILIÁN (pág. 253) y califica el cuerpo de incorrupto, opinión que estaría por demostrar.

²⁷³ AHCM. "Documentos varios, años 1849-1898", marcado con el número 12; y escrito entrada del Hermano Mariano Heredia, 29/7/1853 (carpeta núm. 14).

²⁷⁴ AHCM. Cuentas de 1851-1860 (carpeta núm. 16).

La Plana Mayor estará compuesta por:

- Comandante: D. José Vázquez Cortés, 30 reales.
- Ídem sustituto y Capitán: D. Rufo Cebollada, 30 rs.
- Ídem Tercero Comandante: D. Víctor María Garcés, 24 rs.
- Capitanes: D. Manuel Vázquez Cortés, D. Claro de la Muela Vázquez y D. Mariano Ramiro Hurtado, 20 rs. cada uno.
- Capitán Cajero, exento por sus servicios.
- Tenientes de Ayudante: D. Bernabé Marco y D. Martín Ramiro Hurtado, 0 rs.
- Tenientes: D. Mariano Martínez Clavo, D. Pío Romero y D. Nicanor Torrecilla, 16 rs. cada uno.
- (Sin calidad): D. Miguel Garcés, 16 rs.
- Subteniente: D. Antolín Téllez, 14 rs.
- Ídem Abanderado: D. Rafael Ramiro, 14 rs.

A continuación vienen los Hermanos Cubiertos: don Antonio Toledo, don Gil Garcés de Marcilla, el cura de Herrería don Eugenio Gutiérrez, los presbíteros don Juan José Hurtado y don Gregorio López Pardo, el cura de Beteta don Lorenzo Téllez, el cura de san Gil don Laureano Benito Baños, don Pascual Bailán Hergueta y don Venceslao Aguilar, 8 reales que pagan por persona. El noble don Alberto Arias sufraga una festividad de novena cada año. Siguen 25 Hermanos más, los 29 de la Compañía de Fusileros o Cazadores, un niño y el Ordenanza. En total 80 Hermanos Esclavos. Se cierra la relación con los ochos Hermanos Músicos exentos de pago, aunque faltan las Hermanas y Medio Hermanas.

En 1849 se hizo lista nominal de los Hermanos pertenecientes a la Tercera Compañía: era Capitán don Claro de la Muela y Primer Teniente Crispín Escolano, que estaba exento de vestir por haber pagado el uniforme²⁷⁵.

En 1854 se confeccionará una nueva lista general de Hermanos, con la clasificación que corresponde a cada uno. La Plana Mayor está compuesta por el Jefe Principal, que corresponde al primer magistrado de la ciudad (cuyo nombre no consta); el cargo de Coronel Jefe lo ocupa don José Vázquez Cortés, que ha ascendido en la escala dejando vacante su anterior plaza de Comandante; era Teniente Coronel don Víctor Garcés de Marcilla; sigue el Capitán Cajero, Primer y Segundo Ayudante, el Abanderado Camilo Malo, el Capellán don Juan Antonio Oñate, 1 Supernumerario, 8 eclesiásticos, 5 Hermanos Cubiertos, 8 niños, la Primera Compañía o de Granaderos con su Capitán Miguel Garcés y 30 individuos más, la Segunda Compañía o de Fusileros con su Capitán don Mariano Ramiro y 19 individuos más, la Tercera Compañía o de Cazadores con don Claro de la Muela como Capitán y 16 más, finalizando la relación con 4 Soldado, 14 Músicos, 22 Hermanas y 17 Medio Hermanas.

En 1856, habiendo fallecido Matías Sanz y por encontrarse la Hermandad sin Capitán Cajero, el 8 de julio se convocará Junta urgentísima en casa del Coronel Jefe a las ocho de la tarde. En ella Hilarión Aguas solicita la plaza; poco después realizará un *"Inventario de los efectos pertenecientes a la Hermandad..."*, donde se refleja la cera, ropas, efectos de madera y otros²⁷⁶.

En 1857 el Ordenanza renuncia al oficio.

En 1858 el Muñidor Hilario Lara, con más de treinta años como Hermano, informa que al día se halla delicado de salud y no le es posible desempeñar dicho oficio.

En 1859 entrarán seis Hermanos; y en 1860 tres Hermanos, dos Hermanas y tres niños. Igualmente queda constancia de las cuentas referidas a los años 1851-1860, con

²⁷⁵ Libro II de Actas, fols. 201r-201, 18 de julio de 1848; y AHCM, carpeta núm. 14.

²⁷⁶ AHCM. Año 1854 carpeta núm. 14; año 1856 carpetas núms. 8 y 14.

el coste de las telas para uniformes y otra de su distribución desde el año 1851 al de 1854²⁷⁷.

Respecto a la primera cuestión, dejar de manifiesto que hacia 1850 Molina sufría una nueva ocupación militar, como queda patente por los informes existentes en el Archivo del Ejército; y que en 1854, por motivo de los temores a la invasión del cólera morbo, se celebró Junta de Gobierno el 3 de octubre para salir todas las cofradías en procesión.

De la segunda, podría deducirse como hecho más probable que se abriese nuevo Libro de Actas a partir de 1860/1862, y que al tenerlo seguramente el Secretario guardado en su casa, como se hace hoy día, por fallecimiento o cualquier otra circunstancia del momento no se localizara o perdiera. Recuértese que en Junta de 19 de junio de 1831 (Libro II, fol. 170r) se dice literalmente por los nuevos reformadores: “...hasta la formación de un cuaderno en el que se estamparán tan luego como se aprueben las Nuevas Ordenanzas y Constituciones que con semejante objeto se hallan en el Tribunal Ecco. de Sigüenza”, libro que no fue abierto porque existe una continuación de Actas hasta 1848, aunque falten algunas intermedias.

Por todo lo dicho en este capítulo, tampoco se debería de rehuir la existencia de un nuevo período oscuro en la historia de la Hermandad consecuencia del desorden político, que provocaría un alto en su crecimiento al producirse escasas entradas, la suspensión si no temporal en el cumplimiento de sus Ordenanzas al menos una existencia insegura, débil, precaria, que llevara aparejada la decadencia extrema, caótica. ¿Pruebas? Obsérvese el capítulo 4º, artículo 17º, de las Ordenanzas de la Compañía de Bomberos que transcribimos en el capítulo VIII, basado en experiencias pasadas. Una población temerosa y unos recursos escasos no eran la mejor fórmula para aquellos aciagos años.

La duda de la extinción ya había estado presente en la mente de todos en 1792, cincuenta y dos años después de su fundación. En 1836 la asistencia de Hermanos a Junta se redujo a cinco, e igualmente en 1842 se quiere resaltar que la continuidad de la Compañía está supeditada a la celebración de los actos en honor de la Virgen del Carmen: si se pierden las festividades se extingue el fin último por el que se mantiene la Hermandad Militar. Romera Sotillo²⁷⁸ expone diversas causas que provocaron la extinción de otras muchas cofradías: cambio de mentalidad promovido por el movimiento ilustrado, la Guerra de la Independencia, y diferentes acontecimientos de índole político-económica como la Desamortización de Mendizábal. Pero si la fe mueve montañas, no tenemos por qué dudar que no continuasen celebrando sus Juntas y las funciones religiosas acordes a los medios disponibles, a sus posibilidades. Ni que pasados unos años volviera a resurgir más fuerte, más pía, más próspera, como lo había sido en el pasado, o no hubiese tenido sentido una nueva reforma de las Ordenanzas en 1862. Posiblemente tuvo mucho que ver en todo ello un hombre devoto, piadoso, trabajador incansable y -¡¡por qué no decirlo!!- un nuevo reformador o magno impulsor como lo fue el gran olvidado don Víctor Garcés de Marcilla. A su pasión, su constancia, su amor a la Virgen debemos la existencia actual de la Hermandad del Carmen.

²⁷⁷ AHCM. Años 1857-1860 en carpeta núm.14; las cuentas de 1851-1860 y la distribución de 1851-1854 en carpeta núm. 6.

²⁷⁸ ROMERA SOTILLO, Álvaro: *La cofradía de la Santa Vera Cruz de Valdesaz*, Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núms. 43-44, años 2011-2012, págs. 305-332.

CAPÍTULO VIII

MANDATO DE DON VÍCTOR GARCÉS DE MARCILLA: 1861-1877. (NO HAY NOBLEZA SIN VIRTUD).

Mucho se podría hablar de los Garcés de Marcilla: de la capilla que tuvieron en san Francisco y santa María de Albarracín, de su mayorazgo en Corduente, de aquellos que fueron regidores en Albarracín y en Molina, de su palacio en esta ciudad, los insignes ascendientes (ilustres e inagotables en piedad), sobre la ocupación de Embid y la cesión del Esquileo como hospital de coléricos, de los pleitos por Santiuste, de la pertenencia al Cabildo de los Caballeros de doña Blanca y Tercio de la nobleza de Castilla, las hazañas que protagonizaron, de las armas que pusieron en su escudo y lo que representan estos emblemas, de las familias con las que emparentaron, pero no es este el lugar ni el momento.

Baste decir que don Víctor hizo honor al lema de la familia que inicia éste capítulo, el cual puede verse grabado en el escudo que corona la portada del que fuera palacio de esta noble casa (hoy casino) recayente a la Puerta del Chorro. Como hombre escrupuloso en sus obligaciones, no podemos dudar pusiera las nuevas Ordenanzas al comienzo de un nuevo Libro de Actas una vez aprobadas, aunque no haya llegado hasta nuestros días.

Porque no nos parece casual, consecuentemente, que el actual Libro III de Actas comience justamente con la elección del Coronel Jefe don Antonio López-Pelegrín y Tavira, donde nada se dice de todo lo anterior.

¡¡Quién sabe!! Tal vez algún día, en alguna casona rehabilitada... aparezcan los papeles que faltan. Si algo así pasara, téngase en cuenta que pertenecen a la Hermandad.

Mientras esto ocurra nos tenemos que atrever a afirmar rotundamente lo ya expresado: que tras unos pocos años de ilusiones con la formación de las Ordenanzas de 1830, en breve tiempo la Cofradía había entrado otra vez en franca decadencia o en una de las crisis más graves de cuantas le tocaron vivir, bien debido a la situación política u otras causas. Por la documentación que nos ha llegado creemos observar cierta relajación en el ímpetu inicial, dejadez y abandono en sus funciones por aquellos mismos que habrían podido pasar a la historia de la Hermandad como los grandes reformadores.

Existe, a nuestro juicio, otro motivo de especial relevancia que influyó notablemente en el discurrir de la Cofradía durante esos primeros años, como es el desánimo y la desilusión que se tuvo que experimentar ante la imposibilidad de ver aprobadas las Ordenanzas de 1830, la modificación de ciertos hábitos arraigados en un siglo de existencia. ¡¡Con los anhelos y esperanzas que habían puesto en ellas!!.

A pesar de este período convulso, Molina había continuado siendo un pueblo muy apegado a sus costumbres y a su religión, a sus iglesias y cultos, devoto de la Virgen de la Hoz, del Carmen e Inmaculada, conventos, Bulas y misas de Gallo, a su Historia y tradiciones. Las Juntas y festividades del Carmen siguieron celebrándose – aunque no es seguro si con la asiduidad de costumbre- como ha dejado patente Díaz Milián o demuestran algunos de los hechos por él narrados, y ciertos papeles sueltos que se guardan en el Archivo. De ahí que en la primera reunión habida el año 1890 se acuerde celebrar las funciones con las mismas formalidades, solemnidad acostumbrada

y traslado procesional de la Patrona desde su ermita a san Gil para el novenario, como se han hecho en años anteriores a pesar de no encontrarse las Actas.

* * * *

En 1861 la Hermandad Militar de Nuestra Señora del Carmen está compuesta por:

- Jefe Principal: el primer magistrado (no consta el nombre).
- Coronel: vacante.
- Teniente Coronel: don Víctor María Garcés de Marcilla.
- Comandante: vacante.
- Capellán don Manuel Abánades.
- Capitán Cajero Ayudante, eclesiásticos, la Primera, Segunda y Tercera Compañía, los Hermanos Cubiertos y los niños, en total 107 Hermanos²⁷⁹.

Obsérvese que el puesto de Comandante está vacante, al igual que el del Coronel –función ésta última que sería desempeñada por el Teniente Coronel, motivo por el cual damos principio a su mandato en este año-.

En el año 1859 se había solicitado una nueva recomposición de las Ordenanzas al Tribunal Eclesiástico de Sigüenza. Son iguales a la letra que las de 1830, lo que nos lleva a pensar más en una renovación con algunas modificaciones o rectificaciones que en una reforma. Por estos motivos, y porque han sido publicadas en otros trabajos, omitimos repetirlas.

Las dejaron escritas para nuestro conocimiento en un cuaderno -marcado con el número 5- titulado “*Nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen, aprobadas en 1862. Extractos*”. Dentro, en el folio primero, consta la fecha de su aprobación por el prelado don Francisco de Paula Benavides y Navarrete: a 8 de julio de 1862; y al folio 12r existen unos extractos de los acuerdos más importantes sacados de los Libros de Actas desde el año 1753 hasta esta fecha. Igualmente se guardan varios librillos de la impresión que de ellas se hicieron en Zaragoza²⁸⁰.

Ya hemos dejado constancia que nuestra convicción es que las Ordenanzas de 1830 no fueron aprobadas o, si se aprobaron, lo fueron en 1862, opinión igualmente expresada por el entrañable amigo Ángel Fraterno hace algunos años²⁸¹, algo que nos congratula y reconforta aunque no compartamos con él otros juicios de valor publicados. Ni podemos estar de acuerdo, en consecuencia, con Hurtado de Molina (págs. 42-43) cuando expone que “*se otorga definitivo dictamen favorable a esta reforma de las constituciones y ordenanzas de 1740, mediante Dictamen firmado en Sigüenza en 26 de junio de 1831, firmado por Hilarión Abánades y el Asesor del Fiscal, Licenciado Ildefonso Gonzalo Morón*”, porque esa aprobación estaba condicionada a la rectificación de los cuatro artículos anteriormente expuestos en el capítulo VI, algo que no está documentado se hiciera.

Desglosaremos nuestros argumentos para intentar demostrar una vez más las afirmaciones que hacemos:

1. No fue abierto un nuevo Libro como se había acordado en Junta de 6 de junio de 1830, por tanto las nuevas Ordenanzas de este año no fueron puestas en su cabecera.

²⁷⁹ AHCM, carpeta núm.14.

²⁸⁰ AHCM, carpeta núm. 1 (y copia de las nuevas Ordenanzas). Además de los autores citados, ANÓNIMO: *Ordenanzas de la muy esclarecida y antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina, reformas (sic) y aprobadas en el año 1862*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núm. 20, año 1991, pp.75-83.

²⁸¹ FRATERNO, Ángel: *La Cofradía Hermandad-Militar de la Virgen del Carmen*, Nueva Alcarria, 18 de julio de 1981.

2. Las Ordenanzas aprobadas en el año 1862 mantienen los mismos capítulos que las de 1830, incluido el título literal en cada uno de ellos. Tan sólo algunos artículos presentan ciertos añadidos, ausencias o cambio total en la redacción por ciertas circunstancias, no modificándose el espíritu original.
3. Los cambios son apenas significativos, insuficientes para solicitar una nueva reforma.
4. Y si las de 1862 no se adaptaron a la realidad social cambiante, ¿qué sentido tiene instaurar un nuevo modelo igual al anterior?
5. Es cierto que Díaz Milián (pág. 248) afirma la aprobación de las de 1830 por el Tribunal Eclesiástico de Sigüenza con dictamen favorable del fiscal, pero no presenta su fecha como sí hace con todas las demás.
6. Las Ordenanzas aprobadas en 1862 fueron presentadas en 1859, con tres años de diferencia.
7. Las Ordenanzas de 1830 están depositadas en poder del Fiscal del Tribunal Eclesiástico de Sigüenza el 19 de junio de 1831. Diecisiete años después, al finalizar el Libro II de Actas, no queda constancia de su aprobación ni hemos encontrado alusión alguna a ella.

Resumiendo, podemos decir que las Ordenanzas de 1862 mantendrán en su integridad los mismos cuatro capítulos que las de 1830, incluido el título literal en cada uno de ellos²⁸². Únicamente algunos artículos presentan determinados añadidos, eliminación parcial de algunos párrafos o modificaciones totales en la redacción, pero conservando sustancialmente el espíritu inicial de los primeros reformadores. Por eso no entendemos una vez más las palabras de Hurtado de Molina (pág. 44) al calificar de arcaicas las anteriores para los nuevos tiempos cuando son iguales -tal vez porque se refiere a las de 1740 y no a las de 1830, no nos queda claro su redactado-, ni entendemos cuando dice que las de 1862 sustituyen a las que habían estado rigiendo la vida de la Cofradía durante ciento veinte años, con lo que se olvida una vez más de las Ordenanzas de 1830 que él mismo da por aprobadas. Ni tampoco es veraz la referencia que aporta en la página 63 ("*A.C.C. libro II, f. 54*", documento núm. 6), en cuanto a su localización –aparte de nominarlas *Segundas Ordenanzas*-, porque el folio 54 del Libro II de Actas lleva fecha de 25 de julio de 1799, comprende la entrada de doce Hermanos y el acuerdo de celebrar una Junta General el día de Pascua del Espíritu Santo, entre otros asuntos de menor importancia.

Respecto a los cambios que se introducen entre una y otra, del capítulo 1º, artículo 3º, así como de los restantes, desaparece toda referencia al *Paseo Militar* que tanto incomodó al Fiscal Eclesiástico para aprobar las anteriores. En esta ocasión parece que se tuvieron muy en cuenta las recomendaciones pasadas.

El artículo 6º del capítulo 1º quedará redactado de este modo: "*El día 17 de julio por la mañana, asistirán todos los Hermanos a la misa rezada que se celebra a Ntra. Sra. de los Dolores, que de inmemorial se acostumbraba en la Iglesia de N. P. S. Francisco, y ahora en S. Gil, donde está dicha imagen*". Este cambio mínimo de localización nos hace avanzar rápidamente en los sucesos históricos para conocer la cruda realidad de los mismos: las Ordenanzas de 1783 estipulaban en su apartado 15º la obligación de celebrar la misa en san Francisco, en la capilla y altar de Nuestra Señora de los Dolores –evento novedoso del que no hemos encontrado antecedentes anteriores a esta fecha-: por lo tanto *inmemorial*, en éste caso, es tanto como decir ochenta años

²⁸² Ordenanzas de la muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina de Aragón, reformadas y aprobadas en el año 1862. Zaragoza, imprenta de Antonio Molina, año 1863. A continuación, y en la página 10, van los Reglamentos aprobados por la Hermandad y obligatorios según el artículo 14 del capítulo 1 de las Ordenanzas.

antes; las de 1830 (artículo 1º, capítulo 14º) de formarse las Compañías para asistir, genéricamente, *"a la misa de Dolores y demás de costumbre"*, pero con la Desamortización los franciscanos han abandonado su convento en 1835, aunque se sigue contando con ellos para el sermón del Carmen años después porque algunos han permanecido residiendo en la población. La exclaustación, pues, provocó la modificación de este artículo.

El artículo 7º del capítulo 1º recuerda que aumentaron en dos las festividades: Concepción y Visitación, pasando junto con la Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción (capítulo 1º, artículo 7º de las Ordenanzas de 1830) a ser seis las celebradas en los días clásicos de María Santísima.

Por el artículo 9º del capítulo 1º no se admiten ya Medio Hermanas.

El artículo 14º del capítulo 1º está totalmente modificado, diciendo así: *"Para el cumplimiento de este artículo y todo lo concerniente a la parte militar y administrativa, clasificación de entradas y cuota respectiva, atribuciones y obligaciones de cada uno de los destinos, con todo lo demás necesario al orden y administración de la Hermandad, que las circunstancias hacen variar cada momento, según los tiempos, exceptuando únicamente lo correspondiente a la parte religiosa, se observarán los reglamentos y antiguas prácticas que apruebe y determine la Hermandad en Junta General, que podrá modificar y variar"*.

Del artículo 15º del capítulo 1º desaparece también la cesión del hábito a terceras personas, aun cuando fuera para ocupar su lugar en la fila.

En el artículo 3º del capítulo 2º se introduce el modo de votar: *"...con habas o judías blancas y negras, para que con toda libertad den su opinión con arreglo a su conciencia"*.

Del artículo 1º, capítulo 3º, se elimina también toda referencia al convento de san Francisco por los motivos antes expresados.

En el artículo 2º del capítulo 3º se suprime la figura del primer magistrado de la ciudad como Coronel Jefe -que pasa al capítulo 1º, artículo 13º-, refundiéndose junto al 3º y hasta el 14º únicamente en dos, que contienen las obligaciones del Coronel Jefe y de los demás señores y Oficiales, cuando antes se detallaban ampliamente las de cada uno en particular:

"Artículo 2º. El Coronel o Jefe principal de esta Hermandad Militar presidirá todas las Juntas, citará a ellas cuando lo juzgue oportuno, firmará los libramientos y comunicaciones y hará cumplir a todos las Ordenanzas y acuerdos de la Hermandad, observándolas fielmente él mismo, para dar ejemplo, en lo concerniente a sus respectivas obligaciones, marcadas por la Hermandad."

Artículo 3º: Los demás señores Jefes y Oficiales cumplirán las que respectivamente les estén consignadas, desempeñando el Capitán Cajero lo correspondiente a Tesorero, el Ayudante Segundo las de Contador y Fiscal, y el Ayudante Primero las de Secretario, y respectivamente los demás Hermanos de esta Ilustre Cofradía las respectivas a su clasificación".

Por el artículo 2º del capítulo 4º se gradúan para todos las multas de dos a diez reales, según sean las circunstancias del acto, y se reduce notablemente su extensión.

Todos estos serían, en suma, los cambios que hemos observado. Era por entonces Coronel Jefe don Víctor Garcés de Marcilla, que había accedido al cargo poco antes.

Concedida la aprobación, la Hermandad Militar celebró *"una festividad a la Santísima Virgen con asistencia del Ilustre Cabildo Eclesiástico, y se cante un Tedeum,*

aplicada aquella con la intención de su Señoría Ilustrísima, y este en acción de gracias al Todopoderoso por su feliz regreso de Roma a esta diócesis”²⁸³.

* * * *

Un lustro después los padres Escolapios llegaron a Molina para ocupar el edificio que aún hoy día mantiene su recuerdo:

“Habiendo pedido la ciudad de Molina hacía algunos años fundación de nuestro Pío Instituto, y renovado poco ha sus instancias, por estar ya evacuado el expediente y demás formalidades para dicha fundación, marchó a dicha ciudad el 10 de septiembre de 1867 el reverendo padre provincial Alejandro Masetti de san Simeón con los pp. Juan Manuel Palacios, vicerrector, José Sin, Isidro Puyol y Manuel García y los dos hh. clérigos Rudesindo Hernández y Matías Bosque: estos dos para dos escuelas de Instrucción Primaria y los otros cuatro para la Segunda Enseñanza, y además se unieron a estos para dicha fundación el padre Gregorio Egea en clase de jubilado y el hermano operario Urbano Benabarre para cocinero. Todos los cuales al paso por Sigüenza fueron muy bien recibidos por el Excmo. e Ilmo. señor obispo y por una comisión de la ciudad de Molina, que les preparó una cena espléndida, habiéndolos obsequiado antes el señor obispo con un magnífico refresco. Al día siguiente, acompañados de dicha comisión, llegaron al mediodía a las vistas de Molina, a donde habían salido a esperarlos el Ayuntamiento, clero y toda la población, que los recibió con las mayores demostraciones de alegría, los acompañó a la iglesia de la parroquia a dar gracias a Dios, después a la casa del Ayuntamiento, donde se les obsequió y regaló magníficamente. Y de aquí, por último, al colegio interino, cuyas llaves el señor alcalde primero entregó al padre provincial a presencia de todos con toda formalidad”²⁸⁴.

Fácil es imaginarse la población que encuentran a su llegada en 1867, porque no se diferenciaba mucho de la que pudimos conocer casi un siglo después durante nuestra niñez. Enclavada entre los Altos de santa Lucía y el cerro del castillo, Molina era una ciudad triste que se expande obligada por las condiciones orográficas del terreno donde se asienta, con un espacio marcado por dos ejes viarios principales que nacen y mueren en las Puertas de Calatayud y de Valencia al este y de Medina al oeste, cruzada por un dédalo de calles y callejones con plano de alineación a capricho y codicia de cada cual tras el incendio de 1810, de factura estrecha, abigarrada, antihigiénica, sucia, insalubre, un arroyo de la Cava discurriendo infecto a lo largo de los Adarves, con centenares de pozos negros, embarrada más de la mitad del año ante la falta de alcantarillado o calle alguna pavimentada; de palacios, casonas y algún buen edificio, hogares con fachadas abandonadas sin agua corriente donde se crían gallinas y cerdos y se guardan los animales de carga; llena de iglesias y campanarios, ermitas y grandiosos conventos (uno en lo alto, hermético, poco ventilado, deplorable por la escasez de luz en algunas dependencias; otro de construcción reciente en el centro, higiénico, bien soleado, con jardines, corrales y desahogos; otro ventilado extramuros, de beneficencia, agua corriente, con pequeñas acequias para evacuación de sus cloacas), una ciudad, en definitiva, que se ha desprendido de la patina de gloria de su historia reciente aunque la tuvo y grande en el pasado, y donde la Semana Santa sigue siendo igual que cuatro siglos antes y continuará el mismo ritual, parecido recorrido cincuenta, cien, ciento cincuenta años después; con una fortaleza, en otros tiempos *llave de Castilla*, que se encuentra en un muy débil estado de defensa y unas torres que no teniendo azoteas sino una capa de yeso por donde se filtran las aguas que producen la ruina de los pisos se

²⁸³ DÍAZ MILIÁN, *op. cit.*, pág. 257, porque ya hemos dejado constancia que estas Actas no se encuentran en el Archivo de la Hermandad.

²⁷⁹ Crónica de viaje debida a la pluma del padre Benito PALOMAR.

habían echado de hormigón amasado con sangre recientemente los suelos, siendo necesario en caso de confrontación bélica cerrar las casas particulares de todo el Adarve –quedando apenas algunos restos ya muy recompuestos de los lienzos de muralla– siempre que la población se prestase a la defensa con buena voluntad²⁸⁵.

Así las cosas, las medidas tomadas por los Escolapios para la construcción del nuevo edificio –sin duda alguna fruto igualmente de su experiencia docente– no son más que la culminación y aplicación de unos sucesos de carácter político con origen en la Revolución Francesa de 1789: a la agitación de los primeros años del siglo XIX sigue una época de grandes revoluciones y frecuentes crisis que generará una nueva clase social con el desarrollo de la Revolución Industrial. Las nuevas condiciones y relaciones de trabajo implican unos cambios constantes marcados por lo práctico y lo científico. Y los Escolapios, en nuestra opinión, supieron entender que tan importante era su experiencia educativa como las condiciones materiales, culturales y sociales con las que se rodeasen en su entorno.

En Molina, su presencia corporal y aportación intelectual –continuamente renovada dentro de la Comunidad por la evolución del pensamiento filosófico y del conocimiento pedagógico– supuso además, para la estancada ciudad amurallada, la introducción de esa serie de reformas culturales y sociales –ignoradas o desconocidas por la historiografía local– adoptadas en primer lugar a su nuevo lugar de residencia y estudio y después a la nueva visión del hombre y la naturaleza, para finalizar de una forma indirecta con un conjunto de medidas renovadoras de mejora urbana transformada y adaptada a los nuevos tiempos. La creencia en el potencial casi infinito de la inteligencia en el hombre del siglo XVIII había penetrado en la institución, y formado a su personal en todas las artes y ciencias conocidas que les pudieran servir para su labor docente. A la enseñanza tradicional de las primeras letras en sus diversos grados, y el consiguiente estudio de cultura general complementado con la gramática latina, los Escolapios añadirán la implantación de unas nuevas ciencias cuyo adelanto en la sociedad habían comenzado a ser importantes y que ellos aplican y enseñan tanto en la teoría como en la práctica técnica: Astronomía, Física, Química e Historia Natural. La curiosidad científica del hombre en el siglo anterior la vemos reflejada en el Instituto Escolapio molinés: laboratorio de Física y Química, observatorio meteorológico, colecciones de minerales y monedas, preocupación por la Cartografía e Historia local (el centro cuenta con un cronista propio), el dibujo (padre Mariano, a cuya primorosa pluma se deben los que Anselmo Arenas inserta en su quinta reivindicación y al que todavía recuerdan nuestros padres) y las Matemáticas (el padre Palacios tenía fama de ser un gran conocedor en la materia).

Consecuencia de la toma de conciencia de clase del proletariado, comienza un cambio constante con la aparición de nuevos modelos sociales: difusión de normas elementales de higiene tanto personales como de los malos alojamientos en sótanos y lugares húmedos y fríos, sin luz, ventilación ni agua corriente, cuyo reflejo hemos visto en Molina; finalmente, la adopción indirecta de unas necesarias condiciones sanitarias en la trama urbana con el saneamiento de calles y el derribo de puertas y murallas que

²⁸⁰ AHMS: Memoria formulada por don Pedro ORTIZ DE PINEDO en 29 de julio de 1836 (signatura 3-3-10); informe del coronel de ingenieros don Mariano Miguel y Polo en 19 de marzo de 1839 (sig. 3-3-10-22); y memoria del oficial de ingenieros don Juan Bautista Puyol en 2 de noviembre de 1850 (sig. 3-3-10-20).- Sobre la fortaleza, entre los estudios más interesantes pueden consultarse a MIÑO IRITIA, Almudena y otras: *El castillo de Molina de Aragón hoy, un proyecto integral de recuperación del Patrimonio*, máster de restauración y rehabilitación del patrimonio, universidad de Alcalá de Henares, año 2003, 94 páginas, planos y alzados b/n.- Y ARENAS ESTEBAN, Alberto: *El castillo de Molina ¿testigo de un grandeza histórica o simple expresión de poder político?*, publicado en Sexmas, revista de la comarca de Molina de Aragón-Alto Tajo, verano de 2006, págs. 28-30.

encorsetaban a la población. El conocimiento de los Escolapios debió influir, sin duda, en la iniciativa adoptada por el alcalde López-Pelegrín para que se adoquinaran las calles y se colocasen aceras, se renovasen fachadas y se abriera la población con el derribo de algunas de las Puertas que formaban parte de la fortificación²⁸⁶.

Si la desamortización de Mendizábal supuso la desaparición en 1835 de las dos órdenes de clérigos regulares con que contaba la ciudad de Molina –juandedianos y franciscanos abandonaban sus conventos teniendo que renunciar a todas sus posesiones y privilegios-, la llegada años después de los Escolapios introduce un notable dinamismo espiritual y cultural que no había conseguido el clero secular, siempre enfrascado en luchas internas dentro del cabildo de curas y beneficiados o con los frailes franciscanos y monjas clarisas a lo largo de los siglos. La influencia que obtuvieron se hace más palpable cuando se les elige como referencia en la celebración de los actos más notables de la población: la elección de su colegio como lugar de recepción al rey Alfonso XIII y la designación primaria en los sermones de los afamados padre Berzosa –del colegio de Escuelas Pías de Zaragoza- y padre Calasanz Rabasa –de la Escuela Pía de Valencia-, célebre en historia y oratoria, entre otros.

El edificio que ocuparon, de un estilo grandioso y severo, gruesos muros bien contruidos con ausencia de decoración, calado de ventanas y balcones rectangulares, remarcada la portada con cuatro columnas simuladas –basa y capitel de piedra en primer y segundo piso- bajo tejaro, rematado con un frontón triangular y pináculo en piedra, se pone bajo la advocación de la Concepción Inmaculada de la Virgen María. Tiene una superficie aproximada de 1.800 metros cuadrados por planta, constando de tres pisos con desván –recorrido este por una galería orientada al sur que sirve de expansión a los estudiantes- y un patio de 300 metros. Hace algunos años que los lienzos de murallas y sus torreones que bajando por san Felipe para torcer hacia el Adarve han desaparecido - de ahí la orientación de la entrada principal- y el amplio espacio que la antecede, llamado Plaza de Valencia junto a la puerta de este nombre, es un terreno vacío que se ocupa por los lugareños de los pueblos circundantes para dejar sus carros y caballerías cuando acuden a las ferias, fiestas o mercados de Molina. Según las crónicas locales, fue construido sobre las ruinas del antiguo hospital de santo Domingo –opinión que no compartimos, al menos literalmente-, por lo que este se merece una aclaración y una reseña por sí mismo, por su trayectoria y por los servicios socio-sanitarios prestados a la ciudad durante siglos.

El hospital de santo Domingo –y finalmente de san Juan de Dios- había sido fundado en la primera mitad del siglo XV *adosado* a la iglesia de san Martín, con entrada recayente a la Calle de las Tiendas. Arruinado a lo largo de los años, en 1531 don Juan Ruiz de Molina lo manda reconstruir de 3.000 ducados que posee y cobra de censos en el Reino de Aragón sobre algunas Comunidades y Consejos -todo él de calicanto por dentro y por fuera, con una capilla pequeña para que oigan misa los enfermos-, con el nombre de hospital de san Mateo por tener próxima la iglesia-ermita de esta advocación. En 1732 se hace una nueva fundación gracias a un donativo de don Pablo Hurtado –apodado *el Indiano* por haber hecho fortuna al otro lado del océano- de 200 ducados de vellón. La oferta es aceptada por el Consejo, aprobada por el vicario general de Sigüenza y concedida la licencia por el Supremo Consejo de Castilla. A

²⁸¹ No sería la primera vez que los religiosos intervinieran en la organización de la trama urbana. Ya en 1496 se encargó al Corregidor y guardián de san Francisco llevar a cabo la delimitación del barrio dedicado a los mudéjares molineses (AGS, noviembre 8 de 1496, fol. 66).- Vid. LÁZARO I. y CORTÉS RUIZ, M.E.: *¿Continuación o ruptura entre musulmanes y mudéjares?: el ejemplo de Molina de Aragón (Guadalajara)*, Anuario Wad-al-Hayara núm. 22, año 1995, pág. 207.- Ídem PERRUCA DÍAZ, M.: *Historia de Molina y de su noble y muy leal Señorío de Molina*. Teruel 1891, págs. 158-159.

continuación se hacen las capitulaciones entre el Consejo y los religiosos de la Orden de san Juan de Dios, que se comprometen a mantener en él a cinco religiosos –en 1782 constan un total de ocho camas: cuatro para hombres en la Sala de san José y cuatro para mujeres en la Sala de la Concepción²⁸⁷-. La casona tiene entre otras dependencias enfermería, cocina y despensa, ropería, botica, archivo, dormitorio para los religiosos, un cuarto de depósito para guarda de los que fallecen, y claustro. Mantiene, digamos, una estructura medieval: lugar no excesivamente grande con reducido número de camas. Desde este momento quedan refundidos en él los hospitales de san Lázaro y de la Magdalena con sus rentas y posesiones. A lo largo de los años sucesivos será muy frecuentado por estar en lugar bastante accesible tanto para los autóctonos como para los foráneos, próximo a la Puerta de Valencia y en la calle del comercio. Con el incendio de la población el 2 de noviembre de 1810 será pasto de las llamas, salvándose únicamente la botica y una parte del archivo.

La iglesia-ermita de san Mateo tiene un origen incierto, aunque bien podría remontarse a los tiempos de la infanta doña Blanca, a tenor de la fundación del Cabildo de su nombre en 1291 –el más antiguo de Molina- y otras escrituras en pergamino de 1321 a propósito del Cabildo de las Ánimas. Con la llegada de los religiosos en 1732 se llamará de san Juan, resistiendo bien al incendio del francés. El año 1835, según consta en el inventario de todos los bienes del suprimido convento-hospital de san Juan de Dios firmado por el padre prior fray Joaquín Miñano, el cuerpo de la nave consta de una puerta principal de dos hojas –creemos que con orientación al este- y otra a los pies de la misma con entrada por la calle de las Tiendas, también de dos hojas con pasador y llave; tres ventanas con redes de alambre y vidrieras; sacristía, con puerta al claustro, grada para subir al púlpito y ventana con su reja y vidriera; coro, escalera con dos vidrieras y torre con una campana corriente, y el camposanto.

Tras la exclaustración juandediana la iglesia-ermita es convertida en teatro el año 1840, siendo restaurada posteriormente para abrirla de nuevo al culto y finalmente hacerla salón de estudios agregándola al Colegio de los Escolapios (hoy día es Oficina de Información y Turismo). Como recuerdo de antaño nos ha quedado su pequeña puerta con arco en piedra y tres estrechas ventanas sobre ella. El convento-hospital es abandonado el 10 de septiembre de 1835 por los religiosos, pasando a funcionar como hospital laico hasta que el 28 de mayo de 1886 se traslada al abandonado convento de san Francisco, siendo agregado también a las Escuelas Pías.

El 20 de marzo de 1882, el rector padre Isidro Puyol solicita al obispado de Sigüenza la cesión de la iglesia de san Martín, que había comenzado a ser restaurada por el maestro francés Pedro de Entrada y puesta una nueva campana, que es bautizada como *la Calasancia*. La petición les fue concedida –bajo mínimas condiciones según escritura del 31- por el prelado don Antonio de Ochoa y Arenas. La inauguración y bendición con traslado del Santísimo se lleva a cabo el 19 de abril siguiente. El 4 de diciembre de 1947 se hará otra escrita con la Comunidad de los padres Agustinos, que se habían instalado en el colegio por entonces. Ambas escrituras son idénticas a la letra. Esta segunda está firmada por el obispo don Luis Alonso Muñozero, como prelado diocesano y en representación de la Iglesia –que se reserva el derecho de propiedad-, y el padre Andrés García como superior de los Agustinos y director del Colegio de santa Rita. Por ella también se cede y traspasa el uso y disfrute de la iglesia con la obligación de repararla, conservarla y habilitarla para el culto, no pudiéndola ceder, traspasar, enajenar o destinar a otros usos que al culto divino. En caso de salida voluntaria o

²⁸² Francisco DE LA TORRE: *Documentación hospitalaria*, págs. 428-431.

forzosa de la Comunidad, como así ocurrirá, la iglesia queda a disposición del prelado con cuanto en ella se encuentre y le pertenezca²⁸⁸.

Los padres Escolapios abandonaron la población el primero de octubre de 1935, después de sesenta y ocho años de existencia. Un oficio de la alcaldía había ordenado el desalojo del colegio en 48 horas. Don Francisco Checa, alcalde que fue varias veces de la ciudad –de su mandato como Coronel Jefe de la Hermandad trata el capítulo XIII-, intentó por todos los medios a su alcance reparar tal desprecio de uno de sus predecesores preparando de nuevo la vuelta tras la contienda nacional, pero este gran valedor nada pudo hacer ante la agobiante escasez de religiosos en aquellos momentos. El municipio se encontraba en un grave problema al haberse suprimido el instituto local que enseñaba el bachillerato. Según consta en el Libro de Actas del Ayuntamiento, se decide recurrir de nuevo a los Escolapios de la provincia de Aragón. El 29 de agosto de 1939 los religiosos exigen una serie de reformas importantes en el Centro para retornar de nuevo, obras que el Consistorio no puede realizar por la evidente penuria local que ha dejado la contienda en toda la península. El regreso no parece posible. Pero la necesidad es patente y notoria, y así el 2 de octubre siguiente el alcalde mismo se desplaza a Zaragoza para tratar el asunto personalmente. En las negociaciones se acuerda que el Ayuntamiento envíe un borrador con las bases para la apertura del Colegio. No debieron gustar en Zaragoza, y el 15 de diciembre alegan la falta de personal docente. Se decide entonces negociar con los Escolapios y Salesianos de Madrid, gestiones que también resultan negativas, por lo que en abril de 1940 se decide un último intento con Zaragoza. En estos momentos los padres Escolapios están ya en posesión de exigir vayan a cargo del Ayuntamiento el material de enseñanza y una subvención anual en metálico, condiciones que son aceptadas, no así la propiedad del inmueble y la consolidación y ornato del mismo. Las negociaciones quedarían rotas definitivamente para el regreso de los Escolapios a Molina.

Los Agustinos ocupan el edificio desde el otoño de 1947 al mes de septiembre de 1953. Pasa a llamarse Colegio de santa Rita de los padres Agustinos. Con gran aplauso de la ciudad se encargan no sólo de la Primera Enseñanza, también de todas las asignaturas de la Enseñanza Media. El Centro es legalmente reconocido. Al acto oficial de inauguración el 8 de junio de 1948, días antes de finalizar el curso oficial, asisten el ministro de Educación General, el subdirector de Educación Popular, directores generales de Primera Enseñanza, Enseñanza Universitaria, Propaganda y Archivos, todos los alcaldes del Señorío, autoridades locales y numeroso público²⁸⁹. A primera hora de la mañana hubo comunión general, así como una serie de actos que reseñaremos cronológicamente en lugar correspondiente a 1948.

Durante el curso 1985-1986 es nombrado Instituto de Bachillerato santo Tomás de Aquino. Por entonces tiene lugar la llamada “Guerra de los crucifijos”. Los sucesos son narrados por un diario de tirada nacional²⁹⁰: *“Los hechos comenzaron cuando el 20 de octubre un profesor del instituto empezó a retirar los crucifijos del Centro sin autorización de ningún tipo. El profesor de religión intentó reponerlos, pero esta acción fue impedida. A los pocos días aparecieron algunos crucifijos de papel en el mismo sitio donde habían estado los anteriores. El profesor que inició estos hechos, al llegar a clase preguntó: “¿A alguien le importa que los rompa?”, refiriéndose a la imagen. Entonces uno de los alumnos se levantó y dijo: “Sí, a mí”. Y el profesor le*

²⁸³ AHDS, vicaría episcopal de curia, s/r.

²⁸⁴ *El ministro de Educación Nacional inaugura el Colegio de Stª. Rita en Molina de Aragón*. Sin autor, *El Noticiero*, miércoles 9 de junio de 1948, pág. 2.

²⁸⁵ JIMÉNEZ PÉREZ, Federico: *Molina de Aragón ganó la “guerra de los crucifijos”*, diario ABC, miércoles 11 de diciembre de 1985, págs. 12-13.

entregó la cartulina con la orden de que no fuese colgada en la pared. Los demás fueron retirados. A partir de ese momento empezó a aumentar el malestar tanto entre los profesores y, por supuesto, entre los padres de los chicos... El Delegado de Gobierno, amparado en una irregularidad de forma, ponía los crucifijos en su sitio...; casi un mes y medio después..., un telegrama del director provincial de Educación... establecía la normalidad en las aulas...". Era alcalde Antonio López Polo, y su actuación a título personal siempre intentó reforzar la posición de los padres, manifestando: *"Creo que ha sido una mala decisión, primero por parte del profesor que adoptó estas medidas y, después, la directora del Instituto no ha sabido estar a la altura de las circunstancias"*.

Hoy día, olvidadas ya pretensiones pasadas de instalar en él una residencia de alumnos de la comarca, las dependencias se ocupan en actividades de taller profesional de especialidades poco comunes, hogar del jubilado, juzgados y biblioteca municipal.

* * * *

Pero volvamos a los hechos de la Cofradía-Hermandad del Carmen.

En 1862, y firmado por don Víctor Garcés, días antes de la festividad se hace un ruego a los señores designados para trasladar la imagen de la Virgen. El día 17, ante la escasez de Hermanos uniformados que se presentaron, se emite una orden para que todos los que no tengan impedimento se vistan o serán expulsados.

En 1865 Casimiro Escolano, de 85 años de edad y más de 56 como Hermano, informa que tiene falta de recursos²⁹¹. El 9 de julio, ante la proximidad de las fiestas y para solemnizar las vísperas y funciones, dado el escaso número de Oficiales residentes en Molina se comunica la obligación de asistir uniformados; el día 13 se escribe un nuevo oficio para que todos asistan uniformados; el día 15 se confecciona la relación para hacer la vela al Santísimo, y el 20 de septiembre se citará a Junta de Plana Mayor²⁹².

Hacia 1870 se piensa en crear una Sección de Caballería, que doce años después está compuesta por cinco o seis individuos. No existe documento alguno de ella en el Archivo.

En 1873 se confecciona nueva relación para asistir a la vela de Jesús Sacramentado el día de la Virgen.

En 1876 se hace una diligencia para la admisión de ocho Hermanos. En ella figura don Luis Díaz Milián Ruiz de Molina, de 35 años, en la clase de Teniente Coronel, y Luis Beltrán Mariano Díaz y Sorolla, su hijo de un año, en la clase de Cadete.

En 1877, con fecha 15 de julio, se comunica la invitación a los señores eclesiásticos por la festividad²⁹³; y el 21 se abre expediente para la creación de una Banda de Música a petición del Capitán de la misma, don Luis Díaz Milián, quien se hará cargo de comprar los instrumentos a costa de su peculio particular para no gravar los recursos de la Cofradía. Meses después habrá rifas mensuales para obtener otros recursos, distintos miembros de la llamada Sociedad Musical de Nuestra Señora del Carmen manifestarán sus deseos de pertenecer a ella y se acuerda finalmente formar unas Ordenanzas. Existe un expediente titulado *"Documentación diversa sobre los*

²⁹¹ AHCM: ruego de 4/7/1862, orden de 17/7/1862 y falta de recursos de 28/6/1865, en carpeta núm. 14. Las cuentas de los años 1861 y siguientes se encuentran en la carpeta núm. 13; las correspondientes a 1871-1883 en la carpeta número 16.

²⁹² AHCM: obligación de asistir uniformado y oficio en carpeta núm. 22; vela del Santísimo y citación a Junta en carpeta número 14.

²⁹³ AHCM: vela de 14/7/1873, admisión de Hermanos el 5/9/1876 y algunos de los escritos de 1877 se encuentran en la carpeta número 22.

músicos: años 1877-1884”, encabezado con el informe principal de reorganización promovido en julio de 1877 y 1857-1864²⁸⁹. El 9 de septiembre tiene lugar Junta Particular de Gobierno para nombrar Coronel Honorario a don Juan Díaz Ruiz de Molina, 9º marqués de Embid; y el 2 de octubre se redactan las Ordenanzas y Estatutos de la Compañía de Bomberos, siendo del tenor siguiente²⁹⁵:

“Ordenanzas y Estatutos de la Compañía de Bomberos agregada a la ya existente de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina de Aragón.

Al reunirse y congregarse los individuos que constituyen la nueva Compañía, denominada de Bomberos de Nuestra Madre María Santísima del Carmen, se proponen muy especialmente, y en primer lugar, rendir el culto más solemne a su Excelsa Madre, dar impulso con su cooperación a la Hermandad, Cofradía Militar, uniéndose en todo a las primitiva institución y costumbre inmemorial por la cual se denominan Compañías Militares de Nuestra Señora del Carmen, y ser finalmente útiles al pueblo que les vio nacer y a sus conciudadanos.

A su Madre Santísima del Carmen, los Bomberos: Salve. Dios te salve, Reina y Madre de Dios del Carmelo, Madre que pones inmensos tesoros de piedad; esperanza nuestra en las adversidades: Dios te salve, a ti acudimos, a ti llamamos, a ti imploramos en todas nuestras necesidades, bajo tu divino amparo nos colocamos y suplicámoste, Virgen del Carmen, que libres a nuestros Hermanos de las desgracias, desastres e infortunios de la vida y que los colmes de bendiciones. Más si en los altos juicios de tu divino Hijo Nuestro Señor Jesucristo está el probar nuestra fe, haz por que nuestros auxilios lleguen a su tiempo y líbranos a nosotros de los peligros que arrastremos invocando tu santo y virginal nombre. Ea, pues, Señora abogada nuestra, míranos siempre como a siervos tuyos, especialmente a la hora de nuestra muerte y después muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh, clementísima; ¡Oh, piadosa; ¡Oh, dulce virgen María y Madre de Dios del Carmelo; para gozarle y gozar de la dicha de los bienaventurados, amen.

Capítulo 1º: Constituciones y forma de esta Compañía.

Artículo 1º: En esta Compañía habrá Jefe Honorario, hoy el fundador de ella, Capitán, Teniente Primero y Segundo, Alféreces Primero, Segundo y Tercero, dos Sargentos Primeros con grado, dos Sargentos Segundos y cuatro Cabos.

Artículo 2º: La Compañía se compondrá de cuatro Secciones, y cada una de estas tendrá al frente un Sargento y un Cabo.

Artículo 3º: Todos los cargos serán perpetuos, mientras los que los posean no los renuncien o den justos motivos para su separación, como se expresa en el artículo 13 del capítulo 1º de las Ordenanzas de la Cofradía, reformadas y aprobadas en el año 1862, y en lo dispuesto en estas en el lugar correspondiente.

Artículo 4º: El Capitán, Teniente Segundo y Alférez Segundo serán siempre de nombramiento de la Cofradía y éste se hará bien por el Coronel Jefe de la misma bien por la Junta o Plana Mayor, entendiéndose así mismo que se reserva el derecho de entender y dar nombramientos de Jefe y Oficiales honorarios de esta Compañía si así lo estimase conveniente.

Artículo 5º: El Teniente Primero y Alféreces Primero y Tercero, así como los Sargentos y Cabos, serán elegidos entre los individuos que formen esta Compañía del modo que se expresará.

²⁸⁹ AHCM, carpeta núm. 1 (doc. marcado con el núm. 11-bis).

²⁹⁵ AHCM, carpeta núm. 1 (doc. marcado con el número 11, año 1877).

Artículo 6º: El número de plazas o de individuos de que ha de constar esta Compañía ni se fija ni se determina, antes al contrario, se admitirán cuantas personas reúnan las condiciones necesarias.

Artículo 7º: La Compañía tendrá Escuadra de Gastadores y Banda de Cornetas y un Ordenanza.

Capítulo 2º. Obligaciones y deberes de los Jefes, clases e individuos de esta Compañía.

Artículo 1º: Las del Capitán serán:

1º.- Mandar la Compañía en las solemnidades del Carmen, excepto en las procesiones, que dejará encargado al mando al Alférez Tercero, pasando aquel a ocupar un puesto entre la Plana Mayor.

2º.- Vigilar para que todos los Hermanos de esta Compañía cumplan con sus deberes, tanto los comunes o generales a todos los Hermanos del Carmen como los particulares o concernientes a esta Compañía.

3º.- Pasar lista a la Compañía en el sitio donde se verifique la reunión y actos de ir a la casa del Jefe, o sea, el Coronel, como es costumbre en las demás Compañías, y volverla a pasar al terminar cada acto religioso, anotando las faltas de los individuos y castigar a estos con las penas que se expresarán en los capítulos y artículos correspondientes.

4º.- Autorizar con su firma y rúbrica toda la documentación de la Compañía, incluso los Libros de Caja.

5º.- Dar cuenta al señor Jefe de la Cofradía Militar, a la Junta y Plana Mayor de la misma de cuanto pudiera afectar tanto a la Hermandad en general como a la Compañía en particular.

6º.- Llevar y tener en su poder el Libro de Registro y anotaciones de los individuos, como en su lugar se expresará.

7º.- En vista del parte mensual, que el Teniente Primero le remita, tomará las disposiciones que puesto de acuerdo con él crean oportunas. Y si hubiera necesidad de haber algún estipendio o gasto, como compostura de útiles y herramientas, compra de algún objeto necesario u otro, lo verificarán, pero teniendo siempre presente que así cobrar o reintegrarse del desembolso hecho presentarán factura o recibo que les sirva de comprobante, para que así mismo sirva en las cuentas que forme el Cajero de la Compañía.

8º.- Pagar la entrada en la Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen doscientos reales de vellón, una vela de a libra y pagar la cantidad de veinte reales de vellón por su cuota anual.

Artículo 2º: Las del primer Teniente serán:

1º.- Sustituir al Capitán por ausencia y enfermedad de este o, en el caso de quedar vacante dicha plaza, haciendo sus veces y ejerciendo las funciones que por artículo anterior se expresan, hasta que se provea en la forma que lo disponga el Jefe y Plana Mayor de la Hermandad, o vuelva a ocupar su puesto el que haya.

2º.- Mandar la Compañía de Bomberos cuando, por desgracia, sean necesarios sus auxilios por causa de incendios, inundaciones u otro caso imprevisto, dirigir las operaciones necesarias, oportunas y convenientes, para que sus subordinados puedan realizarlas con el mayor acierto posible, siempre puesto de acuerdo y obedeciendo a las autoridades de la población, y así mismo atendiendo a las observaciones que en su caso le hiciesen los Jefes de la Hermandad.

3º.- Vigilar para que los útiles, herramientas y todo lo que pertenezca a este instituto esté siempre en perfecto estado de conservación, limpieza y corrientes, para lo

cual en unión de los Alféreces Primero y Tercero, alternando estos, de un Sargento y un Cabo, girará una visita mensual al depósito, dando parte del resultado de ella al Capitán de esta Compañía, y a falta de este al Jefe de la Cofradía, o a quien esta faculte, para que lo comunique al Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

4º.- De encontrarse en el caso marcado en el número primero del artículo 2º, capítulo 2º de estas Ordenanzas, participará al Teniente Segundo el resultado de la visita, y en unión de este y de uno de los Alféreces practicarán las disposiciones necesarias, como se expresa en el número 7º del artículo 2º, capítulo 2º de estas Ordenanzas.

5º.- En las vacantes que ocurran, el Teniente Primero procurará por cuantos medios le sea posible, cubrirlas, dando cuenta al Capitán antes de la admisión del individuo o individuos, de sus cualidades y antecedentes, para que dicho señor lo haga al Jefe o Plana Mayor de la Hermandad, para su admisión o no como Hermano; una vez admitido como tal se le dará el nombramiento cual se manda y establece en las Ordenanzas y Acuerdos de la Junta General, Jefes y Plana Mayor.

6º.- Recibirá las comunicaciones de los Jefes y de los demás Oficiales, Sargentos y Cabos; y de acuerdo con el señor Capitán, a quien participará las comunicaciones, resolverán y procederán a lo que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y a lo que en estas se ordena.

7º.- Pagar de entrada la mitad de lo que se paga en la Cofradía para este empleo, o sea, cincuenta reales de vellón y una vela de a libra.

Artículo 3º: Las del Teniente Segundo serán:

1º.-Hacer las veces de Capitán y Teniente Primero en todo lo concerniente a este capítulo, artículo 1º, y al número 1º, artículo 2º.

2º.- Recibir los partes que en su caso le comuniquen los Alféreces y clases de la Compañía.

3º.- Llevar en regla las listas cobratorias, la alta y baja de los individuos, anotar las causas de esta última y hacer presente al Capitán y Teniente Primero del estado de las listas, marcando en ellas nombre, apellidos, estado, número, clase, domicilio y cuota que a cada cual corresponda anualmente y entregar dos ejemplares de estas al Alférez Tercero.

4º.- Desempeñar el cargo de Cajero de la Compañía, y llevar los Libros correspondientes de caja.

Artículo 4º: Las del Alférez Primero serán:

1º.- Sustituir a los Jefes inmediatos superiores caso de enfermedad, ausencia u otra causa legítima, o al estar vacantes dichas plazas, según lo dispuesto en este capítulo y en los números primeros de los artículos 1º y 2º.

2º.- Sustituir, caso de enfermedad, ausencia u otra causa legítima al Teniente Primero, según se expresa en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, artículo 2º, de este capítulo.

3º.- Será el depositario de los uniformes y se encargará de entregarlos a los individuos que no lo hayan hecho suyo, mediante abono de su coste cuando tengan que vestirlos para las funciones religiosas y en días de gala; y los recogerá después de terminada, anotando los nombres al entregarlos y al recibirlos.

4º.- Llevar el Estandarte o Banderín de la Compañía en las funciones solemnes y cuando la Compañía vista de gala.

Artículo 5º: Las del Alférez Segundo serán:

1º.- Sustituir a todos los Oficiales superiores a falta de estos y en la forma que se expresa en los artículos anteriores, y de quedar sólo se valdrá como auxiliares de los dos Sargentos Primeros.

2º.- Aceptar y desempeñar cuantas comisiones le encarguen sus superiores.

3º.- Desempeñar el cargo de Secretario si hubiese necesidad de convocar a la Secretaría de la Cofradía (si esta no dispusiera otra cosa) cuando se reúna la Junta General o de Plana Mayor y de Gobierno.

Artículo 6º: Las del Alférez Tercero serán:

1º.- Sustituir como al anterior a los demás Oficiales en los mismos casos y circunstancias, como se expresa al hablar de cada cual en sus artículos correspondientes, pero muy especialmente al Teniente Primero y Alférez Primero dentro de las funciones que tienen marcadas.

2º.- Mandar la Compañía en las funciones religiosas y especialmente en las procesiones.

3º.- Aceptar y desempeñar cuantas comisiones le encarguen sus Jefes.

4º.- Vigilar y disponer todo lo conveniente a la Banda de Cornetas, vestuarios e instrumentos, así como de las Ordenanzas.

Artículo 7º: Las de los Sargentos Primeros y Segundos serán:

1º.- Mandar cada uno en su respectiva sección y formar las listas correspondientes de ellas, las que presentarán por duplicado al Oficial Cajero del 15 al 30 de junio de cada año.

2º.- Los Sargentos Primeros, por riguroso turno, sustituirán caso de necesidad perentoria a los Jefes superiores de la Compañía y sólo por causa de enfermedad, ausencia o estar vacantes dichas plazas y en la forma que se expresa en los artículos anteriores.

3º.- Obedecer, cumplimentar y hacer obedecer y cumplimentar las órdenes que reciban de sus superiores.

4º.- Avisarán y comunicarán los Sargentos Primeros y Segundos a los individuos de sus respectivas secciones las órdenes que reciban, ya sean estas para alguna reunión, ya para los avisos de horas y demás concerniente a las festividades religiosas, ya sea cualquier otro asunto.

5º.- Cobrar de sus secciones respectivas la anualidad correspondiente a cada individuo, así como si otro cualquiera dividendo se acordara por la Compañía, y entregar al Oficial Cajero las cantidades recibidas con arreglo a sus listas, recogiendo el recibo de este.

Artículo 8º: Las de los Cabos Primeros y Segundos serán:

1º.- Sustituir por enfermedad, ausencia u otra vacante a los Sargentos de sus respectivas secciones en el desempeño de los deberes y obligaciones de estos, y como ellos estarán sujetos a lo que sus Jefes les ordenaran.

2º.- Vigilar la conducta de los individuos de sus respectivas secciones, advertirán si alguno de ellos no cumpliera con el celo debido y le amonestarán amistosamente, y de no ver enmienda en el individuo darán parte al Teniente Primero.

3º.- Avisar con oportunidad de todo cuanto ocurra en sus respectivas secciones a los Jefes a quienes incumba entender de ellas, ya se trate de vacantes, ausencias, faltas, ya de solicitudes para entrar, enfermedades o cualquier otra cosa que pueda afectar tanto a la sección y Compañía en particular como a la Hermandad en General.

Artículo 9º: Las de los individuos en general serán:

1º.- Contribuir con la limosna que anualmente deben pagar.

2º.- Vestir el honroso hábito militar para todas las funciones de la Cofradía como esta lo manda en sus Ordenanzas y cuando la Compañía se congrege para actos públicos y por orden de la autoridad.

3º.- Asistir con puntualidad en los casos de inundaciones, incendios u otros imprevistos, y ponerse a las órdenes de sus superiores ocupando los puestos que estos les manden, y llevar las herramientas que previamente se les designen.

Artículo 10º: Tanto los señores Oficiales, clases e individuos están sujetos a desempeñar cuantos cargos, además de los que ya tienen conferidos, se le dieren, bien sus superiores bien los superiores en Junta que para ello pudieran tener.

Artículo 11º: El Teniente Segundo pagará de entrada cien reales de vellón a la Cofradía y anualmente dieciséis reales. Los Alféreces Primero y Tercero pagarán cada uno la mitad de lo que con arreglo a las Ordenanzas de la Cofradía deberían pagar, o sea, cuarenta reales de vellón y anualmente diez reales; el Alférez Segundo pagará de entrada ochenta reales de vellón y anualmente catorce reales, y todos ellos además la vela de a libra.

Artículo 12º: Los Sargentos, Cabos e individuos están exentos de pago de cuota de entrada, pero todos están obligados a dar la vela de a libra y pagar anualmente los Sargentos Primeros ocho reales de vellón, los Sargentos Segundos siete reales, los Cabos seis y los individuos cuatro reales.

Artículo 13º: Los Sargentos, por turno riguroso y comenzando por el de más edad, acompañarán a sus Jefes cuando estos mensualmente hagan la revista al depósito, y lo mismo harán los Cabos y en la misma forma.

Artículo 14º: Es obligación y deber de todos los individuos de esta Compañía, tanto Jefes y clases como individuos, el estar sujetos al artículo 4º, capítulo 1º, de las Ordenanzas de la Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen, que dispone que deberán confesar y comulgar para ganar la indulgencia plenaria, llevando velas encendidas y con la compostura y orden establecido.

Capítulo 3º: Derechos que adquieren los individuos y demás que pertenezcan a esta Compañía.

Artículo 1º: Los individuos todos de esta Compañía tendrán los mismos derechos que los demás Hermanos de la Antigua y Esclarecida Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen, con arreglo a lo dispuesto en las expresadas Ordenanzas de dicha Cofradía.

Artículo 2º: Tendrán derecho a ser dispensados del pago de la cuota anual:

1º.- Cuando un individuo se vea reducido a la mendicidad probada y justificada con certificación del señor Capellán de la Cofradía, informe de dos individuos, uno de esta y otro de la Compañía y dictamen del Primer Teniente.

2º.- En el desgraciado caso de quedar inútil para el trabajo en el cumplimiento de sus deberes dentro de este instituto.

3º.- A los que lleven treinta años de Hermanos de esta Cofradía, habiendo cumplido religiosamente sus obligaciones y repartos. Debe tenerse presente que, en cualquiera de los tres citados casos, se tendrá (opción) que solicitar la dispensación a la Junta con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez de los Reglamentos de la Cofradía.

Artículo 3º: Tendrán derecho, si los fondos de la Compañía existente en caja lo permiten, a disfrutar en caso de enfermedad o de absoluta necesidad, a un socorro prudencial; dicho socorro se solicitará al Capitán de la Compañía y le será concedido previo informe del Capellán de la Cofradía y Teniente de la Compañía, pero entendiéndose que el agraciado, de sanar o salir de la necesidad, y cuando trabaje y gane, reintegrará del modo y forma que convenga con sus Jefes a la Caja de cuanto hubiere percibido, con el fin de que siempre haya fondos para atender a otras

necesidades. Mas si el individuo socorrido falleciese de dicha enfermedad, en este caso sus Hermanos dispensarán a su familia de dicho abono.

Artículo 4º: Tendrán derecho a pedir, en la misma forma que en el artículo anterior se expresa, la asistencia de dos Hermanos para que le velen por las noches y tengan cuidado de su persona, en caso de enfermedad grave.

Artículo 5º: Tendrán derecho a que, si los fondos de la Caja no lo permitieran, salga a pedir por la ciudad una comisión de Hermanos, pero lo que se recaude entrará en la Caja y de esta se le irán pasando los socorros necesarios.

Artículo 6º: Tendrá derecho el primero que llegare al lugar del siniestro con las herramientas o útiles que se le adjudiquen previamente, a la gratificación de diez reales. Y asimismo al que más decisión demuestre, más arrojo y mayores servicios preste, a juicio de las autoridades, quienes serán las que propongan en uno y en otro caso, a la gratificación de veinte reales.

Artículo 7º: Nunca podrán ser más de dos los premios mencionados, y el dinero saldrá de la Caja de la Compañía.

Capítulo 4º. Disposiciones generales.

Artículo 1º: Los individuos serán admitidos a propuesta de los Jefes de la Compañía y de los de la Cofradía, y por quienes corresponda serán afiliados a la Sección correspondiente, procurando que cada Sección tenga un número de plazas igual a las demás.

Artículo 2º: Para ser admitidos en esta Compañía serán preferidos los casados y viudos a los solteros, y entre estos los cumplidos de servicio militar a la nación; después los libres de cuentas y finalmente los mayores a los menores de edad.

Artículo 3º: Será requisito indispensable para pertenecer a esta Compañía, y especialmente para casos de vacantes de los Jefes, Teniente Primero, Alféreces Primero y Tercero, Sargentos y Cabos, saber leer y escribir, ser o haber sido maestro albañil o peón, o ser o haber sido maestro o mancebo de carpintería.

Artículo 4º: En lo sucesivo no se permitirá la entrada en esta Compañía a ninguno que ya pertenezca a la Hermandad y esté agregado a las antiguas compañías en clase de individuo, Cabo o Sargento.

Artículo 5º: Ningún individuo de esta Compañía podrá recibir nada para sí por servicios prestados dentro de su instituto, sino que todo ha de redundar y recaer en beneficio de todos, o sea, de la Caja.

Artículo 6º: Si algún individuo, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas que hoy rigen en la Cofradía, y sólo en los casos de ser mayor de sesenta años, o de impedimento físico, pidiera el pase a la clase de Cubiertos o Jubilados, seguirá siendo Hermano sujeto al cumplimiento de sus deberes en la parte religiosa, aunque exento y libre del servicio como bombero, y siempre deberá pagar su cuota anual, y se le reservarán y conservarán los derechos que le conceden el capítulo 3º de las Ordenanzas.

Artículo 7º: Si algún individuo tuviese necesidad de ausentarse de la ciudad de Molina de Aragón por un año o más, si al avisarlo o ponerlo en conocimiento del Capitán advirtiera que seguirá pagando aquello que le corresponde contribuir a la Caja, y por consiguiente a la Cofradía, se le considerará siempre con todos sus derechos; pero si fuese con suspensión de dichos pagos, durante su ausencia, estarán suspensos sus derechos y no podrá reclamar ninguno de esta Compañía; y si falleciera durante la suspensión tampoco tendrá derecho, ni poder reclamar su familia los que la Cofradía les cede a todos los Hermanos en general. Pero una vez vuelto a la ciudad el individuo, se considerará obligado a continuar siendo Hermano del Carmen e

individuo de la Compañía, siempre sujeto a los mismos deberes y opción a los derechos que en estas Ordenanzas se conceden, así como a las penas o castigos y demás.

Artículo 8º: A cada individuo se le señalará y destinará a una de las cuatro secciones, y se le entregará una herramienta o útil, y por ningún caso, ni bajo ningún pretexto, a no ser por mandato de sus Jefes o con asentimiento de estos, la cambiará con otro ni mudará de Sección.

Artículo 9º: Las herramientas, y todos los útiles o instrumentos que adquiriera y tenga esta Compañía, serán de todos y para todos, sin que ningún individuo bajo pretexto alguno se los lleve para su servicio particular.

Artículo 10º: La Compañía tendrá un individuo en clase de Ordenanza, el cual tendrá a su cargo el avisar a los Hermanos en la forma que se establezca, y estar a las órdenes de los Jefes para todo lo que dispongan en servicio de la Compañía en particular y de la Hermandad en general. Dicho Ordenanza, así como los Cornetas, están dispensados del pago de las cuotas anuales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Reglamentos de la Cofradía.

Artículo 11º: El Ordenanza tendrá a su cargo el cuidado de los útiles y herramientas, de los cuales tendrá un inventario y otro firmado por él lo tendrá el Teniente Primero. También dicho Ordenanza tendrá la llave o llaves del local que sirva de depósito y almacén de dichas herramientas y útiles de la Compañía de Bomberos.

Artículo 12º: Las espadas y sables serán de cuenta de los individuos, a quienes corresponda usarlos. Las albardas serán de cuenta y de los fondos de la Compañía, y por lo tanto estas en igual caso que las herramientas.

Artículo 13º: La Compañía se dividirá en cuatro secciones, o más si el número de individuos se lo permitiese y que los Jefes determinen.

Artículo 14º: Todos los individuos vestirán el uniforme de gala, o sea, el hábito militar, para solemnizar las festividades que la Cofradía dispone, continuando la inmemorial costumbre en honor de Nuestra Madre Santísima del Carmen, o de cualquier otra que en lo sucesivo se dispusiere, así como cuando el Ayuntamiento se lo ordenare, puesto de acuerdo con el Jefe de la Cofradía, Plana Mayor o Junta de la misma.

Artículo 15º: Los cargos de Teniente Primero y Alféreces Primero y Tercero, en el caso de ocurrir vacantes, se proveerán en lo sucesivo a propuesta de los Oficiales, todos, que haya Sargentos y Cabos de esta Compañía, quienes formando una terna de los individuos que juzguen más aptos para dichos cargos, la presentarán al Jefe de la Cofradía o Comisión Permanente de la misma en ausencia de aquel, para que extienda el nombramiento al individuo en que recaiga la elección, y esta se hará por el señor Jefe o Comisión dicha, y este mismo procedimiento se seguirá para todos los demás cargos de Sargentos y Cabos.

Artículo 16º: Si los Jefes tuviesen que resolver sobre algún caso, no previsto en estas Ordenanzas ni en las de la Cofradía mencionada, convocarán a Junta de Oficiales, Sargentos y Cabos para resolverla, y si en esta Junta se creyese oportuno reunir a todos los individuos para saber su opinión, se convocará a todos a una Junta General de la Compañía, y el acuerdo que tanto en la Junta parcial o en la General se tomasen pasará en aprobación al Jefe de la Cofradía, quien en vista de la que se exponga tomará la determinación que juzgue conveniente, tanto para lo que a esta Compañía pueda referirse como en lo que interese a la Cofradía.

Artículo 17º: Caso de haber o tenerse con fundamento trastornos políticos, los uniformes de gala que estén en poder del Alférez Primero de esta Compañía, gorras de servicio y las armas o útiles que pudieran desaparecer, previo inventario se entregarán

a persona íntegra y de alguna responsabilidad, bien dentro de la población o fuera, para que todo lo guarde y lo oculte.

Artículo 18º: Los uniformes tendrán el número que corresponda al individuo que ha de vestirlo, cuyos uniformes estarán en poder del Alférez Primero, excepto aquellos que ya pertenezcan a los individuos que lo hubieren hecho suyo mediante el abono total de su importe.

Artículo 19º: Los individuos se obligan y comprometen a hacer suyo el uniforme, abonando su coste de una sola vez, o a descuento por anualidades, las que nunca podrán exceder de cuota, en la forma que crean más conveniente a sus intereses. Hasta que el valor total de dichos uniformes no esté satisfecho y haya entrado en la Caja de la Compañía no pasará a disposición y poder del individuo, y una vez suyo, si por descuido o por culpa suya lo perdiese, se le estropease o se lo quitaran siempre será cuenta de él el reponerlo.

Artículo 20º: Si el individuo falleciese y el uniforme lo hubiera pagado, tendrá derecho a que le entierren con él, puesto que es el hábito y escapulario de los Hermanos. Si hubiese satisfecho dos terceras partes de su valor también tendrá el mismo derecho. Pero si sólo tuviese abonada una tercera parte, o la mitad, la Compañía le pondrá un escapulario de la misma Virgen Santísima del Carmen, pero el uniforme quedará en beneficio de la Compañía, y a no ser que la familia del finado pague hasta las dos terceras partes del valor del uniforme.

Artículo 21º: A los Ordenanzas y Cornetas, a quienes, por lo que acordado se tiene y se expresará, están exentos del pago del uniforme, cuando alguno de ellos falleciese, si para enterrarse quisiera que le pusieran dicho uniforme, abonará a la Caja de la Compañía la mitad del valor de aquel, y si no se le pondrá el escapulario de la Santísima Virgen del Carmen.

Artículo 22º: En el caso de que se logaran los cascos de bomberos u otra prenda para la cabeza que fuera difícil que para lo sucesivo se pudiera reponer, todos los individuos se comprometen a que dicha prenda se devuelva a la Compañía, bien en el caso de fallecer el individuo, bien en los casos de ser expulsado de la Compañía, o que deje de pertenecer a ella por cualquier otro motivo.

Artículo 23º: En casos de incendios, inundaciones o hundimiento, a los toques de campana demandando auxilio, o a las primeras noticias que tengan del suceso, acudirán todos presurosos los individuos de la Compañía al depósito, en el cual se proveerán a cada uno de los utensilios o herramientas que previamente se le señale o haya señalado.

Artículo 24º: Los Ordenanzas y Cornetas, para actos de servicio público, se consideran como individuos obligados a desempeñar los cargos u obligaciones que sus Jefes manden, o manejar la herramienta o útiles.

Artículo 25º: La Compañía proveerá de uniformes a los Ordenanzas y a los Cornetas.

Artículo 26º: La Compañía se reunirá todos los años, y en los días señalados para las festividades que la Cofradía celebra en honor de nuestra Excelsa Patrona María Santísima del Carmen, en casa del señor Jefe honorífico y fundador una hora antes de tocar llamada general a los Hermanos, para que una vez pasada lista marche en orden de parada a casa del señor Jefe Coronel de la Cofradía, como es costumbre en las demás Compañías. En el caso de faltar el Jefe fundador, se verificará la reunión en casa del Capitán, y a falta de este de quien le sustituya.

Artículo 27º: El Estandarte de la Compañía estará depositado en casa del señor Jefe fundador, así como toda la documentación archivada de esta Compañía, y a falta de dicho Jefe en casa del Capitán.

Capítulo 5º: De los Libros Registro de la Compañía.

Artículo 1º: Se llevará un Libro de Registro, en el cual se anotarán los nombres, edad, estado, profesión, oficio, graduación que tenga en la Compañía, fecha de su admisión, recompensas o penas a que se hubiese hecho acreedor, conducta y cuantas anotaciones puedan conducir al buen régimen y gobierno de los individuos en general de esta Compañía, tanto de los que han entrado a constituirla como de los que en lo sucesivo entraren, destinándose más planas para cada individuo. Este Libro estará a cargo del Capitán, así como el hacer las anotaciones dichas.

Artículo 2º: Tanto de los individuos que hoy forman esta Compañía como de los que en lo sucesivo entraren, se dará cuenta al señor Ayudante y Secretario de la Cofradía, para que los anoten en los libros correspondientes, y se dé cuenta al Capitán Cajero y a quien corresponde, y esto estará a cargo del Capitán de esta Compañía.

Artículo 3º: Se llevará un Libro de Registro en el que se anotarán las herramientas o útiles, su coste tanto de compra como de reparación, fecha de dichas compras y composturas. Y al fin de cada año se formará en el mismo libro el inventario de las existencias y su estado, cuyo inventario se formará por el Capitán, Tenientes, Alféreces, un Sargento y un Cabo. Este libro estará a cargo del Teniente Primero, y a falta de este de quien haga sus veces.

Artículo 4º: Del parte mensual dando cuenta del resultado de la visita del depósito, se pasará comunicación al Muy Ilustre Ayuntamiento para su gobierno, y se anotará en el Libro de Herramientas la fecha y contenido de este.

Artículo 5º: Con arreglo a lo que conste en el Libro de Entradas de Hermanos de esta Compañía, se formarán las listas cobratorias por el procedimiento siguiente: el Capitán hará un estado general de la Compañía, en cuyo estado constarán nombres y demás circunstancias que cada individuo tenga marcadas en el expresado libro; dicho estado se lo comunicará o entregará al Cajero de la Compañía; este, a la vista de los datos, hará una lista por duplicado para cada Sección, una de cada sección la entregará al Jefe o cabeza de ella para su gobierno y para que cobre de los individuos que le correspondan, pues estas listas constarán del nombre y de la cantidad con que le corresponde contribuir al individuo. Una vez que los Jefes de sección hayan hecho efectivo el cobro de su sección, entregarán las listas y las cantidades que en ellas resulten, o en su defecto las causas por las que aquellas no resulten firmadas por ellos. El Cajero les entregará el otro ejemplar, que ya se habrá reservado, con el recibí de la cantidad percibida y el sello de la Compañía. El Cajero, con el resultado de estas listas parciales formará una general, también por duplicado. Con estas listas se presentará al Cajero de la Cofradía, a quien entregará los fondos, que por razón de cuota anual satisfaga esta Compañía, y con arreglo a las listas firmadas por él y por el Capitán de los Bomberos. Una de estas listas quedará en poder del Cajero de la Cofradía y en la otra con el recibí y el sello de la Hermandad del Carmen la recogerá para comprobante el Cajero de la Compañía.

Artículo 6º: El Cajero tendrá los Libros de Caja: uno para entradas y otro para salidas de fondos, especificando en los asientos el concepto de unas y otras; y de estos libros se sacarán las cuentas anuales, las que con los comprobantes y después de aprobadas se depositarán en casa del Jefe fundador honorario de la Compañía.

Artículo 7º: Serán entradas para la caja y libro:

1º.- Los fondos que se recauden tanto del Ilustre Ayuntamiento como de la Cofradía, sociedades y particulares.

2º.- Los que cada individuo tenga que pagar con arreglo a su graduación a la Cofradía del Carmen.

3º.- Lo que cada individuo satisfaga hasta la completa adquisición de uniforme.

4º.- Lo que cada individuo quiera entregar en beneficio de la Caja, o sea, del fondo común y por lo tanto sin reintegro.

5º.- Los reintegros de las cantidades que en concepto de socorros se hubiesen (dado) a los individuos en sus necesidades.

6º.- Las cantidades que en lo sucesivo entregaren los particulares a quienes se hubiera prestado un servicio.

7º.- Las que en su caso señale y entregue el Ilmo. Ayuntamiento.

8º.- Todas aquellas cantidades que se perciban y reciban en beneficio de la Compañía de Bomberos o de sus individuos.

Artículo 8º: El Cajero no pagará ninguna cuenta, factura o recibo sin aviso del Primer Teniente y sin llevar el visto bueno del Capitán y firmas de este y de aquel, y en defecto de estos de quienes les representen.

Artículo 9º: Del estado de la Caja dará cuenta el Capitán Cajero y Teniente Primero cada tres meses, o sea, la primera en el día primero de agosto, la segunda en primero de noviembre, la tercera en el día primero del mes de febrero, y la cuarta en primero de mayo, y así sucesivamente. La fórmula empleada para estas comunicaciones trimestrales será sencilla, reducida a marcar las existencias del trimestre anterior, las salidas o gastos del presente y las existencias que hubiera al dar el parte.

Artículo 10º: La cuenta de los uniformes se llevarán en libro independiente, el que estará a cargo del Alférez Primero de la Compañía, el que hará entrega de la recaudación por este concepto a la Caja, y el Cajero le dará su recibo. El Alférez anotará en el libro los individuos, la clase, el precio del uniforme y el tanto con que contribuirá y en la forma que sea, para el rescate y adquisición del mismo.

Artículo 11º: Se tendrá un libro en el cual se anotarán todas las circunstancias por que atraviesa la Compañía, año por año, cuyo libro estará a cargo del Jefe honorario y fundador, y cuando este falte o no pueda desempeñarlo por el Jefe que la Cofradía designe.

Artículo 12º: Todos los años se pasarán las cuentas a la Compañía el día 18 del mes de julio. Al ajuste se hallarán presentes el Jefe honorario fundador, todos los demás Oficiales de la Compañía, un Sargento y un Cabo.

Artículo 13º: La Compañía, si el estado de sus fondos lo permite, tendrá papel timbrado, recibos impresos y sello para su uso.

Capítulo 6º. De las penas o castigos a que se sujetan todos los individuos que pertenezcan a esta Compañía.

Artículo 1º: Las penas o castigos serán:

1º.- Exclusión o expulsión de la Compañía, y por lo tanto de la Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen.

2º.- Suspensión de Hermano y de los derechos de tal y suspensión de los derechos como individuos de esta Compañía.

3º.- Multas pecuniarias.

4º.- Represiones públicas y privadas.

Artículo 2º: Las causas para ser excluidos o expulsados tanto de la Cofradía como de la Compañía, serán:

1º.- Enemistad manifiesta con riñas o con otros actos ostensibles entre dos o más individuos, cuyos actos serán sometidos al examen de dos Jefes de la Compañía y tres de la Hermandad (y cuyos cinco Jefes serán de nombramiento del señor Coronel, o en su defecto por quien delegue sus facultades), y si de dicho examen resultara uno sólo el culpable, este será el que sufrirá el castigo; y si dos o más, los que lo fueran.

2º.- Desacato contra las autoridades de la localidad, o falta de respeto a sus Jefes propios o de la Cofradía, y para ello se tendrá presente lo dispuesto en el caso anterior.

3º.- Falta de asistencia a las festividades religiosas y civiles que se hagan en obsequio y honor de nuestra Excelsa Patrona, siempre que estas faltas sean absolutas y por espacio de dos años seguidos, y sin haber solicitado la dispensación con causa justa. Esta sólo podrá ser la enfermedad grave. Falta de asistencia a servir al público cuando sea necesario dentro de su institución, por dos veces seguidas, si el estado de su salud u otra causa justa no lo ha impedido, a juicio de sus Jefes. Cuando la causa en uno y otro caso sea la enfermedad, será certificada, para ser dispensado de pena, por dos individuos de la Compañía y previo informe del Teniente Primero, quien podrá y deberá examinar por sí mismo el estado del paciente.

4º.- Ser procesado por delitos comunes y en su consecuencia inferir las condenas que el Código Penal marque. En el caso de que la condena no excediese de seis meses, debe entenderse no aplicarse este número 4º.

5º.- La falta de pago de sus cuotas anuales por espacio de dos años seguidos, y la de las multas que se les impusieren, y a los que dentro de cinco años no pagaran el uniforme, el cual perderán aun cuando hubieran abonado parte de él.

6º.- No vestir el honroso hábito uniforme de Nuestra Señora del Carmen por espacio de dos años sin causa justificada admitida por sus Jefes y por el de la Cofradía.

7º.- Los que por causa de embriaguez por más de tres veces en dos años, y después de haberse hecho acreedores a las penas que por este concepto se expresarán.

Artículo 3º: Se harán acreedores a la suspensión de Hermano, y por esto a los derechos que tanto la Cofradía concede como los que por estas Ordenanzas adquieren los individuos de la Compañía de Bomberos:

1º.- Los que falten un acto a todas las festividades que se celebren por la Cofradía en obsequio de María Santísima del Carmen, y a todas las demás obligaciones que aceptan como Hermanos, y los que una vez no concurrieran a prestar sus auxilios en los casos para que esta institución se crea. Sólo será dispensado, en cuanto a lo del culto o parte religiosa se refiere, si estuviera enfermo, justificándolo; y en cuanto al servicio como bombero, por enfermedades o por otra causa admitida por un Jefe.

2º.- Los que no paguen una anualidad de lo que deben satisfacer como Hermanos.

3º.- Los que no vistan el hábito en un año, ya sea en las festividades religiosas, ya para acompañar el cadáver de algún Hermano.

4º.- Los procesados y castigados por las leyes, siempre que la condena no exceda de seis meses, entendiéndose que la suspensión en este caso será por un año.

5º.- Los que por causa de embriaguez dieran escándalo por tres veces dentro de un año.

Artículo 4º: Causas por las que se harán acreedores los individuos de esta Compañía a la penalidad de las multas:

1º.- Los que dejen de asistir con el hábito militar a vísperas, si por acuerdo de sus Jefes en unión del Coronel de la Cofradía o Plana Mayor no se les hubiera dispensado previamente, satisfará a la Caja la cantidad de dos reales de vellón.

2º.- Los que no asistan a la comunión general el día de Nuestra Señora del Carmen satisfarán a la caja dos reales vellón.

3º.- Los que no asistan a la fiesta y procesión del dicho día, pagarán cuatro reales vellón.

4º.- Los que no asistan a la misa que al día siguiente de la festividad se celebra a Nuestra Señora de los Dolores por los Hermanos difuntos, pagarán dos reales vellón.

5º.- Los que no asistieren a los actos para los cuales fueron invitados con anticipación, pagarán dos reales vellón.

6º.- Si de los actos dichos faltaran a dos o más veces, en ese caso se les aumentarán las multas que a cada uno corresponda. Tan solo serán dispensadas dichas multas en el caso de enfermedad o ausencia, la primera justificada, la segunda mediante el aviso y licencia correspondiente.

Artículo 5º: Las causantes por las cuales serán castigados con suspensión, serán:

1º.- Por llegar tarde a cualquiera de las funciones religiosas que se celebren por la Cofradía en general o por esta Compañía en particular. Esta reprensión será pública, es decir, delante de toda la Compañía y por el Capitán.

2º.- Los descuidados en la conservación del uniforme de gala cuando ya esté en poder del individuo, cuya reprensión tendrá efecto como la anterior.

3º.- Por causa de embriaguez o escándalo, por una vez será advertido privadamente, por dos será público como las anteriores.

4º.- Llegar tarde o el último a un siniestro. En este caso, por la primera vez sufrirá la reprensión pública, y por la segunda la repulsión y dos reales de multa.

Capítulo 7º. Adicional.

Artículo 1º: Cuanto de las multas se sacare ingresará en la Caja de la Compañía.

Artículo 2º: Todos los individuos que forman y constituyen esta Compañía aceptan en todas sus partes cuanto disponen las Ordenanzas de la Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen, reformadas y aprobadas en el año 1862.

Artículo 3º: Todos se sujetan y comprometen a guardar y cumplir con lo dispuesto en estas Ordenanzas, hechas expresamente para la Compañía de Bomberos, así como se sujetan y comprometen a obedecer y cumplir sin excusa alguna cuanto sus Jefes les manden dentro de su instituto, así cuanto las autoridades de la localidad les ordenaren.

Hechas en la ciudad de Molina de Aragón a dos de octubre del año de mil ochocientos setenta y siete.

Señores que aprobaron y firmaron las Ordenanzas anteriores: Luis Ruiz, Antonio Valero, Simón Martínez, Pascual Sánchez, Félix Berzosa, Saturnino Arauz, Marcelino Coronel, Vicente Coronel, Celestino Gilaberte, Mariano Romero, Laureano Barrios, por Antonio Concha, Tiburcio Alonso, Lázaro Ruiz, José Hombrados, Pablo Sanz, Tomás Martínez, Francisco Alonso, Victoriano Arenas, León Martínez, por Eugenio Agustín y Ramón Checa León Martínez, Jesús Ferrer, Julián Clavo, Facundo Berzosa, Victoriano Martínez, Martín Martínez, Juan Martínez, por Silvestre y Cipriano Ruiz Martín Martínez, Gabino Jalagán, por Juan Martínez Alfaro y Aquilino Catalán Martín Martínez, Isidoro Ibáñez (Teniente), Tiburcio Alonso (Alférez), Juan Antonio Muela (Alférez), León Martínez, Luis Díaz (Milián), Julián Ruiz, Gregorio Megino (Capitán), Mariano Herrera, Ángel Jalagán, Román del Arpa (Teniente)".

* * * *

El entusiasmo que produjo la aprobación de estas Ordenanzas fue grande entre los Hermanos y los habitantes de la ciudad. La Compañía constaba de sesenta plazas, con sus siete Oficiales y los correspondientes Sargentos, Cabos y cuatro Cornetas, aunque sólo los firmantes no alcancen esa cifra. Para conocer el número total debemos

acudir al “*Estado General de los individuos que forman la Compañía de Bomberos de la Hermandad del Carmen*”, donde aparece como Teniente Coronel y fundador don Luis Díaz Milián junto a cincuenta y nueve individuos más con sus nombres y apellidos, profesión, edad, domicilio, cuota de entrada y cuota anual, graduación o clase, y un espacio para las advertencias²⁹⁶.

La solicitud en busca de apoyo económico hecha al Ayuntamiento de Molina el 14 de abril de 1877 refleja los motivos de su creación: ser útiles a los vecinos en el momento mismo que su socorro sea necesario bien por inundación, hundimiento o cualquier otro accidente -que dejan tras de sí el desconsuelo y la ruina en las familias-, con lo que se llenaba un vacío reportando grandes ventajas. Si bien es cierto que todos y cada uno de los Hermanos Cofrades acudían presurosos allí donde hacía falta su esfuerzo, lo hacían por su propia voluntad y sin contar con dirección de persona determinada y acreditada. Para su labor necesitarán de una bomba, herramientas y los útiles indispensables, porque sin ellos de nada serviría su cooperación y buen celo. Como los Hermanos no pueden costear el presupuesto de cuatro mil reales de vellón o mil pesetas (seis euros) al vivir de un jornal diario, se solicita la ayuda del Ayuntamiento, que contribuirá con aquella cantidad que sus fondos le permitan, y con lo que voluntariamente puedan dar los vecinos y propietarios. Al ponerla bajo dependencia municipal, se solicita igualmente que el Alcalde sea su máximo mandatario, asigne local que sirva de depósito, y se refleje una partida anual en el presupuesto para la reposición y arreglo del material estropeado o perdido. Al año siguiente se presentaron luciendo sencillos y modestos trajes hechos con arreglo a un modelo adecuado al título de Bomberos, llevando en las procesiones el nuevo Estandarte que había sido bordado para esta Compañía.

No obstante todo lo antedicho, las noticias que sobre la Compañía de Bomberos han quedado reflejadas en el Libro III de Actas o papeles sueltos son muy escasas porque llevaban sus propios libros, que tampoco se encuentran guardados en el Archivo de la Hermandad (si estaban en poder de Díaz Milián se perdieron tras su muerte):

La primera es una relación de los Hermanos que constituyen la Compañía, constando cincuenta y seis inscritos más un añadido, diferente a la citada anteriormente²⁹⁷.

La segunda es de 17 de julio de 1889, y nos dice que se reunieron en la ermita de Nuestra Señora del Carmen -habiendo marchado en formación- la Primera, Segunda y Tercera Compañía, la Sección de Caballería, la Compañía de Bomberos, Banda de Música, algunos Hermanos Cubiertos y Ordenanzas, acompañados del Jefe Provisional don Federico Puig, el Comandante don Hilario Rubio, el Capellán, Capitán Cajero y Secretario, con asistencia de varios Oficiales de las respectivas Compañías que a la salida de la misa acostumbrada se celebró este mismo día en la capilla del Santísimo Cristo de las Victorias de san Gil²⁹⁸.

La tercera trata del ascenso de Comandante a Teniente Coronel Tercero de don Luis Díaz Sorolla, con veinticuatro años de edad, que se le concedió el 11 de julio y dijo pasaba a Bomberos²⁹⁹.

Y la cuarta de los Hermanos Bomberos que se han uniformado, y que Hilario Benito deja de ser músico al haber sido despedido por el Director, pasando a Bomberos en clase de Soldado³⁰⁰.

²⁹⁶ AHCM. 30 de enero de 1878 (carpeta núm.14).

²⁹⁷ AHCM, carpeta núm. 22.

²⁹⁸ Libro III de Actas, fols. 2r-2v, 17 de julio de 1889.

²⁹⁹ Libro III de Actas, fol. 25r (ascensos en el año 1897).

³⁰⁰ Libro III de Actas, fols. 48r-48v, 17 de julio de 1909.

CAPÍTULO IX

MANDATO DE DON TIRSO DE OBREGON Y PIERRA: 1877-1889.

En 1878 se hizo *“Inventario de los objetos o muebles pertenecientes a la Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen, que para su custodia y conservación están en poder de don Luis Díaz Milián como Cajero en Comisión de la expresada Cofradía”*. Consta la recepción y firma del señor Díaz Milián en el último folio para los que tengan curiosidad de conocerla. La relación de los efectos sobrantes del Ramo de este año resulta muy interesante para saber qué se entregaba³⁰¹.

En 1879 forman la Hermandad Militar doscientos ochenta y ocho Cofrades entre Hermanos y Hermanas. La composición de la Plana Mayor era la siguiente:

- Coronel Jefe: don Tirso de Obregón y Pierra.
- Coronel honorífico: don Juan Díaz Ruiz de Molina, 9º marqués de Embid, viudo, de 59 años de edad.
- Teniente Coronel y Cajero: don Luis Díaz Milián -su hijo-, viudo, 36 años.
- Comandante: don Claro de la Muela y Vázquez, viudo, 47 años.
- Comandante: don Federico Puig, casado, 27 años.
- Comandante honorífico: don Miguel Garcés.
- Depositario de la cera: don Genaro Arias.
- Guarda de almacén: don Juan de Obregón y Benavides
- Abanderado: don José López-Pelegrín.
- Capellán: don Manuel Abánades³⁰².

El 8 de enero se presentó una solicitud para entrar de Hermano, el 3 y el 17 de mayo hubo citaciones a Junta de Plana Mayor, el 7 de junio se confecciona la tarifa a que estaban sometidos los Muñidores según los servicios que prestaban a la Cofradía, el 14 de julio el Sargento Primero solicita el empleo de Alférez, y el 31 de agosto se celebró Junta de Plana Mayor tratándose un asunto sobre los Músicos.

En 1884, el 16 de julio, se hicieron dos relaciones para la vela en san Gil: una de hombres y otra de mujeres; también se invita a los sacerdotes para hacer la subida de la Virgen³⁰³.

En 1887 se celebrará Junta General nombrando a los peticionarios del Ramo y al año siguiente se toman algunas disposiciones sobre la música³⁰⁴.

²⁹⁶ AHCM, carpeta núm. 8.

²⁹⁷ AHCM: 5 de agosto de 1878 (nombramiento de cajero, depositario y guarda), carpeta núm.8; listado general en carpeta núm. 14.

²⁹⁸ AHCM, carpetas núms. 9 y 14.

³⁰⁴ Ramo (19/6/1887) y Junta (22/7/1888) en AHCM., carpeta núm. 22.

Un suceso histórico importante, como fue el cólera de 1885³⁰⁵, propició se usara en Molina por vez primera el cementerio construido el año anterior en el llamado Barranco del Val –también en El Pobo se levantaría este año-, que ocupaba una superficie útil de 7.100 metros. Esta decisión se argumentaba, entre otras razones, por causas lógicas de higiene y se justificaba bien por haberse quedado pequeños los cementerios intramuros de la población o estar abarrotado el suelo de las iglesias de restos inhumados, bien por la transcendental reforma que desde hacía mucho tiempo se tenía proyectada.

A las previsoras pragmáticas reales de Carlos III -aprobadas por su Consejo el 20 de junio de 1783- siguió el decreto promulgado el 4 de marzo de 1809 por el gobierno de Bonaparte, relativo a la prohibición de sepultar los cadáveres en las iglesias o dentro de los recintos amurallados, y la obligatoriedad de llevarlos fuera de ellos, a lugares altos y ventilados, por la peligrosa y antihigiénica costumbre que éste hecho constituía debido a los insoportables olores fétidos que en los edificios cerrados emanaban y que, respirados, no sólo podían causar graves trastornos a la salud pública una vez transportados por la sangre a los centros nerviosos, sino traer la peste a toda la población. Aunque ya anteriormente el Derecho Canónico había condenado estas tradiciones, los pontífices aconsejaron la construcción de *coemêtêrium*, *lugares donde dormir* en espera del final de los tiempos y, desde 1780, dos prestigiosos médicos españoles -don Félix del Castillo y don Mauricio Echandi- se habían ocupado del grave problema que constituía esta clase de enterramientos. A una tradición de siglos y a la fuertemente arraigada religiosidad del momento habría que añadirse una intolerante resistencia popular que, forzosamente, hubo de entrar en conflicto con las leyes gubernamentales o directrices médicas y eclesiásticas. La conciencia estatal de crear una necesaria e imprescindible red de centros hospitalarios, desde donde prevenir el contagio de estas graves y periódicas epidemias, arranca en los siglos XVII y XVIII pero, quizá, la desidia de los gobernantes -no por falta de abundantes tratados sobre el tema- y la ignorancia supersticiosa de la población, los habría hecho inviables o insuficientes y mal dotados.

Las epidemias molinesas, aunque numerosas a lo largo de los siglos, siguen las pautas comunes y los ciclos regulares que se dan para todo el territorio nacional. En el Señorío se produjeron -entre otros años ya confirmados por las crónicas- en 1400, 1501, 1507, 1512, 1519, 1521/1523, 1599, 1614, 1664, 1723, 1803, 1834/1836, 1845, y 1854/1855. En el año de 1803 el hambre causaría tales estragos en el reino de Aragón que una gran multitud de pordioseros invadieron el Señorío de Molina portando su miseria y el contagio del cólera. Esta epidemia, una de las más terribles ocurridas durante el siglo XIX, duró cerca de dos años, sucumbiendo familias enteras y no quedando una sola que no llevara luto por la pérdida de algún ser querido³⁰⁶. Los cadáveres llenaron las sepulturas de todas las iglesias en las que se podía enterrar, siendo necesario levantar un cementerio nuevo para enterrarlos. En 1855, lo que era un pueblo lleno de vida y animación, en pleno día parecía no más que un conjunto de viviendas envuelto en negra bruma y discurriendo por allí sombras enlutadas y silenciosas, seres en cuyos rostros se reflejaban las huellas de las lágrimas, la imagen del dolor. A todas horas se veía por las calles la conducción de cadáveres, que se hacían sin pompa ni lujos fúnebres para mayor pena familiar. Incapaces los cementerios de la

³⁰⁵ Para una mejor referencia de ésta epidemia colérica en la provincia, véase FERNÁNDEZ SANZ, J.J.: *El cólera de 1885 en la provincia de Guadalajara*. Wad-Al-Hayara, Revista de Estudios de la Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, número 23, año 1996, págs. 183-198.

³⁰⁶ ARENAS LÓPEZ, A.: *Historia del levantamiento de Molina de Aragón y su Señorío en mayo de 1808 y guerras de su Independencia*. Valencia, 1914.

ciudad para los enterramientos, se hacían otros en el antiguo convento de san Francisco, en cuya iglesia se abrían sin cesar nuevas fosas

Si en 1799 Molina tenía una población de 765 vecinos y 8.500 el Señorío, en 1805 quedaban 560 en la villa y 6.000 en su partido³⁰⁷. El Corregidor, junto con los párrocos y los guardianes de los conventos, levantaron en 1805 un cementerio provisional tras la iglesia de santa Catalina, al norte de la Torre del Reloj, adosado a la muralla que mira hacia el Retiro y al río, precursor del que habría posteriormente en las afueras del arrabal de san Juan, al pie mismo de la Picota, en el lugar aproximado donde hoy se levanta la gasolinera y aledaños del restaurante El Castillo, conocido hacia 1914 como *cementerio viejo*³⁰⁸. Las iglesias de san Gil (lugar que albergó los restos mortales de la infanta doña Blanca por su traslado desde san Francisco tras la desamortización de 1835), san Miguel, san Pedro, san Juan de la Plaza, san Andrés, santa María del Collado o santa Catalina (lugar donde recibieron sepultura los molineses muertos en la batalla que tuvo lugar en las cercanías de Rueda, en el nombrado desde entonces Campo de la Matanza), la de la santa Cruz o de la Cuesta, san Francisco, san Bartolomé, etc., tuvieron su suelo sembrado de restos mortales, al igual que la de san Martín o de Escolapios, aunque este templo tuvo un cementerio tras la actual tapia que en la calle de Tejedores conecta la iglesia con la Casa Pintada, dónde estuvo situada la sepultura con la estatua yacente de Juan Sardón, fundador del cabildo eclesiástico molinés, antes de su levantamiento y traslado al interior. El sacro recinto de la iglesia de santa Clara había quedado reservado, desde la donación en 1580 a don Pedro Malo de Heredia, para los patronos del convento y sus familiares, fundadores de obras pías, religiosas, capellanes y confesores, según dejamos constancia documental en nuestra obra; para el resto del populacho o, al menos, aquellas personas que tenían alguna relación con las religiosas, tales como amas y demandaderas, se enterraban en su cementerio sito en el lugar donde hoy se levanta el jardín y, antes, el llamado *corral de don Elías*. También los hospitales tuvieron su cementerio, al menos el de la Magdalena, recinto que gozaba de la más arraigada y afamada veneración por atribuírsele poseer el privilegio de ir al cielo cuantos en él morían; por ello la aristocracia del lugar, cuando veían próxima su agonía, hacían trasladar sus cadavéricos cuerpos a dicho hospital para subir lo más pronto posible a la gloria. Como reseña sarcásticamente Arenas³⁰⁹, “todavía los huesos de su osario blanquean en los actuales cortes de la empinada carretera, sin que hayan ido a reunirse con sus almas en la gloria o en el valle de Josafat”.

³⁰⁷ Puede verse a CALERO DELSO, Juan Pablo: *La población en la provincia de Guadalajara (1877-1930)*, en Wad-Al-Hayara, Revista de Estudios de la Institución provincial “Marqués de Santillana”, núms. 31-32, años 2004-2005, págs. 111-146.

³⁰⁸ ARENAS LÓPEZ, *op. cit.*, pág. 126.

³⁰⁹ *Origen del Muy Ilustre Señorío de Molina de Aragón: el Cid y don Manrique de Lara, dos modelos de vasallos*. Octava reivindicación histórica. Madrid, 1928, págs. 156-157.

CAPÍTULO X

MANDATO DE DON ANTONIO LÓPEZ-PELEGRÍN: 1889-1909.

A la muerte del Excmo. señor don Tirso de Obregón y Pierra, Coronel Jefe de la Hermandad, sucedida el 17 de marzo de 1889, y hasta el nombramiento del señor López-Pelegrín, ocupará el cargo interinamente durante cuatro meses don Federico Puig.

El Libro III de Actas tiene su origen en el nombramiento del nuevo Coronel Jefe; llega hasta nuestros días y de él desaparecen ya las relaciones y firmas de todos los asistentes, haciéndolo tan sólo el Coronel Jefe y el Secretario. Los folios no presentan numeración alguna, ostentando el 1r el título: “*Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen. Libro de Acuerdos de las Juntas de esta Hermandad. Da principio este Libro en 17 de julio de 1889*”.

La primera Acta lleva también esta fecha, y coincide curiosamente –como ya hemos dicho anteriormente– con el nombramiento del Coronel Jefe³¹⁰. Porque este día, a la salida de la misa acostumbrada que se celebró en la capilla del Santísimo Cristo de las Victorias de san Gil, marcharon en formación a reunirse en la ermita de Nuestra Señora del Carmen la Primera Compañía, la Segunda y la Tercera, la Sección de Caballería, la Compañía de Bomberos, Banda de Música, algunos Hermanos Cubiertos y Ordenanzas acompañados del Jefe don Federico Puig, el Comandante don Hilario Rubio, el Capellán, Capitán Cajero y Secretario, con asistencia de varios Oficiales de las respectivas Compañías. En total 85 Hermanos.

En la Junta se trató de lo siguiente: por el señor Jefe Interino se hizo presente a los concurrentes que el objeto de la reunión era nombrar Coronel Jefe por la vacante de don Tirso de Obregón, y que él como Jefe proponía a don Luis Díaz Milián para dicho cargo. Levantándose varios Hermanos dijeron que don Antonio López-Pelegrín y Távira quería entrar de Hermano, y que ellos le daban su voto para Coronel. Primeramente el señor López-Pelegrín fue admitido, procediéndose a continuación a la votación secreta por medio de papeletas, en las cuales cada uno escribió el nombre de la persona a quien daba su voto para el cargo de Coronel, y una vez dobladas se depositaron todas. Resultaron del recuento sesenta y un votos a favor del señor López-Pelegrín, trece a favor de don Luis Díaz Milián, siete a don Federico Puig, dos a don Claro de la Muela, uno en blanco y otro que se abstuvo.

Don Luis Díaz Milián nunca ostentará el cargo de Coronel Jefe ni tan siquiera de forma provisional; tampoco el título de marqués de Embid, contrariamente a lo manifestado por Layna Serrano y por nosotros mismos anteriormente³¹¹. Su hijo, que

³¹⁰ Libro III de Actas, fols. 2r-2v, 17 de julio de 1889.

³¹¹ LAYNA SERRANO, Francisco: *Castillos de Guadalajara*, Aache ediciones, 4ª edición, Guadalajara 1994 (nota 9 en página 405 y página 440).- MORENO XIMÉNEZ, Antonio: *Rasgo histórico. Glorias de la muy Noble, Leal y Antigua villa de Molina de Aragón y su Señorío*. Editado por la Diputación de

entonces tenía catorce años, deberá esperar a 1919. Los otros nunca fueron nombrados ni ocuparon el cargo salvo accidentalmente. Aunque en los papeles del Archivo existen numerosas citaciones a los Hermanos para reunirse en las casas del marqués, las mismas deben entenderse referidas a la casona-palacio propiedad de la familia que ostenta el título y nunca por Díaz Milián.

Finalizado el acto todos marcharon a casa del señor López-Pelegrín a entregarle la patente y participarle que por una inmensa mayoría había sido nombrado Coronel efectivo de la Cofradía. Después, subiendo a su habitación a instancias suyas los componentes de la Plana Mayor y varios Hermanos, el señor López-Pelegrín les hizo presente que don Jesús González Romero quería ser Hermano en el grado de Teniente Coronel. Inmediatamente fue admitido como Teniente Coronel Segundo, ya que don Luis Díaz Milián era Teniente Coronel Primero.

A continuación, para este mismo día pero en Acta separada, existen relacionadas ocho entradas con nombre y apellidos, edad, oficio, estado civil, padres, calidad o grado, pago de entrada, vela y patente, además de:

- Don Mariano Muela Martínez, de 13 años de edad, hijo de don Mariano y doña Teresa, que entró de Cadete.
- Don Antonio López-Pelegrín y Tavira, de 49 años de edad, casado, propietario, que fue nombrado por una inmensa mayoría Coronel efectivo. Con la misma fecha se firmó el oportuno nombramiento de Coronel para que obrase en su poder.
- Don Jesús González Romero, de 38 años de edad, viudo, de profesión empleado, que entró de Hermano y fue ascendido a Teniente Coronel Segundo por unanimidad, firmándose el mismo día el correspondiente nombramiento, que le fue entregado.
- Y Francisco Navarro Bermejo, de 25 años de edad, de oficio zapatero, que entró Hermano en la clase de Gastadores³¹².

El 27 de julio se firma el nombramiento de Capellán a favor de don Julián Herranz, cura párroco de san Martín, que se le entregó. Era Secretario Gabriel Méndez.

Al hacerse cargo efectivo de la dirección de la Cofradía el señor López-Pelegrín existen 404 Hermanos inscritos, siendo el desglose de 175 hombres, 198 mujeres y 31 niños. La existencia de dinero en el fondo es de 276 pesetas y 78 céntimos. Los recibos sin cobrar de los Hermanos de Molina ascienden a 69,75 pesetas, y de los forasteros a 62,50 pesetas. El estado de la cera es de 35 libras en 102 cabos y 4 velas rotas, 54 velas nuevas y 106 medias velas. Las convocatorias a Junta se hacían con citación a domicilio y toque de campana en la ermita del Carmen, entendiendo con ello que se pretende llevar una mejor organización de la Hermandad. Siendo alcalde de Molina se adoquinaron las calles y se colocaron aceras, derribándose en 1883 las Puertas de Valencia, san Felipe, del Río y del Baño que encorsetaban a la población. Era hermano de Darío –capellán del ejército, fallecido el 14 de enero de 1872 a los 29 años de edad- y de Emilio –fallecido el 6 de octubre de 1920-.

Al año siguiente de 1890 las funciones acordaron hacerlas como en años anteriores, previo permiso de la autoridad local, con la misma solemnidad, formalidades acostumbradas y traslado procesional de la Patrona desde su ermita a san Gil para el novenario. Se señaló para ello el día 7 a las seis y media de la tarde, encargándose los Diputados de buscar predicador para el sermón y las pláticas. El Coronel Jefe queda

Guadalajara, año 2010. Transcripción y estudio previo de Ángel RUIZ CLAVO. Admitimos nuestro error de la página 17.

³¹² Libro III de Actas, fol. 3r, 17 de julio de 1889; y fol. 4r, sin fecha.- El nombramiento del señor López-Pelegrín y la comunicación al señor González se encuentran en el AHCM, carpeta núm. 22.

encargado de entenderse con el pirotécnico para los fuegos artificiales y el arreglo con los músicos. Se nombra comisión para pedir el Ramo -quedando señalado el día 9 a las siete de la mañana en casa del Capellán- y a los que han de vender los objetos³¹³.

En 1891 se renovará la cera y los actos del Carmen se celebrarán como en años anteriores, señalándose el día 7, a las seis y media de la tarde, para el traslado de la Patrona y el novenario. Habrá fuegos artificiales, se crea la comisión para pedir el Ramo -señalándose el día 10, a las siete de la mañana.- y se nombran personas para su venta. El remanente en caja del año anterior se utilizará en adquirir uniformes para los Hermanos que no se lo pueden costear³¹⁴. Piden la entrada 13 individuos, más el cura de Torrubia don Fermín Pobes Juana de 40 años de edad, el eclesiástico don Pedro Proes Aguilar de 24 años, y don Julián Gracia Cerralvo -vicario de las Ursulinas- de 73 años-³¹⁵.

Para 1892 las funciones serán como en años anteriores, con los mismos días y horarios. Se hace nombramiento de Diputados, se les recuerda que sus obligaciones no se reducen sólo a buscar predicador para sermón y pláticas, sino también llevar las hachas en la bajada y subida de la imagen, en las funciones y procesiones, siendo además los encargados de pedir permiso al párroco de san Gil tanto para la iglesia como para el acompañamiento del Abad y demás que disponga el Jefe de la Hermandad³¹⁶. Posteriormente, por una Acta que no lleva data, conocemos que se nombró -aparte de tres Diputados- a un Director de Música³¹⁷, entregándose las cuentas de los gastos en concepto de las funciones a cargo de la Hermandad: por ellas conocemos que hubo predicador, fuegos artificiales, músicos y luces, etc.³¹⁸, y que pidieron la entrada seis Hermanos³¹⁹.

Durante el mes de junio se confeccionará una "*Lista General renovada de Hermanos*" por calles, clases, cuota anual de cada uno y relación de la residencia de varios forasteros con expresión de quién paga por algunos. Lleva en su principio una poesía curiosa: Aritmética es la ciencia/ relativa a calendar,/ y por números sacar.../ etc. etc.³²⁰

En 1893 las funciones y horarios se desarrollarán según costumbre anterior. El Coronel Jefe hizo ver si se podía realizar algún ahorro en los gastos por concepto de las funciones religiosas, fuegos artificiales, cera, gastos obligatorios, etc. Al Capellán se le encargó de rebajar algo de los actos religiosos, pero del predicador no podía tocarse por ser una cantidad bastante escasa la señalada de 45 ptas. por las dos pláticas y el sermón de la festividad³²¹.

Pidieron la entrada un Hermano y cuatro sacerdotes: el cura de Rillo don Cándido Sanz, el cura de Ventosa don Tomás Sanz, el cura de Torremocha don Gabriel Galán y el cura de Morenilla don Higinio Olmeda. Hay también un ascenso a Subteniente³²².

³¹³ Libro III de Actas, fols. 4v-5v, 8 de junio de 1890.

³¹⁴ Libro III de Actas, fols. 6r-6v, 14 de junio de 1891.- Súplica para la asistencia a mesa petitoria en AHCM, carpeta núm. 22.

³¹⁵ Libro III de Actas, fols. 7r-7v, 15 de octubre de 1891.

³¹⁶ Libro III de Actas, fols. 8r-9r, 29 de mayo de 1892.

³¹⁷ Libro III de Actas, fol. 10r, (nombramiento de cargos año 1892).

³¹⁸ Libro III de Actas, fol. 11r, sin fecha.

³¹⁹ Libro III de Actas, fol. 11v, 29 de julio de 1892.

³¹⁵ AHCM: existe un segundo libro auxiliar, carpeta 2, número 17.

³²¹ Libro III de Actas, fols. 12r-12v, 28 de mayo de 1893.- El 15/7/1893 se hizo una súplica a doña Carmen Gaspar para su asistencia a mesa petitoria (AHCM, carpeta núm. 22).

³²² Libro III de Actas, fol. 13r, 30 de julio de 1893.

En 1894 las funciones y horario serán como en años anteriores, invitándose al Alcalde para que acuda si quiere a las Juntas y procesiones. Igualmente se tratará de la cobranza a los morosos, acordándose poner un plazo de tres años para el Hermano que no satisfaga sus cuotas en lo sucesivo; cumplidas las tres anualidades se le dará de baja³²³. Vicente Toledo Robles -hijo de Eduardo y Josefa- y Ángel Viorreta Ripiado -hijo de Eulogio y Josefa-, ambos de tres años y medio, entraron en clase de Cadetes³²⁴.

En 1895, vista la decadencia de los objetos que se dan para el Ramo, se acuerda comprar e invertir 75 pesetas en juguetes o cosas a propósito para venderlas; y se encarga al Director de la Música pase una nota de los músicos que no asisten a las funciones como tales para que se les extienda el recibo como Hermanos y paguen su cuota³²⁵.

Este año –con arreglo al artículo 3º del Reglamento, siendo admitidos por el Jefe- hay cinco entradas, aparte de:

- Don Pedro Gilaberte López, de ocho años de edad, hijo de Celestino y Victoriana, que entró el 14 de julio como Cadete. Años después, ya ordenado sacerdote, tuvo a su cargo la parroquia de san Martín y curato de san Felipe de Molina que ostentó hasta su muerte, donde nos impartiría el Bautismo y la Confirmación a mis hermanos y a mí como residentes en la casa de mis abuelos maternos calle de Martínez Izquierdo número 23, donde vinimos al mundo. Fue una persona muy querida, apreciada y respetada por todos. Recuerdo que de muchachos, y siendo él ya de una edad considerable, la sola visión de su figura enjuta en la distancia era motivo suficiente para interrumpir nuestros juegos y correr a besar sus manos consagradas.

Don Luis Díaz Sorolla es ascendido al grado de Ayudante honorífico del Jefe principal, según concesión en Junta de Gobierno de 29 de agosto de 1895 (que no consta)³²⁶. Se le entregó el correspondiente nombramiento y pagó por el ascenso 80 reales.

* * * *

Con motivo de la tercera guerra de Cuba, el Jefe de la Hermandad recibió un comunicado del Cabildo Eclesiástico para que, conforme con las demás Hermandades, asistiese la del Carmen con su Bandera y cera a la solemne procesión que tendría lugar en la iglesia de san Gil, a las cuatro de la tarde del día 22 de septiembre, *“para implorar el triunfo de nuestras armas en aquella isla, y al mismo tiempo para desagraviar al Señor de las ofensas que se le hacen”*.

Por esta causa dispuso el Jefe celebrar una Junta de Plana Mayor donde tratar el asunto, la cual tuvo lugar el día anterior, acordándose lo siguiente:

1. Habiéndose pasado las oportunas órdenes para salir todas las Hermandades, dispusieron para evitar dudas en la colocación que después de la orden y formación que acostumbran llevar las otras Hermandades, siguiese la del Santísimo Cristo y después la del Carmen, luego la de Esclavos del Santísimo Sacramento (de 1610), enseguida la de la Soledad (h. 1572), y la última la del Santísimo o del Corpus Christi como la más antigua; más habiendo hecho presente que la Bandera del Carmen era una Bandera militar que no tenía cruz, y por consiguiente que no se le podía alumbrar, pues sólo

³²³ Libro III I de Actas, fols. 14r-15r, 27 de mayo de 1894.

³²⁴ Libro III de Actas, fol. 15r, 30 de julio de 1894.

³²⁵ Libro III de Actas, fols. 15v-16v, 26 de mayo de 1895.

³²⁶ Libro III de Actas, fol. 17r. Entradas de Hermanos en el año 1895.

salía en las funciones militares de la Cofradía, se determinó que en su lugar saliese el Estandarte de Nuestra Señora con las solemnidades establecidas, llevado alternativamente por el Jefe y Oficiales, y alumbrado con cuatro hachas por los cuatro Diputados, siguiéndole los Hermanos con velas.

2. Que la orquesta de la Hermandad acompañase al Estandarte tocando las piezas oportunas desde casa del Jefe a la iglesia de san Gil.
3. Que la Compañía de Gastadores, uniformados, forme el piquete o guardia al Estandarte desde casa del Jefe a la iglesia de san Gil.
4. Que los Muñidores de la Hermandad avisen a domicilio a todos los Hermanos para que acudan sin uniforme, con sólo el escudo, a casa del Jefe el día 22, a las tres y media de la tarde, para desde allí acompañar al Estandarte a dicha iglesia, a las procesiones, y volviendo a casa del Jefe con luces o velas.

Se sabe positivamente que el mismo punto primero había sido acordado el 3 de octubre de 1854, con motivo de las funciones a la invasión del cólera morbo, e igual se verificó en esta Junta de 21 de septiembre de 1895.

Acompañadas con una gran asistencia de fieles, todo se hizo con el mayor orden y lucimiento. Pero la procesión no pudo ser brillante por efecto de la lluvia y se redujo a recorrer la calle de las Cuatro Esquinas, plaza Mayor, plaza de san Pedro y calle del Chorro³²⁷.

Para 1896 las funciones acordaron celebrarlas como en años anteriores y mismo horario, con traslado a las seis y media de la tarde. Para que no se produjeran disturbios, como anteriormente había sucedido, se conservaría el derecho de bajar y subir las andas de la Virgen primero a los Hermanos antiguos, y a falta de estos a los modernos, procurando que unos y otros fuesen de una misma estatura poco más o menos para evitar desnivel o tal vez algo más. Un Hermano pide la entrada gratuita, comprometiéndose por diez años a armar y desarmar el altar de la Virgen en san Gil, dispensándole la Hermandad al pago de entrada y darle el uniforme gratis, quedando en lo sucesivo Hermano como los demás.

En Acta de 31 de mayo aparece por vez primera el sello de la Hermandad³²⁸. Posteriormente pedirán la entrada ocho Hermanos, además de:

- Marcelino Martínez Igual, de 23 años, que entró el 13 de julio nombrado y uniformado por Lucas Polo.
- Y Pedro Monterde Navarro, de 30 años, que entró el 14 de julio en Gastadores.

Ascensos hay dos: uno de ellos don Luis Díaz Sorolla a Comandante³²⁹, por el que pagó 40 pesetas.

Llegado el día de Nuestra Señora del Carmen, durante la procesión de la tarde para subir la imagen de la Virgen a su ermita como de costumbre, y estando muy concurrida la procesión, cuando llegaba por la Plaza Mayor sobrevino de repente una tronada con un aguacero tan copioso que toda la gente corrió a guarecerse en los portales. Entonces,

“El Jefe dispuso que la imagen de la Virgen se metiera en la iglesia de san Pedro, que oportunamente las monjas Ursulinas se precipitaron a mandar abrir las puertas de su iglesia, donde entró la procesión y todos los Hermanos que no

³²⁷ Libro III de Actas, fols. 18r-19r, 21 de septiembre de 1895.- La rebelión de las islas Filipinas tuvo lugar en 1896, el Tratado de París con la cesión de las mismas a Estado Unidos y la renuncia a Cuba en 1898.

³²⁸ Libro III de Actas, fols. 19r-20r, 31 de mayo de 1896.

³²⁹ Libro III de Actas, fols. 20v-21r (entradas y ascensos en el año 1896).

abandonaron la formación, y como la tronada duró hasta cerca de anochecido, ya no hubo medio de continuar la procesión con gran contentamiento de las monjas que se alegraron mucho que la Virgen se quedara en su iglesia por un día.

“Estuvo quince días, se le hizo una novena y misa diaria hasta el primero de agosto, que con toda solemnidad y con toda la Hermandad uniformada se sacó la Virgen para subirla a su ermita, reanudándose la procesión en el punto donde había quedado interrumpida, siendo domingo por la tarde. Durante este tiempo, las monjas limpiaron la imagen, cosieron y arreglaron las Banderas y Estandartes de la Hermandad. También durante estos días se recogieron limosnas para blanquear la ermita y embaldosarla y otras composturas, lo que se verificó por el maestro albañil Luis Martínez y sus hermanos Tomás y Simón, siendo trasladada la imagen con toda pompa y solemnidad el día 1º de agosto de 1896”.

Para que constase lo reflejaron en Acta, que firmó en 15 de agosto de 1896 el Coronel Jefe señor López-Pelegrín³³⁰.

En 1897 se hará recordatorio al Director de Música sobre los que no asisten, y se acuerda que para los ensayos de música se les dará sitio en la Cámara o en otro punto, evitando así el pago de local. Se nombra Muñidor por dejación de uno de los anteriores, siendo algunas de sus obligaciones la de llevar los maderos a la Plaza y retirarlos, o ayudar al pirotécnico. El remanente del año anterior se utilizará en comprar telas para los uniformes de los Hermanos que no puedan costearlo³³¹,

El 11 de julio fue ascendido a Teniente Coronel Tercero don Luis Díaz Sorolla, que dijo pasaba a Bomberos³³²; entregó 15,15 pesetas por la diferencia y la patente. También solicitan la entrada nueve Hermanos, además de:

- Don Nicomedes Santamaría, de 25 años, que entró de Hermano sacerdote el 10 de julio entregado una vela, cinco pesetas y quince céntimos por la patente.
- Y Santiago Vigil de la Muela Quiñones, de trece años, hijo de Buenaventura y Amalia, que entró de Subteniente y grado honorífico de Ayudante del Jefe principal el 14 de julio.
- El 7 de julio había entrado de Cadete Félix Arenas Gaspar, de siete años, hijo de Félix y Enriqueta, entregando una vela y 1,13 pesetas por su patente³³³.

* * * *

Félix Arenas Gaspar era hermano de Enriqueta y Francisco, sobrinos de nuestro historiador don Anselmo Arenas López³³⁴. De esta ilustre familia molinesa descendía.

Había nacido accidentalmente en Puerto Rico en 1890 aunque en Molina fue criado y educado, realizando los estudios en el Colegio de los Escolapios, al frente de cuya entrada se colocó su busto porque falleció gloriosamente en Tistutín (África) el 29 de julio de 1921 a los treinta y un años de edad, durante los días trágicos en la Historia de España del llamado Desastre de Annual, que supuso el hundimiento de la labor de penetración política en el Rif e, indirectamente, la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, y donde cerca de 10.000 soldados españoles dejaron su vida. Al acto de descubrir su monumento el 5 de junio de 1928 acudirá a Molina don Alfonso XIII, en

³³⁰ Libro III de Actas, fols. 22r-22v.

³³¹ Libro III de Actas, fols. 23r-24r, 30 de mayo de 1897.

³³² Libro III de Actas, fol. 25r (entradas y ascensos en el año 1897).

³³³ Libro III de Actas, fol. 25r (entradas y ascensos en el año 1897).

³³⁴ A ella le dedicó el catedrático jubilado y honorario del Instituto de Valencia su obra: *Origen del muy Ilustre Señorío de Molina de Aragón: el Cid y don Manrique de Lara, dos modelos de vasallos*, Madrid 1928. Don Francisco Checa le había animado a escribirla.

un intento por poner de relieve con su presencia la importancia histórica de este héroe o, tal vez, no fue más que una estrategia para alejar toda duda de una responsabilidad en los hechos, que llegaron a alcanzar al mismo rey: *“El cuerpo de ingenieros y la ciudad de Molina al laureado capitán D. Félix Arenas, muerto gloriosamente en Tistutín – África- el 29/7/1921; gloria y honor al oficial don Francisco Arenas, sargento don Mariano Sanz, y soldados don Natalio Paracuellos y Marcelino Checa, muertos en África en defensa de la patria”*. En la Plaza Mayor se celebró misa de campaña oficiada por don Eustaquio Nieto -obispo de la diócesis-, pronunciando los discursos don Francisco Checa -alcalde de la ciudad-, don José María Arauz -jefe de Ingenieros- y don Anselmo Arenas en nombre de la familia. Asistieron entre otros, además del pueblo y una gran multitud venida de todo el contorno, el infante don José Eugenio de Baviera como abanderado de la Academia de Ingenieros, y todos los alumnos de ella; el ministro de la gobernación general Martínez Anido; el general don Dámaso Berenguer, jefe del Cuarto Militar don Alfonso; el marqués de Bóveda de Limia, y otros muchos generales, marqueses, barones, jefes y oficiales de las distintas armas del ejército, especialmente de Ingenieros. Finalmente, durante el banquete celebrado en el Colegio de los Escolapios, el general don Miguel Primo de Rivera pronunció unas enaltecidas palabras en memoria de nuestro héroe. En el *“Almuerzo con motivo de la visita de S.M. el Rey en el día de la inauguración del monumento al capitán Arenas”*, el menú estuvo compuesto de entremeses, jamón serrano, colas de cangrejos, paella, truchas del Gallo y cochinillo asado. De postre, tortadas (torta grande, rellena de carne, huevo, dulces, etc.), frutas y repostería variada. Los vinos fueron: Pajarita 30 años, clarete, champán Domeq, café, licores y cigarros María Guerrero³³⁵. Sus buenos cinco duros se gastó Sanz y Díaz (pág. 157) para asistir a él.

Don Francisco Checa, como Alcalde de la ciudad, había hecho el día anterior un llamamiento al pueblo de Molina rebotante de patriotismo, que decía así:

“Molineses: Nuestra Noble, muy Leal, Fidelísima y Heroica en grado eminente ciudad de Molina de Aragón se conmueve de alborozo y alegría al ver llegar la hora en que bajo sus vetustas torres, orgullo de todos sus hijos, va a tener la honra y dicha inefable de recibir la visita de nuestro Augusto Monarca el Rey D. Alfonso XIII (q.D.g.), que quiere rendir con su presencia homenaje de gratitud y admiración a cuantos, cumpliendo con su deber, se sacrificaron por el bien de nuestra querida Patria; a quien supo dar ejemplo de patriotismo, llenando con su heroísmo una página gloriosa de nuestra Historia, al laureado capitán de ingenieros D. Félix Arenas, ilustre molinés, que ha hecho revivir las glorias y grandezas del antiguo Señorío de Molina, cuyo señor natural, para nuestro legítimo orgullo, es nuestro egregio visitante.

“Y como vosotros, molineses, tan pronto como habéis visto convertido en realidad lo que hasta hace poco tiempo eran lejanos recuerdos, habéis dado pruebas de que sois dignos descendientes de vuestros hidalgos antepasados, poniendo un entusiasmo que nadie podrá superar, para rendir al Monarca la pleitesía y gratitud a que es acreedor, sólo me resta indicaros, después de haceros presente mi sincera

³³⁵ Del díptico editado para la ocasión.- Un amplio artículo panegírico sobre la *Importancia de la inauguración del monumento a Arenas* y del *Homenaje al Capitán Arenas* fue publicado en el semanario popular ilustrado Renovación, Guadalajara 1928, número 100, donde se pueden observar las fotografías con el retrato del héroe, el paseo del rey por las calles de Molina, y el solemne acto al descubrir el rey el monumento.- ÁLVAREZ CRUZ, J.M.: *Monumento al capitán Félix Arenas*, anuario Wad-Al-Hayara, núm. 27, año 2000, págs. 181-193.- *Inauguración del monumento al capitán Arenas*, en ABC. de 5/6/1928, pág. 23 y de 6/6/1928, pág. 1.- ABÁNADES LÓPEZ, Claro: *El Real Señorío molinés*, págs. 150-153.- SANZ Y DÍAZ, José: *Historia verdadera del Señorío de Molina*, págs. 156-157.- *Y Contribución para la erección del monumento*, Archivo Municipal de Molina, sin fecha, expediente 193/9.

satisfacción por representar a un pueblo de tan nobles sentimientos patrióticos, que a fin de la mejor conservación del orden y esplendor de todos los actos, que se han de celebrar en el día de mañana, deben permanecer cerrados todos los establecimientos comerciales e industriales desde las 10 de la mañana a las 3 de la tarde, estando engalanados durante todo el día e iluminados durante la noche los balcones de todas las casas de la población.

*“Molineses: Acudid mañana a las 11 a la calle de san Juan, a recibir a vuestro Rey y Señor, y que vuestros labios expresen lo que sienten vuestros corazones. ¡¡Viva España!! ¡¡Viva el Rey!!”*³³⁶.

Si la Hermandad del Carmen rindió honores militares al monarca, como afirma Hurtado de Molina (pág. 45); o si intervino en estos inolvidables actos dando brillantez a los mismos, como dice Pérez Fuertes (págs. 152-153), nada consta en Acta o en las crónicas del momento antes citadas ni aparece Hermano alguno uniformado en las diversas fotografías que nos han llegado. Ambos ignoran que nuestro héroe perteneció a ella.

* * * *

En 1898 se acordó que las misas por los Hermanos difuntos se celebrasen en lo sucesivo en Molina por el Capellán o por quien él designe -siendo Hermano- a razón de 6 reales cada una, con la condición de que se avise a las familias de los finados del día y la hora para que asistan si gustan. Los Hermanos que fallezcan desde el primero de enero en adelante hasta las funciones del Carmen, pagarán sus familias la cuota correspondiente, sin cuyo pago no se celebrarán los sufragios.

Las funciones se solemnizarán en la ermita del Carmen los mismos días que mandan las Ordenanzas; y los escudos y faroles que por el tiempo y el uso estaban muy deteriorados se mandaron pintar³³⁷.

Entran ocho Hermanos (uno en Gastadores, tres en la Banda de Música y tres Cadetes) además de Romualdo Toledo Robles, de tres años y medio, hijo de Eduardo y Josefa³³⁸, abriéndose un “*Libro auxiliar de Hermanos del Carmen que abarca desde 1898 a 1922*”. Una nota en el mismo advierte que es inservible a no ser por curiosidad³³⁹.

En 1899 los actos tendrán lugar como en años anteriores y mismo horario, procediéndose a la designación de Diputados y comisionados para el Ramo.

Como las defunciones que se habían dado en la Hermandad desde la fiesta anterior fueron numerosas -en cuyos sufragios y festividades se gastaban cantidades respetables que se debían al Capellán, además de otros gastos-, se aumentan las cuotas a los Hermanos en dos reales, pagando seis en vez de los cuatro que ya pagaban, y aumentando desde Sargento para arriba un veinticinco por ciento. La entrada se estipula que será de cinco pesetas en vez de cuatro.

El Estandarte del Rosario de la Aurora y bajada de la Virgen los habría que llevar el Sargento de más antigüedad, como se venía haciendo desde antiguo³⁴⁰.

En Junta General Extraordinaria de 18 de junio se aprueban todos los acuerdos de la Junta anterior, excepto que las Hermanas paguen cinco reales en vez de los seis acordados, y las niñas tres reales en vez de cuatro³⁴¹.

³³⁶ CHECA MARTÍNEZ, Francisco: *Al pueblo de Molina*, semanario Renovación de 4 de junio de 1928, págs. 9-10.- Y AHCM, folio suelto.

³³⁷ Libro III de Actas, fols. 26r-27r, 29 de mayo de 1898.

³³⁸ Libro III de Actas, fol. 28r, sin fecha (entradas para 1898).

³³⁹ AHCM.

³⁴⁰ Libro III de Actas, fols. 29r-30r, 28 de mayo de 1899.

³⁴¹ Libro III de Actas, fol. 31r, 18 de junio de 1899.

En el año 1900 las festividades se desarrollaron como en años anteriores³⁴², siendo la misión para pedir el Ramo voluntaria y no designada en Junta. El 28 de julio, habiendo fallecido el Secretario don Gabriel Méndez, con la venia del Coronel Jefe se hace cargo de la Secretaría de la Hermandad -entrando como Hermano y perteneciendo a la Plana Mayor- don Telesforo Pérez Méndez. Será también la última vez que don Julián Herranz aparezca como Capellán de la Hermandad³⁴³. La siguiente Acta del Jefe está sin contenido³⁴⁴.

En 1901 don Nicomedes Santamaría es nombrado nuevo Capellán de la Hermandad³⁴⁵ y las funciones del Carmen se celebrarán como en años anteriores. De las cuentas resulta, con los recibos pendientes de cobro, un saldo a favor de la Hermandad de 264 pesetas y 75 céntimos. Se avisa a los que deben más de tres recibos para que se pongan al corriente o serán expulsados. A los Cadetes que pasan ya de la edad se les recuerda que deben optar para Oficiales³⁴⁶. Se confeccionará un manuscrito de "*Listas generales de Hermanos, que comprende los años 1901-1908*"³⁴⁷.

En mayo de 1902 el Coronel Jefe impondrá una multa de media libra de cera a cada uno de los músicos por desobediencia e insubordinación, siendo el motivo no asistir uniformados a tocar en un entierro. Aquellos que asistieron a la Junta manifestaron que si no se les condonaba no tocarían en las próximas funciones³⁴⁸. El 24 de junio, reunidos los Hermanos en el local del Teatro sito en la planta baja del Círculo Obrero *La Benéfica Molinesa*³⁴⁹, por un escrito del Coronel Jefe -que se encuentra ausente- se manifiesta que de ningún modo está dispuesto a condonar la multa objeto de esta reunión. Después de más de una hora de discusión, se acordó que la multa estaba bien impuesta por desobediencia, siendo improcedente la condonación y consiguiendo de los músicos saliesen de su error, quedando todos conformes en tocar como venían haciéndolo en años anteriores³⁵⁰.

Para 1903 todas las funciones, horarios, comisión para el Ramo, etcétera, serán como en años anteriores. De la lectura de las cuentas resulta un saldo de 91,50 pesetas en efectivo y 818 reales pendientes de cobro: se avisará a los que tengan tres recibos que si no pagan serán expulsados. Un Hermano manifestará que el uniforme que tiene no le sirve porque se le ha quedado corto y estrecho; se solicita que el Secretario Interino, don Mariano Martínez Aguilar, quede en perpetuidad³⁵¹.

En 1904 se autoriza al Director de Música para que recoja todas las casacas a los Hermanos Músicos que no se visten por causa injustificada³⁵².

En 1905, el 26 de marzo fallecerá don Santos López-Pelegri y Tavira, y durante el mes de junio, faltando el agua a los campos de Molina, se sacará de su capilla la imagen del Cristo de las Victorias, lloviendo el segundo día de la novena. Las funciones

³⁴² Libro III de Actas, fol. 33r, 27 de mayo de 1900.- El 30/6/1900 se avisa a los Hermanos que no asisten a las funciones con uniforme y el 12/7/1900 hay otro aviso para ganar la indulgencia plenaria, ambos en AHCM, carpeta núm. 22.

³⁴³ Libro III de Actas, fol. 33v, 27 de mayo de 1900.

³⁴⁴ Libro III de Actas, fol. 34r, 20 de julio de 1900.

³⁴⁵ Libro III de Actas, fol. 35r, 26 de mayo de 1901.- PÉREZ FUERTES (pág. 156) señala equivocadamente que el nombramiento tuvo lugar el 3 de junio de 1942.

³⁴⁶ Libro III de Actas, fol. 36, 25 de mayo de 1902.

³⁴⁷ AHCM.

³⁴⁸ Libro III de Actas, fol. 36v, 29 de mayo de 1902.

³⁴⁹ Fundada en 1899, era una institución a favor de los trabajadores. Una reseña más amplia sobre la misma puede verse en ABÁNADES LÓPEZ, Claro: *El Real Señorío molinés, compendio de su historia*. Año 1966, pág. 41.

³⁵⁰ Libro III de Actas, fol. 37, 24 de junio de 1902.

³⁵¹ Libro III de Actas, fols. 38r-38v, 31 de mayo de 1903.

³⁵² Libro III de Actas, fols. 39r-39v, 29 de mayo de 1904.

y cometidos en la festividad del Carmen se desarrollarán como en años anteriores -el Expuesto finalizando con la Misa Mayor-, excepto el traslado a san Gil del día 7 que se hará siempre que la iglesia esté en condiciones dado su estado, por haberse desprendido una de las piedras de la bóveda y por el temor que albergan la mayor parte de los vecinos de la población por si pudiera repetirse el hecho en los días de las funciones. La Bandera sería llevada a las religiosas Ursulinas para recomponerla. Como las trompetas de la Hermandad están inútiles se comprarán dos en Madrid, y de los fondos de la Hermandad se pagará la tela y forros para una casaca que necesita el Sargento de Gastadores³⁵³.

En 1906, las noches de san Juan y san Pedro hubo derroche de ramos y de música; durante los últimos días de junio, por causa de la sequía que tenía aterrorizados a los labradores, muchos pueblos habían ido en romería a la Virgen de la Hoz para impetrarle la lluvia que beneficiase a los campos: el agua salvadora cayó sobre la tierra dando esperanza y consuelo. Las funciones y actos para la festividad del Carmen serán como en años anteriores, encomendando al Coronel Jefe la gestión del asunto de la iglesia en la que han celebrarse las funciones, toda vez que san Gil continúa en el mismo estado que el año anterior; y se excluyen a trece Hermanos que llevan más de tres años sin pagar (excepto a uno que se le exime finalmente por pobre), aunque con derecho de los expulsados a volver siempre que antes paguen lo que dejan pendiente y lo futuro³⁵⁴. El 21 de noviembre las religiosas Ursulinas celebraron la Fiesta de la Niña María (fundación que tuvo su origen el 8 de noviembre de 1860 bajo el nombre de Hijas de María, celebraban ejercicios espirituales como ocurrió en la cuaresma de 1912 por el director R.P. Gabino las Navas en la iglesia de san Pedro), pronunciando don Nicomedes Santamaría un hermoso discurso. Por entonces, el alcalde don Juan de Obregón piensa en tomar enérgicas medidas ante la falta de higiene en la población, siendo necesario hacer algo en pro de la salubridad pública. Es teniente de alcalde don Vicente Ricarte.

En 1907 los actos del Carmen serán como en años anteriores y mismo horario de nuevo en san Gil, solucionado ya el problema de los desprendimientos. Las funciones del día 16 estuvieron precedidas del novenario. Se iluminaron las fachadas de los edificios, quemáronse fuegos artificiales, se verificó misa de comunión para los Hermanos y a las diez horas misa cantada, enalteciendo desde el púlpito las glorias de María el presbítero don José García Perruca, como antes lo habían hecho durante el novenario don Eusebio Santamaría y don Emeterio Heredia. El pino para el Ramo se colocó en la Plaza de san Pedro, rebosante de objetos regalados a la Virgen para ser vendidos en pública subasta. Se excluyeron a cuatro Hermanos deudores, y al Coronel Jefe se le nombra en las Actas como Presidente. También se cumplen diez años de la promesa hecha por Justo Muñoz para armar y desarmar el altar³⁵⁵.

Todos los que visitaran Molina a primeros de septiembre serían conocedores que don Luis Díaz Sorolla había sido nombrado visitador del Hospital Provincial, y que el programa de las Ferias y Fiestas no presenta novedades de importancia, siendo una repetición de los años anteriores con transacciones de ganado vacuno, lanar, mular y de cerda:

³⁵³ Libro III de Actas, fols. 40r-41r. 28 de mayo de 1905.- La petición para el Ramo (10/7/1905) estará compuesta por once Hermanos más el Capellán (AHCM, carpeta núm. 22).

³⁵⁴ Libro III de Actas, fols. 42r-43r, 27 de mayo de 1906.

³⁵⁵ Libro III de Actas, fols. 44r-44v, 26 de mayo de 1907.- La petición para el Ramo (8/7/1907) estará compuesta por nueve Hermanos junto al Capellán (AHCM, carpeta núm. 22).

Día primero de septiembre. Función religiosa en la iglesia parroquial de santa María la Mayor de san Gil en honor del santo patrón. Por la noche, en el Teatro de Calderón, representación de obras cómicas y dramáticas por la compañía Cambronero.

Día 2. Lidia de tres toros de la afamada ganadería de don Domingo Herranz, vecino de Checa, con divisa azul y blanca, que serán estoqueados por el espada Matías Lara, *Larita*. La suerte de don Tancredo la ejecutará Miguel Cerezo, *Pescadero*. Habrá vacas de capea para los aficionados. De ocho a nueve de la noche *La Infantil Molinesa* recorrerá las calles de la población tocando piezas originales. Funciones teatrales.

Día 3. De cinco a seis de la mañana gran diana por *La Infantil Molinesa*, compuesta por niños de nueve a doce años. Lidia de tres novillos-toros por la cuadrilla de Matías Lara, *Larita*. Suerte tancredil. Los toros de la acreditada ganadería de don Bernardino Jiménez, vecino de Checa, que ostenta divisa encarnada y blanca.

Días 4, 5 y 6. Por las noches funciones teatrales y ensayo general de la danza molinesa el día 6.

Día 7. Por la mañana, diana y dance por los cofrades de Nuestra Señora de la Hoz.

Día 8. Gran romería al santuario de la Hoz y solemne función religiosa. Por la noche despedida en el Teatro de Calderón por la compañía de zarzuela.

Durante estos días habrá tres tómbolas, cinematógrafo, caballos del tiovivo y otras diversiones que darán animación. El cerro de Vía Crucis o santa Lucía estuvo muy concurrido y allí tuvieron lugar muchas transacciones de ganado. En la Plaza Mayor, Mercadito y san Pedro se montaron puestos de juguetes, frutas y cereales respectivamente

Las funciones de toros del día 2 y 3 estuvieron a una altura considerable. El día 15 el sermón principal estuvo a cargo del presbítero señor Santamaría; y tuvieron lugar la novillada del Cristo y los fuegos artificiales: la corrida estuvo a cargo de la Sociedad Taurómaca, constituyéndose una cuadrilla de la que formaban parte como espadas Eulogio Viorreta y Roque del Castillo, los sobresalientes Julián García y Escolástico Jiménez, y los banderilleros Carlos Viorreta y otros más. La plaza de toros se había construido el año 1884.

* * * *

En 1908 se celebró Junta Ordinaria el 7 de junio, a la que fueron citados previa y personalmente todos los Cofrades. Viendo que la extensa tropa que años antes desfilaba por las calles de Molina se ha reducido a unos pocos Soldados -que todavía se honran de vestir tan venerable uniforme-, y la decadencia palpable de la institución aunque no hay que buscar su causa en la falta de devoción, después de amplio debate fueron tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Cumplir y hacer cumplir todos y cada uno de los artículos comprendidos en las Ordenanzas vigentes de la Hermandad, de las que se facilitará un ejemplar a los Cofrades que no lo tengan para que no aleguen ignorancia en el cumplimiento de sus recíprocos derechos y deberes.
2. Que todos los Hermanos vistan el uniforme carmelita, usándolo en todos los actos religiosos que se celebran en honor de la excelsa Patrona, para evitar en lo sucesivo que por una mal entendida tolerancia el solemnísimos culto que se tributa anualmente a la Virgen del Carmen pierda su mayor encanto, y el brillo y esplendor que le dan las nutridas filas de Cofrades vistiendo el hermoso hábito militar, a que vienen obligados desde su ingreso en la Hermandad.

3. Que cuantos Hermanos no cumplan con la obligación de uniformarse, sin más excepciones que las establecidas únicamente en las Ordenanzas del Carmen, quedarán en suspenso como tales Hermanos, cuya suspensión consiste en no tener vela en las procesiones ni asiento en los bancos de la iglesia dispuestos para los Cofrades, ni derecho a los sufragios reglamentarios si falleciesen en este estado de suspensión, ni a que su cadáver sea conducido al cementerio por Hermanos uniformados, además de otras privaciones o penas establecidas en las Ordenanzas.
4. Que cuando haya fallecido algún Cofrade, la familia de este pasará una nota o volante al Secretario de la Hermandad proponiendo los Hermanos que deseen conducir el cadáver al cementerio, para que el Secretario autorice, siempre que se hallen al corriente sus cuotas y hayan asistido constante, puntual y debidamente uniformados a las funciones religiosas. La familia que no cumpla con este requisito, se entiende que renuncia a los sufragios que corresponden al fallecido, sufragios con fondos de la Hermandad.
5. Como hay un descubierto de 130 pesetas en recibos de Hermanos y Hermanas, que no ha podido realizar el Muñidor en sus visitas domiciliarias de años anteriores, unos y otras deberán pagar todos sus recibos atrasados, hasta el 10 de julio próximo y si no lo hiciesen quedarán igualmente en suspenso, conforme lo dispuesto para los Hermanos que no se uniformen³⁵⁶.

En la noche del 30 de enero de 1909 fallece don Antonio López-Peleggrín y Tavira, a los 69 años de edad. Por esta desgraciada circunstancia se reunieron en Junta de Plana Mayor los Hermanos Epifanio Hernández y el Secretario Telesforo Pérez bajo la presidencia y asistencia del Capitán don Juan de Obregón Benavides, quienes acordaron por unanimidad que los tres acompañasen -debidamente uniformados- el cadáver con las cintas desde la casa del finado hasta el cementerio, avisando a todos los Hermanos e invitándoles para que lo acompañen también hasta el cementerio vistiendo el uniforme reglamentario. Aunque las Ordenanzas imponen a la familia de todo Hermano difunto la obligación de pagar a la Hermandad media libra de cera en concepto de limosna por cada Hermano que exceden de cuatro y acompañar el cadáver vistiendo el uniforme, como el caso que se trata no se halla previsto en las Ordenanzas ni en el Reglamento por tratarse de un Jefe, queda excluida la familia de esta obligación, dejando a su voluntad para que entregue lo que tenga por conveniente³⁵⁷.

En Junta de 30 de mayo el Jefe Accidental don Luis González hará presente, en primer lugar, que quedase constancia del sentimiento de los Hermanos con motivo del fallecimiento del anterior Jefe, recomendando hacer el nuevo nombramiento después de las funciones del Carmen para que puedan asistir el mayor número de Hermanos³⁵⁸. Los Actos de la festividad se celebrarán con los mismos oficios y a las horas de costumbre.

³⁵⁶ Libro III de Actas, fols. 45r-45v, 7 de junio de 1908, y nota impresa que se hizo.

³⁵⁷ Libro III de Actas, fols. 46r-46v, 31 de enero de 1909.

³⁵⁸ Libro III de Actas, fols. 47r-47v, 30 de mayo de 1909.

CAPÍTULO XI

MANDATO DE DON GENARO ARIAS Y QUIÑONES: 1909-1919

El 17 de julio de 1909, reunidos en la sacristía de san Gil después de la misa titulada de la Rueda los Hermanos Bomberos -que se habían uniformado-, la Sección de música, la Escuadra de Gastadores, Diputados, Capellán y Plana Mayor con la Banda de trompetas, el Jefe Accidental propondrá como Coronel Jefe a don Genaro Arias y Quiñones -Hermano antiguo y Capitán- por reunir las circunstancias precisas para tal cargo. Todos los asistentes manifestaron estar conformes con la propuesta, omitiendo por tanto la votación, quedando nombrado y expidiéndosele el correspondiente permiso. Con esto se dio por terminado el acto, marchando después en procesión a casa del nuevo Jefe para dejar las Banderas y expresarle la enhorabuena por su nombramiento³⁵⁹. En el folio 48v (sin fechar) consta el nombramiento como Coronel Jefe.

En el mes de septiembre habrá nuevos acuerdos y ratificación de otros. En ellos participa don Luis Díaz Sorolla con el título de marqués de Embid por vez primera en estas Actas, porque hasta entonces lo había ostentado doña Joaquina de la Muela Vázquez del Castillo -marquesa viuda de Embid-, que fallecerá el 5 de noviembre de 1916 a los ochenta y dos años de edad. La ratificación gira en torno a la obligación de vestir el uniforme en las festividades de la Hermandad, porque el deber del luto no excluye la obligatoriedad de usar el uniforme, no pudiéndose tomar acuerdos en las Juntas Generales de no estar presentes la mitad más uno de los Hermanos en aquellos asuntos que alteren el espíritu del Reglamento y costumbres establecidas. Entre los acuerdos está el formar una lista de Hermanos existentes³⁶⁰.

La siguiente Junta de Plana Mayor tendrá lugar tres años después, porque para 1910 y 1911 no existen Actas. Desconocemos la razón al no especificarse los motivos para tal circunstancia. Abánades (pág. 145) nos indica que el 3 de noviembre de 1910, al cumplirse un siglo del incendio de Molina por los franceses, la Bandera del Carmen recibió honores militares cuando se descubrió la placa colocada en la fachada del Ayuntamiento; igual acontecimiento es recogido por Pérez Fuertes (págs. 151 y 178).

En 1912 fallece el Capitán Cajero don Lucas Polo, nombrándose en su puesto a don Luis González Ducay. La condición es de estar exento de uniforme y pago de entrada, aunque debiendo satisfacer su cuota de dos pesetas anuales. Para dar el más sentido pésame y las gracias por la acertada e interesada gestión a la viuda, se nombrará una comisión en representación de la Hermandad. El número de Hermanos Cubiertos se amplía a diez más bajo las bases establecidas en las Ordenanzas³⁶¹.

³⁵⁹ Libro III de Actas, fols. 48r-48v, 17 de julio de 1909.

³⁶⁰ Libro III de Actas, fols. 49r-49v, 12 de septiembre de 1909.

³⁶¹ Libro III de Actas, fols. 50r-50v, 20 de octubre de 1912.

En 1913 se nombra nuevo Muñidor por fallecimiento del anterior, y se piensa en organizar el Cuerpo de Cadetes formando una Compañía Infantil, renovando las casacas o levitas de los músicos³⁶².

En 1914, cinco años después del nombramiento del señor Arias y Quiñones, las cosas parece que volvieron un tanto a la normalidad, no al estipular que el Muñidor cobrase lo mismo que el anterior -es decir, 65 pesetas anuales- sino que los actos para las funciones del Carmen se hiciesen como de costumbre³⁶³. El discurrir de la Hermandad debía atravesar momentos muy tormentosos y la dirección se nos antoja complicada para el Coronel Jefe: las cuentas no se entregan anualmente como estipulan las Ordenanzas, su firma raramente consta al final de los documentos, y en la reunión de 31 de mayo de 1914 debió perder la paciencia y los nervios ante algún reproche cuando expresa que haría lo que quisiera.

Las siguientes Actas son muy escuetas, y la festividad del Carmen se celebrará de igual forma para el año 1915³⁶⁴.

* * * *

El 9 de septiembre de 1915, el incendio producido en la iglesia parroquial de San Gil propició que no quedasen en pie más que sus fuertes muros exteriores, desplomándose la bóveda y reduciéndose a cenizas el interior con todos sus ricos cuadros e imágenes. Desapareció también la tumba y la urna en que reposaban los restos de la infanta doña Blanca: perdida para siempre esta memoria se volatilizaron los solemnes funerales que se decían en su honor cada 16 de agosto.

Las suscripciones populares levantaron de nuevo el templo. Para su adorno se reutilizaron los altares barrocos e imágenes de la recientemente suprimida, y cercana, iglesia de san Miguel, aunque la belleza y esplendor de antaño jamás ha sido recuperado.

Los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1924 tienen lugar las *“Solemnes fiestas con motivo de la inauguración del templo de san Gil”*, con los siguientes actos: el día 20, a las doce, hubo repique general de campanas en todas las iglesias y disparo de cohetes; a las seis de la tarde llegada del Excmo. señor obispo de la diócesis y recepción oficial en el colegio de Escuelas Pías; a las siete fue bendecida la iglesia por el prelado y después solemne procesión, a la que asistirán con sus respectivos estandartes, banderas e insignias todas las Hermandades y Asociaciones religiosas para trasladar el Santísimo desde la parroquia de san Martín a la nueva iglesia, en la que después de la visita a Jesús Sacramentado y novena al Cristo de las Victorias ocupará la sagrada cátedra el prelado, terminando con la reserva del Santísimo. El día 21: a las ocho y media hubo comunión general en la misa del prelado; a las diez y media administración del Santo Sacramento de la Confirmación; a las siete de la tarde traslación solemne de la venerable imagen del Cristo de las Victorias desde la iglesia de san Pedro a la de san Gil; exposición de S.D. Majestad, visita al Santísimo y novena, sermón que predicará el muy ilustre señor magistral de la S.I. catedral de Sigüenza y reserva; a las diez de la noche traca y bonita colección de fuegos artificiales; a las once vigilia de la adoración nocturna. El día 22: a las diez de la mañana misa de Pontifical, que celebrará el señor obispo, con sermón en honor del santo Cristo a cargo del reverendo padre Berzosa del colegio de Escuelas Pías de Zaragoza; a las siete de la tarde procesión del rosario con el estandarte de la hermandad del Cristo de las Victorias; ejercicio como los días anteriores, último sermón

³⁶² Libro III de Actas, fols. 51r-51v, 24 de julio de 1913.

³⁶³ Libro III de Actas, fol. 52r, 31 de mayo de 1914.

³⁶⁴ Libro III de Actas, fol. 53r, 29 de junio de 1915.

del triduo -que predicará el afamado orador padre Calasanz Rabasa de la Escuela Pía de Valencia-, solemne Te Deum de acción de gracias, bendición y reserva.

La comisión de festejos preparó varios esparcimientos, cucañas, corridas de pollos, gigantes y cabezudos, conciertos, etc. La Banda Municipal asistió al recibimiento y despedida del prelado, a las procesiones y espectáculos públicos. El entusiasmo del pueblo engalanó los edificios, se construyeron arcos y los balcones ostentaron colgaduras durante las fiestas. También se hicieron unas insignias circulares -alfiler para prenderlas en la solapa- con la imagen dedicada al “*Stº Cristo de las Victorias de Molina de Aragón*”: al dorso llevan escrito el motivo y la fecha.

El díptico conmemorativo de las festividades y festejos, que incluye propaganda del comercio de Molina, avisa a los consumidores de chocolate que si están interesados en tomar un chocolate de superior calidad, se le aconseja no fije su atención en otro que no sea el elaborado en la *gran fábrica de Chocolates Iturbe*. En el comercio de *ultramarinos y quincalla*, la *casa de Vicente Bueno* es la única que tiene mejor surtido en juguetes y baratijas para niños, leña de las marcas más acreditadas, café torrefacto y tueste natural, encontrando en ella el cliente su gusto en todos los artículos.

* * * *

Por motivo del incendio de la iglesia de san Gil, y a finales de junio de 1916, vistas las condiciones que reúnen las otras iglesias existentes en Molina -y teniendo también en cuenta la circunstancia de radicarse la ermita del Carmen en término parroquial de san Martín- se piensa en llevar la Virgen a esta iglesia donde se celebrarán las funciones con carácter provisional y como en años anteriores³⁶⁵. Tratado de nuevo el tema en la Junta del 2 de julio, fue bastante discutido por la disparidad de criterios que existían entre las iglesias de san Martín, san Pedro y san Miguel, no llegándose a ningún acuerdo y teniendo necesidad de recurrir a la votación. Resultó san Pedro la mayor votada para la función principal y la Salve, acordándose celebrar las novenas en san Miguel³⁶⁶.

El 18 de enero de 1917, con la venia del Coronel Jefe, se hace cargo interino de la Secretaría de la Hermandad don Pedro Monterde Navarro. El Secretario anterior había cesado en el cargo al trasladar su residencia a Almagro. El señor Monterde firma en Acta como tal, aunque su nombramiento no será oficializado hasta el 8 de julio³⁶⁷.

Durante la festividad del Carmen se llevará la imagen de la Virgen a la iglesia de san Pedro, donde se celebrarán las funciones de la forma acostumbrada³⁶⁸. Para que la porten se deja libre de cuota a ocho Hermanos con la obligación de vestir el uniforme, y si dejaran de uniformarse tienen que pagar el recibo y nombrarse otros en su lugar. Igualmente quedan libres de cuota los Gastadores, aunque con las mismas obligaciones. Casos curiosos, porque anteriormente se hacía por antigüedad y se creaban disturbios si no se cumplía la tradición. Cambiantes los tiempos, cambian las mentalidades. O existían dificultades por la edad de los portadores.

Y teniendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre el Muñidor -que a pesar de sus buenos deseos no tiene tiempo para dedicarse al cobro de los recibos-, se nombra un Cobrador con sueldo de 20 pesetas, que se restarán al Muñidor pasando a cobrar 45. A los Hermanos que fueron despedidos por no uniformarse, y que han solicitado el reingreso, se les admite pero pagando los atrasos que deben. También se marcará la cera

³⁶⁵ Libro III de Actas, fol. 54r, 29 de junio de 1916.

³⁶⁶ Libro III de Actas, fol. 55r, 2 de julio de 1916.

³⁶⁷ Libro III de Actas, fol. 55v, 18 de enero de 1917; y fols. 57r-57v, 8 de julio de 1917.

³⁶⁸ Libro III de Actas, fol. 56r, 29 de junio de 1917.

con color encarnado, contándola, y se depositará en casa del Secretario, abriéndose un libro que llevará el Tesorero y donde se señalarán las velas que existen con las altas y bajas³⁶⁹.

En 1918, para la celebración de la festividad del Carmen, se trasladará la Virgen a la iglesia de san Pedro un año más, celebrándose las funciones en la forma acostumbrada. La procesión de la tarde del día 16 recorrió las calles de Félix Díaz, plaza de Genaro López, Calixto Rodríguez (calle de las Tiendas, la parte que va desde la plaza Mayor a la de san Pedro), Sombrereros (o calle de las Tiendas, desde san Pedro a Escolapios) y del Carmen, finalizando en la ermita. A los músicos de la Hermandad les acompañó la Banda Municipal, confeccionándose unas casacas para los que no la tenían, que fueron entregadas en casa del Coronel Jefe al día siguiente después de la misa de Rueda por el Músico Mayor³⁷⁰.

En 1919 fallece el Coronel Jefe don Genaro Arias. El Jefe Accidental -Excmo. señor marqués de Embid- hizo presente el sentimiento de todos con motivo del fallecimiento, pasando después los asistentes en comisión a visitar a la familia del finado. El nuevo nombramiento se hará una vez acabada la festividad.

Para los actos anuales, la imagen será llevada de nuevo a san Pedro donde se le celebrarán las funciones de costumbre³⁷¹.

³⁶⁹ Libro III de Actas, fols. 58r-58v, 7 de octubre de 1917.

³⁷⁰ Libro III de Actas, fols. 59r-59v, 7 de julio de 1918.

³⁷¹ Libro III de Actas, fols. 60r-60v, 22 de junio de 1919.

CAPÍTULO XII

MANDATO DE DON LUIS BELTRÁN MARIANO DÍAZ SOROLLA, 10º MARQUÉS DE EMBID: 1919-1926.

El 17 de julio de 1919 se reunieron los Hermanos en Junta Extraordinaria en la sacristía de la iglesia de san Miguel, después de la Misa de Rueda. Abierta la sesión todos propusieron a don Luis Díaz Sorolla como Coronel Jefe, por lo que se omitió proceder a votación.

El 10º marqués de Embid, después de dar las gracias a todos por su nombramiento, públicamente consideró que era necesario trabajar por la Hermandad; se le contestó que en Junta de Plana Mayor se podían estudiar todas las reformas necesarias, dando cuenta después a la General para llevarlas a la práctica. Terminado el acto, todos marcharon en formación a su casa para dejar las Banderas³⁷².

El señor Díaz Sorolla tenía por entonces la edad de cuarenta y cuatro años. Podemos acudir a Layna Serrano (págs. 440-441), que había nacido en 1893, para traer desde la memoria de su niñez una estampa pretérita de nuestro personaje: *“Era... a comienzos del siglo... en Guadalajara y (yo) acudía a esperar la diligencia en que venían los compromisarios para las elecciones de senadores. No se me olvidará jamás un señor joven, delgado, de ojos saltones y cara de buena persona, muy puesto de chaquet y hongo, pero con unas pueblerinas alforjas al hombro; era diputado provincial, conservador, ¡y marqués de Embid! Que un diputado portara en aquellos tiempos unas alforjas, nada de particular tenía... Cuando fui hombre hecho y derecho, tuve ocasión de tratar en Madrid al antiguo diputado..., que desempeñaba el cargo de administrador en el Hospital del Niño Jesús... Era en efecto... una excelente persona, todo un caballero, sencillo, afectuoso, honrado a carta cabal y ¡todo un marqués!”*.

El mandato anterior de don Genaro Arias tuvo que ser difícil y complicado, porque se observa cierto abandono, relajación y dejación en sus funciones. Parece contemplarse incluso cierto distanciamiento entre él y el resto de los Hermanos. Lo primero que hará el marqués de Embid es introducir unas nuevas reformas, aunque muy insignificantes, que consistieron en:

- Intención de formar un Batallón Infantil, idea que estaba latente desde 1913.
- Acuerdo que en lo sucesivo los recibos para los oficios de la Cofradía se entregasen al Capellán en vez de entregarlos a las familias.
- Puesto que en la localidad la cera costaba 16 reales la libra y fuera a 6 reales, siendo un recorte grande el que tiene la Hermandad, se da orden al Tesorero para que compre la necesaria.

Sin embargo, no firmó ninguna Acta.

³⁷² Libro III de Actas, fols. 61r-61v, 17 de julio de 1919.

Tres meses después fallecerá en Madrid su padre don Luis Díaz Milián –que nunca tuvo el título-, a quien se le celebró por el eterno descanso de su alma misas y oficio en Molina como a los demás Hermanos en atención al mucho cariño que tuvo a la Hermandad, reformas que en la misma vio y el mucho trabajo y dinero que costaron, siendo abonadas de su peculio particular³⁷³.

El día de su entierro fue un día triste, con mucha agua –porque no cesaba de llover- y el camposanto estaba a muchos kilómetros de la casa mortuoria. De entre los molineses, le acompañaron en su último adiós los señores Santos López-Pelegrín Bordonada y Ángel Monterde Navarro. Juntos entraron en el cementerio, donde apenas se podía andar por el mucho barro, y juntos salieron del lugar sagrado.

El difunto vivía en Madrid, donde atendía a su oficina del Juzgado Municipal en las Ventas del Espíritu Santo. En su domicilio no descuidaba personalmente la jardinería, la carpintería y pintura. Había terminado varias obras, entre ellas la *Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón continuada con la ilustre Cofradía Orden Militar del monte Carmelo, instituida en la misma ciudad, El castillo de Zafra, Hijos ilustres de Molina y su Señorío, Vocabulario de voces arábicas usadas por cronistas e historiadores de España*, y algunas otras. Durante años recopiló bastantes legajos y manuscritos, que desaparecieron con su muerte.

Fue una pérdida muy sentida. Tras su marcha siguió la Hermandad escribiendo las páginas gloriosas de su historia, continuación a las por él narradas.

La genealogía de esta noble casa es muy curiosa e interesante, según hemos adelantado en el capítulo III. Como continuación a la misma, añadamos que don Luis Díaz Milián era hijo de don Juan Díaz Ruiz de Molina -9º marqués- y de doña Paula Milián y Espés. Casó en Zaragoza el 17 de abril de 1874 con Pilar Sorolla y Ramón –natural de Fuentes de Ebro, de rica y bien heredada familia-, quien fallecerá al dar a luz a su único hijo, don Luis Díaz Sorolla (5/4/1875-23/8/1926), 10º marqués de Embid, que había emparentado con los López-Pelegrín por su matrimonio con doña María Dolores López-Pelegrín de la Muela (6/4/1879-11/7/1948). Fueron sus hijas María Dolores y María Pilar Díaz López-Pelegrín (28/9/1900-9/12/1958). Esta última ostentará el título de 11ª marquesa, casando con Manuel Albareda Herrera (1/10/1896-27/8/1986). Tuvieron por hijos a Luis G. Albareda Díaz (6/4/1934-28/7/1990), 12º marqués de Embid, María Luisa Albareda Díaz (10/8/1928-6/12/2001) y Manuel Albareda Díaz (1/10/1932-16/9/1933), que será enterrado con sus abuelos don Luis y doña María Dolores (panteón en el cementerio molinés).

* * * *

En los años 1920 y 1921 se llevará la imagen de la Patrona a la iglesia de san Pedro, celebrándose las funciones como era costumbre y buscando los Diputados el predicador. El Secretario, al hacer los recibos, pondrá la cuota de 10 reales a los Hermanos que comprenda la pueden pagar con el fin de recoger fondos³⁷⁴.

En 1922 y 1923 la Virgen continuará llevándose a san Pedro, y el Secretario hará una lista de los Hermanos que tienen uniforme y no lo usan para que se les recoja a los que se les dio cuando entraron³⁷⁵; entendiéndose el Maestro de la Banda Municipal con

³⁷³ Libro III de Actas, fols. 62r-62v, 23 de octubre de 1919.- De la relación amistosa que don Luis Díaz Milián mantuvo con Ángel Monterde Navarro puede encontrarse en la obra de éste último.

³⁷⁴ Libro III de Actas, fol. 63r, 4 de junio de 1920; y fol.63v, 3 de julio de 1921.

³⁷⁵ Libro III de Actas, fol. 64r, 29 de junio de 1922.- Lista General de Hermanos de 24/10/1922 en AHCM, carpeta núm. 13.

el Coronel Jefe para tocar en las funciones, y recogién dose las casacas a los músicos que no pertenecen a ella³⁷⁶.

En 1924 ostenta el cargo de *Jefe Actual* de la Hermandad don Santiago Vigil de Quiñones, aunque no consta en Acta su nombramiento ni las circunstancias del mismo, porque de derecho continuaba siéndolo don Luis Díaz Sorolla (que tal vez estuviese ausente por enfermedad, a sus 49 años de edad, ya que fallecerá dos años después). Habrá un cambio en el día que ha de celebrarse la Junta, pasando al último domingo de mayo o primero de junio en vez del día de san Pedro. Para los actos se llevará la Patrona a la iglesia de san Pedro, realizándose las funciones en la forma acostumbrada, y buscando los Diputados predicador para el sermón. Las novenas serán a las 7,45 de la tarde. Se insiste en que se cumpla con el artículo 8º, respecto a que en las funciones el lugar y bancos de los Hermanos es después de los que visten el uniforme³⁷⁷.

En 1925 la imagen de la Virgen del Carmen volverá de nuevo a la iglesia de san Gil, una vez reinaugurada tras el incendio sufrido diez años antes, colocándose las cortinas como se ponían anteriormente y realizándose las funciones en la forma acostumbrada. A los músicos se les hacen las casacas necesarias³⁷⁸.

En 1926 se efectuará el mismo traslado que el año anterior, y los actos tendrán lugar según costumbre.

A Marcelino Martínez Igual se le recuerda, ya que no se ha uniformado en años, que deje el uniforme a Pedro Peco³⁷⁹. Había entrado de Hermano en julio de 1896 y fallecerá el 19 de septiembre de 1934 a los 61 años de edad. Casó con Isabel Ruiz García, fallecida el 30 de agosto de 1950 a la edad de 73 años. Marcelino fue el fundador de la fábrica de Chocolates Igual el año 1898 en la plazuela de santa Clara, donde trabajó mi abuelo Antonio Clavo *el Furriel* muchos años: este *chocolate popular* se elaboraba según las prescripciones de la R.O. de 23 de marzo de 1922, que fijaba el mínimo de cacao en el 18%.

El 23 de agosto fallece el Coronel Jefe don Luis Díaz Sorolla, a los 51 años de edad. Al día siguiente se reunirá la Junta para acordar lo conveniente sobre su entierro: la escolta acompañaría el cadáver desde la casa mortuoria hasta el panteón familiar del cementerio molinés, donde reposan sus restos, avisando a los Hermanos para que asistan y cumpliéndose lo acordado en Junta de 31 de enero de 1909 en todos sus extremos³⁸⁰, es decir: que los Hermanos y el Secretario acompañen debidamente uniformados el cadáver con las cintas desde la casa hasta el cementerio, avisando a todos los Hermanos e invitándoles para que lo acompañen también hasta el cementerio vistiendo el uniforme reglamentario, y que aunque las Ordenanzas imponen a la familia de todo Hermano difunto la obligación de pagar a la Hermandad media libra de cera en concepto de limosna por cada Hermano que exceden de cuatro y acompañar el cadáver vistiendo el uniforme, como el caso de que se trata no se halla previsto en las Ordenanzas ni en el Reglamento por tratarse de un Jefe, queda excluida la familia de esta obligación, dejando a su voluntad para que entregue lo que tenga por conveniente.

³⁷⁶ Libro III de Actas, fol. 64v, 29 de junio de 1923.- Ostenta la presidencia el Jefe accidental don Juan Arias Villanueva.

³⁷⁷ Libro III de Actas, fol. 65r, 29 de junio de 1924.

³⁷⁸ Libro III de Actas, fol. 65v, 14 de junio de 1925.

³⁷⁹ Libro III de Actas, fol. 66r, 13 de junio de 1926.

³⁸⁰ Libro III de Actas, fol. 66v, 24 de agosto de 1926.

CAPÍTULO XIII

MANDATO DE DON FRANCISCO CHECA MARTÍNEZ: 1927-1970.

El 12 de abril de 1927 la Hermandad recibe un oficio del alcalde molinés solicitando los antecedentes históricos de la misma. El día 19 se respondió por medio de otro oficio, que copiado decía así:

“En contestación a su atenta comunicación, fecha 12 del actual, he de manifestarle que esta Hermandad de Nuestra Señora del Carmen en 7 de enero de 1903 remitió para que fuese inscrita en el Gobierno Civil de esta provincia un estado en el que constaba no se podía acreditar la fecha de su fundación por haber desaparecido la documentación durante la Guerra de la Independencia, según referencias particulares. Lo que tengo el honor de participar a V.I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V.I. muchos años. Molina de Aragón, 19 de abril de 1927. El Jefe Actual Santiago Vigil de Quiñones = Rubricado = Al Alcalde de esta ciudad de Molina. Repito que es copia = El Secretario Pedro Monterde = ”³⁸¹.

Hoy sabemos que esto no era cierto.

En la Junta de 12 de junio todos hicieron presente su pesar por el fallecimiento del marqués de Embid, don Luis Díaz Sorolla. Hallándose vacante su puesto acordaron hacer nombramiento después de la Misa de Rueda. Este año los actos se celebraron en san Gil como de costumbre³⁸².

Los Hermanos se reunieron el 17 de julio, una vez finalizada la Misa de Rueda. Abierta la sesión, humildemente don Santiago Vigil de Quiñones propuso a don Francisco Checa Martínez -actual alcalde de la ciudad- para el cargo de Coronel Jefe. Todos los asistentes manifestaron su conformidad. Después se envió una comisión para entregarle la patente de Hermano. El señor Checa, tras dar las gracias por haberle elevado a tan alto grado, manifestó sus deseos de tener una Junta de Plana Mayor para enterarse de la marcha de la Hermandad y conocer los Estatutos por los que se rige, acordando hacerla tan pronto como fuese posible³⁸³. No dejó su firma en Acta alguna.

En 1928 se reunirá la Plana Mayor en casa del Coronel Jefe. El 9 de junio acordaron que el número de Hermanos Cubiertos era muy limitado, que el estado actual de luto no excluye de la obligación de vestir uniforme y quedando ratificados en todas sus partes los acuerdos tomados sobre la obligación de vestir uniforme en las festividades de la Hermandad, convocando para el día siguiente Junta General a las cuatro de la tarde³⁸⁴. El 10 de junio fueron citados todos los Hermanos en la ermita del Carmen. Abierta la sesión, el Coronel Jefe manifestó que estaba dispuesto a que se

³⁸¹ Libro III de Actas, fols. 66v-67r, 19 de abril de 1927.- El 5 de enero de 1940 se remitirá nuevo escrito diciendo lo mismo al Gobernador Civil de Guadalajara (AHCM, carpeta 27).

³⁸² Libro III de Actas, fol. 67v, 12 de junio de 1927.

³⁸³ Libro III de Actas, fol. 68r, 17 de julio de 1927.

³⁸⁴ Libro III de Actas, fol. 68v, 9 de junio de 1928.

observaran todos y cada uno de los artículos de las Ordenanzas, especialmente el artículo 12º, *“porque si esta Hermandad es puramente militar y religiosa todos los Hermanos sin distinción deben uniformarse”*, a lo que le contestaron por unanimidad que todos estaban dispuestos a acceder a sus pretensiones por ser justas y estar en todo conformes con las Ordenanzas por las que se gobierna la Hermandad. A continuación acordaron uniformarse todos con el traje único de Granaderos, o sea, igual al que llevaba el Abanderado³⁸⁵, con lo que nos privaron de conocer la vistosidad y variedad tanto de vestidos como del armamento usado por nuestros antepasados.

Hubo otros cambios menores: con el mandato de don Francisco Checa se empieza a utilizar el papel a doble columna para reflejar el debe y el haber en las cuentas, existe un gasto en la compra de tarjetas y sobres, y se reunificará la cuota entre las mujeres.

En 1929 el estado económico de la Hermandad es deficitario, siendo mayores los gastos que los ingresos, a pesar que se habían cerrado las cuentas del año anterior con un saldo favorable e importante. Por este motivo se subirán las cuotas: el Coronel Jefe pagará 15 pesetas, 12 el Teniente Coronel, 9 el Comandante, las clases como están, los Hermanos todos a 2 pesetas, y las Hermanas 1,50, las niñas a 1 peseta y los niños a 1,25. Las cuentas entregadas y referidas al año anterior fueron: Ingresos: 340,45 pesetas de saldo anterior, 500 de cobro de cuotas, 87,40 por la entrada de Hermanos, 51,30 por la recaudación de la limosna del Ramo, 35,25 por la venta del Ramo, más la entradas, Cadetes, niños, sacerdotes, etc., en total 1.111,15 pesetas. Gastos: Juegos y varios, cornetas, disparo de fuegos, Muñidor, funciones del párroco y cabildo, predicador, sufragios, Misa de Rueda, gastos de cera, recibos, tarjetas y sobres, objetos comprados para el Ramo, al sastre Hurtado por la hechura de los trajes, etc., en total 893,05 pesetas. Queda un saldo a favor de la Hermandad de 218,05 pesetas³⁸⁶. En lo sucesivo, para evitar gastos innecesarios, las misas por los Hermanos difuntos se celebrarían todas en la ermita del Carmen, pero en vez de las cinco misas y un oficio que al día se hacen serán tres y el oficio, abonándose por cada fallecido 12 pesetas, no pagándose las que no se celebren en esta ermita. Poco después se hará inventario de todo lo perteneciente a la Hermandad, pasando recado a los músicos que han dejado de pertenecer a la Banda por si están conformes en tocar para la fiesta³⁸⁷.

En 1930 los Hermanos continúan incumpliendo la obligación de vestir el hábito militar de Nuestra Señora en los días señalados, sin más excepción que en los casos de enfermedad, ausencia u otra imposibilidad que mandan las Ordenanzas, y que se ha de hacer constar con anticipación al Coronel Jefe. Por esto podían quedar en suspenso, aunque si algún Hermano dice que por su situación económica no puede hacerse el uniforme, se le anticipará el coste pagándolo por mensualidades³⁸⁸. El 9 de junio es propuesto como Coronel honorario don Miguel Abriat, en consideración al mucho interés que se toma en el engrandecimiento de la Hermandad. Fue aceptado por unanimidad³⁸⁹.

Las funciones del Carmen se realizarán como en años anteriores, y se compran objetos para el Ramo por importe de 60 pesetas³⁹⁰.

“En la tarde del 3 de septiembre, sobre las cinco y media, se dio aviso por los vecinos de la ermita de Nuestra Señora del Carmen de que había fuego. Reunido todo

³⁸⁵ Libro III de Actas, fol. 69r, 10 de junio de 1928.

³⁸⁶ Libro III de Actas, fols. 70v-71r, 24 de mayo de 1929.

³⁸⁷ Libro III de Actas, fols. 69v-70r, 23 de mayo de 1929.

³⁸⁸ Libro III de Actas, fols. 72r-72v, 5 de junio de 1930.

³⁸⁹ Libro III de Actas, fol. 72v, 9 de junio de 1930.

³⁹⁰ Libro III de Actas, fol. 73r, 8 de junio de 1930.

el vecindario para ver de extinguirlo, los trabajos fueron inútiles, por cuanto la Virgen y altar eran un montón de escombros y cenizas”³⁹¹. Los sufragios se celebrarán en san Gil hasta que la ermita esté en condiciones de poderse utilizar.

En 1931, a las seis de la tarde del 7 de julio, tuvo lugar la bendición de la nueva imagen de Nuestra Señora, y después la adoración de la misma por todos los Hermanos. Pero estos asuntos los volveremos a retomar más ampliamente cuando hablemos de la ermita del Carmen en el capítulo XVII. Una vez terminado el acto se hizo procesión para su traslado a la iglesia de san Gil y tener así las fiestas acostumbradas. Los oficios y novenas volverán a hacerse en la ermita, como fue acordado en Junta de 8 de junio de 1920. Se darán las gracias al señor Obispo por lo que ha contribuido al arreglo de la ermita.

Don Ángel Monterde Navarro –capitán de infantería, caballero cruz y placa de la Real y Militar Orden de san Hermenegildo- será nombrado Hermano en agradecimiento a su contribución y trabajo -en las comisiones y *Voz de Molina*- para la restauración de la ermita, Virgen y retablo, sin interés de ninguna clase³⁹². Poco antes se habían editado 500 ejemplares para su venta de los libros por él ofrecidos, abonando la Hermandad su coste. Fallecerá meses después, el 9 de agosto de 1931, a la una y quince de la madrugada, a consecuencia de una penosa infección intestinal.

En 1932, a las seis y media del 7 de julio se traslada la imagen de la Patrona a san Gil para tener la fiesta acostumbrada. Aquí se le construirá un templete, donde quedará depositada durante el novenario. Acabado el acto se hace un responso por el Comandante don Juan Arias Villanueva y demás Hermanos fallecidos en el año³⁹³.

En la Junta General de 5 de junio de 1933 se dio cuenta de un oficio remitido por el señor Alcalde a un Diputado de la Hermandad. Contestaba así a la visita que le hicieron pidiéndole permiso para la procesión del Carmen, según estaba mandado por el Gobernador Civil de la provincia en Circular de primero de mayo de este año. Tras un momento de discusión, los Hermanos acordaron que para aclarar el oficio se nombrase una comisión, emplazando a todos el día 13 a las nueve de la mañana. El 13 de junio se acordó dar un voto de confianza a la Plana Mayor y que esta resolviese lo que estimara más oportuno.

Reunida la Plana Mayor a las ocho horas del día 16, acordaron celebrar la festividad como en años anteriores pero estando el Estandarte durante los fuegos frente a la casa de don Pedro Gilaberte, junto a la verja, poniéndolo como a modo de dosel toda vez que no se permitía colocarlo en la galería del Ayuntamiento³⁹⁴.

En 1934 fallece el Oficial que portaba el Estandarte. A partir de ahora lo llevará un hijo suyo que también es Hermano. La celebración de Junta General será el domingo siguiente a la festividad del Carmen, es decir, el día 22 de julio a las 11 de la mañana³⁹⁵. Este día se hace constar en Acta la asistencia de la Hermandad al entierro por un Hermano difunto, uniformada, desde casa del Coronel Jefe a casa del difunto -sin Bandera pero con la Banda de Trompetas y Cornetas-, ocupando en el entierro el puesto después del duelo familiar. Al llegar donde se deposite el cadáver, los Hermanos, al toque de tambores, desfilarán por delante del cadáver. Del mismo modo se hará en lo sucesivo con todos los Hermanos que fallezcan, siendo el entierro después de vísperas - en todo el día de la Patrona- o a continuación de la Misa de Rueda³⁹⁶.

³⁹¹ Libro III de Actas, fols. 73r-73v, si fecha.

³⁹² Libro III de Actas, fols. 74v-75r, 21 de junio de 1931.

³⁹³ Libro III de Actas, fols. 76r, 5 de junio de 1932.

³⁹⁴ Libro III de Actas, fols. 77r-77v, 4 de junio de 1933.

³⁹⁵ Libro III de Actas, fol. 78v, 30 de junio de 1934.

³⁹⁶ Libro III de Actas, fol. 79r, 22 de julio de 1934.

En 1935, al cumplirse un año de la suspensión que marca el Reglamento en el capítulo 4º, artículo 3º, los Hermanos que estén incluidos en él por no vestirse serán expulsados definitivamente³⁹⁷. Cumplieron lo acordado: serán dados de baja 24 Hermanos, que se relacionan al margen de la Acta³⁹⁸.

En 1936 a la inestabilidad política en general se unieron en Molina cambios constantes en el Consistorio (alcalde y concejales) y de calles: los Adarves tomaron el nombre de Avenida de Pablo Iglesias, la plaza de san Pedro fue de Manuel Azaña y de Marcelino Domingo la de Escuelas Pías. Duraron poco, porque el 7 de diciembre se descubren las nuevas placas para la plaza de España (Mayor) y General Franco (Adarves); el 21 de julio siguiente otras: Queipo de Llano a la de Escuelas Pías y Calvo Sotelo a la plaza de san Pedro.

Durante la reunión de Plana Mayor habida en casa del Coronel Jefe el 28 de mayo, se acordó que la música tocara durante la bajada de la Virgen, Rosario de la Aurora, fuegos artificiales y llevada del Estandarte a san Gil. En todos los demás actos lo haría la Banda de Tambores y Cornetas de la Hermandad³⁹⁹. Tres días después la Junta General aprueba realizar las festividades, el Ramo y su venta como en años anteriores⁴⁰⁰.

Pero, poco antes del Carmen, el señor Alcalde les comunicará verbalmente la prohibición de llevar el Estandarte a la procesión como se tenía de costumbre. Las noticias del levantamiento militar ya habían llegado a Molina. La Hermandad por unanimidad acató la orden y no tener fuegos artificiales, pero sí la Salve a las diez de la noche, aunque no uniformándose los Hermanos para la función y no teniendo procesión por la mañana. Para subir la Virgen a su ermita se pidió permiso a la autoridad. Los actos de iglesia se celebraron finalmente con todo el esplendor posible⁴⁰¹.

* * * *

Durante el período 1936-1939 tiene lugar la Guerra Civil española como todos sabemos.

En los tres años que duró el conflicto, los hechos acaecidos no resultan ajenos ni desconocidos para nuestras familias en particular y para Molina en general, porque todos vivieron el desasosiego y la turbación que estos acontecimientos provocan. Aún hoy día, transcurridos setenta y dos años desde su finalización, cuando los sucesos ocurridos no terminan de reflejarse o de aceptarse totalmente con cierta objetividad e imparcialidad histórica según sea la parte ganadora o perdedora quien los escriba o los lea, contamos para nuestra ciudad con un doble testimonio coincidente: el que nos legó la voz de nuestros mayores y el que nos dejó la mano que escribió un relato minucioso y detallado –aunque a grandes rasgos- del día a día.

Existe un tercer motivo muy personal y que afecta a mi familia, como veremos, pero que no es más que la constatación del hecho en sí mismo por lo que representa.

El primer motivo, sencillamente, nos ha sido transmitido por nuestros mayores, por nuestros padres sobre todo, y por aquellos que tuvieron la suerte de sobrevivir a una lucha entre hermanos, el peor conflicto que puede darse. Todos los que nacimos a finales de la década de 1950 habremos oído muchas veces relatar a nuestros progenitores los duros años que les tocaron vivir antes, durante y después. Quienes no

³⁹⁷ Libro III de Actas, fol. 79v, 28 de mayo de 1935.

³⁹⁸ Libro III de Actas, fol. 80r, 2 de junio de 1935.

³⁹⁹ Libro III de Actas, fol. 80v, 28 de mayo de 1936.

⁴⁰⁰ Libro III de Actas, fol. 81r, 31 de mayo de 1936.

⁴⁰¹ Libro III de Actas, fol. 81v, 14 de julio de 1936.

tuvieron esa suerte quedaron muertos en los campos de batalla, camino de un largo exilio otros.

Mi padre, como el de algunos otros amigos de infancia en Molina, formó parte de lo que se ha dado en llamar *La Quinta del Biberón*: el 15 de septiembre de 1938, con dieciocho años apenas cumplidos, fue destinado por la Caja de Reclutas de Soria al Regimiento de Infantería Gerona 18, al que se incorpora en la Plaza de Zaragoza, quedando de instrucción y guarnición hasta el día 28 de septiembre, que pasa destinado al Regimiento de Carros Ligeros de Combate número dos, donde permanece hasta el día primero de noviembre, en que es destinado nuevamente al Regimiento de Infantería Gerona número 18, siendo destinado por éste al 124 Batallón, que se encontraba en las posiciones del frente de Teruel, donde queda prestando servicios de campaña, tomando parte en cuantas operaciones interviene su unidad en distintos sectores y frentes de combate, hasta el día 2 de diciembre, en que es destinado a la División Legionaria de Flechas Verdes, a la que se incorpora en la Plaza de Calatayud (Zaragoza), y queda de los anteriores servicios de campaña. El año 1939, con fecha 30 de septiembre, es destinado al Regimiento de Infantería Flechas Azules número 14, al que se incorpora en la Plaza de Barcelona, quedando de guarnición. El año 1940, por ley de 14 de marzo (D.O. núm. 67) tiene concedido como aumento de tiempo de servicios seis meses y quince días, continuando de los mismos servicios hasta el día 6 de agosto que, en el Puerto de Tarragona, embarca en el vapor Argentona rumbo a Marruecos, llegando el día 9 al Campamento de Dar-Chui (Tetuán), donde queda de los servicios propios de su clase. El año 1942, con fecha 8 de julio, y por hallarse comprendido en la O.C. de 13 de abril (D.O. núm. 84), marcha licenciado fijando su residencia en Molina de Aragón (Guadalajara), calle Santa Catalina número 6, siendo destinado en situación de disponibilidad al Regimiento de Infantería número 85. Por haberse decretado la Orden de Movilización de fecha 26 de noviembre, se incorpora a este Regimiento como movilizado el día primero de diciembre, de instrucción y guarnición. En el año 1943, el día 11 de febrero, y por nivelación de las fuerzas, es destinado al Regimiento de Infantería Gerona 18, al que se incorpora en la Plaza de Zaragoza, y queda de los anteriores servicios hasta el día 20 de agosto que marcha licenciado, fijando su residencia en Molina de Aragón, causando alta en situación de disponibilidad en este Regimiento hasta el día 15 de diciembre que, por disolución del mismo, es destinado en la misma situación al Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa número 9, que formaba parte del Regimiento Cazadores de Montaña número 3. El 18 de marzo de 1950 se unirá en matrimonio, oficiando el acto don Juan de Dios Moreno. El año 1956, con fecha 1 de agosto y dispuesto por la superioridad, se le concede la licencia absoluta por llevar los 18 años sujeto al servicio militar desde su ingreso en Caja.

El segundo motivo se encuentra en la exposición de los sucesos acaecidos, folio 82r del Libro III de Actas. Es el testimonio directo de una persona paciente, minuciosa, de alguien que ha tenido la suficiente tranquilidad de escribir los hechos según estos se iban sucediendo en Molina, mirando continuamente su reloj y el calendario, pensando que era algo importante lo que estaba haciendo. Es un individuo que pertenece a la Hermandad del Carmen, hemos de suponer que se trata de Pedro Monterde Navarro en cuyo poder estaría el Libro en esos momentos.

La crónica histórica de este relato está escrita entre la Acta de 14/7/1936 y la de 24/6/1937, es decir, algunos años antes de ponerle fecha final a los hechos que está narrando, aunque tendría varias explicaciones. Finalizado el conflicto, esta es la única cara completamente en blanco que le queda desde el año 1917 lo más próxima posible a los incidentes. Podría haberlo hecho a continuación de la Junta General Ordinaria del 12/6/1938 y antes de la Junta de Plana Mayor de primero de junio de 1939, pero sus

motivos tendría. O tal vez, que también es posible, los comenzara a escribir días después del 17 de julio de 1936, de ahí la correlatividad en las fechas, aunque su finalización tuviera lugar tres años después.

Copio aquí el documento íntegro -corregido de errores ortográficos- que no encierra afirmaciones gratuitas:

“Diligencia sobre los acontecimiento de la Guerra Civil.

“Diligencia para hacer constar que el 17 de julio de 1936 se sublevaron las tropas monárquicas y algunas provincias de España al grito de ¡¡Viva Cristo Rey!!.

“El 26 del mismo mes llegaron a esta ciudad tropas del Gobierno compuestas de comunistas y anarquistas, empezando en cuanto llegan a cometer desmanes, incautándose el Ayuntamiento de las llaves de todas las iglesias para que las tropas las respetaran, y no sucediese lo que en otros sitios, que después de saquearlas las prendieron fuego.

“El 1º de agosto se marchan las tropas, pero las iglesias no se abrieron a pesar de ser domingo.

“Las tropas vuelven otra vez, y el 3 van al convento de las Ursulinas, y después de saquear y robar todo lo que tenían las echan del Convento.

“Día 4 suben al de santa Clara, y después de saquearlo y robar lo que tenían, avisan que las tropas libertadoras se encuentran en Rueda, y huyen al tener la noticia, y por la noche visto no habían venido vuelven otra vez.

“El 5 por la mañana suben a santa Clara, a echar a las monjas y llevarse lo poco que habían dejado el día anterior, en esto se oyen disparos y es que viene la Guardia Civil, quedando en el campo cuatro milicianos muertos, y abriéndose las iglesias a los gritos de ¡¡Viva Cristo Rey!!; ¡¡Viva España!!; entrando la tranquilidad.

“El día 1º de junio de 1937 se fueron tropas con camiones a la Virgen (de la Hoz), a por ella, para que no la profanaran, llegando a esta por la tarde, habiendo salido a recibirla todo el pueblo y portándola procesionalmente por todas las calles hasta llegar a san Gil, que es donde se depositó hasta que esto esté tranquilo y poderla llevar otra vez a su ermita del barranco.

“Los días 16 y 17 de abril, la aviación roja bombardeó la población, dejando caer las bombas el primer día en la Cañada del Nacedero, y el segundo en el Esquileo, no causando víctimas.

“El 16 de agosto tiran otras tres bombas en las eras, no causando tampoco daño.

“El 12 del corriente (noviembre de 1937), a las doce, trece aviones descargan una en el jardín de las monjas de Santa Clara, ardiendo unas cosillas y parte del tejado, y otra a cuatro metros del convento, en la calle, ardiendo parte de cuatro casas y matando al inquilino de una de ellas, otra en la calle de E. Pías, ardiendo parte de dos casas, otra en una huerta, y la quinta junto al Molinillo, donde hubo tres heridos y uno grave que falleció a los cinco días.

“El día 14 de julio de 1938, sobre las seis cuarenta de la mañana, la aviación roja descargó más de cincuenta bombas en la Puerta del Coso y Soledad, matando a un pastor y unas cuarenta ovejas. Dicho día nos salvó la providencia, porque las bombas eran de un peso de 84 y 250 kilos.

“En 17 de agosto la aviación nos visita descargando dieciséis bombas sin ocasionar daños.

“El 28 de marzo de 1939 se rindió Madrid, y al siguiente día las provincias que estaban en poder de los rojos, terminando la guerra con la victoria del Generalísimo Franco. Molina, 30 de marzo de 1939”⁴⁰².

Este es el relato que nos ha llegado, y esta misma versión la hemos oído contar infinitas veces en casa. No voy a añadir más, sólo hacer una aclaración por afectar directamente a mi familia.

El *inquilino* que falleció el 12 de noviembre de 1937 en la Plazuela de santa Clara a causa del bombardeo, es decir, el propietario legal que vivía en la casa que actualmente ostenta el número 2, era mi abuelo paterno, el *Zauril* Ángel Ruiz Clavo, casado con Felisa Vázquez Barra, demandadera que fue algunos años de las clarisas y que posteriormente al suceso habitó en la casa que había pegada a la iglesia entre la portada y el zaguán de entrada al convento, como puede observarse hoy día en algunas fotografías de la época que circulan por Molina. Ya podemos ponerle, desgraciadamente, nombre y apellidos para conocimiento general en esta relación. En el año 1968, cuando fueron exhumados sus restos para colocarlos junto a los de mi abuela –natural de Prados Redondos–, que había fallecido este año (nicho número 123), Modesto el sepulturero encontró entre sus restos tres monedas de plata de 5 pesetas que entregó a mi padre Celestino y a mi tío Julián, sus hijos.

* * * *

Dejando de lado estos hechos personales, volviendo a lo que toca particularmente a la Hermandad -y no podemos estar menos de acuerdo con Pérez Fuertes (págs. 155-156), ante la ausencia de rigor histórico que manifiesta al resumirla en cuatro líneas sin ningún acierto-, durante el transcurso de la Guerra Civil las Juntas no fueron difíciles de convocar ni anómalas en cuanto a su continuidad y cronicidad.

Esta afirmación es muy fácil de demostrar. Ciertamente que desde unos años antes las Actas son muy breves –se resumen a varios puntos concretos- y repetitivas en los temas expresados, pero defendemos la postura que siguen la acostumbrada pauta de siempre: acuerdos de Plana Mayor y aprobación de los mismos por Junta General o Extraordinaria. Así:

El 28/5/1936 tiene lugar la Junta de Plana Mayor⁴⁰³.

El 31/5/1936 Junta General⁴⁰⁴.

El 14/7/1936 Junta General Extraordinaria⁴⁰⁵.

El 24/6/1937 Junta de Plana Mayor⁴⁰⁶.

El 27/6/1937 Junta General Ordinaria⁴⁰⁷.

El 9/6/1938 Junta de Plana Mayor⁴⁰⁸.

El 12/6/1938 Junta General Ordinaria⁴⁰⁹.

El 1/6/1939 Junta de Plana Mayor⁴¹⁰.

El 4/6/1939 Junta General Ordinaria⁴¹¹.

⁴⁰² Libro III de Actas, fol. 82r.- Igualmente puede consultarse a ABÁNADES LÓPEZ, Claro: *El Real Señorío molinés, compendio de su historia*. Madrid 1966, págs. 165-170.

³⁹⁸ Libro III de Actas, fol. 80v.

³⁹⁹ Libro III de Actas, fol. 81r.

⁴⁰⁵ Libro III de Actas, fol. 81v (en el folio 82r están los acontecimientos antes narrados).

⁴⁰⁶ Libro III de Actas, fols. 82v-83r.

⁴⁰⁷ Libro III de Actas, fol. 83v.

⁴⁰⁸ Libro III de Actas, fol. 84r.

⁴⁰⁹ Libro III de Actas, fol. 84v.

⁴¹⁰ Libro III de Actas, fol. 85r.

⁴⁰⁶ Libro III de Actas, fol. 86r.

Abarcan, en consecuencia, todo el período guerra-civilista que estamos tratando en una secuencia lógica. Todas ellas vienen firmadas por el Secretario de la Hermandad señor Monterde, por lo que lo tenemos muy bien documentado como persona cumplidora, profundamente religiosa y escrupulosa en los quehaceres que le habían sido encomendados: Pedro Monterde Navarro se había hecho cargo interinamente de la Secretaría el 18 de enero de 1917 por traslado del Secretario anterior -Telesforo Pérez- a la ciudad de Almagro, como consta en la diligencia fechada este día. En Junta de 8 de julio se producirá el nombramiento definitivo, y desde este día y hasta el fallecimiento su firma constará ininterrumpidamente en todas las Actas, sin faltar en ninguna. La última tiene lugar el 2 de junio de 1940.

Tampoco resulta cierto que en las dos Juntas celebradas durante 1939 conste la aprobación de continuar las festividades en la forma acostumbrada desde hacía siglos: *“que se celebren las funciones como años anteriores al año mil novecientos treinta y seis”*, dice el punto tercero de la Junta de Plana Mayor de 22 de mayo de 1940.

Se infiere irrefutable -¿quién lo duda?- que los acontecimientos bélicos influyeron notablemente en los actos que en honor de la Virgen del Carmen celebraban los Hermanos y la población, como ya hemos dejado constancia. De este modo en el año 1936, días antes de la festividad, el Alcalde molinés don Alfredo Cazorla Mancera habría comunicado verbalmente a la Hermandad algunas prohibiciones, como eran:

- Sacar el Estandarte a la procesión.
- Uniformarse los Hermanos para las funciones.
- Llevar a cabo la procesión de la mañana.
- Y tirar los fuegos artificiales.

Igualmente resulta cierto que se estudió lo que convendría hacer para que al fallecimiento de algún Hermano no quedase éste sin asistencia, y la forma de llevar el cadáver al cementerio. Pero los actos de iglesia se intentaron celebrar con todo el esplendor posible de antaño, siendo al parecer mucho mayor el fervor religioso y la concurrencia que en años anteriores⁴¹².

Transcurrido el primer año de guerra, y durante los siguientes de 1937 a 1939, no habiendo cambiado las circunstancias se aprueba el horario de años anteriores pero sin uniformarse: bajada de la Virgen el día 7 a las siete horas, festividades a las nueve horas, novenas a las siete de la tarde; la Salve el día 15 a las diez, y el Rosario de la Aurora como de costumbre; el día de la fiesta misa de comunión a las ocho y media, la Misa Mayor a las diez, y la novena a las seis; a continuación subir la Virgen a su ermita; el 17 misa de Rueda a las ocho. Como un devoto pidió hacerle un novenario a la Virgen en san Gil, se acordará concederle la petición de bajarla y subirla él mismo⁴¹³.

Finalizada la contienda, la Comisión de Fiestas -compuesta por las Juntas directivas de las Hermandades del Santísimo Cristo, de la Virgen del Carmen y de Nuestra Señora de la Hoz-, llevada en éxtasis ante el éxito de la cruzada que había impedido que el ateísmo se instaurase en la Península, creyó necesario rendir un piadoso homenaje de gratitud a Dios. Era por entonces Capellán de la Hermandad don Nicomedes Santamaría.

La proclama está impresa en la tipografía Pascual Box de Sigüenza, con una cenefa que encierra todo el texto. En ella no consta fecha alguna, pero se refiere al mes de abril de 1939:

“La ciudad de Molina de Aragón rendirá un piadoso homenaje a Dios por la especial Providencia con que la ha atendido durante la guerra y al efecto celebrará del 22 al 30 de los corrientes, un solemnísimos novenario en honor del Santísimo Cristo de

⁴¹² Libro III de Actas, fol. 81v, 14 de julio de 1936.

⁴¹³ Libro III de Actas, fols. 82v-83r, 24 de junio de 1937.

las Victorias, de la Virgen del Carmen y de Nuestra Señora de la Hoz, en la parroquial de san Gil, con sujeción al siguiente programa:

“Todos los días habrá una festividad a las nueve y media, menos el día 30 que será a las nueve con motivo de la comunión general que se dará en ella.

“La imagen de la Virgen del Carmen será bajada procesionalmente desde su ermita a la parroquia a las siete de la tarde del día 22, empezando la novena inmediatamente a su llegada. Los días restantes el ejercicio será a las siete y media a excepción del día 30 que empezará a las seis y media para hacer después la procesión con las tres imágenes por las calles principales de la ciudad. La imagen de la Virgen del Carmen quedará en su ermita y las otras dos volverán a la iglesia de San Gil.

Comunión General

“La nota más saliente del sentimiento católico de Molina, esperamos sea la de la Comunión General que tendrá lugar a las nueve del día 30, último del novenario. Todos sin distinción: hombres y mujeres, niños y ancianos deben acercarse aquel día a la sagrada mesa.

Sermones

“En las tardes de los días 28 y 29 y en la misa solemne del día 30 ocupará la Sagrada Cátedra el profundo orador Ilmo. y Rdo. Sr. Dr. D. Hilario Yabén, Vicario Capitular de Sigüenza (S.V.).

Banda de Molina

“La que se ha improvisado con motivo de estas fiestas amenizará las procesiones e intervendrá desinteresadamente en cuantos actos sea solicitado su concurso.

Fuegos artificiales

“A las nueve y media de la noche del día 30 se quemará una bonita colección de fuegos de artificio, y después de ello los fieles acudirán al templo, donde cantarán motetes, la Salve, y el Santo Dios.

Vuelta de la Imagen de la Hoz a su santuario

“A las seis de la mañana del día primero de mayo será trasladada procesionalmente la imagen de la Virgen de la Hoz a su santuario, y a las diez y media se dirá una misa solemne en la pradera, con sermón que también predicará el orador ya citado.

Invitación

“La Comisión de estas fiestas, compuesta por las Juntas directivas de las Hermandades del Santísimo Cristo, de la Virgen del Carmen, y de Nuestra Señora de la Hoz, invita a todos los actos, y especialmente al traslado de la Virgen al Barranco a todos los molineses, a los hijos del Señorío de Molina que la veneran como reina, y a los muchos devotos que desde apartadas tierras le profesan devoción. Vayan cuantos puedan a postrarse ante la Virgen Santísima de la Hoz, en su casa propia y al separarnos de ella jurémosle todos amor y reconocimiento eterno.

“¡¡ Viva Cristo!! ¡¡ Viva la Virgen del Carmen!! ¡¡ Viva nuestra Virgen de la Hoz!!”⁴¹⁴

* * * *

A partir de estos años cambia nuestra percepción de los hechos acaecidos en la Hermandad, porque a muchas de las personas que citaremos las hemos conocido y conocemos, aunque de los mayores viven muy pocos como es lógico pero quedan sus descendientes. De ellos hemos oído hablar a nuestros padres y abuelos; juntos hemos

⁴¹⁴ Impreso pegado entre los folios 81v-82r.

convivido en la Molina de los años sesenta y setenta –tan familiar, tan diferente y nostálgica como nos parece ahora-, comprado en sus comercios, disfrutado de los juegos con sus hijos, calentado en las lumbres de sus hogares, comido a su mesa, envejecido a la par.

En 1940 se aprobarán cuentas, y los Diputados deben buscar predicador e invitar al Alcalde a las funciones, que serán como en años anteriores aunque anunciándose el horario en la puerta de la iglesia. La Junta General se celebrará a las once de la mañana del día 2 de junio, dejándose para este día el nombramiento de dos vacantes que existen en la Escolta⁴¹⁵.

En 1941 se producirá el nombramiento de Teniente Abanderado y de Secretario, este último en sustitución de don Pedro Monterde Navarro, que ha fallecido (padre de Felisa, sor Teresa -religiosa clarisa- y María Natividad, a las que todos conocimos), y cuyo ataúd fue colocado frente a su casa en la calle de Martínez Izquierdo, al final del callejón, para que el cuerpo fuese contemplado desde las ventanas más altas del convento. Su hija María presentará a la Hermandad una relación de los objetos de la Virgen del Carmen que tenía su padre. Asimismo será nombrado para el cargo de Teniente don Juan Arias Fuertes; firma el nuevo Secretario Jesús del Castillo⁴¹⁶, que sólo certificará tres reuniones: en las siguientes consta como Secretario Accidental Vicente Bueno Martínez, cuyo nombramiento se hará efectivo el 8 de junio de 1945.

En 1942 el horario que ha de regir para los actos será el siguiente: día 7, bajada de la Virgen a las ocho y media de la tarde; del 8 al 15: la festividad a las siete de la tarde, a continuación la novena a las ocho; día 15: a las cinco las vísperas; día 16: a las nueve horas la misa de comunión, a las diez y media las funciones, y a las ocho y media de la tarde novena; el día 17 la misa de Rueda. En vista de las circunstancias, quedará suprimida la cera –que no prohibida, como afirma Pérez Fuertes (pág. 156)- para todas las funciones mientras se mantuviesen las carestías que sufría la población: la precariedad de medios es grande y difícil la adquisición de cera por su elevado precio. Igualmente los párrocos manifestarán que los precios por las festividades son muy bajos, debiendo ser a tres pesetas cada una⁴¹⁷.

En 1943 hay modificaciones en el horario de los actos, y si se puede habrá música en las procesiones y fuegos artificiales: Día 7, a las ocho y media bajada de la Virgen a san Gil. Días 8 al 15: festividades a las ocho y media de la mañana y las novenas a las ocho de la tarde. Día 15: a las cinco de la tarde vísperas, a las ocho novena, a las once fuegos artificiales, después la Salve. Día 16: a las ocho horas misa de comunión, a las diez y media función, y a las siete y media la novena y subida de la Virgen. Día 17: a las ocho y media de la mañana la Misa de Rueda. Igualmente se suprime la cera.

Habrà cambio de cuota de entrada: cinco pesetas en sustitución de la vela. La Acta está firmada por el Secretario accidental Vicente Moreno Martínez⁴¹⁸, y los Diputados se entrevistarán con la llamada *Orquestina* para que actúe el día 15 de julio a las once de la noche⁴¹⁹.

En 1944 los actos serán de igual forma y horario que el año anterior⁴²⁰.

⁴¹⁵ Libro III de Actas, fol. 86r, 22 de mayo de 1940; y fol. 86v, de 2 de junio de 1940.

⁴¹⁶ Libro III de Actas, fol. 87r, 8 de junio de 1941.- La relación sin fechar de María Monterde se encuentra en la carpeta número 23 del AHCM.

⁴¹⁷ Libro III de Actas, fol. 87v, 3 de junio de 1942; y fol. 88r, 7 de junio de 1942.

⁴¹⁸ Libro III de Actas, fol. 88v, 10 de junio de 1943.

⁴¹⁹ Libro III de Actas, fol. 89r, 13 de junio de 1943.

⁴²⁰ Libro III de Actas, fol. 89v, 2 de junio de 1944.

En 1945 son presentadas las cuentas por los herederos del Capitán Cajero, fallecido en este año, y se hace el nombramiento de otro nuevo. El horario de los actos será el mismo que se aprobó en Junta de 10 de junio de 1943.

Habiendo fallecido el Oficial Isidoro Martínez Ruiz -que portaba el Estandarte- se propone a uno de sus hijos⁴²¹, siendo nombrado cuatro días después Dámaso Martínez padre, el cual deberá proporcionarse por su cuenta nuevo uniforme, dejando de pertenecer a la Banda de Cornetas. El nombramiento de Secretario efectivo recaerá en Vicente Moreno Martínez -por causa de larga enfermedad del anterior-, dejándole libertad de acción para la reorganización de la Hermandad por hallarse un tanto retrasada en lista de Hermanos, recibos y otros detalles que por imposibilidad del Secretario anterior se habían originado. Este año se reorganiza también el Ramo para poder sacar el mayor partido posible en la recaudación de fondos, se designa a Mariano Molina para el ordenamiento de la Banda de Cornetas y Tambores, la Hermandad recibe un donativo de 400 pesetas y se confeccionan uniformes⁴²².

En 1946 el Secretario informará que hay un gran número de Hermanos que no figuran en lista como tales, anotándolos para presentación de las patentes o de recibos en nueva lista con el domicilio de cada uno y los mayores datos posibles. Se da cuenta de las nuevas patentes y demás impresos que han sido necesarios para la organización. Los ingresos del Ramo fueron de 323,80 pesetas. El saldo a favor de la Hermandad, de 269,90 pesetas. Con el donativo de 400 pesetas se trata de adquirir algún objeto de utilidad para la Virgen, como farolillos para las procesiones e iluminación.

Don Juan de Dios Moreno será el encargado del sermón. Se invita a los Hermanos que están fuera del servicio de armas a uniformarse este año, anulándose dos recibos: a don Nicomedes y al organista de la parroquia, por ser cargos exentos de pago. Igualmente se dan de baja a quince personas por ausencia, a cuatro por morosos, a diez por fallecimiento y algún otro por diversas causas⁴²³.

Hay un encargo para la adquisición del tejido adecuado para el uniforme y el asunto de los Cornetas y Tambores, arreglándoseles la guerreras y recogidoselas junto a la boina y demás utensilios que posean propiedad de la Hermandad, y dejándolos por exentos de pago mientras actúen, condonando las cuotas pendientes que pudiese tener al que llevase cinco años⁴²⁴.

En 1947 existe el Acuerdo de unificar las cuotas de mujeres y madres, ya que todas tienen los mismos derechos en la Hermandad, debiendo abonar cada una dos pesetas. Los niños de ambos sexos se unifican igualmente, pagando 1,25 pesetas. La cuota de entrada de cada Hermano, sin distinción, será de 10 pesetas, incluyendo en este precio la patente que era de setenta céntimos. Se intentará buscar una persona para que cobre los recibos y se da de baja a varios Hermanos.

Durante la festividad, el oficio y misas se harán por don Lorenzo, cura de Tortuera, disponiendo la Hermandad de 300 pesetas para los fuegos artificiales, adquisición de juguetes y otros para el Ramo⁴²⁵.

En 1948 la celebración y horario de las funciones será como se viene haciendo en años anteriores, recayendo la elección de orador por vez primera entre los padres agustinos u otro de la ciudad si estos no pudiesen⁴²⁶. Los agustinos habían ocupado el llamado *Colegio de los Escolapios* en el otoño de 1947, pasando a llamarse *Colegio de*

⁴²¹ Libro III de Actas, fol. 90v, 4 de junio de 1945.

⁴²² Libro III de Actas, fols. 91r-91v, 8 de junio de 1945.

⁴²³ Libro III de Actas, fols. 92r-93v, 30 de mayo de 1946.

⁴²⁴ Libro III de Actas, fol. 94r, 2 de junio de 1946.

⁴²⁵ El Noticiero, miércoles 9 de junio de 1948, página 2.

⁴²⁶ Libro III de Actas, fol. 96r, 11 de junio de 1948.

santa Rita de los padres agustinos. Permanecerán en Molina hasta el mes de septiembre de 1953. Al acto oficial de inauguración que tuvo lugar el 8 de junio de 1948, días antes de finalizar el curso, asisten el ministro de Educación Nacional, el subdirector de Educación Popular, directores generales de Primera Enseñanza, Enseñanza Universitaria, Propaganda y Archivos, todos los alcaldes del Señorío, autoridades locales y numeroso público. A primera hora de la mañana hubo comunión general y bendición de la bandera de Acción Católica Femenina por el obispo de Sigüenza don Luis Alonso Muñoyerro, quien a su llegada había presidido un solemne Te Deum en santa María la Mayor de san Gil. Terminado el acto fue bendecido el Colegio, no sin haber impuesto antes la Cruz de Alfonso X el Sabio a la hermana Carmen Gutiérrez, haciéndola hija adoptiva y entregándole un pergamino como homenaje de la ciudad por la labor educativa llevada a cabo en la misma durante cincuenta años. Los elogiosos discursos que se pronuncian no dejan de ser sentidas y elocuentes exaltaciones al régimen de Franco. El pueblo se había engalanado para la ocasión, y algunas muchachas visten trajes regionales. Se inaugura la Biblioteca Pública Municipal y se solicita una Escuela de Artes y Oficios al ministro -sabiendo que la gran idea del Caudillo es crear estos Institutos Laborales pero que hasta entonces no están más que en su mente-.

La dirección de la Banda de Cornetas se encarga a Mariano Molina, aunque los instrumentos se encuentran en mal estado⁴²⁷. El encargo de ordenarla había tenido lugar en 1945.

En 1949, el Capellán don Nicomedes Santamaría, en nombre del párroco de san Gil, comunica que a las festividades que se celebran en el novenario se aplica el precio de 15 pesetas, sin que esto sirva de precedente para poder aplicar en otro tiempo el precio que para ellas señale el arancel de la diócesis, acoplando los precios lo más convenientemente posible para los actos que se celebren en las fiestas de este año dentro de las posibilidades de la Hermandad. A fin de prestar colaboración al Capellán en la salida que se hace para solicitar limosna para el Ramo de la Virgen, se les indica a los Diputados que lo acompañen para este fin, siendo su colaboración un medio para que esta limosna sea de mayor ingreso a la Hermandad. Se encargará de su venta a los Hermanos que componen la Escuadra de la Virgen.

El Secretario recibirá un voto de confianza para el arreglo de guerreras de la Banda de Cornetas⁴²⁸.

En 1950 presenta las cuentas el Secretario por fallecimiento del Capitán Cajero, y se plantea elegir a don Antonio Moreno en su lugar. El párroco de san Gil -don Juan de Dios Moreno- vuelve a recordar lo exiguo que están los precios para los cultos, creyendo se deben pagar 500 pesetas por ellos pues debido a la solemnidad con que se celebran no debe de pagarse menos; con este precio, la parroquia pondría la cera y acolchado para todos los cultos.

Se propone la unificación de cuotas para que todos abonen, sea cual fuere su condición, la cantidad de 2 pesetas, tanto mayores como niños⁴²⁹, acordándose que los Hermanos que deseen entrar en la Hermandad y tengan cierta edad, tanto hombres como mujeres, antes de ser admitida su entrada -si el Secretario considera que no deben abonar cuota- se consulte con el Coronel Jefe, acordando ambos la cantidad que en cada caso debe cobrarse.

En los actos de la Hermandad actuará la Banda de Cornetas y Tambores, haciéndolo durante los fuegos la llamada *Orquestina* o con altavoces a falta de esta⁴³⁰.

⁴²⁷ Libro III de Actas, fol. 96v, 13 de junio de 1948.

⁴²⁸ Libro III de Actas, fols. 97r-97v, 2 de junio de 1949; y fol. 98r, 5 de junio de 1949.

⁴²⁹ Libro III de Actas, fols. 98v-99r, 7 de junio de 1950.

⁴³⁰ Libro III de Actas, fols. 99r-99v, 11 de junio de 1950.

En 1951, el Coronel Jefe dará cuenta de unas circulares del Ministro de la Gobernación *sobre Sociedades y Hermandades*, así como de un oficio que el señor gobernador de la provincia remitió al Ayuntamiento de Molina sobre el mismo asunto. En esta circular se pide a las Hermandades copia de los Estatutos, relación de las personas dirigentes o Junta Directiva, Libro de Actas, Libro de Cuentas y relación de los Hermanos o socios. Considerando que la Hermandad puede estar excluida de esto, ya que de la circular indicada se desprende que lo estarán aquellas de carácter exclusivamente religioso, se le da una amplia confianza a don Francisco Checa para que en unión de don Juan de Dios Moreno –arcipreste- vean si esta Hermandad ha de cubrir los requisitos antes indicados, pues con los datos que se tienen a la vista se cree que está excluida de cumplir las órdenes que se han dado sobre hermandades, ya que está canónicamente erigida y su carácter es exclusivamente religioso.

Se acuerda además someter el criterio a la Junta General para su aprobación, si hay lugar a ello por las razones que se indican en cada punto, los siguientes acuerdos:

1. Aumentar las cuotas a todos los Hermanos un 50% de lo que se pagaba el año anterior, es decir, que de dos pesetas se eleva a tres y los oficiales en proporción al 50%. Este aumento se considera necesario para dar a los cultos el esplendor que siempre ha distinguido a esta Cofradía, ya que con lo que se paga no pueden cubrirse gastos o se cubren con mucha dificultad, y hay que darse cuenta que se paga la misma cuota de hace siglos, cuando se hicieron los Estatutos de la Hermandad.
2. Suprimir la salida que se hacía para pedir la limosna del Ramo. No obstante, las subastas del Ramo continuarán aunque comprando los objetos.
3. Poner mesas petitorias durante los días de la novena en las puertas de la iglesia, instalando en ellas a señoras y señoritas que pertenezcan a la Hermandad, tres en cada una.
4. Celebrar las festividades de la mañana, durante el novenario, a intención de las personas de la Hermandad que deseen se ofrezca por ellas, abonando estas el estipendio que corresponde en lugar de pagarlas la Hermandad.
5. La guardia del Estandarte -que se hacía durante la verbena en la noche del 15 de julio en el balcón del Ayuntamiento presidiendo el espectáculo-, debido a la diversión mundana que se viene observando de bailes, se hará en la Sala de Actos del Ayuntamiento mientras lo permitan las autoridades, haciéndole guardia no sólo la Escuadra de Gastadores sino las personas que así lo deseen.
6. Nombrar *Camareras llamadas de la Virgen* para el arreglo del altar, las cuales acudirán a arreglar el altar mayor y el de la Virgen. Estará compuesta por las señoras del Coronel Jefe, Teniente Coronel y Capitán, y por dos jóvenes de Acción Católica de cada una de las parroquias de san Gil y san Martín que pertenezcan a la Hermandad. El puesto de las tres señoras será fijo y permanente, e irá unido al cargo en la Hermandad de sus maridos. Estas señoras y señoritas alumbrarán y escoltarán a la Virgen en las procesiones y actos que lo requieran.
7. Nombrar por oficio todos los años a seis Hermanos para que estén dispuestos el día 6 de julio, a las siete de la tarde o a la hora que sea más conveniente, a colocar en andas a la imagen y volverla a colocar el día 17 en su hornacina. La ausencia a este mandato será estudiada por si procede castigo.
8. Por fallecimiento del Muñidor se propone en su lugar al sacristán de san Gil, Carlos Viorreta, pagándole cien pesetas (sesenta céntimos de euro).

9. Celebrar los actos y festividades igual que en años anteriores, pero mejorando su esplendor.
10. Horario de las festividades.
11. Citar a Junta General el día 17, a las doce treinta horas.
12. Actuación de la Banda de Cornetas y Tambores en los cultos que tuviesen lugar, así como la *Orquestina* durante los fuegos.
13. Los fuegos los proporcionará la casa *Pirotecnia zaragozana*, por 500 pesetas más los portes y envases⁴³¹.

Varios Hermanos exponen sus quejas sobre los uniformes: ofreciéndoles paño y algunas facilidades de pago se harán uniforme a los que no lo tienen, ya que existen dificultades por la escasez y altos precios. El asunto se dejará en suspenso, estudiando la Plana Mayor preparar tejidos que sean aparentes⁴³².

En 1952, el 28 de enero el observatorio meteorológico de Molina registra una temperatura de -28.2° centígrados. En la Hermandad se tratará el hecho de adquirir tejido de lana en blanco y rojo para que los Hermanos que deseen uniformarse –o que por la edad tengan compromiso de ello-, se les pueda facilitar. No obstante, están obligados proveyéndose ellos por su cuenta de los paños necesarios. Y según lo acordado en el punto 8° de la Acta de 15 de junio de 1951, el cargo de Muñidor debe recaer siempre en la persona que desempeñe el cargo de sacristán en san Gil. El Estandarte, que el año pasado dejó de presidir la verbena de fuegos desde el balcón del Ayuntamiento, vuelve a sacarse de nuevo al balcón haciéndole guardia la Escolta de la Virgen. Se recuerda que las procesiones de la Hermandad sean ordenadas por los dos sacerdotes más jóvenes que pertenezcan a ella y sean de Molina.

Y observándose desde hace algunos años que los ingresos que produce el Ramo son muy pocos, ocasionando grandes molestias a todos, se suprime su venta. Con los objetos que hay en existencias se procederá a su venta por el medio que sea y precio que se comprenda puede darse salida a todo⁴³³. Por ello, y al no utilizarse ya los tabloncillos y utensilios para colocar el Ramo, se propone también su venta aunque por estar estropeadas las escalinatas del altar que se monta en san Gil para hacer el novenario de la Virgen, se propone arreglarlas con estas maderas⁴³⁴.

* * * *

Para el 14 de junio de 1953 existe una nueva referencia de la escolta que se le hace al Estandarte durante los fuegos y de lo irreverente que resulta que el pueblo que accede al baile ante la imagen de Nuestra Señora del Carmen practique bailes modernos. El Capellán dice que -como Capellán y sacerdote- cree oportuno hacer esta observación de una manera especial. A su idea se suman los sacerdotes y otros. Entre los Hermanos se advierten diferencias de criterios, existiendo una mayoría que estima deben seguirse las costumbres antiguas, ya que si no se hiciera así no habría motivos ni para el acto de vísperas ni para la procesión de llevar el Estandarte al Ayuntamiento. Otra parte de los Hermanos opina que deben suspenderse los fuegos o, cuando menos, la música. Finalmente se aplazará el asunto para tratarlo en primer lugar en Plana Mayor por estar todos los sacerdotes incluidos en ella⁴³⁵.

⁴³¹ Libro III de Actas, fols. 100r-101v, 15 de junio de 1951.

⁴³² Libro III de Actas, fols. 101v-102r, 17 de junio de 1951.

⁴³³ Libro III de Actas, fols. 102v-103v, 6 de junio de 1952.

⁴³⁴ Libro III de Actas, fols. 103v-104r, 8 de junio de 1952.

⁴³⁵ Libro III de Actas, fols. 104v-105r, 14 de junio de 1953.

El 7 de julio, el arcipreste don Juan de Dios Moreno -aunque no había asistido a la Junta anterior- tomando la palabra hizo referencia al Derecho Canónico, porque la Iglesia tenía autoridad suprema y absoluta en todas las Hermandades. A esta idea se interpuso el señor Checa manifestándole que es cosa que él ya sabe, y que sobre cualquier asunto que pudiera emanar de la autoridad superior él nunca sería quien se opusiera. El arcipreste hizo indicación también de una serie de revistas de *Ecclesia* sobre órdenes y normas que diferentes clérigos de varias diócesis han dado sobre el asunto de festejos profanos, en los que van unidos actos religiosos de fiestas celebradas en otras partes en honor al santo patrón de los pueblos. Una vez acabada la larga lectura, a la que todos los asistentes prestaron gran atención esperando que diera solución con ello al asunto, don Juan de Dios acabó diciendo: “Señores, mi misión es ponerles al corriente en lo que hay sobre este caso, yo con ello cumplo. Ustedes son los que tienen que resolver. Mi misión ha terminado”.

Don Francisco Checa le llama la atención diciéndole que su orientación es necesaria y su criterio debe exponerlo, ya que si todos obraran de igual forma no se podría solucionar nada, y la Hermandad de esta forma se vería quizás metida en un estado que pudiera inconscientemente faltar a las órdenes de la Iglesia y recibir de la superioridad algunas órdenes de castigo, que él no estaba dispuesto a que ocurriera. Dice que la Hermandad ha de tener presente que no se organiza en este acto festejo alguno inmoral, ni que esté en contra en lo más mínimo de las órdenes y leyes de la Iglesia. Continúa exponiendo el señor Checa que la Hermandad -según sus Estatutos- celebra el acto de vísperas con la conducción procesional del Estandarte al salón de Actos del Ilmo. Ayuntamiento, acompañado de los Hermanos uniformados -para presidir después el acto de la quema de fuegos artificiales-, escoltada por el Grupo de Gastadores, y este acto se ameniza con música, que por darse la circunstancia de que los músicos tocan piezas más o menos bailables y ante esto nadie puede evitar el que los jóvenes bailen, además hay un grupo muchísimo mayor de personas que no bailan, se aproxima a él, y esto no cree que sea motivo alguno para que pueda ser acto irreverente a la Virgen. Dice que para ello no tiene inconveniente de suprimir la música, a cuya idea hay bastantes protestas, ya que se pone como caso el ocurrido en otras ocasiones, que al suprimir la música acude poco público, en cuyo caso no interesaba hacer gasto alguno en la quema de fuegos ya que la Hermandad no puede sufragar los gastos que representarían la quema de una buena colección que por sí sola pudiese servir de espectáculo. El señor Checa insiste que la supresión de la quema de fuegos sería origen de la supresión de la procesión y conducción del Estandarte al Ilmo. Ayuntamiento.

Algunos señores se oponen, ya que sería causa de supresión de las vísperas y el uniformarse los Hermanos, que son los que le dan vida y calor a la Hermandad. Se hace la indicación por otros señores que al no seguir las cosas como han sido hasta la fecha sería motivo para que la escolta no hiciera guardia al Estandarte.

El señor Bueno hace ver que debe meditar sobre esto, ya que parece sea origen para que alguna persona trate de modificar no sólo las costumbres de la Hermandad, sino ir contra la Hermandad misma, ya que cree no es origen esto del baile para que pueda suprimirse ningún acto. El arcipreste protesta de ello. El señor Abriat le hace ver que las cosas pueden todas allanarse y no levantar polvo donde no lo hay, puesto que cualquier modificación habría de verla el pueblo muy mal y podría ser motivo de calumnia que repercutirá sobre el clero y en especial sobre el arcipreste, cosa que cree es muy prudente evitar para el bien de todos. Contesta el arcipreste que cree que, cumpliendo con su obligación e impidiendo que haya o se celebre baile ante el Estandarte, obra como debe aun cuando él ve motivo de evitar. El señor Checa intenta hacerle entender que la Hermandad no organiza baile ni festejo inmoral alguno, lo que

organiza es un acto de culto a la Virgen y como tal se anuncia con arreglo al acuerdo de sus Estatutos, pero que como es difícil que al margen de esto el pueblo baile, él no puede impedirlo, siendo la supresión de ello cadena de una modificación tan grave para la Hermandad que sería su desmembramiento. Todos creen que no debe suprimirse el acto de la quema de fuegos.

Ante esta opinión en contra de la del señor arcipreste, y para que no haya más discusiones, don Nicomedes Santamaría propone se celebren todos los actos y cultos como el pasado año y meditar el caso con toda prudencia, puesto que el ambiente tanto externo como interno es un tanto confuso y cualquier suspensión de algún acto podría dar motivo a unos disgustos serios, cosa que cree puede evitarse. Por tal revolución se acuerda salga el Estandarte a presidir la quema de fuegos, dándole escolta por la Escuadra de Gastadores. El acto se amenizará con música, recomendando no se baile y mucho menos ceda de donde se halla el Estandarte. Se propondría a la Banda que tocara piezas no bailables y los cultos sigan celebrándose como hasta la fecha se han venido haciendo.

Los Diputados desean la aclaración de si esto es solamente para este año o para lo sucesivo, ya que no están de acuerdo en dejar pendiente este asunto. Así es el parecer de los señores Abriat y González. El señor Bueno insiste en dejar bien sentadas las cosas, ya que puede ser esto motivo de que alguna persona interesada por ello trata de perjudicar a la Hermandad. Estas palabras se las dirige al señor..., dando lugar a que éste se dé por aludido. Al protestar las frases que el señor Bueno le dirige, se forma un ambiente de disconformidad, ante el cual el señor Checa optó por suspender la música en el acto de los fuegos. Ante esta actitud, y viendo el señor arcipreste que por su falta de pericia esto es motivo de discusiones fuertes, pide no se tome nada de lo dicho en consideración, haciéndose todo como siempre se ha venido haciendo.

El señor Checa insiste en la supresión de la música, aun cuando sabe es motivo para que ocurran contratiempos, pero que se salvará con ello la responsabilidad que la Hermandad pueda adquirir con la alta jerarquía de la diócesis, volviendo a nuevas discusiones, haciéndose ver al arcipreste que esta Hermandad no se encuentra en el caso de otras de la parroquia, en las que los cultos religiosos y los profanos alternan, pues solamente celebra cultos religiosos y no profanos de ninguna clase, porque todo se hace para mayor honra y gloria de Nuestra Señora del Carmen, acoplándose en todo a las Ordenanzas que tiene aprobadas.

Don Juan de Dios Moreno vuelve a pedir como favor especial del señor Coronel Jefe que desista de su empeño ante la supresión de ningún acto. Así lo pide también a todos los asistentes, y desea que todo sea celebrado con arreglo a las costumbres establecidas, que son las que emanan de los Estatutos de la Hermandad, llegando a reconocer que celebra todos sus actos solamente religiosos, y que la quema de fuegos en el que la música interviene no es profano, pudiendo estar el Estandarte presidiendo este acto con su Escolta de Gastadores. Los señores sacerdotes asistentes no ven en el acto motivo alguno de escándalo, y piden sigan las cosas todas en lo que se refiere a los cultos de la Santísima Virgen como se venían celebrando. Los seglares insisten en la aclaración de que la Hermandad no celebra cultos profanos, y así lo reconocen para tranquilidad de la Plana Mayor y de los Hermanos, así lo reconoce el señor arcipreste, que agradece a todos puedan volver a celebrarse los actos como siempre, quedando convencidos los asistentes que no tiene responsabilidad en los actos que sin su intención puedan celebrarse.

Finalmente, para rebajar la tensión, el Secretario dará a conocer que hay algunos señores de edad avanzada que desean ser Hermanos. Por ser la entrada pequeña para los gastos que representa celebrar los funerales a su muerte, sería conveniencia el aumento

de la cuota de entrada, acordando sea esta de 45 pesetas para aquellos que tengan de sesenta años de edad en adelante, tanto hombres como mujeres.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantará la sesión⁴³⁶.

* * * *

En la reunión celebrada el 15 de agosto de 1953 se haría saber a todos los presentes que la Junta Rectora pro-celebración de Nuestra Señora de la Hoz había invitado a la Hermandad, para que colaborase en las fiestas religiosas y actos que se celebrarán los días 30 y 31 de agosto, solicitando igualmente que la imagen del Carmen -por su antigüedad e historia- fuera una de las que formasen un ente de honor en el acto de la Coronación Canónica el día 31 de agosto. Consecuencia de ello se tomaron los siguientes acuerdos:

1. La Virgen del Carmen formará escolta con las imágenes que acudan al acto de la Coronación de Nuestra Señora de la Hoz el día 31.
2. Se llevará procesionalmente esta imagen a la iglesia parroquial de san Gil el día 30, a primera hora de la mañana, con rosario cantado por las calles, sin perjuicio de someterse a los acuerdos que la Junta rectora pro-Coronación marque a este efecto, interviniendo en todos los actos con Bandera, Estandarte y su Banda de cornetas.
3. Todos los actos en los que tenga que intervenir la Hermandad, como procesiones o desfiles en que salga la imagen de Nuestra Señora del Carmen, vaya su Bandera con la Escolta de Gastadores y Soldados uniformados, así como la Banda de Cornetas también de uniforme.
4. Ponerse incondicionalmente a disposición de lo que la Junta Rectora tenga programado u ordene para el mayor esplendor de los actos de la Coronación, escoltando cuatro Soldados de la Hermandad a cada imagen de María Santísima que acuda a este acto.
5. Pasar comunicación a la Junta Rectora pro-Coronación, dándole las gracias por esta invitación y poner en su conocimiento los acuerdos que la Junta General ha tomado con referencia a los actos que se celebrarán.
6. Hacer un resumen-histórico en el Libro de Actas de la Hermandad con la actuación que haya tenido en los actos de la Coronación, para que sirva de reflejo el entusiasmo puesto en estos actos.

Las intervenciones que tuvo la Hermandad Militar en los mismos fueron las siguientes: el día 30 de agosto, a las seis de la mañana, salió la imagen de Nuestra Señora del Carmen de su ermita en procesión, cantando el rosario y escoltada por los cinco miembros de la Escolta de Gastadores. A este acto acudieron la Bandera y Estandarte, la Banda de Cornetas y la Banda de Música que para los actos de la Hermandad había de acudir. Recorriendo las calles de costumbre en la procesión de bajada de la Virgen a san Gil, se depositó en esta iglesia.

Al acto programado para las once de la mañana acudieron todos los Hermanos uniformados y la Banda de Cornetas. Se asiste a la procesión con la Bandera y Estandarte al punto designado en la entrada de la Alameda para la recepción de

⁴³⁶ Libro III de Actas, fols. 105v-107v, 7 de julio de 1953.- Un asunto parecido debió plantearse en la Junta General celebrada en 22/7/1888, cuando todos los individuos que componían la Plana Mayor de la Hermandad plantearon la siguiente proposición: que se restableciese en toda su fuerza y valor el acuerdo tomado en Junta de 27/8/1882, relativo a la supresión de la música, y se anulasen por consiguiente todas cuantas disposiciones se hubieran tomado con posterioridad y relativas a este asunto, poniéndose por tanto al espíritu y letra que inspiró el acuerdo mencionado (AHCM, carpeta núm. 4, folio suelto guardado entre las hojas del libro de “Alistamiento General de Hermanos 1833-1940”).

imágenes de María de los pueblos que llegaban. Todos ellos, al ponerse nuevamente en marcha la procesión, escoltan a cada imagen cuatro Soldados Hermanos, e igualmente fueron escoltados Bandera y Estandarte por ellos.

El día 31, en la procesión para la Coronación que tuvo lugar en la Plaza de España, fue también escoltada la imagen de Nuestra Señora del Carmen con su Bandera y Estandarte. A las cinco y media de la tarde se asistió al acto de despedida de todas las imágenes, siendo escoltadas por cuatro Soldados de la Hermandad cada una de ellas hasta el punto designado al efecto puesto en la Alameda. Siguió la procesión con la Patrona hasta su ermita, donde se depositó, continuando con la imagen de Nuestra Señora de la Hoz que recorrió todas las calles de la ciudad dándole escolta la Escuadra de Gastadores acompañados del Estandarte, Bandera y todos los Hermanos uniformados. El acto terminó entrada la noche⁴³⁷.

Todo este proceso tuvo su inicio en 1929. Se dice que asistieron más de 20.000 personas, siendo coronada por don Pablo Gúrpide y Biope. Abánades nos hace relación de todas las imágenes que se congregaron desde todos los lugares del Señorío, y que fueron: la Virgen de los Desamparados del convento de clarisas, de Gracia por san Felipe, la de Montesinos (Cobeta), de la Carrasca (Rillo), de la Concepción (Cillas), del Campo (El Pobo), del Gavilán (Anchuela del Pedregal), de la Antigua (Campillo), de Ribagorda (Peralejos) y del Buen Amor (Terzaga)⁴³⁸.

El molinés Velasco de Toledo –director que fue de *Flor de la Edad* de Alcalá– le dedicará un hermoso poema⁴³⁹. Años antes don Claro Abánades una historia documentada⁴⁴⁰, don Manuel Azabal (letra y música) un Himno: “*Ruega por nosotros, de la Hoz Reina*”, al igual que don Mariano López (letra) y don Manuel Gasca (música), y don Juan de Dios Moreno: “*Cánticos a la Virgen*”.

Al año siguiente, la Junta Rectora pro Coronación de Nuestra Señora la Virgen de la Hoz publicará un folleto tamaño folio con la “*Relación de donativos y otros ingresos en efectivo recibidos en tesorería*”. En ella podemos encontrar a muchos familiares, amigos y conocidos, sabiendo dónde residían aquellos que habían trasladado su domicilio a otras provincias. Hecho en la imprenta Hergueta de Molina, la liquidación final presenta unos ingresos de 127.863,43 pesetas y gastos de 65.552,05. El saldo a favor que resultó fue de 62.311,38 pesetas. Consta como su presidente don Francisco Checa y tesorero el médico pediatra don Eduardo Egido.

⁴³⁷ Libro III de Actas, fols. 108v-109r, sin fecha.- Fotografías de todos los estandartes, imágenes de la Virgen, acto de coronación, público y otras pueden verse en *Homenaje a Eugenio Ruiz García “Peco”*, texto de Romualdo PINILLA RUSTARAZO y otros, editado por la Diputación Provincial de Guadalajara, año 2005, págs. 50-56.

⁴³⁸ ABÁNADES LÓPEZ, C.: *El Real Señorío molinés, compendio de su historia*. Madrid, 1966, cap. VIII, págs. 179-184.

⁴³⁹ VELASCO DE TOLEDO, Julián: *Poema de la Virgen de la Hoz y del Señorío de Molina*. Talleres tipográficos Rollán. Madrid 1953. Los dibujos son de Benedi y está dedicada a un molinés de pro: Romualdo de Toledo.

⁴⁴⁰ ABÁNADES LÓPEZ, Claro: *La Reina del Señorío. Historia documentada del Santuario de Ntra. Sra. de la Hoz, cuya imagen se venera en tierras del Señorío de Molina*. Prólogo de Mariano Alcocer, director del Archivo General de Simancas, Sigüenza, 8 de agosto de 1929, 335 págs. Fotografías b/n.- ABÁNADES LÓPEZ, C.: *Nuestra Señora de la Hoz*. Brevísima historia entresacada del libro anterior. Sigüenza, 8 de junio de 1953, 63 págs. (incluye otros trabajos del autor).- Otras obras publicadas anteriormente sobre la historia de la Virgen de la Hoz fueron: HERGUETA, Pascual B.: *Breve estudio de las maravillas de la naturaleza. El barranco de la Hoz*, Madrid 1858.- LÓPEZ MORENO, Timoteo: *Breve historia del santuario de Nuestra Señora de la Hoz*. Sigüenza 1920.- MORENO XIMÉNEZ, Antonio: *La ninfa más celestial en las márgenes del Gallo. La milagrosa aparecida imagen de Nuestra Señora de la Hoz*, Calatayud 1762.

En 1954 la celebración de actos para la festividad del Carmen será como en años anteriores, colocándose mesas petitorias en el novenario.

El Coronel Jefe dará cuenta de las noticias que tiene el arcipreste, por Decreto que el obispo de la diócesis ha promulgado en relación a los actos profanos que con frecuencia se intercalan en las fiestas en honor a los santos junto a los festejos religiosos. Indica que, precisamente por creer se puede considerar como acto profano la quema de fuegos del día 15 por la noche -ya que en esta actúa la banda de música, sin poder impedir el que los jóvenes bailen ante el Estandarte-, es posible que pueda repercutir el Decreto en este acto. Teniendo en cuenta lo ocurrido en la Junta Extraordinaria de 7 de julio pasado, se cree lo mejor de todo la recuperación de la música durante la quema de fuegos puesto que al eliminar los fuegos quedarían suprimidos los actos de la conducción, vela del Estandarte al Ayuntamiento y procesión final, que no cree se pueda hacer por afectar de lleno a las disposiciones de las Ordenanzas que rigen la Hermandad. Hecha esta consideración, la Plana Mayor considera muy lógicas las indicaciones del Coronel Jefe, y considera oportuno la supresión de la actuación de la Banda de Música en los fuegos, celebrándose estos con la Guardia del Estandarte en el salón del Ayuntamiento y sin suprimir ningún acto religioso. No obstante este acuerdo, se observará la actuación de otras Hermandades en este sentido y en idénticos actos que celebran, sin perjuicio de cómo proceda esta Cofradía para sostener las costumbres en la celebración de los actos y cultos, acordándose que sólo tenga actuación en la procesión de la bajada de la Virgen a san Gil y en el Rosario de la Aurora, por ir uniformada. Por último, el señor Checa propone que hay un medio para recaudar fondos para la adquisición de uniformes, como es la venta de participaciones de Lotería de Navidad con el beneficio del veinticinco por ciento⁴⁴¹.

Durante 1955 presenta la dimisión del cargo de Diputado Justo Ruiz Moya, por encontrarse bastante delicado de salud. El Secretario indicará que ha desaparecido de san Gil el fondo de tela destinado al altar portátil de la Virgen.

Se cree que para la festividad actuará de orador un religioso de Zaragoza invitado por el Abanderado señor Arias, acordando que los fuegos se celebren como en años anteriores aunque sin actuar la Banda de música, dándose escolta al Estandarte como se ha hecho siempre. Se eleva la cuota de entrada a 15 pesetas (5 más), quedando las extraordinarias en 25 y 45 pesetas para las personas de edad avanzada.

Días antes del Carmen, el Coronel Jefe propondrá una reforma en la procesión nocturna⁴⁴², tratándose nuevamente de armonizar la quema de fuegos: el criterio es organizar una solemne función nocturna en la que las señoras podrían acompañar con faroles encendidos la imagen de la Virgen en su Estandarte, para lo que habría que adquirir cien farolillos de mano un tanto vistosos, proyecto que de dar resultados satisfactorios se irían adquiriendo más hasta que todos los Hermanos de una edad desde los quince años en adelante lo tuviesen, siempre que lo solicitaran.

La procesión recorrería las calles del Chorro, Plaza de Calvo Sotelo, entrando por la Plaza de Feliz Díaz a la Plaza de España, donde se tendrían colocadas tres piezas de fuegos artificiales, una de ellas simulando la capilla de la Virgen, y al llegar a su altura se quemarían con rapidez dando con ello honor y gloria a la Patrona. El Estandarte será llevado al Salón de Actos del Ayuntamiento en la tarde del día 15, después del acto de vísperas, con los Hermanos uniformados. Al estar el Estandarte en el Ayuntamiento, a la hora determinada de las once de la noche, tras un gran repique de campanas saldría de la iglesia de san Gil una procesión en la que además de ir las Hermanas con los faroles encendidos irían también todos los Hermanos uniformados,

⁴⁴¹ Libro III de Actas, fols. 109r-110r, 11 de junio de 1954; y fol. 110v, 13 de julio de 1954.

⁴⁴² Libro III de Actas, fols. 111r-111v, 7 de junio de 1955.

Escolta de la Virgen, Plana Mayor y Banda de Cornetas y Tambores, con excepción de dos Hermanos de la Escolta que estarían dando guardia al Estandarte, el cual se habrá sacado al tiempo de repicar las campanas para la procesión indicada. Una vez quemados los fuegos, bajaría el Estandarte del Ayuntamiento y se uniría a la comitiva de la procesión siguiendo por la calle de las Cuatro Esquinas y Capitán Arenas a san Gil, terminando el acto con la solemne Salve de costumbre. Con este acto quedaría suprimida en teoría la quema de fuegos, durante la cual se había adquirido la mala costumbre de formar bailes las parejas ante la imagen de la Virgen en presencia de su Estandarte y al compás de la música⁴⁴³.

En 1956 se celebrarán los actos con el mismo horario e igual forma que el año anterior, a excepción del Rosario de la Aurora -que saldrá de san Gil a las cinco y media de la mañana- recorriendo las calles de Capitán Arenas, Plaza de Calvo Sotelo, Plaza de España, Tomasa de la Muela y Calle de Abajo, para entrar por las Cuatro Esquinas a san Gil. El Estandarte se llevará como de costumbre al Salón de Actos del Ayuntamiento en la tarde del día 15 -hacia las once de la noche y con repique de campanas-, acordando citar a los Hermanos que tengan más de veinticinco años y su residencia habitual en Molina para que procuren uniformarse⁴⁴⁴. Los palos para los cien faroles que se han comprado nuevos este año los hará algún Hermano que sea carpintero, si así lo desea⁴⁴⁵.

En 1957 las festividades serán con el mismo horario e igual forma que de costumbre, excepto el Rosario de la Aurora, que saldrá a las cinco de la mañana mientras exista la circunstancia que se vive al día para esta modificación, como es que el señor Capellán -don Nicomedes Santamaría-, por su fe y deseos de intervenir en los actos tiene el gusto de dirigirlos en persona. Por su edad tan avanzada se cree no podría celebrar este culto desde la ermita, por lo que el culto saldrá desde la parroquia.

Ante la escasa salida de faroles del año anterior, se repartirán entre los niños desde los diez años cumplidos. Por eso se colocará un anuncio en san Gil para que todos los Hermanos que quieran solicitarlo lo puedan tener.

El 7 de julio se hace constar en Acta el fallecimiento del Teniente Coronel don Santiago Vigil de Quiñones, ocurrido el año anterior. Lo sustituye el Comandante don Jesús González-Ducay⁴⁴⁶, que es ascendido. También se encuentra vacante la plaza de Teniente Alabardero, por haberse ausentado don Juan Arias Fuertes⁴⁴⁷.

En 1958 la Plana Mayor está compuesta por:

- Coronel Jefe: don Francisco Checa Martínez.
- Teniente Coronel: don Juan Arias Fuertes.
- Comandante Cajero: don Antonio Moreno Checa (que ascendió de Capitán).
- Capitán: don Jesús Arias Fuertes.
- Teniente Alabardero: don José Antonio Checa Martínez.
- Capellán: don Nicomedes Santamaría.
- Diputados: Isidoro del Castillo, Ramón Martínez y Baudilio Romero.
- Sacerdotes: don Juan de Dios Moreno, don Pedro Gilaberte, don José Clavo y don José Milla.
- Secretario: Ángel Herranz Madrid.

⁴⁴³ Libro III de Actas, fols. 111v-113r, 12 de junio de 1955.

⁴⁴⁴ Libro III de Actas, fols. 113r-113v, 9 de junio de 1956.

⁴⁴⁵ Libro III de Actas, fols. 113r-114r, 10 de junio de 1956.

⁴⁴⁶ Libro III de Actas, fols. 114r-114v, 7 de julio de 1957.

⁴⁴⁷ Libro III de Actas, fols. 115r-115v, 9 de junio de 1957.

Asciende a Teniente Coronel don Jesús Arias Fuertes por estar vacante la plaza, existiendo otros ascensos más. La cuota de entrada será de 20 pesetas para los menores, y de 35 y 60 para los de edad avanzada -edad que se deja a criterio del Secretario-⁴⁴⁸.

El año 1959 don Nicomedes Santamaría presenta su dimisión como Capellán de la Hermandad al no poder desempeñar el cargo por los muchos años que tiene, renuncia que no le es aceptada⁴⁴⁹. En atención a su gran devoción mariana, se harán cargo del trabajo que pueda llevar consigo don Juan de Dios Moreno (párroco de san Gil) y don Pedro Gilaberte (párroco de san Martín, curato de san Felipe), quienes se encargan de decir las misas a los Hermanos difuntos y subida de la Virgen a la ermita el primero, y del oficio a los Hermanos difuntos y bajada de la Virgen el segundo. Se mantienen los mismos sufragios a los difuntos, aunque aumentando el precio de los mismos con arreglo a los nuevos aranceles. La festividad y cultos se realizarán como de costumbre y con el mismo horario⁴⁵⁰.

Fallece don Jesús González-Ducay, acordándose ascender a Capitán de Compañía a su hijo don Joaquín González-Ducay y García-Sancha⁴⁵¹.

En 1960 se acuerda decir dos misas y un oficio en lugar de tres misas y oficio por los Hermanos difuntos, ya que los nuevos aranceles resultan muy costosos para la Hermandad⁴⁵².

En 1961 se anuncia el fallecimiento de don Nicomedes Santamaría, muy querido Capellán, verdadero entusiasta de la Hermandad y acérrimo carmelitano⁴⁵³, y se aumentará en cinco pesetas la cuota para no tener que reducir más los sufragios por los Hermanos difuntos. Con la finalidad de adornar el altar de la Virgen durante el novenario se comprarán flores por importe de 500 pesetas⁴⁵⁴.

En 1962 fallece Valentín Martínez Viorreta en plena juventud⁴⁵⁵. Será este año cuando conozcamos que al comenzar y terminar las Juntas se rezan las oraciones de costumbre por el Capellán y el Ave María. Dato novedoso porque nunca antes habían dejado constancia de este ritual.

En 1963 los actos continuarán celebrándose de la forma acostumbrada y con el horario de costumbre⁴⁵⁶.

En 1964 se acuerda que la Virgen salga en una carroza, ya que su peso es excesivo y falta gente para llevarla a hombros; y don Landelino Cabrerizo -párroco de san Gil- es nuevo Capellán de la Hermandad en sustitución de don Juan de Dios Moreno, que ha sido trasladado a Guadalajara⁴⁵⁷.

En 1965 se entregan cuentas, fijándose fecha para celebración de Junta General, y se acuerda que el horario de los cultos no se modifique, quedando por tanto como el año anterior⁴⁵⁸.

En 1966 el horario para los cultos será como de costumbre.

⁴⁴⁸ Libro III de Actas, fols. 116r-116v, 18 de junio de 1958; y fol. 116v, 22 de junio de 1958.

⁴⁴⁹ PÉREZ FUERTES (pág. 160) hace constar la dimisión, pero ignora que no le es admitida. Ciertamente que en la Junta General siguiente de 21 de junio de 1959 ya no consta don Nicomedes como componente de la Plana Mayor, pero los nombres de don Juan de Dios y don Pedro Gilaberte figuran en la de 18 de junio de 1960 y siguientes como capellanes provisionales. Hasta el 15/6/1961 no constarán como capellanes ambos.

⁴⁵⁰ Libro III de Actas, fols. 117r-117v, 18 de junio de 1959.

⁴⁵¹ Libro III de Actas, fols. 117v-118r, 21 de junio de 1959.

⁴⁵² Libro III de Actas, fols. 118r-118v, 18 de junio de 1960.

⁴⁵³ Libro III de Actas, fols. 119r-119v, 17 de junio de 1961.

⁴⁵⁴ Libro III de Actas, fols. 119v-120r, 25 de junio de 1961.

⁴⁵⁵ Libro III de Actas, fol. 120v, 21 de junio de 1962; y fol. 121r, 24 de junio de 1962.

⁴⁵⁶ Libro III de Actas, fol. 121v, 28 de junio de 1963; y fol. 122r, 30 de junio de 1963.

⁴⁵⁷ Libro III de Actas, fols. 122v-123r, 26 de septiembre de 1964.

⁴⁵⁸ Libro III de Actas, fol. 123v, 25 de junio de 1965.

En 1967 se comenta la poca asistencia de Hermanos a Junta, no tomándose ningún acuerdo respecto a tenerla en otro lugar, que podría ser en san Gil tras la misa de las doce⁴⁵⁹; y fallece don Antonio Sanz, quien aun no residiendo en Molina asistió siempre el día de la festividad a vestir el uniforme para acompañar a la Virgen⁴⁶⁰.

En 1968 fallece el teniente general del ejército y Coronel Honorario de la Hermandad don Miguel Abriat Cantó, quien siempre asistía el día de la festividad a celebrar los cultos cuando sus obligaciones no se lo impedían⁴⁶¹.

En 1969 el Secretario –Ángel Herranz Madrid- solicitará se nombre a otro Hermano para que lo sustituya en su cargo, ya que lleva varios años y no puede seguir desempeñándolo por tener otras muchas ocupaciones que atender; a ruego de los asistentes continuará un año más. Este año no hubo Junta General por haber coincidido el día señalado con los actos que se celebraron en Molina por el *Día de la Provincia*⁴⁶².

En 1970 fallecen el sacerdote don José Milla -perteneciente a la Plana Mayor- y el Coronel Jefe don Francisco Checa Martínez. El día del Carmen, después de la función de la mañana, se hará un responso por el descanso eterno de ambos.

⁴⁵⁹ Libro III de Actas, fols. 124r, 27 de junio de (1967) 1966; y fols. 125r-125v, 25 de junio de 1967.

⁴⁶⁰ Libro III de Actas, fol. 124v, 24 de junio de 1967.

⁴⁶¹ Libro III de Actas, fols. 125v-126r, 22 de junio de 1968; fols. 126r-126v, 23 de junio de 1968.

⁴⁶² Libro III de Actas, fols. 126v-127r, 20 de junio de 1969.

CAPÍTULO XIV

MANDATO DE DON JESÚS ARIAS FUERTES: 1970-2003.

La primera Junta de Plana Mayor del año 1970 tiene lugar el 28 de marzo. La forman:

- Teniente Coronel: don Jesús Arias Fuertes.
- Comandante Cajero: don Antonio Moreno Checa.
- Capellán: don Landelino Cabrerizo.
- Secretario: Ángel Herranz Madrid.
- Diputados: Benito Aguilar Palacios, Manuel Arregui, Antonio López Ramón, y Pedro Iturbe Perruca.
- Oficiales: Dámaso Martínez, Francisco Checa Martínez y Moisés Checa Martínez.

En ella el señor Arias es propuesto para el cargo de Coronel Jefe, ascendiendo el señor Moreno Checa al de Teniente Coronel. Se propondrá el nombramiento de un hijo del finado Coronel Jefe -con la graduación de Comandante- para que pueda pertenecer a la Junta en atención que su padre perteneció a ella durante tantos años, se entregará un donativo de cinco mil pesetas al párroco de san Gil como ayuda a los gastos para instalar la calefacción en la iglesia, y el Secretario solicita una vez más su sustitución⁴⁶³, siendo nombrado en su lugar Félix Gil Aguilar, elección que irá paralela en años a la del Coronel Jefe.

Por la Junta General Ordinaria del 3 de mayo, después del rezo de las oraciones de ritual dichas por el Capellán, al señor Arias lo encontramos citado ya -y firma- como Coronel Jefe, aunque al margen se le nombra como Presidente. En la Junta General Extraordinaria de 16 de julio es citado como Presidente-Coronel Jefe, aunque firma sólo como Coronel Jefe. Había ascendido al grado de Teniente Coronel en 1958.

Posiblemente el mandato del señor Arias Fuertes no sea uno de los más atractivos desde el punto de vista histórico entre todos los que llevamos redactados, pero no puede negársele su importancia desde esta estricta perspectiva e intenso en vivencias. Cada uno tendrá sus fundamentos y sus particularidades por el gobierno que las rige. Su dirección será muy prolongada en el tiempo, caracterizándose por la renovada y firme devoción que tenía a la Virgen del Carmen, la visita de los Reyes de España a Molina, reposición de la Bandera Histórica, las nuevas inquietudes y propuestas de los Hermanos, por una mayor apertura, difusión y conocimiento de la Hermandad a nivel provincial y nacional, la edición de distintos estudios y trabajos históricos sobre la misma, y la petición de subvenciones que contribuyen a paliar la escasez de monetario para el arreglo de la ermita. La parte negativa y sometida a controversia, en nuestra opinión, sería que los tiempos cambiantes parecen llevar también a los Hermanos a utilizar las Juntas más en provecho personal que al general, como es el culto y honra de

⁴⁶³ Libro III de Actas, fols. 127v-128r, 28 de marzo de 1970; y fols.128v-129r, 3 de mayo de 1970.

la Virgen, principio para el que fue fundada. Nos atrae como un mundo idílico todo lo que rodea a los Caballeros de doña Blanca y lo mismo nos puede suceder con los Esclavos Militares. No es tal, todo parece una alucinación, no tiene nada de misterioso ni mitológico: vivieron tal como vivimos hoy, con sus penas, sufrimientos y alegrías, sin esa aureola de romanticismo que envuelve a todo lo pasado. No sabemos si el señor Arias lo vería así, pero numerosas veces exhortará a los Hermanos para que primase más el interés interno que el externo, es decir, la devoción que se ha de tener a la Virgen por encima de la vistosidad de los uniformes y los desfiles, recordándoles el artículo primero de las Ordenanzas vigentes.

Durante los primeros años de este mandato las Actas destacarán por su brevedad, reduciéndose a varios puntos concretos. Será a partir de 1978 cuando se vayan ampliando notablemente por ser muchos y variados los temas tratados y discutidos: cuando el señor Arias accede al cargo supremo, la Hermandad no se desenvuelve mal en el aspecto económico aunque tampoco aumenta sus ahorros, pero en la ermita deben realizarse algunas obras de conservación que cada año van teniendo más carácter de urgencia. El primer paso era acordar un nuevo reparto de cuotas. Se habla de aumentarlas, para que pueda mejorar la situación económica y poder hacer frente a las obras de la ermita y uniformes a la nueva Banda de Cornetas y Tambores. Lo cierto es que algunas familias no podrán pagar, pero todo es una simple conjetura⁴⁶⁴.

En 1971 se cuenta con un saldo a favor de 19.783,45 pesetas; aun así se acuerda subir la gratificación al Muñidor y las cuotas a los Hermanos en un diez por ciento⁴⁶⁵. Con el fin de uniformar a la Banda de Cornetas y Tambores, se adquirirán pantalones encarnados, camisas blancas y boinas encarnadas. El Coronel Jefe se encarga de comprar veinticinco boinas, aprobándose la adquisición de escapularios de la Virgen del Carmen para los Cofrades que lo deseen -finalmente se compran cien, exhortando el Coronel Jefe a llevarlos con devoción-⁴⁶⁶.

En 1972, el alcalde don Luis Ruiz de Pedro hace una oferta a la Hermandad para subvencionar los uniformes que han de vestir los Hermanos mayores de edad que hasta la fecha no lo hacen. Se propone y aprueba un nuevo itinerario para la procesión de subida a la ermita: salida de san Gil, calle Capitán Arenas, Cuatro Esquinas, Plaza Mayor, Plaza de san Pedro, calle del Chorro, y avenida General Franco (Adarves) para terminar en la ermita⁴⁶⁷.

En 1973 se contempla la posibilidad de instaurar el Ramo, pero la propuesta es denegada por las mismas razones que se extinguió en su día, es decir, que los ingresos eran muy pocos y grandes las molestias que ocasionaba. También se propone elevar la cuota; la proposición es rechazada porque se darían de baja muchos de los 864 Hermanos que hay entre hombres, mujeres y niños⁴⁶⁸.

En 1974 se eleva finalmente la cuota a veinte pesetas para todos⁴⁶⁹.

En 1975 el Coronel Jefe informará de las gestiones que ha realizado para obtener recursos del Ministerio de Información y Turismo y de la Caja de Ahorros de Zaragoza, necesarios para la conservación de la ermita. El itinerario para la procesión de la tarde del día 16 se ha modificado respecto al de 1972: salida de san Gil, calle del Chorro, plaza de Calvo Sotelo (san Pedro), calle Queipo de Llano (o de las Tiendas, desde la plaza de san Pedro hasta Escolapios), calle del Carmen y ermita. Se propone hacer una

⁴⁶⁴ Libro III de Actas, fols. 129r-130r, 16 de julio de 1970.

⁴⁶⁵ Libro III de Actas, fol. 130v, 5 de junio de 1971.

⁴⁶⁶ Libro III de Actas, fols. 131r-131v, 6 de junio de 1971.

⁴⁶⁷ Libro III de Actas, fols. 132r-132v, 14 de mayo de 1972.

⁴⁶⁸ Libro III de Actas, fols. 133r-133v, 20 de mayo de 1973.

⁴⁶⁹ Libro III de Actas, fol. 134r, 16 de junio de 1974.

copia de la Bandera con el fin de poder conservar la auténtica y actual, que es la que preside los actos de la Cofradía. Igualmente se desea reconstruir la biblioteca, por lo que se ruega que todos recopilen datos, documentos y escritos. No parece que la proposición tuviera mucho efecto. La cuota ordinaria se eleva a 25 pesetas, y los demás en la misma proporción⁴⁷⁰.

En 1976 el Coronel Jefe propone crear una Sección de Damas de Honor de la Virgen. La festividad y función del Carmen se celebrará a las once horas, a continuación la procesión⁴⁷¹. Se toma también el acuerdo de establecer con carácter voluntario una cuota especial de 500 pesetas, anotándose en este acto 32 Hermanos⁴⁷².

En 1977 Dámaso Martínez Guillén -hijo de Dámaso Martínez Morales- es nombrado Alférez, pasando a la calidad de Alférez Honorario⁴⁷³. Y como las clarisas han terminado la confección y reproducción de la Bandera, poniendo en ella no sólo todo su arte y habilidad sino también el mayor entusiasmo y cariño -lo que hizo que la reproducción saliese perfecta-, fueron llevadas ambas a los actos de vísperas que se celebraron el 15 de julio en san Gil, siendo bendecida ésta última y mereciendo el elogio unánime de todos los Hermanos Cofrades y del pueblo en general, que mostró su admiración al verlas en los desfiles procesionales y militares. Terminados los actos se verificó el relevo, siendo la más antigua recogida y guardada para su conservación. El donante voluntario para la confección lo fue el Comandante don Joaquín González-Ducay y García-Sancha. Su importe total fue de 30.000 pesetas (180 euros), desglosándose del siguiente modo: telas especialmente adquiridas en Madrid, 11.144 pesetas, a las clarisas por su confección 10.000 pesetas, más de donativo por voluntad del donante 8.356 pesetas, y la pica de hierro para la punta del mástil 500 pesetas.

* * * *

En 1978 la familia de doña Luisa Viorreta Ripiado hace un ofrecimiento para reparar y reformar las andas de la Virgen.

El 20 de abril participará la Hermandad en los actos celebrados en Molina con motivo de la visita de S.M. los Reyes de España -a solicitud del alcalde don Agustín García Suárez, cincuenta años después de que lo hiciera su abuelo Alfonso XIII- por considerar su origen derivado, según tradición, de los Caballeros de doña Blanca de Molina (algo que ya hemos tratado de demostrar en el capítulo IV que no es cierto). El bando tuvo lugar el 15 de abril⁴⁷⁴.

La Guardia de Honor, uniformada y armada de sable, se situó a la puerta de entrada de la Alameda para rendirles homenaje, acto que tuvo lugar a las once de la mañana. Seguidamente los reyes se trasladaron a la Plaza de España donde la Cofradía, situada frente a las puertas del Ayuntamiento, les rindió homenaje.

El Coronel Jefe dio la novedad al rey.

La Escuadra de Alabarderos escoltó a sus Majestades hasta el salón de sesiones, donde había sido colocada la Bandera Histórica. Por el alcalde fue explicándose su historia y privilegios, celebrándose a continuación en las salas consistoriales la toma de posesión como Señor de Molina. Se les hizo entrega de un dossier realizado por el cronista oficial. Finalizados los actos, la Cofradía desfiló por las calles escoltando la Bandera Histórica hasta casa del Coronel Jefe. Enaltecidos los Hermanos, se propuso hacer una invitación al príncipe don Felipe para que aceptase el nombramiento de

⁴⁷⁰ Libro III de Actas, fols. 134v-135r, 25 de mayo de 1975.

⁴⁷¹ Libro III de Actas, fol. 135v, 30 de mayo de 1976.

⁴⁷² Libro III de Actas, fol. 136r, 16 de julio de 1976.

⁴⁷³ Libro III de Actas, fol. 136v, 28 de mayo de 1977.

⁴⁷⁴ AHCM. carpeta núm. 7.

Coronel Honorario. El señor Alcalde, Agustín García Suárez, hará saber su satisfacción por el caluroso recibimiento⁴⁷⁵.

* * * *

En 1980 se intenta obtener una subvención de la Diputación de Guadalajara. El 15 de abril se hace la oportuna solicitud, acompañando memoria y documentos correspondientes. La comisión de Cultura se reunió el día 23, aprobándose la cantidad de 150.000 pesetas. Se acuerda confeccionar uniformes para la Banda de Cornetas y Tambores -pantalón rojo y guerrera blanca- con los fondos de la Hermandad, subvencionando igualmente el 50% del uniforme de los Hermanos que lo deseen con el fin de aumentar el número en los desfiles⁴⁷⁶.

En 1981 se procede a la inauguración de la ermita, con celebración de misa, y se solicitan regalos en objetos para la ermita: la Hermandad de Esclavos regala un sagrario. Asimismo se acuerda que el cargo de Secretario tenga carácter de empleo militar con el rango y graduación de Comandante y se completa la Escuadra de Gastadores Alabarderos⁴⁷⁷.

En 1982, don Antonio López Polo -alcalde de Molina- informará que, verificadas las gestiones pertinentes, el 16 de julio ha sido declarado oficialmente Fiesta Local. El Ayuntamiento se ofrece a pagar el coste de las vidrieras para la ermita, siendo Capellán de la Hermandad don Pedro García García que pasa a residir en la Plazuela de santa Clara. Este año la bajada de la Virgen irá precedida de santa misa, costumbre que se mantiene hoy día. Se confeccionarán picas, lanzas o lombardas: las picas para los Gastadores se harán en Molina con la finalidad de que todas sean iguales. La procedencia de los ingresos es la siguiente: subvenciones de la Diputación, donativos, recolectas de la misa de inauguración, colectas, fondos de la Hermandad, en total 774.772 pesetas, cantidad igual a la de los gastos, con lo que quedan estos totalmente pagados⁴⁷⁸.

En 1983 se trata principalmente de las muchas necesidades que tiene la ermita para su conservación⁴⁷⁹.

En 1984 se acepta la propuesta de celebrar el Rosario de la Aurora todos los días de novena⁴⁸⁰.

En 1985 tres jóvenes se prestan voluntariamente a constituir una nueva Banda de Cornetas y Tambores en base al artículo 14º de las Ordenanzas⁴⁸¹. Posteriormente se tratarán otras cuestiones: los instrumentos y trajes necesarios, y la inclusión en los actos del *Toque de Diana Floreado*⁴⁸².

En 1986 se recibe una subvención de la Diputación de 350.000 pesetas y otra de Castilla la Mancha de 200.000 pesetas con destino a la Banda de Cornetas y Tambores, a la que se felicita por sus brillantes actuaciones, concediéndoseles una merienda a cargo de la Cofradía.

⁴⁷⁵ Libro III de Actas, fols. 137r-139r, 1 de mayo de 1978.- Se conservan diversos recortes de prensa que se hicieron eco del acontecimiento: Ya, Hola, Abc... (AHCM, carpeta 7) junto a la satisfacción del alcalde (AHCM, carpeta 27, Molina 22/4/1978).

⁴⁷⁶ Libro III de Actas, fols. 140r-140v, 18 de mayo de 1980.

⁴⁷⁷ Libro III de Actas, fols. 143v-144r, 16 de julio de 1981.

⁴⁷⁸ Libro III de Actas, fols. 144v-145v, 29 de mayo de 1982.

⁴⁷⁹ Libro III de Actas, fols. 146r-147r, 11 de junio de 1983.

⁴⁸⁰ Libro III de Actas, fols. 147v-148r, 26 de mayo de 1984.

⁴⁸¹ Libro III de Actas, fols. 148v-149r, 23 de marzo de 1985. Fueron: José Luis Viorreta, Vicente Sagüillo y Santiago Azpicueta.

⁴⁸² Libro III de Actas, fols. 149v-150r, 22 de junio de 1985.

Algunos de los acuerdos tomados para este año fueron: confección de una bandera con los colores rojo y blanco y el escudo de la Cofradía para cubrir los féretros, posibilidad de crear un museo para exponer y conservar los objetos más interesantes de la Cofradía, y la confección de nuevas andas para la Virgen⁴⁸³. La bandera para los féretros será encargada a las clarisas, y para las nuevas andas se aprovecharán las actuales pero embelleciéndolas, quitándoles peso y alargándolas para que las puedan transportar más Hermanos.

En 1987 tiene lugar el éxito y auge de la Banda de Cornetas y Tambores, continuando latentes dos ideas: la creación del museo y la subvención de la mitad de los uniformes para los Cofrades adultos, estableciéndose la posibilidad de una reserva de gorros. Los actos y horarios para el día del Carmen serán como de costumbre⁴⁸⁴.

En 1988 se da la bienvenida al nuevo párroco de san Felipe -don Honorato Giménez García- como Capellán de la Hermandad.

Es propuesta la construcción de una carroza para la imagen. Se informa de las gestiones realizadas, contrato para la construcción y presupuesto de 770.000 pesetas más el 12% de Iva. Algunos Hermanos insisten en lo elevado del coste, alegando además que la Guardia de Honor y Escuadra de Portadores se constituyó para ello. Se hizo un detenido estudio analizando, entre otras, las circunstancias siguientes:

- a) Mayor majestuosidad de la carroza frente a las andas.
- b) Mayor mérito y dedicación llevar a la Patrona con las andas sobre los hombros de los Portadores que en carroza de ruedas.
- c) Posibles dificultades de futuro para llevar a la Patrona sobre los hombros.
- d) Aprovechamiento de las actuales andas, aunque mejoradas, restauradas y embellecidas.

Posteriormente, el Coronel Jefe hará constar que hay problemas para la entrada y salida de la Bandera de su casa: las Ordenanzas de 1830 y 1862 dicen que el primer magistrado de la ciudad es el Alcalde con título de Coronel (cap. 1º, art. 13º), por lo que es natural que la Bandera salga del Ayuntamiento. Al ser evidente la relación habida entre ambas instituciones, el Estandarte se llevará al Ayuntamiento el día 15 exponiéndolo en su galería con vistas a la Plaza Mayor.

Este año se verificarán diversas gestiones para la visita de su Alteza Real el Príncipe don Felipe el día del Carmen⁴⁸⁵. A impulsos de don Antonio López Polo se celebró audiencia entre el Alcalde y el Coronel Jefe con la Casa Militar del Rey en el Palacio de la Zarzuela, tratándose ampliamente este tema y obteniendo la promesa de que se estudiaría el asunto. Unos días después, el Coronel Jefe recibe una carta del Jefe de la Casa Militar del Rey -marqués de Mondéjar- indicando que no era posible aceptar la propuesta porque en los días de la festividad del Carmen el príncipe tenía otros compromisos, no descartando la posibilidad de visitar Molina con otros motivos.

Recordándose que este es año Mariano y debería proponerse algo especial, se estudia la imposición de escapularios de la Virgen del Carmen. También se plantea la inquietud por la falta de bibliografía y datos sobre el origen e historia de la Cofradía, exponiendo que es un deber hacer un estudio serio y riguroso⁴⁸⁶.

El 25 de diciembre fallece Dámaso Martínez Morales, a los 80 años de edad.

⁴⁸³ Libro III de Actas, fols.150v-151r, 21 de junio de 1986 (en la antefirma consta erróneamente el año 1976).

⁴⁸⁴ Libro III de Actas, fols. 151v-153r, 6 de junio de 1987.

⁴⁸⁵ AHCM, carpeta núm.7.

⁴⁸⁶ Libro III de Actas, fols. 153v-156v, 21 de mayo de 1988.

En 1989 se informa de la terminación y estreno en las fiestas del año anterior de la carroza-trono para la Virgen⁴⁸⁷: se trata de colocar una lápida de piedra en la puerta de la ermita que deje constancia del hecho. Los actos de la festividad comenzarán con la concentración de los Hermanos Esclavos uniformados en la puerta del Ayuntamiento para la iniciación de los actos principales, que se celebrarán como es costumbre. Por algún Hermano se comenta la posibilidad de adelantar misa y novena del día 16 por la tarde, para que no se termine a altas horas: el párroco de san Gil dice que no es posible la alteración por caer la fiesta en domingo. La Misa de Rueda será el día 17 a las ocho y media de la mañana⁴⁸⁸.

El 17 de septiembre tiene lugar en el monasterio de Buenafuente el traslado-entierro de los restos de doña Mofalda y doña Sancha. La Diputación -a través del Secretario de Protocolos- pidió al Coronel que acudiese una representación de la Cofradía: el 27 de abril de 1987 habían sido exhumados y sometidos a examen por especialistas, que confirmaron se trataba de dos mujeres y no del IV señor de Molina, don Alonso; el nicho que ahora ocupan se encuentra entrando a la derecha, muy cerquita de la puerta, con una lápida conmemorativa⁴⁸⁹.

En 1990 se confeccionan tres mil postales y otras tantas estampas con la imagen de la Virgen por fotografías facilitadas⁴⁹⁰, planteándose la renovación de la Plana Mayor. El Hermano Cofrade José Antonio Checa ofrece la posibilidad de escribir un libro de divulgación e historia de la Cofradía⁴⁹¹. El 15 julio, a las seis de la tarde, Agustín Bugada Sanz es ordenado sacerdote en la S.I. Catedral Basílica de Sigüenza; al día siguiente, por ser la festividad del Carmen, celebrará su primera misa solemne en san Gil.

En 1991 se edita *El niño soldado. Reseña y antecedentes históricos de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen*, cuyo autor es José Antonio Checa; y se informa que Su Alteza Real el Conde de Barcelona - don Juan de Borbón- tiene deseos de visitar Molina⁴⁹², y se confeccionarán algunos gorros por las clarisas para tenerlos en depósito⁴⁹³. El 4 de diciembre fallece don Antonio Moreno Checa.

En 1992 se editan 1500 ejemplares de la obra de Pedro Pérez Fuertes, que cede los derechos a la Cofradía⁴⁹⁴. La presentación tuvo lugar el 15 de julio en el Salón de Actos del Ayuntamiento de santa María del Conde, ausente el autor por grave enfermedad. Los conferenciantes resaltaron las virtudes y saber del autor y las características del libro. Pérez Fuertes fallecerá al poco (ver capítulo XIX). A las fiestas del Carmen asistirá el obispo de la diócesis, produciéndose algunos cambios en el horario de las festividades⁴⁹⁵.

En 1993 se nombran Capitán Director de la Banda de Cornetas y Tambores, Diputado y Capitán Ayudante Secretario. Daniel Moreno sustituye a su padre don

⁴⁸⁷ Contrato para la construcción de una carroza para la Virgen del Carmen, en AHCM, carpeta núm. 12.- El título de Interés Turístico Regional otorgado a las fiestas del Carmen fue aprobado por resolución de 28/3/1994 (Diario Oficial de Castilla la Mancha, núm. 22, 15 de abril de 1994).

⁴⁸⁸ Libro III de Actas, fols.152r-158r, 13 de mayo de 1989.

⁴⁸⁹ *La Buena Fuente del Cister*. Cdad. del monasterio cisterciense de la Madre de Dios. Editado por Ibercaja, año 1995, pág. 123.

⁴⁹⁰ Las postales, editadas por la Asociación Amigos de la Virgen en España (A.V.E.), contienen al dorso una breve reseña de su historia

⁴⁹¹ Libro III de Actas, fols. 158v-160v, 2 de junio de 1990.

⁴⁹² Libro III de Actas, fols. 161r-162r, 1 de junio de 1991.

⁴⁹³ Libro III de Actas, fols. 163r-165v, 15 de julio de 1991.

⁴⁹⁴ El original mecanografiado de la obra y los escritos de cesión de los derechos, en AHCM. carpetas núms. 40 y 52.

⁴⁹⁵ Libro III de Actas, fols. 166r-168r, 6 de junio de 1992.

Antonio Moreno con empleo de Teniente⁴⁹⁶. El 21 de noviembre fallece Francisco Checa Martínez, siendo amortajado con el uniforme de la Cofradía.

En 1994 la Plana Mayor está compuesta por un Coronel, un Teniente Coronel, dos Comandantes, un Capitán, dos Tenientes Abanderados (Bandera y Estandarte), dos Alféreces que portan Banderines, Brigada, Sargentos de la Banda de Trompetas y Tambores y de la Guardia de Honor, Cabos de Alabarderos y de la Guardia de Honor, Capellán y cuatro Diputados. Las Compañías están formadas por doscientos Cofrades, organizados del siguiente modo:

- Escuadra de Alabarderos o Gastadores.
- Escuadra de Guardia de Honor o Portadores de la Virgen.
- Compañía General.
- Banda de Trompetas y Tambores.

El 25 de febrero fallece Pablo Alcocer *el Pablillo*, carpintero, vecino que fue durante nuestra niñez.

Por resolución de 28 de marzo de 1994 de la Dirección General de Turismo y Artesanía, Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla la Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, número 22 de 15 de abril de 1994, se otorgará el título de Interés Turístico Regional a la festividad del Carmen.

Felipe Ruiz Ruiz sugiere la confección de un diploma o título-patente, pensándose en la posibilidad de organizar un acto de investidura a quienes ingresen: consistiría en la lectura de la Protestación o Profesión de Fe que hacían nuestros mayores, y en una fórmula de admisión o investidura pronunciada por el Coronel Jefe. Finalmente el diploma, que presenta una bella estructura con el escudo del Carmelo personalizado con las picas en la parte superior central y en la inferior un Hermano Cofrade, el alcázar molinés y el escudo del Señorío, contiene el texto siguiente: *“El Coronel Jefe de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen, en nombre de Dios y de la Santísima Virgen del Carmen, a... (sigue el nombre y apellidos del Hermano Cofrade entrante). Haciendo uso de las facultades, atribuciones y prerrogativas que me conceden los Estatutos, dadas las circunstancias y méritos que en vos concurren, con esta fecha ha tenido a bien concederos el Título de Caballero de la Orden del Carmen con los honores, gracias y privilegios correspondientes a dicha distinción. Molina de Aragón, a... (fecha). El Coronel Jefe. Los Caballeros”*⁴⁹⁷.

El horario y las festividades para este año se realizarán como de costumbre⁴⁹⁸.

En 1995 don Jesús Arias Fuertes sugerirá la conveniencia de nombrar un nuevo Coronel Jefe, dada su avanzada edad y los años que lleva al frente⁴⁹⁹.

En la Junta del 15 de julio de 1996, el Coronel Jefe hace un preámbulo informando del estado económico y de una carta dirigida al señor obispo interesándose por su salud. Como anteriormente se había hecho constar que el paño para cubrir el féretro resultaba muy pobre, sugiriendo que las clarisas hicieran uno mejor, en este se informa de la confección del Estandarte por las mismas religiosas y de su coste; también que hay nuevo Banderín para la Compañía de Guardias de Honor o Portadores.

Existe una lista de trece posibles candidatos a Coronel Jefe: se reparten papeletas entre los Hermanos asistentes para su elección. Habiendo dos renunciadas al cargo, se

⁴⁹⁶ Libro III de Actas, fols. 168v-173r, 29 de mayo de 1993.

⁴⁹⁷ Ángel FRATERNO publicó un artículo sobre el tema: *Los Caballeros del Carmen de Molina ya tienen título acreditativo*, Nueva Alcarria, 8 de julio de 1994.

⁴⁹⁸ Libro III de Actas, fols. 173v-176r, 4 de junio de 1994.

⁴⁹⁹ Libro III de Actas, fols. 176v-177r, 7 de julio de 1995; y fols. 177v-179v de 15 de julio de 1995.

propone una terna⁵⁰⁰: papeletas repartidas, 72; papeletas recibidas, 59, de las que 27 están en blanco⁵⁰¹. Según diligencia anterior, el criterio mayoritario es dejar las cosas como están⁵⁰².

En 1997 habrá verbena el día 15, la Salve también el 15 -como de costumbre-, traslado procesional del Estandarte a san Gil y a continuación fuegos en la Plaza Mayor, toque de oración y silencio. Santiago Azpicueta informará de la historia de la Hermandad escrita por don Ángel Monterde⁵⁰³, produciéndose una nueva publicación sobre la Cofradía: *Pertenencias del corazón y el alma*, de José Antonio Checa⁵⁰⁴.

En 1998 el Coronel Jefe se encuentra hospitalizado. En su ausencia se trata largamente sobre el tema de las mujeres en los desfiles, tanto desde el punto de vista canónico como militar: se aceptarán mujeres en la Banda de Tambores por no encontrarse chicos adecuados⁵⁰⁵.

En 1999 se inicia la sesión del día 13 de julio con las palabras de agradecimiento del Coronel Jefe. Durante las fiestas del Carmen, se acudirá de nuevo a la residencia de ancianos con desfile hasta la puerta, entrada de la Bandera, visita, formación y salida siempre con toque de Marcha Real a cargo de la Banda de Cornetas y Tambores. Como se cumplen 25 años de la reorganización de la Escuadra de Portadores o Guardia de Honor, se piensa en un reconocimiento⁵⁰⁶: insignias y reconocimiento con sus nombres y bendición de las mismas. Hay varias entradas de voluntarios para esta Escuadra.

En relación a las fiestas anuales, se intenta intensificar la asistencia de Cofrades al Rosario de la Aurora, imposición de escapularios, arreglo del órgano de san Gil, etc.

El Coronel Jefe, que cumple treinta años al frente de la Hermandad⁵⁰⁷, prepara un extenso artículo sobre la historia de las imágenes del Carmen para su publicación en la revista *Paramera*. Como homenaje se sugiere que, conociendo la ilusión que tiene por obtener la coronación de la Virgen del Carmen, sería éste un buen momento para iniciar el proceso.

Se entrega un folleto-modelo de *Estatutos de Cofradías*, basado en el nuevo Código de Derecho Canónico⁵⁰⁸.

El año 2000 componen la Plana Mayor los siguientes:

- Coronel Jefe: don Jesús Arias Fuertes.
- Teniente Coronel: don Joaquín González Ducay.
- Comandante Secretario: Félix Gil Aguilar.
- Capitán Cajero: Pedro Iturbe Saiz.
- Capitán de la Banda de Trompetas y Tambores: José Luis Viorreta.
- Capitán de Compañía: Fernando Gil.
- Teniente Abanderado: Francisco Checa Teixidó.
- Teniente Abanderado del Estandarte: Dámaso Martínez.
- Teniente de Compañía: Daniel Moreno.
- Alférez Abanderado de Banderín: Ángel Saiz García y Alfredo Romero Iturbe.
- Capellán: don Honorato Jiménez García.

⁵⁰⁰ Libro III de Actas, fols. 180r-185r, 15 de julio de 1996.

⁵⁰¹ Libro III de Actas, fols. 186r, 18 de julio de 1996.

⁵⁰² Libro III de Actas, fols. 187r-189v, 29 de agosto de 1996.

⁵⁰³ Libro III de Actas, fols. 190r-191v, 14 de junio de 1997.

⁵⁰⁴ Libro III de Actas, fols. 192r-193r, 15 de julio de 1997.

⁵⁰⁵ Libro III de Actas, fols. 194r-195r, 15 de julio de 1998.

⁵⁰⁶ Libro III de Actas, fols. 195v-199r, 15 de julio de 1999.

⁵⁰⁷ Libro III de Actas, fols. 204r-206r, 15 de julio de 2000.

⁵⁰⁸ Libro III de Actas, fols. 199v-203v, 17 de junio de 2000.

- Diputados: Ángel Romero, Ernesto Santa María, Sandalio Juana, José Gil Aguilar, Ángel Santa María y Ulises Cerezo.
- Sargentos de Banda: Mariano Morales, Vicente Sagüillo y Luis Alberto Herrería.
- Sargento de Guardia de Honor o Portadores: Fernando Romero Viorreta.
- Cabo de Escuadra de Alabarderos: Manuel Martínez Arauz.
- Cabo de Escuadra de la Guardia de Honor o Portadores: Miguel Martínez Arauz y Miguel Ángel Santa María.
- Cabo de Banderín de Portadores: Pedro Cascales.

En la Junta de Plana Mayor del 17 de junio, al cumplirse veinticinco años de la reinstauración de la Escuadra de Portadores o Guardia de Honor de la Virgen, se dejará constancia expresa del agradecimiento y reconocimiento a todos los integrantes, -con referencia especial a los que la formaron entonces- por el esfuerzo y tesón en llevar a hombros la imagen de la Virgen, cuyos nombres son: Fernando Romero Viorreta, Miguel Ángel Martínez Arauz, Ángel Santamaría Berzosa, Pedro Cascales Herranz, Jesús Berzosa Concha, Antonio Bacarizo Pérez, Félix González Torres, Javier Viorreta Andrés, Fernando Cid López, Javier Concha Ruiz, Eduardo Clavo Sanz, Fernando Romero López, Francisco Hurtado Martínez, Miguel Ángel Martínez Sanz, César Calvo Alonso, Carlos Guillén López, Juan Romero Tabernero, Gabriel Ruiz Ruiz, José Hurtado Aguilar y los niños Carlos Berzosa Carrasco, Luis Cascales Blanco, Antonio Bacarizo Marco, Alex Martínez Sanz, Fernando Gonzalo Calvo, Mario Berzosa Carrasco y Pablo Concha Sánchez. Los nueve primeros aparecen como veteranos de la Escuadra.

En 2001 se da la bienvenida a don Juan Pablo López Martínez -natural de Campillo y párroco de san Felipe, antiguo compañero de bachiller- como nuevo Capellán de la Hermandad, quien expresó palabras de agradecimiento.

El Coronel Jefe presenta varias cuestiones a la Junta: reajuste de horarios, estado deplorable de la sacristía de la ermita a causa de la humedad, etc. Respecto al proyecto del museo, el boceto presentado es demasiado ambicioso por lo que se hará una petición de local al Ayuntamiento: se piensa que el templo de san Martín sería adecuado por estar aprobada la restauración (pero en 2011 la iglesia continúa en la ruina y abandono más absoluto). Se estudia una reforma de las Ordenanzas, los principios básicos que deben presidirla, los trámites a seguir y la revisión y cuidado del ingreso de Hermanos; se sugiere redactar unas normas de ingreso, incluso que fuese sometido a la Plana Mayor, como se hacía antiguamente. Se le concede a la Hermandad el título *Popular Nueva Alcarria 2000*⁵⁰⁹.

En 2002 se acuerda la celebración de una misa todos los sábados en la ermita y tiene lugar el primer encuentro diocesano de cofradías, presidido por el señor obispo en Guadalajara. La Junta de Plana Mayor del 13 de julio tiene dos objetivos principales: aprobación de las Ordenanzas-Estatutos, presentación del Reglamento con la entrega del mismo a los asistentes, y renovación de cargos de Plana Mayor: Coronel Jefe y Comandante Secretario conservarían sus empleos con carácter honorífico. La Acta viene firmada por el Secretario Francisco Checa Teixidó y con el sello de la Hermandad⁵¹⁰. El 15 de julio se acuerdan los relevos definitivos del Coronel Jefe y Secretario, por ser ambos de 80 años y llevar 33 años en los cargos. Son nombrados Rafael Sousa Checa como Coronel Jefe, Francisco Checa Teixidó como Secretario, y Ángel Martínez Arauz como Cajero. Queda pendiente el cargo de Teniente Coronel⁵¹¹.

⁵⁰⁹ Libro III de Actas, fols. 207r-211v, 2 de junio de 2001

⁵¹⁰ Libro III de Actas, fols. 226-228, 13 de julio de 2002 (sic).

⁵¹¹ Libro III de Actas, fols. 225r-226r, 15 de julio de 2002.

Referente a las fiestas de este año, llegó a Molina un Escuadrón de caballería de la Policía Nacional con ocho caballos aderezados, con sus jinetes en traje de gala y pica abanderada para encabezar los desfiles y procesiones de los días 15 y 16. El conjunto causó expectación entre las gentes.

En 2003, ante el fallecimiento del Teniente Coronel don Joaquín González-Ducay, es designado en su lugar Jesús Berzosa Concha: se habla de cómo el nuevo Teniente Coronel debe adaptarse a su nuevo cargo y ponerse el uniforme de Jefe. Se produce igualmente el nombramiento de Teniente Abanderado y cargos en la Banda de Cornetas y Tambores. El alcalde renuncia al cargo de Coronel Honorífico⁵¹². El 15 de julio tiene lugar la presentación del nuevo Coronel Jefe⁵¹³. El 27 de diciembre fallece don Jesús Arias Fuertes (suceso acaecido en Madrid). El funeral por el descanso eterno de su alma tendrá lugar en Molina, en la iglesia de san Gil.

⁵¹² Libro III de Actas, fols. 231r-232v, 21 de junio de 2003.

⁵¹³ Libro III de Actas, fols. 233r-233v, 15 de julio de 2003.

CAPÍTULO XV

MANDATO DE DON RAFAEL SOUSA CHECA: 2003-2011.

Don Rafael Iruela, párroco de san Gil, hizo entrega el año 2000 de un modelo de *Estatutos de Cofradías* basado en el nuevo Código de Derecho Canónico, sugiriendo la conveniencia de redactar unas nuevas Ordenanzas adaptándolas a aquel modelo. El tema fue estudiado convenientemente por la Plana Mayor, y los trámites seguidos fueron:

- a) Refundición de las actuales Ordenanzas en el expresado modelo.
- b) Apertura de un período de dos meses de sugerencias.
- c) Estudio del trabajo por el Capellán de la Hermandad.
- d) Elevación del proyecto al obispado para su aprobación.

El 14 de julio de 2003, vistas y examinadas las nuevas Ordenanzas, don José Sánchez González, obispo de la diócesis de Sigüenza-Guadalajara, las aprueba en todos sus términos por considerarlas conformes a derecho. El escrito viene firmado *manu propria*, estando refrendado por nuestro viejo amigo el reverendo don Juan José Calleja Plaza. Mantienen los dos elementos más importantes que la han caracterizado y permanecen vivos a lo largo de su historia: el religioso y el militar, aunque son principalmente religiosas. De ellas se hizo una edición impresa, fechada en Zaragoza el 6 de junio de 2004. Serán presentadas en la Junta General Ordinaria que tuvo lugar el 15 de julio del año siguiente⁵¹⁴.

Comienzan con la *Presentación* del Coronel Jefe don Rafael Sousa Checa, explicativa de los motivos básicos que han presidido la reforma con arreglo al esquema de cinco puntos indicados al inicio del Preámbulo. A continuación vienen las Ordenanzas propiamente dichas, que comienzan con igual *Invocación* de 1830. Sigue el *Preámbulo* como una breve reseña del pasado tradicional de la Hermandad, encuadrándola en su pasado histórico y los motivos religiosos que han dado lugar a esta última reforma. Sin embargo de hacerse diversas alusiones a las Ordenanzas de 1862 -y por consiguiente a las de 1830, que no se citan aun siendo ambas casi iguales-, lo cierto es que los artículos conservados son escasos. Incluso el título de la Hermandad, *Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar del Carmen en la ciudad de Molina*, tiene su origen el 30 de mayo de 1830 como ya hemos dejado constancia anteriormente en su lugar correspondiente. Fueron preparadas por la Plana Mayor y refrendadas en Junta General durante las sesiones celebradas el 4 de mayo y 15 de julio de 2002. Adaptadas a las circunstancias actuales, han mantenido el ideal para el que fue creada y que siempre

⁵¹⁴ Texto aprobado y firmado por el señor obispo de Sigüenza de las Ordenanzas-Estatutos de *Muy Esclarecida y Antigua Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina de Aragón*, seguido del Reglamento básico para desarrollo y complemento de las Ordenanzas-Estatutos de la *Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Molina de Aragón*. (AHCM, carpetas núms. 26 y 51).

ha guiado a la Hermandad: la devoción a la Santísima Virgen. La referencia de que resulta fundado que a quienes pertenecen a esta Hermandad se les dé el nombre de “caballeros”, como si fuera una continuación de los Caballeros de doña Blanca, ya hemos dicho anteriormente que no existe documento alguno que lo demuestre. Así nacen las leyendas.

Preámbulo de las Ordenanzas-Estatutos (año 2003):

Diversas razones y circunstancias han hecho ver la necesidad de proceder a reformar las Ordenanzas y darles una nueva redacción. Especialmente el tiempo transcurrido desde las anteriores Ordenanzas y las variaciones de toda índole producidas en el mundo. Las últimas Ordenanzas datan de 1862, aprobadas por decreto de 8 de julio de este año, por el entonces Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, don Francisco de Paula.

Su antigüedad y consiguiente desfase exigen su actualización.

Para la reforma se han considerado como principios básicos, según acuerdo de la Junta de la Plana Mayor de 2 de junio de 2001, refrendado por Junta General de 15 de julio, los siguientes:

Primero.- Conservación de las Ordenanzas de 1862 como documento histórico.

Segundo.- Conservación de su espíritu y de cuantos preceptos sea posible.

Tercero.- Adaptación de estos preceptos a las circunstancias actuales.

Cuarto.- Conservación del doble aspecto religioso e histórico-militar reconocido en todas las anteriores Ordenanzas y en la Bula de Erección Canónica fechada en Roma en 15 de septiembre de 1745, que da lugar a que la Institución goce del doble carácter de Cofradía Religiosa y Orden Histórico-militar.

Quinto.- Adaptación de la Cofradía al Código de Derecho Canónico vigente, de 25 de enero de 1893 y a las normas eclesiásticas subsiguientes y adaptación, por tanto, al modelo de Estatuto-marco de Cofradías del Obispado.

Se ha conservado para la institución, casi literalmente, el nombre que le dieron las Ordenanzas de 1862, prefiriéndolo al de “Congregación del Orden Militar de la Beatísima Virgen del Monte Carmelo”, que le diera la Bula de Erección Canónica, y al de “Esclavos Militares de Nuestra Señora del Carmen”, denominación que se le diera en la Junta General de 22 de junio de 1740 y Ordenanzas de este mismo año.

La conservación del mencionado nombre oficial no es obstáculo para que, de modo abreviado, se utilice en algunos preceptos, como en el lenguaje ordinario, el nombre de “Hermandad del Carmen” o simplemente “Hermandad”.

Se ha conservado también, literalmente o casi literalmente, todo cuanto se ha podido de las Ordenanzas de 1862, desde el primer largo párrafo que, como invocación antecede a este preámbulo, hasta la diversidad de preceptos que contenían aquellas Ordenanzas.

La conservación apuntada del doble aspecto Histórico-Militar y Religioso, tiene su base, el primero, en los precedentes históricos más remotos sobre el origen de esta Institución que se citan en libros, memorias y escritos de historiadores diversos y mantiene la tradición, precedentes concretados en los “Caballeros de doña Blanca”, Guardia Militar Personal que creó esta Quinta Señora de Molina (mitad del siglo XIII) y en el “Cabildo de Caballeros de Molina” (siglo XIII hasta el final del siglo XVII en el que se pierden noticias del mismo). Precisamente, resulta fundado, meritorio y explicable, que a quienes pertenecen a las Compañías Militares de esta Cofradía Orden Militar se les dé el nombre de Caballeros Cofrades, sin ánimo de consideración de título de nobleza.

Sin merma del respeto al carácter de Orden Histórico-Militar de la Institución, se ha considerado conveniente regular amplia y detalladamente este aspecto en un reglamento que desarrolle en su articulado todo lo concerniente a las Compañías Militares, su Organización, Mandos, Plana Mayor, Desfiles, Fiestas y Actos propios en general, dejando lo básico de todo ello en estas Ordenanzas-Estatutos.

El aspecto religioso, más claro y seguro, se basa en la concurrencia a Molina de frailes carmelitas a finales del siglo XVI, cuya concurrencia e influencia va creciendo, con intermitencia hasta afincarse definitivamente y dar lugar a la Cofradía Religiosa a principios del siglo XVIII, conservando el matiz militar que las Instituciones anteriormente mencionadas tenía.

Se ha adaptado el Régimen de la Hermandad a la regulación prescrita en el vigente Código de Derecho Canónico y normativa eclesiástica subsiguiente, ajustándose al modelo de Estatuto-Marco de Cofradías. De ahí, la referencia que se hace en diversos artículos a los Cánones del Código mencionado.

Gran parte de las normas de las Ordenanzas de 1862 que regulan aspectos concretos, como los referentes a los cultos, ingreso de Hermanos, cuotas y constitución de secciones, se han ajustado a las modificaciones impuestas por la natural evolución y circunstancias actuales. En grado mínimo ha sido necesario suprimir algunos aspectos regulados por las Ordenanzas de 1862, tales como “Leyes Penales” y multas.

Se regulan con detalle los aspectos principales de la Cofradía Orden Militar. Su primer Objeto, Naturaleza y Fines; Órganos de Dirección; los Cofrades; Secciones; Plana Mayor; Juntas; Cultos; Actos y Administración de Bienes.

El reglamento regulará las popularmente llamadas “Fiestas del Carmen” en el entendimiento de que son esencialmente religiosas, encaminadas a cumplir el primer objeto de esta Cofradía Orden Militar: Tributar a María Santísima el mayor culto posible.

Por último, por razones prácticas y ágil funcionamiento, se otorga a la Plana Mayor la facultad de dictar Normas de desarrollo, Reglamentos e Instrucciones y de adoptar acuerdos y medidas que estime convenientes, requiriendo el refrendo de la Junta General en los asuntos de gran importancia, estimada esta por aquella Plana Mayor.

I.- Disposiciones Generales- Primer Objeto, naturaleza canónica y fines de la Cofradía.

Artº. 1º.- *La Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen es una asociación pública de fieles (c. 301.1) canónicamente erigida para el incremento del culto público, la promoción de la devoción a María Santísima del Carmen, la realización de las actividades de caridad y el fomento de una vida cristiana más perfecta de los Cofrades (C. 114.2 y 298.1).*

Artº. 2º.- *El primer objeto de esta Ilustre Hermandad Militar es tributar a su titular y patrona, María Santísima del Carmen, el culto más solemne que haya lugar⁵¹⁵.*

Artº. 3º.- *La Cofradía Orden Militar por riguroso y leal respeto a su origen y antigua tradición, conservará su doble aspecto Religioso e Histórico-Militar.*

Artº. 4º.- *A tenor de los cánones 114 y 115 goza de personalidad jurídica. Puede, por consiguiente, “adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales para alcanzar sus fines propios” (c. 1254.1), siempre “según la norma jurídica” (c. 1255.1, 315) y las presentes Ordenanzas.*

⁵¹⁵ Ordenanzas de 1830 y de 1862, artículo 1º.

Artº. 5º.- La sede canónica de la Cofradía es la ermita de Nuestra Señora del Carmen, situada en el arrabal de san Juan de Molina de Aragón, dentro de la jurisdicción de la parroquia de san Martín (san Felipe) de esta ciudad.

Artº. 6º.- Siendo una asociación pública de fieles legítimamente erigida, tiene derecho, conforme a los sagrados cánones y sus Ordenanzas, a celebrar reuniones, dictar normas peculiares referentes a la propia asociación, elegir administradores de sus bienes y otros cargos directivos, en relación con lo dispuesto en los cánones 309, 317.1 y 319.1 y 2).

Artº. 7º.- Corresponde por derecho al Sr. Obispo de la Diócesis: la aprobación, revisión y modificación de Ordenanzas (c. 314), la alta dirección de la actividad propia de la Cofradía (c. 315), la confirmación del Coronel-Jefe (c. 317.1) y el nombramiento del Capellán (c. 317.1).

Artº. 8º.- Corresponde igualmente por derecho a la autoridad eclesiástica vigilar y cuidar de que en la Cofradía se conserve la integridad de la fe y de las costumbres y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica; por tanto, a ella compete el deber y derecho de visitarla a tenor del derecho y de las Ordenanzas (c.305.1 y 2).

Artº. 9º.- La Cofradía se rige por las presentes Ordenanzas y las normas canónicas generales, así como por las prescripciones del derecho particular de la diócesis, lo mismo presentes que futuras.

II.- De los Cofrades.

Composición.

Artº. 10º.- Esta Hermandad se compondrá de las siguientes personas: mujeres, hombres y niños, que actualmente son de ella y de las que en lo sucesivo quieran incorporarse; de conocida virtud, celo por el culto de María Santísima y decente modo de vivir⁵¹⁶. Por los menores responden los padres tutores.

Para garantizar que en la Cofradía “se conserve la integridad de la fe y de las costumbres y evitar que se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica” (c. 305.1) no se admitirán aquellas personas cuya actividad privada o pública no sea coherente con los postulados de la fe y de la moral cristiana.

Ingreso.

Artº. 11º.- Las personas que deseen ingresar en la Hermandad lo solicitarán por escrito al Comandante Secretario facilitándole los datos personales propios⁵¹⁷.

Si la solicitud se refiere a menores de edad se facilitarán sus datos y los de quienes los presenten.

Artº. 12º.- El Comandante Secretario efectuará una inscripción provisional y en la primera Junta de la Plana Mayor subsiguiente dará cuenta de las solicitudes de ingreso presentadas y hallándose a los solicitantes adornados de las cualidades necesarias se acordará su entrada o inscripción definitiva, encuadrándose en la sección correspondiente, según circunstancias.

Artº. 13º.- Por el Comandante Secretario se extenderá la filiación y ficha en el libro o fichero correspondiente y se entregará a los nuevos Cofrades la credencial o patente oportuna.

Artº. 14º.- Los nuevos Cofrades procurarán imponerse el escapulario de la Virgen del Carmen en la primera ocasión que tengan.

Obligaciones y derechos.

⁵¹⁶ *Íbidem*, captº. 1º, artº. 11º.

⁵¹⁷ *Íbidem*, captº. 1º, artº. 16º.

Artº. 15º.- Están obligados los Hermanos a asistir a los actos religiosos que se celebren en honor de Nuestra Señora del Carmen y participar en ellos cumpliendo el encargo o cometido que le encomiende la Cofradía.

También están obligados a satisfacer la cuota, excepto los exentos.

Artº. 16º.- Tienen derecho los Cofrades a los sufragios establecidos en estas Ordenanzas. Los Hermanos mayores de edad tienen voz y voto en las Juntas Generales, y podrán ser elegidos para los cargos de la Plana Mayor.

III.- Secciones de la Cofradía.

Artº. 17º.- En la Cofradía existirán las secciones siguientes: Compañías militares, Caballeros Cubiertos, mujeres, niños

De las Compañías Militares.

Artº. 18º.- Siguiendo la primitiva institución y costumbre inmemorial de esta Cofradía, se constituirán Compañías Militares de Nuestra Señora del Carmen y se integrarán con quienes a su ingreso como Hermanos (o los niños en su mayoría de edad) deseen pertenecer a ellas y se afilien como tales.

Se les denominará Caballeros Cofrades. Usarán, sin excusa alguna, los días de formación, desfiles y procesiones, el uniforme histórico militar propio, ajustándose según parezca conveniente a los colores blanco y rojo, vistiéndolo con la dignidad, decoro y humildad que debe dar ejemplo esta Hermandad Militar y llevando sobre su pecho el escudo-medalla de Nuestra Señora del Carmen. Se cubrirán la cabeza con morrón alto, de piel o tela de astracán, en negro. Los Jefes podrán llevar bicornio negro con plumas. El armamento general será la alabarda. Los Jefes, Oficiales y componentes de la Compañía de Guardia de Honor portarán sable.

Artº. 19º.- Para el cumplimiento del anterior artículo y todo lo concerniente a la parte militar y administrativa, clasificación de entradas y cuota respectiva, atribuciones y obligaciones de cada uno de los destinos, con todo lo demás necesario al orden y administración de la Hermandad, que las circunstancias hacen variar en cada momento, según los tiempos, se observarán los reglamentos y antiguas prácticas que apruebe y determine la Hermandad en Junta General, que podrá modificar o variar.

En su virtud, se redactará un Reglamento básico, de obligado cumplimiento, que regulará todo lo concerniente a las Compañías Militares y al carácter Histórico Militar de la Institución y tradiciones y aspectos no previstos expresamente en estas Ordenanzas.

Artº. 20º.- Todos los Caballeros Cofrades deberán comportarse con el honor debido a la Cofradía a la que pertenecen, evitando escándalos impropios del uniforme militar que visten; prohibiéndoseles también usarlo y prestarlo para actos ajenos a la Hermandad⁵¹⁸.

Artº. 21º.- Los Caballeros Cofrades deben tener claro que por encima de la tradición histórica de la Hermandad y de la vistosidad de las formaciones y desfiles militares, está -conforme al artículo segundo de estas Ordenanzas- la vivencia de la devoción a la Virgen. El uniforme que visten compromete a llevar una vida de cristianos católicos auténticos.

De los Caballeros Cubiertos.

Artº. 22º.- La sección de Caballeros Cubiertos la formarán los Caballeros que por avanzada edad o quebranto de salud se vean impedidos para tomar parte en los desfiles y por aquellos que ingresen en estas condiciones en la Hermandad. Por respeto a su edad quedarán dispensados de vestir el uniforme, pero llevarán la medalla del Carmen en los actos de la Hermandad a los que asistan.

⁵¹⁸ Ibidem, captº. 1º, artº. 15º.

Sección de mujeres.

Artº. 23º.- Forman esta sección todas las mujeres inscritas o que deseen inscribirse en la Cofradía para vivir el espíritu de la misma y en particular la devoción a la Virgen.

Artº. 24º.- Deberán asistir a los cultos y actos religiosos con el escapulario de la Virgen del Carmen.

Artº. 25º.- Dentro de esta sección deberá existir un grupo que cuide especialmente de la limpieza y del ornato de la ermita de Nuestra Señora del Carmen y enseres de la misma, así como de los manteles de los altares y de la preparación y ornamentación de la imagen de la Virgen para su festividad.

De los niños.

Artº. 26º.- Formarán esta sección las niñas y niños cuyos padres o tutores deseen inscribirlos en la Hermandad. Estos facilitarán los datos de aquellos y les aleccionarán del sentido y fin de la Hermandad y de su valor espiritual e histórico.

Artº. 27º.- Cuando alcancen la mayoría de edad serán encuadrados en la sección correspondiente.

Resumiremos el resto. El capítulo IV y artículo 28 trata de los **Órganos de Dirección**, a saber: Plana Mayor y Juntas.

El capítulo V trata **De la Plana Mayor** y comprende los artículos 29 a 33 inclusive, la constitución de la Plana Mayor, encabezada por el Coronel Jefe -cuyo cargo se propondrá a Junta General-, y las funciones de la misma. Siguen las atribuciones, y funciones del Coronel Jefe (artº. 34 y 35) -de la sucesión y nombramiento de Coronel Jefe trata el artículo 36-, del Capellán (artº. 37), del Comandante Secretario (artº. 38), y del Capitán Cajero (artº. 39).

El capítulo VI trata **De las Juntas**: de Gobierno (artº. 40) y General (artº. 41 a 45), de su composición, funciones y atribuciones.

El capítulo VII (VIII dice la edición) trata de los **Cultos, Funciones religiosas y Sufragios**:

Artº. 46º.- En la tarde del 7 de julio se concentrarán los Hermanos y fieles que lo deseen en la ermita de Nuestra Señora del Carmen, sita en el arrabal de San Juan, en la que se celebrará la Santa Misa, y después de ella, será llevada la imagen de la Virgen en procesión a la iglesia de santa María la Mayor de san Gil.

Artº. 47º.- Por cuanto el primer objeto de esta Ilustre Hermandad militar es tributar a su titular y patrona, María Santísima del Carmen, el culto solemne que haya lugar, se establece que se celebre con la mayor solemnidad posible la novena acostumbrada y en la forma que se crea conveniente en la iglesia de santa María la Mayor de san Gil; y en la víspera del día 16 de julio, que es el señalado por la Iglesia para esta fiesta, se tendrán Vísperas solemnes, con asistencia de toda la Hermandad.

Dentro de este acto de Vísperas, los Caballeros Cofrades dirigidos por el Coronel Jefe recitarán el texto antiguo escrito de Profesión de Fe que hacían nuestros mayores como requisito y compromiso para ingresar en la Hermandad y seguidamente el Coronel Jefe declarará investidos como Caballeros Cofrades a los ingresados durante el año y confirmados a los demás.

Finalizado el acto de Vísperas será llevado el Estandarte, en procesión, escoltado por las Compañías Militares, al palacio del Ayuntamiento, colocándose en las galerías consistoriales, debajo de su adornado pabellón, para exponerle a la pública veneración, con iluminación y música, conduciéndolo, después, según costumbre, también en procesión, a la iglesia parroquial de santa María la Mayor de san Gil, que estará igualmente iluminada, a la que entrarán las Compañías Militares en formación y se cantará la Salve Solemne.

El referido día 16 se celebrará, con toda solemnidad, la Santa Misa con sermón y procesión subsiguiente, en la que participarán clero, autoridades, Compañías Militares y el pueblo, acompañando a la imagen de la Virgen, que recorrerá las principales calles de la ciudad.

Como quiera que todo cuanto se haga por esta Cofradía, de solemnidad, cede en honor de esta Gran Señora, se continuará con la antigua y loable práctica de tener temprano en las mañanas de los días de la novena el rosario cantado, llamado de la Aurora, que saldrá en procesión de santa María la Mayor de san Gil y volverá a la misma después de un recorrido diario variado, para que todo el vecindario se una al culto.

El día 17 de julio por la mañana, asistirán todos los Hermanos a la misa rezada, llamada de Rueda, que se celebrará en sufragio de los difuntos de la Hermandad a Nuestra Señora de los Dolores, celebrada antiguamente en la iglesia de Nuestro Padre San Francisco y ahora en la de santa María la Mayor de san Gil, en donde se encuentra dicha imagen.

Artº. 48º.- Los Cofrades asistirán a los actos organizados por la Cofradía prestando su colaboración y servicio en todo lo necesario para el buen desarrollo del culto a Nuestra Señora del Carmen.

Artº. 49º.- Será muy loable que los Cofrades, como lo hacían los antepasados, confiesen y comulguen el día 16.

Artº. 50º.- Sufragios: todos los miembros de la Cofradía podrán disfrutar, a su fallecimiento, del beneficio de dos misas en sufragio de su alma, a cuyo efecto, cuando se dé o llegue la noticia del fallecimiento al Secretario, éste extenderá dos volantes para entregar al Capellán quien, con ellos, percibirá del Capitán Cajero el estipendio correspondiente y señalará y anunciará el día y la hora en que se celebrarán las misas.

El capítulo VIII (IX dice la edición) trata del **Régimen Económico y Financiero**, comprendiendo los artículos 51 al 59 inclusive. Después viene una **Disposición Final** que faculta a la Plana Mayor para dictar instrucciones, normas y reglamentos para el cumplimiento y desarrollo de estas Ordenanzas. Se incluye copia del escrito de aprobación por parte del Ilmo. señor obispo de Sigüenza.

El **Reglamento Básico para desarrollo y complemento de las Ordenanzas-Estatutos de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Molina de Aragón** viene a continuación. Fue aprobado en Junta de Gobierno de la Plana Mayor en sesión celebrada el 13 de julio de 2002 y en Junta General dos días después. Consta de un *Preámbulo* y seis capítulos:

Capítulo I: De las Compañías Militares, con ocho artículos.

Capítulo II: De los Caballeros Cubiertos, artículos 9º a 11º.

Capítulo III: De la Plana Mayor, artículos 12º a 16º.

Capítulo IV: De las Juntas, artículo 17º.

Capítulo V: Régimen Económico y Financiero, artículos 18º y 19º.

Capítulo VI: De las fiestas, artículos 20º a 24º inclusive.

* * * *

Desde entonces al día de hoy han tenido lugar algunos acontecimientos de los que dejaremos constancia para que sea completa esta crónica que llevamos hecha.

El año 2004 se instará a que las mujeres vistan el uniforme, aunque se cree que no es el momento adecuado por lo que se abre un debate, y se habla de la confección de una estatua al Soldado del Carmen⁵¹⁹ que no se ha llevado a efecto al día de hoy⁵²⁰.

⁵¹⁹ Libro III de Actas, fols. 234r-236r, 29 de mayo de 2004.

Forman la Plana Mayor:

- Coronel Jefe: D. Rafael Sousa Checa⁵²¹.
- Capellán: D. Juan Pablo López Martínez.
- Teniente Coronel: D. Jesús Berzosa Concha.
- Comandante Honorario: D. Félix Gil Aguilar.
- Comandante Secretario: D. Francisco Checa Teixidó.
- Capitán: D. Fernando Gil Villanueva.
- Capitán Cajero: D. Miguel Ángel Martínez Arauz.
- Capitán Banda Cornetas y Tambores: D. José Luis Viorreta Andrés.
- Teniente Abanderado: D. José Antonio Checa Teixidó.
- Teniente: D. Daniel Moreno Villanueva.
- Sargento Escuadra de Portadores: D. Fernando Romero.
- Brigada Banda Cornetas y Tambores: D. José Luis Viorreta Medina.
- Alférez del Estandarte: D. Dámaso Martínez Guillén.
- Cabo de Gastadores: D. Manuel Martínez Arauz.
- Cabo de Banderín de Portadores: D. Pedro Cascales.
- Cabo de Tambores: Vicente Sagüillo Fernández.
- Diputados: D. Francisco Moya y D. Ulises Cerezo.
- Asistente Banda Cornetas y Tambores: D. Santiago Azpicueta Ruiz.

En 2005 habrá retiro espiritual el sábado anterior a la festividad y los Gastadores llevarán lazo negro por fallecimiento de un Hermano. Se hace un nuevo título, que en ningún caso debe sustituir a la antigua patente⁵²². Se presenta la edición de las nuevas Ordenanzas y se debate de nuevo sobre si las mujeres deben vestir el uniforme, siendo aprobado⁵²³.

En 2006 la Junta solicitará que se engalanen los balcones durante la festividad⁵²⁴. Se inaugura una exposición de pintura en el convento de santa Clara, celebrándose las vísperas en su iglesia⁵²⁵.

En 2007 se restaura el Libro I de Actas ante el temor de que se borrasen las letras y se perdiera su contenido, dejándose de realizar durante la festividad del Carmen la visita al asilo⁵²⁶.

En 2008 se hará un homenaje a la Banda de Cornetas y Tambores -porque cumplirá 25 años-, se confeccionan 29 galas para los instrumentos y se arreglan otras 14 antiguas. Se nombran tres Diputados, restaurándose el Libro II de Actas que tendrá un coste de 826 euros. Existen problemas para elaborar los trajes y el Coronel Jefe se encargará de adquirir sesenta medallas-insignias de plata para las necesidades de los Hermanos⁵²⁷. Se le hace un homenaje a Felipe Romero, natural de Mochales y vecino de Molina desde hace más de 35 años, empleado del Ayuntamiento: palabras de agradecimiento y entrega de una placa. Se publica un trabajo de don Julián Hurtado de Molina sobre la Hermandad⁵²⁸.

⁵²⁰ Libro III de Actas, fols. 266v-237r, 15 de julio de 2004.

⁵²¹ La comunicación del acuerdo de Plana Mayor en Junta de Gobierno nombrando a don Rafael Sousa Coronel Jefe lleva fecha de 25 de julio de 2002, igual que el nombramiento como Teniente Abanderado a Francisco Checa Teixidó, y el de Capitán Cajero a favor de Ángel Martínez (AHCM, carpeta núm.28).

⁵²² Libro III de Actas, fols. 237-239r, 25 de mayo de 2005.

⁵²³ Libro III de Actas, fols. 239v-241r, 15 de julio de 2005.

⁵²⁴ Libro III de Actas, fols. 241v-243v, 27 de mayo de 2006.

⁵²⁵ Libro III de Actas, fols. 244r-245r, 16 de julio de 2006.

⁵²⁶ Libro III de Actas, fols. 245-248r, 2 de junio de 2007.

⁵²⁷ Libro III de Actas, fols. 249v-251v, 7 de junio de 2008; y fols. 252r-252v, 15 de julio de 2008.

⁵²⁸ Libro III de Actas, fols. 253r-253v, 15 de julio de 2008.

En 2009 la misa de Rueda se hará en santa Clara. Compra de tela para uniformes. Solicitud de gorros tipo ros a la Casa Real para la Banda de Cornetas y Tambores. Correo electrónico de la Hermandad⁵²⁹. Se solicita cambio de horario de las vísperas a petición de Javier Hurtado Martínez. Se vuelve a visitar la residencia de ancianos⁵³⁰.

En 2010 se le concede a la Hermandad la distinción *Popular Nueva Alcarria 2009*. Existe un amplio debate sobre el horario de los actos, acordando no acudir a la residencia de ancianos. Se edita el Reglamento. Entre los Hermanos fallecidos figuran Milagros Santamaría y Juan Alcocer Olmos. Se hace un donativo por el terremoto de Haití⁵³¹.

A principios del año 2011 el Hermano Cofrade Santiago Azpicueta me anima a escribir esta obra.

⁵²⁹ Libro III de Actas, fols. 254r-256r, 6 de junio de 2009.

⁵³⁰ Libro III de Actas, fols. 256v-257v, 15 de julio de 2009.

⁵³¹ Libro III de Actas, fols. 258r-260r, 5 de junio de 2010.

Parte tercera

CAPÍTULO XVI

LAS FIESTAS DEL CARMEN DE 2011: BUSCANDO EL ORIGEN.

Los actos litúrgicos y vísperas que se celebran anualmente durante la festividad del Carmen, los vistosos desfiles y procesiones que llevan a cabo los Hermanos Cofrades acompañados de los fieles y curiosos, no son sino la culminación de un acto para el que deberían vivir y prepararse durante todo el año: la expresión de su fe a la mayor honra, culto y gloria de la Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen.

Algunos Hermanos, debemos decirlo, más parece que quieren en los antiguamente llamados *Paseos castrenses* rememorar viejos ideales de los Caballeros de doña Blanca –a los que nada une-, olvidando el servicio al que deben dedicarse desde su inscripción. Como Asociación Religiosa que son debería anteponerse la manifestación externa de amor a María, confianza en su ayuda y el compromiso de imitarla. Con tal finalidad la fundaron nuestros antepasados, siguieron nuestros abuelos y la deben mantener quienes nos sucedan por consideración a las tradiciones heredadas, a nuestra tierra, a nuestras madres que nos enseñaron el amor y respeto por nuestra religión al calor de la lumbre en las heladas noches molinesas. Hoy parece que priman otros valores impuestos por la sociedad, distintos, pero que no parecen mejores. Más importante que la percepción que tienen los Cofrades de la Hermandad es la que pudieran llegar a formarse de ellos las gentes al ser la admiración de los que nos visitan.

Al contrario de lo que muchos puedan pensar en nuestros días, todas las costumbres y tradiciones que se llevan a cabo durante la festividad del Carmen no se remontan a un tiempo inmemorial en el que, por perderse, se han perdido los documentos escritos y hasta la memoria. Antes bien, creemos que todas tendrían su origen en 1729 - con la bendición de su ermita, hecho que a muchos pudiera sorprender-, incluso unos pocos años antes. Por eso es necesario este capítulo, para tratar de ayudar a comprender y conocer las raíces religiosas de nuestra fiesta. La costumbre como ley.

Intentar buscar en el Libro I de Actas los horarios de los actos y cultos es tarea inútil, porque no han quedado registrados. Las funciones, año tras año, acordaban celebrarlas según costumbre de años anteriores, la misma solemnidad y formalidades acostumbradas, con traslado en procesión de la Patrona, novenas, misas y sermón. Desconocemos exactamente cuándo pudieron tener principio alguna de ellas, siendo de suponer fuera el año 1740 a instancias de los carmelitas o como continuación de la Hermandad de Cofrades de 1690.

Sabemos, sin embargo, que en 1806 se resolvió que siempre que se hubiese de trasladar la imagen de la Patrona debían asistir con velas todos los Hermanos que se hallasen en el pueblo y no estuviesen legítimamente impedidos, para lo cual el Cajero debía entregar toda la cera que hubiese, cuya asistencia particularmente -para dar

ejemplo- se encarga a los señores eclesiásticos de cuyo carácter y celo se espera contribuyan por su parte a tan laudable fin, imponiendo sin distinción a personas ni circunstancia a los que faltaren la irremisible multa de cuatro reales. Del mismo modo se resuelve por punto general que todo Hermano que en las vísperas, comunión y función de cabildo, rosario general y misa de Dolores no se vistiese en el mismo hecho, sin otro acto se le borre y tilde de las listas, sin que en caso de fallecer mande el Cajero celebrar los sufragios pretendidos por contribución, porque serán de su cargo y riesgo y no se le pasarán en sus cuentas, exceptuando únicamente a los legítimamente impedidos, a quienes en la Junta General anterior a la fiesta de la patrona se les dispense. A todos los que vayan entrando de Hermanos se les entregará un recibo que acredite estar solventados en vela y entrada, imponiéndose las multas a los que no asistan a Junta de Oficial para arriba, incluidos los eclesiásticos. En san Gil se construirá una capilla donde colocar la Patrona: de los dos planes que se presentaron se prefiere el del Hermano Antonio Téllez, quien según el diseño y condiciones, y las que se dictarán por escritura, procede a dar principio a la obra⁵³².

Sí que nos han quedado diversos testimonios, escritos unos por visitantes foráneos y otros por apasionados locales, que reflejan lo que fueron y representaron en el pasado estos festejos.

En 1882, Josep Alsina Lubián publica *Una excursió a Molina de Aragón* en el Anuario de la Asociación de Excursiones Catalanas⁵³³. Hablando de las cosas que más le llamaron la atención en la población, del ambiente festivo-religioso popular y de la Hermandad Militar, dice así:

“Observan todas las formalidades de los soldados de verdad, porque en la fiesta del Carmen -16 de julio- hacen grandes funciones en la parroquia de san Gil, comenzando el 15 por la tarde, y tanto al ir como al volver traen de casa del Comandante, y después vuelven a llevarlo, su precioso Estandarte del Carmen al son de la Marcha Real y presentando armas. Las funciones que cumplen en dicha jornada son bastante serias. El día 15 –vigilia de la fiesta- llevan a san Gil a la Virgen del Carmen, trayéndola desde su ermita, situada en el arrabal de su nombre, con gran procesión. El 16 hay gran oficio religioso y procesión por la mañana, y por la tarde devuelven la Virgen a su lugar, acompañándola detrás de la Cofradía una infinidad de mujeres con su escapulario al cuello, y después de dejar a la citada Virgen, marcha la comitiva a casa del Comandante, donde se sirve un buen refresco, quedando la gente en la calle gritando: “toro, toro”, hasta que el Comandante se lo concede para el día siguiente...”

El refresco que se daba en casa del Coronel Jefe o Comandante era pagado por él. Existía otro refrigerio para los asistentes a Juntas, que aparece reflejado en la entrega de cuentas anuales desde las primeras Actas, el cual pagaba la Hermandad.

El toro, a veces enmaromado a veces en banderillas, se corría bien por las calles de la población o se mataba en la Plaza Mayor. Esta costumbre tuvo su inicio en Molina el año 1523, cuando se votó guardar el día de san Sebastián y san Roque y correr toros en él. Antes no tenemos documentado se hiciera. En el Libro I de Actas no aparecerá entre los gastos de la entrega de cuentas -tal vez porque se hacía reparto entre los Hermanos y por eso no ha quedado constancia- hasta los actos de proclamación de Carlos III en 1759. También los habrá al año siguiente, porque constan reflejadas las

⁵³² Libro II de Actas, fols. 82r-83r, 11 de febrero de 1807.

⁵³³ El doctor en Historia don Juan Pablo CALERO DELSO ha publicado recientemente: *La excursión a Molina de Aragón de Josep Alsina* en Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núm. 42, año 2010, págs. 401-416, Revista de Estudios del Servicio de Cultura de la Diputación de Guadalajara que dirige magistralmente nuestro buen amigo José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS JIMÉNEZ. La obra de Josep ALSINA ya era conocida por nosotros hace años.

banderillas a cargo de la Hermandad⁵³⁴. Si se corrieron anteriormente en 1746, con la coronación de Fernando VI, lo desconocemos porque no nos han llegado las Actas para este período. Igualmente en las fiestas que celebraban en honor del Santísimo Cristo de las Victorias se mataba un toro en la plaza de la villa, como sucedió en los años 1749, 1753, 1763 y siguientes, aunque algunas veces los Hermanos se negaban a pagar el festejo. La Hermandad disponía de lugar preferencial en ellas sobre un entarimado de maderas que se levantaba. Hoy día la tradición del toro ha desaparecido.

Un poco posterior a este relato, ha llegado hasta nuestros días un recorte de prensa fechado el 17 de julio de 1890 y firmado por “P.” -que podría referirse a *Pelegrín*, el Coronel Jefe don Antonio López-Pelegrín y Tavira, porque algunos datos que proporciona coinciden con el balance hecho tras su toma de posesión-. Por la introducción que ya expresamos al principio del capítulo IV, podemos deducir que su autor desconocía la obra de Díaz Milián publicada en 1886 y las primeras Ordenanzas de 1740:

“El 15 del corriente, al despuntar la aurora, las campanas de san Gil de Molina (llamadas Condesa, María, Pilara, Gorda, Sardinera, Torcida y del Cristo) anunciaban a sus habitantes el principio de las fiestas de su Patrona la Virgen del Carmen, a quien no sólo los molineses, sino todo el partido, profesan singular veneración. Siguió a poco la diana de costumbre por todas las calles de la población, y últimamente los religiosos acordes de la música alternando con sus murmullos de las plegarias, indicaban el paso del Rosario de la Aurora. Terminóse el día con solemnes vísperas a las que acuden vestidos de uniforme todos los Cofrades, y por la noche fuegos artificiales en la Plaza Mayor, traslado del Estandarte a la iglesia acompañado de una escolta con Bandera y música; y por último, motetes y salve con inmensa concurrencia de fieles.

“Los Cofrades, de uniforme, son los que dan carácter y verdadera animación a estas fiestas del Carmen. Ignoro cuantas cofradías carmelitas organizadas militarmente existirán en España, pero creo, no sin fundamento, sean tan pocas que, sin temor de equivocación, se podrá calificar ésta de única en su clase. Mediando en su favor tan rara preeminencia, justo parece dedicarle algunas líneas, descubriendo su historia y organización...

“Todos los años, el día 7 de julio por la tarde, una escolta con su Banda traslada la imagen desde su ermita a la iglesia de san Gil, donde se le tributan solemnes cultos durante nueve días; devolviéndola el 16 por la tarde a su ermita acompañada de todos los Cofrades e infinidad de fieles, ascendiendo los gastos de las honras que se le tributan a 700 pesetas. El día 16, a las ocho de su mañana, hay misa de comunión, obligatoria para todos los Hermanos no enfermos, a las diez misa solemne con sermón, que este año ha estado a cargo del P. Genero, de las Escuelas Pías. Y por la tarde, novena y procesión.

“Estos cultos, que anualmente dedica Molina a su Virgen del Carmen, se repiten siempre con el mismo esplendor; y ni el cólera, ni las malas cosechas, ni otras calamidades logran debilitarlos; antes por el contrario, sirven de estímulo a los molineses para manifestarle su amor y decidida confianza en su protección. ¡Dichosos los pueblos que tienen fe! El que cree, espera y ama; y si Molina es pueblo eminentemente religioso, también es en alto grado caritativo y no menos honrado y trabajador. Quizás el exceso de amor patrio (si es que en esto de amar al país natal puede haber exceso) nos haga ver virtudes donde otro sólo hallaría vicios y ridiculeces;

⁵³⁴ “Quantas recibidas a Pedro Díez Thesorero qê ha habido desde el día cinco de agº del â pasado de 1760 hasta otra tal de este” (Libro I de Actas, fol. 89v).- En 1763 se gastaron 400 reales en el toro del día del Carmen (*ídem*, fol. 102v) y en 1768 por las banderillas de la fiesta del Santísimo Cristo de las Victorias pagaron 32 reales (*ídem*, fol. 133r).

pero ahí está su estadística criminal, sus hospitales y asociaciones benéficas, su industria y su comercio supliendo lo que al suelo le falta, y estos monumentos mudos, digamos si no hablan más alto que todas las utopías modernas con el clamor inmenso de sus manifestaciones y el martilleo incesante de todo lo sagrado y respetable. ¿Será esta la clave para descifrar la pavorosa cuestión social, pesadilla actual de todos los gobiernos? No somos llamados a resolverla; pero sí nos permitiremos aconsejar a nuestros compatriotas continúen creyendo, orando y trabajando, seguros de que ese es el camino que conduce a la felicidad de los pueblos y de sus individuos.

“Como el fervor religioso en nada está reñido con lo útil y lo agradable, para solemnizar estas fiestas el Liceo abrió también sus puertas la noche del Carmen, viéndose el salón completamente lleno. Se cede una habitación, piececita hábilmente desempeñada... hizo por poco tiempo las delicias del público, que recompensó a los artistas con grandes aplausos...”.

Entonces todos los Hermanos marchaban en formación a la iglesia para celebrar las vísperas; el Alcalde presidía el acto religioso que en otros tiempos hizo el Corregidor. Concluido éste se formaban las Compañías en la calle, marchando en comitiva por el orden siguiente: Caballería, Escuadra de Gastadores, Banda de Música, Coronel Jefe y a su izquierda el Alcalde con los dos Comandantes, detrás los cuatro Diputados vestidos de paisano, a continuación los Oficiales y Plana Mayor seguidos de la Bandera con la escolta de Cadetes, y las Compañías por su orden mandadas por un Oficial. Se cerraba con la Compañía de Bomberos y el resto de la de Caballería.

Las funciones para 1890 se acordaron celebrarlas como en años anteriores, con la misma solemnidad y formalidades acostumbradas, traslado procesional de la Patrona desde su ermita a san Gil para el novenario y demás funciones religiosas, señalando el día 7 a las seis y media de la tarde, encargándose los Diputados de buscar predicador para el sermón y las pláticas. El Coronel Jefe quedó encargado de entenderse con el pirotécnico para los fuegos artificiales y el arreglo con los músicos. Finalmente se nombró comisión para pedir el Ramo, quedando señalado el día 9 a las siete de la mañana en casa del Capellán y a los que han de vender los objetos⁵³⁵.

* * * *

Actualmente los actos celebrados por la festividad del Carmen, días y horarios, son los señalados en las últimas Ordenanzas aprobadas. Los tomamos para el año 2011 del bello díptico editado por la Hermandad:

El día 7 de julio.

A las 19 horas: *Concentración de los Hermanos de la Cofradía en la ermita de Nuestra Señora del Carmen para escuchar la santa misa. A continuación tiene lugar la procesión de bajada de la Virgen a la iglesia de santa María la Mayor de san Gil.*

- Para buscar el origen de esta traslación de la Patrona desde su ermita hasta la parroquial tenemos que remontarnos a finales de julio del año 1729: en tanto edifica la ermita, don Antonio Velázquez Carvajal mandaba hacer en Madrid una imagen de cuerpo entero de Nuestra Señora del Carmen, obra que sería llevada a cabo por Juan Ruiz Amador, natural de Fuentelsaz. Será entregada el 18 de julio de 1729, colocándose por el fundador en lugar principal de su casa, donde fue bendecida por el obispo de Sigüenza fray José García. El día 25 por la mañana es consagrada la ermita; a las doce horas se traslada la imagen desde la casa particular a la iglesia de san Gil, acompañada por el fervor del pueblo y el repicar de campanas; a las dos de la tarde se cantaron vísperas, y después hubo

⁵³⁵ Libro III de Actas, fols. 4v-5v, 8 de junio de 1890.

loa y comedias para el pueblo. El día 26 se celebró misa cantada con sermón; por la tarde, hacia las seis, la Virgen del Carmen fue conducida por vez primera a su ermita.

- Llevaba el Estandarte el marqués de Villel. No obstante, aunque a día de hoy se identifica a la Hermandad con el escudo y símbolos del Carmelo personalizado con las picas, y su incorporación en las Ordenanzas de 1740 habla de la obligatoriedad de llevarlo en el brazo, este primer Estandarte no parece haber pasado de esa ocasión conmemorativa. Cuando el año 1789 Cristóbal Herver pida su entrada en la Junta de 29 de junio como Hermano sin vestir, para el pago de la cuota de entrada se comprometerá a hacer dos cuadros en lienzo: uno con el escudo y otro con la imagen del Carmen para el Estandarte. Su proposición fue admitida por los asistentes observando el beneficio que se seguía al tener Estandarte.
- Tampoco consta documentalmente que se continuara con el traslado de la imagen durante los años posteriores, hasta el año 1794 en que se solicita al Capellán y patronos de la ermita autorización para bajarla en procesión el día de la fiesta y colocarla en san Gil para celebrar la novena.
- Desde entonces esta costumbre fue realizada de forma ininterrumpida hasta el año 1916, a causa del incendio producido en san Gil como ya hemos dejado reflejado anteriormente. Teniendo en cuenta las circunstancias de la demarcación religiosa de la ermita del Carmen en término parroquial de san Martín, la Virgen se llevaría a esta iglesia, en la que se celebraron las funciones con carácter provisional y como en años anteriores⁵³⁶, siendo el asunto bastante discutido por los Hermanos ante la disparidad de criterios para elegir entre san Martín, san Pedro y san Miguel, teniendo necesidad de recurrir a la votación. Resultó la mayor votada la iglesia de san Pedro para las funciones principales de la festividad y la Salve, acordando celebrar las novenas en san Miguel⁵³⁷. En 1917 la imagen será llevada a iglesia de san Pedro, donde se celebrarán las funciones de la forma acostumbrada. Lo mismo ocurrirá de 1918 a 1924⁵³⁸. En 1925 será trasladada nuevamente a san Gil, donde se pondrán cortinas como se ponían antes y realizándose las funciones de costumbre⁵³⁹.
- En todos los traslados la Virgen del Carmen va siempre acompañada y escoltada por su Guardia de Honor, que viste levita blanca con peto encarnado adornado por dos hileras de botones.

Del 8 al 15 de julio.

A las 8 horas: *Rosario de la Aurora con salida desde la iglesia de santa María la Mayor de san Gil. A continuación santa misa.*

- La primera referencia al Rosario de la Aurora aparece en las Ordenanzas de 1830; su Estandarte era llevado por el Sargento más antiguo. En 1899 será citado el Estandarte, y en 1936 se acuerda que la música toque durante el rezo. En 1956 salía a las cinco y media de la mañana, al año siguiente se adelantará a las cinco horas. En 1984 se acuerda celebrarlo durante todos los días del novenario.

A las 20 horas: *Santa misa y novena en la iglesia de san Gil.*

⁵³⁶ Libro III de Actas, fols. 54r-54v, 29 de junio de 1916.

⁵³⁷ Libro III de Actas, fol. 55r, 2 de julio de 1916.

⁵³⁸ Libro III de Actas, fols. 56r, 29 de junio de 1917; fols. 59r-59v, 7 de julio de 1918; fols. 60r-60v, 22 de junio de 1919; fol. 63r, 4 de junio de 1920; fol. 63v, 3 de julio de 1921; fol. 64r, 29 de junio de 1922; fol. 64v, 29 de junio de 1923; y fol. 65r, 29 de junio de 1924.

⁵³⁹ Libro III, fol. 65v, 14 de junio de 1925.

Día 15 de julio.

A las 17,30 horas: *Concentración de los Hermanos Cofrades de la Orden en la Plaza Mayor.*

A las 17,45 horas: *Solemne acto de vísperas en la iglesia de san Gil y desfile procesional para trasladar el Estandarte de la Orden al Ilmo. Ayuntamiento, a fin de rendirle guardia de honor.*

- Al hecho de trasladar el Estandarte al Ayuntamiento para rendirle honores no le hemos podido encontrar el origen ni el motivo. Opinamos, como Díaz Milián, que esta práctica inmemorial podría haber tenido inicio hacia 1740 con la creación de la Compañía de Esclavos Militares de Nuestra Señora del Carmen, dado que su Coronel Jefe era a la vez máxima autoridad civil y judicial del Señorío; entonces ya era guardado para su custodia en casa de este. Tal vez se pretendiera con ello rendirle el homenaje del pueblo o resaltar un mayor esplendor de las fiestas:
- “Llegada la noche, en la galería o balcón de este edificio, se coloca bajo un sencillo pabellón el Estandarte, al que hacen Guardia de Honor los Hermanos designados previamente, relevándose de cuarto en cuarto de hora; a las nueve da principio la iluminación y los fuegos artificiales que duran hasta las diez, amenizando esta hora la música de la Hermandad, saliendo después la real (principal) y religiosa insignia alumbrada con hachas y faroles, conduciéndola a la iglesia donde se cantan motetes y salve a la Virgen; función es esta que suele durar hasta las once, a la que asiste un crecido y piadoso concurso”⁵⁴⁰. Hoy día esta Guardia de Honor se realiza por dos Alabarderos.

A las 18,30 horas: *Junta General en santa María del Conde.*

A las 24 horas: *Bajada del Estandarte desde el Ayuntamiento a la Plaza Mayor para su traslado a la iglesia de san Gil y seguidamente, en la misma, solemne cántico de la Salve. A continuación, en la Plaza Mayor, toque de oración interpretado por la Banda de Trompetas y Tambores de la Orden Militar en memoria de los Hermanos difuntos, terminando con una cascada de fuegos artificiales. Seguidamente, verbena popular en la Plaza Mayor.*

- La transcripción informática del canto de la Salve a tres voces (tiple, tenor y bajo) de E. Camó y Manuel Gasca (Molina, 3 agosto 1930) se debe a Juan Isidro Guijosa, Juan de Juana Soriano y Esteban Ruiz Blasco (Molina, junio de 1996).
- La partitura con el *Himno a la Virgen del Carmen* la incorporamos a este trabajo. Nos la ha proporcionado muy amablemente Esteban, el Director de Música. Intentaremos que con su publicación no se pierda en el tiempo. Años ha se editó una casete: *Nuestras canciones. Coro parroquial san Gil*, donde se incluyen la Salve, Himno y purezas de la Inmaculada entre otras muchas canciones; bajo la dirección de don José Luis García Arbeteta, la grabación corrió a cargo de Joaquín Sousa y Justino González.
- Los fuegos artificiales los encontramos por vez primera en la noche que tuvo lugar la bendición de la ermita del Carmen, siendo a cargo de su fundador. No continuaron con esta costumbre -que sería retomada muchos años después- porque no veremos aparecer referencia alguna reflejada en los gastos del Libro I de Actas, que comprende los años 1750-1773.
- La primera Profesión de Fe conocida tiene su origen el año 1572, cuando se hicieron las Constituciones Nuevas de los Caballeros de doña Blanca: a

⁵⁴⁰ DÍAZ MILIÁN, *op. cit.*, pág. 261.

continuación de los fines de la Compañía se redacta el acto de creencia en los dogmas de la Iglesia, que no tenemos constancia existiera antes. La dirección de los carmelitas habría llevado a incorporarla también como una declaración de fe que es, evidentemente. No es descabellado afirmar que algunas otras cofradías existentes en Molina a mitad del siglo XVI la tuviesen igualmente, como así ocurría con la Concepción de Nuestra Señora.

- El oficio católico de vísperas de rito latino se dijo por vez primera a las dos de la tarde del día 25 de julio de 1729. El que se celebra actualmente comienza con estas palabras:

Vísperas en honor de Nuestra Señora del Carmen:

V.- Dios mío, ven en mi auxilio.

R.- Señor, date prisa en socorrerme./Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo./ Como era en principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.

A continuación viene un himno rezado y se dicen dos salmos precedidos y seguidos de antífonas o pasajes de exaltación a la Concepción Inmaculada. Después de los salmos se procede a una lectura y responsorio breves, tras los que se canta el Magníficat antecedido y seguido de antífonas. Tras las preces y el Padrenuestro, se finaliza con una oración.

Himno:

Ninguno del ser humano/ como vos se pudo ver:/ que a otros los dejan caer/ y después les dan la mano./ Mas vos, Virgen, no caíste/ como los otros cayeron,/ que siempre la mano os dieron/ con que preservada fuiste./ Yo, cien mil veces caído,/ os suplico que me deis/ la vuestra, y me levantéis/ porque no quede perdido./ Y por vuestra Concepción,/ que fue de tan gran pureza,/ conserva en mí la limpieza/ del alma y el corazón/ para que de esta manera/ suba con vos a gozar/ del que sólo puede dar/ vida y gloria verdadera./

Antífona 1ª.- *Dichosa eres, Virgen María, que llevaste en tu seno al Creador del Universo.*

Salmo 112:

Alabad, siervos del Señor;/ alabad el nombre del Señor./ Bendito sea el nombre del Señor,/ ahora y por siempre:/ de la salida del sol hasta su ocaso,/ alabado sea el nombre del Señor./ El Señor se eleva sobre todos los pueblos,/ su gloria sobre los cielos./ ¿Quién como el Señor Dios nuestro,/ que se eleva en su trono/ y se abaja para mirar/ al cielo y a la tierra?/ Levanta del polvo al desvalido,/ alza de la basura al pobre,/ para sentarlo con los príncipes,/ los príncipes de su pueblo;/ a la estéril le da un puesto en la casa,/ como madre feliz de hijos./

Antífona 1ª.- *(Se repite).*

Antífona 2ª.- *Engendraste al que te creó y permanecerás virgen para siempre.*

Salmo 147:

Glorifica al Señor, Jerusalén;/ alaba a tu Dios, Sión:/ que ha reforzado los cerrojos de tus puertas/ y ha bendecido a tus hijos dentro de tí;/ ha puesto paz en tus fronteras,/ te sacia con flor de harina./ Él envía su mensaje a la tierra/ y su palabra corre veloz;/ manda la nieve como lana,/ esparce la escarcha como ceniza;/ hace caer el hielo como migajas/ y con el frío congela las aguas;/ envía una orden y se derriten;/ sopla su aliento, y corren./ Anuncia su palabra a Jacob,/ sus decretos y mandatos a Israel;/ con ninguna nación obró así/ ni les dió a conocer sus mandatos./

Antífona 2ª.- *(Se repite).*

Antífona 3ª.- *Tú eres la mujer a quien Dios ha bendecido y por ti hemos recibido el fruto de la vida.*

Cántico:

Bendito sea Dios/ Padre de Nuestro Señor Jesucristo,/ que nos ha bendecido en la persona de Cristo/ con toda clase de bienes espirituales y celestiales./ El nos eligió en la persona de Cristo,/ antes de crear el mundo,/ para que fuésemos santos/ e irreprochables ante él por el amor./ El nos ha destinado en la persona de Cristo,/ por pura iniciativa suya,/ a ser sus hijos,/ para que la gloria de su gracia,/ que tan generosamente nos ha concedido/ en su querido Hijo,/ redunde en alabanza suya./ Por este Hijo, por su sangre,/ hemos recibido la redención,/ el perdón de los pecados./ El tesoro de su gracia, sabiduría y prudencia/ ha sido un derroche para con nosotros/ dándonos a conocer el Misterio de su Voluntad./ Éste es el plan que había proyectado realizar/ por Cristo cuando llegase el momento culminante:/ recapitular en Cristo todas las cosas/ del cielo y de la tierra./

Antífona 3ª.- (Se repite).

Lectura breve:

Cuando se cumplió el tiempo envió Dios a su Hijo, nacido de una mujer, nacido bajo la Ley, para rescatar a los que estaban bajo la Ley, para que recibiéramos el ser hijos por adopción.

Responsorio breve:

R.- Después del parto, oh Virgen, has permanecido inviolada. Después del parto, oh Virgen, has permanecido inviolada.

V.- Madre de Dios, intercede por nosotros. Oh Virgen, has permanecido inviolada. Gloria al padre... Después del parto, oh Virgen, has permanecido inviolada.

Antífona del Magníficat:

El Señor ha mirado mi humillación y el Poderoso ha hecho obras grandes por mí.

Canto del Magníficat:

Proclama mi alma la grandeza del Señor,/ se alegra mi espíritu en Dios mi Salvador;/ porque ha mirado la humillación de su esclava./ Desde ahora me felicitarán todas las generaciones,/ porque el Poderoso ha hecho obras grandes en mí;/ su nombre es santo/ y su misericordia llega a sus fieles/ de generación en generación./ El hace proezas con su brazo:/ dispersa a los soberbios de corazón,/ derriba del trono a los poderosos/ enaltece a los humildes,/ a los hambrientos los colma de bienes/ y a los ricos los despide vacíos./ Auxilia a Israel, su siervo,/ acordándose de la misericordia/ - como lo había prometido a nuestros padres-/ en favor de Abrahán y su descendencia por siempre./ Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo/ como era en el principio, ahora y siempre,/ por los siglos de los siglos. Amén/.

Antífona del Magníficat.- (Se repite).

Preces:

Proclamemos las grandezas de Dios Padre Todopoderoso que quiso que todas las generaciones felicitaran a María, la madre de su Hijo, y supliquémosle diciendo: Que la llena de gracia interceda por nosotros./ Oh Dios, admirable siempre en tus obras, que has querido que la Inmaculada Virgen María participara en tu cuerpo y alma de la gloria de Jesucristo, -haz que todos tus hijos deseen y caminen hacia esta misma gloria./ Tú que nos diste a María por madre, concede, por su mediación, salud a los enfermos, consuelo a los tristes, perdón a los pecadores,/ y a todos abundancia de salud y de paz./ Tú que hiciste de María la llena de gracia,/ concede la abundancia de tu gracia a todos los hombres./ Haz, Señor, que tu Iglesia tenga un solo corazón y una sola alma por el amor,/ y que todos los fieles perseveren unánimes en la oración con María, la madre de Jesús./ Tú que coronaste a María como reina del cielo,/ haz que los difuntos puedan alcanzar con todos los santos la felicidad de tu reino./ Padre nuestro...

Oración:

Te suplicamos, Señor, que la poderosa intercesión de la Virgen María, en su advocación del Monte Carmelo, nos ayude y nos haga llegar hasta Cristo, monte de salvación. Que vive y reina...

V.- El Señor esté con vosotros.

R.- Y con tu espíritu.

V.- La bendición de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre vosotros.

R.- Amén.

V.- Podéis ir en paz.

R.- Demos gracias a Dios.

Con esto finaliza el acto de Vísperas que, como su nombre indica, tiene lugar el día anterior a la festividad. Y para que no se pierdan tampoco en la memoria del tiempo, dado que en el mismo librito vienen incluidas las Vísperas de la Inmaculada, las reflejaremos aquí para aquellos devotos que puedan estar interesados en su lectura:

VÍSPERAS DE LA INMACULADA:

V.- Dios mío, ven en mi auxilio.

R.- Señor, date prisa en socorrerme. Gloria al Padre.

Himno: Ninguno del ser humano... (Ver Vísperas del Carmen).

Antífona 1ª: Establezco hostilidades entre tu y la mujer, entre tu estirpe y la suya.

Salmo 112: (Ver vísperas del Carmen).

Antífona 1ª: (Se repite).

Antífona 2ª: El Señor me ha vestido un traje de gala y me ha envuelto en un manto de triunfo.

Salmo 147: (Ver vísperas del Carmen).

Antífona 2ª: (Se repite).

Antífona 3ª: Alégrate María llena de gracia, el Señor está contigo, bendita tú entre las mujeres.

Cántico: (Ver vísperas del Carmen).

Antífona 3ª: (Se repite).

Lectura breve: A los que había escogido, Dios los predestinó a ser imagen de su Hijo. A los que predestinó, los llamó; a los que llamó, los justificó.

Responsorio breve:

V.- Te ensalzaré, Señor, porque me has librado./ Te ensalzaré, Señor, porque me has librado.

R.- Y no has dejado que mis enemigos se rían de mí. Porque me has librado. / Gloria al Padre.../ Te ensalzaré, Señor, porque me has librado.

Antífona del Magníficat:

Me felicitarán todas las generaciones, porque el Poderoso ha hecho obras grandes por mí.

Canto del Magníficat: (Ver vísperas del Carmen).

Antífona del Magníficat: (Se repite).

Preces: (Ver vísperas del Carmen). Padre nuestro...

Oración:

Oh, Dios, que por la Concepción Inmaculada de la Virgen María preparaste a tu Hijo una digna morada y en previsión de la muerte de tu hijo, la preservaste de todo pecado, concédenos, por su intercesión, llegar a ti limpios de todas nuestras culpas. Por nuestro Señor...

V.- El Señor esté con vosotros.

R.- Y con tu espíritu.

V.- *La bendición de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre vosotros.*

R.- *Amén.*

V.- *Podéis ir en paz.*

R.- *Demos gracias a Dios*⁵⁴¹.

Día 16 de julio.

A las 9 horas: *Diana floreada por las calles de la ciudad a cargo de la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía.*

1. El “toque de diana” viene documentado por vez primera en el año 1890 en una crónica periodística, aunque entonces tenía lugar el día 15 y no el 16. Por aquel tiempo, “al despuntar la aurora, las campanas de san Gil de Molina anunciaban a sus habitantes el principio de las fiestas de su Patrona la Virgen del Carmen... Siguió a poco la diana de costumbre por todas las calles de la población”, tal como se hace hoy día. La costumbre, si no perdida, al menos se volvió a recuperar en la Junta General de 22 de junio de 1985 a propuesta del Sargento de la Banda, señor Viorreta.

A las 11,30 horas: *Misa solemne en la iglesia de san Gil y procesión con la imagen de Nuestra Señora del Carmen por las calles de nuestra ciudad. Seguidamente, desfile de los Hermanos de la Orden.*

2. La procesión tiene lugar con la Guardia de Honor, Compañía, Cofrades, Autoridades civiles y religiosas, y el pueblo.

A las 19 horas: *En la iglesia de san Gil, festividad religiosa y procesión para trasladar la imagen de Nuestra Señora a su ermita. A continuación, desfile de los Hermanos de la Orden para escoltar la Bandera, con honores militares, a la Plaza del Ayuntamiento.*

3. La primera traslación de la imagen a su ermita tuvo lugar a las seis de la tarde del día 26 de julio de 1729.

Día 17 de julio.

A las 9 horas: *Misa de Rueda en santa Clara, en sufragio de los difuntos de la Orden*⁵⁴².

4. No expondremos por qué se le denomina Misa de Dolores o de la Rueda, porque ya lo hemos hecho en numerosas ocasiones a lo largo de este trabajo; pero sí dejaremos patente una vez más que no es tradición heredada de los Caballeros de doña Blanca como se ha mantenido vulgarmente: los sufragios por los Hermanos vivos y difuntos de la Esclavitud Militar ya se decían el domingo siguiente al día de Nuestra Señora del Carmen al menos desde el año 1757.

⁵⁴¹ *Vísperas en honor de Nuestra Señora del Carmen.* Molina de Aragón, año 1974, 8 páginas, D.L.: GU 50-74, imprenta de Aurelio Martínez, Capitán Arenas 13.

⁵⁴² Del díptico impreso. Colaboran: Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional; Comunidad de Castilla la Mancha; e Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, Concejalía de Cultura.

CAPÍTULO XVII

LA ERMITA DEL CARMEN EXTRAMUROS.

Algunas cuestiones sobre la ermita del Carmen que nos parecen más interesantes, residen en saber:

1. Desde cuando existe la devoción carmelitana en Molina bajo cuyo amparo se puso.
2. Conocer el origen y motivo de su fundación.
3. Finalmente, deducir quien pueda ser su propietario legal en la actualidad.

Para ello tenemos que acudir a los cronistas locales y a los protocolos de la notaría de Francisco Varona, que se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

* * * *

La fiesta de la Inmaculada tiene en España un arraigo de siglos, y de defender su pureza hicieron juramento y voto solemne los molineses el 18 de junio de 1644⁵⁴³. Bajo su patrocinio se puso el convento de clarisas, fundado por don Juan Ruiz Malo y sus sobrinos; bajo la advocación de la Virgen se fundaron la mayor parte de las iglesias del Señorío y las de la villa misma, y por patrona se dice la tuvo el Cabildo Eclesiástico en sus inicios, según constaba en la impronta de un sello que se encontró en las ruinas de la ermita de la Antigua.

Aunque los historiadores no se ponen de acuerdo por la ausencia de documentación, Perruca (1891) estimaba que bien pudiera haber sido Molina una de las primeras ciudades que se distinguieran por su especial devoción a la Concepción Inmaculada de María, teniendo su origen en la predicación del Apóstol Santiago por su venida a la Península Hispánica. Sánchez-Portocarrero (1641) la remonta a los primeros siglos de la dominación árabe, persistiendo tal tradición hasta la reconquista cristiana del Señorío a través de los mozárabes que quedaron en el territorio. Arenas (1916) la cree tan antigua que la eleva, por lo menos, a la época goda y no sin cierto fundamento, por la unificación del territorio el año 585 con Leovigildo y la posterior conversión de Recaredo al catolicismo que marca el universalismo religioso. Finalmente, Abánades (1966) la remonta a la época romana. Sea como fuere, el Papa León X honrará al Cabildo y a Molina con una excepcional Bula -que se conserva en el Archivo del Cabildo molinés- para celebrar *Misa de Gallo* a las doce de la noche del 7 al 8 de

⁵⁴³ SÁNCHEZ PORTOCARRERO, Diego: *Juramento y voto solemne que hizo el Señorío de Molina en XVIII de junio del año MDCXLIV de tener, defender y celebrar la Concepción sin culpa de la Virgen María*. Madrid, 1648. En 4º. Lo cita Nicolás Antonio.- Ídem, *Principio y progreso a la devoción de la Concepción Inmaculada de Nª Sª en la iglesia y en España*, Madrid 1648. Desde febrero de 2018 a febrero de 2019 ha tenido lugar en la iglesia de san Pedro la exposición *In nocte ante festum*, donde se ha expuesto la Bula original.

diciembre. Está dada en san Pedro de Roma, “*con el sello del anillo del Pescador, en el décimo octavo día de febrero de 1518, en el sexto año de nuestro pontificado*”.

Los carmelitas descalzos llegaron por vez primera a Molina en 1589, hacia 1670 se reúnen diversas mujeres que observan la regla carmelitana y en 1690 está documentada la existencia de una Hermandad de Cofrades del Carmen, a la que pertenecerá el fundador don Antonio Velázquez, como hemos manifestado al principio del capítulo IV.

Así las cosas, la fervorosa y conocida devoción a la Virgen por parte de don Antonio Velázquez Carvajal y de su mujer doña María García Hidalgo de Morales debía tener como culminación la construcción de una ermita a la mayor honra y gloria de Dios y de su Santísima Madre con el título de Nuestra Señora del Carmen. Una ermita extramuros en el término de la villa y arrabal de san Juan, la cual bendijo personalmente fray José García -obispo de la diócesis seguntina- el 25 de julio de 1729 con asistencia del Abad y Cabildo Eclesiástico; el traslado de la imagen a san Gil tuvo lugar a las doce del mediodía, y a las dos de la tarde las vísperas; la colocación solemne en su ermita se hizo el día siguiente, festividad de san Joaquín y santa Ana. De construcción sencilla pero buena fábrica, la elección del modelo ofrece una conclusión muy simple: para su única nave sin contrafuertes ni columnas empotradas, con abovedamiento de crucería en yeso, por la solución de continuidad y uniformidad que la edificación ofrece aún hoy día, es muy probable por sus características que se aprovechara parte de una típica casona molinesa ya existente –la mejor de la calle y tal vez residencia de los fundadores- y del resto anexo se hiciera lugar de habitación para los religiosos que viniesen a cuidar del culto. Esto explicaría la rápida culminación de la obra, a la que únicamente habría que realizar algunas reformas de reconversión con vaciado del interior y añadido de la cúpula sobre pechinas apoyada en los muros del presbiterio, separado de la pequeña nave por grada y cancela. Debe tenerse en cuenta que tan magna obra se realizó en un año, y que los crudos inviernos obligarían a la interrupción de los trabajos de construcción durante varios meses.

Resulta difícil destacar algo en particular interna o externamente de ella porque está falta de todo interés arquitectónico y artístico: sus paredes son lisas, carece de capillas laterales, a los pies tiene un pequeño coro elevado que en principio serviría de comunicación con la casa porque en las últimas obras de restauración ha aparecido una puerta cegada, no tiene iluminación interior ante la ausencia de ventanales ya que sólo posee dos lunetos a modo de aspillera situados a nivel del primer piso. Exteriormente sus dimensiones serían: la sacristía unos seis metros de largo y la ermita veinticinco; el ancho de diez a doce metros aproximadamente. Curiosamente, en los aumentos que hiciera el escribano Reynoso a principios del XIX al manuscrito del vicario Núñez, hablándonos de ella conservamos cierta descripción por cómo era y estaba –dudosa en su magnificencia porque no diferiría en casi nada de su aspecto actual-, cuando nos dice⁵⁴⁴: “*Hay una hermosa iglesia, y de las mayores para ermita, junto a la de san Juan de Afuera, llamada del Carmen, fundada por don Antonio Velázquez y su mujer, cuyos retratos están en la iglesia, y fundaron dos capellanías. Está mi duda si se fundó para los carmelitas, pues lleva el nombre. Es muy grande y magnífica, tiene su gran casa para el Capellán y muy grande, con muchos cuartos, sin duda como destinados para las celdas de los frailes, y de esto se pudiera hablar mucho*”. Páginas adelante añade nuevamente: “*Nuestra Señora del Carmen es una de las mejores ermitas, y obra muy nueva y muy dotada, pues ella no hace mal tercio a las demás por lo que pide, tiene su*

⁵⁴⁴ Como la copia de NÚÑEZ que poseemos se debe a la pluma de León LUENGO, éste a continuación añade: “Los últimos párrafos no son de Núñez”. Y tiene razón porque Núñez fallecerá en los primeros años de 1600 y no pudo conocer, por tanto, esta fundación.

hermosa casa para el Capellán y muy bien adornada = al margen dice: también sin uso =”. La edificación presentará un problema a lo largo de los siglos: su construcción en pendiente atrae las aguas y el terreno arcilloso sobre el que se levanta propicia la retención de las mismas provocando continuas humedades que se manifiestan en sus paredes.

Para conocer los sucesos acaecidos en los meses anteriores y días posteriores a su bendición, debemos acudir una vez más a los cronistas locales y a los documentos existentes de la escribanía de Francisco Varona. En el manuscrito del licenciado Elgueta, al final del capítulo 17 (fol. 65r), se incluye un documento referido al año 1726. La cara vuelta está en blanco, y en el 66r, que es el que nos interesa, se escribió una reseña a la “*Herrmita (sic) de N^a Sr^a del Carmen*”: ocupa cuatro páginas, y la quinta (fol. 68r) trata del “*Hospicio de religiosos carmelitas descalzos de la provincia de Aragón, año 1742*” que llega hasta el 70r -una extensión de cinco páginas más-. Tras otra en blanco comienza el capítulo 18. La letra de los aumentos anteriores corresponde al subdiácono Francisco Martínez de la Concha, contemporáneo de los hechos que refiere.

Parece ser que, durante el mes de marzo de 1728, el regidor don Antonio Velázquez está ya decidido a fundar a su costa una iglesia junto a las casas que había mandado edificar tiempo antes en el arrabal, y que forman la actual calle del Carmen. Para implorar el auxilio divino en la culminación del proyecto mandó celebrar una misa, tras la cual pasó junto al Corregidor, Alcalde Mayor y otros ilustres invitados –los mismos que ya por entonces formaban la llamada Hermandad de Cofrades del Carmen- a colocar simbólicamente la primera piedra, y bajo ella dos cuentas del rosario de la venerable madre sor Jerónima de Lugo y algunas monedas, como era costumbre. Paralelamente encargaba la confección de una talla de cuerpo entero de la Virgen del Carmen, que posteriormente sería bendecida por el prelado concediendo cuarenta días de indulgencias a todos los que le rezaran una salve⁵⁴⁵. La bendición de la ermita por fray José García tiene lugar el 25 de julio de 1729, finalizando el acto con el canto del *Te Deum*⁵⁴⁶. Por la noche, en la Plaza Mayor, hubo fuegos artificiales. El día 26, festividad de san Joaquín y santa Ana, a la seis de la tarde tiene lugar el traslado de la imagen desde san Gil, a donde había sido llevada desde la casa del patrono el día anterior, y aquí encontramos el origen de otras tradiciones que la Hermandad ha mantenido hasta nuestros días. Llevaba el estandarte el marqués de Vilhel -don Antonio González de Andrade-, asistiendo la comunidad de san Francisco seguida por el Cabildo Eclesiástico a cuya cabeza iba el obispo, y detrás don Antonio Velázquez con su

⁵⁴⁰ La Coronación Canónica Diocesana de la imagen tuvo lugar el 22 de agosto de 2015 (Díptico editado para la ocasión). También a instancias de don Antonio Velázquez, su devoto, el Excmo. Sr. Cardenal Borja concederá cien días de indulgencias a todas las personas que rezaren una salve delante de la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, que se venera en su ermita. Hay otras varias indulgencias posteriores concedidas por diferentes prelados en la cartela que se encuentra al lado izquierdo del altar mayor.- Pérez Fuertes, en la página 99, dice que la ermita del Carmen se edificó en 1727; posteriormente (pág. 114) señala el 6 de marzo de 1728. DÍAZ MILIÁN (pág. 178) dice que fue el 19 de marzo de 1728 cuando determinó construirla.

⁵⁴¹ DÍAZ MILIÁN (pág. 181) señala el 24 de julio como fecha de la bendición. En los Aumentos a la obra de ELGUETA que hizo Martínez de la Concha se dice el 25; y lo mismo afirma el fundador en las escrituras de nombramiento de administradores (19 de septiembre de 1732) y de donación (18 de octubre de 1732), donde constan las firmas de ambos cónyuges.- PÉREZ FUERTES (pág. 114-115) hace referencia al primer documento entrecomillándolo, aunque la transcripción no es literal, y en la misma página afirma: primero, que la ermita fue bendecida el 20 de junio; y después, quince líneas más abajo, el 24 de julio de 1729. HURTADO DE MOLINA señala también en la página 31 el día 24, pero en los documentos 2º y 3º (págs. 50-55) transcribe correctamente el 25.

familia, cerrando la comitiva el Noble y Muy Leal Señorío de Molina. Para el día siguiente se dispuso correr toros en la Plaza Mayor

Tres años después, el 6 de octubre de 1732, don Antonio Velázquez y su mujer otorgaron testamento abierto, donando el 18 del mismo mes veintidós casas de habitación y morada con una cochera arrimada a ellas -contiguas a la ermita y unas a otras, haciendo calle junto al arrabal de san Juan-, cuyos censos y alquileres importan muchos ducados; más mil ovejas de paridera, ciento cuarenta borregas, cuarenta muruecos y veinte cabras, con la condición que permaneciesen sanas y no se pudiesen vender ni cambiar en manera alguna, porque su esquilmo era de cinco mil quinientos reales de vellón al año. Todo para que de su renta y producto mantuviesen el culto a Nuestra Señora dos religiosos sacerdotes y un donado, carmelitas descalzos de la provincia de Aragón, o en caso de no admitirlo los superiores que fueran de Castilla. No pudiéndose lograr esto se fundarían dos capellanías perpetuas. Estos religiosos contraían la obligación de administrar el Sacramento de la Penitencia, celebrar misa en la ermita y por la tarde rezar el rosario a coro en el altar de Nuestra Señora, teniéndola siempre en la mayor decencia y cuidado de la lámpara⁵⁴⁷. Por residencia les otorgó la casa grande que forma un todo con la ermita. Las crónicas nos dicen que fray Bartolomé de san Miguel y fray Marcos de la Purificación fueron los primeros en llegar; del donado que cuidara de ellos y de la casa no existe nada, aunque después llegaron otros. La toma de posesión del legado pío tuvo lugar el 17 de febrero de 1739 (ver capítulo IV). Con todo su estancia sería muy breve (el 6 de diciembre de 1742 está confirmada todavía su presencia) y las señas de identidad que nos han dejado escasas. No encontramos otro argumento para el abandono, con más razón después de fundada la Esclavitud, que el que nos proporciona en 1746 el abogado de los Reales Consejos señor López de la Torre y Malo⁵⁴⁸, contemporáneo a los hechos y que debía conocerlos bien: habiendo dejado el fundador hacienda para la erección de un hospicio “*y sobre si ha de ser hospicio o convento, se suscitó pleito en el Consejo Real, por lo que los padres carmelitas cesaron en la fundación*”. Una razón que hoy nos parece absurda, pero que no debemos omitir porque las dificultades que la curia eclesiástica de Sigüenza les habían puesto años antes para tomar posesión del legado pío también fueron muchas. Por fray Silverio de santa Teresa (pág. 488) sabemos que religiosos y mobiliario se trasladaron al convento de Calatayud. Perruca (pág. 108) asegura igualmente que la ermita fue fundada con destino a hospicio, dotándolo con diecinueve casas de la misma calle y dos rebaños de ovejas finas. De parecida opinión es Hurtado de Molina, página 30, cuando afirma que “*la ermita tendría adherido edificio dotado de diecinueve casas destinado a hospicio; en la dote irían también dos rebaños de ovejas merinas y para habitáculo se señala el inmueble contiguo al templo*”, aunque en la página 33 nos dice que, para dotación de la ermita, los patronos “*dejan las diecinueve casas junto a las dos manadas de ovejas y el inmueble adjunto a la ermita...*”. La escritura relativa a la donación habla de veintidós casas de habitación y morada, y dos manadas de ovejas que se componen de mil ovejas de paridera, ciento cuarenta borregas, cuarenta murecos y veinte cabras. Casa-hospicio nos confirma textualmente el apartado 21º de las Ordenanzas de 1740, finalmente, y el subdiácono Martínez de la Concha.

No teniendo herederos forzosos, los patronos nombraron a don Rodrigo Velázquez –su tío y primo, dignidad de arcipreste titular de la catedral de Sigüenza- por administrador y mayordomo de la ermita, de sus ornamentos y alhajas, de sus bienes y limosnas, y de los demás bienes que pudiese tener y pertenecerle en el futuro,

⁵⁴⁷ AHPG, legajo 61/1732. Escribanía de Francisco Varona. Molina, 18 de octubre de 1732.

⁵⁴⁸ LÓPEZ DE LA TORRE Y MALO, licenciado Gregorio: *Chorográfica descripción del muy noble, leal, fidelísimo y valerosísimo Señorío de Molina*. Sin lugar de edición, año 1746, pág. 52.

aceptación que tiene lugar poco después. A su muerte debería sucederle el licenciado don Antonio de Mendoza –presbítero capitular del Cabildo Eclesiástico molinés-, y a este el doctor don Antonio de Torres y Mendoza –canónigo lectoral de la catedral de Sigüenza-. A todos, como patronos, entregan don Antonio y doña María su poder para que cada uno ejecute –a su tiempo- lo que sea necesario para el mayor culto, veneración y obsequio de Nuestra Señora, cuidando de sus bienes, alhajas, ornamentos y otras rentas que pudieran pertenecerle. Fallecidos todos, queda a voluntad del obispo de Sigüenza, su Provisor o Vicario General el nombrar administrador o mayordomo⁵⁴⁹. Aquí estaría la clave que andan buscando largo tiempo los actuales Cofrades: la propiedad de la ermita. Seguramente ya estuviera firmado el acuerdo, y ésta pasara a ser propiedad del obispado seguntino al fallecimiento de don Rodrigo Velázquez (salvo que se demuestre documentalmente lo contrario, algo que nosotros no podemos hacer), o por el abandono de los religiosos carmelitas. Para el año 1794 nos ha quedado constancia que existían tales patronos todavía, que bien pudiera ser el obispado. Simplemente reseñar, al ejemplo de lo que ocurriera con la iglesia de san Martín para escolapios y juanedianos –cuyos documentos sí conocemos muy bien por haberlos tenido en nuestras manos para otro trabajo de investigación, y de la que decía la voz popular falsamente pertenecer al Ayuntamiento molinés-, que la cesión de la ermita del Carmen a los pocos años de su construcción/adaptación sería concedida a los religiosos o a la Esclavitud bajo mínimas condiciones: el obispado se reserva el derecho de propiedad, cediendo y traspasando el uso y disfrute de la misma con la obligación de repararla, conservarla y habilitarla para el culto, no pudiéndola ceder, traspasar, enajenar o destinar a otros usos que al culto divino. En caso de salida o abandono voluntario o forzoso quedaría a disposición del prelado con cuanto en ella se encuentre y le pertenezca. Bajo mandato del obispado quedaría nombrar Capellán para la ermita del Carmen, que lo sería el párroco de san Martín y/o cura de san Felipe, por quedar en su circunscripción eclesiástica.

En 1768 tienen lugar muy posiblemente algunas reformas y el añadido de la sacristía tras el presbiterio, aunque parezcan formar un todo (opinión igualmente expresada y confirmada por el informe de la Fundación Cristina Masaveu Peterson). Esta podría ser una de las explicaciones al significado de la fecha grabada en la piedra que forma la base de su ventana recayente a la fachada: entre el año y la fecha hay un motivo decorativo con el escudo del Carmelo y las tres estrellas de ocho puntas. Lo que no expresa con total seguridad, según acabamos de ver, es la fecha de construcción de la ermita como parece afirmar Pérez Fuertes en la fotografía inferior de la página 40.

En el siglo XIX existen indicios de que se podría haber levantado la sencilla espadaña de ladrillo para dos campanas, que se utilizaban para llamar a reunión de Juntas a los Hermanos. Hoy día sólo queda una.

* * * *

Las obras de conservación y reformas han sido una constante a lo largo de los siglos en esta sencilla ermita. Así, el 29 de junio de 1819, el vicario y juez eclesiástico de Molina puso en conocimiento de la Hermandad que la ermita se hallará concluida para el día catorce o quince de julio de los daños sufridos en 1810 durante la Guerra de la Independencia, por si se quiere colocar la imagen de la Patrona en ella: el día siete sería trasladada desde el oratorio de san Felipe Neri -donde estaba colocada durante las mejoras- a la parroquial de san Gil, haciéndose sermón general y permaneciendo allí

⁵⁴⁹ AHPG, legajo 103/1732: Escritura de nombramiento de administrador y mayordomo firmada por el matrimonio. Escribanía de Francisco Varona. Molina, 19 de septiembre de 1732. En ella se dice que la bendición de la ermita tuvo lugar el día 25 y no el 24.

durante el tiempo del novenario. En el último día, finalizada la novena, sería colocada en su capilla del Carmen. Para esta solemne función fueron invitados Ayuntamiento, franciscanos, padres de san Felipe Neri y Cabildo Eclesiástico. El día del Carmen se solemnizaría la función confesando y comulgando como era de regla todos los Hermanos en la iglesia de san Gil, a las siete y media.

Relatando velozmente los acontecimientos del siglo XX y XXI, en 1929 se habría abierto una ventana muy próxima a la puerta de entrada para que desde la calle se pudiera ver la imagen de la Patrona⁵⁵⁰, la misma de la que el amigo Santiago Azpicueta nos hacía la observación -que se ha demostrado errónea- hubiera podido servir quizás para dispensario. Hoy día está cegada.

El año 1930 resultará fatídico. El 5 de junio se acuerda poner rejas y cristales, arreglándose el tejado cuando se tuvieran fondos⁵⁵¹, y el 3 de septiembre, estando Molina en plenas fiestas, *“sobre las cinco y media de la tarde, se dio aviso por los vecinos de la ermita de Nuestra Señora del Carmen de que había fuego. Reunido todo el vecindario para ver de extinguirlo, los trabajos fueron inútiles por cuanto la Virgen y altar eran un montón de escombros y cenizas. En lo que fue cabeza de la imagen se encontró un papel escrito en el que venía que el autor era don Juan Ruiz Amador, natural de Fuentelsaz (en este partido judicial) y vecino de Madrid de.... (sic) años de edad, celebrándose una gran función religiosa el año 1729, que fue cuando se colocó en su altar de la ermita. El fuego fue debido a que C.A.A., natural de esta y vecina de Madrid, pidió la llave para hacerle una visita a la Virgen, y si se dejó una vela encendida al salir, sin darse cuenta, no sabe lo que pasaría que a la media hora de salir de la ermita la Virgen y altar eran un montón de cenizas”*. Por lo que nos han referido, la familia de C.A.A. niega los hechos. Según la narración anterior, la ermita permanecía cerrada la mayor parte del año y para su visita era necesario pedir la llave. Pero no sería descabellado pensar que el ambiente político del momento repercutiese en el incendio de la ermita -dirigido especialmente a la imagen y al altar, y que se hiciese a través de la ventana abierta el año anterior-, porque los sucesos empezaban ya a correr velozmente, anticipando el desenlace (aunque aún existe otra teoría más atrevida al parecer que está estudiando un paisano). Meses después es declarada la República y el rey Alfonso XIII abandona Madrid camino del exilio. Los primeros decretos del gobierno provisional afectan, entre otros campos, al de la educación. El decreto, que suprimía la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas, motivará una crisis grave que culmina con la quema de algunas iglesias y conventos en ciertas capitales. En 1933 los Escolapios habrían recibido un oficio de la Alcaldía ordenándoles el desalojo de su colegio.

Días después del incendio, don Victoriano Martínez -Alcalde-presidente-, don Luis Martínez -Teniente de Alcalde-, don Hilario López y don Francisco Iturbe -Concejales-, don Francisco Checa -Coronel vicepresidente-, don Miguel Abriat -Coronel honorario-, don Santiago Vigil de Quiñones -Teniente Coronel-, don Juan Arias -Comandante-, don Jesús González -Capitán Cajero-, don Nicomedes Santamaría -Capellán-, don Mariano Juana -Diputado-, don Pedro Monterde -Secretario-, don Mariano López -Arcipreste-, don Juan Morales -párroco de san Martín-, don Elías Palacios -capellán de las clarisas-, don Eleuterio Baltanas -Sargento-, y don Mariano Arauz -Soldado y Director de *La voz de Molina*-, redactan un hermoso, patriótico y fervoroso manifiesto que es impreso y difundido entre la población con la finalidad de recaudar fondos, diciendo así:

⁵⁵⁰ Libro III de Actas, fol. 71v, 26 de mayo de 1929.

⁵⁵¹ Libro III de Actas, fols. 72v-72v, 5 de junio de 1930.

“¡¡Molineses!! El día 3 de septiembre fue un día de duda para la ciudad. La venerada imagen de la Patrona, la Virgen del Carmen, quedó reducida a pavesas a consecuencia del incendio que se produjo en la ermita, y del que todos vosotros fuisteis testigos presenciales.

“No es momento de pensar en las causas del siniestro, sino para evitarlos en lo futuro, y aceptar el hecho como una prueba a que se somete nuestra fe, nuestra religiosidad y nuestra devoción.

“El Ilmo. Ayuntamiento y la Hermandad, estimando interpretar el sentir unánime de este pueblo toma la iniciativa para recaudar los fondos necesarios al objeto de adquirir una nueva imagen y cuantos atributos y ornamentos sean indispensables para restablecer de nuevo el culto con mayor esplendor, si es posible, que hasta el presente.

“Era la imagen de nuestros amores, venerada desde hace más de dos centurias, hacia la que nos dirigíamos generosos en momentos de dolor y quebranto, la que nos alentaba en la lucha por la existencia, la que nos proporcionaba consuelo en nuestras penas, nuestro postrer pensamiento en la hora de la muerte.

“Sois pueblo de glorioso abolengo, de brillante ejecutoria. Vuestras proezas cubren páginas completas de la Historia Patria. La Capital del Señorío deja tras de sí hondas huellas de esplendor, de progresos, de sacrificio y de cultura. Y habéis sido el faro tutelar a cuyo amparo se han acogido todos los pueblos que la integran.

“Si sois amantes de vuestras tradiciones; si sentís el noble anhelo de todo cuanto sea grande, noble o generoso, si se cobija en vosotros la fe de vuestros mayores, que escribieron la gloriosa epopeya de la Reconquista y lucharon con tesón en la guerra de Granada, se descubrió un Mundo y se triunfó sobre los turcos en Lepanto; debéis contribuir a medida de vuestras fuerzas, en la suscripción que iniciamos.

“¡¡MOLINESES, conservándoos fieles a las tradiciones de vuestros ascendientes, laborando por la religión y las grandezas de la ciudad, haréis patria!!”⁵⁵².

En tanto que la ermita estuviese en condiciones de poderse utilizar, los sufragios obligatorios se celebraron en san Gil. Y cuando el Coronel Jefe es citado por el Juzgado de Instrucción para ver si formaba parte en la causa que se seguía por el incendio, si renunciaba o no a la indemnización por daños y perjuicios que en su día pudieran corresponder por todos los enseres quemados, en un gesto que les honra todos los Hermanos a una voz dijeron que no se tomara parte, renunciando a toda indemnización.

Confeccionada una nueva imagen de Nuestra Señora, a las seis de la tarde del 7 de julio de 1931 fue bendecida, teniendo lugar después la adoración por todos los Hermanos. Terminado el acto se hizo la procesión para su traslado a san Gil y así tener las fiestas acostumbradas. Se dan las gracias al señor Obispo por lo que ha contribuido para el arreglo de la ermita y se hacen los oficios y novenas otra vez en ella. Nos ha sido imposible conocer dónde, quién y cuánto costó al no haber podido localizar los libros de cuentas, a pesar de los infructuosos esfuerzos hechos por Santiago Azpicueta.

En 1932 se encarga el cristal para la imagen y se acuerda que la acera que da a la fachada se haga de hormigón⁵⁵³.

El 16 de junio de 1945, el doctor don Luis Alonso Muñoyero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Sigüenza, deseando promover en cuanto está de su parte el culto divino y fomentar la devoción del pueblo cristiano, dando graciosamente lo que de la misma forma ha recibido de la Divina Misericordia, sin mérito alguno, concederá cien días de Indulgencia a todos los fieles de uno y otro sexo

⁵⁵² Libro III de Actas, fols. 73r-73v, sin fecha.

⁵⁵³ Libro III de Actas, fol. 75v, 29 de mayo de 1932.

por cada vez que devotamente rezaren ante la imagen de Nuestra Señora del Carmen de Molina y pidieren a Dios Nuestro Señor, por la exaltación de la Santa Fe Católica, paz y concordia entre las naciones, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y demás fieles piadosos de la Santa Madre la Iglesia.

En 1948 la ermita necesita ser retejada y limpiados los zócalos desunidos por la humedad, por lo que se hará lo más indispensable y necesario para su conservación, así como la colocación de algunos cristales que faltan en las ventanas y vidrieras⁵⁵⁴.

En 1949 se compran dos ángeles de busto con candelabros de luz eléctrica, adquiridos para el adorno del altar de la Virgen según acuerdo tomado en Junta de 30/5/1946, por importe de 931 pesetas. Se termina con el retejado y arreglo de la ermita, que es llevado a cabo por Dámaso Martínez padre⁵⁵⁵.

En 1960 se hace necesario arreglar algunas goteras existentes⁵⁵⁶, encargándose del retejado en 1962 a Dámaso Martínez, quedando con ello tapadas las goteras, que eran la máxima urgencia⁵⁵⁷. Queda pendiente de estudio la restauración interior, por el mal estado que presenta a causa de la humedad en las paredes⁵⁵⁸. En 1970 no se han realizado las obras, y como cada año que pasa van teniendo mayor carácter de urgencia, se acuerda por ello un nuevo reparto de cuotas⁵⁵⁹. Hasta 1972 no se acordará revisar la ermita y proponer las restauraciones pertinentes⁵⁶⁰. En 1973, ante la urgente necesidad de las reparaciones de saneamiento y conservación, al no disponerse de fondos suficientes, se piensa en solicitar un préstamo bancario⁵⁶¹.

En 1979 no se ha llegado a ningún acuerdo tras los comentarios de las reparaciones que necesita la ermita. Se intenta averiguar su auténtica propiedad, cuyos datos se desconocen⁵⁶². Al año siguiente se nombrará una comisión para empezar las obras⁵⁶³.

El 2 de mayo de 1981, a las siete de la tarde, se procede a la inauguración con celebración de misa: *“Fue impresionante el aspecto que ofrece la ermita, toda llena de fieles, siguiéndolo muchos en la calle a través de altavoces, adornada por muchas flores, fue instalado un megáfono y un armonio eléctrico e instalación eléctrica. Terminó con el cántico del himno de la Cofradía a la Virgen y la Salve”*. A continuación se celebra Junta General, donde se reseñan para la posteridad los aspectos siguientes:

1. Proceso de obras. Saneamiento de exteriores, reparación del tejado, interiores, suelo nuevo en la sacristía, pintura y decoración de los interiores, verjas, barandilla en el coro, instalación eléctrica con fluorescentes interiores y focos exteriores en la capilla de la Virgen, con apliques en las paredes laterales. Instalación de un nuevo altar, nuevos bancos, colocación de un Vía Crucis, aprovechando una colección de grabados antiguos encontrados en el archivo de la Hermandad, debidamente enmarcados, y colocación de un gran lamparillero. Agradecimientos por ello a Pedro Coronel Ruiz. Se hace la sugerencia que los ventanales quedarían mejor con vidrieras de color en lugar de cristales transparentes.

⁵⁵⁴ Libro III de Actas, fol. 96v, 13 de junio de 1948.

⁵⁵⁵ Libro III de Actas, fols. 97r-97v, 2 de junio de 1949.

⁵⁵⁶ Libro III de Actas, fols. 118v-119r, 19 de junio de 1960.

⁵⁵⁷ Libro III de Actas, fol. 121r, 24 de junio de 1962.

⁵⁵⁸ Libro III de Actas, fol. 122r, 30 de junio de 1963.

⁵⁵⁹ Libro III de Actas, fols. 127v-128r, 28 de marzo de 1970.

⁵⁶⁰ Libro III de Actas, fols. 132r-132v, 14 de mayo de 1972.

⁵⁶¹ Libro III de Actas, fols. 133r-133v, 20 de mayo de 1973.

⁵⁶² Libro III de Actas, fol. 140v, 10 de junio de 1979.

⁵⁶³ Libro III de Actas, fols. 140r-140v, 18 de mayo de 1980.

2. Aspectos económicos. Dos préstamos de 100.000 pesetas, recibidos sin plazo ni intereses, facilidades de pago por los realizadores de las obras, aunque no es posible dar un total porque faltan algunas facturas, aunque se estima en unas 800.000 pesetas. Se inicia una campaña para recaudar fondos.
3. Cultos en la ermita. Se hace constar que las obras no se han realizado para tener cerrada la ermita, o abrirla una o dos veces al año, debe estar dispuesta para el recogimiento y la oración, por lo que se tratará de abrirla en los meses, días y horas adecuadas⁵⁶⁴.

El 20 de abril anterior el Coronel Jefe, señor Arias, había escrito una circular con este motivo, animando a los Hermanos a demostrar su amor a la Virgen.

En 1983 se recibe un donativo de 29.000 pesetas para comprar un copón, bandeja para la comunión, cajita de llave para el sagrario y caja de formas para consagrar; se acepta como regalo para la ermita un cáliz y una mesa de oficina para la sacristía. El Capellán –don Pedro García García- observa que aún así se precisa comprar los ornamentos y objetos necesarios para celebrar la misa, para no tener que traerlos de otras parroquias; y el Teniente Coronel sugiere que se lije y termine el suelo de tarima del presbiterio⁵⁶⁵.

En 1984 se comenta el estado de la sacristía por los desperfectos que presenta en las paredes a causa de la humedad (los mismos de hoy día antes de su arreglo), y se exponen las obras a realizar⁵⁶⁶.

En 1985 ya se han realizado las obras, y las vidrieras también están hechas. Se reitera la necesidad de un confesionario⁵⁶⁷.

En 1990 se coloca un armario empotrado en la sacristía⁵⁶⁸.

En 1991 se expone la oferta hecha para contar con un sistema de alarma en la ermita, que es rechazada⁵⁶⁹, y se piensa en restaurar la imagen de la Virgen del Carmen⁵⁷⁰.

En 1993 se hace un repaso del estado que presenta la ermita, y se estudia un proyecto amplio de obras posibles a realizar para con él solicitar las subvenciones. El Capellán –don Honorato Jiménez- manifiesta que ha verificado gestión personal con la restauradora María Cintia Estray Escrivá, que le ha prometido ocuparse de la restauración de la imagen antes de la próxima festividad del Carmen. Se recibe en donación un lamparillero eléctrico⁵⁷¹.

En 1996 se presenta el presupuesto de las obras urgentes y necesarias a realizar, cuyo coste asciende a 1.427.620 pesetas⁵⁷². Pero existe una falta de capacidad económica en la Hermandad y sigue preocupando la titularidad de la ermita. Se remite un informe al alcalde con la finalidad de solicitar subvenciones de *Molina a plena luz*. El acuerdo de iniciar las obras se desea cuanto antes, y se envía escrito al obispado para que acredite titularidad y lo certifique⁵⁷³. Los trabajos se centrarán en tejado y espadaña, quedando pendiente lo relativo al cambio de suelo del presbiterio para sustituir el viejo entarimado de madera por losas de mármol⁵⁷⁴. Al realizar esta última obra, el 12 de

⁵⁶⁴ Libro III de Actas, fols. 141r-143r, 2 de mayo de 1981.

⁵⁶⁵ Libro III de Actas, fols. 146-147r, 11 de junio de 1983.

⁵⁶⁶ Libro III de Actas, fols. 147v-148r, 26 de mayo de 1984.

⁵⁶⁷ Libro III de Actas, fols. 149v-150r, 22 de junio de 1985.

⁵⁶⁸ Libro III de Actas, fols. 157r-158r, 2 de junio de 1990.

⁵⁶⁹ Libro III de Actas, fols. 161r-162r, 1 de junio de 1991.

⁵⁷⁰ Libro III de Actas, fols. 163r-165v, 15 de julio de 1991.

⁵⁷¹ Libro III de Actas, fols. 168v-173r, 29 de mayo de 1993.

⁵⁷² AHCM, carpeta núm. 47.

⁵⁷³ Libro III de Actas, fols. 187r-189v, 29 de agosto de 1996.

⁵⁷⁴ Libro III de Actas, fols. 195v-199r, 15 de julio de 1999.

enero de 1999, se descubrió que en el centro del presbiterio, bajo la mesa del altar, existen dos grandes lápidas mortuorias –único enterramiento conocido, aunque los fundadores mandaron igualmente ser sepultados aquí- cuyos textos copiados literalmente dicen lo siguiente: “*D.O.M. Aquí yace D José Ruiz de Molina, marqués de Embid. Murió 1º de abril 1836. R.I.P.A.*” y “*D.O.M. Aquí yace Doña Rosa Hurtado Ruiz. Año 1835. R.I.P.A.*”⁵⁷⁵. El 7º marqués de Embid, don José Ruiz de Molina –que murió sin sucesión-, había sido nombrado el 14 de junio de 1808 capitán de la Primera Compañía del Batallón de Voluntarios de Molina que se organizó contra el francés. No nos consta que perteneciese a la Hermandad, aunque su enterramiento en la ermita parece demostrar lo contrario por su devoción perenne a la Virgen del Carmen. Tal vez lo fuera en grado honorífico, como después lo fueron otros de esta ilustre casa.

Este año se recibirán igualmente en donativo dos lámparas, que se instalan en las paredes laterales del presbiterio⁵⁷⁶.

En 2007 se produce un robo en la ermita, y se restaura el Libro I de Actas de la Hermandad ante el temor de que se borrarán las letras y se perdiera su contenido⁵⁷⁷, constituyendo motivo de gran orgullo para la actual Plana Mayor el poder preservar su historia para la posteridad. El trabajo realizado ha sido encomiable y perfecto.

En 2009 el señor Coronel Jefe informa de la restauración de la ermita, que se llevará a cabo próximamente, y se vuelve a tratar el asunto de la titularidad.

También en 2010 dará cuenta la Plana Mayor del estado en que se encuentra el expediente de rehabilitación, a cargo de la Fundación Cristina Masaveu Peterson. El 2 de junio ya obra en poder de la Fundación el convenio firmado por el obispo, aunque han existido algunas discrepancias que motivaron el retraso. La Fundación pondrá los técnicos para llevar la dirección de obra, y la Hermandad buscará la empresa que vaya a realizarla⁵⁷⁸.

En 2011, durante la festividad del Carmen, las obras estaban llevándose a cabo, consistiendo las que pudimos ver en un impermeabilizado todo alrededor de la ermita por el exterior con tela asfáltica y relleno de gravilla hasta un metro de profundidad, se ha arreglado la acera y puesto focos para la iluminación de la ermita. Todo el interior ha sido adecentado y pintado.

⁵⁷⁵ Cuadro reseñando el evento colgado encima de la puerta de entrada a la sacristía. Se conservan diversas fotografías, aunque de muy mala calidad, en AHCM. carpetas 12 y 38.

⁵⁷⁶ Libro III de Actas, fols. 195v-199r, 15 de julio de 1999.

⁵⁷⁷ Libro III de Actas, fols. 245v-248r, 2 de junio de 2007.

⁵⁷⁸ Libro III de Actas, fols. 258r-260r, 5 de junio de 2010.

CAPÍTULO XVIII

DE LA COMPAÑÍA, DE SUS TRAJES Y ARMAMENTO.

Por las primeras Constituciones y Ordenanzas que conocemos completas de la Compañía de Esclavos Militares -como son las de 1783-, se puede observar que conservan cierto espíritu militar aunque sus principios son fundamentalmente religiosos: se alistan bajo el principal Estandarte de la Virgen del Carmen siendo la casaca blanca con divisa encarnada y escudo de Nuestra Señora cosido en el pecho, nombrándose Capitanes y Oficiales para el buen gobierno, obligación de salir en formación militar, etc. Esa reminiscencia militar -excepto en su denominación- la perderán totalmente en el año 1830, cuando pasen a tener por objeto principal el de tributar a su titular y Patrona, María Santísima del Carmen, el culto más solemne que haya lugar, motivo éste último que ignoraban y parecen seguir ignorando muchos de sus miembros en la actualidad. Tal vez por ello, más recientemente, don Jesús Arias instara a los Hermanos a celebrar la festividad y los actos religiosos con el mayor fervor posible -no limitarse tan sólo a lucirse en los paseos que se hacen-, teniendo presente *“la importancia de vivir la devoción a la Virgen conforme al espíritu de las Ordenanzas”*. Las Ordenanzas, pues, como un estilo de vida.

Durante los primeros años de existencia sería, simplemente, la Compañía o Esclavitud Militar. En el mes de julio del año 1757, por algunos disturbios que existen entre los Esclavos y para que estuviese en la armonía que le corresponde, se decide dividirla en dos: una de Granaderos y otra de Fusileros, y que tengan dos Capitanes y dos Tenientes con cuatro Sargentos y Cabos cada una, llevando las insignias correspondientes como eran birretinas y esportones. De este modo nombrarán a sus Capitanes: José Palacios lo sería de la primera, con facultad para nombrar Sargentos y Cabos correspondientes; para la de Fusileros se designó a Juan Antonio Ortega de Castro con las mismas facultades que el anterior. Días después, viendo lo mucho que perjudicaba a los Hermanos el que los empleos vacantes hasta entonces se hubiesen dado a individuos sin más medios que los intereses ofrecidos, yendo con ello en total perjuicio de los más antiguos, se acuerda que en adelante los empleos que quedasen vacantes se adjudicasen a los más beneméritos de ella, por su antigüedad, buenas costumbres y servicios. Desde 1760 ningún Oficial, de Sargento para arriba incluido, podía ser Tesorero ni Diputado o Muñidor sin que se confiara antes el empleo a los demás Hermanos Soldados de ambas Compañías. A partir de 1769, dado que algunos se conforman con pagar tan sólo la entrada, no será admitida persona alguna sin que primero haga constar que tiene todo lo necesario y a satisfacción de los Oficiales de ambas Compañías: si es Granadero birretina, casaca y botines; para los Fusileros sólo era necesaria casaca y botines.

No será hasta 1783 cuando podamos poseer el primer “*Alistamiento de los señores Coronel, su Teniente, Oficiales y demás individuos de la Compañía Militar de Esclavos de Nuestra Señora del Carmen que lo son en este año*”⁵⁷⁹, porque antes habría que recurrir a las listas que se hacían para los repartos; y a finales del siglo XIX para conocer una descripción exacta del armamento y vestimenta usada.

En este alistamiento de 1783, en primer lugar, figura el Coronel don Francisco Javier Mosquera de Puga -Corregidor de la villa-, seguido del Teniente Coronel el noble don Alonso Vázquez del Castillo, Sargento Mayor, Ayudante Mayor, Capitanes de Granaderos y Fusileros (aunque éste último está tachado), Tenientes de Granaderos y Fusileros, Ayudante Segundo, Alféreces de Fusileros, Abanderado de Fusileros, Cadete de Granaderos, Sargento de Granaderos, Abanderado de Granaderos, y otros varios. Para 1806 ya disponemos de una lista completa de alistamientos en los Libros de Actas, aunque debe tenerse en cuenta que, aun cuando esta relación está iniciada en el citado año, se añaden entradas durante los años sucesivos lo que provocará que algunos Hermanos incorporados mucho tiempo después –como es el caso de don Laureano Benito Baños, cura de san Gil- figuren en ella. En primer lugar se plasma el alistamiento de los Hermanos sacerdotes, a los que siguen los seculares con sus cargos, estado civil y nombre de las esposas; y a estos las Hermanas Enteras y Medio Hermanas: de las primeras 46 y tres tachadas; las segundas son 114. Algunas veces se hace constar que muchos han fallecido, otras se señala lugar y fecha de la defunción, y en ocasiones cómo algunas Medio Hermanas pasaron a ser Hermanas Enteras.

Los componentes de la Plana Mayor y Compañías para 1830 figuran como asistentes a la Junta que tuvo lugar en la ermita, cuando se trató de la reforma de las Constituciones. Los Hermanos existentes y cuotas que pagan cada uno respectivamente los encontramos en 1848: el Comandante don José Vázquez Cortés 30 reales; el Comandante sustituto y Capitán Rufo Cebollada 30 rs.; el Comandante Tercero don Víctor María Garcés 24 rs.; los Capitanes Manuel Vázquez Cortés, Claro de la Muela Vázquez y Mariano Ramiro Hurtado, 20 reales cada uno; el Capitán Cajero está exento por sus servicios; los Tenientes de Ayudante Bernabé Marco y Martín Ramiro Hurtado, cero reales; los Tenientes Mariano Martínez Clavo, Pío Romero y Nicanor Torrecilla, 16 rs. cada uno; Miguel Garcés, sin calidad, 16 rs.; el Subteniente y Subteniente Abanderado, 14 rs. cada uno. Después siguen los Hermanos Cubiertos o sacerdotes, los descubiertos, Sargentos Primeros, Hacheros, Granaderos, la Compañía de Fusileros o Cazadores, terminando con los Músicos exentos de pago.

* * * *

Estas interesantes relaciones, con la variedad de mandos de todas las clases sociales que forman la Hermandad, nos motivan para presentar algunas crónicas pretéritas mediante las cuales podamos conocer el uniforme y armamento usados. La primera está referida al 6 de diciembre de 1742 -dos años y medio después de instituida la Esclavitud Militar- por motivo de haberse obtenido autorización para exponer el Sacramento en la ermita. Este día hubo procesión general: en primer lugar iba el Batallón de Soldados de Nuestra Señora del Carmen vestidos con libreas y enarbolando sus Banderas y Estandarte, que llevaba el Capitán Comandante don Antonio Gómez Márquez Giménez. Le acompañaban seis Soldados con bayoneta calada, alumbrándose con seis hachas de cera. Luego venía la Plana Mayor, entonces llamada Estado General. A continuación la Cofradía del Santísimo Sacramento, los carmelitas descalzos, el Cabildo Eclesiástico y, finalmente, la custodia. Para su guardia iban ocho Soldados ricamente vestidos y con bayonetas caladas. Los arcabuces lanzaban continuas salvas.

⁵⁷⁹ Libro II de Actas, fol. 13.

Las Actas de los primeros años de 1800 nos hablan de casaca, chaleco y chupa. Y aunque no lo citen las crónicas, en los bellos y coloristas dibujos que nos dejaron en 1833 se observa que por entonces llevaban hombreras azules, rojas y amarillas con plumas del mismo color en el gorro según las Compañías, correa negro sin cinturón, compuesto de trinchas cruzadas en pecho y espalda de las que colgaban sable y cartuchera; por arma de fuego lo que parece ser un mosquete con bayoneta calada, que habría sustituido al anterior arcabuz.

Tendremos que esperar a 1882 para ensalzar otro nuevo relato, novedoso, de Josep Alsina Lubián -por él podemos conocer con más detalle la vestimenta y armamento usados, bastante originales nos dice- al describirnos que componen la *“Cofradía o Batallón un Comandante, muchos Oficiales, algunos individuos de Infantería, cinco o seis de Caballería y una Compañía de unos cincuenta Granaderos, no faltando la correspondiente Banda de Música. Sus trajes son bastante originales. Los Oficiales usan gorro apuntado con muchas plumas, al estilo de los del Estado Mayor del ejército, chupa, corbata y casaca blancas, ésta última con largos faldones llenos de bordados dorados, y pantalón rojo también con su galón dorado lateral, y por arma ciñen un espadín. El Comandante se distingue de los demás Oficiales en que lleva un bastón de mando. La Banda de Música viste casaca de lustrina roja, ceñida, pantalón de dril blanco y en la cabeza una especie de ros o leopoldina a gusto del consumidor. La Infantería se viste con casaca blanca y pantalón rojo, cinturón y lanza, y en la cabeza unas birretinas de piel con un pompón de plumas, rojo, con una altura total de seis decímetros; otros, se cubren con ros, morriones o cualquier otra cosa. La Caballería viste igual que nuestros húsares, solo que la chaqueta es blanca, el pantalón rojo con una raya blanca y los alamares del dolmán son rojos; usan lanza con banderola. Y por último, los Granaderos (que son los más formalistas) visten casco de hojalata pintada del color del plomo, guerrera de color ceniza con bocamangas y cuello verde y pantalón morado, y por arma portan una alabarda”*.

Cronológicamente, Díaz Milián (pág. 259) nos proporcionará una tercera descripción en su obra publicada en 1886 –de quien traslada literalmente Pérez Fuertes (pág. 172)-: *“El uniforme antiguo se componía de calzón grana, casaca blanca y birretina o gorra de pelo con manga, en la que llevaban un escudo del Carmen bordado; sus armas el fusil y el sable; los de este uniforme pertenecían a la Primera Compañía o Granaderos; los de la Segunda y Tercera vestían lo mismo, diferenciándose en que estos usaron sombreros o morriones, con los escudos al frente y plumeros blancos y rojos, después aceptaron el ros; la Caballería viste el uniforme propio y peculiar de los húsares, y los Bomberos casco a la prusiana de color gris, guerrera y pantalón con franja, conservando los colores grana y blanco; en el día todos llevan para las formaciones alabardas”*.

La última tiene lugar cuatro años después de la anterior. Coincide –aunque no nos sorprende- con el nombramiento de don Antonio López-Pelegrián como Coronel Jefe, y también con la apertura del Libro III. Desde la primera Acta de este Libro ya se observan cambios muy importantes e interesantes en el gobierno y dirección de la Cofradía, tanto en el redactado como en el cumplimiento de diligencias: se reseñan por vez primera todos los nombramientos y ascensos, y en las entradas constan nombre y apellidos, edad, oficio, estado civil, padres, calidad o grado en que se entra, pago de entrada y patente. Las citaciones se harán a domicilio y con toque de campana de la ermita del Carmen. Confeccionado un censo actualizado, podemos decir que formaban por entonces la Hermandad 175 Hermanos, 198 Hermanas y 31 niños, en total 404 almas entre la Primera, Segunda y Tercera Compañía, la Sección de Caballería, la

Compañía de Bomberos, Banda de Música, algunos Hermanos Cubiertos y Ordenanzas, Capellán, Capitán Cajero y Secretario⁵⁸⁰.

En este relato de 17 de julio de 1890 se nos explica otra realidad del momento:

“Desde la fecha de su institución canónica, su organización no ha sufrido variación alguna. A las órdenes de un Coronel hay un número ilimitado de Jefes, Oficiales, Cadetes, Soldados y Hermanas. En la actualidad pasan revista 175 Hermanos y 230 Hermanas. El Coronel es D. Antonio L(ópez)-Pelegrín y Tenientes Coroneles D. Claro de la Muela (Vázquez), D. Luis Díaz Milián, D. Federico Puig y D. Jesús González (Romero). De esta categoría abajo, cada cual puede elegir empleo a su gusto, previo el pago y mediante el consentimiento de los Hermanos en Junta.

“El equipo y armamento ha sufrido algunas variaciones en los últimos tiempos. Yo recuerdo que en mis primeros años usaban los Hermanos más antiguos calzón encarnado, media blanca, chupa también blanca con vivos rojos y faldones hasta el tobillo, morrón altísimo, y armados de escopeta de chispas y enormes trabucos que recordaban la gloriosa epopeya de nuestra Independencia. Hoy hay mayor conformidad en la variedad. El Coronel y Tenientes Coroneles visten pantalón encarnado, común a todas las clases, levita blanca con vivos rojos, tricornio negro con plumas azules y blancas y espada; la Sección de Caballería, dormán blanco con alamares encarnados, ros y sable; la Infantería, de los mismos colores y ros; los Bomberos: americana ceñida y casco de fieltro blanco, siendo la alabarda el armamento general. La Guardia Especial de la Virgen usa enormes gorras de pelo, como las de los antiguos Granaderos. Las Hermanas se distinguen sólo por los escapularios, verdaderas joyas de arte, bordados primorosamente con oro y piedras, y muestras permanentes de la habilidad y paciencia de las religiosas de santa Clara y Ursulinas”.

El uniforme de la Compañía de Bomberos aquí expresado debía ser el traje de gala o hábito militar que expone el capítulo 4º, artículo 14º, de sus Ordenanzas de 1877; trece años después de aprobadas observamos que los Hermanos Bomberos prefieren usar las alabardas por armamento general en vez de las espadas y sables estipulados en el capítulo 4º, artículo 12º. La razón sería muy sencilla: aquellas iban a cargo de la Compañía, estas debía pagarlas cada individuo. A partir de 1910 dejaremos de tener noticia alguna de esta Compañía, por lo que su extinción debió producirse por entonces bajo el mandato de don Genaro Arias y Quiñones. El uniforme de la Banda de Cornetas no se detalla, aunque tampoco debía diferir en exceso de lo expresado en la segunda crónica.

Cambiantes los tiempos, cuando en 1928 don Francisco Checa – al año siguiente de haber sido nombrado Coronel Jefe, enterado ya de la marcha de la Hermandad y Estatutos- manifestó que estaba dispuesto a que se observarían todos y cada uno de los artículos de las Ordenanzas, y especialmente el artículo 12º, porque si esta era puramente militar y religiosa todos los Hermanos sin distinción debían uniformarse, y estos por unanimidad le contestaron que estaban dispuestos a acceder a sus pretensiones por ser justas y estar en todo conformes con las Ordenanzas por las que se gobernaban, las consecuencias de esta acción serán de la mayor importancia. Desde este instante la Hermandad se uniformará con el traje único de Granaderos, es decir, igual al que llevaba entonces el Abanderado, privándonos de conocer hoy día la diversidad de indumentaria y armas usadas por tradición en el pasado. Actualmente los Jefes lucen en la bocamanga las estrellas respectivas a su cargo; la guerrera de los Alabarderos o Gastadores tiene cuello alto en vez de solapa, y los componentes de la Escuadra de

⁵⁸⁰ Libro III de Actas, fols. 2r-3v, 17 de julio de 1889.

Guardia de Honor o Portadores de la Virgen llevan peto encarnado con dos filas de botones dorados.

La vestimenta para la Banda de Cornetas y Tambores fue aprobada en Junta General Ordinaria de 6 de junio de 1971: camisa blanca, pantalón rojo y boinas del mismo color. En 1980 se incorpora la guerrera blanca. La usada hoy día se compone de chaquetilla encarnada holgada con solapas, alamares y bocamangas blancas, camisa y pantalón del mismo color, corbata y zapatos negros y gorra roja, según consta en el Reglamento de Trompetas y Tambores aprobado el 22 de junio de 1985. Durante muchos años careció la Hermandad de esta Banda, en la que se integran actualmente algunas jóvenes tanto de Cornetas como en Tambores.

Los primeros uniformes se confeccionaban de lila blanca, una tela de lana que parece tener su origen en Flandes, porque las Ordenanzas de 1783 prohibían vestir ropas de seda al considerarse demasiado profanas. En 1807 los Oficiales de Granaderos se cubrían con gorra, y los Fusileros, Sargentos, Cabos y Soldados debían presentarse a la formación con gorro de copa alta. Tras la Guerra de la Independencia, viendo la imposibilidad existente para que los Hermanos pudiesen conseguir y confeccionar sus uniformes de lila blanca, se autorizará que puedan hacerlo de estameña, paño o franela con tal de que fuese blanca; las casacas de bayeta encarnada. En 1833 se confeccionarán los dibujos personalizados de las distintas Compañías para que existiera uniformidad entre ellas.

* * * *

Si los textos anteriores responden a la curiosidad que podemos sentir por conocer cómo vestían y se armaban los Hermanos Cofrades en el pasado, no menos interesante se nos antoja saber las obligaciones personales de todos ellos. No vamos a repetirlas, porque ya constan extensamente en las Constituciones de 1830 que hemos relacionado -y a ellas remitimos, mejor que a las de 1862 que las resume en tres artículos: del Capellán y señores eclesiásticos, del Coronel o Jefe principal, y de los demás Hermanos-. Pero existen otros muchos aspectos que nos parecen tan curiosos de conocer, como era el nombramiento por ejemplo del Corregidor como Coronel Jefe, o las causas de exclusión como Esclavo –no las que consten en las Ordenanzas, sino las reseñadas en Acta-.

La primera referencia formal aparecerá en el apartado 22º de las Ordenanzas de 1740 de la Compañía de Esclavos, donde se establece que debe tener un Coronel, que como su cabeza principal la gobierne y reparta órdenes a los Oficiales y demás Esclavos. No existiendo reparo en la aceptación del cargo, debía recaer en el Corregidor que lo fuese de Molina. Sin embargo, al ser el nombramiento por un período de tres años, sus funciones dentro de la Hermandad las ostentará principalmente su segundo, el Teniente Coronel, que es quien tiene realmente el mando. El motivo de que esta tradición fuese incluida en las Ordenanzas de 1740, en este punto concreto, creemos que no debemos buscarlo en el lejano año de 1728, y más concretamente en el acto de colocación de la primera piedra en la ermita del Carmen, donde intervienen las máximas autoridades religiosas y civiles de la población, sino en un acontecimiento poco anterior como es la existencia documentada de la Hermandad de Cofrades del Carmen en 1690: para la celebración de las fiestas en honor de Nuestra Señora, entre los cuatro comisarios nombrados aparece el licenciado don Sebastián de Usa Torreblanca –abogado de los Reales Consejos y Corregidor de la villa-. No faltarían razones, pues, para estimar que continuara siendo la cabeza visible en el futuro ya constituida la Esclavitud.

Una vez aprobadas las Ordenanzas en 1740 hay que esperar a 1750 para encontrar a don Manuel Prado; en 1760 se ocupa el cargo interinamente, y en 1761 lo es don Juan Ortiz Azorín, constando ya el año siguiente en un reparto de cuotas⁵⁸¹; en el trienio 1765-1768 don Blas Tenorio de Mendoza⁵⁸²; y en 1769 don Pedro Chacón. No será hasta 1783 cuando podamos conocer el ritual que se observa para su nombramiento como Coronel Jefe de la Hermandad –Díaz Milián, página 191, asegura que tomaron fórmula y costumbre en la reunión para la aprobación de las Ordenanzas de 1740-, siendo idéntico en todos los casos que están documentados: haciéndoles saber su designación en el cargo por el notario o Secretario, se les exhiben los Libros de Ordenanzas y Acuerdos para su conocimiento. El puesto es aceptado con cierto formulismo no exento de la piedad religiosa del momento.

Cuando el 25 de junio de 1783 es ofrecido a don Francisco Javier Mosquera y Puga -Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales en Molina y su Señorío-, dijo que: *“las loables y justas Ordenanzas de esta Esclavitud, dirigidas todas al servicio de Dios Nuestro Señor y ensalzamiento del dulcísimo nombre de su Santísima Madre María con el título de Carmelo, merecían su entera aprobación, y por lo mismo las aprobaba interponiendo su autoridad y justicia, constituyéndose gustoso como uno de sus Esclavos, admitiendo con igual complacencia el honroso título de Coronel”*⁵⁸³.

En 1784 será don Manuel Ambrosio Fernández de Nalda -Corregidor y Justicia Mayor, Capitán de Guerra de Molina y su Señorío- quien se dignará aceptarlo, el cual dijo que *“de no hacerlo resistiría la fervorosa devoción que profesa y ha profesado siempre a esta Señora, y no podía menos de abrazar gustoso esta Cofradía sabiendo que Jesucristo Nuestro Señor y Redentor es el más precioso fruto de la mejor planta, en cuya poderosa protección se deben librar las más seguras confianzas de conseguir la gloria eterna, prometiendo proteger, dirigir y gobernar cuanto sea de su parte a la Esclavitud Militar, aprobando las Constituciones por ser muy conformes a la religión católica y buenas costumbres”*⁵⁸⁴.

El 15 de septiembre de 1788 se le hizo saber el nombramiento a don Francisco Javier Bandré⁵⁸⁵. Manifestará que *“las loables y justas Ordenanzas de esta Esclavitud -dirigidas todas al servicio de Dios y ensalzamiento del dulcísimo nombre de María- merecían su aprobación y que en caso de autoridad las impondría, admitiendo con complacencia el título de Coronel y prometiendo mirar cuanto estuviese de su parte para su mejor continuación y mayor aumento”*.

En 1794 será a don Julián Agustín de Suniaga -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Rentas Reales de Molina y su Señorío durante 1794-1801,- el cual dijo que *“las loables y justas Ordenanzas de esta Esclavitud están dirigidas todas al servicio de Dios y ensalzamiento del dulcísimo nombre de su Santísima Madre María, que merecían su entera aprobación, que en caso necesario interpondría su autoridad judicial y que desde luego se constituía gustoso por uno de sus Esclavos admitiendo con igual complacencia el honroso título de Coronel”*⁵⁸⁶.

Y en 1801 a don Ignacio Yáñez de Rivadeneira -Corregidor, Justicia Mayor, Capitán de Guerra y Subdelegado de Pósitos de Molina y su Señorío- por si se dignaba aceptarlo, quien dijo que *“de no hacerlo resistiría la fervorosa devoción que profesa y*

⁵⁸¹ Libro I de Actas, fols. 93r-95r, 17 de junio de 1762.

⁵⁸² Libro II de Actas, fols. 108v-109v.

⁵⁸³ Libro II de Actas, fol. 17, y “Alistamiento de los individuos...”, fols.13r.

⁵⁸⁴ Libro II de Actas, fol. 22.

⁵⁸⁵ Libro II de Actas, fols. 31r-32r, 15 de septiembre de 1788.

⁵⁸⁶ Libro II de Actas, fol. 45.- ARENAS LÓPEZ, *op. cit.*, 1ª edición, pág. 25, lo llama José Agustín y nos dice que arregló la Plaza Mayor poniendo fuente de tres caños fuera de la Puerta de Valencia.

*siempre ha profesado a esta imagen, y que no podía menos de abrazar gustoso este establecimiento, sabiendo que Jesucristo, en cuya poderosa protección se deben librar las más seguras confianzas de conseguir la vida eterna, y prometiendo proteger, dirigir y gobernar cuanto de su parte estuviese”*⁵⁸⁷. Es el mismo personaje que en 1805, según cuentan las crónicas, se marchó en busca de devaneos amorosos con la marquesa de Villel.

Hasta aquí todos los ofrecimientos que constan en los tres Libros de Actas, aunque en las relaciones de reparto de cuotas, Plana Mayor y alistamientos siempre figure el Corregidor al frente de las mismas. A partir de entonces conoceremos sus nombres por los alistamientos hechos u otras referencias, y así en 1806 figura don Ignacio Yáñez Rivadeneira –que es soltero-, en 1807 don Juan Antonio Vallarino, en 1830 don Pablo Blanco Caballero y en 1832 don Juan Víctor Navarro. En algunas Actas posteriores, siendo la última de 29 de junio de 1835, aparece el cargo al margen –en la relación de asistentes-, no así sus nombres que debemos deducir de las firmas.

Ni podemos admitir la complacencia literal expresada por el Corregidor don Diego de Falla y Villa, aceptando el cargo de Coronel en 1746, por no ser correcta la referencia aportada por Hurtado de Molina en la página 39, con nota 42 al pie, que parece estar tomada de Díaz Milián (pág. 209): el Libro I de Actas, en su página 29, recoge las quejas del Capitán de la Compañía sobre la compra de velas, además de no existir reunión alguna anterior a 1750 como ya hemos dejado demostrado.

* * * *

El hecho contradictorio es que raramente el primer magistrado impondrá su autoridad judicial en los asuntos que competen a la Hermandad y muy escasamente la civil –tal vez por ser los nombramientos trienales-. La cadena de mando principal quedará, consecuentemente, en manos del Teniente Coronel o Coronel Segundo –Comandante en algunas épocas-, que tras la desaparición de la figura del Corregidor asumirá su puesto. Fueron los siguientes:

- 1740-1746: Capitán Comandante don Antonio Gómez Márquez Giménez.
- 1746-1756 Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo, padre.
- 1756-1808: Teniente Coronel don Alonso Vázquez del Castillo y Blázquez, su hijo.
- 1809-1814: Faltan los Actas para este período.
- 1814-1816: Comandante don Joaquín Ruiz de Peñalosa, que parece ostentar el mando. Aunque en la dación de cuentas correspondientes a 1814 consta que se han dicho por su alma quince misas y veinticuatro oficios, en las Actas posteriores aparece citado su nombre que debemos relacionar con algún hijo que ocupó su lugar. Habría entrado como Hermano en 1800 con el cargo de Sargento Mayor. Poseía mayorazgo.
- 1816-1835: Coronel Jefe don José María Vázquez Cortés. Su nombre y firma aparecen por última vez en el folio 179r del Libro II.
- 1835-1847: En los años 1841 y 1845 encontramos al Alcalde Constitucional asistiendo a las reuniones, pero desconocemos quien estaba al mando durante este período porque no se le menciona, o no lo hemos sabido encontrar.
- 1848-1861: Comandante don José Vázquez Cortés. Es el primero y principal cargo, quien ostenta el mando en la relación de Hermanos existentes y cuotas que pagan cada uno respectivamente. En 1854 ha ascendido al puesto de Coronel Jefe.

⁵⁸⁷ Libro II de Actas, fol. 59.

- 1861-1877: Faltan las Actas para este período, aunque se sabe que en 1861 era Teniente Coronel don Víctor Garcés de Marcilla, porque la plaza del Coronel estaba vacante.
- 1877-1889: En el expediente formado en 1877 para la creación y organización de la Banda de Música ya consta como Coronel Jefe el Excmo. señor don Tirso de Obregón y Pierra. Falleció el 17 de marzo de 1889. Su lápida puede verse en el panteón de los marqueses de Embid existente en el cementerio molinés. Por unos meses, hasta el nombramiento siguiente, ocupó el cargo interinamente don Federico Puig.
- 1889-1909: Coronel Jefe -Alcalde de Molina, Comendador de la Orden de Isabel la Católica- don Antonio López-Pelegrín y Tavira. Nacido en 1840, casado, propietario, falleció el 30 de enero de 1909. Su lápida se puede observar en el panteón de los marqueses de Embid del cementerio molinés.
- 1909-1919: Coronel Jefe don Genaro Arias y Quiñones. Abogado.
- 1919-1926: Coronel Jefe don Luis Díaz Sorolla, 10º marqués de Embid.
- 1923-1923: Jefe Accidental don Juan Arias Villanueva (Acta de 29/6/1923).
- 1924-1927: Don Santiago Vigil de la Muela Quiñones ostenta en junio de 1924 el cargo efectivo de *Jefe Actual*, tal vez por una larga enfermedad de su titular don Luis Díaz Sorolla. Entre el fallecimiento del marqués de Embid el 23/8/1926 hasta el nombramiento de don Francisco Checa el 17/7/1927 tendrá el mando real y efectivo.
- 1927-1970: Coronel Jefe don Francisco Checa Martínez, alcalde que era de Molina en el momento de su nombramiento.
- 1970-2002: Coronel Jefe don Jesús Arias Fuertes. Continuará como Coronel Jefe Honorífico hasta su fallecimiento el 27 de diciembre de 2003.
- 2002-2011: Coronel Jefe don Rafael Sousa Checa.

Respecto de los Capellanes que ha tenido la Hermandad, solamente dejaremos constancia de los siguientes:

- 1825-1833: Presbítero don Vicente Malo. En Acta de 29 de junio de 1833 consta por última vez su firma.
- 1833-1841: ¿Don Laureano Benito Baños? Sabemos que formó parte de la Plana Mayor junto a otros eclesiásticos más, pero no hemos podido encontrar quien fuera el Capellán durante este período, de ahí la interrogante porque en su lápida se le dice *vicario castrense*. Presentó memorial de entrada como Esclavo de la Hermandad en la Junta de 25/7/1829, intentando contribuir a su saneamiento financiero y consolidación religiosa, formando el 20 de abril siguiente parte notable de la Comisión encargada de reformar las Ordenanzas. Creemos conocerlo bien. De él tenemos confeccionada una breve biografía para uno de nuestros trabajos que dice así⁵⁸⁸: nacido en 1778, a la edad de cuarenta y cinco años es cura ejerciente en la villa de Mirabueno, localidad próxima a Sigüenza, cuando tiene lugar el primer *Edicto de la convocatoria del concurso de 1823 en Sigüenza*, firmado por el obispo y sellado con sus armas el 21 de julio de 1823 y legalizado por el secretario de concursos don Francisco Ortega Hercilla, arcediano de Molina y dignidad de la

⁵⁸⁸ RUIZ CLAVO, Ángel: *Desde los lugares santos: cartas de fray Valentín Gálvez (1807-1868), natural de Algar de Mesa*. Sin publicar.

Santa Iglesia Catedral de Sigüenza. Él es el primero en presentar la instancia el 11 de septiembre. Al día siguiente, y ante la ausencia de los concursantes necesarios, es convocado un segundo Edicto⁵⁸⁹. Poco después lo encontramos dirigiendo los destinos de la religión en el Señorío, cargo en el que le tocan vivir acontecimientos que resultarán de gran importancia para la Historia de Molina: el año 36 recibirá a las clarisas dentro del convento de Ursulinas junto al cura de san Martín, donde manifestó que no se había atrevido a acompañarlas en su traslación por no ser testigo ocular de las violencias que habían sido objeto; en agosto del 37, tras realizarse el inventario de sacristía del suprimido convento de franciscanos, queda encargado por el diocesano provincial de toda la plata inventariada y sin inventariar; en octubre del 49 recibirá la primera misiva por la que don Juan Antonio de Fillaver y Taberner, VII marqués de Villel, comunica al Cabildo la donación del cuerpo de san Valentín mártir el joven, teniendo lugar meses después el traslado, el reconocimiento y la exposición pública en la iglesia de san Pedro⁵⁹⁰; en el año 50 es director del Colegio de Villa y Tierra de Segunda Enseñanza que funciona en Molina bajo la advocación de la Purísima Concepción; el año siguiente de 51 lo tenemos haciendo súplicas al obispo de Sigüenza junto al padre Carlos para que las clarisas puedan volver de nuevo a sus claustros, ayudándolas posteriormente con una limosna de 640 reales; y en el de 67, ya muy entrado en años, ofrecerá una calurosa bienvenida en nombre del cabildo a los Escolapios que llegan para ocupar su edificio recientemente construido. Fallecerá cuatro meses después, el 21 de enero de 1868, a los 90 años de edad. En su lauda sepulcral número 149 del cementerio molinés puede leerse aún hoy día: *Aquí yace Laureano Benito Baños, cura párroco de santa María de san Gil de Molina y vicario castrense.*

- 1841-1845: Don Juan José Hurtado.
- 1846-18..?: Licenciado Muela.
- 1848-1861: Faltan las Actas para este período, aunque está confirmado que en 1851-1854 era Capellán de la ermita y Abad de la Hermandad el presbítero don Juan Antonio Oñate.
- 1862-¿18.?: Don Manuel Abánades.
- 1889-1901: Don Julián Herranz.
- 1901-1961: D. Nicomedes Santamaría. Había nacido el año 1872. El 18 de julio de 1897, apenas ordenado sacerdote, entra en la Hermandad entregando una vela, cinco pesetas y quince céntimos por la patente, ostentando en 1901 el cargo de Capellán. Presentará la dimisión, por no poderlo desempeñar dada su avanzada edad, en la Junta de 18/6/1959, que no le es admitida: se hacen cargo don Juan de Dios Moreno y don Pedro Gilaberte. En 1961 tiene lugar su fallecimiento, a los ochenta y nueve años de edad y sesenta como Capellán. Fue una persona extraordinaria y muy querida, que dejó un gran recuerdo entre la población y en la Hermandad.
- 1959-1961: Mancomunada e interinamente don Juan de Dios Moreno y don Pedro

⁵⁸⁹ ORTIZ GARCÍA, Antonio: *El clero en la diócesis de Sigüenza en 1823*. Anuario Wad-al-Hayara, Revista de estudios dependiente de la Diputación provincial de Guadalajara, año 1984, núm.11, págs. 151-174.

⁵⁹⁰ RUIZ CLAVO, Ángel y AZPICUETA RUIZ, Santiago: *Reseña histórica del cuerpo de san Valentín mártir donado por la marquesa de Villel a Molina de Aragón*, Valencia 2011.

Gilaberte.

- 1961-1964: D. Juan de Dios Moreno López. Nacido en Campillo de Dueñas el 8 de marzo de 1904, falleció en Sigüenza el 5 de febrero de 1968, ostentando el cargo de Muy Ilustre señor doctor por su dignidad de Maestrescuela de la S. I. Catedral-Basílica. Su lauda sepulcral se encuentra en el cementerio de los canónigos de dicha catedral⁵⁹¹.
- 1964-1982: D. Landelino Cabrerizo, párroco de san Gil.
- 1982-1988: D. Pedro García García, natural de Mazarete. Fue quien impulsó y llevó a cabo la ampliación de san Felipe.
- 1988-2001: D. Honorato Jiménez García.
- 2001-2011: D. Juan Pablo López Martínez, párroco de san Martín y cura de san Felipe, natural de Campillo.

* * * *

Por los Libros de Actas conocemos mucho de los aspectos materiales que rodean a la Hermandad desde la segunda mitad del siglo XVIII y muy poco de los religiosos particularmente, que siempre se celebraban según costumbre ya que han variado poco a través de los siglos. Sabemos que en Molina había cirujano y boticario porque pidieron la entrada en la Compañía, de los oficios que se elegían, de las quejas del Capitán, las cuotas que pagaba cada Hermano aun en tiempos de carestía pero siempre haciéndose con la mayor equidad, mucho de los morosos –por ser una constante- que continuaban sin pagar a pesar de las muchas veces que fueron requeridos para ello y entre los que podemos encontrar en 1764 al mismísimo Teniente Coronel, de los escándalos que causaban algunos individuos en tabernas y calles y plazas, de las expulsiones por impago, de las multas que se imponían (10 reales en 1757) a quienes no salían vestidos en la festividad del Carmen, sabemos de las existencias y los gastos de rejas y banderilla y tambor y andamio y clavazón y puertas y sogas y cebada para las funciones de toros, de la buena conducta que daban a entender unos, el celo y devoción de la mayor parte de los otros, la fórmula usada por los Corregidores al acceder al cargo de Coronel Jefe, de los Capellanes de la Hermandad, las misas cantadas y oficios que celebraban cada año en los días señalados y por sus difuntos que bien decía su Capellán aunque generalmente se encargaba a los frailes de las distintas órdenes residentes en Molina y algunos foráneos o sacerdotes de pueblos próximos como Castilnuevo tal vez para remediarles un tanto en su pobreza, la mucha cera consumida y la poca que siempre les quedaba, las limosnas que se recogían entre la población, los nombramientos que se hacían para un puesto corriéndose el turno de todos los demás oficios hacia arriba, cómo algunos dejaban de ser tenidos por Hermanos a causa de no comparecer a las Juntas a las que estaban obligados, o algunos Sargentos ni pagaban ni se vestían, del desorden existente que necesitaba general remedio por no vestirse los días señalados muchos de los Soldados, que padre e hijo visten un mismo uniforme aun yendo en contra de las Ordenanzas porque todos tenían que disponer de uniforme cuando pedían la entrada, que en muchos casos se desconocían las mismas Ordenanzas, o que en 1760 se pagaron 50 reales y 12 maravedís a los herederos de Diego Helgueta a quienes se compró la casaca y en 1763 costaba 44 reales adquirir una, que otros Hermanos no concurrían a las vísperas ni a otro acto alguno de misa o comunión de comunidad aun sabiendo que serían borrados de la lista sin distinción de persona ni disculpa –salvo ausencia o enfermedad-, que los Hermanos dejaban las casacas a lugares foráneos para las funciones que en estos pueblos tenían lugar -yendo por ello en contra de las

⁵⁹¹ La inscripción es recogida por PECES RATA, Felipe-Gil: *Paleografía y epigrafía en la catedral de Sigüenza*. Sigüenza, 1998, pág.169.

Ordenanzas-; que para evitar este incumplimiento y procurar además la conservación de las casacas y birretinas se creyó conveniente colocarlo todo en un cuarto, para lo que Juan Blasco dijo que franqueaba cuarto decente en su casa con tal que a la puerta se le pusieran dos llaves, que habían de estar una en su poder y otra en la del Diputado más antiguo, siendo cargo de estos dar la vuelta de tres en tres meses a sacudir y revolver dichas casacas junto con el Muñidor, poniendo para mayor curiosidad siete palos en la circunferencia de la estancia, donde se habrían de colocar cada una colgada en su media luna, dejándolo con toda perfección y colocando cada Esclavo su nombre en ella, siendo el gasto a cargo de la Hermandad de 22 reales; conocemos también lo que correspondía pagar a cada uno en 1755: al Teniente Coronel 30 reales, al Capitán 20 reales, al Ayudante 12 reales, al Teniente 12 reales, al Alférez 9 reales, a cada uno de los tres Sargentos 6 reales, siete Esclavos a 5 reales a cada uno, los dos Alféreces 9 reales cada uno, y los dos Sargentos a 6 reales cada uno.

Las penurias económicas harían cambiar de opinión en poco tiempo a la Plana Mayor -al año siguiente de prohibirlo se acuerda que las casacas se puedan alquilar en las ocasiones que se ofrezcan, dando parte al Capitán para que ajuste el precio y que su provecho recaiga a favor de la Compañía-, y se van ajustando algunos de los problemas que se presentan y que no venían recogidos en las Ordenanzas: por ejemplo, el hábito con que se había de amortajar a los Hermanos difuntos. En 1759 se acordará que, en lo sucesivo, para el nombramiento de cargos y demás oficios que se elegían el día de san Pedro debían acudir todos aquellos a quienes se lo permitían sus ocupaciones, así no habría problemas ni disturbios. En 1766 se determina celebrar cuatro Juntas en el año, porque con una sola no se pueden solucionar todos los problemas: la primera sería el día de san Pedro, la segunda en septiembre, la tercera en diciembre y la cuarta en marzo, aunque si en el intermedio hubiese alguna novedad se celebraría igualmente. En 1771, ante la falta de caudales por causa de la morosidad de muchos de los Hermanos, se reunirá a los Tesoreros que desempeñaron éste cargo durante los cinco últimos años para que hagan la relación de morosos y se les cobre, después se les expulse. En 1787 se decretó que todos los Hermanos confesaran y comulgaran en el día de Nuestra Señora del Carmen, y los que no lo hicieran sin justa causa tendrían que pagar una pena de media libra de cera la primera vez, y cuatro onzas a los que no se vistiesen ese día.

Los motivos de expulsión eran diversos, siendo el principal la morosidad como ya hemos dicho numerosas veces a lo largo de este trabajo, aunque no fuera el único.

CAPÍTULO XIX Y ÚLTIMO.

BIBLIOGRAFÍA Y ESTUDIOS SOBRE LA HERMANDAD.

En Junta de 21 de mayo de 1988 (Libro III de Actas, fol. 156v), el Cofrade José Antonio Baltanás planteará su inquietud ante la falta de bibliografía y datos sobre el origen e historia de la Cofradía, exponiendo que “es un deber de conciencia hacer un estudio serio acudiendo a personas entendidas e incluso concediendo becas y premios”. El Coronel Jefe, señor Arias Fuertes, sugerirá que se nombre una Comisión encargada del tema, siendo señalados el mismo José Antonio Baltanás, Francisco Checa Teixidó y Fernando Gil Villanueva.

Al año siguiente, el Coronel Jefe informa en la Junta General Ordinaria, reunida el 2 de junio de 1990, que la periodista Margarita del Amo le solicitó una entrevista dando lugar a un artículo publicado en la revista molinesa *Paramera* que versaba sobre la Cofradía Orden Militar. El mismo Coronel Jefe había participado en una emisión radiofónica de Onda Madrid el 29 de mayo anterior, en la que se expuso resumidamente el origen, historia y peculiaridades de esta Hermandad. Igualmente se confeccionaron tres mil postales y otras tantas estampas de la imagen del Carmen, editadas por Ediciones Vistabella, en base a fotografías facilitadas por el Hermano Cofrade Luis Miguel Samper. Paralelamente, José Antonio Checa ofrece la posibilidad de escribir un libro de divulgación e historia de la Cofradía, para lo que solicitará autorización, aportación de material y datos. Añade estar en condiciones de obtener ayuda económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y colaboración de *El Heraldo de Aragón*. Con esto quedaría en condiciones de preparar una edición de dos mil ejemplares, sin costarle nada a la Cofradía. La Junta acordó concederle plena autorización para llevar adelante su propósito deseándole que pudiera desarrollarla felizmente; el mismo Coronel Jefe le prometió facilitarle el material y antecedentes, especialmente un amplio extracto de la obra de Díaz Milián.

El 1 de junio de 1991 se tendrá un motivo de satisfacción con la publicación de la *Reseña de Antecedentes y Hechos Históricos de la muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen*, cuyo autor es el Hermano Cofrade José Antonio Checa Teixidó. El folleto de 26 páginas en color está prologado por don José María de Areilza (de la Real Academia Española y de la de Ciencias Morales y Políticas). Consta de dos partes: El Niño Soldado (págs. 5-17), que es un recuerdo a la nostalgia, y los Hechos Históricos (págs. 18-24) extractados de la obra de Díaz Milián. La presentación tuvo lugar el 15 de julio, después de vísperas, en el Centro Cultural de san Francisco. El autor aprovechará la Junta para informar que está realizando gestiones con la finalidad de hacer un reportaje sobre la Cofradía, y posibilidad de publicarse en distintos periódicos con una tirada aproximada de un millón doscientos mil ejemplares. La publicación tendrá lugar en *Ya* de Madrid, *El Heraldo de Aragón* de Zaragoza, *El Sol* de Sevilla, *El ideal Gallego* y otros muchos. También el

Coronel Jefe y el sacerdote molinés don Agustín Bugada habían sido invitados el día 14 a un programa de Radio Arco Iris, donde explicaron exponiéndolos ampliamente los aspectos más interesantes de la Cofradía, y a otro de Radio Guadalajara con una duración de quince minutos. En Santa María del Conde se hacen exposiciones de fotografía, recogiendo instantes de la Cofradía durante los últimos cuarenta años. Entre tanto el Cronista Oficial de Molina, Pedro Pérez Fuertes, tiene muy avanzado un estudio del origen e historia de la Cofradía, ofreciéndose para pronunciar una conferencia sobre los aspectos históricos.

El 6 de junio de 1992 la obra de Pérez Fuertes ya tiene título y subtítulo: *El Cabildo de Caballeros y la Cofradía del Carmen de Molina de Aragón –El Cabildo de Caballeros de D^a Blanca de Molina y la Real Archi-Cofradía Orden Militar de N^a Sr^a del Carmen de Molina de Aragón y su Señorío-*, editándose mil quinientos ejemplares que serán entregados en la víspera de la festividad del Carmen. Los derechos de edición, publicación y distribución son cedidos a la Cofradía. La edición la llevará a cabo Molinesa de Comunicación, S.L., y la presentación pública tuvo lugar el 15 de julio en santa María del Conde, resaltándose panegíricamente las virtudes, labor del autor y características del libro. La de la obra será realizada por el Coronel Jefe.

Pérez Fuertes fallecerá al poco de publicar esta su última obra, como consecuencia de la grave enfermedad que padecía. El Ilmo. Ayuntamiento, personalizado en su alcalde, proyectará hacerle un homenaje en razón de su interés por Molina y a su cargo de Cronista Oficial dedicándole una calle en la Puerta del Chorro, extramuros de la ciudad histórica.

* * * *

Don Luis Díaz Milián publicó su *Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón, continuada con la ilustre Cofradía Orden Militar del Monte Carmelo instituida en la misma ciudad* el año 1886. Cuenta con el honor de ser el primero en recopilar y escribir la historia de esta ilustre Hermandad y el exponente más cualificado, aunque unos antes y otros muchos después fueran dejándonos amplias e importantes reseñas.

En octubre de 1930 el Capitán de Infantería, Caballero Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Ángel Monterde Navarro, edita en Voz de Molina (decenario regional ilustrado de la que era su fundador⁵⁹²) y publica 500 ejemplares para la venta de su libro: *Ilustre Cofradía titulada Esclavos Militares de Nuestra Señora del Monte Carmelo, antes Cabildo de Caballeros, fundada en Molina de Aragón y única en España y en el extranjero*. Al igual que la de su predecesor transmite vida, vigor y devoción aunque nos regala un título bastante desafortunado. Fallecerá a los pocos meses de ver publicada su obra, el 9 de agosto de 1931; la recopilación actual (que se debe a Santiago R. Azpicueta Ruiz) no deja de ser, sin embargo, un extracto-copia de la obra de Díaz Milián, al igual que la de Pérez Fuertes y la mecanografiada por don Jesús Arias Fuertes: *Reseña de antecedentes y hechos históricos de la muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen* (Molina, 1 de marzo de 1989), como el mismo Coronel Jefe exponía en su principio porque contiene los hechos más notables resumidos de la segunda parte de la obra de Díaz Milián. Por este motivo no he hecho alusión alguna a ella a lo largo de este trabajo.

El 16 de julio de 1992, en el salón de actos de santa María del Conde, se presentará el libro-álbum *Desfile ante el tiempo*, del que es autor el Cofrade José Antonio Checa Teixidó. Presidida por el Alcalde de la ciudad e intervención del autor,

⁵⁹² Voz de Molina, núms. 84-109, años 1929-1931.

es de destacar la intensa acogida general que tuvo la obra. En 1997 tiene lugar una nueva publicación del mismo autor y otros, titulada *Pertenencias del corazón y el alma*.

Durante los años siguientes se producirán numerosas entrevistas radiofónicas y de corresponsales de prensa como Cope, Radio Nacional, Nueva Alcarria, Guadalajara 2000, Paramera y otros, artículos sobre la historia general y de las imágenes de Nuestra Señora del Carmen que ha tenido la Hermandad (AHCM, carpeta núm. 15), todos ellos con la finalidad de ampliar la información y el conocimiento público de esta Cofradía Orden Militar.

Julián Hurtado de Molina Delgado publicará en 2008 *Singularidades histórico-jurídicas en el asociacionismo religioso: Constituciones y Ordenanzas de la Muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Ntra. Sra. del Carmen. Molina de Aragón*. La separata de 87 páginas es editada por gentileza de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-jurídicos, por la Muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Nuestra Señora, estando inserta en el Boletín Códex. Toma como referencia de consulta la obra de Pérez Fuertes.

CITADA EN ESTA OBRA:

- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *Aniversario histórico* (sobre la misa que celebraba el Ayuntamiento de Molina en memoria de doña Blanca, heredada del Cabildo de Caballeros). La Torre de Aragón, núm. 24, 20 de agosto de 1907, pág. 7.
- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *Índice del Archivo del Cabildo Eclesiástico de Molina de Aragón*. Manuscrito, Saint Jean de Luz (Francia) verano de 1927, 160 págs.
- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *La Reina del Señorío. Historia documentada del Santuario de Ntra. Sra. de la Hoz, cuya imagen se venera en tierras del Señorío de Molina*. Prólogo de Mariano Alcocer, director del Archivo General de Simancas. Sigüenza, 8 de agosto de 1929. 335 págs., fotografías b/n.
- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *Nuestra Señora de la Hoz*. Brevísima historia entresacada del libro anterior. Sigüenza, 8 de junio de 1953, 63 págs.
- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *El Real Señorío molinés, compendio de su historia*. Año 1966, 221 págs.
- **ABÁNADES LÓPEZ, Claro:** *El Señorío de Molina*. Volumen I, *Geografía histórica, historia del Señorío de Molina*. 1ª edición, mayo 2009, 391 págs.
- **ALSINA LUBIÁN, Josep:** *Una excursió a Molina de Aragón*, Anuario de la Asociación de Excursiones Catalanas, año 1882.
- **ÁLVAREZ CRUZ, Joaquín Manuel:** *Monumento al capitán Félix Arenas*. Anuario Wad-Al-Hayara, núm. 27, año 2000, págs. 181-193.
- **ANÓNIMO** (díptico conmemorativo): *Solemnes fiestas con motivo de la inauguración del templo de san Gil*. Molina, septiembre de 1924.
- **ANÓNIMO** (Editorial): *Importancia de la inauguración del monumento a Arenas*. Semanario Popular Ilustrado Renovación, número 100, Guadalajara 1928.
- **ANÓNIMO:** *Inauguración del monumento al capitán Arenas*. Diario ABC, 5 de junio de 1928, pág. 13; y 6 de junio de 1928, pág. 1.
- **ANÓNIMO** (díptico conmemorativo): *Almuerzo con motivo de la visita de S.M. el Rey en el día de la inauguración del monumento al capitán Arenas*. Molina, 5 de junio de 1928.
- **ANÓNIMO:** *El ministro de Educación nacional inaugura el colegio de Sta. Rita en Molina de Aragón*. El Noticiero, miércoles 9 de junio de 1948, pág. 2.
- **ANÓNIMO:** *Ordenanzas de la muy esclarecida y antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina, reformas (sic) y aprobadas en el año 1862*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núm. 20, año 1991, pp.75-83.
- **ANÓNIMO:** *La Hermandad de los soldados de Cristo de Budia*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, Institución provincial “Marqués de Santillana”, editado por la Excma. Diputación, núm. 34, año 2002, págs.179-192.
- **ARENAS LÓPEZ, Anselmo:** *Sobre el monumento*. Carta abierta publicada en la revista decenal histórico-literaria y de información La Torre de Aragón, número 7. Molina 10 de junio de 1907, pág. 2.
- **ARENAS LÓPEZ, Anselmo:** *Historia del levantamiento de Molina de Aragón y su Señorío en mayo de 1808 y guerras de su Independencia*. Valencia 1914, 477 págs.
- **ARENAS LÓPEZ, Anselmo:** *Origen del Muy Ilustre Señorío de Molina de Aragón: el Cid y don Manrique de Lara, dos modelos de vasallos*. Octava reivindicación histórica. Madrid 1928, 283 págs.

- **ARIAS FUERTES, Jesús:** *Reseña de antecedentes y hechos históricos de la muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen.* Mecanografiado, Molina 1 de marzo de 1989, 12 págs.
- **CALERO DELSO, Juan Pablo:** *La población en la provincia de Guadalajara (1877-1930).* Wad-Al-Hayara, Revista de Estudios de la Institución provincial “Marqués de Santillana”, núms. 31-32, años 2004-2005, págs. 111-146.
- **CALERO DELSO, Juan Pablo:** *La excursión a Molina de Aragón de Josep Alsina.* Cuadernos de Etnología de Guadalajara, Revista de Estudios del Servicio de Cultura de la Diputación de Guadalajara, núm. 42, año 2010, págs. 404-416.
- **CASTILLO GENZOR, Adolfo:** *Linajes nobles de Aragón: la casa de los marqueses de Embid.* El Noticiero (Zaragoza, s/f).
- **CHECA LÓPEZ, Gregorio:** *Historia de El Pobo de Dueñas.* Guadalajara, 1987.
- **CHECA MARTÍNEZ, Francisco:** *Al pueblo de Molina.* Semanario Popular Ilustrado Renovación, núm. 100. Guadalajara, 4 de junio de 1928, págs. 9-10.
- **CHECA TEIXIDÓ, José Antonio:** *Reseña de Antecedentes y Hechos Históricos de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen.* Prólogo (pág. 3) de don José María de Areilza (de la Real Academia Española y de la de Ciencias Morales y Políticas; contiene: *El niño soldado* (págs. 5-17), que es un recuerdo de nostalgia; y los *Hechos históricos* (págs. 18-24) extractados de la obra de Díaz Milián. Talleres generales de imprenta de Aragón, S.A. Zaragoza 1991, 24 páginas, fotos color y b/n.
- **CHECA TEIXIDÓ, José Antonio y otros:** *Pertenencias del corazón y el alma.* Año 1992, 12 páginas, fotos color.
- **COMUNIDAD DEL MONASTERIO CISTERCIENSE DE LA MADRE DE DIOS:** *La Buena Fuente del Cister.* Editado por Ibercaja, año 1995, 150 páginas, fotos color.
- **CORTÉS RUIZ, Elena:** *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica de la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media.* Tesis doctoral corregida por la doctora doña M^a Concepción Quintanilla Raso, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de G^a e H^a, Departamento de Historia Medieval. Madrid, junio 2000.
- **DÍAZ MILIÁN, Luis:** *Reseña histórica del extinguido Cabildo de Caballeros de Molina de Aragón, continuada con la Ilustre Cofradía Orden Militar del Monte Carmelo instituida en la misma ciudad.* Imprenta y encuadernación provincial. Guadalajara 1886, 273 páginas más relación de los señores de Molina.
- **ELGUETA, abad Diego de:** *Relación de cosas memorables de Molina.* Manuscrito. Consta de 39 capítulos, finalizando con una tabla alfabética de contenidos (fols. 385r-393v). Hacia los años de 1730 y siguientes le hizo algunos aumentos el subdiácono Francisco Martínez de la Concha,
- **FERNÁNDEZ SANZ, J.J.:** *El cólera de 1885 en la provincia de Guadalajara.* Wad-Al-Hayara, Revista de Estudios de la Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, número 23. Guadalajara 1996, págs. 183-198.
- **FRATERNO, Ángel:** *La Cofradía Hermandad-Militar de la Virgen del Carmen.* Nueva Alcarria, Guadalajara 18 de julio de 1981.
- **FRATERNO, Ángel:** *Los Caballeros del Carmen de Molina ya tienen título acreditativo.* Nueva Alcarria, Guadalajara 8 de julio de 1994.
- **HERMANDAD DEL CARMEN:** *Ordenanzas de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina,*

reformadas y aprobadas en el año 1862. Imprenta de Antonio Molina, Zaragoza 1863, 12 páginas.

- **HERMANDAD DEL CARMEN:** *Vísperas en honor de N^a Sr^a del Carmen.* D.L.: GU 50-74, imprenta de Aurelio Martínez, Capitán Arenas 13, Molina de Aragón 1974, 8 páginas.
- **HERMANDAD DEL CARMEN:** *Texto aprobado y firmado por el señor obispo de Sigüenza de las Ordenanzas-Estatutos de Muy Esclarecida y Antigua Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina de Aragón, seguido del Reglamento aprobado por la Hermandad y obligatorios según el artículo 14 del capítulo 1 de las Ordenanzas, (Reglamento Básico para desarrollo y complemento de las Ordenanzas-Estatutos de la Muy Esclarecida y Antigua Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Molina de Aragón).* Zaragoza, 6 de junio de 2004, 28 páginas.
- **HERMANDAD DEL CARMEN:** *Coronación Canónica Diocesana de la Imagen de la Virgen del Carmen. 22 agosto 2015.* Díptico conmemorativo con presentación del Excmo. señor obispo de Sigüenza-Guadalajara don Atilano Rodríguez, del Coronel Jefe don Rafael Sousa, y de Ángel Ruiz Clavo. Molina de Aragón 2015.
- **HERRERA CASADO, Antonio:** *El Señorío de Molina. Glosario provincial III.* Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”, tomo III, Guadalajara 1980, 240 páginas.
- **HERRERA CASADO, Antonio:** *Molina de Aragón, veinte siglos de historia.* Aache Ediciones, Tierra de Guadalajara/33, Guadalajara año 2000, 238 páginas, fotos b/n y color.
- **HURTADO DE MOLINA DELGADO, Julián:** *Singularidades histórico-jurídicas en el asociacionismo religioso: Constituciones y Ordenanzas de la muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Ntra. Sra. del Carmen, de Molina de Aragón.* Separata Boletín Códex, segunda edición, editado por gentileza de la ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-jurídicos, por la Muy Antigua y Esclarecida Cofradía y Real Orden Militar de Ntra. Sra., año 2008, 87 páginas, fotos b/n.
- **JIMÉNEZ PÉREZ, Federico:** *Molina de Aragón ganó la “guerra de los crucifijos”.* Diario ABC, miércoles 11 de diciembre de 1985, págs. 12-13.
- **JUNTA RECTORA PRO CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA HOZ:** *Relación de donativos y otros ingresos en efectivo recibidos en tesorería.* Imprenta Hergueta de Molina, año 1954.
- **LAFUENTE, Modesto:** *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII.* Tomo X, Barcelona MCMXXX, 385 págs.
- **LAYNA SERRANO, Francisco:** *Castillos de Guadalajara.* Aache ediciones, 4^a edición, Guadalajara 1994, 494 páginas, fotos b/n y color.
- **LÁZARO I. y otros:** *¿Continuación o ruptura entre musulmanes y mudéjares?: el ejemplo de Molina de Aragón (Guadalajara).* Anuario Wad-al-Hayara, núm. 22, año 1995.
- **LÓPEZ DE LA TORRE Y MALO, licenciado Gregorio:** *Chorográfica descripción del muy noble, leal, fidelísimo y valerosísimo Señorío de Molina.* Sin lugar de edición, año 1746, pág. 52.
- **LÓPEZ-PELEGRÍN Y TAVIRA, Antonio:** *Fiestas del Carmen en Molina y su Cofradía Militar.* 17 de junio de 1890.
- **LUENGO MARTÍNEZ, León:** *Licenciado Núñez. Archivo de las cosas notables del Señorío de Molina.* Manuscrito, Embid principios del siglo XX.

- **MONTERDE NAVARRO, Ángel:** *Ilustre Cofradía titulada Esclavos Militares de Nuestra Señora del Monte Carmelo, antes Cabildo de Caballeros, fundada en Molina de Aragón y única en España y en el extranjero*. Molina 1930-1931 (publicado en La Voz de Molina, núms. 84-103).
- **MORENO XIMÉNEZ, Antonio:** *Rasgo histórico. Glorias de la muy Noble, Leal y Antigua villa de Molina de Aragón y su Señorío*. Editado por la Diputación de Guadalajara, año 2010, 103 páginas. Transcripción y estudio previo de Ángel Ruiz Clavo.
- **NÚÑEZ, vicario Francisco:** *Libro llamado Archivo de las cosas notables de esta Leal villa de Molina, compuesto y colligido de diversas hystorias y otras memorias antiguas por el licenciado Francisco Núñez, vicario de Molina y su arciprestazgo y rector de Stª María del Conde y anexas...* (de finales del XVI-principios del XVII).
- **ORTÍZ GARCÍA, Antonio:** *El clero en la diócesis de Sigüenza en 1823*. Anuario Wad-al-Hayara, Revista de Estudios dependiente de la Diputación provincial de Guadalajara, núm. 11, año 1984, págs. 151-174.
- **PALOMAR, padre Benito:** *Crónica de viaje de los primeros escolapios a Molina*. Manuscrito, año 1867.
- **PECES RATA, Felipe-Gil:** *Paleografía y epigrafía en la catedral de Sigüenza*. Sigüenza, 1998.
- **PÉREZ FUERTES, Pedro:** *Breve estudio sobre Santa María de la Antigua de Molina de Aragón*. Anuario Wad-al-Hayara, núm. 16, Guadalajara 1989, págs. 377-382.
- **PÉREZ FUERTES, Pedro:** *El Cabildo de Caballeros y la Cofradía del Carmen de Molina de Aragón o por otro título El Cabildo de Caballeros de Dª Blanca de Molina y la Real Archi-Cofradía Orden Militar de Nª Srª del Carmen de Molina de Aragón y su Señorío*. Edita Molinesa de Comunicación S.L., Molina de Aragón 1992, 311 páginas, fotos color.
- **PÉREZ NAVARRO, José Antonio:** *La hermandad de la Vera Cruz y Ntra. Sra. de la Soledad de Yunquera de Henares. Algunos datos sobre su historia más remota*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núms. 43-44, años 2011-2012, págs. 215-244.
- **PERRUCA DÍAZ, Mariano:** *Historia de Molina y de su Noble y Muy Leal Señorío de Molina*. Teruel 1891, 166 páginas.
- **PINILLA RUSTARAZO, Romualdo y otros:** *Homenaje a Eugenio Ruiz García "Peco"*. Editado por la Diputación Provincial de Guadalajara, año 2005, 102 páginas, fotos b/n.
- **RIBAS, Juan de:** *Epítome de las cosas notables de Molina y sus señores, que comenzó a escribir en este borrador Juan de Ribas, regidor perpetuo que fue de ella*. Principios del siglo XVII. Consta de 29 capítulos y una Introducción en la que destaca de entre las cosas notables de Molina el santuario de la Hoz.
- **ROMERA SOTILLO, Álvaro:** *La cofradía de la Santa Vera Cruz de Valdesaz*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núms. 43-44, años 2011-2012, págs. 305-332.
- **RUBIO FUERTES, Manuel:** *El cabildo de las velas del Santísimo Sacramento en la parroquia de san Gil de la ciudad de Guadalajara hasta mediados del siglo XVII*. Cuadernos de Etnología de Guadalajara, núms. 43-44, años 2011-2012, págs. 33-56.
- **RUIZ CLAVO, Ángel** (transcripción y estudio previo): *Rasgo histórico. Glorias de la muy Noble, Leal y Antigua villa de Molina de Aragón y su Señorío, escrito por*

don Antonio Moreno en 1760. Editado por la Diputación de Guadalajara, año 2010, 103 páginas.

- **RUIZ CLAVO, Ángel y AZPICUETA RUIZ, Santiago:** *Reseña histórica del cuerpo de san Valentín mártir donado por la marquesa de Villal a Molina de Aragón*. Valencia 2011, 62 páginas, fotos b/n y color.
 - **RUIZ CLAVO, Ángel:** *Trashumancia en el Señorío de Molina a principios de 1600*. Hontanar, Boletín de la Asociación Cultural de Alustante (Guadalajara): núms. 68-70, diciembre 2015-2016; y Cuadernos de Etnología, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana dependiente de la Diputación Provincial. Guadalajara 2017, núm. 49, pp. 249-268
 - **RUIZ CLAVO, Ángel:** *Desde los lugares santos: cartas de fray Valentín Gálvez (1807-1868), natural de Algar de Mesa*. Sin publicar.
 - **RUIZ CLAVO, Ángel:** *Garci Gil Manrique, obispo de Barcelona en 1640, era natural de Molina y no de El Pobo*. Valencia 2018, 294 pp.
 - **SÁNCHEZ-PORTOCARRERO, Diego:** *Juramento y voto solemne que hizo el Señorío de Molina en XVIII de junio del año MDCXLIV de tener, defender y celebrar la Concepción sin culpa de la Virgen María*. Madrid 1648. Lo cita Nicolás Antonio.
 - **SÁNCHEZ-PORTOCARRERO, Diego:** *Historia del Noble y Muy Leal Señorío de Molina*. Manuscrito h. 1648, segunda parte (BNE, manuscrito 1558).
 - **SÁNCHEZ-PORTOCARRERO, Diego:** *Principio y progreso a la devoción de la Concepción Inmaculada de N^a S^a en la iglesia y en España*. Madrid 1648.
 - **SANTA TERESA**, fray Silverio de: *Historia del Carmelo Teresiano y de su espiritualidad desde el siglo XVI hasta el XX en España, y América*. Burgos 1943.
 - **SANZ Y DÍAZ, José:** *Historia verdadera del Señorío de Molina*. Editado por la Excma. Diputación Provincial, Institución de Cultura “Marqués de Santillana”, Guadalajara 1982, 165 págs. Láminas b/n.
 - **TOLEDO, Romualdo de:** *Homenaje al Capitán Arenas*. Semanario Popular Ilustrado Renovación, núm. 100, Guadalajara 7 de junio de 1928, págs. 6-10.
 - **TORRE, Francisco de la:** *Documentación hospitalaria*. págs. 428-431.
- ABC: diario de tirada nacional.
 - El Noticiero: periódico de Zaragoza.
 - La Torre de Aragón: revista decenal histórico-literaria y de información de Molina. Apareció el primer número en octubre de 1906, dirigida por Claro Abánades y Ángel Monterde. Su publicación duró seis años.
 - La Voz de Molina: dirigida por Ángel Monterde, tuvo su inicio en el año 1928. Con la muerte del director acabó la publicación.
 - Renovación: semanario popular Ilustrado de Guadalajara.
 - Sexmas: revista de la comarca de Molina de Aragón-Alto Tajo.

AGS: Archivo General de Simancas.

ACEM: Archivo Cabildo Eclesiástico de Molina.

AHCM: Archivo Hermandad del Carmen de Molina.

AHDS: Archivo Histórico Diocesano de Sigüenza.

AHMS: Archivo Histórico Militar de Segovia.

AHPG: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

AMMA: Archivo Municipal Molina de Aragón.

BNE: Biblioteca Nacional de España.

SE HIZO ESTE LIBRO
a 15 de mayo de 2013,
festividad de
San Isidro Labrador y
Juana de Lestonnac,
doscientos setenta y tres años
después de fundada
la Esclavitud Militar del Carmen.

